



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

22 de marzo de 2013

Núm. 150

Pág. 1

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000085 (CD) Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte y Colombia y el Perú, por otra, hecho en Bruselas el 26 de junio de 2012.

Documentación complementaria (1). ANEXO I. PARTE I

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 2

ANEXO I

CRONOGRAMAS DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA

APÉNDICE 1

ELIMINACIÓN DE ARANCELES ADUANEROS

SECCIÓN A

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE COLOMBIA PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Categorías de desgravación

Salvo que se disponga algo distinto en el Cronograma de Eliminación Arancelaria de Colombia, se aplicarán las siguientes categorías de desgravación de acuerdo con el artículo 22 (Eliminación de aranceles aduaneros) del Título III (Comercio de mercancías) del presente Acuerdo.

1. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias de la Unión Europea (en adelante «mercancías originarias») establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación A quedarán completamente eliminados y estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 3

2. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación B se eliminarán en cuatro cortes iguales, que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo; los demás cortes se efectuarán el 1 de enero de los años sucesivos, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.
3. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación C se eliminarán en seis cortes iguales, que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo; los demás cortes se efectuarán el 1 de enero de los años sucesivos, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles.
4. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación D se eliminarán en ocho cortes iguales, que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo; los demás cortes se efectuarán el 1 de enero de los años sucesivos, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.
5. Las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación E están exceptuadas de cualquier compromiso relacionado con aranceles aduaneros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 4

6. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación F se eliminarán en once cortes iguales, que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo; los demás cortes se efectuarán el 1 de enero de los años sucesivos, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.
7. El componente fijo del Mecanismo de Estabilización de Precios (en adelante «MEP») (15 %) de las mercancías originarias establecido en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación FA se eliminará en once cortes iguales, que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo; los demás cortes se efectuarán el 1 de enero de los años sucesivos.
8. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación G se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres los aranceles aduaneros serán eliminados en tres cortes anuales sucesivos iguales, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.
9. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación H se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres el componente fijo del MEP (20 %) será eliminado en cinco cortes anuales sucesivos iguales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 5

10. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación IA se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres el componente fijo del MEP (20 %) será eliminado en ocho cortes anuales sucesivos iguales.
11. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación IB se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres el componente fijo del MEP (15 %) será eliminado en ocho cortes anuales sucesivos iguales.
12. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación IC se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres serán eliminados en ocho cortes anuales sucesivos iguales, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.
13. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación J se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. A partir del 1 de enero del año tres serán eliminados en diez cortes anuales sucesivos iguales, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.

14. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación K se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año cinco. A partir del 1 de enero del año seis el componente fijo del MEP (15 %) será eliminado en cinco cortes anuales sucesivos iguales.
15. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación L se reducirán en un 10 %, a la entrada en vigor de este Acuerdo.
16. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación M se reducirán en un 20 %, a la entrada en vigor de este Acuerdo.
17. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación N se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año dos. El 1 de enero del año tres se reducirán en un 20 %.
18. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación O se mantendrán a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año tres. El 1 de enero del año cuatro se reducirán en un 20 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 7

19. Los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación P se reducirán en un 40 %, a la entrada en vigor de este Acuerdo.
20. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación MA se les concede un tratamiento libre de arancel aduanero para un contingente agregado de 140 toneladas métricas a partir la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 7 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de Nación Más Favorecida (en adelante «NMF»).
21. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación HO se les concede un tratamiento libre de arancel aduanero para un contingente agregado de 33 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 1,7 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.
22. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación HE se les concede un tratamiento libre de arancel aduanero para un contingente agregado de 300 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 15 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.
23. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación YG se les concede tratamiento libre de arancel aduanero para un contingente agregado de 100 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 5 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 8

24. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación PA se les aplican los niveles de arancel aduanero indicados a continuación para un contingente agregado de 6 667 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 200 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.

NANDINA	Arancel intracontingente
17049090B	0 %
19019020B	
20060000B	
20079110B	
20079120B	
20079991B	
20079992B	
20091100B	
20091900B	
20092900B	
20093910B	
20093990B	
20094900B	
20096900B	
20097900B	
20098019B	
20099000B	
21069030B	
21069040B	
21069050B	
21069060B	
21069071B	
21069072B	
21069073B	
21069074B	
21069079B	
21069080B	
21069090B	
33021090B	

SECCIÓN CORTES GENERALES

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
18061000B 18062090B 21011200B		
	Entrada en vigor	17,5 %
	1	15,0 %
	2	12,5 %
	3	10,0 %
	4	7,5 %
	5	5,0 %
	6	2,5 %
	7	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
21069010B		
	Entrada en vigor	13,1 %
	1	11,3 %
	2	9,4 %
	3	7,5 %
	4	5,6 %
	5	3,8 %
	6	1,9 %
	7	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
21012000B		
	Entrada en vigor	20,0 %
	1	20,0 %
	2	20,0 %
	3	17,5 %
	4	15,0 %
	5	12,5 %
	6	10,0 %
	7	7,5 %
	8	5,0 %
	9	2,5 %
	10	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
19019090B		
	Entrada en vigor	16,7 %
	1	13,3 %
	2	10,0 %
	3	6,7 %
	4	3,3 %
	5	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
21069029B		
	Entrada en vigor	8,8 %
	1	7,5 %
	2	6,3 %
	3	5,0 %
	4	3,8 %
	5	2,5 %
	6	1,3 %
	7	0 %

25. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación AZ se les aplican los niveles de arancel aduanero indicados a continuación para un contingente agregado de 20 667 toneladas métricas (expresadas en azúcar crudo equivalente) a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 620 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 11

NANDINA 17011110	Año	Arancel intracontingente
	Entrada en vigor	18,8 %
	1	17,5 %
	2	16,3 %
	3	15,0 %
	4	13,8 %
	5	12,5 %
	6	11,3 %
	7	10,0 %
	8	8,8 %
	9	7,5 %
	10	6,3 %
	11	5,0 %
	12	3,8 %
	13	2,5 %
	14	1,3 %
	15	0 %

NANDINA 17011190 17019100 17019910 17019990	Año	Arancel intracontingente
	Entrada en vigor	47,0 %
	1	47,0 %
	2	47,0 %
	3	43,4 %
	4	39,8 %
	5	36,2 %
	6	32,5 %
	7	28,9 %
	8	25,3 %
	9	21,7 %
	10	18,1 %
	11	14,5 %
	12	10,8 %
	13	7,2 %
	14	3,6 %
	15	0 %

26. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación DB se les aplican los niveles de arancel aduanero indicados a continuación para un contingente agregado de 1 867 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 93,3 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
02062100 02062200		
	Entrada en vigor	72,7 %
	1	65,5 %
	2	58,2 %
	3	50,9 %
	4	43,6 %
	5	36,4 %
	6	29,1 %
	7	21,8 %
	8	14,5 %
	9	7,3 %
	10	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
05040010 05040020 05040030		
	Entrada en vigor	63,6 %
	1	57,3 %
	2	50,9 %
	3	44,5 %
	4	38,2 %
	5	31,8 %
	6	25,5 %
	7	19,1 %
	8	12,7 %
	9	6,4 %
	10	0 %

27. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LC se les aplican los niveles de arancel aduanero indicados a continuación para un contingente agregado de 100 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 5 toneladas métricas a partir del año uno. Las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año recibirán tratamiento de NMF.

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
04029910		
	Entrada en vigor	50,0 %
	1	50,0 %
	2	50,0 %
	3	33,3 %
	4	16,7 %
	5	0 %

28. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación TX se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 3 000 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 300 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año a las indicadas a continuación se les aplica los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados. A partir del 1 de enero del año diez dichas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Toneladas métricas	Arancel intracontingente
21069090D			
	Entrada en vigor	3 000	18,2 %
	1	3 300	16,4 %
	2	3 600	14,5 %
	3	3 900	12,7 %
	4	4 200	10,9 %
	5	4 500	9,1 %
	6	4 800	7,3 %
	7	5 100	5,5 %
	8	5 400	3,6 %
	9	5 700	1,8 %
	10	Ilimitado	0 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 14

29. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LS se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 2 500 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 250 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año se les aplicarán los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados a continuación. Sin perjuicio de la salvaguardia definida en la Sección A del Anexo IV (Medidas de salvaguardia agrícola), a partir del 1 de enero del año tres las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LS quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
04041010		
	Entrada en vigor	15 %
	1	10 %
	2	5 %
	3	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
04041090 04049000		
	Entrada en vigor	70,5 %
	1	47,0 %
	2	23,5 %
	3	0 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 15

30. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LP1 se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 4 000 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 400 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año a las indicadas a continuación se les aplicarán los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados. Sin perjuicio de la salvaguardia definida en la Sección A del Anexo IV (Medidas de salvaguardia agrícola), a partir del 1 de enero del año quince las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LP1 quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Toneladas métricas	Arancel intracontingente
04021010 04021090 04022111 04022119 04022191 04022199			
	Entrada en vigor	4 000	91,9 %
	1	4 400	85,8 %
	2	4 800	79,6 %
	3	5 200	73,5 %
	4	5 600	67,4 %
	5	6 000	61,3 %
	6	6 400	55,1 %
	7	6 800	49,0 %
	8	7 200	42,9 %
	9	7 600	36,8 %
	10	8 000	30,6 %
	11	8 400	24,5 %
	12	8 800	18,4 %
	13	9 200	12,3 %
	14	9 600	6,1 %
	15	Ilimitado	0 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 16

31. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LP2 se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 500 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 50 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año a las indicadas a continuación se les aplicarán los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados. Sin perjuicio de la salvaguardia definida en la Sección A del Anexo IV (Medidas de salvaguardia agrícola), a partir del 1 de enero del año cinco las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LP2 quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Toneladas métricas	Arancel intracontingente
04022911 04022919 04022991 04022999 04029110 04029190 04029990			
	Entrada en vigor	500	81,7 %
	1	550	65,3 %
	2	600	49,0 %
	3	650	32,7 %
	4	700	16,3 %
	5	Ilimitado	0 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 17

32. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación Q se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 2 310 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 231 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso para cada año, se les aplicarán los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados a continuación. Sin perjuicio de la salvaguardia definida en la Sección A del Anexo IV (Medidas de salvaguardia agrícola), a partir del 1 de enero del año quince las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación Q quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
04062000 04064000		
	Entrada en vigor	18,8 %
	1	17,5 %
	2	16,3 %
	3	15,0 %
	4	13,8 %
	5	12,5 %
	6	11,3 %
	7	10,0 %
	8	8,8 %
	9	7,5 %
	10	6,3 %
	11	5,0 %
	12	3,8 %
	13	2,5 %
	14	1,3 %
	15	0 %

NANDINA	Año	Arancel intracontingente
04063000		
04069040		
04069050		
04069060		
04069090		
	Entrada en vigor	48,8 %
	1	45,5 %
	2	42,3 %
	3	39,0 %
	4	35,8 %
	5	32,5 %
	6	29,3 %
	7	26,0 %
	8	22,8 %
	9	19,5 %
	10	16,3 %
	11	13,0 %
	12	9,8 %
	13	6,5 %
	14	3,3 %
	15	0 %

33. A las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LM se les concede un contingente agregado libre de arancel aduanero de 1 100 toneladas métricas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 110 toneladas métricas a partir del año uno. A las mercancías importadas en cantidades acumuladas en exceso a las indicadas a continuación se les aplicarán los niveles de arancel aduanero extracontingente indicados. Sin perjuicio de la salvaguardia definida en la Sección A del Anexo IV (Medidas de salvaguardia agrícola), a partir del 1 de enero del año quince las mercancías comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación LM quedarán libres de aranceles aduaneros.

NANDINA	Año	Toneladas métricas	Arancel intracontingente
19011010 19011091 19011099			
	Entrada en vigor	1 100	18,8 %
	1	1 210	17,5 %
	2	1 320	16,3 %
	3	1 430	15,0 %
	4	1 540	13,8 %
	5	1 650	12,5 %
	6	1 760	11,3 %
	7	1 870	10,0 %
	8	1 980	8,8 %
	9	2 090	7,5 %
	10	2 200	6,3 %
	11	2 310	5,0 %
	12	2 420	3,8 %
	13	2 530	2,5 %
	14	2 640	1,3 %
	15	Ilimitado	0 %

34. Para todos los contingentes arriba indicados, las cantidades se administrarán sobre la base del método primer llegado, primer servido.
35. Si la entrada en vigor del presente Acuerdo corresponde a una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre del mismo año calendario, la cantidad del contingente será prorrateada de manera proporcional para el resto del año calendario.
36. Para los efectos de la eliminación de los aranceles aduaneros, las tasas del arancel aduanero en cada corte se redondearán, al menos hasta la décima de punto porcentual más próxima o, si la tasa del arancel aduanero se expresa en unidades monetarias, al menos hasta la décima de céntimo de la unidad monetaria oficial de Colombia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 20

37. Para efectos de esta Sección, «año uno» significa el año calendario que comienza el 1 de enero siguiente al año en que el presente Acuerdo entre en vigor según lo dispuesto en el artículo 330 (Entrada en vigor) de este Acuerdo. Los años a los que se hace referencia como «año dos», «año tres» y así sucesivamente, significan los años calendario siguientes al año uno tal como se describe en el presente párrafo.
38. Las disposiciones de esta Sección están expresadas en términos de la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA) basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías («SA») versión 2007.
39. La interpretación de las disposiciones de esta Sección, incluyendo la actualización de las líneas arancelarias, se regirá por las Notas Generales, Notas de Sección y Notas de Capítulo de la NANDINA. En la medida en que sean idénticas a las correspondientes disposiciones de la NANDINA, las disposiciones de esta Sección tendrán el mismo significado que las correspondientes disposiciones de la NANDINA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 21

SECCIÓN B

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE LA PARTE UE

SUBSECCIÓN 1

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE LA PARTE UE PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE COLOMBIA

A: Eliminación de aranceles

1. Excepto cuando se disponga algo distinto en el Cronograma de Eliminación Arancelaria de la Parte UE incluido en la presente Subsección (en adelante, el «Cronograma»), se aplicarán las siguientes categorías a la eliminación de los aranceles aduaneros por la Parte UE con arreglo al artículo 22 (Eliminación de aranceles aduaneros) del Título III (Comercio de mercancías) de este Acuerdo:
 - a) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias de Colombia (en adelante, «mercancías originarias») establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «0» en el Cronograma quedarán completamente eliminados, y estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 22

- b) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «3» en el Cronograma se eliminarán en cuatro etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- c) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «5» en el Cronograma se eliminarán en seis etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- d) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «7» en el Cronograma se eliminarán en ocho etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- e) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias establecidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «10» en el Cronograma se eliminarán en 11 etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- f) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias para las líneas arancelarias marcadas con un «20 %» en el Cronograma se reducirán en un 20 % en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 23

- g) no se adquiere obligación alguna en relación a la eliminación de los aranceles aduaneros sobre las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «-» en el Cronograma;
- h) para las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «AV0» en el Cronograma, el componente *ad valorem* del arancel aduanero será eliminado a la entrada en vigor del presente Acuerdo;
- i) para las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «AV0-3» en el Cronograma, el componente *ad valorem* del arancel aduanero será eliminado a la entrada en vigor del presente Acuerdo; el componente específico del arancel aduanero se eliminará en cuatro etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- j) para las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «AV0-5» en el Cronograma, el componente *ad valorem* del arancel aduanero será eliminado a la entrada en vigor del presente Acuerdo; el componente específico del arancel aduanero se eliminará en seis etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 24

- k) para las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «AV0-7» en el Cronograma, el componente *ad valorem* del arancel aduanero será eliminado a la entrada en vigor del presente Acuerdo; el componente específico del arancel aduanero se eliminará en ocho etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero;
- l) los aranceles aduaneros para mercancías comprendidas en la categoría de desgravación «0 + EP» en el Cronograma, se eliminarán a la entrada en vigor del presente Acuerdo; esta liberalización concierne únicamente al componente *ad valorem* del arancel aduanero; el componente específico vinculado al sistema de precios de entrada que se aplica sobre estas mercancías originarias como está dispuesto en el Apéndice 2 Sección A de este Anexo se mantiene;
- m) los aranceles aduaneros para mercancías comprendidas en la categoría de desgravación «AV0 + EP» en el Cronograma, se eliminarán a la entrada en vigor del presente Acuerdo; esta liberalización concierne únicamente al componente *ad valorem* del arancel aduanero; el componente específico vinculado al sistema de precios de entrada que se aplica sobre estas mercancías originarias como está dispuesto en el Apéndice 2 Sección A de este Anexo se mantiene;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 25

- n) los siguientes aranceles aduaneros se aplicarán a las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «BA» en el Cronograma:

Año	Arancel aduanero preferencial (€/t.)	Volumen de importación de activación (toneladas métricas)
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010	145	1 350 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011	138	1 417 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012	131	1 485 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013	124	1 552 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014	117	1 620 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015	110	1 687 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016	103	1 755 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017	96	1 822 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018	89	1 890 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019	82	1 957 500
A partir del 1 de enero de 2020	75	No aplicable

los aranceles aduaneros preferenciales establecidos en la tabla se aplicarán desde la entrada en vigor del presente Acuerdo; los aranceles aduaneros no se reducirán de manera retroactiva;

en 2019, la Parte UE y Colombia examinarán mejoras en la liberalización arancelaria de las mercancías comprendidas en la categoría de desgravación «BA»;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 26

una cláusula de estabilización se basará en los siguientes elementos:

- i) se establece un volumen de importación de activación aplicable a las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias en la categoría de desgravación «BA» para cada año del período de transición indicado en la tercera columna de la tabla precedente;
- ii) una vez alcanzado dicho volumen de activación durante un determinado año calendario, la Parte UE podrá suspender temporalmente el arancel aduanero preferencial que se aplica durante este mismo año por un período no superior a tres meses y que no podrá rebasar el final del año calendario de que se trate;
- iii) en caso de que la Parte UE suspenda el citado arancel aduanero preferencial, la Parte UE aplicará el más bajo entre la tasa base y el arancel aduanero Nación Más Favorecida (en adelante, «NMF») aplicable en el momento en que se emprenda esta acción;
- iv) en caso de que la Parte UE emprenda las acciones mencionadas en los subpárrafos ii) y iii), la Parte UE entablará de inmediato consultas con Colombia para analizar y evaluar la situación sobre la base de los datos objetivos disponibles;
- v) las medidas mencionadas en los subpárrafos ii) y iii) solo podrán aplicarse durante el período de transición que se termina el 31 de diciembre de 2019;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 27

si la Parte UE aplica a las mercancías comprendidos en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «BA» importados de Brasil, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador, Venezuela o de países miembros de la Comunidad Andina un arancel aduanero que sea más bajo que aquel aplicado a Colombia, la Parte UE aplicará a las mercancías originarias comprendidas en las líneas arancelarias de la categoría de desgravación «BA» el menor de estos aranceles;

- o) las líneas arancelarias comprendidas en las categorías de desgravación «AV0-MM», «AV0-SC», «AV0-SP», «BF», «CM», «RM», «SR» e «YT» serán liberalizadas según las condiciones previstas en el apartado B de esta Subsección.
2. En el Cronograma se indican para cada línea arancelaria la tasa base y la categoría de desgravación que determinan la tasa de arancel aduanero aplicable en cada etapa de reducción.
 3. Para los efectos de la eliminación de aranceles aduaneros, las tasas de arancel aduanero aplicable en cada etapa de reducción se redondearán al menos hasta la décima de punto porcentual más próxima o, si la tasa del arancel aduanero se expresa en unidades monetarias, al menos hasta la décima de euro más próxima en el caso de la Parte UE.
 4. Para efectos de esta Subsección, la primera reducción tendrá lugar a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y cada reducción sucesiva tendrá lugar el 1 de enero del año correspondiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 28

5. Si la entrada en vigor del presente Acuerdo corresponde a una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre del mismo año, la cantidad del contingente será prorrateada de manera proporcional para el resto del año calendario.

B: Contingentes arancelarias para determinadas mercancías

Las siguientes concesiones arancelarias se aplicarán a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y con carácter anual, a las mercancías originarias importadas por la Parte UE.

La Parte UE permitirá la importación libre de arancel aduanero para las siguientes cantidades y mercancías:

- a) un contingente agregado de 100 toneladas métricas, con un incremento anual de 5 toneladas métricas para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «AV0-MM»; para las cantidades agregadas en exceso cada año, el componente *ad valorem* del arancel aduanero se eliminará a la entrada en vigor del presente Acuerdo;
- b) un contingente agregado de 200 toneladas métricas, con un incremento anual de 10 toneladas métricas para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «AV0-SC»; para las cantidades agregadas en exceso cada año, el componente *ad valorem* del arancel aduanero se eliminará a la entrada en vigor del presente Acuerdo;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 29

- c) un contingente agregado de 20 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 600 toneladas métricas para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «AV0-SP»; para las cantidades agregadas en exceso cada año, el componente *ad valorem* del arancel aduanero se eliminará a la entrada en vigor del presente Acuerdo;
- d) un contingente agregado de 5 600 toneladas métricas, con un incremento anual de 560 toneladas métricas (expresadas en peso del producto) para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «BF»;
- e) un contingente agregado de 100 toneladas métricas, con un incremento anual de 5 toneladas métricas para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «CM»;
- f) un contingente agregado de 1 500 hectolitros, con un incremento anual de 100 hectolitros (expresados en su equivalente en alcohol puro) para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «RM»;
- g) un contingente agregado de 62 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 1 860 toneladas métricas (expresadas en su equivalente en azúcar en bruto) para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «SR»;
- h) un contingente agregado de 100 toneladas métricas, con un incremento anual de 5 toneladas métricas para las mercancías listadas en la categoría de desgravación «YT».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 30

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE LA PARTE UE

NOTAS GENERALES

Relación con la Nomenclatura Combinada (en adelante, la «NC») de la Unión Europea: Las disposiciones del Cronograma se expresan, generalmente, en los términos de la NC, y la interpretación de las disposiciones del Cronograma, incluida la cobertura de productos de las líneas arancelarias del Cronograma, se regirá por las Notas Generales, Notas de Sección y Notas de Capítulo de la NC. En la medida en que las disposiciones del presente Cronograma sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la NC, las disposiciones del Cronograma tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la NC.

SUBSECCIÓN 2

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE LA PARTE UE PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE PERÚ

1. En el Cronograma de Eliminación Arancelaria de la Parte UE incluido en esta Subsección (en adelante, «Cronograma») se indican para cada línea arancelaria la tasa base de arancel aduanero y la categoría de desgravación que determinan la tasa provisional del arancel aduanero en cada etapa de reducción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 31

2. Para los efectos de la eliminación de los aranceles aduaneros, las tasas de las fases provisionales se redondearán al menos hasta la décima de punto porcentual más próxima o, si la tasa del derecho de aduana se expresa en unidades monetarias, al menos hasta la décima de euro más próxima.
3. Para los efectos de esta Subsección, el «año uno» significa el año en el que el presente Acuerdo entre en vigor, según lo dispuesto en el artículo 330 (Entrada en vigor) de este Acuerdo.
4. Para los efectos de esta Subsección, comenzando en el año dos, cada reducción anual tendrá efecto el 1 de enero del año correspondiente.
5. Si la entrada en vigor del presente Acuerdo corresponde a una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre del mismo año, la cantidad del contingente será prorrateada de manera proporcional para el resto del año calendario.

A. Eliminación de aranceles

Excepto cuando se disponga algo distinto en el Cronograma, se aplicarán las siguientes categorías a la eliminación de los aranceles aduaneros por la Parte UE con arreglo al artículo 22 (Eliminación de aranceles aduaneros) del Título III (Comercio de mercancías) de este Acuerdo:

- a) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias de Perú (en adelante, «mercancías originarias») correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría de desgravación (en adelante, «categoría») «0» en el Cronograma quedarán completamente eliminados, y estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo;
- b) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «3» en el Cronograma se eliminarán en cuatro etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año cuatro;
- c) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «5» en el Cronograma se eliminarán en seis etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año seis;

- d) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «7» en el Cronograma se eliminarán en ocho etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año ocho;
- e) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «10» en el Cronograma, se eliminarán en once etapas anuales iguales que comenzarán en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, tras lo cual estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año once;
- f) los aranceles aduaneros sobre mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «—» en el Cronograma se mantendrán en la tasa base; estas mercancías están excluidas de la eliminación o reducción arancelaria;
- g) para las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias en la categoría «AV0» en el Cronograma, el componente *ad valorem* del arancel aduanero será eliminado a la entrada en vigor del presente Acuerdo;
- h) para las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias en la categoría «EP» en el Cronograma, se mantiene el precio de entrada establecido en el Apéndice 2 Sección B de este Anexo;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 34

- i) los siguientes aranceles aduaneros se aplicarán a las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias comprendidas en la categoría «BA» del Cronograma:

Año	Derecho de aduana preferencial (€/t.)	Volumen de importación de activación (toneladas métricas)
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010	145	67 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011	138	71 250
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012	131	75 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013	124	78 750
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014	117	82 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015	110	86 250
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016	103	90 000
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017	96	93 750
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018	89	97 500
Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019	82	101 250
A partir del 1 de enero de 2020	75	No aplicable

los aranceles aduaneros preferenciales establecidos en la tabla se aplicarán desde la entrada en vigor del presente Acuerdo; los aranceles aduaneros no se reducirán de manera retroactiva;

en el 2019, la Parte UE y Perú examinarán mejoras en la liberalización arancelaria de las mercancías comprendidas en la categoría «BA»;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 35

una cláusula de estabilización se basará en los siguientes elementos:

- i) se establece un volumen de importación de activación (en adelante, «volumen de activación») aplicable a las importaciones de mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias comprendidas en la categoría «BA» para cada año del período de transición indicado en la tercera columna de la tabla precedente;
- ii) una vez alcanzado dicho volumen de activación durante el año calendario correspondiente, la Parte UE podrá suspender temporalmente el arancel aduanero preferencial que se aplica durante este mismo año por un período no superior a tres meses y que no podrá exceder el final del año calendario de que se trate;
- iii) en caso de que la Parte UE suspenda el citado arancel aduanero preferencial, la Parte UE aplicará el más bajo entre la tasa base y el arancel aduanero Nación Más Favorecida (en adelante, «NMF») aplicable en el momento en que se emprenda esta acción;
- iv) en caso de que la Parte UE emprenda las acciones mencionadas en los subpárrafos ii) y iii), la Parte UE entablará de inmediato consultas con Perú a fin de analizar y evaluar la situación sobre la base de los datos objetivos disponibles;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 36

- v) las medidas mencionadas en los párrafos ii) y iii) solo podrán aplicarse durante el período transitorio que se termina el 31 de diciembre de 2019;
- j) las mercancías originarias de Perú correspondientes a las líneas arancelarias comprendidas en las categorías «BF», «BK», «BR», «CE», «GC», «IE», «ME», «MM», «MP1», «MP2», «PK», «PY», «RE», «RM», «SC», «SP», «SR» e «YT» serán liberalizadas dentro de un contingente arancelario, según las condiciones previstas en el apartado B de esta Subsección.

B. Contingentes arancelarios para determinadas mercancías

Las siguientes concesiones arancelarias se aplicarán a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y con carácter anual, a las mercancías originarias importadas por la Parte UE.

La Parte UE permitirá la importación libre de arancel para las siguientes cantidades y mercancías:

- a) un contingente agregado¹ de 2 150 toneladas métricas, con un incremento anual de 215 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «BF»;
- b) un contingente agregado de 1 900 toneladas métricas, con un incremento anual de 190 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «BK»;

¹ El contingente agregado se expresa en peso equivalente en canal de la siguiente forma: 100 kg de carne sin deshuesar será equivalente a 70 kg de carne deshuesada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 37

- c) un contingente agregado de 500 toneladas métricas, con un incremento anual de 50 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «BR»;
- d) un contingente agregado de 2 500 toneladas métricas, con un incremento anual de 250 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «CE»;
- e) un contingente agregado de 750 toneladas métricas, con un incremento anual de 75 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «GC»;
- f) un contingente agregado de 150 toneladas métricas, con un incremento anual de 15 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «IE»;
- g) un contingente agregado de 10 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 1 000 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «ME»;
- h) un contingente agregado de 100 toneladas métricas, con un incremento anual de 10 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «MM»;
- i) un contingente agregado de 3 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 300 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «MP1»;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 38

- j) un contingente agregado de 6 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 600 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «MP2»;
- k) un contingente agregado de 4 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 400 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «PK»;
- l) un contingente agregado de 7 500 toneladas métricas, con un incremento anual de 750 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «PY»;
- m) un contingente agregado de 34 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 3 400 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «RE»;
- n) un contingente agregado de 1 000 hectolitros, con un incremento anual de 100 hectolitros (expresados en su equivalente en alcohol puro), para las mercancías listadas en la categoría «RM»;
- o) un contingente agregado de 700 toneladas métricas, con un incremento anual de 70 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «SC»;
- p) un contingente agregado de 10 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 300 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «SP»;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 39

- q) un contingente agregado de 22 000 toneladas métricas, con un incremento anual de 660 toneladas métricas (expresadas en su equivalente en azúcar en bruto), para las mercancías listadas en la categoría «SR»;
- r) un contingente agregado de 30 toneladas métricas, con un incremento anual de 3 toneladas métricas, para las mercancías listadas en la categoría «YT».

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE LA PARTE UE

NOTAS GENERALES

Relación con la Nomenclatura Combinada (en adelante, la «NC») de la Unión Europea: Las disposiciones del Cronograma se expresan, generalmente, en los términos de la NC, y la interpretación de las disposiciones del Cronograma, incluida la cobertura de mercancías de las líneas arancelarias del Cronograma, se regirá por las Notas Generales, Notas de Sección y Notas de Capítulo de la NC. En la medida en que las disposiciones del presente Cronograma sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la NC, las disposiciones del Cronograma tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la NC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 40

SECCIÓN C

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE PERÚ PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Salvo que se disponga algo distinto en el Cronograma de eliminación arancelaria de Perú incluido en esta Sección (en adelante, «Cronograma»), las siguientes categorías de desgravación se aplican a la eliminación de aranceles aduaneros de Perú, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 22 (Eliminación de aranceles aduaneros) del Título III (Comercio de mercancías) de este Acuerdo:
 - a) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias de la Unión Europea (en adelante, «mercancías originarias») correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría de desgravación (en adelante, «categoría») «0» en el Cronograma se eliminarán totalmente y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo;
 - b) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «3» en el Cronograma se eliminarán en cuatro etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año cuatro;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 41

- c) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «5» en el Cronograma se eliminarán en seis etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año seis;
- d) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «6» en el Cronograma se eliminarán en siete etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año siete;
- e) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «7» en el Cronograma se eliminarán en ocho etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año ocho;
- f) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «10» en el Cronograma se eliminarán en once etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año once;
- g) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «12» en el Cronograma se eliminarán en trece etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año trece;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 42

- h) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «15» en el Cronograma se eliminarán en dieciséis etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año dieciséis;
- i) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «E» en el Cronograma se mantendrán en sus tasas base;
- j) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «BF» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado² de 1 075 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 107 toneladas;
- k) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «BR» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 250 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 25 toneladas;

² El contingente es expresado en peso equivalente en canales como sigue: 100 kilogramos de carne sin deshuesar será equivalente a 70 kilogramos de carne deshuesada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 43

- l) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «CE» en el Cronograma se mantendrán en sus tasas base a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año diez; comenzando el 1 de enero del año once, los aranceles aduaneros se reducirán en siete etapas anuales iguales, y dichas mercancías quedaran libres de aranceles el 1 de enero del año dieciocho; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 2 500 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 250 toneladas;
- m) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «GC» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 375 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 37 toneladas;
- n) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «IE» en el Cronograma se eliminarán en 16 etapas anuales iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedaran libres de aranceles el 1 de enero del año dieciséis; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 70 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 7 toneladas;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 44

- o) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «ME» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 10 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 1 000 toneladas;
- p) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «MM» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 50 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 5 toneladas;
- q) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «MP» en el Cronograma se mantendrán en sus tasas base a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año diez; comenzando el 1 de enero del año once, los aranceles aduaneros se reducirán en siete etapas anuales iguales, y dichas mercancías quedaran libres de aranceles el 1 de enero del año dieciocho; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 3 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 300 toneladas;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 45

- r) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «FP» en el Cronograma se mantendrán en sus tasas base a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo hasta finalizar el año ocho; Comenzando el 1 de enero del año nueve, los aranceles aduaneros se reducirán en siete etapas anuales iguales, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año dieciséis; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 500 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 50 toneladas;
- s) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «PK» en el Cronograma se eliminarán en once etapas iguales comenzando a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año once; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 4 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 400 toneladas;
- t) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «PY» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 3 750 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 375 toneladas;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 46

- u) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «RE» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 17 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 1 700 toneladas;
- v) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «RM» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 500 hectolitros (alcohol puro equivalente) de ron a granel, desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 50 hectolitros (alcohol puro equivalente);
- w) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «SC» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 350 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 35 toneladas;
- x) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «SP» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria; no obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 5 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 150 toneladas;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 47

- y) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «SR» en el Cronograma están exceptuados de la eliminación arancelaria. No obstante lo anterior, Perú permitirá la importación libre de arancel para un contingente agregado de 11 000 toneladas desde la entrada en vigor de este Acuerdo, con un incremento anual de 330 toneladas;
- z) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias de la categoría «SP1» en el Cronograma serán reducidos un décimo durante cinco etapas anuales a partir del año uno; comenzando el 1 de enero del año seis, los aranceles aduaneros se mantendrán al mismo nivel que los del año cinco;
- aa) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias identificados con «*» en la columna SPFP en el Cronograma resultantes de la aplicación del Sistema Peruano de Banda de Precios están exceptuados de la eliminación arancelaria;
- ab) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias correspondientes a las líneas arancelarias identificados con «**» en la columna SPFP en el Cronograma resultantes de la aplicación del Sistema Peruano de Banda de Precios, serán reducidos tal como se encuentra previsto para cada ítem en el Cronograma del Perú.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 48

2. Las tasas arancelarias en cada etapa serán redondeadas a la baja, al menos al décimo punto porcentual más cercano, o, si la tasa arancelaria está expresada en unidades monetarias, al menos al 0,001 más cercano de la unidad monetaria oficial de Perú.
3. Para los efectos de esta Sección, el «año uno» significa el año siguiente al año en el que el presente Acuerdo entre en vigor, según lo dispuesto en el artículo 330 de este Acuerdo.
4. Para los efectos de esta Sección, comenzando en el año dos, la reducción arancelaria de cada etapa anual entrará en vigor el 1 de enero del año respectivo.
5. Si la entrada en vigor del presente Acuerdo corresponde a una fecha posterior al 1 de enero y anterior al 31 de diciembre del mismo año, la cantidad del contingente será prorrateada sobre una base proporcional para el resto del año calendario.
6. Productos con alto contenido de azúcar son aquellos correspondientes a líneas arancelarias en categoría de desgravación «SP» de:
 - a) la subpartida 2009 que tienen un contenido total de azúcar añadido superior al 30 por ciento; y
 - b) las subpartidas 170490, 180620, 190190, 200600, 200791, 200799, 210112, 210120, 210690, 330210, que tienen un contenido total de azúcar añadido superior al 70 por ciento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 49

APÉNDICE 2

PRECIOS DE ENTRADA DE LA PARTE UE

SECCIÓN A

COLOMBIA

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
0702 00 00	Tomates, frescos o refrigerados:	
	- Del 1 de enero al 31 de marzo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 84,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 82,9 € pero inferior a 84,6 €	8,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 82,9 €	8,8 + 3,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 79,5 € pero inferior a 81,2 €	8,8 + 5,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 77,8 € pero inferior a 79,5 €	8,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 77,8 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 30 de abril:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 112,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 110,3 € pero inferior a 112,6 €	8,8 + 2,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 108,1 € pero inferior a 110,3 €	8,8 + 4,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 105,8 € pero inferior a 108,1 €	8,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 103,6 € pero inferior a 105,8 €	8,8 + 9 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 103,6 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 14 de mayo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 72,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 71,1 € pero inferior a 72,6 €	8,8 + 1,5 €/100 kg/neto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 50

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	- - - Superior o igual a 69,7 € pero inferior a 71,1 €	8,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,7 €	8,8 + 4,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	8,8 + 5,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 66,8 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 15 al 31 de mayo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 72,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 71,1 € pero inferior a 72,6 €	14,4 + 1,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 69,7 € pero inferior a 71,1 €	14,4 + 2,9 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,7 €	14,4 + 4,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	14,4 + 5,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 66,8 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 de junio al 30 de septiembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 52,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 51,5 € pero inferior a 52,6 €	14,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 50,5 € pero inferior a 51,5 €	14,4 + 2,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 49,4 € pero inferior a 50,5 €	14,4 + 3,2 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 48,4 € pero inferior a 49,4 €	14,4 + 4,2 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 48,4 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 31 de octubre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 62,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 61,3 € pero inferior a 62,6 €	14,4 + 1,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 60,1 € pero inferior a 61,3 €	14,4 + 2,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60,1 €	14,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	14,4 + 5,0 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 57,6 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 de noviembre al 20 de diciembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 62,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 61,3 € pero inferior a 62,6 €	8,8 + 1,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 60,1 € pero inferior a 61,3 €	8,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60,1 €	8,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	8,8 + 5,0 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 57,6 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	- Del 21 al 31 de diciembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 67,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 66,2 € pero inferior a 67,6 €	8,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 64,9 € pero inferior a 66,2 €	8,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 63,5 € pero inferior a 64,9 €	8,8 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 62,2 € pero inferior a 63,5 €	8,8 + 5,4 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 62,2 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
0707 00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados:	
0707 00 05	- Pepinos:	
	- - Del 1 de enero al fin de febrero:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 67,5 €	12,8
	- - - - Superior o igual a 66,2 € pero inferior a 67,5 €	12,8 + 1,3 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 64,8 € pero inferior a 66,2 €	12,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 63,5 € pero inferior a 64,8 €	12,8 + 4,0 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 62,1 € pero inferior a 63,5 €	12,8 + 5,4 €/100 kg/neto
	- - - - Inferior a 62,1 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - Del 1 de marzo al 30 de abril:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 110,5 €	12,8
	- - - - Superior o igual a 108,3 € pero inferior a 110,5 €	12,8 + 2,2 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 106,1 € pero inferior a 108,3 €	12,8 + 4,4 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 103,9 € pero inferior a 106,1 €	12,8 + 6,6 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 101,7 € pero inferior a 103,9 €	12,8 + 8,8 €/100 kg/neto
	- - - - Inferior a 101,7 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - Del 1 al 15 de mayo:	
	- - - Destinados a la transformación:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 48,1 €	12,8

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 52

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	12,8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	12,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35 € pero inferior a 44,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,2 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	--- Los demás:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	12,8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	12,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 16 de mayo al 30 de septiembre:	
	--- Destinados a la transformación:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	16,0
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	16,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	16,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	16,0 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	16,0 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35 € pero inferior a 44,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,2 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	- - - Los demás:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 48,1 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	16,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	16,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	16,0 + 2,9 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	16,0 + 3,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 44,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - Del 1 al 31 de octubre:	
	- - - Destinados a la transformación:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 68,3 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	16,0 + 2,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	16,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	16,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 35 € pero inferior a 62,8 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 32,2 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - - Los demás:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 68,3 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	16,0 + 2,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	16,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	16,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 62,8 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	- - Del 1 al 10 de noviembre:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 68,3 €	12,8

SECCIÓN CORTES GENERALES

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	---- Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	12,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	12,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	12,8 + 4,1 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	12,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 62,8 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 11 de noviembre al 31 de diciembre:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 60,5 €	12,8
	---- Superior o igual a 59,3 € pero inferior a 60,5 €	12,8 + 1,2 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 58,1 € pero inferior a 59,3 €	12,8 + 2,4 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 56,9 € pero inferior a 58,1 €	12,8 + 3,6 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,9 €	12,8 + 4,8 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 55,7 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
0709	Las demás hortalizas frescas o refrigeradas:	
0709 90 70	-- Calabacines:	
	--- Del 1 al 31 de enero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,8 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,8 € pero inferior a 48,8 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,8 € pero inferior a 47,8 €	12,8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,8 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	12,8 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,9 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de febrero al 31 de marzo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 41,3 €	12,8
	----- Superior o igual a 40,5 € pero inferior a 41,3 €	12,8 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,6 € pero inferior a 40,5 €	12,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,6 €	12,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	12,8 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 1 de abril al 31 de mayo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 69,2 €	12,8
	----- Superior o igual a 67,8 € pero inferior a 69,2 €	12,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 66,4 € pero inferior a 67,8 €	12,8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65 € pero inferior a 66,4 €	12,8 + 4,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 63,7 € pero inferior a 65 €	12,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 63,7 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 41,3 €	12,8
	----- Superior o igual a 40,5 € pero inferior a 41,3 €	12,8 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,6 € pero inferior a 40,5 €	12,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,6 €	12,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	12,8 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de agosto al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,8 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,8 € pero inferior a 48,8 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,8 € pero inferior a 47,8 €	12,8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,8 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	12,8 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,9 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
0709 90 80	- Alcachofas:	
	-- Del 1 de enero al 31 de mayo:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 82,6 €	10,4
	---- Superior o igual a 80,9 € pero inferior a 82,6 €	10,4 + 1,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 79,3 € pero inferior a 80,9 €	10,4 + 3,3 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	---- Superior o igual a 77,6 € pero inferior a 79,3 €	10,4 + 5,0 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	10,4 + 6,6 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 76 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
	-- Del 1 al 30 de junio:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 65,4 €	10,4
	---- Superior o igual a 64,1 € pero inferior a 65,4 €	10,4 + 1,3 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,1 €	10,4 + 2,6 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 61,5 € pero inferior a 62,8 €	10,4 + 3,9 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 60,2 € pero inferior a 61,5 €	10,4 + 5,2 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 60,2 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
	-- Del 1 de julio al 31 de octubre	10,4
	-- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 94,3 €	10,4
	---- Superior o igual a 92,4 € pero inferior a 94,3 €	10,4 + 1,9 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 90,5 € pero inferior a 92,4 €	10,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 88,6 € pero inferior a 90,5 €	10,4 + 5,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 86,8 € pero inferior a 88,6 €	10,4 + 7,5 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 86,8 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
0805	Agrios frescos o secos:	
0805 10	- Naranjas:	
0805 10 20	-- Naranjas dulces, frescas:	
	---- Del 1 de enero al 31 de marzo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	16,0
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	16,0 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	16,0 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	16,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	16,0 + 7,1 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Del 1 al 30 de abril:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	10,4
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	10,4 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	10,4 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	10,4 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	10,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	10,4 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Del 1 al 15 de mayo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	4,8
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	4,8 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	4,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	4,8 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	4,8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	4,8 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Del 16 al 31 de mayo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	3,2
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	3,2 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	3,2 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	3,2 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	3,2 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	3,2 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Del 1 de junio al 15 de octubre	3,2
	----- Del 16 de octubre al 30 de noviembre	16,0
	----- Del 1 al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	16,0
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	16,0 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	16,0 + 2,1 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	16,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	16,0 + 7,1 €/100 kg/neto
	--- Las demás:	
0805 20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios:	
0805 20 10	- - Clementinas:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 64,9 €	16,0
	----- Superior o igual a 63,6 € pero inferior a 64,9 €	16,0 + 1,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 62,3 € pero inferior a 63,6 €	16,0 + 2,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 61 € pero inferior a 62,3 €	16,0 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 59,7 € pero inferior a 61 €	16,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 59,7 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 64,9 €	16,0
	----- Superior o igual a 63,6 € pero inferior a 64,9 €	16,0 + 1,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 62,3 € pero inferior a 63,6 €	16,0 + 2,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 61 € pero inferior a 62,3 €	16,0 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 59,7 € pero inferior a 61 €	16,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 59,7 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 30	- - Monreales y satsumas:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 59

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 50	-- Mandarinas y wilkings:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
0805 20 70	- - Tangerinas:	
	- - - Del 1 de enero al fin de febrero:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 28,6 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	- - - Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 28,6 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 90	- - Los demás:	
	- - - Del 1 de enero al fin de febrero:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 28,6 €	16,0
	- - - - - Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	- - - Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 28,6 €	16,0

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 61

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 50	- Limones (<i>Citrus limon</i> y <i>Citrus limonum</i>) y lima agria (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>):	
0805 50 10	- - Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>):	
	- - - Del 1 de enero al 30 de abril:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,5 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 al 31 de mayo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,6 € pero inferior a 42,5 €	6,4 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,7 € pero inferior a 41,6 €	6,4 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,7 € pero inferior a 40,7 €	6,4 + 6,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,7 €	6,4 + 7,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38,8 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 62

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 1 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49,1 € pero inferior a 50,2 €	6,4 + 6,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48 € pero inferior a 49,1 €	6,4 + 7,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 48 €	6,4 + 8,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 15 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49,1 € pero inferior a 50,2 €	6,4 + 6,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48 € pero inferior a 49,1 €	6,4 + 7,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 48 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 16 de agosto al 31 de octubre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 51,3 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,5 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
0806	Uvas y pasas:	
0806 10	- Uvas:	
0806 10 10	- - De mesa:	
	--- Del 1 de enero al 14 de julio:	
	---- De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera</i> c.v.) del 1 al 31 de enero	8,0
	---- Las demás	11,5
	--- Del 15 al 20 de julio	14,1
	--- Del 21 de julio al 31 de octubre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 54,6 €	14,1
	----- Superior o igual a 53,5 € pero inferior a 54,6 €	17,6 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,4 € pero inferior a 53,5 €	17,6 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,4 €	17,6 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	17,6 + 4,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 50,2 €	17,6 + 9,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 20 de noviembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 47,6 €	11,5
	----- Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,6 €	14,4 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,7 € pero inferior a 46,6 €	14,4 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,7 € pero inferior a 45,7 €	14,4 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,8 € pero inferior a 44,7 €	14,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 43,8 €	14,4 + 9,6 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 21 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera</i> c.v.) del 1 al 31 de enero	8,0
	---- Las demás	11,5
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos:	
0808 10	- Manzanas:	
0808 10 80	--- Las demás:	
	---- Del 1 de enero al 14 de febrero:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	4,0
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	6,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	6,4 + 3,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 52,3 €	6,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 15 de febrero al 31 de marzo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	4,0
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	6,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	6,4 + 3,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,1 € pero inferior a 52,3 €	6,4 + 5,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51,1 €	6,4 + 6,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 50 €	6,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de abril al 30 de junio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	Libre
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	4,8 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	4,8 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	4,8 + 3,4 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 65

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	4,8 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,1 € pero inferior a 52,3 €	4,8 + 5,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51,1 €	4,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48,8 € pero inferior a 50 €	4,8 + 8,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 48,8 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 al 15 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	Libre
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	4,8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	4,8 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	4,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	4,8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,1 € pero inferior a 42 €	4,8 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,2 € pero inferior a 41,1 €	4,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,3 € pero inferior a 40,2 €	4,8 + 6,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 39,3 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 16 al 31 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	Libre
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	4,8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	4,8 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	4,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	4,8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de agosto al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	9,0
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	11,2 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	11,2 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	11,2 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	11,2 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42 €	11,2 + 23,8 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 66

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
0808 20	- Peras y membrillos:	
	- - Peras:	
0808 20 50	- - - Las demás:	
	- - - - Del 1 al 31 de enero:	
	- - - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 51 €	8,0
	- - - - - Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	8 + 1,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	8 + 2,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	8 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	8 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 46,9 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	- - - - Del 1 de febrero al 31 de marzo:	
	- - - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 51 €	5,0
	- - - - - Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	8 + 1,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	8 + 2,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	8 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	8 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 46,9 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	- - - - Del 1 al 30 de abril:	
	- - - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 51 €	Libre
	- - - - - Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	4,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	4,0 + 2,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	4,0 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	4,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,9 €	4,0 + 5,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	4,0 + 6,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,9 €	4,0 + 7,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 43,9 €	4,0 + 23,8 €/100 kg/neto
	- - - - Del 1 de mayo al 30 de junio	2,5 MIN 1,0 €/100 kg/neto
	- - - - Del 1 al 15 de julio:	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 67

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,5 €	Libre
	----- Superior o igual a 45,6 € pero inferior a 46,5 €	4,0 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,6 € pero inferior a 45,6 €	4,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,7 € pero inferior a 44,6 €	4,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,8 € pero inferior a 43,7 €	4,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,9 € pero inferior a 42,8 €	4,0 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,9 € pero inferior a 41,9 €	4,0 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,9 €	4,0 + 6,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 40 €	4,0 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 16 al 31 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,5 €	5,0
	----- Superior o igual a 45,6 € pero inferior a 46,5 €	8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,6 € pero inferior a 45,6 €	8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,7 € pero inferior a 44,6 €	8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,8 € pero inferior a 43,7 €	8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,8 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de agosto al 31 de octubre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 38,8 €	10,4
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	10,4 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 37,2 € pero inferior a 38 €	10,4 + 1,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 36,5 € pero inferior a 37,2 €	10,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35,7 € pero inferior a 36,5 €	10,4 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 35,7 €	10,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 51 €	10,4
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	10,4 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	10,4 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	10,4 + 3,1 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 68

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	10,4 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	10,4 + 23,8 €/100 kg/neto
0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:	
0809 10 00	- Albaricoques:	
	- - Del 1 de enero al 31 de mayo	20,0
	- - Del 1 al 20 de junio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 107,1 €	20,0
	- - - Superior o igual a 105 € pero inferior a 107,1 €	20,0 + 2,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 102,8 € pero inferior a 105 €	20,0 + 4,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 100,7 € pero inferior a 102,8 €	20,0 + 6,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 98,5 € pero inferior a 100,7 €	20,0 + 8,6 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 98,5 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto
	- - Del 21 al 30 de junio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 87,3 €	20,0
	- - - Superior o igual a 85,6 € pero inferior a 87,3 €	20,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 83,8 € pero inferior a 85,6 €	20,0 + 3,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 82,1 € pero inferior a 83,8 €	20,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 80,3 € pero inferior a 82,1 €	20,0 + 7 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 80,3 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto
	- - Del 1 al 31 de julio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 77,1 €	20,0
	- - - Superior o igual a 75,6 € pero inferior a 77,1 €	20,0 + 1,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 74 € pero inferior a 75,6 €	20,0 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 72,5 € pero inferior a 74 €	20,0 + 4,6 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 70,9 € pero inferior a 72,5 €	20,0 + 6,2 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 70,9 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 69

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	- - Del 1 de agosto al 31 de diciembre	20,0
0809 20	- Cerezas:	
0809 20 05	- - Guindas (<i>Prunus cerasus</i>):	
	- - - Del 1 de enero al 30 de abril	12,0
	- - - Del 1 al 20 de mayo	12,0 MIN 2,4 €/100 kg/neto
	- - - Del 21 al 31 de mayo:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 149,4 €	12,0
	- - - - - Superior o igual a 146,4 € pero inferior a 149,4 €	12,0 + 3,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 143,4 € pero inferior a 146,4 €	12,0 + 6,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 140,4 € pero inferior a 143,4 €	12,0 + 9,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 137,4 € pero inferior a 140,4 €	12,0 + 12,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 50,7 € pero inferior a 137,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 49,7 € pero inferior a 50,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 48,7 € pero inferior a 49,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 47,7 € pero inferior a 48,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 46,6 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de junio al 15 de julio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 125,4 €	12,0
	- - - - - Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 50,7 € pero inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 49,7 € pero inferior a 50,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 48,7 € pero inferior a 49,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 47,7 € pero inferior a 48,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 46,6 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 16 al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45 € pero inferior a 45,9 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,1 € pero inferior a 45 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,1 € pero inferior a 44,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,2 € pero inferior a 43,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,2 €	12,5 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 10 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 91,6 €	12,0
	----- Superior o igual a 89,8 € pero inferior a 91,6 €	12,0 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 87,9 € pero inferior a 89,8 €	12,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 86,1 € pero inferior a 87,9 €	12,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,1 € pero inferior a 86,1 €	12,0 + 7,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 84,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45 € pero inferior a 45,9 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,1 € pero inferior a 45 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,1 € pero inferior a 44,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,2 € pero inferior a 43,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,2 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 11 de agosto al 31 de diciembre	12,0
0809 20 95	-- Las demás:	
	--- Del 1 de enero al 30 de abril	12,0
	--- Del 1 al 20 de mayo	12,0 MIN 2,4 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	--- Del 21 al 31 de mayo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 149,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 146,4 € pero inferior a 149,4 €	12,0 + 3,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 143,4 € pero inferior a 146,4 €	12,0 + 6,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 140,4 € pero inferior a 143,4 €	12,0 + 9,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 137,4 € pero inferior a 140,4 €	12,0 + 12,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 137,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 15 de junio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 16 de junio al 15 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	6,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 16 al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 72

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 10 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 91,6 €	12,0
	----- Superior o igual a 89,8 € pero inferior a 91,6 €	12,0 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 87,9 € pero inferior a 89,8 €	12,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 86,1 € pero inferior a 87,9 €	12,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,1 € pero inferior a 86,1 €	12,0 + 7,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 84,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 11 de agosto al 31 de diciembre	12,0
0809 30	- Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas:	
0809 30 10	- - Griñones y nectarinas:	
	--- Del 1 de enero al 10 de junio	17,6
	--- Del 11 al 20 de junio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 88,3 €	17,6
	----- Superior o igual a 86,5 € pero inferior a 88,3 €	17,6 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,8 € pero inferior a 86,5 €	17,6 + 3,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 83 € pero inferior a 84,8 €	17,6 + 5,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 83 €	17,6 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 81,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 21 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 77,6 €	17,6
	----- Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	17,6 + 1,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 74,5 € pero inferior a 76 €	17,6 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 72,9 € pero inferior a 74,5 €	17,6 + 4,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 71,4 € pero inferior a 72,9 €	17,6 + 6,2 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Inferior a 71,4 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de agosto al 30 de septiembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 60 €	17,6
	----- Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60 €	17,6 + 1,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	17,6 + 2,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 56,4 € pero inferior a 57,6 €	17,6 + 3,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 55,2 € pero inferior a 56,4 €	17,6 + 4,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 55,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de octubre al 31 de diciembre	17,6
0809 30 90	-- Las demás:	
	--- Del 1 de enero al 10 de junio	17,6
	--- Del 11 al 20 de junio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 88,3 €	17,6
	----- Superior o igual a 86,5 € pero inferior a 88,3 €	17,6 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,8 € pero inferior a 86,5 €	17,6 + 3,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 83 € pero inferior a 84,8 €	17,6 + 5,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 83 €	17,6 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 81,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 21 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 77,6 €	17,6
	----- Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	17,6 + 1,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 74,5 € pero inferior a 76 €	17,6 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 72,9 € pero inferior a 74,5 €	17,6 + 4,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 71,4 € pero inferior a 72,9 €	17,6 + 6,2 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 71,4 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de agosto al 30 de septiembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 60 €	17,6

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60 €	17,6 + 1,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	17,6 + 2,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 56,4 € pero inferior a 57,6 €	17,6 + 3,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 55,2 € pero inferior a 56,4 €	17,6 + 4,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 55,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de octubre al 31 de diciembre	17,6
0809 40	- Ciruelas y endrinas:	
0809 40 05	-- Ciruelas:	
	--- Del 1 de enero al 10 de junio	6,4
	--- Del 11 al 30 de junio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 69,6 €	6,4
	----- Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,6 €	6,4 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65,4 € pero inferior a 66,8 €	6,4 + 4,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 64 € pero inferior a 65,4 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 64 €	6,4 + 10,3 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de julio al 30 de septiembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 69,6 €	12,0
	----- Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,6 €	12,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	12,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65,4 € pero inferior a 66,8 €	12,0 + 4,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 64 € pero inferior a 65,4 €	12,0 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 64 €	12,0 + 10,3 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de octubre al 31 de diciembre	6,4

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 75

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
2009	Jugos de frutas (incluido el mosto de uva) o de legumbres u hortalizas, sin fermentar y sin alcohol, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:	
	- Jugo de uva (incluido el mosto):	
2009 61	- - De valor Brix inferior o igual a 30:	
2009 61 10	- - - De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Con un precio de entrada por cada hl:	
	- - - - - Superior o igual a 42,5 €	22,4
	- - - - - Superior o igual a 41,7 € pero inferior a 42,5 €	22,4 + 0,8 €/hl
	- - - - - Superior o igual a 40,8 € pero inferior a 41,7 €	22,4 + 1,7 €/hl
	- - - - - Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,8 €	22,4 + 2,5 €/hl
	- - - - - Superior o igual a 39,1 € pero inferior a 40 €	22,4 + 3,4 €/hl
	- - - - - Inferior a 39,1 €	22,4 + 27,0 €/hl
2009 69	- - Los demás:	
	- - - De valor Brix superior a 67:	
2009 69 19	- - - - Los demás:	
	- - - - - Con un precio de entrada por cada hl:	
	- - - - - - Superior o igual a 212,4 €	40,0
	- - - - - - Superior o igual a 208,2 € pero inferior a 212,4 €	40,0 + 4,2 €/hl
	- - - - - - Superior o igual a 203,9 € pero inferior a 208,2 €	40,0 + 8,5 €/hl
	- - - - - - Superior o igual a 199,7 € pero inferior a 203,9 €	40,0 + 12,7 €/hl
	- - - - - - Superior o igual a 195,4 € pero inferior a 199,7 €	40,0 + 17,0 €/hl
	- - - - - - Inferior a 195,4 €	40,0 + 121,0 €/hl
	- - - De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67:	
	- - - - De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto:	
2009 69 51	- - - - - Concentrados:	
	- - - - - - Con un precio de entrada por cada hl:	
	- - - - - - - Superior o igual a 209,4 €	22,4

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 76

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 205,2 € pero inferior a 209,4 €	22,4 + 4,2 €/hl
	----- Superior o igual a 201 € pero inferior a 205,2 €	22,4 + 8,4 €/hl
	----- Superior o igual a 196,8 € pero inferior a 201 €	22,4 + 12,6 €/hl
	----- Superior o igual a 192,6 € pero inferior a 196,8 €	22,4 + 16,8 €/hl
	----- Inferior a 192,6 €	22,4 + 131,0 €/hl
2009 69 59	----- Los demás:	
	----- Con un precio de entrada por cada hl:	
	----- Superior o igual a 42,5 €	22,4
	----- Superior o igual a 41,7 € pero inferior a 42,5 €	22,4 + 0,8 €/hl
	----- Superior o igual a 40,8 € pero inferior a 41,7 €	22,4 + 1,7 €/hl
	----- Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,8 €	22,4 + 2,5 €/hl
	----- Superior o igual a 39,1 € pero inferior a 40 €	22,4 + 3,4 €/hl
	----- Inferior a 39,1 €	22,4 + 27,0 €/hl
2204	Vino de uvas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009:	
2204 30	- Los demás mostos de uva:	
	--- Los demás:	
	--- De masa volúmica no superior a 1,33 g/cm ³ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido igual o inferior a 1 % vol:	
2204 30 92	---- Concentrados:	
	----- Con un precio de entrada por cada hl:	
	----- Superior o igual a 209,4 €	22,4 + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 205,2 € pero inferior a 209,4 €	22,4 + 4,2 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 201 € pero inferior a 205,2 €	22,4 + 8,4 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 196,8 € pero inferior a 201 €	22,4 + 12,6 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 192,6 € pero inferior a 196,8 €	22,4 + 16,8 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 192,6 €	22,4 + 131,0 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tipo del derecho convencional (%)
2204 30 94	---- Los demás:	
	----- Con un precio de entrada por cada hl:	
	----- Superior o igual a 42,5 €	22,4 + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,7 € pero inferior a 42,5 €	22,4 + 0,8 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,8 € pero inferior a 41,7 €	22,4 + 1,7 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,8 €	22,4 + 2,5 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,1 € pero inferior a 40 €	22,4 + 3,4 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 39,1 €	22,4 + 27,0 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	--- Los demás:	
2204 30 96	---- Concentrados:	
	----- Con un precio de entrada por cada hl:	
	----- Superior o igual a 212,4 €	40,0 + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 208,2 € pero inferior a 212,4 €	40,0 + 4,2 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 203,9 € pero inferior a 208,2 €	40,0 + 8,5 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 199,7 € pero inferior a 203,9 €	40,0 + 12,7 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 195,4 € pero inferior a 199,7 €	40,0 + 17,0 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 195,4 €	40,0 + 121,0 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
2204 30 98	---- Los demás:	
	----- Con un precio de entrada por cada hl:	
	----- Superior o igual a 42,5 €	40,0 + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,7 € pero inferior a 42,5 €	40,0 + 0,8 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,8 € pero inferior a 41,7 €	40,0 + 1,7 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,8 €	40,0 + 2,5 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,1 € pero inferior a 40 €	40,0 + 3,4 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 39,1 €	40,0 + 27,0 €/hl + 20,6 €/100 kg/neto

SECCIÓN B

PERÚ

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0702 00 00	Tomates, frescos o refrigerados:	
	- Del 1 de enero al 31 de marzo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 84,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 82,9 € pero inferior a 84,6 €	8,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 82,9 €	8,8 + 3,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 79,5 € pero inferior a 81,2 €	8,8 + 5,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 77,8 € pero inferior a 79,5 €	8,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 77,8 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 30 de abril:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 112,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 110,3 € pero inferior a 112,6 €	8,8 + 2,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 108,1 € pero inferior a 110,3 €	8,8 + 4,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 105,8 € pero inferior a 108,1 €	8,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 103,6 € pero inferior a 105,8 €	8,8 + 9 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 103,6 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 14 de mayo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 72,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 71,1 € pero inferior a 72,6 €	8,8 + 1,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 69,7 € pero inferior a 71,1 €	8,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,7 €	8,8 + 4,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	8,8 + 5,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 66,8 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	- Del 15 al 31 de mayo:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 72,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 71,1 € pero inferior a 72,6 €	14,4 + 1,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 69,7 € pero inferior a 71,1 €	14,4 + 2,9 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,7 €	14,4 + 4,4 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	14,4 + 5,8 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 66,8 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 de junio al 30 de septiembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 52,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 51,5 € pero inferior a 52,6 €	14,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 50,5 € pero inferior a 51,5 €	14,4 + 2,1 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 49,4 € pero inferior a 50,5 €	14,4 + 3,2 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 48,4 € pero inferior a 49,4 €	14,4 + 4,2 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 48,4 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 al 31 de octubre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 62,6 €	14,4
	- - - Superior o igual a 61,3 € pero inferior a 62,6 €	14,4 + 1,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 60,1 € pero inferior a 61,3 €	14,4 + 2,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60,1 €	14,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	14,4 + 5,0 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 57,6 €	14,4 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 1 de noviembre al 20 de diciembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 62,6 €	8,8
	- - - Superior o igual a 61,3 € pero inferior a 62,6 €	8,8 + 1,3 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 60,1 € pero inferior a 61,3 €	8,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60,1 €	8,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	- - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	8,8 + 5,0 €/100 kg/neto
	- - - Inferior a 57,6 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
	- Del 21 al 31 de diciembre:	
	- - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - Superior o igual a 67,6 €	8,8

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 80

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	--- Superior o igual a 66,2 € pero inferior a 67,6 €	8,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	--- Superior o igual a 64,9 € pero inferior a 66,2 €	8,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	--- Superior o igual a 63,5 € pero inferior a 64,9 €	8,8 + 4,1 €/100 kg/neto
	--- Superior o igual a 62,2 € pero inferior a 63,5 €	8,8 + 5,4 €/100 kg/neto
	--- Inferior a 62,2 €	8,8 + 29,8 €/100 kg/neto
0707 00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados:	
0707 00 05	- Pepinos:	
	-- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 67,5 €	12,8
	---- Superior o igual a 66,2 € pero inferior a 67,5 €	12,8 + 1,3 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 64,8 € pero inferior a 66,2 €	12,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 63,5 € pero inferior a 64,8 €	12,8 + 4,0 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 62,1 € pero inferior a 63,5 €	12,8 + 5,4 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 62,1 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 1 de marzo al 30 de abril:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 110,5 €	12,8
	---- Superior o igual a 108,3 € pero inferior a 110,5 €	12,8 + 2,2 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 106,1 € pero inferior a 108,3 €	12,8 + 4,4 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 103,9 € pero inferior a 106,1 €	12,8 + 6,6 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 101,7 € pero inferior a 103,9 €	12,8 + 8,8 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 101,7 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 1 al 15 de mayo:	
	--- Destinados a la transformación:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	12,8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	12,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35 € pero inferior a 44,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,2 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	--- Los demás:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	12,8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	12,8 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,3 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 16 de mayo al 30 de septiembre:	
	--- Destinados a la transformación:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	16,0
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	16,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	16,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	16,0 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	16,0 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35 € pero inferior a 44,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,2 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	--- Los demás:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,1 €	16,0
	----- Superior o igual a 47,1 € pero inferior a 48,1 €	16,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,2 € pero inferior a 47,1 €	16,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,2 € pero inferior a 46,2 €	16,0 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,3 € pero inferior a 45,2 €	16,0 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	-- Del 1 al 31 de octubre:	
	--- Destinados a la transformación:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 68,3 €	16,0
	----- Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	16,0 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	16,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	16,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35 € pero inferior a 62,8 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34,3 € pero inferior a 35 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,6 € pero inferior a 34,3 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,9 € pero inferior a 33,6 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,2 € pero inferior a 32,9 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,2 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	--- Los demás:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 68,3 €	16,0
	----- Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	16,0 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	16,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	16,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 62,8 €	16,0 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 1 al 10 de noviembre:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 68,3 €	12,8
	---- Superior o igual a 66,9 € pero inferior a 68,3 €	12,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 65,6 € pero inferior a 66,9 €	12,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 64,2 € pero inferior a 65,6 €	12,8 + 4,1 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,2 €	12,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 62,8 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
	-- Del 11 de noviembre al 31 de diciembre:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 60,5 €	12,8
	---- Superior o igual a 59,3 € pero inferior a 60,5 €	12,8 + 1,2 €/100 kg/neto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 83

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	---- Superior o igual a 58,1 € pero inferior a 59,3 €	12,8 + 2,4 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 56,9 € pero inferior a 58,1 €	12,8 + 3,6 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,9 €	12,8 + 4,8 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 55,7 €	12,8 + 37,8 €/100 kg/neto
0709	Las demás hortalizas frescas o refrigeradas:	
0709 90 70	-- Calabacines:	
	--- Del 1 al 31 de enero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,8 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,8 € pero inferior a 48,8 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,8 € pero inferior a 47,8 €	12,8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,8 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	12,8 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,9 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de febrero al 31 de marzo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 41,3 €	12,8
	----- Superior o igual a 40,5 € pero inferior a 41,3 €	12,8 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,6 € pero inferior a 40,5 €	12,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,6 €	12,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	12,8 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de abril al 31 de mayo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 69,2 €	12,8
	----- Superior o igual a 67,8 € pero inferior a 69,2 €	12,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 66,4 € pero inferior a 67,8 €	12,8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 65 € pero inferior a 66,4 €	12,8 + 4,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 63,7 € pero inferior a 65 €	12,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 63,7 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 41,3 €	12,8

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 40,5 € pero inferior a 41,3 €	12,8 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,6 € pero inferior a 40,5 €	12,8 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,6 €	12,8 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	12,8 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de agosto al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 48,8 €	12,8
	----- Superior o igual a 47,8 € pero inferior a 48,8 €	12,8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,8 € pero inferior a 47,8 €	12,8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,8 €	12,8 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	12,8 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 44,9 €	12,8 + 15,2 €/100 kg/neto
0709 90 80	- Alcachofas:	
	-- Del 1 de enero al 31 de mayo:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 82,6 €	10,4
	---- Superior o igual a 80,9 € pero inferior a 82,6 €	10,4 + 1,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 79,3 € pero inferior a 80,9 €	10,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 77,6 € pero inferior a 79,3 €	10,4 + 5,0 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	10,4 + 6,6 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 76 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
	-- Del 1 al 30 de junio:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 65,4 €	10,4
	---- Superior o igual a 64,1 € pero inferior a 65,4 €	10,4 + 1,3 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 62,8 € pero inferior a 64,1 €	10,4 + 2,6 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 61,5 € pero inferior a 62,8 €	10,4 + 3,9 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 60,2 € pero inferior a 61,5 €	10,4 + 5,2 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 60,2 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
	-- Del 1 de julio al 31 de octubre	10,4
	-- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	--- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	---- Superior o igual a 94,3 €	10,4

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 85

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	---- Superior o igual a 92,4 € pero inferior a 94,3 €	10,4 + 1,9 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 90,5 € pero inferior a 92,4 €	10,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 88,6 € pero inferior a 90,5 €	10,4 + 5,7 €/100 kg/neto
	---- Superior o igual a 86,8 € pero inferior a 88,6 €	10,4 + 7,5 €/100 kg/neto
	---- Inferior a 86,8 €	10,4 + 22,9 €/100 kg/neto
0805	Agrios frescos o secos:	
0805 10	- Naranjas:	
0805 10 20	- - Naranjas dulces, frescas:	
	---- Del 1 de enero al 31 de marzo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	16,0
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	16,0 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	16,0 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	16,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	16,0 + 7,1 €/100 kg/neto
	---- Del 1 al 30 de abril:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	10,4
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	10,4 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	10,4 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	10,4 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	10,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	10,4 + 7,1 €/100 kg/neto
	---- Del 1 al 15 de mayo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	4,8
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	4,8 + 0,7 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 86

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	4,8 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	4,8 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	4,8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	4,8 + 7,1 €/100 kg/neto
	---- Del 16 al 31 de mayo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	3,2
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	3,2 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	3,2 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	3,2 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	3,2 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	3,2 + 7,1 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de junio al 15 de octubre	3,2
	---- Del 16 de octubre al 30 de noviembre	16,0
	---- Del 1 al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 35,4 €	16,0
	----- Superior o igual a 34,7 € pero inferior a 35,4 €	16,0 + 0,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 34 € pero inferior a 34,7 €	16,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 33,3 € pero inferior a 34 €	16,0 + 2,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 32,6 € pero inferior a 33,3 €	16,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 32,6 €	16,0 + 7,1 €/100 kg/neto
	--- Las demás:	
0805 20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios:	
0805 20 10	-- Clementinas:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 64,9 €	16,0
	----- Superior o igual a 63,6 € pero inferior a 64,9 €	16,0 + 1,3 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 62,3 € pero inferior a 63,6 €	16,0 + 2,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 61 € pero inferior a 62,3 €	16,0 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 59,7 € pero inferior a 61 €	16,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 59,7 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 64,9 €	16,0
	----- Superior o igual a 63,6 € pero inferior a 64,9 €	16,0 + 1,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 62,3 € pero inferior a 63,6 €	16,0 + 2,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 61 € pero inferior a 62,3 €	16,0 + 3,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 59,7 € pero inferior a 61 €	16,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 59,7 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 30	-- Monreales y satsumas:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 88

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0805 20 50	-- Mandarinas y wilkings:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 70	-- Tangerinas:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 20 90	-- Los demás:	
	--- Del 1 de enero al fin de febrero:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de marzo al 31 de octubre	16,0
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 28,6 €	16,0
	----- Superior o igual a 28 € pero inferior a 28,6 €	16,0 + 0,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 27,5 € pero inferior a 28 €	16,0 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,9 € pero inferior a 27,5 €	16,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 26,3 € pero inferior a 26,9 €	16,0 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 26,3 €	16,0 + 10,6 €/100 kg/neto
0805 50	- Limones (<i>Citrus limon</i> y <i>Citrus limonum</i>) y lima agria (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>):	
0805 50 10	-- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>):	
	--- Del 1 de enero al 30 de abril:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 90

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,5 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de mayo al 31 de mayo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,6 € pero inferior a 42,5 €	6,4 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,7 € pero inferior a 41,6 €	6,4 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,7 € pero inferior a 40,7 €	6,4 + 6,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 38,8 € pero inferior a 39,7 €	6,4 + 7,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 38,8 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de junio al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49,1 € pero inferior a 50,2 €	6,4 + 6,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48 € pero inferior a 49,1 €	6,4 + 7,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 48 €	6,4 + 8,9 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de agosto al 15 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 91

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 49,1 € pero inferior a 50,2 €	6,4 + 6,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48 € pero inferior a 49,1 €	6,4 + 7,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 48 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 16 de agosto al 31 de octubre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 55,8 €	6,4
	----- Superior o igual a 54,7 € pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,6 € pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,5 € pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 51,3 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,2 €	6,4
	----- Superior o igual a 45,3 € pero inferior a 46,2 €	6,4 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,4 € pero inferior a 45,3 €	6,4 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,4 € pero inferior a 44,4 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,5 € pero inferior a 43,4 €	6,4 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,5 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/neto
0806	Uvas y pasas:	
0806 10	- Uvas:	
0806 10 10	-- De mesa:	
	--- Del 1 de enero al 14 de julio:	
	---- De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera</i> c.v.) del 1 de enero al 31 de enero	8,0
	---- Las demás	11,5
	--- Del 15 al 20 de julio	14,1
	--- Del 21 de julio al 31 de octubre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 54,6 €	14,1
	----- Superior o igual a 53,5 € pero inferior a 54,6 €	17,6 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,4 € pero inferior a 53,5 €	17,6 + 2,2 €/100 kg/neto

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 92

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 51,3 € pero inferior a 52,4 €	17,6 + 3,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,2 € pero inferior a 51,3 €	17,6 + 4,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 50,2 €	17,6 + 9,6 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 20 de noviembre:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 47,6 €	11,5
	----- Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,6 €	14,4 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,7 € pero inferior a 46,6 €	14,4 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,7 € pero inferior a 45,7 €	14,4 + 2,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,8 € pero inferior a 44,7 €	14,4 + 3,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 43,8 €	14,4 + 9,6 €/100 kg/neto
	--- Del 21 de noviembre al 31 de diciembre:	
	---- De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera</i> c.v.) del 1 de enero al 31 de enero	8,0
	---- Las demás	11,5
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos:	
0808 10	- Manzanas:	
0808 10 80	--- Las demás:	
	---- Del 1 de enero al 14 de febrero:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	4,0
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	6,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	6,4 + 3,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 52,3 €	6,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 15 de febrero al 31 de marzo:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	4,0

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	6,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	6,4 + 3,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,1 € pero inferior a 52,3 €	6,4 + 5,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51,1 €	6,4 + 6,8 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 50 €	6,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de abril al 30 de junio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 56,8 €	Libre
	----- Superior o igual a 55,7 € pero inferior a 56,8 €	4,8 + 1,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 54,5 € pero inferior a 55,7 €	4,8 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 53,4 € pero inferior a 54,5 €	4,8 + 3,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 52,3 € pero inferior a 53,4 €	4,8 + 4,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 51,1 € pero inferior a 52,3 €	4,8 + 5,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51,1 €	4,8 + 6,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48,8 € pero inferior a 50 €	4,8 + 8,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 48,8 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de julio al 15 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	Libre
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	4,8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	4,8 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	4,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	4,8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,1 € pero inferior a 42 €	4,8 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,2 € pero inferior a 41,1 €	4,8 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 39,3 € pero inferior a 40,2 €	4,8 + 6,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 39,3 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 16 de julio al 31 de julio:	

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 94

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	Libre
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	4,8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	4,8 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	4,8 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	4,8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42 €	4,8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de agosto al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 45,7 €	9,0
	----- Superior o igual a 44,8 € pero inferior a 45,7 €	11,2 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,8 €	11,2 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43 € pero inferior a 43,9 €	11,2 + 2,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42 € pero inferior a 43 €	11,2 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42 €	11,2 + 23,8 €/100 kg/neto
0808 20	- Peras y membrillos:	
	- - Peras:	
0808 20 50	- - - Las demás:	
	---- Del 1 de enero al 31 de enero:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 51 €	8,0
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	8 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	8 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de febrero al 31 de marzo:	

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 51 €	5,0
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	8 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	8 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	8 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	8 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 al 30 de abril:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 51 €	Libre
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	4,0 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	4,0 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	4,0 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	4,0 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 46,9 €	4,0 + 5,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,9 € pero inferior a 45,9 €	4,0 + 6,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,9 € pero inferior a 44,9 €	4,0 + 7,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 43,9 €	4,0 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de mayo al 30 de junio	2,5 MIN 1,0 €/100 kg/neto
	---- Del 1 al 15 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,5 €	Libre
	----- Superior o igual a 45,6 € pero inferior a 46,5 €	4,0 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,6 € pero inferior a 45,6 €	4,0 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,7 € pero inferior a 44,6 €	4,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,8 € pero inferior a 43,7 €	4,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 41,9 € pero inferior a 42,8 €	4,0 + 4,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40,9 € pero inferior a 41,9 €	4,0 + 5,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 40 € pero inferior a 40,9 €	4,0 + 6,5 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 40 €	4,0 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 16 al 31 de julio:	

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 46,5 €	5,0
	----- Superior o igual a 45,6 € pero inferior a 46,5 €	8 + 0,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,6 € pero inferior a 45,6 €	8 + 1,9 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,7 € pero inferior a 44,6 €	8 + 2,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,8 € pero inferior a 43,7 €	8 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,8 €	8 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de agosto al 31 de octubre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 38,8 €	10,4
	----- Superior o igual a 38 € pero inferior a 38,8 €	10,4 + 0,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 37,2 € pero inferior a 38 €	10,4 + 1,6 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 36,5 € pero inferior a 37,2 €	10,4 + 2,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 35,7 € pero inferior a 36,5 €	10,4 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 35,7 €	10,4 + 23,8 €/100 kg/neto
	---- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 51 €	10,4
	----- Superior o igual a 50 € pero inferior a 51 €	10,4 + 1,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49 € pero inferior a 50 €	10,4 + 2,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,9 € pero inferior a 49 €	10,4 + 3,1 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,9 € pero inferior a 47,9 €	10,4 + 4,1 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,9 €	10,4 + 23,8 €/100 kg/neto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 97

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:	
0809 10 00	- Albaricoques:	
	- - Del 1 de enero al 31 de mayo	20,0
	- - Del 1 al 20 de junio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 107,1 €	20,0
	- - - - Superior o igual a 105 € pero inferior a 107,1 €	20,0 + 2,1 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 102,8 € pero inferior a 105 €	20,0 + 4,3 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 100,7 € pero inferior a 102,8 €	20,0 + 6,4 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 98,5 € pero inferior a 100,7 €	20,0 + 8,6 €/100 kg/neto
	- - - - Inferior a 98,5 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto
	- - Del 21 al 30 de junio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 87,3 €	20,0
	- - - - Superior o igual a 85,6 € pero inferior a 87,3 €	20,0 + 1,7 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 83,8 € pero inferior a 85,6 €	20,0 + 3,5 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 82,1 € pero inferior a 83,8 €	20,0 + 5,2 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 80,3 € pero inferior a 82,1 €	20,0 + 7 €/100 kg/neto
	- - - - Inferior a 80,3 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto
	- - Del 1 al 31 de julio:	
	- - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - Superior o igual a 77,1 €	20,0
	- - - - Superior o igual a 75,6 € pero inferior a 77,1 €	20,0 + 1,5 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 74 € pero inferior a 75,6 €	20,0 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 72,5 € pero inferior a 74 €	20,0 + 4,6 €/100 kg/neto
	- - - - Superior o igual a 70,9 € pero inferior a 72,5 €	20,0 + 6,2 €/100 kg/neto
	- - - - Inferior a 70,9 €	20,0 + 22,7 €/100 kg/neto
	- - Del 1 de agosto al 31 de diciembre	20,0
0809 20	- Cerezas:	
0809 20 05	- - Guindas (<i>Prunus cerasus</i>):	
	- - - Del 1 de enero al 30 de abril	12,0
	- - - Del 1 al 20 de mayo	12,0 MIN 2,4 €/100 kg/neto
	- - - Del 21 al 31 de mayo:	

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 149,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 146,4 € pero inferior a 149,4 €	12,0 + 3,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 143,4 € pero inferior a 146,4 €	12,0 + 6,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 140,4 € pero inferior a 143,4 €	12,0 + 9,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 137,4 € pero inferior a 140,4 €	12,0 + 12,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,7 € pero inferior a 137,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49,7 € pero inferior a 50,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48,7 € pero inferior a 49,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,7 € pero inferior a 48,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,6 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de junio al 15 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 50,7 € pero inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 49,7 € pero inferior a 50,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 48,7 € pero inferior a 49,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 47,7 € pero inferior a 48,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 46,6 € pero inferior a 47,7 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 46,6 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 16 al 31 de julio:	
	----- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45 € pero inferior a 45,9 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 44,1 € pero inferior a 45 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,1 € pero inferior a 44,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,2 € pero inferior a 43,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,2 €	12,5 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 10 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 91,6 €	12,0
	----- Superior o igual a 89,8 € pero inferior a 91,6 €	12,0 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 87,9 € pero inferior a 89,8 €	12,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 86,1 € pero inferior a 87,9 €	12,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,1 € pero inferior a 86,1 €	12,0 + 7,3 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45,9 € pero inferior a 84,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 45 € pero inferior a 45,9 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 44,1 € pero inferior a 45 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 43,1 € pero inferior a 44,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 42,2 € pero inferior a 43,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 42,2 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 11 de agosto al 31 de diciembre	12,0
0809 20 95	-- Las demás:	
	--- Del 1 de enero al 30 de abril	12,0
	--- Del 1 al 20 de mayo	12,0 MIN 2,4 €/100 kg/neto
	--- Del 21 al 31 de mayo:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 149,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 146,4 € pero inferior a 149,4 €	12,0 + 3,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 143,4 € pero inferior a 146,4 €	12,0 + 6,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 140,4 € pero inferior a 143,4 €	12,0 + 9,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 137,4 € pero inferior a 140,4 €	12,0 + 12,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 137,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 de junio al 15 de junio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 16 de junio al 15 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	6,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 16 al 31 de julio:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 125,4 €	12,0
	----- Superior o igual a 122,9 € pero inferior a 125,4 €	12,0 + 2,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 120,4 € pero inferior a 122,9 €	12,0 + 5,0 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 117,9 € pero inferior a 120,4 €	12,0 + 7,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 115,4 € pero inferior a 117,9 €	12,0 + 10,0 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 115,4 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 1 al 10 de agosto:	
	---- Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	----- Superior o igual a 91,6 €	12,0
	----- Superior o igual a 89,8 € pero inferior a 91,6 €	12,0 + 1,8 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 87,9 € pero inferior a 89,8 €	12,0 + 3,7 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 86,1 € pero inferior a 87,9 €	12,0 + 5,5 €/100 kg/neto
	----- Superior o igual a 84,1 € pero inferior a 86,1 €	12,0 + 7,3 €/100 kg/neto
	----- Inferior a 84,1 €	12,0 + 27,4 €/100 kg/neto
	--- Del 11 de agosto al 31 de diciembre	12,0

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0809 30	- Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas:	
0809 30 10	- - Griñones y nectarinas:	
	- - - Del 1 de enero al 10 de junio	17,6
	- - - Del 11 al 20 de junio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 88,3 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 86,5 € pero inferior a 88,3 €	17,6 + 1,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 84,8 € pero inferior a 86,5 €	17,6 + 3,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 83 € pero inferior a 84,8 €	17,6 + 5,3 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 83 €	17,6 + 7,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 81,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 21 de junio al 31 de julio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 77,6 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	17,6 + 1,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 74,5 € pero inferior a 76 €	17,6 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 72,9 € pero inferior a 74,5 €	17,6 + 4,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 71,4 € pero inferior a 72,9 €	17,6 + 6,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 71,4 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de agosto al 30 de septiembre:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 60 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60 €	17,6 + 1,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	17,6 + 2,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 56,4 € pero inferior a 57,6 €	17,6 + 3,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 55,2 € pero inferior a 56,4 €	17,6 + 4,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 55,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de octubre al 31 de diciembre	17,6

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0809 30 90	- - Las demás:	
	- - - Del 1 de enero al 10 de junio	17,6
	- - - Del 11 al 20 de junio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 88,3 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 86,5 € pero inferior a 88,3 €	17,6 + 1,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 84,8 € pero inferior a 86,5 €	17,6 + 3,5 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 83 € pero inferior a 84,8 €	17,6 + 5,3 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 81,2 € pero inferior a 83 €	17,6 + 7,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 81,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 21 de junio al 31 de julio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 77,6 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 76 € pero inferior a 77,6 €	17,6 + 1,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 74,5 € pero inferior a 76 €	17,6 + 3,1 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 72,9 € pero inferior a 74,5 €	17,6 + 4,7 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 71,4 € pero inferior a 72,9 €	17,6 + 6,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 71,4 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de agosto al 30 de septiembre:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 60 €	17,6
	- - - - - Superior o igual a 58,8 € pero inferior a 60 €	17,6 + 1,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 57,6 € pero inferior a 58,8 €	17,6 + 2,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 56,4 € pero inferior a 57,6 €	17,6 + 3,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 55,2 € pero inferior a 56,4 €	17,6 + 4,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 55,2 €	17,6 + 13,0 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de octubre al 31 de diciembre	17,6

Códigos NC 2010	Designación de la mercancía	Tasa del derecho convencional (%)
0809 40	- Ciruelas y endrinas:	
0809 40 05	- - Ciruelas:	
	- - - Del 1 de enero al 10 de junio	6,4
	- - - Del 11 al 30 de junio:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 69,6 €	6,4
	- - - - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,6 €	6,4 + 1,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	6,4 + 2,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 65,4 € pero inferior a 66,8 €	6,4 + 4,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 64 € pero inferior a 65,4 €	6,4 + 5,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 64 €	6,4 + 10,3 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de julio al 30 de septiembre:	
	- - - - Con un precio de entrada por 100 kg de peso neto:	
	- - - - - Superior o igual a 69,6 €	12,0
	- - - - - Superior o igual a 68,2 € pero inferior a 69,6 €	12,0 + 1,4 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 66,8 € pero inferior a 68,2 €	12,0 + 2,8 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 65,4 € pero inferior a 66,8 €	12,0 + 4,2 €/100 kg/neto
	- - - - - Superior o igual a 64 € pero inferior a 65,4 €	12,0 + 5,6 €/100 kg/neto
	- - - - - Inferior a 64 €	12,0 + 10,3 €/100 kg/neto
	- - - Del 1 de octubre al 31 de diciembre	6,4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 104

CRONOGRAMA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE COLOMBIA PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
01011010	- - Caballos	5 %	A
01011020	- - Asnos	10 %	A
01019011	- - - Para carrera	10 %	A
01019019	- - - Los demás	10 %	A
01019090	- - Los demás	10 %	A
01021000	- Reproductores de raza pura	5 %	A
01029010	- - Para lidia	10 %	A
01029090	- - Los demás	10 %	A
01031000	- Reproductores de raza pura	5 %	A
01039100	- - De peso inferior a 50 kg	10 %	A
01039200	- - De peso superior o igual a 50 kg	10 %	A
01041010	- - Reproductores de raza pura	5 %	A
01041090	- - Los demás	10 %	A
01042010	- - Reproductores de raza pura	5 %	A
01042090	- - Los demás	10 %	A
01051100	- - Gallos y gallinas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 103

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
01051200	- - Pavos (gallipavos)	5 %	A
01051900	- - Los demás	5 %	A
01059400	- - Gallos y gallinas	10 %	A
01059900	- - Los demás	10 %	A
01061100	- - Primates	10 %	A
01061200	- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10 %	A
01061911	- - - - Llamas (<i>Lama glama</i>), incluidos los guanacos	10 %	A
01061912	- - - - Alpacas (<i>Lama pacus</i>)	10 %	A
01061919	- - - - Los demás	10 %	A
01061990	- - - Los demás	10 %	A
01062000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10 %	A
01063100	- - Aves de rapiña	10 %	A
01063200	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10 %	A
01063900	- - Las demás	10 %	A
01069010	- - Insectos	10 %	A
01069090	- - Los demás	10 %	A
02011000	- En canales o medias canales		E
02012000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		E
02013010	- - Deshuesada. Cortes Finos fresca o refrigerada	80 %	L

EU/CO/PE/Anexo I/es 104

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 105

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
02013090	- - Las demás carnes deshuesadas frescas o refrigeradas	80 %	L
02021000	- En canales o medias canales		E
02022000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		E
02023010	- - Deshuesada. Cortes Finos congelados	80 %	L
02023090	- - Las demás carnes deshuesadas congeladas	80 %	L
02031100	- - En canales o medias canales		E
02031200	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		E
02031900	- - Las demás		E
02032100	- - En canales o medias canales		E
02032200	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		E
02032900	- - Las demás		E
02041000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	20 %	F
02042100	- - En canales o medias canales	20 %	F
02042200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	20 %	F
02042300	- - Deshuesadas	20 %	F
02043000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	20 %	F
02044100	- - En canales o medias canales	20 %	F
02044200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	20 %	F
02044300	- - Deshuesadas	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 105

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
02045000	- Carne de animales de la especie caprina	20 %	D
02050000	- Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	20 %	C
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados		E
02062100	- - Lenguas	80 %	DB
02062200	- - Hígados	80 %	DB
02062900	- - Los demás		E
02063000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	20 %	D
02064100	- - Hígados	20 %	D
02064900 A	- - Los demás (NOTA: Piel de cerdo, con contenido máximo de grasa del 20 %, sin partes magras, para uso industrial)	20 %	A
02064900 B	- - Los demás (NOTA: Excepto piel de cerdo con contenido máximo de grasa del 20 %, sin partes magras, para uso industrial)	20 %	D
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados	20 %	C
02069000	- Los demás, congelados	20 %	C
02071100	- - Sin trocear, frescos o refrigerados		E
02071200	- - Sin trocear, congelados		E
02071310	- - Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados «Medios y cuartos traseros, incluidos sus trozos»		E
02071390	- - Los demás		E
02071410	- - Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados «Medios y cuartos traseros, incluidos sus trozos»		E
02071490	- - Los demás		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 106

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 106

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
02072400	- Sin trocear, frescos o refrigerados		E
02072500	- Sin trocear, congelados		E
02072600	- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		E
02072700	- Trozos y despojos, congelados		E
02073200	- Sin trocear, frescos o refrigerados		E
02073300	- Sin trocear, congelados		E
02073400	- Hígados grasos, frescos o refrigerados		E
02073500	- Los demás, frescos o refrigerados		E
02073600	- Los demás, congelados		E
02081000	- De conejo o liebre	20 %	A
02083000	- De primates	20 %	A
02084000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	20 %	A
02085000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	20 %	A
02089000	- Las demás	20 %	A
02090010	- Tocino	20 %	C
02090090	- Las demás	20 %	D
02101100	- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	20 %	D
02101200	- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	44 %	G
02101900	- Las demás	44 %	G

EU/CO/PE/Anexo I/es 107

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
02102000	- Carne de la especie bovina		E
02109100	- De primates	20 %	A
02109200	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	20 %	A
02109300	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	20 %	A
02109910	- Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos		E
02109990 A	Los demás (NOTA: Excepto productos de la avicultura)	20 %	F
02109990 B	- Los demás (NOTA: productos de la avicultura)		E
0301100000	- Peces ornamentales	10 %	A
0301911000	- Para reproducción o cría industrial	5 %	A
0301919000	- Las demás	5 %	A
0301920000	- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	5 %	A
0301930000	- Carpas	5 %	A
0301940000	- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	10 %	A
0301950000	- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	10 %	A
0301991000	- Para reproducción o cría industrial	5 %	A
0301999000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 108

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 107

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0302110000	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	20 %	A
0302120000	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	20 %	A
0302190000	- Los demás	20 %	A
0302210000	- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	20 %	A
0302220000	- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	20 %	A
0302230000	- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	20 %	A
0302290000	- Los demás	20 %	A
0302310000	- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	20 %	A
0302320000	- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	20 %	A
0302330000	- Listados o bonitos de vientre rayado	20 %	A
0302340000	- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	20 %	A
0302350000	- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	20 %	A
0302360000	- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	20 %	A
0302390000	- Los demás	20 %	A
0302400000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	20 %	A
0302500000	- Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	20 %	A
0302610000	- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 109

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0302620000	- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	20 %	A
0302630000	- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	20 %	A
0302640000	- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	20 %	A
0302650000	- Escualos	20 %	A
0302660000	- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	20 %	A
0302670000	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	20 %	A
0302680000	- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	20 %	A
0302690010	- Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp)	20 %	A
0302690090	- Los demás	20 %	A
0302700000	- Hígados, huevas y lechas	20 %	A
0303110000	- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	20 %	A
0303190000	- Los demás	20 %	A
0303210000	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	20 %	A
0303220000	- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	20 %	A
0303290000	- Los demás	20 %	A
0303310000	- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	20 %	A
0303320000	- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 110

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 108

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0303330000	- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	20 %	A
0303390000	- Los demás	20 %	A
0303410000	- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	20 %	A
0303420000	- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	20 %	A
0303430000	- Listados o bonitos de vientre rayado	20 %	A
0303440000	- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	20 %	A
0303450000	- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	20 %	A
0303460000	- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	20 %	A
0303490000	- Los demás	20 %	A
0303510000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	20 %	A
0303520000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	20 %	A
0303610000	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	20 %	A
0303620000	- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	20 %	A
0303710000	- Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	20 %	A
0303720000	- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	20 %	A
0303730000	- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	20 %	A
0303740000	- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	20 %	A
0303750000	- Escualos	20 %	A
0303760000	- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 111

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0303770000	- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	20 %	A
0303780000	- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	20 %	A
0303790010	- Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp)	20 %	A
0303790090	- Los demás	20 %	A
0303800000	- Hígados, huevas y lechas	20 %	A
0304110000	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	20 %	A
0304120000	- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	20 %	A
0304190010	- Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp)	20 %	A
0304190090	- Los demás	20 %	A
0304210000	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	20 %	A
0304220000	- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	20 %	A
0304291000	- De merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	20 %	A
0304299010	- Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp)	20 %	A
0304299090	- Los demás	20 %	A
0304910000	- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	20 %	A
0304920000	- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	20 %	A
0304990000	- Los demás	20 %	A
0305100000	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 112

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 109

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0305200000	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	20 %	A
0305301000	- De bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	20 %	A
0305309000	- Los demás	20 %	A
0305410000	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	20 %	A
0305420000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	20 %	A
0305490000	- Los demás	20 %	A
0305510000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	20 %	A
0305591000	- Aletas de tiburón y demás escaños	20 %	A
0305592000	- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	20 %	A
0305599000	- Los demás	20 %	A
0305610000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	20 %	A
0305620000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	20 %	A
0305630000	- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	20 %	A
0305690000	- Los demás	20 %	A
0306110000	- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	20 %	A
0306120000	- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	20 %	A
0306131100	- Camarones y langostinos, enteros	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 113

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0306131200	- Colas sin caparazón	20 %	A
0306131300	- Colas con caparazón, sin cocer en agua o vapor	20 %	A
0306131400	- Colas con caparazón, cocidos en agua o vapor	20 %	A
0306131900	- Los demás	20 %	A
0306139110	- De cultivo	20 %	A
0306139120	- De pesca	20 %	A
0306139190	- Los demás	20 %	A
0306139900	- - Los demás	20 %	A
0306140000	- Cangrejos (excepto macruros)	20 %	A
0306190000	- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	20 %	A
0306210000	- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	20 %	A
0306220000	- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	20 %	A
0306231100	- Para reproducción o cría industrial	5 %	A
0306231900	- Los demás	20 %	A
0306239100	- Para reproducción o cría industrial	5 %	A
0306239900	- Los demás	20 %	A
0306240000	- Cangrejos (excepto macruros)	20 %	A
0306291000	- Harina, polvo y «pellets»	20 %	A
0306299000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 114

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 110

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
0307100000	- Ostras	20 %	A
0307211000	- Veneras (vieiras, concha de abanico)	20 %	A
0307219000	- Los demás	20 %	A
0307291000	- Veneras (vieiras, concha de abanico)	20 %	A
0307299000	- Los demás	20 %	A
0307310000	- Vivos, frescos o refrigerados	20 %	A
0307390000	- Los demás	20 %	A
0307410000	- Vivos, frescos o refrigerados	20 %	A
0307490000	- Los demás	20 %	A
0307510000	- Vivos, frescos o refrigerados	20 %	A
0307590000	- Los demás	20 %	A
0307600000	- Caracoles, excepto los de mar	20 %	A
0307911000	- Erizos de mar	20 %	A
0307919000	- Los demás	20 %	A
0307992000	- Locos (<i>Concholepas concholepas</i>)	20 %	A
0307993000	- Pepino de mar (<i>Isostichopus fuscus</i>)	20 %	A
0307994000	- Caracoles de mar	20 %	A
0307995000	- Lapas	20 %	A
0307999000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 115

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
04011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		E
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso		E
04013000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso		E
04021010	- - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	98 %	LP1
04021090	- - Los demás	98 %	LP1
04022111	- - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	98 %	LP1
04022119	- - - Las demás	98 %	LP1
04022191	- - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	98 %	LP1
04022199	- - - Las demás	98 %	LP1
04022911	- - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	98 %	LP2
04022919	- - - Las demás	98 %	LP2
04022991	- - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	98 %	LP2
04022999	- - - Las demás	98 %	LP2
04029110	- - - Leche evaporada	98 %	LP2
04029190	- - - Las demás	98 %	LP2
04029910	- - - Leche condensada	50 %	LC
04029990	- - - Las demás	98 %	LP2

EU/CO/PE/Anexo I/es 116

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 111

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
04031000	- Yogur	20 %	YG
04039010	- - Suero de mantequilla	20 %	O
04039090	- - Los demás	20 %	O
04041010	- - Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	20 %	LS
04041090	- - Los demás	94 %	LS
04049000	- Los demás	94 %	LS
04051000	- Mantequilla (manteca)		E
04052000	- Pastas lácteas para untar		E
04059020	- - Grasa láctea anhidra («butteroil»)		E
04059090	- - Las demás		E
04061000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		E
04062000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	20 %	Q
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	52 %	Q
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	20 %	Q
04069040	- - Con un contenido de humedad inferior al 50 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	52 %	Q
04069050	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 50 % pero inferior al 56 %, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	52 %	Q
04069060	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 56 % pero inferior al 69 %, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	52 %	Q
04069090	- - Los demás	52 %	Q

EU/CO/PE/Anexo I/es 117

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
04070010	- Para incubar	5 %	A
04070020	- Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)	5 %	A
04070090	- Los demás		E
04081100	- - Secas		E
04081900	- - Las demás		E
04089100	- - Secos		E
04089900	- - Los demás		E
04090010	- En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	20 %	F
04090090	- Los demás	20 %	F
04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	20 %	C
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	10 %	A
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	10 %	A
05029000	- Los demás	10 %	A
05040010	- Estómagos (mondongos)	70 %	DB
05040020	- Tripas	70 %	DB
05040030	- Vejigas	70 %	DB
05051000	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	10 %	A
05059000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 118

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 112

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
05061000	- Oseína y huesos acidulados	10 %	A
05069000	- Los demás	10 %	A
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	10 %	A
05079000	- Los demás	10 %	A
0508000000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	10 %	A
05100010	- Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	10 %	A
05100090	- Los demás	10 %	A
05111000	- Semen de bovino	5 %	A
0511911000	- Huevas y lechas de pescado	5 %	A
0511912000	- Desperdicios de pescado	10 %	A
0511919000	- Los demás	10 %	A
05119910	- - - Cochinilla e insectos similares	5 %	A
05119930	- - - Semen animal, excepto de bovino	5 %	A
05119940	- - - Embriones	5 %	A
05119990	- - - Los demás	10 %	A
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	5 %	A
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 119

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
06021010	- - Orquídeas	5 %	A
06021090	- - Los demás	5 %	A
06022000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	5 %	A
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	5 %	A
06024000	- Rosales, incluso injertados	5 %	A
06029010	- - Orquídeas, incluidos sus esquejes enraizados	5 %	A
06029090	- - Los demás	5 %	A
06031100	- - Rosas	5 %	A
06031210	- - - Miniatura	5 %	A
06031290	- - - Los demás	5 %	A
06031300	- - Orquídeas	5 %	A
06031410	- - - Pompones	5 %	A
06031490	- - - Los demás	5 %	A
06031910	- - - Gypsophila (Lluvia, ilusión) (<i>Gypsophila paniculata</i> L.)	5 %	A
06031920	- - - Aster	5 %	A
06031930	- - - Alstroemeria	5 %	A
06031940	- - - Gerbera	5 %	A
06031990	- - - Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 120

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 113

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
06039000	- Los demás	5 %	A
06041000	- Musgos y líquenes	10 %	A
06049100	- - Frescos	10 %	A
06049900	- - Los demás	10 %	A
07011000	- Para siembra	5 %	A
07019000	- Las demás	15 %	B
07020000	Tomates frescos o refrigerados	15 %	P
07031000	- Cebollas y chalotes	15 %	B
07032010	- - Para siembra	15 %	A
07032090	- - Los demás		E
07039000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	15 %	B
07041000	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	15 %	A
07042000	- Coles (repollitos) de Bruselas	15 %	B
07049000	- Los demás	15 %	B
07051100	- - Repolladas	15 %	A
07051900	- - Las demás	15 %	A
07052100	- - Endibia «witloof» (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	15 %	A
07052900	- - Las demás	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 121

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
07061000	- Zanahorias y nabos	15 %	B
07069000	- Los demás	15 %	B
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	15 %	P
07081000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)		E
07082000	- Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)		E
07089000	- Las demás		E
07092000	- Espárragos	15 %	B
07093000	- Berenjenas	15 %	B
07094000	- Apio, excepto el apionabo	15 %	B
07095100	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	15 %	B
07095900	- - Los demás	15 %	B
07096000	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>	15 %	B
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15 %	B
07099010	- - Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	15 %	B
07099020	- - Aceitunas	15 %	B
07099030	- - Alcachofas (alcauciles)	15 %	P
07099090	- - Las demás	15 %	A
07101000	- Papas (patatas)		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 122

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 114

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
07102100	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)		E
07102200	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)		E
07102900	- - Las demás	15 %	B
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15 %	B
07104000	- Maíz dulce	15 %	MA
07108010	- - Espárragos	15 %	A
07108090	- - Las demás	15 %	B
07109000	- Mezclas de hortalizas	15 %	B
07112000	- Aceitunas	15 %	B
07114000	- Pepinos y pepinillos	15 %	B
07115100	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	15 %	HO
07115900	- - Los demás	15 %	B
07119000 A	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas (NOTA: Productos de maíz dulce)	15 %	MA
07119000 B	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas (NOTA: excepto productos de maíz dulce)	15 %	B
07122000	- Cebollas	15 %	B
07123100	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	15 %	B
07123200	- - Orejas de Judas (<i>Auricularia spp.</i>)	15 %	B
07123300	- - Hongos gelatinosos (<i>Tremella spp.</i>)	15 %	B
07123900	- - Los demás	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 123

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
07129010	- - Ajos	15 %	B
07129020	- - Maíz dulce para la siembra	15 %	A
07129090	- - Las demás	15 %	A
07131010	- - Para siembra	5 %	A
07131090	- - Los demás	15 %	B
07132010	- - Para siembra	5 %	A
07132090	- - Los demás	15 %	B
07133110	- - - Para siembra	5 %	A
07133190	- - - Los demás		E
07133210	- - - Para siembra	5 %	A
07133290	- - - Los demás		E
07133311	- - - - Negro	5 %	A
07133319	- - - - Los demás	60 %	A
07133391	- - - - Negro		E
07133392	- - - - Canario		E
07133399	- - - - Los demás		E
07133910	- - - Para siembra	5 %	A
07133991	- - - - Pallares (<i>Phaseolus lunatus</i>)		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 124

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 115

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
07133992	- - - Castilla (frijol ojo negro) (<i>Vigna unguiculata</i>)		E
07133999	- - - Los demás		E
07134010	- - Para siembra	5 %	A
07134090	- - Las demás	15 %	B
07135010	- - Para siembra	5 %	A
07135090	- - Las demás	15 %	B
07139010	- - Para siembra	5 %	A
07139090	- - Las demás	15 %	B
07141000	- Raíces de yuca (mandioca)	15 %	A
07142010	- - Para siembra	15 %	A
07142090	- - Los demás	15 %	A
07149010	- - Maca (<i>Lepidium meyenii</i>)	15 %	A
07149090	- - Los demás	15 %	B
08011110	- - - Para siembra	15 %	A
08011190	- - - Los demás	15 %	A
08011900	- - Los demás	15 %	A
08012100	- - Con cáscara	15 %	A
08012200	- - Sin cáscara	15 %	B
08013100	- - Con cáscara	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 125

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
08013200	- - Sin cáscara	15 %	B
08021100	- - Con cáscara	15 %	B
08021210	- - - Para siembra	15 %	A
08021290	- - - Los demás	15 %	B
08022100	- - Con cáscara	15 %	B
08022200	- - Sin cáscara	15 %	B
08023100	- - Con cáscara	15 %	B
08023200	- - Sin cáscara	15 %	A
08024000	- Castañas (<i>Castanea</i> spp.)	15 %	B
08025000	- Pistachos	15 %	B
08026000	- Nueces de macadamia	15 %	A
08029000	- Los demás	15 %	A
08030011	- - Tipo «plantain» (plátano para cocción)	15 %	A
08030012	- - Tipo «cavendish valery»	15 %	A
08030013	- - Bocadillo (manzanito, orito) (<i>Musa acuminata</i>)	15 %	A
08030019	- - Los demás	15 %	A
08030020	- Secos	15 %	A
08041000	- Dátiles	15 %	B
08042000	- Higos	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 126

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
08043000	- Piñas (ananás)	15 %	B
08044000	- Aguacates (paltas)	15 %	A
08045010	- - Guayabas	15 %	A
08045020	- - Mangos y mangostanes	15 %	A
08051000	- Naranjas	15 %	P
08052010	- - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	15 %	P
08052020	- - Tangelo (<i>Citrus reticulata</i> x <i>Citrus paradisis</i>)	15 %	P
08052090	- - Los demás	15 %	P
08054000	- Toronjas o pomelos	15 %	C
08055010	- - Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>)	15 %	P
08055021	- - - Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (<i>Citrus aurantifolia</i>)	15 %	B
08055022	- - - Lima Tahití (limón Tahití) (<i>Citrus latifolia</i>)	15 %	B
08059000	- Los demás	15 %	B
08061000	- Frescas	15 %	P
08062000	- Secas, incluidas las pasas	15 %	A
08071100	- - Sandías	15 %	A
08071900	- - Los demás	15 %	B
08072000	- Papayas	15 %	B
08081000	- Manzanas	15 %	P

EU/CO/PE/Anexo I/es 127

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
08082010	- - Peras	15 %	P
08082020	- - Membrillos	15 %	B
08091000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	15 %	P
08092000	- Cerezas	15 %	P
08093000	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	15 %	P
08094000	- Ciruelas y endrinas	15 %	P
08101000	- Fresas (frutillas)	15 %	A
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15 %	C
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>	15 %	C
08105000	- Kiwis	15 %	B
08106000	- Duriones	15 %	B
08109010	- - Granadilla, «maracuyá» (parchita) y demás frutas de la pasión (<i>Passiflora</i> spp.)	15 %	B
08109020	- - Chirimoya, guanábana y demás anonas (<i>Annona</i> spp.)	15 %	B
08109030	- - Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (<i>Cyphomandra betacea</i>)	15 %	B
08109040	- - Pitahayas (<i>Cereus</i> spp.)	15 %	B
08109050	- - Uchuvas (uvillas) (<i>Physalis peruviana</i>)	15 %	B
08109090	- - Los demás	15 %	A
08111010	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	15 %	D
08111090	- - Las demás	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 128

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 117

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	15 %	C
08119010	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	15 %	B
08119091	- - - Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	15 %	A
08119092	- - - Camu Camu (<i>Myrciaria dubia</i>)	15 %	A
08119093	- - - Lúcumo (<i>Lúcuma obovata</i>)	15 %	A
08119094	- - - «Maracuyá» (parchita) (<i>Passiflora edulis</i>)	15 %	A
08119095	- - - Guanábana (<i>Annona muricata</i>)	15 %	A
08119096	- - - Papaya	15 %	A
08119099	- - - Los demás	15 %	B
08121000	- Cerezas	15 %	B
08129020	- - Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	15 %	B
08129090	- - Los demás	15 %	B
08131000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	15 %	B
08132000	- Ciruelas	15 %	B
08133000	- Manzanas	15 %	B
08134000	- Las demás frutas u otros frutos	15 %	B
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15 %	B
08140010	- De limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (<i>Citrus aurantifolia</i>)	15 %	B
08140090	- Las demás	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 129

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
09011110	- - - Para siembra	10 %	G
09011190	- - - Los demás	10 %	G
09011200	- - Descafeinado	15 %	G
09012110	- - - En grano	15 %	G
09012120	- - - Molido	20 %	G
09012200	- - Descafeinado	20 %	G
09019000	- Los demás	20 %	G
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15 %	A
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15 %	A
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	20 %	A
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	20 %	A
09030000	Yerba mate	20 %	A
09041100	- - Sin triturar ni pulverizar	10 %	A
09041200	- - Triturada o pulverizada	15 %	C
09042010	- - Paprika (<i>Capsicum annuum</i> , L.)	15 %	A
09042090	- - Los demás	15 %	A
09050000	Vainilla	10 %	C
09061100	- - Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume)	10 %	C
09061900	- - Las demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 130

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 118

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
09062000	- Trituradas o pulverizadas	15 %	C
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	10 %	C
09081000	- Nuez moscada	10 %	C
09082000	- Macis	10 %	C
09083000	- Amomos y cardamomos	10 %	C
09091000	- Semillas de anís o de badiana	10 %	C
09092010	- - Para siembra	10 %	A
09092090	- - Los demás	10 %	C
09093000	- Semillas de comino	10 %	C
09094000	- Semillas de alcaravea	10 %	C
09095000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10 %	C
09101000	- Jengibre	10 %	C
09102000	- Azafrán	10 %	C
09103000	- Cúrcuma	10 %	A
09109100	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10 %	C
09109910	- - - Hojas de laurel	10 %	A
09109990	- - - Las demás	10 %	A
10011010	- - Para siembra	5 %	A
10011090	- - Los demás	MEP (1)	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 131

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
10019010	- - Trigo para siembra	5 %	A
10019020	- - Los demás trigos	MEP (1)	A
10019030	- - Morcajo (tranquillón)	MEP (1)	A
10020010	- Para siembra	5 %	A
10020090	- Los demás	15 %	A
10030010	- Para siembra	5 %	A
10030090	- Las demás	MEP (1)	A
10040010	- Para siembra	5 %	A
10040090	- Las demás	5 %	A
10051000	- Para siembra		E
10059011	- - - Amarillo		E
10059012	- - - Blanco		E
10059020	- - Maíz reventón (<i>Zea mays</i> convar. <i>microsperma</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>everta</i>)		E
10059030	- - Blanco gigante (<i>Zea mays amilacea</i> cv. gigante)		E
10059040	- - Morado (<i>Zea mays amilacea</i> cv. morado)		E
10059090	- - Los demás		E
10061010	- - Para siembra	5 %	A
10061090	- - Los demás		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 132

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 119

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
10062000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		E
10063000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		E
10064000	- Arroz partido		E
10070010	- Para siembra	5 %	A
10070090	- Los demás		E
10081010	- - Para siembra	15 %	A
10081090	- - Los demás	15 %	A
10082010	- - Para siembra	15 %	A
10082090	- - Los demás	15 %	A
10083010	- - Para siembra	15 %	A
10083090	- - Los demás	15 %	A
10089011	- - - Para siembra	15 %	A
10089019	- - - Los demás	15 %	A
10089091	- - - Para siembra	15 %	A
10089092	- - - Kiwicha (<i>Amaranthus caudatus</i>), excepto para siembra	15 %	A
10089099	- - - Los demás	15 %	A
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	MEP (1)	A
11021000	- Harina de centeno	20 %	A
11022000	- Harina de maíz		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 133

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
11029000 A	- Las demás (NOTA: Excepto harina de arroz)	20 %	D
11029000 B	- Las demás (NOTA: Harina de arroz)		E
11031100	- - De trigo	MEP (1)	A
11031300	- - De maíz		E
11031900 A	- - De los demás cereales (NOTA: Excepto grañones de arroz)	20 %	C
11031900 B	- - De los demás cereales (NOTA: Grañones de arroz)		E
11032000	- «Pellets»		E
11041200	- - De avena	20 %	C
11041900	- - De los demás cereales	20 %	C
11042200	- - De avena	20 %	C
11042300	- - De maíz		E
11042910	- - - De cebada	20 %	A
11042990	- - - Los demás	20 %	C
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	20 %	C
11051000	- Harina, sémola y polvo	20 %	F
11052000	- Copos, gránulos y «pellets»	20 %	F
11061000	- De las hortalizas de la partida 07.13	20 %	C
11062010	- - Maca (<i>Lepidium meyenii</i>)	20 %	A
11062090	- - Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 134

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 120

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
11063010	- - De bananas o plátanos	20 %	A
11063020	- - De lúcura (<i>Lúcuma Obovata</i>)	20 %	A
11063090	- - Los demás	20 %	A
11071000	- Sin tostar	MEP (1)	A
11072000	- Tostada	MEP (1)	A
11081100	- - Almidón de trigo		E
11081200	- - Almidón de maíz		E
11081300	- - Fécula de papa (patata)		E
11081400	- - Fécula de yuca (mandioca)		E
11081900	- - Los demás almidones y féculas		E
11082000	- Inulina	20 %	F
11090000	Gluten de trigo, incluso seco		E
12010010	- Para siembra	5 %	A
12010090	- Las demás		E
12021010	- - Para siembra	5 %	A
12021090	- - Los demás		E
12022000	- Sin cáscara, incluso quebrantados		E
12030000	Copra	15 %	A
12040010	- Para siembra	5 %	A
12040090	- Las demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 135

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
12051010	- - Para siembra	15 %	A
12051090	- - Las demás		E
12059010	- - Para siembra	5 %	A
12059090	- - Las demás		E
12060010	- Para siembra	5 %	A
12060090	- Las demás		E
12072010	- - Para siembra	5 %	A
12072090	- - Las demás	15 %	F
12074010	- - Para siembra	5 %	A
12074090	- - Las demás		E
12075010	- - Para siembra	5 %	A
12075090	- - Las demás	15 %	F
12079100	- - Semilla de amapola (adormidera)	15 %	A
12079911	- - - - Nuez y almendra de palma	5 %	A
12079919	- - - - Los demás	5 %	A
12079991	- - - - Semilla de Karité		E
12079999	- - - - Los demás		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 136

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 121

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
12081000	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)		E
12089000	- Las demás		E
12091000	- Semilla de remolacha azucarera	5 %	C
12092100	- - De alfalfa	5 %	A
12092200	- - De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	5 %	A
12092300	- - De festucas	5 %	A
12092400	- - De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	5 %	A
12092500	- - De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	5 %	A
12092900	- - Las demás	5 %	A
12093000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	5 %	A
12099110	- - - De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género <i>Allium</i>	5 %	A
12099120	- - - De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género <i>Brassica</i>	5 %	A
12099130	- - - De zanahoria (<i>Daucus carota</i>)	5 %	A
12099140	- - - De lechuga (<i>Lactuca sativa</i>)	5 %	A
12099150	- - - De tomates (<i>Lycopersicum</i> spp.)	5 %	A
12099190	- - - Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 137

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
12099910	- - - Semillas de árboles frutales o forestales	5 %	A
12099920	- - - Semillas de tabaco	5 %	A
12099930	- - - Semillas de tara (<i>Caesalpine spinosa</i>)	5 %	A
12099940	- - - Semillas de achiote (onoto, bija)	5 %	A
12099990	- - - Los demás	5 %	A
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	10 %	B
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	10 %	B
12112000	- Raíces de «ginseng»	10 %	A
12113000	- Hojas de coca	10 %	A
12114000	- Paja de adormidera	10 %	A
12119030	- - Orégano (<i>Origanum vulgare</i>)	10 %	A
12119050	- - Uña de gato (<i>Uncaria tomentosa</i>)	10 %	A
12119060	- - Hierbaluisa (<i>Cymbopogon citratus</i>)	10 %	A
12119090	- - Los demás	10 %	A
12122000	- Algas	10 %	A
12129100	- - Remolacha azucarera	10 %	F
12129910	- - - Caña de azúcar	10 %	F
12129990	- - - Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 138

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 122

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets»	10 %	A
12141000	- Harina y «pellets» de alfalfa	15 %	C
12149000	- Los demás	10 %	C
13012000	- Goma arábica	5 %	F
13019040	- - Goma tragacanto	5 %	C
13019090	- - Los demás	5 %	F
13021110	- - - Concentrado de paja de adormidera	15 %	A
13021190	- - - Los demás	15 %	A
13021200	- - De regaliz	15 %	A
13021300	- - De lúpulo	5 %	A
13021911	- - - - Presentado o acondicionado para la venta al por menor	15 %	A
13021919	- - - - Los demás	15 %	A
13021920	- - - Extracto de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso en polvo	15 %	F
13021991	- - - - Presentados o acondicionados para la venta al por menor	15 %	F
13021999	- - - - Los demás	15 %	A
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	5 %	A
13023100	- - Agar-agar	15 %	A
13023200	- - Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 139

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
13023910	- - - Mucilagos de semilla de tara (<i>Caesalpineia spinosa</i>)	15 %	A
13023990	- - - Los demás	15 %	F
14011000	- Bambú	10 %	A
14012000	- Roten (ratán)	10 %	A
14019000	- Las demás	10 %	A
14042000	- Línieres de algodón	10 %	A
14049010	- - Achiote en polvo (onoto, bija)	10 %	A
14049020	- - Tara en polvo (<i>Caesalpineia spinosa</i>)	10 %	A
14049090	- - Los demás	10 %	A
15010010	- Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo)	MEP (1)	IB
15010030	- Grasa de ave	MEP (1)	IB
15020011	- - Desnaturalizados	MEP (1)	IB
15020019	- - Los demás	MEP (1)	IB
15020090	- Los demás	MEP (1)	IB
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo	MEP (1)	IB
15041010	- De hígado de bacalao	5 %	A
15041021	- En bruto	15 %	A
15041029	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 140

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 123

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
15042010	- En bruto	15 %	A
15042090	- Los demás	15 %	A
15043000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	15 %	A
15050010	- Grasa de lana en bruto (suada o suintina)	15 %	C
15050091	- - Lanolina	15 %	C
15050099	- - Las demás	15 %	C
15060010	- Aceite de pie de buey	MEP (1)	IB
15060090	- Los demás	MEP (1)	IB
15071000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	MEP (1)	IA
15079010	- - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1 %	MEP (1)	IA
15079090	- - Los demás	MEP (1)	IA
15081000	- Aceite en bruto	MEP (1)	IA
15089000	- Los demás	MEP (1)	IA
15091000	- Virgen	20 %	A
15099000	- Los demás	20 %	A
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	20 %	A
15111000	- Aceite en bruto	MEP (1)	IA
15119000	- Los demás	MEP (1)	IA

EU/CO/PE/Anexo I/es 141

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
15121110	- - - De girasol	MEP (1)	IA
15121120	- - - De cártamo	MEP (1)	IA
15121910	- - - De girasol	MEP (1)	IA
15121920	- - - De cártamo	MEP (1)	IA
15122100	- - Aceite en bruto, incluso sin gopipol	MEP (1)	IA
15122900	- - Los demás	MEP (1)	IA
15131100	- - Aceite en bruto	MEP (1)	IA
15131900	- - Los demás	MEP (1)	IA
15132110	- - - De almendra de palma	MEP (1)	IA
15132120	- - - De babasú	20 %	A
15132910	- - - De almendra de palma	MEP (1)	IA
15132920	- - - De babasú	20 %	A
15141100	- - Aceites en bruto	MEP (1)	IA
15141900	- - Los demás	MEP (1)	IA
15149100	- - Aceites en bruto	MEP (1)	IA
15149900	- - Los demás	MEP (1)	IA
15151100	- - Aceite en bruto	20 %	A
15151900	- - Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 142

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 124

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
15152100	- - Aceite en bruto	MEP (1)	IA
15152900	- - Los demás	MEP (1)	IA
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones	MEP (1)	IA
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	MEP (1)	IA
15159000	- Los demás	MEP (1)	IA
15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	20 %	N
15162000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	MEP (1)	IA
15171000	- Margarina, excepto la margarina líquida	MEP (1)	IA
15179000	- Las demás	MEP (1)	IA
15180010	- Linolina	MEP (1)	IA
15180090	- Los demás	MEP (1)	IA
15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	15 %	A
15211010	- - Cera de carnauba	5 %	A
15211020	- - Cera de candelilla	5 %	A
15211090	- - Las demás	15 %	A
15219010	- - Cera de abejas o de otros insectos	15 %	C
1521902000	- Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti)	5 %	A
15220000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales	10 %	D
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	MEP (1)	H

EU/CO/PE/Anexo I/es 143

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
16021000	- Preparaciones homogeneizadas		E
16022000	- De hígado de cualquier animal		E
16023110	- - - En trozos sazonados y congelados		E
16023190	- - - Los demás		E
16023211	Medios y Cuartos traseros, incluidos sus trozos, sazonados y congelados de gallo o gallina		E
16023219	Los demás		E
16023290	- - - Los demás		E
16023910	- - - En trozos sazonados y congelados		E
16023990	- - - Los demás		E
16024100	- - Jamones y trozos de jamón	44 %	G
16024200	- - Paletas y trozos de paleta	44 %	G
16024900	- - Las demás, incluidas las mezclas	20 %	G
16025000	- De la especie bovina		E
16029000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal		E
16030000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	20 %	F
1604110000	- Salmones	20 %	A
1604120000	- Arenques	20 %	A
1604131000	- En salsa de tomate	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 144

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 125

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
1604132000	- En aceite	20 %	A
1604133000	- En agua y sal	20 %	A
1604139000	- Las demás	20 %	A
1604141000	- Atunes	20 %	A
1604142000	- Listados y bonitos	20 %	A
1604150000	- Caballas	20 %	A
1604160000	- Anchoas	20 %	A
1604190000	- Los demás	20 %	A
1604200000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	20 %	A
1604300000	- Caviar y sus sucedáneos	20 %	A
1605100000	- Cangrejos (excepto macruros)	20 %	A
1605200000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	20 %	A
1605300000	- Bogavantes	20 %	A
1605400000	- Los demás crustáceos	20 %	A
1605901000	- Almejas, locos y machas	20 %	A
1605909000	- Los demás	20 %	A
17011110	- - - Chancaca (panela, raspadura)	20 %	AZ
17011190	- - - Los demás	MEP (1)	AZ

EU/CO/PE/Anexo I/es 145

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
17011200	- - De remolacha		E
17019100	- - Con adición de aromatizante o colorante	MEP (1)	AZ
17019910	- - - Sacarosa químicamente pura	MEP (1)	AZ
17019990	- - - Los demás	MEP (1)	AZ
17021100	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco		E
17021910	- - - Lactosa		E
17021920	- - - Jarabe de lactosa		E
17022000	- Azúcar y jarabe de arce («maple»)		E
17023010	- - Con un contenido de glucosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)		E
17023020	- - Jarabe de glucosa		E
17023090	- - Las demás		E
17024010	- - Glucosa		E
17024020	- - Jarabe de glucosa		E
17025000	- Fructosa químicamente pura	5 %	M
17026000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido		E
17029010	- - Sucédáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural		E
17029020	- - Azúcar y melaza caramelizados		E
17029030	- - Azúcares con adición de aromatizante o colorante		E
17029040	- - Los demás jarabes		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 146

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 126

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
17029090	- - Los demás		E
17031000	- Melaza de caña	MEP (1)	K
17039000	- Las demás	MEP (1)	K
17041010	- - Recubiertos de azúcar	20 %	C
17041090	- - Los demás	20 %	C
17049010	- - Bombones, caramelos, confites y pastillas	20 %	C
17049090A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	C
17049090B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
18010011	- - Para siembra	10 %	A
18010019	- - Los demás	10 %	A
18010020	- Tostado	15 %	C
18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao	10 %	C
18031000	- Sin desgrasar	15 %	B
18032000	- Desgrasada total o parcialmente	15 %	A
18040011	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1 %	15 %	B
18040012	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1 % pero inferior o igual a 1,65 %	15 %	B
18040013	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1,65 %	15 %	B
18040020	- Grasa y aceite de cacao	15 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 147

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	20 %	A
18061000A	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	G
18061000B	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
18062010	- - Sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes	20 %	G
18062090A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	G
18062090B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
18063110	- - - Sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes	20 %	D
18063190	- - - Los demás	20 %	D
18063200	- - Sin rellenar	20 %	D
18069000	- Los demás	20 %	D
19011010	- - Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	20 %	LM
19011091	- - - A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	20 %	LM
19011099	- - - Los demás	20 %	LM
19012000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	20 %	B
19019010	- - Extracto de malta	15 %	A
19019020A	- - Manjar blanco o dulce de leche (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 148

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 127

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
19019020B	- - Manjar blanco o dulce de leche (NOTA: Productos con contenido de azúcar $\geq$ 70 %)	20 %	PA
19019090A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar $<$ 70 %)	20 %	B
19019090B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar $\geq$ 70 %)	20 %	PA
19021100	- - Que contengan huevo	20 %	B
19021900	- - Las demás	20 %	B
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	20 %	A
19023000	- Las demás pastas alimenticias	20 %	A
19024000	- Cuscús	20 %	A
19030000	- Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	20 %	B
19041000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	20 %	C
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	20 %	C
19043000	- Trigo «bulgur»	20 %	A
19049000	- Los demás	20 %	A
19051000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	20 %	A
19052000	- Pan de especias	20 %	A
19053100	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante)	20 %	A
19053200	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 149

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
19054000	- Pan tostado y productos similares tostados	20 %	A
19059010	- - Galletas saladas o aromatizadas	20 %	A
19059090	- - Los demás	20 %	A
20011000	- Pepinos y pepinillos	20 %	B
20019010	- - Aceitunas	20 %	B
20019090 A	- - Los demás (NOTA: Productos de maíz dulce)	20 %	MA
20019090 B	- - Los demás (NOTA: excepto productos de maíz dulce)	20 %	B
20021000	- Tomates enteros o en trozos	20 %	B
20029000	- Los demás	20 %	B
20031000	- Hongos del género Agaricus	20 %	HO
20032000	- Trufas	20 %	B
20039000	- Los demás	20 %	B
20041000	- Papas (patatas)	20 %	F
20049000 A	- Las demás hortalizas y Las mezclas de hortalizas (NOTA: Productos maíz dulce)	20 %	MA
20049000 B	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas (NOTA: excepto productos de maíz dulce)	20 %	B
20051000	- Hortalizas homogeneizadas	20 %	B
20052000	- Papas (patatas)	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 150

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 128

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)		E
20055100	- - Desvainados		E
20055900	- - Los demás		E
20056000	- Espárragos	20 %	A
20057000	- Aceitunas	20 %	C
20058000	- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	20 %	MA
20059100	- - Brotes de bambú	20 %	A
20059910	- - - Alcachofas (alcauciles)	20 %	A
20059920	- - - Pimiento piquillo (<i>Capsicum annuum</i>)	20 %	A
20059990	- - - Las demás	20 %	B
20060000A	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados). (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	C
20060000B	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados). (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
20071000	- Preparaciones homogeneizadas	20 %	B
20079110A	- - - Confituras, jaleas y mermeladas (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	B
20079110B	- - - Confituras, jaleas y mermeladas (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
20079120A	- - - Purés y pastas (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 151

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
20079120B	- - - Purés y pastas (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
20079911	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	20 %	B
20079912	- - - - Purés y pastas	20 %	B
20079991A	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	B
20079991B	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
20079992A	- - - - Purés y pastas (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	B
20079992B	- - - - Purés y pastas (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
20081110	- - - Manteca	20 %	B
20081190	- - - Los demás	20 %	B
20081910	- - - Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, «cajú»)	20 %	B
20081920	- - - Pistachos	20 %	B
20081990	- - - Los demás, incluidas las mezclas	20 %	B
20082010	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20 %	B
20082090	- - Las demás	20 %	B
20083000	- Agrios (cítricos)	20 %	B
20084000	- Peras	20 %	B
20085000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	20 %	B
20086010	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20 %	B
20086090	- - Las demás	20 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 152

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 129

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
20087020	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20 %	B
20087090	- - Los demás	20 %	B
20088000	- Fresas (frutillas)	20 %	B
20089100	- - Palmitos	20 %	A
20089200	- - Mezclas	20 %	B
20089920	- - - Papayas	20 %	B
20089930	- - - Mangos	20 %	B
20089990A	- - - Los demás (NOTA: excepto productos de maíz dulce)	20 %	B
20089990B	Los demás (NOTA: productos de maíz dulce)	20 %	MA
20091100A	- - Congelado (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	B
20091100B	- - Congelado (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20091200	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	20 %	B
20091900A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	B
20091900B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20092100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	20 %	B
20092900A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	M
20092900B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20093100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	20 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 153

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
20093910A	- - - De limón de la subpartida 0805.50.21 (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	B
20093910B	- - - De limón de la subpartida 0805.50.21 (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20093990A	- - - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	B
20093990B	- - - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20094100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	20 %	B
20094900A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	M
20094900B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20095000	- Jugo de tomate	20 %	B
20096100	- - De valor Brix inferior o igual a 30	10 %	M
20096900A	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	10 %	M
20096900B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	10 %	PA
20097100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	20 %	B
20097900A	- - Los demás (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero <= 67 a 20 °C, con valor <= 18 € por 100 kg, con contenido de azúcar > 30 %, excepto las espirituosas)	20 %	M
20097900B	- - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 30 %)	20 %	PA
20097900C	- - Los demás (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 67 a 20 °C, con valor <= 22 € por 100 kg, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante - excepto alcohol); (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero <= 67 a 20 °C, con valor > 22 € por 100 kg, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante - excepto alcohol); (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero <= 67 a 20 °C, con valor > 18 € por 100 kg, con adición de azúcar - excepto alcohol); (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero <= 67 a 20 °C, con valor <= 18 € por 100 kg, con adición de azúcar <= 30 % - excepto alcohol); (NOTA: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero <= 67 a 20 °C, sin contenido de azúcar ni alcohol)	20 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 154

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 130

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
20097900D	- - Los demás (NOTA: excepto: Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 67 a 20 °C, con valor ≤ 22 € por 100 kg, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante - excepto alcohol; Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 67 a 20 °C, con valor > 22 € por 100 kg, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante - excepto alcohol; Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, con valor > 18 € por 100 kg, con adición de azúcar - excepto alcohol; Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, con valor ≤ 18 € por 100 kg, con adición de azúcar ≤ 30 % - excepto alcohol; Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, sin adición de azúcar ni alcohol; Jugo de manzana, sin fermentar, con valor Brix > 20 pero ≤ 67 a 20 °C, con valor ≤ 18 € por 100 kg, con contenido de azúcar > 30 % - excepto alcohol; productos con contenido de azúcar ≥ 30 %)	20 %	B
20098011	- - - De papaya	20 %	A
20098012	- - - De «maracuyá» (parchita) (<i>Passiflora edulis</i>)	20 %	A
20098013	- - - De guanábana (<i>Annona muricata</i>)	20 %	A
20098014	- - - De mango	20 %	A
20098015	- - - De camu camu (<i>Myrciaria dubia</i>)	20 %	A
20098019A	- - - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	M
20098019B	- - - Los demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 30 %)	20 %	PA
20098020	- - Jugo de una hortaliza	20 %	B
20099000A	- Mezclas de jugos (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 30 %)	20 %	M
20099000B	- Mezclas de jugos (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 30 %)	20 %	PA
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados	20 %	G

EU/CO/PE/Anexo I/es 155

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
21011200A	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	G
21011200B	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
21012000A	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate. (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	IC
21012000B	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate. (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	20 %	A
21021010	- - Levadura de cultivo	15 %	A
21021090	- - Las demás	15 %	A
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	15 %	A
21023000	- Preparaciones en polvo para hornear	15 %	A
21031000	- Salsa de soja (soya)	20 %	A
21032000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	20 %	A
21033010	- - Harina de mostaza	20 %	A
21033020	- - Mostaza preparada	20 %	A
21039010	- - Salsa mayonesa	20 %	D
21039020	- - Condimentos y sazónadores, compuestos	20 %	A
21039090	- - Las demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 156

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 131

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
21041010	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	20 %	A
21041020	- - Sopas, potajes o caldos, preparados	20 %	A
21042000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	20 %	A
21050010	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	20 %	HE
21050090	- Los demás	20 %	HE
21061011	- - - De soja, con un contenido de proteína en base seca entre 65 % y 75 %	20 %	B
21061019	- - - Los demás	20 %	B
21061020	- - Sustancias proteicas texturadas	20 %	B
21069010A	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	15 %	B
21069010B	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	15 %	PA
21069021	- - - Presentadas en envases acondicionados para la venta al por menor	10 %	G
21069029A	- - - Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	10 %	M
21069029B	- - - Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	10 %	PA
21069030A	- - Hidrolizados de proteínas (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	15 %	D
21069030B	- - Hidrolizados de proteínas (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	15 %	PA
21069040A	- - Autolizados de levadura (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	15 %	D
21069040B	- - Autolizados de levadura (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	15 %	PA
21069050A	- - Mejoradores de panificación (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 157

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
21069050B	- - Mejoradores de panificación (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	15 %	PA
21069060A	- - Mezclas de edulcorantes artificiales con sustancias alimenticias (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	M
21069060B	- - Mezclas de edulcorantes artificiales con sustancias alimenticias (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069071A	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos. (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069071B	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos. (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069072A	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias. (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069072B	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias. (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069073A	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales. (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069073B	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales. (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069074A	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas. (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069074B	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas. (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069079A	- - - Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069079B	- - - Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA
21069080A	- - Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	20 %	D
21069080B	- - Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	20 %	PA

EU/CO/PE/Anexo I/es 158

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 132

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
21069090A	- - Las demás (NOTA: Excepto productos con contenido de azúcar ≥ 70 %); (NOTA: Excepto jarabes de azúcar aromatizados o coloreados y jarabes de isoglucosa aromatizados o coloreados); (NOTA: Excepto jarabes de azúcar sin aromatizar ni colorear sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso)	20 %	M
21069090B	- - Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar ≥ 70 %)	20 %	PA
21069090C	- - Las demás (NOTA: Jarabes de azúcar aromatizados o coloreados y jarabes de isoglucosa aromatizados o coloreados)		E
21069090D	- - Las demás (NOTA: Jarabes de azúcar sin aromatizar ni colorear sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso)	20 %	TX
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	20 %	A
22019000	- Los demás	20 %	A
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	20 %	A
22029000	- Las demás	20 %	B
22030000	Cerveza de malta	20 %	A
22041000	- Vino espumoso	20 %	A
22042100	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20 %	A
22042910	- - - Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	15 %	A
22042990	- - - Los demás	20 %	A
22043000	- Los demás mostos de uva	15 %	M
22051000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20 %	A
22059000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 159

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	20 %	A
22071000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	15 %	C
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	15 %	G
22082021	- - - Pisco	20 %	A
22082022	- - - Singani	20 %	A
22082029	- - - Los demás	20 %	A
22082030	- - De orujo de uvas («grappa» y similares)	20 %	A
22083000	- Whisky	20 %	F
22084000	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	20 %	F
22085000	- Gin y ginebra	20 %	A
22086000	- Vodka	20 %	F
22087010	- - De anís	20 %	A
22087020	- - Cremas	20 %	A
22087090	- - Los demás	20 %	A
22089010	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol	15 %	A
22089020	- - Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	5 %	A
22089042	- - - De anís	20 %	A
22089049	- - - Los demás	20 %	G
22089090	- - Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 160

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 133

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	20 %	C
23011010	- - Chicharrones	15 %	G
23011090	- - Los demás	15 %	G
23012011	- Con un contenido de grasa superior a 2 % en peso	MEP (1)	IB
23012019	- Con un contenido de grasa inferior o igual a 2 % en peso	MEP (1)	IB
23012090	- - Los demás	15 %	C
23021000	- De maíz		E
23023000	- De trigo	MEP (1)	A
23024000	- De los demás cereales	MEP (1)	FA
23025000	- De leguminosas	15 %	C
23031000	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	15 %	C
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	15 %	IC
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15 %	A
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	MEP (1)	IB
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete), incluso molidos o en «pellets»	15 %	C
23061000	- De semillas de algodón	MEP (1)	IB
23062000	- De semillas de lino	15 %	C
23063000	- De semillas de girasol	MEP (1)	IB

EU/CO/PE/Anexo I/es 161

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
23064100	- - Con bajo contenido de ácido erúico	15 %	D
23064900	- - Los demás	15 %	D
23065000	- De coco o de copra	15 %	C
23066000	- De nuez o de almendra de palma	15 %	C
23069000	- Los demás	MEP (1)	IB
23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto	15 %	C
23080010	- Harina de flores de marigold	15 %	C
23080090	- Las demás	MEP (1)	IB
23091010	- - Presentados en latas herméticas	20 %	G
23091090	- - Los demás		E
23099010	- - Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar		E
23099020	- - Premezclas	10 %	IC
23099030	- - Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	5 %	C
23099090	- - Las demás	15 %	J
24011010	- - Tabaco negro	10 %	B
24011020	- - Tabaco rubio	10 %	B
24012010	- - Tabaco negro	15 %	B
24012020	- - Tabaco rubio	15 %	B
24013000	- Desperdicios de tabaco	10 %	B

EU/CO/PE/Anexo I/es 162

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 134

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	20 %	B
24022010	- - De tabaco negro	20 %	B
24022020	- - De tabaco rubio	20 %	B
24029000	- Los demás	20 %	B
24031000	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	20 %	B
24039100	- - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	20 %	B
24039900	- - Los demás	20 %	B
2501001000	- Sal de mesa	5 %	C
2501002000	- Cloruro de sodio, con pureza superior o igual al 99,5 %, incluso en disolución acuosa	5 %	C
2501009100	- Desnaturalizada	5 %	C
2501009200	- Para alimento de ganado	5 %	C
2501009900	- Los demás	5 %	C
2502000000	Piritas de hierro sin tostar	5 %	A
2503000000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	5 %	A
2504100000	- En polvo o en escamas	5 %	A
2504900000	- Los demás	5 %	A
2505100000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	5 %	A
2505900000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 163

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2506100000	- Cuarzo	5 %	A
2506200000	- Cuarcita	5 %	A
2507001000	- Caolín, incluso calcinado	5 %	A
2507009000	- Las demás	5 %	A
2508100000	- Bentonita	5 %	A
2508300000	- Arcillas refractarias	5 %	A
2508400000	- Las demás arcillas	5 %	A
2508500000	- Andalucita, cianita y silimanita	5 %	A
2508600000	- Mullita	5 %	A
2508700000	- Tierras de chamota o de dinas	5 %	A
2509000000	Creta	5 %	A
2510100000	- Sin moler	5 %	A
2510200000	- Molidos	5 %	A
2511100000	- Sulfato de bario natural (baritina)	5 %	A
2511200000	- Carbonato de bario natural (witherita)	5 %	A
2512000000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	5 %	A
2513100000	- Piedra pómez	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 164

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 135

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2513200000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	5 %	A
2514000000	- Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5 %	A
2515110000	- En bruto o desbastados	5 %	A
2515120000	- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5 %	A
2515200000	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	5 %	A
2516110000	- En bruto o desbastado	5 %	A
2516120000	- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5 %	A
2516200000	- Arenisca	5 %	A
2516900000	- Las demás piedras de talla o de construcción	5 %	A
2517100000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5 %	A
2517200000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5 %	A
2517300000	- Macadán alquitranado	5 %	A
2517410000	- De mármol	5 %	A
2517490000	- Los demás	5 %	A
2518100000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	5 %	A
2518200000	- Dolomita calcinada o sinterizada	5 %	A
2518300000	- Aglomerado de dolomita	5 %	A
2519100000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 165

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2519901000	- Magnesita electrofundida	0 %	A
2519902000	- Óxido de magnesio, incluso químicamente puro	5 %	A
2519903000	- Magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	5 %	A
2520100000	- Yeso natural; anhidrita	5 %	A
2520200000	- Yeso fraguable	5 %	A
2521000000	- Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	5 %	A
2522100000	- Cal viva	5 %	A
2522200000	- Cal apagada	5 %	A
2522300000	- Cal hidráulica	5 %	A
2523100000	- Cementos sin pulverizar («clinker»)	10 %	C
2523210000	- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	10 %	C
2523290000	- Los demás	10 %	C
2523300000	- Cementos aluminosos	5 %	A
2523900000	- Los demás cementos hidráulicos	10 %	C
2524101000	- Fibras	5 %	A
2524109000	- Los demás	5 %	A
2524900000	- Los demás	5 %	A
2525100000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	5 %	A
2525200000	- Mica en polvo	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 166

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 136

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2525300000	- Desperdicios de mica	5 %	A
2526100000	- Sin triturar ni pulverizar	5 %	A
2526200000	- Triturados o pulverizados	5 %	A
2528100000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	5 %	A
2528900000	- Los demás	5 %	A
2529100000	- Feldespato	5 %	A
2529210000	- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	5 %	A
2529220000	- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	5 %	A
2529300000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	5 %	A
2530100000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	5 %	A
2530200000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	5 %	A
2530900000	- Las demás	5 %	A
2601110000	- Sin aglomerar	5 %	A
2601120000	- Aglomerados	5 %	A
2601200000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	5 %	A
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	5 %	A
2603000000	Minerales de cobre y sus concentrados	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 167

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2604000000	Minerales de níquel y sus concentrados	5 %	A
2605000000	Minerales de cobalto y sus concentrados	5 %	A
2606000000	Minerales de aluminio y sus concentrados	5 %	A
2607000000	Minerales de plomo y sus concentrados	5 %	A
2608000000	Minerales de cinc y sus concentrados	5 %	A
2609000000	Minerales de estaño y sus concentrados	5 %	A
2610000000	Minerales de cromo y sus concentrados	5 %	A
2611000000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	5 %	A
2612100000	- Minerales de uranio y sus concentrados	5 %	A
2612200000	- Minerales de torio y sus concentrados	5 %	A
2613100000	- Tostados	5 %	A
2613900000	- Los demás	5 %	A
2614000000	Minerales de titanio y sus concentrados	5 %	A
2615100000	- Minerales de circonio y sus concentrados	5 %	A
2615900000	- Los demás	5 %	A
2616100000	- Minerales de plata y sus concentrados	5 %	A
2616901000	- Minerales de oro y sus concentrados	5 %	A
2616909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 168

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 137

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2617100000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	5 %	A
2617900000	- Los demás	5 %	A
2618000000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	5 %	A
2619000000	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia	5 %	A
2620110000	- Matas de galvanización	5 %	A
2620190000	- Los demás	5 %	A
2620210000	- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	5 %	A
2620290000	- Los demás	5 %	A
2620300000	- Que contengan principalmente cobre	5 %	A
2620400000	- Que contengan principalmente aluminio	5 %	A
2620600000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	5 %	A
2620910000	- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	5 %	A
2620990000	- Los demás	5 %	A
2621100000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	5 %	A
2621900000	- Las demás	5 %	A
2701110000	- Antracitas	5 %	A
2701120010	- Hullas térmicas	5 %	A
2701120090	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 169

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2701190000	- Las demás hullas	5 %	A
2701200000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5 %	A
2702100000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5 %	A
2702200000	- Lignitos aglomerados	5 %	A
2703000000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	5 %	A
2704001000	- Coques y semicoques de hulla	5 %	A
2704002000	- Coques y semicoques de lignito o turba	5 %	A
2704003000	- Carbón de retorta	5 %	A
2705000000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	5 %	A
2706000000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituídos	5 %	A
2707100000	- Bencol (benceno)	5 %	A
2707200000	- Toluol (tolueno)	5 %	A
2707300000	- Xilol (xilenos)	5 %	A
2707400000	- Naftaleno	5 %	A
2707501000	- Nafta disolvente	5 %	A
2707509000	- Las demás	5 %	A
2707910000	- Aceites de creosota	5 %	A
2707991000	- Antraceno	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 170

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 138

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2707999000	- Los demás	5 %	A
2708100000	- Brea	10 %	C
2708200000	- Coque de brea	5 %	A
2709000000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	10 %	C
2710111100	- Para motores de aviación	15 %	C
2710111300	- Para motores de vehículos automóviles	15 %	C
2710111900	- Las demás	15 %	C
2710112000	- Gasolinas con tetraetilo de plomo	15 %	A
2710119100	- Espíritu de petróleo («White Spirit»)	10 %	C
2710119200	- Carburorreactores tipo gasolina, para reactores y turbinas	10 %	A
2710119300	- Tetrapropileno	10 %	A
2710119400	- Mezclas de n-parafinas	5 %	A
2710119500	- Mezclas de n-olefinas	10 %	A
2710119900	- Los demás	10 %	C
2710191200	- Mezclas de n-parafinas	5 %	A
2710191300	- Mezclas de n-olefinas	10 %	A
2710191400	- Queroseno	10 %	C
2710191500	- Carburorreactores tipo queroseno para reactores y turbinas	10 %	C
2710191900	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 171

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2710192100	- Gasoils (gasóleo)	10 %	C
2710192200	- Fueloils (fuel)	10 %	A
2710192900	- Los demás	10 %	C
2710193100	- Mezclas de n-parafinas	5 %	A
2710193200	- Mezclas de n-olefinas	10 %	A
2710193300	- Aceites para aislamiento eléctrico	10 %	C
2710193400	- Grasas lubricantes	10 %	C
2710193500	- Aceites base para lubricantes	5 %	C
2710193600	- Aceites para transmisiones hidráulicas	10 %	C
2710193700	- Aceites blancos (de vaselina o de parafina)	10 %	C
2710193800	- Otros aceites lubricantes	10 %	C
2710193900	- Los demás	10 %	C
2710910000	- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	10 %	F
2710990000	- Los demás	10 %	F
2711110000	- Gas natural	5 %	A
2711120000	- Propano	5 %	A
2711130000	- Butanos	5 %	A
2711140000	- Etileno, propileno, butileno y butadieno	5 %	A
2711190000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 172

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 139

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2711210000	- Gas natural	5 %	A
2711290000	- Los demás	5 %	A
2712101000	- En bruto	5 %	A
2712109000	- Las demás	10 %	C
2712200000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	10 %	C
2712901000	- Cera de petróleo microcristalina	10 %	A
2712902000	- Ozoquerita y ceresina	5 %	A
2712903000	- Parafina con un contenido de aceite superior o igual a 0,75 % en peso	10 %	C
2712909000	- Los demás	10 %	C
2713110000	- Sin calcinar	10 %	A
2713120000	- Calcinado	10 %	A
2713200000	- Betún de petróleo	10 %	C
2713900000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	10 %	C
2714100000	- Pizarras y arenas bituminosas	10 %	A
2714900000	- Los demás	10 %	C
2715001000	- Mástiques bituminosos	10 %	C
2715009000	- Los demás	10 %	C
2716000000	Energía eléctrica	0 %	A
2801100000	- Cloro	5 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 173

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2801200000	- Yodo	5 %	A
2801300000	- Flúor; bromo	5 %	A
2802000000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	5 %	A
2803001000	- Negro de acetileno	5 %	A
2803009000	- Los demás	10 %	C
2804100000	- Hidrógeno	5 %	A
2804210000	- Argón	5 %	A
2804290000	- Los demás	5 %	A
2804300000	- Nitrógeno	5 %	A
2804400000	- Oxígeno	5 %	A
2804501000	- Boro	5 %	A
2804502000	- Telurio	5 %	A
2804610000	- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	5 %	A
2804690000	- Los demás	5 %	A
2804701000	- Fósforo rojo o amorfo	5 %	A
2804709000	- Los demás	5 %	A
2804800000	- Arsénico	5 %	A
2804901000	- En polvo	5 %	A
2804909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 174

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 140

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2805110000	- Sodio	5 %	A
2805120000	- Calcio	5 %	A
2805190000	- Los demás	5 %	A
2805300000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	5 %	A
2805400000	- Mercurio	5 %	A
2806100000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	10 %	C
2806200000	- Ácido clorosulfúrico	5 %	A
2807001000	- Ácido sulfúrico	10 %	C
2807002000	- Oleum (ácido sulfúrico fumante)	10 %	C
2808001000	- Ácido nítrico	10 %	C
2808002000	- Ácidos sulfonítricos	10 %	C
2809100000	- Pentóxido de difósforo	5 %	A
2809201010	- Ácido fosfórico de concentración superior o igual al 75 %	10 %	A
2809201090	- Los demás	5 %	A
2809202000	- Ácidos polifosfóricos	5 %	A
2810001000	- Ácido ortobórico	5 %	A
2810009000	- Los demás	5 %	A
2811110000	- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5 %	A
2811191000	- Ácido aminosulfónico (ácido sulfámico)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 175

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2811193000	- Derivados del fósforo	5 %	A
2811194000	- Cianuro de hidrógeno	5 %	A
2811199000	- Los demás	5 %	A
2811210000	- Dióxido de carbono	10 %	C
2811221000	- Gel de sílice	10 %	C
2811229000	- Los demás	10 %	C
2811292000	- Hemioxido de nitrógeno (óxido nitroso, protóxido de nitrógeno)	10 %	C
2811294000	- Trióxido de diarsénico (sesquióxido de arsénico, anhídrido arsenioso, arsénico blanco)	10 %	A
2811299010	- Dióxido de azufre	10 %	C
2811299090	- Los demás	5 %	A
2812101000	- Tricloruro de arsénico	5 %	A
2812102000	- Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	5 %	A
2812103100	- Oxicloruro de fósforo	5 %	A
2812103200	- Tricloruro de fósforo	5 %	A
2812103300	- Pentacloruro de fósforo	5 %	A
2812103900	- Los demás	5 %	A
2812104100	- Monocloruro de azufre	5 %	A
2812104200	- Dicloruro de azufre	5 %	A
2812104900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 176

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 141

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2812105000	- Cloruro de tionilo	5 %	A
2812109000	- Los demás	5 %	A
2812900000	- Los demás	5 %	A
2813100000	- Disulfuro de carbono	10 %	C
2813902000	- Sulfuros de fósforo	5 %	A
2813909000	- Los demás	5 %	A
2814100000	- Amoníaco anhidro	5 %	A
2814200000	- Amoníaco en disolución acuosa	5 %	A
2815110000	- Sólido	5 %	A
2815120000	- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	5 %	A
2815200000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	5 %	A
2815300000	- Peróxidos de sodio o de potasio	5 %	A
2816100000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	10 %	C
2816400000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5 %	A
2817001000	- Óxido de cinc (blanco o flor de cinc)	10 %	C
2817002000	- Peróxido de cinc	5 %	A
2818100000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	10 %	A
2818200000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	10 %	A
2818300000	- Hidróxido de aluminio	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 177

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2819100000	- Trióxido de cromo	5 %	A
2819901000	- Trióxido de dicromo (sesquióxido de cromo u «óxido verde»)	10 %	C
2819909000	- Los demás	5 %	A
2820100000	- Dióxido de manganeso	5 %	A
2820900000	- Los demás	5 %	A
2821101000	- Óxidos	10 %	C
2821102000	- Hidróxidos	10 %	A
2821200000	- Tierras colorantes	5 %	A
2822000000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	10 %	C
2823001000	- Dióxido de titanio (óxido titánico o anhídrido titánico)	5 %	A
2823009000	- Los demás	5 %	A
2824100000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	10 %	A
2824900010	- Minio y minio anaranjado	10 %	C
2824900090	- Los demás	5 %	A
2825100000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	10 %	C
2825200000	- Óxido e hidróxido de litio	5 %	A
2825300000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	5 %	A
2825400000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	5 %	A
2825500000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 178

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 142

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2825600000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	5 %	A
2825700000	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	5 %	A
2825800000	- Óxidos de antimonio	10 %	A
2825901000	- Óxidos e hidróxidos de estaño	10 %	A
2825904000	- Óxido e hidróxido de calcio	10 %	C
2825909000	- Los demás	5 %	A
2826120000	- De aluminio	5 %	A
2826191000	- De sodio	5 %	A
2826199000	- Los demás	5 %	A
2826300000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5 %	A
2826900000	- Los demás	5 %	A
2827100000	- Cloruro de amonio	10 %	A
2827200000	- Cloruro de calcio	10 %	A
2827310000	- De magnesio	5 %	A
2827320000	- De aluminio	5 %	A
2827350000	- De níquel	5 %	A
2827391000	- De cobre	5 %	A
2827393000	- De estaño	10 %	A
2827394000	- De hierro	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 179

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2827395000	- De cinc	10 %	C
2827399010	- - De cobalto	10 %	A
2827399090	- Los demás	5 %	A
2827410000	- De cobre	10 %	C
2827491000	- De aluminio	10 %	C
2827499000	- Los demás	5 %	A
2827510000	- Bromuros de sodio o potasio	5 %	A
2827590000	- Los demás	5 %	A
2827601000	- De sodio o de potasio	5 %	A
2827609000	- Los demás	5 %	A
2828100000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5 %	A
2828901100	- De sodio	10 %	C
2828901900	- Los demás	10 %	A
2828902000	- Cloritos	5 %	A
2828903000	- Hipobromitos	5 %	A
2829110000	- De sodio	5 %	A
2829191000	- De potasio	5 %	A
2829199000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 180

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 143

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2829901000	- Percloratos	5 %	A
2829902000	- Yodato de Potasio	5 %	A
2829909000	- Los demás	5 %	A
2830101000	- Sulfuro de sodio	10 %	C
2830102000	- Hidrogenosulfuro (sulfhidrato) de sodio	5 %	A
2830901000	- Sulfuro de potasio	5 %	A
2830909000	- Los demás	5 %	A
2831100000	- De sodio	10 %	A
2831900000	- Los demás	5 %	A
2832100000	- Sulfitos de sodio	10 %	A
2832201000	- De amonio	10 %	A
2832209000	- Los demás	5 %	A
2832301000	- De sodio	10 %	A
2832309000	- Los demás	5 %	A
2833110000	- Sulfato de disodio	10 %	C
2833190000	- Los demás	5 %	A
2833210000	- De magnesio	10 %	C
2833220000	- De aluminio	10 %	C
2833240000	- De níquel	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 181

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2833250000	- De cobre	10 %	C
2833270000	- De bario	10 %	A
2833291000	- De hierro	10 %	C
2833293000	- De plomo	10 %	A
2833295000	- De cromo	10 %	C
2833296000	- De cinc	10 %	C
2833299000	- Los demás	10 %	C
2833301000	- De aluminio	10 %	C
2833309000	- Los demás	5 %	A
2833401000	- De sodio	5 %	A
2833409000	- Los demás	5 %	A
2834100000	- Nitritos	5 %	A
2834210000	- De potasio	10 %	C
2834291000	- De magnesio	10 %	C
2834299000	- Los demás	5 %	A
2835100000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5 %	A
2835220000	- De monosodio o de disodio	10 %	C
2835240000	- De potasio	10 %	C
2835250000	- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 182

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 144

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2835260000	- Los demás fosfatos de calcio	10 %	C
2835291000	- De hierro	5 %	A
2835292000	- De triamonio	5 %	A
2835299000	- Los demás	10 %	A
2835310000	- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	10 %	A
2835391000	- Pirofosfatos de sodio	10 %	A
2835399000	- Los demás	5 %	A
2836200000	- Carbonato de disodio	5 %	A
2836300000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	10 %	C
2836400000	- Carbonatos de potasio	5 %	A
2836500000	- Carbonato de calcio	10 %	C
2836600000	- Carbonato de bario	5 %	A
2836910000	- Carbonatos de litio	5 %	A
2836920000	- Carbonato de estroncio	5 %	A
2836991000	- Carbonato de magnesio precipitado	5 %	A
2836992000	- Carbonatos de amonio	5 %	A
2836993000	- Carbonato de cobalto	10 %	C
2836994000	- Carbonato de níquel	5 %	A
2836995000	- Sesquicarbonato de sodio	5 %	A
2836999000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 183

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2837111000	- Cianuro	5 %	A
2837112000	- Oxicianuro	5 %	A
2837190000	- Los demás	5 %	A
2837200000	- Cianuros complejos	5 %	A
2839110000	- Metasilicatos	10 %	C
2839190000	- Los demás	10 %	C
2839901000	- De aluminio	10 %	C
2839902000	- De calcio precipitado	5 %	A
2839903000	- De magnesio	10 %	C
2839904000	- De potasio	10 %	C
2839909000	- Los demás	5 %	A
2840110000	- Anhidro	5 %	A
2840190000	- Los demás	5 %	A
2840200000	- Los demás boratos	5 %	A
2840300000	- Peroxoboratos (perboratos)	5 %	A
2841300000	- Dicromato de sodio	5 %	A
2841501000	- Cromatos de cinc o de plomo	10 %	C
2841502000	- Cromato de potasio	5 %	A
2841503000	- Cromato de sodio	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 184

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 145

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2841504000	- Dicromato de potasio	5 %	A
2841505000	- Dicromato de talio	5 %	A
2841509000	- Los demás	5 %	A
2841610000	- Permanganato de potasio	5 %	A
2841690000	- Los demás	5 %	A
2841700000	- Molibdatos	10 %	A
2841800000	- Volframatos (tungstatos)	5 %	A
2841901000	- Aluminatos	10 %	C
2841909000	- Los demás	5 %	A
2842100000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	5 %	A
2842901000	- Arsenitos y arseniotos	5 %	A
2842902100	- De amonio y cinc	10 %	A
2842902900	- Los demás	5 %	A
2842903000	- Fosfatos dobles o complejos (fosfosales)	5 %	A
2842909000	- Las demás	5 %	A
2843100000	- Metal precioso en estado coloidal	5 %	A
2843210000	- Nitrato de plata	10 %	A
2843290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 185

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2843300000	- Compuestos de oro	5 %	A
2843900000	- Los demás compuestos; amalgamas	5 %	A
2844100000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	5 %	A
2844200000	- Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos	5 %	A
2844300000	- Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos	5 %	A
2844401000	- Residuos radiactivos	5 %	A
2844409000	- Los demás	5 %	A
2844500000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	5 %	A
2845100000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	5 %	A
2845900000	- Los demás	5 %	A
2846100000	- Compuestos de cerio	5 %	A
2846900000	- Los demás	5 %	A
2847000000	- Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	10 %	C
2848000000	- Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	5 %	A
2849100000	- De calcio	10 %	A
2849200000	- De silicio	10 %	A
2849901000	- De wolframio (tungsteno)	5 %	A
2849909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 186

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2850001000	- Nitruro de plomo	5 %	A
2850002000	- Aziduros (azidas)	5 %	A
2850009000	- Los demás	5 %	A
2852001000	- Sulfatos de mercurio	10 %	C
2852002100	- Merbromina (DCI) (mercurocromo)	5 %	A
2852002900	- Los demás	10 %	A
2852009000	- Los demás	5 %	A
2853001000	- Cloruro de cianógeno	5 %	A
2853003000	- Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza; aire líquido y aire purificado	10 %	C
2853009000	- Los demás	5 %	A
2901100000	- Saturados	5 %	A
2901210000	- Etileno	5 %	A
2901220000	- Propeno (propileno)	5 %	A
2901230000	- Buteno (butileno) y sus isómeros	5 %	A
2901240000	- Buta-1,3-dieno e isopreno	5 %	A
2901290000	- Los demás	5 %	A
2902110000	- Ciclohexano	5 %	A
2902190000	- Los demás	5 %	A
2902200000	- Benceno	5 %	A
2902300000	- Tolueno	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 187

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2902410000	- o-Xileno	5 %	A
2902420000	- m-Xileno	5 %	A
2902430000	- p-Xileno	5 %	A
2902440000	- Mezclas de isómeros del xileno	5 %	A
2902500000	- Estireno	5 %	A
2902600000	- Etilbenceno	5 %	A
2902700000	- Cumeno	10 %	A
2902901000	- Naftaleno	5 %	A
2902909000	- Los demás	5 %	A
2903111000	- Clorometano (cloruro de metilo)	5 %	A
2903112000	- Cloroetano (cloruro de etilo)	5 %	A
2903120000	- Diclorometano (cloruro de metileno)	5 %	A
2903130000	- Cloroformo (triclorometano)	5 %	A
2903140000	- Tetracloruro de carbono	5 %	A
2903150000	- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	10 %	A
2903191000	- 1,1,1- Tricloroetano (metil-cloroformo)	5 %	A
2903199000	- Los demás	5 %	A
2903210000	- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	5 %	A
2903220000	- Tricloroetileno	5 %	A
2903230000	- Tetracloroetileno (percloroetileno)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 188

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 147

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2903291000	- Cloruro de vinilideno (monómero)	5 %	A
2903299000	- Los demás	5 %	A
2903310000	- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	5 %	A
2903391000	- Bromometano (bromuro de metilo)	5 %	A
2903392100	- Difluorometano	5 %	A
2903392200	- Trifluorometano	5 %	A
2903392300	- Difluoroetano	5 %	A
2903392400	- Trifluoroetano	5 %	A
2903392500	- Tetrafluoroetano	0 %	A
2903392600	- Pentafluoroetano	5 %	A
2903393000	- 1,1,3,3,3- Pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno	10 %	A
2903399000	- Los demás	5 %	A
2903410000	- Triclorofluorometano	10 %	A
2903420000	- Diclorodifluorometano	10 %	A
2903430000	- Triclorotrifluoroetanos	5 %	A
2903440000	- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	5 %	A
2903451000	- Clorotrifluorometano	10 %	A
2903452000	- Pentaclorofluoroetano	5 %	A
2903453000	- Tetraclorodifluoroetanos	5 %	A
2903454100	- Heptaclorofluoropropanos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 189

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2903454200	- Hexaclorodifluoropropanos	5 %	A
2903454300	- Pentaclorotrifluoropropanos	5 %	A
2903454400	- Tetraclorotetrafluoropropanos	5 %	A
2903454500	- Tricloropentafluoropropanos	5 %	A
2903454600	- Diclorohexafluoropropanos	5 %	A
2903454700	- Cloroheptafluoropropanos	5 %	A
2903459000	- Los demás	10 %	A
2903460000	- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	5 %	A
2903470000	- Los demás derivados perhalogenados	5 %	A
2903491100	- Clorodifluorometano	5 %	A
2903491300	- Dicloropentafluoropropanos	5 %	A
2903491400	- Diclorotrifluoroetanos	5 %	A
2903491500	- Clorotetrafluoroetanos	5 %	A
2903491600	- Diclorofluoroetanos	0 %	A
2903491700	- Clorodifluoroetanos	5 %	A
2903491800	- Triclorofluoroetanos	5 %	A
2903491900	- Los demás	5 %	A
2903492000	- Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con flúor y bromo	5 %	A
2903499000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 190

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 148

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2903511000	- Lindano (ISO) isómero gamma	0 %	A
2903512000	- Isómeros alfa, beta, delta	0 %	A
2903519000	- Los demás	0 %	A
2903521000	- Aldrina (ISO)	5 %	A
2903522000	- Clordano (ISO)	5 %	A
2903523000	- Heptacloro (ISO)	0 %	A
2903591000	- Canfecloro (toxafeno)	0 %	A
2903592000	- Mirex	0 %	A
2903599000	- Los demás	0 %	A
2903610000	- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5 %	A
2903621000	- Hexaclorobenceno (ISO)	5 %	A
2903622000	- DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	5 %	A
2903690000	- Los demás	5 %	A
2904101000	- Ácidos naftalenosulfónicos	10 %	C
2904109000	- Los demás	10 %	C
2904201000	- Dinitrotolueno	10 %	A
2904202000	- Trinitrotolueno (TNT)	10 %	A
2904203000	- Trinitrobutilmetaxileno y dinitrobutilparacimeno	5 %	A
2904204000	- Nitrobenzeno	5 %	A
2904209000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 191

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2904901000	- Tricloronitrometano (cloropirina)	0 %	A
2904909000	- Los demás	0 %	A
2905110000	- Metanol (alcohol metílico)	5 %	A
2905121000	- Alcohol propílico	5 %	A
2905122000	- Alcohol isopropílico	5 %	A
2905130000	- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	5 %	A
2905141000	- Isobutílico	5 %	A
2905149000	- Los demás	5 %	A
2905161000	- 2- Etilhexanol	0 %	A
2905169000	- Los demás alcoholes octílicos	5 %	A
2905170000	- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	5 %	A
2905191000	- Metilamílico	5 %	A
2905192000	- Los demás alcoholes hexílicos (hexanoles); alcoholes heptílicos (heptanoles)	5 %	A
2905193000	- Alcoholes nonílicos (nonanoles)	5 %	A
2905194000	- Alcoholes decílicos (decanoles)	5 %	A
2905195000	- 3,3-dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)	5 %	A
2905196000	- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	5 %	A
2905199000	- Los demás	5 %	A
2905220000	- Alcoholes terpénicos acíclicos	5 %	A
2905290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 192

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 149

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2905310000	- Etilenglicol (etanodiol)	5 %	A
2905320000	- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	5 %	A
2905391000	- Butilenglicol (butanodiol)	5 %	A
2905399000	- Los demás	5 %	A
2905410000	- 2- Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5 %	A
2905420000	- Pentaeritritol (pentaeritrita)	5 %	A
29054300	- - Manitol		E
29054400	- - D-glucitol (sorbitol)		E
29054500	- - Glicerol	10 %	A
2905490000	- Los demás	5 %	A
2905510000	- Etilorvinol (DCI)	5 %	A
2905590000	- Los demás	5 %	A
2906110000	- Mentol	5 %	A
2906120000	- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	10 %	C
2906130000	- Esteroles e inositoles	5 %	A
2906190000	- Los demás	5 %	A
2906210000	- Alcohol bencílico	5 %	A
2906290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 193

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2907111000	- Fenol (hidroxibenceno)	5 %	A
2907112000	- Sales	5 %	A
2907120000	- Cresoles y sus sales	5 %	A
2907131000	- Nonilfenol	10 %	A
2907139000	- Los demás	5 %	A
2907150000	- Naftoles y sus sales	5 %	A
2907190000	- Los demás	5 %	A
2907210000	- Resorcinol y sus sales	5 %	A
2907220000	- Hidroquinona y sus sales	5 %	A
2907230000	- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	5 %	A
2907291000	- Fenoles-alcoholes	5 %	A
2907299000	- Los demás	5 %	A
2908110000	- Pentaclorofenol (ISO)	5 %	A
2908190000	- Los demás	5 %	A
2908910000	- Dinoseb (ISO) y sus sales	5 %	A
2908991000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	10 %	A
2908992100	- Dinitro orto cresol (DNOC)	5 %	A
2908992200	- Dinitrofenol	5 %	A
2908992300	- Ácido pícrico (trinitrofenol)	5 %	A
2908992900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 194

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 150

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2908999000	- Los demás	5 %	A
2909110000	- Eter dietílico (óxido de dietilo)	5 %	A
2909191000	- Metil terc-butil éter	10 %	A
2909199000	- Los demás	5 %	A
2909200000	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5 %	A
2909301000	- Anetol	5 %	A
2909309000	- Los demás	5 %	A
2909410000	- 2,2'- Oxidietanol (dietilenglicol)	5 %	A
2909430000	- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5 %	A
2909440000	- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5 %	A
2909491000	- Dipropilenglicol	15 %	A
2909492000	- Trietilenglicol	5 %	A
2909493000	- Glicerilguayacol	5 %	A
2909494000	- Eter metílico del propilenglicol	5 %	A
2909495000	- Los demás éteres de los propilenglicoles	5 %	A
2909496000	- Los demás éteres de los etilenglicoles	5 %	A
2909499000	- Los demás	5 %	A
2909501000	- Guayacol, eugenol e isoeugenol; sulfoguayacolato de potasio	5 %	A
2909509000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 195

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2909601000	- Peróxido de metiletilcetona	10 %	C
2909609000	- Los demás	5 %	A
2910100000	- Oxirano (óxido de etileno)	10 %	A
2910200000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	5 %	A
2910300000	- 1- Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0 %	A
2910400000	- Dieldrina (ISO, DCI)	5 %	A
2910902000	- Endrín (ISO)	5 %	A
2910909000	- Los demás	5 %	A
2911000000	- Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5 %	A
2912110000	- Metanal (formaldehído)	10 %	C
2912120000	- Etanal (acetaldehído)	5 %	A
2912192000	- Citral y citronelal	5 %	A
2912193000	- Glutaraldehído	10 %	A
2912199000	- Los demás	5 %	A
2912210000	- Benzaldehído (aldehído benzoico)	5 %	A
2912291000	- Aldehídos cinámico y fenilacético	5 %	A
2912299000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 196

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 151

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2912300000	- Aldehídos-alcoholes	5 %	A
2912410000	- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	5 %	A
2912420000	- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	5 %	A
2912490000	- Los demás	5 %	A
2912500000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	5 %	A
2912600000	- Paraformaldehído	5 %	A
2913000000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12	5 %	A
2914110000	- Acetona	10 %	A
2914120000	- Butanona (metiletilcetona)	5 %	A
2914130000	- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0 %	A
2914190000	- Las demás	5 %	A
2914210000	- Alcanfor	5 %	A
2914221000	- Ciclohexanona	5 %	A
2914222000	- Metilciclohexanonas	5 %	A
2914230000	- Iononas y metiliononas	5 %	A
2914292000	- Isoforona	0 %	A
2914299000	- Las demás	5 %	A
2914310000	- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5 %	A
2914390000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 197

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2914401000	- 4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5 %	A
2914409000	- Las demás	5 %	A
2914500000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5 %	A
2914610000	- Antraquinona	5 %	A
2914690000	- Las demás	5 %	A
2914700000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5 %	A
2915110000	- Ácido fórmico	5 %	A
2915121000	- Formiato de sodio	5 %	A
2915129000	- Las demás	5 %	A
2915130000	- Esteres del ácido fórmico	5 %	A
2915210000	- Ácido acético	10 %	C
2915240000	- Anhídrido acético	0 %	A
2915291000	- Acetatos de calcio, plomo, cobre, cromo, aluminio o hierro	10 %	C
2915292000	- Acetato de sodio	10 %	C
2915299010	- - Acetatos de cobalto	10 %	C
2915299090	- Las demás	5 %	A
2915310000	- Acetato de etilo	10 %	C
2915320000	- Acetato de vinilo	5 %	A
2915330000	- Acetato de n-butilo	10 %	C
2915360000	- Acetato de dinoseb (ISO)	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 198

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 152

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2915391000	- Acetato de 2-etoxietilo	5 %	A
2915392100	- Acetato de propilo	10 %	C
2915392200	- Acetato de isopropilo	10 %	C
2915393000	- Acetatos de amilo y de isoamilo	10 %	C
2915399010	- Acetato de isobutilo	10 %	C
2915399090	- Las demás	10 %	C
2915401000	- Ácidos	5 %	A
2915402000	- Sales y ésteres	5 %	A
2915501000	- Ácido propiónico	0 %	A
2915502100	- Sales	10 %	C
2915502200	- Ésteres	5 %	A
2915601100	- Ácidos butanoicos	5 %	A
2915601900	- Los demás	5 %	A
2915602000	- Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5 %	A
2915701000	- Ácido palmítico, sus sales y sus ésteres	10 %	A
2915702100	- Ácido esteárico	10 %	A
2915702200	- Sales	10 %	C
2915702900	- Esteres	10 %	C
2915902000	- Ácidos bromoacéticos	5 %	A
2915903100	- Cloruro de acetilo	5 %	A
2915903900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 199

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2915904000	- Octanoato de estaño	10 %	A
2915905000	- Ácido láurico	5 %	A
2915909000	- Los demás	5 %	A
2916111000	- Ácido acrílico	5 %	A
2916112000	- Sales	5 %	A
2916121000	- Acrilato de butilo	5 %	A
2916129000	- Los demás	5 %	A
2916130000	- Ácido metacrílico y sus sales	5 %	A
2916141000	- Metacrilato de metilo	5 %	A
2916149000	- Los demás	5 %	A
2916151000	- Ácido oleico	10 %	A
2916152000	- Sales y ésteres del ácido oleico	10 %	A
2916159000	- Los demás	5 %	A
2916191000	- Ácido sórbico y sus sales	5 %	A
2916192000	- Derivados del ácido acrílico	5 %	A
2916199000	- Los demás	5 %	A
2916201000	- Aletrina (ISO)	10 %	A
2916202000	- Permetrina (ISO) (DCI)	10 %	A
2916209000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 200

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 153

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2916311000	- Ácido benzoico	10 %	A
2916313000	- Benzoato de sodio	10 %	A
2916314000	- Benzoato de naftilo, benzoato de amonio, benzoato de potasio, benzoato de calcio, benzoato de metilo y benzoato de etilo	5 %	A
2916319000	- Los demás	0 %	A
2916321000	- Peróxido de benzoilo	10 %	C
2916322000	- Cloruro de benzoilo	5 %	A
2916340000	- Ácido fenilacético y sus sales	5 %	A
2916350000	- Esteres del ácido fenilacético	5 %	A
2916360000	- Binapacril (ISO)	5 %	A
2916390000	- Los demás	5 %	A
2917111000	- Ácido oxálico	10 %	A
2917112000	- Sales y ésteres	5 %	A
2917121000	- Ácido adípico	5 %	A
2917122000	- Sales y ésteres	10 %	C
2917131000	- Ácido azelaico (DCI), sus sales y sus ésteres	5 %	A
2917132000	- Ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	5 %	A
2917140000	- Anhídrido maleico	5 %	A
2917191000	- Ácido maleico	5 %	A
2917192000	- Sales, ésteres y demás derivados del ácido maleico	10 %	C
2917193000	- Ácido fumárico	10 %	C
2917199000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 201

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2917200000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	5 %	A
2917320000	- Ortoftalatos de dioctilo	15 %	F
2917330000	- Ortoftalatos de dinilo o de didecilo	15 %	F
2917341000	- Ortoftalatos de dimetilo o de dietilo	15 %	F
2917342000	- Ortoftalatos de dibutilo	15 %	F
2917349000	- Los demás	15 %	F
2917350000	- Anhídrido ftálico	15 %	F
2917361000	- Ácido tereftálico	5 %	A
2917362000	- Sales	5 %	A
2917370000	- Tereftalato de dimetilo	5 %	A
2917392000	- Ácido ortoftálico y sus sales	10 %	C
2917393000	- Ácido isoftálico, sus ésteres y sus sales	5 %	A
2917394000	- Anhídrido trimelítico	5 %	A
2917399000	- Los demás	10 %	D
2918111000	- Ácido láctico	5 %	A
2918112000	- Lactato de calcio	5 %	A
2918119000	- Los demás	5 %	A
2918120000	- Ácido tartárico	5 %	A
2918130000	- Sales y ésteres del ácido tartárico	5 %	A
2918140000	- Ácido cítrico	10 %	C
2918153000	- Citrato de sodio	10 %	C
2918159000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 202

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 154

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2918161000	- Ácido glucónico	5 %	A
2918162000	- Gluconato de calcio	5 %	A
2918163000	- Gluconato de sodio	5 %	A
2918169000	- Los demás	5 %	A
2918180000	- Clorobencilato (ISO)	0 %	A
2918191000	- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencilico)	0 %	A
2918192000	- Derivados del ácido glucónico	5 %	A
2918199000	- Los demás	0 %	A
2918211000	- Ácido salicílico	10 %	F
2918212000	- Sales	5 %	A
2918221000	- Ácido o-acetilsalicílico	10 %	F
2918222000	- Sales y ésteres	5 %	A
2918230000	- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	10 %	C
2918291100	- p- Hidroxibenzoato de metilo	10 %	A
2918291200	- p- Hidroxibenzoato de propilo	10 %	A
2918291900	- Los demás	5 %	A
2918299000	- Los demás	5 %	A
2918300000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	5 %	A
2918910000	- 2,4,5- T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 203

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2918991100	- 2,4- D (ISO)	0 %	A
2918991200	- Sales	0 %	A
2918992000	- Esteres del 2,4-D	10 %	C
2918993000	- Dicamba (ISO)	0 %	A
2918994000	- MCPA (ISO)	5 %	A
2918995000	- 2,4- DB (Ácido 4-(2,4-diclorofenoxi) butírico)	5 %	A
2918996000	- Diclorprop (ISO)	10 %	C
2918997000	- Diclofop-metilo (2-(4-(2,4-diclorofenoxi)fenoxi) propionato de metilo)	0 %	A
2918999100	- Naproxeno sódico	10 %	A
2918999200	- Ácido 2,4 diclorofenoxipropiónico	10 %	A
2918999900	- Los demás	10 %	A
2919100000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	5 %	A
2919901100	- Glicerofosfato de sodio	10 %	A
2919901900	- Los demás	5 %	A
2919902000	- Dimetil-dicloro-vinil-fosfato (DDVP)	5 %	A
2919903000	- Clorfenvinfos (ISO)	0 %	A
2919909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 204

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 155

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2920111000	- Paratión (ISO)	0 %	A
2920112000	- Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0 %	A
2920191000	- Paratión etílico	0 %	A
2920192000	- Benzoíofosfato de O-etil-o-p-nitrofenilo (EPN)	5 %	A
2920199000	- Los demás	0 %	A
2920901000	- Nitroglicerina (Nitroglicerol)	10 %	A
2920902000	- Pentrita (tetranitropentaeritritol)	5 %	A
2920903100	- De dimetilo y trimetilo	0 %	A
2920903200	- De dietilo y trietilo	0 %	A
2920903900	- Los demás	0 %	A
2920909000	- Los demás	0 %	A
2921110000	- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	5 %	A
2921191000	- Bis(2-cloroetil)etilamina	5 %	A
2921192000	- Clormetina (DCI) (bis(2-cloro-etil)etilamina)	5 %	A
2921193000	- Triclorometina (DCI) (tris(2-cloroetil)amina)	5 %	A
2921194000	- N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil)2-cloroetilaminas y sus sales protonadas	5 %	A
2921195000	- Dietilamina y sus sales	5 %	A
2921199000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 205

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2921210000	- Etilendiamina y sus sales	0 %	A
2921220000	- Hexametilendiamina y sus sales	5 %	A
2921290000	- Los demás	5 %	A
2921300000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2921410000	- Anilina y sus sales	5 %	A
2921421000	- Cloroanilinas	0 %	A
2921422000	- N-metil- N,2,4,6-tetranitroanilina (tetrit)	0 %	A
2921429000	- Los demás	0 %	A
2921430000	- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	0 %	A
2921440000	- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2921450000	- 1- Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2921461000	- Anfetamina (DCI)	0 %	A
2921462000	- Benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI) y fencanfetamina (DCI)	0 %	A
2921463000	- Lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI), mefenorex (DCI) y fentermina (DCI)	0 %	A
2921469000	- Los demás	0 %	A
2921491000	- Xilidinas	5 %	A
2921499000	- Los demás	0 %	A
2921510000	- o-, m- y p- Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2921590000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 206

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 156

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2922111000	- Monoetanolamina	5 %	A
2922112000	- Sales	5 %	A
2922121000	- Dietanolamina	0 %	A
2922122000	- Sales	5 %	A
2922131000	- Trietanolamina	0 %	A
2922132000	- Sales	5 %	A
2922141000	- Dextropropoxifeno (DCI)	0 %	A
2922142000	- Sales	0 %	A
2922192100	- N,N-dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	0 %	A
2922192200	- N,N-dietyl-2-aminoetanol y sus sales protonadas	0 %	A
2922192900	- Los demás	0 %	A
2922193000	- Etildietanolamina	0 %	A
2922194000	- Metildietanolamina	0 %	A
2922199000	- Los demás	0 %	A
2922210000	- Ácidos aminonaftosulfónicos y sus sales	5 %	A
2922290000	- Los demás	5 %	A
2922311000	- Anfepramona (DCI)	5 %	A
2922312000	- Metadona (DCI)	5 %	A
2922313000	- Normetadona (DCI)	5 %	A
2922319000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 207

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2922390000	- Los demás	5 %	A
2922410000	- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	5 %	A
2922421000	- Glutamato monosódico	10 %	A
2922429000	- Los demás	5 %	A
2922430000	- Ácido antranílico y sus sales	5 %	A
2922441000	- Tilidina (DCI)	0 %	A
2922449000	- Los demás	0 %	A
2922491000	- Glicina (DCI), sus sales y ésteres	5 %	A
2922493000	- Alaninas (DCI), fenilalanina (DCI), leucina (DCI), isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI)	5 %	A
2922494100	- Ácido etilendiaminotetracético (EDTA) (ácido edético (DCI))	0 %	A
2922494200	- Sales	10 %	A
2922499000	- Los demás	0 %	A
2922503000	- 2-Amino-1-(2,5-dimetoxi-4-metil)-fenilpropano (STP, DOM)	0 %	A
2922504000	- Aminoácidos-fenoles, sus sales y derivados	5 %	A
2922509000	- Los demás	0 %	A
2923100000	- Colina y sus sales	5 %	A
2923200000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	10 %	A
2923901000	- Derivados de la colina	5 %	A
2923909000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 208

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 157

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2924110000	- Meprobamato (DCI)	5 %	A
2924120000	- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	0 %	A
2924190000	- Los demás	0 %	A
2924211000	- Diuron (ISO)	10 %	C
2924219000	- Las demás	0 %	A
2924230000	- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilnitrílico) y sus sales	5 %	A
2924240000	- Etinamato (DCI)	0 %	A
2924291000	- Acetil-p-aminofenol (Paracetamol) (DCI)	10 %	A
2924292000	- Lidocaína (DCI)	5 %	A
2924293000	- Carbaril (ISO), carbarilo (DCI)	0 %	A
2924294000	- Propanil (ISO)	10 %	C
2924295000	- Metalaxyl (ISO)	0 %	A
2924296000	- Aspartamo (DCI)	0 %	A
2924297000	- Atenolol (DCI)	0 %	A
2924298000	- Butacloro (2'-cloro-2',6' dietil-N-(butoximetil) acetanilida)	0 %	A
2924299100	- 2'-cloro-2',6' dietil-N-(metoximetil) acetanilida	0 %	A
2924299900	- Los demás	0 %	A
2925110000	- Sacarina y sus sales	10 %	A
2925120000	- Glutetimida (DCI)	5 %	A
2925190000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 209

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2925210000	- Clordimeform (ISO)	5 %	A
2925291000	- Guanidinas, derivados y sales	5 %	A
2925299000	- Los demás	0 %	A
2926100000	- Acrilonitrilo	5 %	A
2926200000	- 1- Cianoguanidina (diciandiamida)	5 %	A
2926301000	- Fenproporex (DCI) y sus sales	0 %	A
2926302000	- Intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	0 %	A
2926902000	- Acetonitrilo	5 %	A
2926903000	- Cianhidrina de acetona	5 %	A
2926904000	- 2- Ciano-N-[(etilamino)carbonil]-2-(metoxiamino) acetamida (cymoxanil)	5 %	A
2926905000	- Cipermetrina	10 %	A
2926909000	- Los demás	0 %	A
2927000000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	5 %	A
2928001000	- Etil-metil-cetoxima (butanona oxima)	10 %	C
2928002000	- Foxima (ISO) (DCI)	5 %	A
2928009000	- Los demás	5 %	A
2929101000	- Toluen-diisocianato	5 %	A
2929109000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 210

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 158

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2929901000	- Dihalogenuros de N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos	5 %	A
2929902000	- N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	5 %	A
2929903000	- Ciclamato de sodio (DCI)	5 %	A
2929909000	- Los demás	5 %	A
2930201000	- Etildipropiltiocarbamato	0 %	A
2930209000	- Los demás	0 %	A
2930301000	- Disulfuro de tetrametiltiourama (ISO) (DCI)	0 %	A
2930309000	- Los demás	5 %	A
2930400000	- Metionina	5 %	A
2930500000	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	0 %	A
2930901100	- Metiltiofanato (ISO)	0 %	A
2930901900	- Los demás	5 %	A
2930902100	- N,N- Dialquil (metil, etil, n-propil, o isopropil) aminoetano-2-tioles y sus sales protonadas	5 %	A
2930902900	- Los demás	5 %	A
2930903000	- Malatión (ISO)	0 %	A
2930904000	- Butilato (ISO), tiobencarb, vernolato	0 %	A
2930905100	- Isopropilxantato de sodio (ISO)	10 %	C
2930905900	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 211

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2930906000	- Tioglicol (DCI) [sulfuro de bis(2-hidroxietilo)]	0 %	A
2930907000	- Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino) etilo], y sus sales alquiladas o protonadas	0 %	A
2930908000	- Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	0 %	A
2930909200	- Sales, ésteres y derivados de la metionina	5 %	A
2930909300	- Dimetoato (ISO), Fenthión (ISO)	0 %	A
2930909400	- Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	0 %	A
2930909500	- Sulfuro de 2-cloroetilo y de clorometilo; sulfuro de bis(2-cloroetilo)	0 %	A
2930909600	- Bis(2-cloroetiltio)metano; 1,2-bis(2-cloroetiltio)etano; 1,3-bis(2-cloroetiltio)-n-propano; 1,4-bis(2-cloroetiltio)-n-butano; 1,5-bis(2-cloroetiltio)-n-pentano	0 %	A
2930909700	- Óxido de bis-(2-cloro-etiltiometil); óxido de bis-(2-cloroetiltioetilo)	0 %	A
2930909800	- Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	0 %	A
2930909900	- Los demás	0 %	A
2931001000	- Tetraetilplomo	5 %	A
2931003100	- Glyfosato (ISO)	0 %	A
2931003200	- Sales	0 %	A
2931004000	- Alquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos)	0 %	A
2931009200	- Triclorfón (ISO)	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 212

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 159

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2931009300	- N- N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos)	0 %	A
2931009400	- 2-clorovinildicloroarsina; bis(2-clorovinil)cloroarsina; tris(2-clorovinil)arsina	0 %	A
2931009500	- Difluoruros de alquil (metil, etil, n-propil o isopropil)fosfonilo	0 %	A
2931009600	- Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil)fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (hasta 10 carbonos, incluyendo cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas	0 %	A
2931009700	- Metilfosfonocloridato de O-isopropilo; metilfosfonocloridato de O-pinacolilo	0 %	A
2931009800	- Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	0 %	A
2931009900	- Los demás	0 %	A
2932110000	- Tetrahidrofurano	5 %	A
2932120000	- 2- Furaldehído (furfural)	5 %	A
2932131000	- Alcohol furfúrico	5 %	A
2932132000	- Alcohol tetrahidrofurfúrico	5 %	A
2932190000	- Los demás	5 %	A
2932210000	- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	5 %	A
2932291000	- Warfarina (ISO) (DCI)	5 %	A
2932292000	- Fenoltaleína (DCI)	5 %	A
2932299000	- Las demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 213

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2932910000	- Isosafrol	5 %	A
2932920000	- 1-(1,3- Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	5 %	A
2932930000	- Piperonal	5 %	A
2932940000	- Safrol	5 %	A
2932950000	- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0 %	A
2932991000	- Butóxido de piperonilo	5 %	A
2932992000	- Eucaliptol	10 %	A
2932994000	- Carbofuran (ISO)	0 %	A
2932999000	- Los demás	0 %	A
2933111000	- Fenazona (DCI) (antipirina)	5 %	A
2933113000	- Dipirona (4- Metilamino-1,5 dimetil-2-fenil-3-pirazolona metansulfonato de sodio)	5 %	A
2933119000	- Los demás	5 %	A
2933191000	- Fenilbutazona (DCI)	5 %	A
2933199000	- Los demás	5 %	A
2933210000	- Hidantoína y sus derivados	5 %	A
2933290000	- Los demás	0 %	A
2933310000	- Piridina y sus sales	5 %	A
2933320000	- Piperidina y sus sales	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 214

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 160

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2933331000	- Bromazepam (DCI)	0 %	A
2933332000	- Fentanilo (DCI)	0 %	A
2933333000	- Petidina (DCI)	0 %	A
2933334000	- Intermediario A de la petidina (DCI); (4-ciano-1-metil-4-fenil-piperidina ó 1-metil-4-fenil-4 cianopiperidina)	0 %	A
2933335000	- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), ketobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI)	0 %	A
2933339000	- Los demás	0 %	A
2933391100	- Picloram (ISO)	0 %	A
2933391200	- Sales	0 %	A
2933392000	- Dicloruro de paraquat	0 %	A
2933393000	- Hidracida del ácido isonicotínico	0 %	A
2933396000	- Benzilato de 3-quinuclidinilo	0 %	A
2933397000	- Quinuclidin-3-ol	0 %	A
2933399000	- Los demás	0 %	A
2933410000	- Levorfanol (DCI) y sus sales	0 %	A
2933491000	- 6-Etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina (etoxiquina)	0 %	A
2933499000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 215

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2933520000	- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	5 %	A
2933531000	- Fenobarbital (DCI)	5 %	A
2933532000	- Alobarbitral (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI) y butobarbital	5 %	A
2933533000	- Ciclobarbitral (DCI), metilfenobarbital (DCI) y pentobarbital (DCI)	5 %	A
2933534000	- Secbutabarbitral (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI)	5 %	A
2933539000	- Los demás	5 %	A
2933540000	- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	5 %	A
2933551000	- Loprazolam (DCI)	5 %	A
2933552000	- Meclocualona (DCI)	10 %	A
2933553000	- Metacualona (DCI)	0 %	A
2933554000	- Zipeprol (DCI)	5 %	A
2933559000	- Los demás	5 %	A
2933591000	- Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil-piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina)	5 %	A
2933592000	- Amprolio (DCI)	5 %	A
2933593000	- Los demás derivados de la piperazina	5 %	A
2933594000	- Tiopental sódico (DCI)	0 %	A
2933595000	- Ciprofloxacina (DCI) y sus sales	0 %	A
2933596000	- Hidroxizina (DCI)	0 %	A
2933599000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 216

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 161

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2933610000	- Melamina	5 %	A
2933691000	- Atrazina (ISO)	0 %	A
2933699000	- Los demás	0 %	A
2933710000	- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	10 %	C
2933720000	- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0 %	A
2933791000	- Primidona (DCI)	0 %	A
2933799000	- Los demás	0 %	A
2933911000	- Alprazolam (DCI)	0 %	A
2933912000	- Diazepam (DCI)	0 %	A
2933913000	- Lorazepam (DCI)	0 %	A
2933914000	- Triazolam (DCI)	0 %	A
2933915000	- Camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI) y flunitrazepam (DCI)	0 %	A
2933916000	- Flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI)	0 %	A
2933917000	- Nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI) y tetrazepam (DCI)	0 %	A
2933919000	- Los demás	0 %	A
2933991000	- Parbendazol (DCI)	5 %	A
2933992000	- Albendazol (DCI)	5 %	A
2933999000	- Los demás	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 217

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2934101000	- Tiabendazol (ISO)	0 %	A
2934109000	- Los demás	5 %	A
2934200000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	5 %	A
2934300000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	5 %	A
2934911000	- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI) y dextromoramida (DCI)	0 %	A
2934912000	- Haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbo (DCI), oxazolam (DCI) y pemolina (DCI)	0 %	A
2934913000	- Fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI) y sufentanil (DCI)	0 %	A
2934919000	- Los demás	0 %	A
2934991000	- Sultonas y sultanas	5 %	A
2934992000	- Ácido 6-aminopenicilánico	5 %	A
2934993000	- Ácidos nucleicos y sus sales	0 %	A
2934994000	- Levamisol (DCI)	5 %	A
2934999000	- Los demás	0 %	A
2935001000	- Sulpirida (DCI)	0 %	A
2935009000	- Las demás	0 %	A
2936210000	- Vitaminas A y sus derivados	5 %	A
2936220000	- Vitamina B1 y sus derivados	5 %	A
2936230000	- Vitamina B2 y sus derivados	5 %	A
2936240000	- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 218

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2936250000	- Vitamina B6 y sus derivados	5 %	A
2936260000	- Vitamina B12 y sus derivados	5 %	A
2936270000	- Vitamina C y sus derivados	5 %	A
2936280000	- Vitamina E y sus derivados	5 %	A
2936291000	- Vitamina B9 y sus derivados	5 %	A
2936292000	- Vitamina K y sus derivados	5 %	A
2936293000	- Vitamina PP y sus derivados	5 %	A
2936299000	- Las demás vitaminas y sus derivados	5 %	A
2936900000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	5 %	A
2937110000	- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	5 %	A
2937120000	- Insulina y sus sales	0 %	A
2937191000	- Oxitocina (DCI)	5 %	A
2937199000	- Los demás	5 %	A
2937211000	- Hidrocortisona	5 %	A
2937212000	- Prednisolona (DCI) (dehidrohidrocortisona)	5 %	A
2937219000	- Las demás	5 %	A
2937221000	- Betametasona (DCI)	5 %	A
2937222000	- Dexametasona (DCI)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 219

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2937223000	- Triamcinolona (DCI)	5 %	A
2937224000	- Flucinonida (DCI)	5 %	A
2937229000	- Las demás	5 %	A
2937231000	- Progesterona (DCI) y sus derivados	5 %	A
2937232000	- Estriol (hidrato de foliculina)	5 %	A
2937239000	- Los demás	5 %	A
2937291000	- Ciproterona (DCI)	5 %	A
2937292000	- Finasteride (DCI)	5 %	A
2937299000	- Los demás	5 %	A
2937310000	- Epinefrina (DCI) (adrenalina)	5 %	A
2937390000	- Los demás	5 %	A
2937400000	- Derivados de los aminoácidos	5 %	A
2937500000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	5 %	A
2937900000	- Los demás	5 %	A
2938100000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	5 %	A
2938902000	- Saponinas	5 %	A
2938909000	- Los demás	5 %	A
2939111000	- Concentrado de paja de adormidera y sus sales	5 %	A
2939112000	- Codeína y sus sales	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 220

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 163

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2939113000	- Dihidrocodeína (DCI) y sus sales	5 %	A
2939114000	- Heroína y sus sales	5 %	A
2939115000	- Morfina y sus sales	5 %	A
2939116000	- Buprenorfina (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI); sales de estos productos	5 %	A
2939117000	- Folcodina (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	5 %	A
2939191000	- Papaverina, sus sales y derivados	5 %	A
2939199000	- Los demás	5 %	A
2939200000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2939300000	- Cafeína y sus sales	5 %	A
2939410000	- Efedrina y sus sales	5 %	A
2939420000	- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	5 %	A
2939430000	- Catina (DCI) y sus sales	5 %	A
2939492000	- dl-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	5 %	A
2939499000	- Los demás	5 %	A
2939510000	- Fenetilina (DCI) y sus sales	5 %	A
2939590000	- Los demás	5 %	A
2939610000	- Ergometrina (DCI) y sus sales	5 %	A
2939620000	- Ergotamina (DCI) y sus sales	5 %	A
2939630000	- Ácido lisérgico y sus sales	5 %	A
2939690000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 221

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2939911000	- Cocaína; sus sales, ésteres y demás derivados	5 %	A
2939912000	- Ecgonina; sus sales, ésteres y demás derivados	5 %	A
2939914000	- Metanfetamina (DCI); sus sales, ésteres y demás derivados	5 %	A
2939915000	- Racemato de metanfetamina; sus sales, ésteres y demás derivados	5 %	A
2939916000	- Levometanfetamina; sus sales, ésteres y demás derivados	5 %	A
2939991000	- Escopolamina, sus sales y derivados	10 %	A
2939999000	- Los demás	5 %	A
2940000000	- Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39	5 %	A
2941101000	- Ampicilina (DCI) y sus sales	10 %	A
2941102000	- Amoxicilina (DCI) y sus sales	10 %	A
2941103000	- Oxacilina (DCI), cloxacilina (DCI), dicloxacilina (DCI) y sus sales	10 %	A
2941104000	- Derivados de ampicilina, amoxicilina y dicloxacilina	10 %	A
2941109000	- Los demás	5 %	A
2941200000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941301000	- Oxitetraciclina (ISO) (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941302000	- Clorotetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941309000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 222

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 164

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
2941400000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941500000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941901000	- Neomicina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941902000	- Actinomicina y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941903000	- Bacitracina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941904000	- Gramicidina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	5 %	A
2941905010	- Tirotricina (DCI)	0 %	A
2941905090	- Los demás	0 %	A
2941906000	- Cefalexina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	10 %	A
2941909000	- Los demás	5 %	A
2942000000	Los demás compuestos orgánicos	5 %	A
3001201000	- De hígado	5 %	A
3001202000	- De bilis	10 %	A
3001209000	- Los demás	5 %	A
3001901000	- Heparina y sus sales	5 %	C
3001909000	- Las demás	5 %	A
3002101100	- Antiofídico	5 %	A
3002101200	- Antidifitérico	5 %	A
3002101300	- Antitétánico	5 %	A
3002101900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 223

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3002103100	- Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	5 %	A
3002103200	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3002103300	- Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	5 %	A
3002103900	- Los demás	5 %	A
3002201000	- Vacuna antipoliomielítica	5 %	A
3002202000	- Vacuna antirrábica	5 %	A
3002203000	- Vacuna antisarampionosa	5 %	A
3002209000	- Las demás	5 %	A
3002301000	- Antiaftosa	5 %	A
3002309000	- Las demás	5 %	A
3002901000	- Cultivos de microorganismos	5 %	A
3002902000	- Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	5 %	A
3002903000	- Sangre humana	5 %	A
3002904000	- Saxitoxina	5 %	A
3002905000	- Ricina	5 %	A
3002909000	- Los demás	5 %	A
3003100000	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	5 %	A
3003200000	- Que contengan otros antibióticos	5 %	A
3003310000	- Que contengan insulina	5 %	A
3003390000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 224

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 165

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3003400000	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	5 %	A
3003901000	- Para uso humano	5 %	A
3003902000	- Para uso veterinario	5 %	A
3004101000	- Para uso humano	10 %	C
3004102000	- Para uso veterinario	10 %	C
3004201100	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3004201900	- Los demás	10 %	C
3004202000	- Para uso veterinario	10 %	C
3004310000	- Que contengan insulina	0 %	A
3004321100	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3004321900	- Los demás	10 %	C
3004322000	- Para uso veterinario	10 %	C
3004391100	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3004391900	- Los demás	10 %	C
3004392000	- Para uso veterinario	10 %	C
3004401100	- Anestésicos	10 %	C
3004401200	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3004401900	- Los demás	10 %	C
3004402000	- Para uso veterinario	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 225

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3004501000	- Para uso humano	10 %	C
3004502000	- Para uso veterinario	10 %	C
3004901000	- Sustitutos sintéticos del plasma humano	5 %	A
3004902100	- Anestésicos	10 %	C
3004902200	- Parches impregnados con nitroglicerina	10 %	A
3004902300	- Para la alimentación vía parenteral	5 %	A
3004902400	- Para tratamiento oncológico o VIH	5 %	A
3004902900	- Los demás	10 %	A
3004903000	- Los demás medicamentos para uso veterinario	10 %	C
3005101000	- Esparadrapos y vendas	10 %	C
3005109000	- Los demás	10 %	C
3005901000	- Algodón hidrófilo	15 %	D
3005902000	- Vendas	15 %	C
3005903100	- Impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas	15 %	D
3005903900	- Las demás	15 %	D
3005909000	- Los demás	15 %	C
3006101000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología)	15 %	D
3006102000	- Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	15 %	D
3006109000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 226

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 166

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3006200000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	5 %	A
3006301000	- Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	10 %	A
3006302000	- Las demás preparaciones opacificantes	5 %	A
3006303000	- Reactivos de diagnóstico	5 %	A
3006401000	- Cementos y demás productos de obturación dental	15 %	C
3006402000	- Cementos para la refección de huesos	10 %	A
3006500000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	15 %	C
3006600000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	10 %	C
3006700000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo, en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	10 %	A
3006910000	- Dispositivos identificables para uso en estomía	20 %	C
3006920000	- Desechos farmacéuticos	15 %	F
3101001000	- Guano de aves marinas	5 %	A
3101009000	- Los demás	5 %	A
3102101000	- Con un porcentaje de nitrógeno superior o igual a 45 % pero inferior o igual a 46 % en peso (calidad fertilizante)	5 %	A
3102109000	- Las demás	5 %	A
3102210000	- Sulfato de amonio	5 %	A
3102290000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 227

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3102300000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	5 %	A
3102400000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	5 %	A
3102500000	- Nitrato de sodio	5 %	A
3102600000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	5 %	A
3102800000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	5 %	A
3102901000	- Mezclas de nitrato de calcio con nitrato de magnesio	5 %	A
3102909000	- Los demás	5 %	A
3103100000	- Superfosfatos	5 %	A
3103900000	- Los demás	5 %	A
3104201000	- Con un contenido de potasio, superior o igual a 22 % pero inferior o igual a 62 % en peso, expresado en óxido de potasio (calidad fertilizante)	5 %	A
3104209000	- Las demás	5 %	A
3104300000	- Sulfato de potasio	5 %	A
3104901000	- Sulfato de magnesio y potasio	5 %	A
3104909000	- Los demás	5 %	A
3105100000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	5 %	A
3105200000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	10 %	C
3105300000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 228

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 167

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3105400000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	5 %	A
3105510000	- Que contengan nitratos y fosfatos	10 %	C
3105590000	- Los demás	5 %	A
3105600000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	5 %	A
3105901000	- Nitrato sódico potásico (salitre)	5 %	A
3105902000	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio	5 %	A
3105909000	- Los demás	5 %	A
3201100000	- Extracto de quebracho	5 %	A
3201200000	- Extracto de mimosa (acacia)	5 %	A
3201902000	- Tanino de quebracho	5 %	A
3201903000	- Extractos de roble o de castaño	5 %	A
3201909000	- Los demás	10 %	A
3202100000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	10 %	C
3202901000	- Preparaciones enzimáticas para precurtido	10 %	C
3202909000	- Los demás	10 %	C
3203001100	- De Campeche	5 %	A
3203001200	- Clorofilas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 229

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3203001300	- Indigo natural	5 %	A
3203001400	- De achiote (onoto, bija)	10 %	A
3203001500	- De marigold (xantófila)	10 %	A
3203001600	- De maíz morado (antocianina)	10 %	A
3203001700	- De cúrcuma (curcumina)	10 %	C
3203001900	- Las demás	10 %	C
3203002100	- De cochinilla	10 %	A
3203002900	- Las demás	5 %	A
3204110000	- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	10 %	C
3204120000	- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	5 %	A
3204130000	- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	5 %	A
3204140000	- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	5 %	A
3204151000	- Indigo sintético	0 %	A
3204159000	- Los demás	0 %	A
3204160000	- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0 %	A
3204170000	- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	10 %	D
3204191000	- Preparaciones a base de carotenoides sintéticos	5 %	A
3204199000	- Los demás	10 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 230

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 168

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3204200000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	5 %	A
3204900000	- Los demás	10 %	C
3205000000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes	10 %	C
3206110000	- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	5 %	A
3206190000	- Los demás	10 %	F
3206200000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	10 %	D
3206410000	- Ultramar y sus preparaciones	5 %	C
3206420000	- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	5 %	A
3206491000	- Dispersiones concentradas de los demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios	10 %	C
3206492000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	10 %	C
3206493000	- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	5 %	A
3206499100	- Negros de origen mineral	5 %	C
3206499900	- Los demás	10 %	C
3206500000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	10 %	A
3207100000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	10 %	C
3207201000	- Composiciones vitrificables	10 %	C
3207209000	- Los demás	10 %	C
3207300000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	10 %	C
3207401000	- Frita de vidrio	10 %	C
3207409000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 231

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3208100000	- A base de poliésteres	15 %	F
3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	15 %	D
3208900000	- Los demás	15 %	D
3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	15 %	F
3209900000	- Los demás	15 %	F
3210001000	- Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes	15 %	F
3210002000	- Pigmentos al agua de los tipos utilizados para el acabado del cuero	15 %	D
3210009000	- Los demás	15 %	F
3211000000	Secativos preparados	15 %	D
3212100000	- Hojas para el marcado a fuego	5 %	A
3212901000	- Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas	10 %	F
3212902000	- Tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	15 %	D
3213101000	- Pinturas al agua (témpera, acuarela)	15 %	F
3213109000	- Los demás	15 %	F
3213900000	- Los demás	15 %	F
3214101000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques	15 %	D
3214102000	- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	15 %	D
3214900000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 232

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 169

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3215110000	- Negras	15 %	F
3215190000	- Las demás	15 %	F
3215901000	- Para copiadoras hectográficas y mimeógrafos	15 %	A
3215902000	- Para bolígrafos	15 %	A
3215909000	- Las demás	15 %	D
33011200	- - De naranja	5 %	A
33011300	- - De limón	10 %	A
33011910	- - - De lima	5 %	A
33011990	- - - Los demás	5 %	A
33012400	- - De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	5 %	A
33012500	- - De las demás mentas	5 %	A
33012910	- - - De anís	5 %	A
33012920	- - - De eucalipto	10 %	A
33012930	- - - De lavanda (espliego) o de lavandín	5 %	A
33012990	- - - Los demás	5 %	A
33013000	- Resinoides	5 %	A
33019010	- - Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	10 %	A
33019020	- - Oleorresinas de extracción	10 %	A
33019090	- - Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 233

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
33021010	- Cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior al 0,5 % vol	10 %	A
33021090A	- Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar < 70 %)	10 %	A
33021090B	- Las demás (NOTA: Productos con contenido de azúcar >= 70 %)	10 %	PA
3302900000	- Las demás	10 %	A
3303000000	- Perfumes y aguas de tocador	20 %	C
3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	20 %	C
3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	20 %	C
3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	20 %	F
3304910000	- Polvos, incluidos los compactos	20 %	F
3304990000	- Las demás	20 %	C
3305100000	- Champúes	20 %	C
3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	20 %	F
3305300000	- Lacas para el cabello	20 %	F
3305900000	- Las demás	20 %	C
3306100000	- Dentífricos	20 %	D
3306200000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	20 %	C
3306900000	- Los demás	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 234

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 170

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	20 %	C
3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	20 %	C
3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	20 %	C
3307410000	- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	20 %	F
3307490000	- Las demás	20 %	C
3307901000	- Preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales	20 %	D
3307909000	- Los demás	20 %	D
3401110000	- De tocador (incluso los medicinales)	20 %	F
3401191000	- En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	20 %	F
3401199000	- Los demás	20 %	F
3401200000	- Jabón en otras formas	20 %	F
3401300000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	20 %	F
3402111000	- Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	15 %	C
3402119000	- Los demás	15 %	C
3402121000	- Sales de aminas grasas	15 %	A
3402129000	- Los demás	15 %	A
3402131000	- Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	15 %	C
3402139000	- Los demás, no iónicos	15 %	C
3402191000	- Proteínas alquilbetáinicas o sulfobetáinicas	15 %	A
3402199000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 235

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	20 %	F
3402901000	- Detergentes para la industria textil	15 %	C
3402909100	- Preparaciones tensoactivas a base de nonyl oxibenceno sulfonato de sodio	5 %	A
3402909900	- Los demás	15 %	C
3403110000	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	15 %	C
3403190000	- Las demás	15 %	F
3403910000	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	15 %	C
3403990000	- Las demás	15 %	D
3404200000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	10 %	A
3404903000	- De lignito modificado químicamente	10 %	C
3404904010	- Artificiales	5 %	A
3404904020	- Preparadas	10 %	C
3404909000	- Las demás	10 %	C
3405100000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	20 %	F
3405200000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15 %	D
3405300000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrear metal	15 %	D
3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15 %	F
3405900000	- Las demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 236

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 171

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3406000000	Velas, cirios y artículos similares	20 %	F
3407001000	- Pastas para modelar	20 %	F
3407002000	- «Ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental»	15 %	D
3407009000	- Las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	10 %	A
35011000	- Caseína	5 %	A
35019010	- - Colas de caseína	10 %	A
35019090	- - Los demás	5 %	A
35021100	- - Seca		E
35021900	- - Las demás		E
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero		E
35029010	- - Albúminas		E
35029090	- - Albuminatos y demás derivados de las albúminas	5 %	A
35030010	- Gelatinas y sus derivados	10 %	B
35030020	- Ictiocola; demás colas de origen animal	10 %	B
35040010	- Peptonas y sus derivados	10 %	C
35040090	- Los demás	5 %	C
35051000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados		E
35052000	- Colas		E

EU/CO/PE/Anexo I/es 237

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3506100000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15 %	D
3506910000	- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	15 %	D
3506990000	- Los demás	15 %	D
3507100000	- Cuajo y sus concentrados	10 %	A
3507901300	- Pancreatina	10 %	A
3507901900	- Los demás	5 %	A
3507903000	- Papaína	5 %	A
3507904000	- Las demás enzimas y sus concentrados	5 %	A
3507905000	- Preparaciones enzimáticas para ablandar la carne	10 %	A
3507906000	- Preparaciones enzimáticas para clarificar bebidas	10 %	A
3507909000	- Las demás	5 %	A
3601000000	Pólvora	10 %	C
3602001100	- Dinamitas	10 %	A
3602001900	- Los demás	10 %	C
3602002000	- A base de nitrato de amonio	10 %	A
3602009000	- Los demás	10 %	A
3603001000	- Mechas de seguridad	10 %	A
3603002000	- Cordones detonantes	10 %	A
3603003000	- Cebos	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 238

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 172

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3603004000	- Cápsulas fulminantes	10 %	A
3603005000	- Inflamadores	10 %	A
3603006000	- Detonadores eléctricos	10 %	A
3604100000	- Artículos para fuegos artificiales	10 %	C
3604900000	- Los demás	15 %	C
3605000000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	20 %	F
3606100000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15 %	A
3606900000	- Los demás	5 %	A
3701100000	- Para rayos X	5 %	A
3701200000	- Películas autorrevelables	5 %	A
3701301000	- Placas metálicas para artes gráficas	5 %	A
3701309000	- Las demás	5 %	A
3701910000	- Para fotografía en colores (policroma)	5 %	A
3701990000	- Las demás	5 %	A
3702100000	- Para rayos X	5 %	A
3702310000	- Para fotografía en colores (policroma)	5 %	A
3702320000	- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	5 %	A
3702390000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 239

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3702410000	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	5 %	A
3702420000	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	5 %	A
3702430000	- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	5 %	A
3702440000	- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	5 %	A
3702510000	- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5 %	A
3702520000	- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5 %	A
3702530000	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5 %	A
3702540000	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	5 %	A
3702550000	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5 %	A
3702560000	- De anchura superior a 35 mm	5 %	A
3702910000	- De anchura inferior o igual a 16 mm	5 %	A
3702930000	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	5 %	A
3702940000	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5 %	A
3702950000	- De anchura superior a 35 mm	5 %	A
3703100000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	5 %	A
3703200000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	5 %	A
3703900000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 240

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 173

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3704000000	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	5 %	A
3705100000	- Para la reproducción offset	5 %	A
3705900000	- Las demás	5 %	A
3706100000	- De anchura superior o igual a 35 mm	5 %	A
3706900000	- Las demás	5 %	A
3707100000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	10 %	A
3707900000	- Los demás	10 %	C
3801100000	- Grafito artificial	5 %	A
3801200000	- Grafito coloidal o semicoloidal	5 %	A
3801300000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5 %	A
3801900000	- Las demás	5 %	A
3802100000	- Carbón activado	5 %	A
3802901000	- Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) activadas	5 %	A
3802902000	- Negro de origen animal, incluido el agotado	5 %	A
3802909000	- Los demás	5 %	A
3803000000	«Tall oil», incluso refinado	5 %	A
3804001000	- Lignosulfitos	5 %	A
3804009000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 241

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3805100000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5 %	A
3805901000	- Aceite de pino	5 %	A
3805909000	- Los demás	5 %	A
3806100000	- Colofonías y ácidos resínicos	15 %	C
3806200000	- Sales de colofonías, de ácidos resínicos o de derivados de colofonías o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonías	5 %	C
3806300000	- Gomas éster	5 %	A
3806903000	- Esencia y aceites de colofonia	5 %	A
3806904000	- Gomas fundidas	5 %	A
3806909000	- Los demás	5 %	A
3807000000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervetería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	5 %	A
3808500011	- Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	10 %	C
3808500019	- Los demás	10 %	C
3808500021	- Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	5 %	C
3808500029	- Los demás	10 %	C
3808500031	- Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	5 %	C
3808500039	- Los demás	10 %	C
3808500090	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 242

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 174

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3808911100	- Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	10 %	C
3808911200	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808911900	- Los demás	10 %	C
3808919100	- Que contengan piretro	10 %	C
3808919200	- Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	10 %	C
3808919300	- Que contengan carbofurano	0 %	A
3808919400	- Que contengan dimetoato	0 %	A
3808919500	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0 %	A
3808919920	- Preparaciones intermedias a base de cyflutrin o de oxidemeton metil	0 %	A
3808919990	- Los demás	5 %	A
3808921100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	5 %	C
3808921900	- Los demás	5 %	C
3808929100	- Que contengan compuestos de cobre	10 %	C
3808929200	- Que contengan pyrazofos o de butaclor o de alaclor	10 %	C
3808929300	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808929900	- Los demás	10 %	C
3808931100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	5 %	C
3808931900	- Los demás	5 %	C
3808939100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808939900	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 243

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3808941100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808941900	- Los demás	10 %	C
3808949100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808949900	- Los demás	10 %	C
3808991100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808991900	- Los demás	10 %	C
3808999100	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	10 %	C
3808999900	- Los demás	10 %	C
38091000	- A base de materias amiláceas		E
3809910000	- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	10 %	C
3809920000	- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	10 %	C
3809930000	- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	10 %	C
3810101000	- Preparaciones para el decapado de metal	10 %	A
3810102000	- Pastas y polvos para soldar a base de aleaciones de estaño, de plomo o de antimonio	10 %	A
3810109000	- Los demás	10 %	C
	(1) MEP: Mecanismo de Estabilización de Precios. El Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP), corresponde a la Decisión 371 de la Comunidad Andina del 26 de noviembre de 1994 y sus modificaciones posteriores.		

EU/CO/PE/Anexo I/es 244

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 175

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3810901000	- Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal	10 %	A
3810902000	- Preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	10 %	A
3811110000	- A base de compuestos de plomo	10 %	A
3811190000	- Las demás	10 %	A
3811211000	- Mejoradores de viscosidad, incluso mezclados con otros aditivos	10 %	A
3811212000	- Detergentes y dispersantes, incluso mezclados con otros aditivos, excepto mejoradores de viscosidad	10 %	C
3811219000	- Los demás	10 %	A
3811290000	- Los demás	10 %	C
3811900000	- Los demás	10 %	C
3812100000	- Aceleradores de vulcanización preparados	5 %	A
3812200000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	15 %	C
3812301000	- Preparaciones antioxidantes	10 %	A
3812309000	- Los demás	15 %	F
3813001200	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	10 %	C
3813001300	- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	10 %	C
3813001400	- Que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	10 %	C
3813001500	- Que contengan bromoclorometano	10 %	C
3813001900	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 245

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3813002000	- Granadas y bombas extintoras	10 %	C
3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidrocloreofluorocarburos (HCFC)	10 %	C
3814002000	- Que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	10 %	C
3814003000	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metil cloroformo)	10 %	C
3814009000	- Los demás	10 %	C
3815110000	- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	5 %	A
3815120000	- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	5 %	A
3815191000	- Con titanio o sus compuestos como sustancia activa	5 %	A
3815199000	- Los demás	10 %	C
3815900000	- Los demás	10 %	C
3816000000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.	10 %	C
3817001000	Dodecilbenceno	15 %	A
3817002000	Mezclas de alquilnaftalenos	5 %	A
3817009000	- Las demás	15 %	A
3818000000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	5 %	A
3819000000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	10 %	F
3820000000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 246

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 176

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3821000000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	5 %	A
3822003000	- Materiales de referencia certificados	5 %	A
3822009000	- Los demás	5 %	A
38231100	- - Ácido esteárico	MEP (1)	IB
38231200	- - Ácido oleico	MEP (1)	IB
38231300	- - Ácidos grasos del «tall oil»	15 %	C
38231900	- - Los demás	MEP (1)	IB
38237010	- - Alcohol laurílico	5 %	A
38237020	- - Alcohol cetílico	5 %	A
38237030	- - Alcohol estearílico	5 %	A
38237090	- - Los demás	15 %	A
3824100000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	5 %	A
3824300000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5 %	A
3824400000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	10 %	C
3824500000	- Morteros y hormigones, no refractarios	10 %	C
38246000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44		E
3824710000	- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 247

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3824720000	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	10 %	C
3824730000	- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	10 %	C
3824740000	- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	10 %	C
3824750000	- Que contengan tetracloruro de carbono	10 %	C
3824760000	- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10 %	C
3824770000	- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o	10 %	C
3824780000	- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	10 %	C
3824790000	- Las demás	10 %	C
3824810000	- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10 %	C
3824820000	- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10 %	C
3824830000	- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10 %	C
3824901000	- Sulfonatos de petróleo	10 %	A
3824902100	- Cloroparafinas	5 %	A
3824902200	- Mezclas de polietilenglicoles de bajo peso molecular	5 %	A
3824903100	- Preparaciones desincrustantes	10 %	C
3824903200	- Preparaciones enológicas; preparaciones para clarificar líquidos	5 %	C
3824904000	- Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; gel de sílice coloreada; pastas a base de gelatina para usos gráficos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 248

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 177

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3824905000	- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	10 %	C
3824906000	- Preparaciones para fluidos de perforación de pozos («lodos»)	10 %	C
3824907000	- Preparaciones para concentración de minerales, excepto las que contengan xantatos	5 %	A
3824908000	- Anabólicos; mezcla de sulfato de sodio y cromato de sodio	5 %	A
3824909100	- Maneb, Zineb, Mancozeb	10 %	C
3824909200	- Ferritas con aglomerantes, en polvo o gránulos	5 %	A
3824909300	- Intercambiadores de iones	5 %	A
3824909400	- Endurecedores compuestos	10 %	D
3824909500	- Ácido fosfórico, sin aislar, incluso en concentración con contenido inferior o igual al 54 % en peso de P2O5	5 %	A
3824909600	- Correctores líquidos acondicionados en envases para la venta al por menor	10 %	C
3824909700	- Propineb	0 %	A
3824909800	- Preparaciones de óxido de plomo y plomo metálico («óxido gris»; «óxido negro») para fabricar placas para acumuladores	10 %	C
3824909930	- Biodiesel	10 %	C
3824909990	- Los demás	10 %	F
3825100000	- Desechos y desperdicios municipales	15 %	F
3825200000	- Lodos de depuración	15 %	F
3825300000	- Desechos clínicos	15 %	F
3825410000	- Halogenados	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 249

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3825490000	- Los demás	15 %	F
3825500000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	15 %	F
3825610000	- Que contengan principalmente componentes orgánicos	15 %	F
3825690000	- Los demás	15 %	F
3825900000	- Los demás	15 %	F
3901100000	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	15 %	A
3901200000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	15 %	A
3901300000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	5 %	A
3901901000	- Copolímeros de etileno con otras olefinas	15 %	A
3901909000	- Los demás	5 %	A
3902100000	- Polipropileno	15 %	D
3902200000	- Poliisobutileno	5 %	A
3902300000	- Copolímeros de propileno	15 %	D
3902900000	- Los demás	15 %	A
3903110000	- Expandible	15 %	D
3903190000	- Los demás	15 %	F
3903200000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0 %	A
3903300000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0 %	A
3903900000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 250

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 178

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3904101000	- Obtenido por polimerización en emulsión	15 %	F
3904102000	- Obtenido por polimerización en suspensión	15 %	D
3904109000	- Los demás	15 %	D
3904210000	- Sin plastificar	15 %	F
3904220000	- Plastificados	15 %	F
3904301000	- Sin mezclar con otras sustancias	15 %	D
3904309000	- Los demás	15 %	D
3904400000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	15 %	C
3904500000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	5 %	A
3904610000	- Politetrafluoroetileno	5 %	A
3904690000	- Los demás	5 %	A
3904900000	- Los demás	5 %	A
3905120000	- En dispersión acuosa	15 %	D
3905190000	- Los demás	15 %	D
3905210000	- En dispersión acuosa	15 %	D
3905290000	- Los demás	15 %	C
3905300000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	5 %	A
3905910000	- Copolímeros	15 %	C
3905991000	- Polivinilbutiral	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 251

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3905992000	- Polivinilpirrolidona	15 %	A
3905999000	- Los demás	15 %	A
3906100000	- Poli(metacrilato de metilo)	5 %	A
3906901000	- Poliácilonitrilo	15 %	A
3906902100	- Poliácrilato de sodio cuya capacidad de absorción de una solución acuosa de cloruro de sodio al 1 %, sea superior o igual a 20 veces su propio peso	5 %	A
3906902900	- Los demás	5 %	A
3906909000	- Los demás	15 %	D
3907100000	- Poliácetales	5 %	A
3907201000	- Polietilenglicol	5 %	A
3907202000	- Polipropilenglicol	15 %	A
3907203000	- Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno	15 %	D
3907209000	- Los demás	15 %	D
3907301000	- Líquidas	15 %	A
3907309000	- Las demás	15 %	F
3907400000	- Policarbonatos	0 %	A
3907500000	- Resinas alcídicas	15 %	D
3907601000	- Con dióxido de titanio	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 252

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 179

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3907609000	- Los demás	15 %	F
3907700000	- Poli(ácido láctico)	15 %	A
3907910000	- No saturados	15 %	D
3907990000	- Los demás	15 %	D
3908101000	- Poliamida -6 (policaprolactama)	15 %	D
3908109000	- Las demás	5 %	C
3908900000	- Las demás	15 %	D
3909101000	- Urea formaldehído para moldeo	15 %	D
3909109000	- Los demás	15 %	D
3909201010	- Melamina Formaldehído en polvo para moldear por compresión o por inyección	5 %	A
3909201090	- Las demás	15 %	D
3909209000	- Los demás	15 %	D
3909300010	- Metil-difenil-Isocianato (MDI polimérico)	0 %	A
3909300090	- Las demás	15 %	D
3909400000	- Resinas fenólicas	15 %	D
3909500000	- Poliuretanos	15 %	D
3910001000	- Dispersiones (emulsiones o suspensiones) o disoluciones	10 %	C
3910009000	- Las demás	5 %	A
3911101000	- Resinas de cumarona-indeno	5 %	A
3911109000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 253

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3911900000	- Los demás	10 %	C
3912110000	- Sin plastificar	5 %	A
3912120000	- Plastificados	5 %	A
3912201000	- Colodiones y demás disoluciones y dispersiones (emulsiones o suspensiones)	5 %	A
3912209000	- Los demás	5 %	A
3912310000	- Carboximetilcelulosa y sus sales	10 %	C
3912390000	- Los demás	5 %	A
3912900000	- Los demás	5 %	A
3913100000	- Ácido alginico, sus sales y sus ésteres	5 %	A
3913901000	- Caucho clorado	5 %	A
3913903000	- Los demás derivados químicos del caucho natural	5 %	A
3913904000	- Los demás polímeros naturales modificados	10 %	A
3913909000	- Los demás	5 %	A
3914000000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.	5 %	A
3915100000	- De polímeros de etileno	15 %	F
3915200000	- De polímeros de estireno	15 %	F
3915300000	- De polímeros de cloruro de vinilo	15 %	F
3915900000	- De los demás plásticos	15 %	F
3916100000	- De polímeros de etileno	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 254

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 180

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3916200000	- De polímeros de cloruro de vinilo	15 %	D
3916900000	- De los demás plásticos	15 %	F
3917100000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	5 %	A
3917211000	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	D
3917219000	- Los demás	20 %	F
3917220000	- De polímeros de propileno	20 %	F
3917231000	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	F
3917239000	- Los demás	20 %	F
3917291000	- De fibra vulcanizada	20 %	A
3917299100	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	F
3917299900	- Los demás	20 %	F
3917310000	- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	20 %	F
3917321000	- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	15 %	D
3917329100	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	F
3917329900	- Los demás	20 %	F
3917331000	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	F
3917339000	- Los demás	20 %	F
3917391000	- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 255

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3917399000	- Los demás	20 %	F
3917400000	- Accesorios	20 %	F
3918101000	- Revestimientos para suelos	20 %	F
3918109000	- Los demás	20 %	C
3918901000	- Revestimientos para suelos	20 %	F
3918909000	- Los demás	20 %	F
3919100000	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	20 %	C
3919901100	- En rollos de anchura inferior o igual a 1 m	20 %	A
3919901900	- Los demás	20 %	A
3919909000	- Las demás	20 %	C
3920100000	- De polímeros de etileno	20 %	D
3920201010	- Para la fabricación de condensadores eléctricos	5 %	F
3920201090	- Las demás	5 %	F
3920209000	- Las demás	20 %	D
3920301000	- De espesor inferior o igual a 5 mm	5 %	C
3920309000	- Las demás	20 %	D
3920430000	- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	20 %	D
3920490000	- Las demás	20 %	D
3920510000	- De poli(metacrilato de metilo)	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 256

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 181

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3920590000	- Las demás	20 %	D
3920610000	- De policarbonatos	20 %	A
3920620010	- De espesor inferior a 30 micras, con orientación biaxial, sin impresión	20 %	D
3920620090	- Las demás	20 %	D
3920630000	- De poliésteres no saturados	20 %	D
3920690000	- De los demás poliésteres	20 %	D
3920710000	- De celulosa regenerada	15 %	A
3920730000	- De acetato de celulosa	15 %	A
3920790000	- De los demás derivados de la celulosa	15 %	A
3920911000	- Para la fabricación de vidrios de seguridad	5 %	A
3920919000	- Las demás	20 %	A
3920920000	- De poliamidas	20 %	A
3920930000	- De resinas amínicas	20 %	A
3920940000	- De resinas fenólicas	20 %	D
3920990000	- De los demás plásticos	20 %	D
3921110000	- De polímeros de estireno	20 %	F
3921120000	- De polímeros de cloruro de vinilo	20 %	F
3921130000	- De poliuretanos	20 %	F
3921140000	- De celulosa regenerada	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 257

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3921191000	- Lámina constituida por una mezcla de polietileno y polipropileno, con simple soporte de tela sin tejer de polipropileno	20 %	F
3921199000	- Los demás	20 %	F
3921901000	- Obtenidas por estratificación y laminación de papeles	20 %	F
3921909000	- Las demás	20 %	F
3922101000	- Bañeras de plástico reforzado con fibra de vidrio	20 %	F
3922109000	- Los demás	20 %	F
3922200000	- Asientos y tapas de inodoros	20 %	F
3922900000	- Los demás	20 %	F
3923101000	- Para casetes, CD, DVD y similares	20 %	F
3923109000	- Los demás	20 %	F
3923210000	- De polímeros de etileno	20 %	D
3923291000	- Bolsas colectoras de sangre	20 %	C
3923292000	- Bolsas para el envasado de soluciones parenterales	20 %	D
3923299000	- Los demás	20 %	F
3923302000	- Preformas	10 %	C
3923309100	- De capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 gal.)	20 %	F
3923309900	- Los demás	20 %	F
3923401000	- Casetes sin cinta	20 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 258

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 182

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3923409000	- Los demás	20 %	F
3923501000	- Tapones de silicona	10 %	C
3923509000	- Los demás	20 %	D
3923900000	- Los demás	20 %	D
3924101000	- Biberones	20 %	F
3924109000	- Los demás	20 %	F
3924900000	- Los demás	20 %	F
3925100000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	20 %	F
3925200000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	20 %	F
3925300000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	20 %	F
3925900000	- Los demás	20 %	F
3926100000	- Artículos de oficina y artículos escolares	20 %	F
3926200000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	20 %	F
3926300000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	20 %	F
3926400000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	20 %	F
3926901000	- Boyas y flotadores para redes de pesca	15 %	C
3926902000	- Ballenas y sus análogos para corsés, prendas de vestir y sus complementos	15 %	D
3926903000	- Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 259

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
3926904000	- Juntas o empaquetaduras	20 %	F
3926906000	- Protectores antirruídos	20 %	D
3926907000	- Máscaras especiales para la protección de trabajadores	20 %	D
3926909020	- Sujetadores de instalaciones eléctricas de vehículos automotores del Capítulo 87	5 %	A
3926909030	- Soportes para arrollar las cintas de la subpartida 9612.10.00.00	10 %	C
3926909090	- Los demás	20 %	F
4001100000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5 %	A
4001210000	- Hojas ahumadas	5 %	A
4001220000	- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5 %	A
4001291000	- Hojas de crepé	5 %	A
4001292000	- Caucho granulado reaglomerado	5 %	A
4001299000	- Los demás	10 %	C
4001300000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5 %	A
4002111000	- De caucho estireno-butadieno (SBR)	5 %	A
4002112000	- De caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	10 %	A
4002191100	- En formas primarias	5 %	A
4002191200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002192100	- En formas primarias	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 260

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 183

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4002192200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002201000	- Látex	5 %	A
4002209100	- En formas primarias	5 %	A
4002209200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002311000	- Látex	5 %	A
4002319100	- En formas primarias	5 %	A
4002319200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002391000	- Látex	5 %	A
4002399100	- En formas primarias	5 %	A
4002399200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002410000	- Látex	5 %	A
4002491000	- En formas primarias	5 %	A
4002492000	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002510000	- Látex	10 %	A
4002591000	- En formas primarias	5 %	A
4002592000	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002601000	- Látex	5 %	A
4002609100	- En formas primarias	5 %	A
4002609200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 261

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4002701000	- Látex	5 %	A
4002709100	- En formas primarias	5 %	A
4002709200	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4002800000	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	10 %	A
4002910000	- Látex	10 %	A
4002991000	- En formas primarias	5 %	A
4002992000	- En placas, hojas o tiras	5 %	A
4003000000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	10 %	C
4004000000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	10 %	F
4005100000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	15 %	D
4005200000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	15 %	D
4005911000	- Bases para gomas de mascar	15 %	A
4005919000	- Las demás	15 %	D
4005991000	- Bases para gomas de mascar	10 %	A
4005999000	- Los demás	10 %	C
4006100000	- Perfiles para recauchutar	10 %	D
4006900000	- Los demás	10 %	C
4007000000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	15 %	C
4008111000	- Sin combinar con otras materias	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 262

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 184

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4008112000	- Combinadas con otras materias	15 %	F
4008190000	- Los demás	15 %	F
4008211000	- Sin combinar con otras materias	15 %	F
4008212100	- Mantillas para artes gráficas	5 %	A
4008212900	- Las demás	15 %	F
4008290000	- Los demás	15 %	F
4009110000	- Sin accesorios	15 %	F
4009120000	- Con accesorios	15 %	C
4009210000	- Sin accesorios	15 %	F
4009220000	- Con accesorios	15 %	F
4009310000	- Sin accesorios	15 %	F
4009320000	- Con accesorios	15 %	F
4009410000	- Sin accesorios	15 %	F
4009420000	- Con accesorios	15 %	F
4010110000	- Reforzadas solamente con metal	15 %	A
4010120000	- Reforzadas solamente con materia textil	15 %	C
4010191000	- Reforzadas solamente con plástico	15 %	C
4010199000	- Las demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 263

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4010310000	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	15 %	A
4010320000	- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	15 %	A
4010330000	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	15 %	A
4010340000	- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	15 %	A
4010350000	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	15 %	A
4010360000	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	15 %	A
4010390000	- Las demás	15 %	D
4011101000	- Radiales	15 %	D
4011109000	- Los demás	15 %	D
4011201000	- Radiales	15 %	D
4011209000	- Los demás	15 %	D
4011300000	- De los tipos utilizados en aeronaves	5 %	A
4011400000	- De los tipos utilizados en motocicletas	5 %	A
4011500000	- De los tipos utilizados en bicicletas	15 %	A
4011610000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	15 %	C
4011620000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	15 %	A
4011630000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 264

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 185

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4011690000	- Los demás	15 %	A
4011920000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	15 %	C
4011930000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	15 %	A
4011940000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	15 %	C
4011990000	- Los demás	15 %	A
4012110000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	15 %	F
4012120000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15 %	F
4012130000	- De los tipos utilizados en aeronaves	15 %	D
4012190000	- Los demás	15 %	F
4012200000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15 %	F
4012901000	- Protectores («flaps»)	15 %	F
4012902000	- Bandajes (llantas) macizos	15 %	C
4012903000	- Bandajes (llantas) huecos	15 %	C
4012904100	- Para recauchutar	15 %	F
4012904900	- Las demás	15 %	F
4013100000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones	15 %	F
4013200000	- De los tipos utilizados en bicicletas	15 %	A
4013900000	- Las demás	15 %	F
4014100000	- Preservativos	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 265

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4014900000	- Los demás	15 %	C
4015110000	- Para cirugía	15 %	F
4015191000	- Antirradiaciones	5 %	A
4015199000	- Los demás	20 %	F
4015901000	- Antirradiaciones	5 %	A
4015902000	- Trajes para buzos	5 %	A
4015909000	- Los demás	20 %	F
4016100000	- De caucho celular	20 %	F
4016910000	- Revestimientos para el suelo y alfombras	20 %	F
4016920000	- Gomas de borrar	15 %	C
4016930000	- Juntas o empaquetaduras	15 %	F
4016940000	- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	15 %	A
4016951000	- Tanques y recipientes plegables (contenedores)	5 %	A
4016952000	- Bolsas para máquinas vulcanizadoras y reencauchadoras de neumáticos (llantas neumáticas)	15 %	A
4016959000	- Los demás	20 %	C
4016991000	- Otros artículos para usos técnicos	15 %	D
4016992100	- Guardapolvos para palieres	15 %	F
4016992900	- Los demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 266

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 186

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4016993000	- Tapones	15 %	D
4016994000	- Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos (llantas neumáticas)	15 %	F
4016996000	- Mantillas para artes gráficas	5 %	A
4016999000	- Las demás	20 %	F
4017000000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	15 %	C
41012000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	5 %	A
41015000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	5 %	A
41019000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	5 %	A
41021000	- Con lana	5 %	A
41022100	- - Piquelados	5 %	A
41022900	- - Los demás	5 %	A
41032000	- De reptil	5 %	A
41033000	- De porcino	5 %	A
41039000	- Los demás	5 %	A
4104110000	- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	5 %	A
4104190000	- Los demás	5 %	A
4104410000	- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	10 %	C
4104490000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 267

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4105100000	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	5 %	C
4105300000	- En estado seco («crust»)	10 %	C
4106210000	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	5 %	C
4106220000	- En estado seco («crust»)	10 %	C
4106310000	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	5 %	A
4106320000	- En estado seco («crust»)	10 %	A
4106400000	- De reptil	5 %	C
4106910000	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	5 %	C
4106920000	- En estado seco («crust»)	10 %	C
4107110000	- Plena flor sin dividir	15 %	C
4107120000	- Divididos con la flor	15 %	C
4107190000	- Los demás	15 %	C
4107910000	- Plena flor sin dividir	15 %	C
4107920000	- Divididos con la flor	15 %	C
4107990000	- Los demás	10 %	D
4112000000	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	10 %	C
4113100000	- De caprino	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 268

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 187

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4113200000	- De porcino	5 %	A
4113300000	- De reptil	10 %	C
4113900000	- Los demás	5 %	C
4114100000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	15 %	C
4114200000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	15 %	C
4115100000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10 %	C
4115200000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	10 %	C
4201000000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	15 %	C
4202111000	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo	20 %	C
4202119000	- Los demás	20 %	C
4202121000	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo	20 %	C
4202129000	- Los demás	20 %	C
4202190000	- Los demás	20 %	C
4202210000	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	20 %	C
4202220000	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	20 %	C
4202290000	- Los demás	20 %	C
4202310000	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	20 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 269

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4202320000	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	20 %	C
4202390000	- Los demás	20 %	C
4202911000	- Sacos de viaje y mochilas	20 %	C
4202919000	- Los demás	20 %	C
4202920000	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	20 %	C
4202991000	- Sacos de viaje y mochilas	20 %	C
4202999000	- Los demás	20 %	C
4203100000	- Prendas de vestir	20 %	C
4203210000	- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	20 %	C
4203290000	- Los demás	20 %	C
4203300000	- Cintos, cinturones y bandoleras	20 %	C
4203400000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	20 %	C
4205001000	- Correas de transmisión	5 %	A
4205009000	- Los demás	15 %	C
4206001000	- Cuerdas de tripa	15 %	A
4206002000	- Tripas para embutidos	5 %	A
4206009000	- Las demás	15 %	A
43011000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 270

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 188

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
43013000	- De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5 %	A
43016000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5 %	A
43018000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5 %	A
43019000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	5 %	A
4302110000	- De visón	10 %	A
4302190000	- Las demás	10 %	A
4302200000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	10 %	A
4302300000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	10 %	A
4303101000	- De alpaca	20 %	F
4303109000	- Las demás	20 %	F
4303901000	- De alpaca	20 %	F
4303909000	- Las demás	20 %	F
4304000000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	20 %	F
4401100000	- Leña	5 %	A
4401210000	- De coníferas	5 %	A
4401220000	- Distinta de la de coníferas	5 %	A
4401300000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	5 %	A
4402100000	- De bambú	5 %	A
4402900000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 271

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4403100000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	5 %	A
4403200000	- Las demás, de coníferas	5 %	A
4403410000	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5 %	A
4403490000	- Las demás	5 %	A
4403910000	- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)	5 %	A
4403920000	- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	5 %	A
4403990000	- Las demás	5 %	A
4404100000	- De coníferas	10 %	C
4404200000	- Distinta de la de coníferas	10 %	C
4405000000	Lana de madera; harina de madera.	10 %	C
4406100000	- Sin impregnar	10 %	C
4406900000	- Las demás	10 %	C
4407101000	- Tablillas para fabricación de lápices	5 %	A
4407109000	- Las demás	10 %	C
4407210000	- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)	10 %	C
4407220000	- Virola, Imbuia y Balsa	10 %	C
4407250000	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10 %	A
4407260000	- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	10 %	A
4407270000	- Sapelli	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 272

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 189

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4407280000	- Iroko	10 %	C
4407290000	- Las demás	10 %	C
4407910000	- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)	10 %	C
4407920000	- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	10 %	A
4407930000	- De arce (<i>Acer</i> spp.)	10 %	C
4407940000	- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.)	10 %	C
4407950000	- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.)	10 %	C
4407990000	- Las demás	10 %	C
4408101000	- Tablillas para fabricación de lápices	5 %	A
4408109000	- Las demás	10 %	C
4408310000	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10 %	A
4408390000	- Las demás	10 %	C
4408900000	- Las demás	10 %	A
4409101000	- Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	10 %	C
4409102000	- Madera moldurada	10 %	C
4409109000	- Las demás	10 %	C
4409210000	- De bambú	15 %	C
4409291000	- Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 273

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4409292000	- Madera moldurada	15 %	C
4409299000	- Las demás	15 %	C
4410110000	- Tableros de partículas	15 %	F
4410120000	- Tableros llamados « oriented strand board » (OSB)	15 %	F
4410190000	- Los demás	15 %	F
4410900000	- Los demás	15 %	F
4411120000	- De espesor inferior o igual a 5 mm	15 %	F
4411130000	- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	15 %	F
4411140000	- De espesor superior a 9 mm	15 %	F
4411920000	- De densidad superior a 0,8 g/cm³	15 %	D
4411930000	- De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³	15 %	F
4411940000	- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³	15 %	F
4412100000	- De bambú	15 %	C
4412310000	- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	15 %	C
4412320000	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	15 %	C
4412390000	- Las demás	15 %	C
4412940000	- De alma constituida por planchas, listones o tablillas	15 %	C
4412990000	- Las demás	15 %	C
4413000000	- Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 274

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 190

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
441400000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	15 %	F
441510000	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	15 %	F
441520000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	15 %	F
441600000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	15 %	F
4417001000	- Herramientas	15 %	F
4417009000	- Los demás	15 %	F
441810000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	15 %	F
441820000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15 %	C
441840000	- Encofrados para hormigón	15 %	F
441850000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	15 %	F
441860000	- Postes y vigas	15 %	F
4418710000	- Para suelos en mosaico	15 %	C
4418720000	- Los demás, multicapas	15 %	C
4418790000	- Los demás	15 %	C
4418901000	- Tableros celulares	15 %	F
4418909000	- Las demás	15 %	F
4419000000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	20 %	F
4420100000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 275

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4420900000	- Los demás	20 %	F
4421100000	- Perchas para prendas de vestir	15 %	F
4421901000	- Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	15 %	F
4421902000	- Palillos de dientes	15 %	F
4421903000	- Palitos y cucharitas para dulces y helados	15 %	F
4421905000	- Madera preparada para fósforos	15 %	F
4421909000	- Las demás	15 %	F
4501100000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	5 %	A
4501900000	- Los demás	5 %	A
4502000000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	5 %	A
4503100000	- Tapones	10 %	C
4503900000	- Las demás	10 %	C
4504100000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	10 %	C
4504901000	- Tapones	10 %	C
4504902000	- Juntas o empaquetaduras y arandelas	10 %	C
4504909000	- Las demás	10 %	C
4601210000	- De bambú	20 %	F
4601220000	- De roten (ratán)	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 276

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 191

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4601290000	- Los demás	20 %	F
4601920000	- De bambú	20 %	F
4601930000	- De roten (ratán)	20 %	F
4601940000	- De las demás materias vegetales	20 %	F
4601990000	- Los demás	20 %	F
4602110000	- De bambú	20 %	F
4602120000	- De roten (ratán)	20 %	F
4602190000	- Los demás	20 %	F
4602900000	- Los demás	20 %	F
4701000000	Pasta mecánica de madera.	10 %	A
4702000000	Pasta química de madera para disolver.	5 %	A
4703110000	- De coníferas	10 %	A
4703190000	- Distinta de la de coníferas	10 %	A
4703210000	- De coníferas	10 %	A
4703290000	- Distinta de la de coníferas	10 %	A
4704110000	- De coníferas	5 %	A
4704190000	- Distinta de la de coníferas	5 %	A
4704210000	- De coníferas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 277

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4704290000	- Distinta de la de coníferas	5 %	A
4705000000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	10 %	A
4706100000	- Pasta de linter de algodón	5 %	A
4706200000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	10 %	A
4706300010	- Mecánicas	5 %	A
4706300020	- Químicas	10 %	A
4706300090	- Semiquímicas	5 %	A
4706910000	- Mecánicas	5 %	A
4706920000	- Químicas	10 %	A
4706930000	- Semiquímicas	5 %	A
4707100000	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	5 %	A
4707200000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	5 %	A
4707300000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	5 %	A
4707900000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	5 %	A
4801000000	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	0 %	A
4802100000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	10 %	C
4802200000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	10 %	A
4802400000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	15 %	A
4802540000	- De peso inferior a 40 g/m ²	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 278

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 192

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4802551000	- Papeles de seguridad para billetes	5 %	A
4802552000	- Otros papeles de seguridad	5 %	A
4802559000	- Los demás	15 %	C
4802561000	- Papeles de seguridad para billetes	20 %	A
4802562000	- Otros papeles de seguridad	20 %	C
4802569000	- Los demás	20 %	D
4802571000	- Papeles de seguridad para billetes	5 %	A
4802572000	- Otros papeles de seguridad	5 %	A
4802579000	- Los demás	15 %	C
4802581000	- En bobinas (rollos)	15 %	C
4802589000	- Los demás	15 %	D
4802611000	- De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo	0 %	A
4802619000	- Los demás	15 %	C
4802620000	- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	20 %	D
4802691000	- De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo	15 %	C
4802699000	- Los demás	15 %	C
4803001000	- Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	15 %	D
4803009000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 279

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4804110000	- Crudos	15 %	D
4804190000	- Los demás	15 %	D
4804210000	- Crudo	15 %	D
4804290000	- Los demás	15 %	D
4804310000	- Crudos	15 %	D
4804390000	- Los demás	15 %	D
4804411000	- Absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos	5 %	A
4804419000	- Los demás	15 %	D
4804420000	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	15 %	D
4804490000	- Los demás	15 %	D
4804510000	- Crudos	15 %	D
4804520000	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	15 %	D
4804590000	- Los demás	15 %	D
4805110000	- Papel semiquímico para acanalar	15 %	C
4805120000	- Papel paja para acanalar	15 %	D
4805190000	- Los demás	15 %	D
4805240000	- De peso inferior o igual a 150 g/m²	15 %	D
4805250000	- De peso superior a 150 g/m²	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 280

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 193

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4805300000	- Papel sulfito para envolver	15 %	D
4805401000	- Elaborados con 100 % en peso de fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	5 %	A
4805402000	- Con un contenido de fibra de algodón superior o igual al 70 % pero inferior al 100 %, en peso	5 %	A
4805409000	- Los demás	5 %	A
4805500000	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	15 %	A
4805911000	- Absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos	5 %	A
4805912000	- Para aislamiento eléctrico	5 %	A
4805913000	- Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 o 4805.25)	15 %	D
4805919000	- Los demás	15 %	D
4805921000	- Para aislamiento eléctrico	5 %	A
4805922000	- Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 o 4805.25)	15 %	D
4805929000	- Los demás	15 %	D
4805931000	- Para aislamiento eléctrico	5 %	A
4805932000	- Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 o 4805.25)	15 %	C
4805933000	- Cartones rígidos con peso específico superior a 1	15 %	C
4805939000	- Los demás	15 %	C
4806100000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	5 %	A
4806200000	- Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	10 %	C
4806300000	- Papel vegetal (papel calco)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 281

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4806400000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	5 %	A
4807000000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.	15 %	C
4808100000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	15 %	D
4808200000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	15 %	D
4808300000	- Los demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	15 %	D
4808900000	- Los demás	15 %	D
4809200000	- Papel autocopias	15 %	A
4809900000	- Los demás	15 %	C
4810131100	- De peso inferior o igual a 60 g/m²	15 %	A
4810131900	- Los demás	15 %	C
4810132000	- De peso superior a 150 g/m²	15 %	C
4810141000	- En las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a	20 %	A
4810149000	- Los demás	20 %	C
4810190000	- Los demás	15 %	C
4810220000	- Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)	15 %	A
4810290000	- Los demás	15 %	C
4810310000	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m²	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 282

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 194

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4810320000	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²	15 %	C
4810390000	- Los demás	15 %	C
4810920000	- Multicapas	15 %	C
4810990000	- Los demás	15 %	C
4811101000	- Alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados	15 %	D
4811109000	- Los demás	15 %	D
4811411000	- En bobinas (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar	15 %	D
4811419000	- Los demás	15 %	D
4811491000	- En bobinas (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar	15 %	D
4811499000	- Los demás	15 %	D
4811511000	- Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos	5 %	A
4811512000	- Recubierto o revestido por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos	5 %	A
4811519000	- Los demás	15 %	D
4811591000	- Para fabricar lija al agua	15 %	C
4811592000	- Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos	5 %	A
4811593000	- Papel impregnado con resinas melámicas, incluso decorado o impreso	15 %	D
4811594000	- Para aislamiento eléctrico	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 283

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4811595000	- Recubierto o revestido por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos	5 %	A
4811596000	- Papeles filtro	5 %	A
4811599000	- Los demás	15 %	D
4811601000	- Para aislamiento eléctrico	5 %	A
4811609000	- Los demás	15 %	F
4811901000	- Barnizados, con peso específico superior a 1, incluso gofrados	10 %	A
4811902000	- Para juntas o empaquetaduras	10 %	A
4811905000	- Pautados, rayados o cuadrículados	15 %	C
4811908000	- Papeles absorbentes, decorados o impresos, sin impregnar, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos	10 %	A
4811909000	- Los demás	10 %	A
4812000000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	15 %	D
4813100000	- En librillos o en tubos	15 %	A
4813200000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	15 %	D
4813900000	- Los demás	15 %	A
4814100000	- Papel granito («ingrain»)	15 %	A
4814200000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	15 %	A
4814900000	- Los demás	15 %	A
4816200000	- Papel autocopio	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 284

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4816900000	- Los demás	15 %	C
4817100000	- Sobres	20 %	F
4817200000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	20 %	F
4817300000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	20 %	F
4818100000	- Papel higiénico	20 %	F
4818200000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	20 %	F
4818300000	- Manteles y servilletas	20 %	F
4818401000	- Pañales para bebés	20 %	F
4818402000	- Compresas y tampones higiénicos	20 %	F
4818409000	- Los demás	20 %	F
4818500000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	20 %	F
4818900000	- Los demás	20 %	F
4819100000	- Cajas de papel o cartón corrugado	15 %	D
4819200000	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	15 %	D
4819301000	- Multipliegos	15 %	D
4819309000	- Los demás	15 %	D
4819400000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	15 %	D
4819500000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	15 %	F
4819600000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 285

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4820100000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	20 %	D
4820200000	- Cuadernos	20 %	D
4820300000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	20 %	D
4820401000	- Formularios llamados «continuos»	20 %	D
4820409000	- Los demás	20 %	D
4820500000	- Álbumes para muestras o para colecciones	20 %	D
4820901000	- Formatos llamados «continuos» sin impresión	20 %	D
4820909000	- Los demás	20 %	D
4821100000	- Impresas	15 %	D
4821900000	- Las demás	15 %	F
4822100000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	15 %	D
4822900000	- Los demás	15 %	D
4823200000	- Papel y cartón filtro	5 %	A
4823400000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	15 %	C
4823610000	- De bambú	20 %	D
4823690000	- Los demás	20 %	D
4823700000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	15 %	D
4823902000	- Papeles para aislamiento eléctrico	5 %	A
4823904000	- Juntas o empaquetaduras	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 286

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 196

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4823905000	- Cartones para mecanismos Jacquard y similares	5 %	A
4823906000	- Patrones, modelos y plantillas	5 %	A
4823909000	- Los demás	15 %	C
4901101000	- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	20 %	F
4901109000	- Los demás	0 %	A
4901910000	- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0 %	A
4901991000	- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	20 %	F
4901999000	- Los demás	0 %	A
4902100000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0 %	A
4902901000	- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	20 %	F
4902909000	- Los demás	0 %	A
4903000000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	20 %	F
4904000000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuademada.	0 %	A
4905100000	- Esferas	0 %	A
4905910000	- En forma de libros o folletos	0 %	A
4905990000	- Los demás	0 %	A
4906000000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 287

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
4907001000	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado	20 %	D
4907002000	- Billetes de banco	0 %	A
4907003000	- Talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito extranjeros	20 %	C
4907009000	- Los demás	20 %	C
4908100000	- Calcomanías vitrificables	20 %	F
4908901000	- Para transferencia continua sobre tejidos	5 %	A
4908909000	- Las demás	20 %	F
4909000000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	20 %	F
4910000000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	20 %	F
4911100000	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	20 %	F
4911910000	- Estampas, grabados y fotografías	20 %	F
4911990000	- Los demás	20 %	F
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	5 %	A
50020000	Seda cruda (sin torcer).	5 %	A
50030000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	10 %	A
5004000000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	5 %	A
5005000000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	10 %	A
5006000000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 288

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 197

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5007100000	- Tejidos de borilla	20 %	A
5007200000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85 % en peso	20 %	A
5007900000	- Los demás tejidos	20 %	A
51011100	- - Lana esquilada	10 %	A
51011900	- - Las demás	10 %	A
51012100	- - Lana esquilada	10 %	A
51012900	- - Las demás	10 %	A
51013000	- Carbonizada	10 %	A
51021100	- - De cabra de Cachemira	10 %	A
51021910	- - - De alpaca o de llama	10 %	A
51021920	- - - De conejo o de liebre	10 %	A
51021990	- - - Los demás	10 %	A
51022000	- Pelo ordinario	10 %	A
51031000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	10 %	A
51032000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	10 %	A
51033000	- Desperdicios de pelo ordinario	10 %	A
5104000000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	10 %	A
5105100000	- Lana cardada	10 %	A
5105210000	- «Lana peinada a granel»	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 289

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5105291000	- Enrollados en bolas («tops»)	10 %	A
5105299000	- Las demás	10 %	A
5105310000	- De cabra de Cachemira	10 %	A
5105391000	- De alpaca o de llama	10 %	A
5105392000	- De vicuña	10 %	A
5105399000	- Los demás	10 %	A
5105400000	- Pelo ordinario cardado o peinado	10 %	A
5106100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	15 %	A
5106200000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	15 %	A
5107100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	15 %	A
5107200000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	15 %	A
5108100000	- Cardado	15 %	A
5108200000	- Peinado	15 %	A
5109100000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	15 %	A
5109900000	- Los demás	15 %	A
5110001000	- Sin acondicionar para la venta al por menor	15 %	A
5110009000	- Los demás	15 %	A
5111111000	- De lana	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 290

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 198

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
511112000	- De vicuña	20 %	A
511114000	- De alpaca o de llama	20 %	A
511119000	- Los demás	20 %	A
511191000	- De lana	20 %	A
511192000	- De vicuña	20 %	A
511194000	- De alpaca o de llama	20 %	A
511199000	- Los demás	20 %	A
511201000	- De lana	20 %	A
511202000	- De vicuña	20 %	A
511204000	- De alpaca o de llama	20 %	A
511209000	- Los demás	20 %	A
511301000	- De lana	20 %	A
511302000	- De vicuña	20 %	A
511304000	- De alpaca o de llama	20 %	A
511309000	- Los demás	20 %	A
511901000	- De lana	20 %	A
511902000	- De vicuña	20 %	A
511904000	- De alpaca o de llama	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 291

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5111909000	- Los demás	20 %	A
5112111000	- De lana	20 %	A
5112112000	- De vicuña	20 %	A
5112114000	- De alpaca o de llama	20 %	A
5112119000	- Los demás	20 %	A
5112191000	- De lana	20 %	A
5112192000	- De vicuña	20 %	A
5112194000	- De alpaca o de llama	20 %	A
5112199000	- Los demás	20 %	A
5112201000	- De lana	20 %	A
5112202000	- De vicuña	20 %	A
5112204000	- De alpaca o de llama	20 %	A
5112209000	- Los demás	20 %	A
5112301000	- De lana	20 %	A
5112302000	- De vicuña	20 %	A
5112304000	- De alpaca o de llama	20 %	A
5112309000	- Los demás	20 %	A
5112901000	- De lana	20 %	A
5112902000	- De vicuña	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 292

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 199

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5112904000	- De alpaca o de llama	20 %	A
5112909000	- Los demás	20 %	A
5113000000	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	20 %	A
52010010	- De longitud de fibra superior a 34,92 mm (1 3/8 pulgada)	10 %	C
52010020	- De longitud de fibra superior a 28,57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34,92 mm (1 3/8 pulgada)	10 %	C
52010030	- De longitud de fibra superior a 22,22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28,57 mm (1 1/8 pulgada)	10 %	C
52010090	- De longitud de fibra inferior o igual a 22,22 mm (7/8 pulgada)	10 %	C
52021000	- Desperdicios de hilados	10 %	C
52029100	- - Hilachas	10 %	C
52029900	- - Los demás	10 %	C
52030000	Algodón cardado o peinado.	10 %	C
5204110000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	15 %	A
5204190000	- Los demás	15 %	A
5204200000	- Acondicionado para la venta al por menor	15 %	A
5205110000	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	15 %	A
5205120000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	15 %	A
5205130000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 293

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5205140000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	15 %	A
5205150000	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	15 %	A
5205210000	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	15 %	A
5205220000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	15 %	A
5205230000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	15 %	A
5205240000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	15 %	A
5205260000	- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	15 %	A
5205270000	- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	15 %	A
5205280000	- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	15 %	A
5205310000	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	15 %	A
5205320000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	15 %	A
5205330000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	15 %	A
5205340000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 294

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 200

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5205350000	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	15 %	A
5205410000	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	15 %	A
5205420000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	15 %	A
5205430000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	15 %	A
5205440000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	15 %	A
5205460000	- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	15 %	A
5205470000	- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	15 %	A
5205480000	- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	15 %	A
5206110000	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	15 %	A
5206120000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	15 %	A
5206130000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	15 %	A
5206140000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	15 %	A
5206150000	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 295

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5206210000	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	15 %	A
5206220000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	15 %	A
5206230000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	15 %	A
5206240000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	15 %	A
5206250000	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	15 %	A
5206310000	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	15 %	A
5206320000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	15 %	A
5206330000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	15 %	A
5206340000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	15 %	A
5206350000	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	15 %	A
5206410000	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	15 %	A
5206420000	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	15 %	A
5206430000	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 296

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 201

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5206440000	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	15 %	A
5206450000	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	15 %	A
5207100000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	15 %	A
5207900000	- Los demás	15 %	A
5208110000	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	20 %	A
5208120000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	20 %	A
5208130000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5208190000	- Los demás tejidos	20 %	A
5208211000	- De peso inferior o igual a 35 g/m ²	20 %	A
5208219000	- Los demás	20 %	A
5208220000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	20 %	A
5208230000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5208290000	- Los demás tejidos	20 %	A
5208310000	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	20 %	A
5208320000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	20 %	A
5208330000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5208390000	- Los demás tejidos	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 297

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5208410000	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	20 %	A
5208420000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	20 %	A
5208430000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5208490000	- Los demás tejidos	20 %	A
5208510000	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	20 %	A
5208520000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	20 %	A
5208591000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5208599000	- Los demás	20 %	A
5209110000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5209120000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5209190000	- Los demás tejidos	20 %	A
5209210000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5209220000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5209290000	- Los demás tejidos	20 %	A
5209310000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5209320000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5209390000	- Los demás tejidos	20 %	A
5209410000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5209420000	- Tejidos de mezclilla («denim»)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 298

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 202

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5209430000	- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5209490000	- Los demás tejidos	20 %	A
5209510000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5209520000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5209590000	- Los demás tejidos	20 %	A
5210110000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5210190000	- Los demás tejidos	20 %	A
5210210000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5210290000	- Los demás tejidos	20 %	A
5210310000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5210320000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5210390000	- Los demás tejidos	20 %	A
5210410000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5210490000	- Los demás tejidos	20 %	A
5210510000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5210590000	- Los demás tejidos	20 %	A
5211110000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5211120000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 299

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5211190000	- Los demás tejidos	20 %	A
5211200000	- Blanqueados	20 %	A
5211310000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5211320000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5211390000	- Los demás tejidos	20 %	A
5211410000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5211420000	- Tejidos de mezclilla («denim»)	20 %	A
5211430000	- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5211490000	- Los demás tejidos	20 %	A
5211510000	- De ligamento tafetán	20 %	A
5211520000	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5211590000	- Los demás tejidos	20 %	A
5212110000	- Crudos	20 %	A
5212120000	- Blanqueados	20 %	A
5212130000	- Teñidos	20 %	A
5212140000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5212150000	- Estampados	20 %	A
5212210000	- Crudos	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 300

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 203

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5212220000	- Blanqueados	20 %	A
5212230000	- Teñidos	20 %	A
5212240000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5212250000	- Estampados	20 %	A
53011000	- Lino en bruto o enriado	10 %	A
53012100	- - Agramado o espadado	10 %	A
53012900	- - Los demás	10 %	A
53013000	- Estopas y desperdicios de lino	10 %	A
53021000	- Cáñamo en bruto o enriado	10 %	A
53029000	- Los demás	10 %	A
5303100000	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	10 %	F
5303903000	- Yute	10 %	F
5303909000	- Las demás	10 %	F
5305001100	- En bruto	10 %	C
5305001900	- Los demás	10 %	C
5305009000	- Los demás	10 %	C
5306100000	- Sencillos	15 %	A
5306201000	- Acondicionados para la venta al por menor	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 301

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5306209000	- Los demás	15 %	A
5307100000	- Sencillos	15 %	F
5307200000	- Retorcidos o cableados	15 %	F
5308100000	- Hilados de coco	15 %	F
5308200000	- Hilados de cáñamo	15 %	F
5308900000	- Los demás	15 %	F
5309110000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5309190000	- Los demás	20 %	A
5309210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5309290000	- Los demás	20 %	A
5310100000	- Crudos	20 %	F
5310900000	- Los demás	20 %	F
5311000000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	20 %	F
5401101000	- Acondicionado para la venta al por menor	15 %	A
5401109000	- Los demás	15 %	A
5401201000	- Acondicionado para la venta al por menor	15 %	A
5401209000	- Los demás	15 %	A
5402110000	- De aramidas	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 302

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 204

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5402191000	- De nailon 6,6	5 %	A
5402199000	- Los demás	15 %	D
5402200000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	15 %	A
5402310000	- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	15 %	D
5402320000	- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	15 %	D
5402330000	- De poliésteres	15 %	D
5402340000	- De polipropileno	15 %	F
5402390000	- Los demás	15 %	D
5402440010	- De poliuretano	15 %	A
5402440090	- Los demás	15 %	A
5402450000	- Los demás, de nailon o demás poliamidas	15 %	D
5402460000	- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	15 %	D
5402470000	- Los demás, de poliésteres	15 %	D
5402480000	- Los demás, de polipropileno	15 %	D
5402491000	- De poliuretano	5 %	A
5402499000	- Los demás	15 %	D
5402510000	- De nailon o demás poliamidas	15 %	D
5402520000	- De poliésteres	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 303

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5402590000	- Los demás	15 %	D
5402610000	- De nailon o demás poliamidas	15 %	D
5402620000	- De poliésteres	15 %	D
5402690000	- Los demás	15 %	A
5403100000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	15 %	A
5403310000	- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	15 %	A
5403320000	- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	15 %	A
5403330000	- De acetato de celulosa	15 %	A
5403390000	- Los demás	15 %	A
5403410000	- De rayón viscosa	15 %	A
5403420000	- De acetato de celulosa	15 %	A
5403490000	- Los demás	15 %	A
5404111000	- De poliuretano	5 %	A
5404119000	- Los demás	15 %	D
5404120000	- Los demás, de polipropileno	15 %	D
5404191000	- De poliuretano	5 %	A
5404199000	- Los demás	15 %	D
5404900000	- Las demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 304

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 205

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5405000000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	15 %	A
5406001000	- Hilados de filamentos sintéticos	15 %	A
5406009000	- Hilados de filamentos artificiales	15 %	A
5407101000	- Para la fabricación de neumáticos	20 %	D
5407109000	- Los demás	20 %	D
5407200000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	20 %	D
5407300000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	20 %	A
5407410000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5407420000	- Teñidos	20 %	A
5407430000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5407440000	- Estampados	20 %	A
5407510000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5407520000	- Teñidos	20 %	A
5407530000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5407540000	- Estampados	20 %	A
5407610000	- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	20 %	A
5407690000	- Los demás	20 %	A
5407711000	- Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alcohol polivinílico	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 305

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5407719000	- Los demás	20 %	A
5407720000	- Teñidos	20 %	A
5407730000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5407740000	- Estampados	20 %	A
5407810000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5407820000	- Teñidos	20 %	A
5407830000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5407840000	- Estampados	20 %	A
5407910000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5407920000	- Teñidos	20 %	A
5407930000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5407940000	- Estampados	20 %	A
5408100000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	20 %	A
5408210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5408220000	- Teñidos	20 %	A
5408230000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5408240000	- Estampados	20 %	A
5408310000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5408320000	- Teñidos	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 306

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 206

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5408330000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5408340000	- Estampados	20 %	A
5501100000	- De nailon o demás poliamidas	15 %	A
5501200000	- De poliésteres	15 %	D
5501301000	- Obtenidos por extrusión húmeda	5 %	A
5501309000	- Los demás	15 %	A
5501400000	- De polipropileno	15 %	A
5501900010	- Vinílicos	5 %	A
5501900090	- Los demás	15 %	A
5502001000	- Mechas de acetato de celulosa	15 %	A
5502002000	- De rayón viscosa	5 %	A
5502009000	- Los demás	15 %	A
5503110000	- De aramidas	15 %	A
5503190000	- Las demás	15 %	A
5503200000	- De poliésteres	15 %	D
5503301000	- Obtenidos por extrusión húmeda	5 %	A
5503309000	- Los demás	15 %	A
5503400000	- De polipropileno	15 %	F
5503901000	- Vinílicas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 307

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5503909000	- Los demás	15 %	A
5504100000	- De rayón viscosa	0 %	A
5504900000	- Las demás	15 %	A
5505100000	- De fibras sintéticas	15 %	D
5505200000	- De fibras artificiales	15 %	A
5506100000	- De nailon o demás poliamidas	15 %	A
5506200000	- De poliésteres	15 %	D
5506300000	- Acrílicas o modacrílicas	15 %	A
5506900000	- Las demás	15 %	D
5507000000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	15 %	A
5508101000	- Acondicionados para la venta al por menor	15 %	A
5508109000	- Los demás	15 %	A
5508201000	- Acondicionados para la venta al por menor	15 %	A
5508209000	- Los demás	15 %	A
5509110000	- Sencillos	15 %	A
5509120000	- Retorcidos o cableados	15 %	A
5509210000	- Sencillos	15 %	A
5509220000	- Retorcidos o cableados	15 %	A
5509310000	- Sencillos	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 308

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 207

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5509320000	- Retorcidos o cableados	15 %	A
5509410000	- Sencillos	15 %	A
5509420000	- Retorcidos o cableados	15 %	A
5509510000	- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	15 %	A
5509520000	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	15 %	A
5509530000	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	15 %	A
5509590000	- Los demás	15 %	A
5509610000	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	15 %	A
5509620000	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	15 %	A
5509690000	- Los demás	15 %	A
5509910000	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	15 %	A
5509920000	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	15 %	A
5509990000	- Los demás	15 %	A
5510110000	- Sencillos	15 %	A
5510120000	- Retorcidos o cableados	15 %	A
5510200000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	15 %	A
5510300000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	15 %	A
5510900000	- Los demás hilados	15 %	A
5511100000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 309

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5511200000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	15 %	A
5511300000	- De fibras artificiales discontinuas	15 %	A
5512110000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5512190000	- Los demás	20 %	A
5512210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5512290000	- Los demás	20 %	A
5512910000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5512990000	- Los demás	20 %	A
5513110000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5513120000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5513130000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5513190000	- Los demás tejidos	20 %	A
5513210000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5513231000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5513239000	- Los demás	20 %	A
5513290000	- Los demás tejidos	20 %	A
5513310000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5513391000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5513392000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 310

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 208

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5513399000	- Los demás	20 %	A
5513410000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5513491000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5513492000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5513499000	- Los demás	20 %	A
5514110000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5514120000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5514191000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5514199000	- Los demás	20 %	A
5514210000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5514220000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5514230000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5514290000	- Los demás tejidos	20 %	A
5514301000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A
5514302000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5514303000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5514309000	- Los demás tejidos	20 %	A
5514410000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 311

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5514420000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	20 %	A
5514430000	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	20 %	A
5514490000	- Los demás tejidos	20 %	A
5515110000	- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	20 %	A
5515120000	- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20 %	A
5515130000	- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20 %	A
5515190000	- Los demás	20 %	A
5515210000	- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20 %	A
5515220000	- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20 %	A
5515290000	- Los demás	20 %	A
5515910000	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	20 %	A
5515990000	- Los demás	20 %	A
5516110000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5516120000	- Teñidos	20 %	A
5516130000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5516140000	- Estampados	20 %	A
5516210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5516220000	- Teñidos	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 312

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 209

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5516230000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5516240000	- Estampados	20 %	A
5516310000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5516320000	- Teñidos	20 %	A
5516330000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5516340000	- Estampados	20 %	A
5516410000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5516420000	- Teñidos	20 %	A
5516430000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5516440000	- Estampados	20 %	A
5516910000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
5516920000	- Teñidos	20 %	A
5516930000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
5516940000	- Estampados	20 %	A
5601100000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	15 %	A
5601210000	- De algodón	15 %	A
5601220000	- De fibras sintéticas o artificiales	15 %	A
5601290000	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 313

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5601300000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	15 %	A
5602100000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	15 %	D
5602210000	- De lana o pelo fino	15 %	C
5602290000	- De las demás materias textiles	15 %	D
5602900000	- Los demás	15 %	D
5603110000	- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	15 %	F
5603121000	- De poliéster, impregnada con caucho estireno-butadieno de peso superior o igual a 43 g/m ² , precortados con ancho inferior o igual a	15 %	F
5603129000	- Los demás	15 %	F
5603130000	- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	15 %	D
5603140000	- De peso superior a 150 g/m ²	15 %	F
5603910000	- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	15 %	F
5603920000	- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	15 %	F
5603930000	- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	15 %	F
5603940000	- De peso superior a 150 g/m ²	15 %	F
5604100000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	15 %	A
5604902000	- Hilados de alta tenacidad, impregnados o recubiertos, con caucho sin vulcanizar para la fabricación de neumáticos	15 %	C
5604909000	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 314

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 210

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5605000000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	5 %	A
5606000000	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».	15 %	A
5607210000	- Cordeles para atar o engavillar	15 %	F
5607290000	- Los demás	15 %	F
5607410000	- Cordeles para atar o engavillar	15 %	F
5607490000	- Los demás	15 %	F
5607500000	- De las demás fibras sintéticas	15 %	D
5607900000	- Los demás	15 %	F
5608110000	- Redes confeccionadas para la pesca	15 %	A
5608190000	- Las demás	15 %	A
5608900000	- Las demás	15 %	A
5609000000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15 %	F
5701100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
5701900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5702100000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	20 %	A
5702200000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	20 %	A
5702310000	- De lana o pelo fino	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 315

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5702320000	- De materia textil sintética o artificial	20 %	F
5702390000	- De las demás materias textiles	20 %	F
5702410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
5702420000	- De materia textil sintética o artificial	20 %	F
5702490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5702500000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	20 %	F
5702910000	- De lana o pelo fino	20 %	A
5702920000	- De materia textil sintética o artificial	20 %	F
5702990000	- De las demás materias textiles	20 %	F
5703100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
5703200000	- De nailon o demás poliamidas	20 %	D
5703300000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	20 %	D
5703900000	- De las demás materias textiles	20 %	F
5704100000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	20 %	A
5704900000	- Los demás	20 %	D
5705000000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	20 %	F
5801100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
5801210000	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 316

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 211

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5801220000	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	20 %	A
5801230000	- Los demás terciopelos y felpas por trama	20 %	A
5801240000	- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	20 %	A
5801250000	- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	20 %	A
5801260000	- Tejidos de chenilla	20 %	A
5801310000	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	20 %	A
5801320000	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	20 %	A
5801330000	- Los demás terciopelos y felpas por trama	20 %	A
5801340000	- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	20 %	A
5801350000	- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	20 %	A
5801360000	- Tejidos de chenilla	20 %	A
5801900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5802110000	- Crudos	20 %	A
5802190000	- Los demás	20 %	A
5802200000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	20 %	A
5802300000	- Superficies textiles con mechón insertado	20 %	A
5803001000	- De algodón	20 %	A
5803009000	- De las demás materias textiles	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 317

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5804100000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	20 %	A
5804210000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
5804290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5804300000	- Encajes hechos a mano	20 %	A
5805000000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	20 %	A
5806100000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	20 %	A
5806200000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	20 %	A
5806310010	- De anchura inferior o igual a 13 mm para la fabricación de cintas entintadas	5 %	A
5806310090	- Las demás	20 %	A
5806321000	- De ancho inferior o igual a 4,1 cm.	5 %	A
5806329000	- Las demás	20 %	A
5806390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5806400000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	20 %	A
5807100000	- Tejidos	20 %	A
5807900000	- Los demás	20 %	A
5808100000	- Trenzas en pieza	20 %	A
5808900000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 318

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5809000000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20 %	A
5810100000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	20 %	A
5810910000	- De algodón	20 %	A
5810920000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
5810990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
5811000000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	20 %	A
5901100000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuademación, cartonaje, estuchería o usos similares	20 %	A
5901900000	- Los demás	20 %	A
5902101000	- Cauchutadas	15 %	D
5902109000	- Las demás	15 %	D
5902201000	- Cauchutadas	5 %	A
5902209000	- Las demás	15 %	A
5902900000	- Las demás	15 %	A
5903100000	- Con poli(cloruro de vinilo)	20 %	F
5903200000	- Con poliuretano	20 %	F
5903900000	- Las demás	20 %	F
5904100000	- Linóleo	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 319

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5904900000	- Los demás	20 %	A
5905000000	Revestimientos de materia textil para paredes.	5 %	A
5906100000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	20 %	A
5906910000	- De punto	20 %	A
5906991000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	20 %	D
5906999000	- Los demás	20 %	A
5907000000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	20 %	A
5908000000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	15 %	A
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	15 %	A
5910000000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	15 %	A
5911100000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	15 %	A
5911200000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	15 %	A
5911310000	- De peso inferior a 650 g/m²	5 %	A
5911320000	- De peso superior o igual a 650 g/m²	5 %	A
5911400000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	15 %	A
5911901000	- Juntas o empaquetaduras	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 320

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 213

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
5911909000	- Los demás	15 %	D
6001100000	- Tejidos «de pelo largo»	20 %	A
6001210000	- De algodón	20 %	A
6001220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6001290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6001910000	- De algodón	20 %	A
6001920000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6001990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6002400000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	20 %	A
6002900000	- Los demás	20 %	A
6003100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6003200000	- De algodón	20 %	A
6003300000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6003400000	- De fibras artificiales	20 %	A
6003900000	- Los demás	20 %	A
6004100000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	20 %	A
6004900000	- Los demás	20 %	A
6005210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 321

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6005220000	- Teñidos	20 %	A
6005230000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6005240000	- Estampados	20 %	A
6005310000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
6005320000	- Teñidos	20 %	A
6005330000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6005340000	- Estampados	20 %	A
6005410000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
6005420000	- Teñidos	20 %	A
6005430000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6005440000	- Estampados	20 %	A
6005900000	- Los demás	20 %	A
6006100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6006210000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
6006220000	- Teñidos	20 %	A
6006230000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6006240000	- Estampados	20 %	A
6006310000	- Crudos o blanqueados	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 322

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 214

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6006320000	- Teñidos	20 %	A
6006330000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6006340000	- Estampados	20 %	A
6006410000	- Crudos o blanqueados	20 %	A
6006420000	- Teñidos	20 %	A
6006430000	- Con hilados de distintos colores	20 %	A
6006440000	- Estampados	20 %	A
6006900000	- Los demás	20 %	A
6101200000	- De algodón	20 %	A
6101300000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6101901000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6101909000	- Los demás	20 %	A
6102100000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6102200000	- De algodón	20 %	A
6102300000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6102900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6103101000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6103102000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6103109000	- De las demás materias textiles	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 323

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6103220000	- De algodón	20 %	A
6103230000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6103291000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6103299000	- Los demás	20 %	A
6103310000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6103320000	- De algodón	20 %	A
6103330000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6103390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6103410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6103420000	- De algodón	20 %	A
6103430000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6103490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6104130000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104191000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6104192000	- De algodón	20 %	A
6104199000	- Los demás	20 %	A
6104220000	- De algodón	20 %	A
6104230000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104291000	- De lana o pelo fino	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 324

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 215

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6104299000	- Los demás	20 %	A
6104310000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6104320000	- De algodón	20 %	A
6104330000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6104410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6104420000	- De algodón	20 %	A
6104430000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104440000	- De fibras artificiales	20 %	A
6104490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6104510000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6104520000	- De algodón	20 %	A
6104530000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104590000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6104610000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6104620000	- De algodón	20 %	A
6104630000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6104690000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6105100000	- De algodón	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 325

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6105201000	- De fibras acrílicas o modacrílicas	20 %	A
6105209000	- De las demás fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6105900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6106100000	- De algodón	20 %	A
6106200000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6106900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6107110000	- De algodón	20 %	A
6107120000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6107190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6107210000	- De algodón	20 %	A
6107220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6107290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6107910000	- De algodón	20 %	A
6107991000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6107999000	- Los demás	20 %	A
6108110000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6108190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6108210000	- De algodón	20 %	A
6108220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 326

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 216

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6108290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6108310000	- De algodón	20 %	A
6108320000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6108390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6108910000	- De algodón	20 %	A
6108920000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6108990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6109100000	- De algodón	20 %	A
6109901000	- De fibras acrílicas o modacrílicas	20 %	A
6109909000	- Las demás	20 %	A
6110111000	Suéteres (jerseys)	20 %	A
6110112000	Chalecos	20 %	A
6110113000	- Cardiganes	20 %	A
6110119000	- Los demás	20 %	A
6110120000	- De cabra de Cachemira	20 %	A
6110191000	Suéteres (jerseys)	20 %	A
6110192000	Chalecos	20 %	A
6110193000	- Cardiganes	20 %	A
6110199000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 327

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6110201000	Suéteres (jerseys)	20 %	A
6110202000	Chalecos	20 %	A
6110203000	- Cardiganes	20 %	A
6110209000	- Los demás	20 %	A
6110301000	- De fibras acrílicas o modacrílicas	20 %	A
6110309000	- Las demás	20 %	A
6110900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6111200000	- De algodón	20 %	A
6111300000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6111901000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6111909000	- Las demás	20 %	A
6112110000	- De algodón	20 %	A
6112120000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6112190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6112200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	20 %	A
6112310000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6112390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6112410000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6112490000	- De las demás materias textiles	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 328

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 217

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6113000000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	20 %	A
6114200000	- De algodón	20 %	A
6114300000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6114901000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6114909000	- Las demás	20 %	A
6115101000	- Medias de compresión progresiva	20 %	A
6115109000	- Los demás	20 %	A
6115210000	- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	20 %	A
6115220000	- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	20 %	A
6115290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6115301000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6115309000	- Las demás	20 %	A
6115940000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6115950000	- De algodón	20 %	A
6115960000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6115990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6116100000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	20 %	A
6116910000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6116920000	- De algodón	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 329

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6116930000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6116990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6117100000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	20 %	A
6117801000	- Rodilleras y tobilleras	20 %	A
6117802000	- Corbatas y lazos similares	20 %	A
6117809000	- Los demás	20 %	A
6117901000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6117909000	- Las demás	20 %	A
6201110000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6201120000	- De algodón	20 %	A
6201130000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6201190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6201910000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6201920000	- De algodón	20 %	A
6201930000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6201990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6202110000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6202120000	- De algodón	20 %	A
6202130000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 330

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 218

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6202190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6202910000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6202920000	- De algodón	20 %	A
6202930000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6202990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6203110000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6203120000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6203190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6203220000	- De algodón	20 %	A
6203230000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6203291000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6203299000	- Los demás	20 %	A
6203310000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6203320000	- De algodón	20 %	A
6203330000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6203390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6203410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6203421000	- De tejidos llamados «mezclilla o denim»	20 %	A
6203422000	- De terciopelo rayado («corduroy»)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 331

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6203429000	- Los demás	20 %	A
6203430000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6203490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204110000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204120000	- De algodón	20 %	A
6204130000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204210000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204220000	- De algodón	20 %	A
6204230000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204310000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204320000	- De algodón	20 %	A
6204330000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204420000	- De algodón	20 %	A
6204430000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204440000	- De fibras artificiales	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 332

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 219

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6204490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204510000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204520000	- De algodón	20 %	A
6204530000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204590000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6204610000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6204620000	- De algodón	20 %	A
6204630000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6204690000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6205200000	- De algodón	20 %	A
6205300000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6205901000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6205909000	- Los demás	20 %	A
6206100000	- De seda o desperdicios de seda	20 %	A
6206200000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6206300000	- De algodón	20 %	A
6206400000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6206900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6207110000	- De algodón	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 333

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6207190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6207210000	- De algodón	20 %	A
6207220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6207290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6207910000	- De algodón	20 %	A
6207991000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6207999000	- Los demás	20 %	A
6208110000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6208190000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6208210000	- De algodón	20 %	A
6208220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6208290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6208910000	- De algodón	20 %	A
6208920000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6208990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6209200000	- De algodón	20 %	A
6209300000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6209901000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6209909000	- Las demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 334

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 220

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6210100000	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	20 %	F
6210200000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	20 %	F
6210300000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	20 %	F
6210400000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	20 %	F
6210500000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	20 %	F
6211110000	- Para hombres o niños	20 %	A
6211120000	- Para mujeres o niñas	20 %	A
6211200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	20 %	A
6211320000	- De algodón	20 %	A
6211330000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6211391000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6211399000	- Las demás	20 %	A
6211410000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6211420000	- De algodón	20 %	A
6211430000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6211490000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6212100000	- Sostenes (corpiños)	20 %	A
6212200000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	20 %	A
6212300000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 335

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6212900000	- Los demás	20 %	A
6213200000	- De algodón	20 %	A
6213901000	- De seda o desperdicios de seda	20 %	A
6213909000	- Las demás	20 %	A
6214100000	- De seda o desperdicios de seda	20 %	A
6214200000	- De lana o pelo fino	20 %	A
6214300000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6214400000	- De fibras artificiales	20 %	A
6214900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6215100000	- De seda o desperdicios de seda	20 %	A
6215200000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6215900000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6216001000	- Especiales para la protección de trabajadores	20 %	A
6216009000	- Los demás	20 %	A
6217100000	- Complementos (accesorios) de vestir	20 %	A
6217900000	- Partes	20 %	A
6301100000	- Mantas eléctricas	20 %	A
6301201000	- De lana	20 %	A
6301202000	- De pelo de vicuña	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 336

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 221

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6301209000	- Las demás	20 %	A
6301300000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	20 %	A
6301400000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	20 %	A
6301900000	- Las demás mantas	20 %	A
6302101000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302109000	- Las demás	20 %	A
6302210000	- De algodón	20 %	A
6302220000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6302310000	- De algodón	20 %	A
6302320000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302390000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6302401000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302409000	- Las demás	20 %	A
6302510000	- De algodón	20 %	A
6302530000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302591000	- De lino	20 %	A
6302599000	- Las demás	20 %	A
6302600000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 337

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6302910000	- De algodón	20 %	A
6302930000	- De fibras sintéticas o artificiales	20 %	A
6302991000	- De lino	20 %	A
6302999000	- Las demás	20 %	A
6303120000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6303191000	- De algodón	20 %	A
6303199000	- Las demás	20 %	A
6303910000	- De algodón	20 %	A
6303920000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6303990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6304110000	- De punto	20 %	A
6304190000	- Las demás	20 %	A
6304910000	- De punto	20 %	A
6304920000	- De algodón, excepto de punto	20 %	A
6304930000	- De fibras sintéticas, excepto de punto	20 %	A
6304990000	- De las demás materias textiles, excepto de punto	20 %	A
6305101000	- De yute	20 %	F
6305109000	- Los demás	20 %	F
6305200000	- De algodón	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 338

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 222

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6305320000	- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	20 %	F
6305331000	- De polietileno	20 %	F
6305332000	- De polipropileno	20 %	F
6305390000	- Los demás	20 %	F
6305901000	- De pita (cabuya, fique)	20 %	F
6305909000	- Las demás	20 %	F
6306120000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6306191000	- De algodón	20 %	A
6306199000	- Las demás	20 %	A
6306220000	- De fibras sintéticas	20 %	A
6306290000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6306300000	- Velas	20 %	A
6306400000	- Colchones neumáticos	20 %	A
6306910000	- De algodón	20 %	A
6306990000	- De las demás materias textiles	20 %	A
6307100000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	20 %	A
6307200000	- Cinturones y chalecos salvavidas	20 %	A
6307901000	- Patrones de prendas de vestir	20 %	A
6307902000	- Cinturones de seguridad	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 339

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6307903000	- Mascarillas de protección	20 %	A
6307909000	- Los demás	20 %	A
6308000000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	20 %	A
6309000000	Artículos de prendería.	20 %	F
6310101000	- Recortes de la industria de la confección	20 %	F
6310109000	- Los demás	20 %	F
6310900000	- Los demás	20 %	F
6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección	20 %	A
6401920000	- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	20 %	A
6401990000	- Los demás	20 %	A
6402120000	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	20 %	A
6402190000	- Los demás	20 %	A
6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	20 %	A
6402910000	- Que cubran el tobillo	20 %	A
6402991000	- Con puntera metálica de protección	20 %	A
6402999000	- Los demás	20 %	A
6403120000	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	20 %	A
6403190000	- Los demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 340

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 223

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	20 %	A
6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	20 %	A
6403510000	- Que cubran el tobillo	20 %	A
6403590000	- Los demás	20 %	A
6403911000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	20 %	A
6403919000	- Los demás	20 %	A
6403991000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	20 %	A
6403999000	- Los demás	20 %	A
6404111000	- Calzado de deporte	20 %	A
6404112000	- Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	20 %	A
6404190000	- Los demás	20 %	A
6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	20 %	A
6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	20 %	A
6405200000	- Con la parte superior de materia textil	20 %	A
6405900000	- Los demás	20 %	A
6406100000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	15 %	A
6406200000	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico	15 %	A
6406910000	- De madera	15 %	A
6406993000	- Plantillas	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 341

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6406999000	- Los demás	15 %	A
6501000000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	15 %	C
6502001000	- De paja toquilla o de paja mocora	15 %	C
6502009000	- Los demás	15 %	A
6504000000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	20 %	C
6505100000	- Redecillas para el cabello	20 %	C
6505901000	- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	20 %	C
6505909000	- Los demás	20 %	C
6506100000	- Cascos de seguridad	20 %	F
6506910000	- De caucho o plástico	20 %	F
6506990000	- De las demás materias	20 %	C
6507000000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	15 %	C
6601100000	- Quitasoles toldo y artículos similares	20 %	C
6601910000	- Con astil o mango telescópico	20 %	A
6601990000	- Los demás	20 %	C
6602000000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	20 %	C
6603200000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 342

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 224

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6603900000	- Los demás	15 %	A
6701000000	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	15 %	A
6702100000	- De plástico	20 %	A
6702900000	- De las demás materias	20 %	C
6703000000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	15 %	C
6704110000	- Pelucas que cubran toda la cabeza	20 %	A
6704190000	- Los demás	20 %	A
6704200000	- De cabello	20 %	A
6704900000	- De las demás materias	20 %	A
6801000000	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	15 %	A
6802100000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15 %	C
6802210000	- Mármol, travertinos y alabastro	15 %	D
6802230000	- Granito	15 %	D
6802291000	- Piedras calizas	15 %	C
6802299000	- Las demás	15 %	C
6802910000	- Mármol, travertinos y alabastro	15 %	D
6802920000	- Las demás piedras calizas	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 343

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6802930000	- Granito	15 %	D
6802990000	- Las demás piedras	15 %	D
6803000000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	15 %	A
6804100000	- Muelas para moler o desfibrar	15 %	A
6804210000	- De diamante natural o sintético, aglomerado	15 %	A
6804220000	- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	15 %	C
6804230000	- De piedras naturales	15 %	A
6804300000	- Piedras de afilar o pulir a mano	15 %	C
6805100000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	15 %	D
6805200000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	15 %	D
6805300000	- Con soporte de otras materias	15 %	D
6806100000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	15 %	C
6806200000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	10 %	A
6806900000	- Los demás	15 %	A
6807100000	- En rollos	15 %	D
6807900000	- Las demás	15 %	D
6808000000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	15 %	C
6809110000	- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 344

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 225

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6809190000	- Los demás	15 %	A
6809900000	- Las demás manufacturas	15 %	C
6810110000	- Bloques y ladrillos para la construcción	15 %	C
6810190000	- Los demás	15 %	D
6810910000	- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15 %	C
6810990000	- Las demás	15 %	D
6811400000	- Que contengan amianto (asbesto)	15 %	C
6811810000	- Placas onduladas	15 %	C
6811820000	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15 %	C
6811830000	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15 %	C
6811890000	- Las demás manufacturas	15 %	C
6812800000	- De crocidolita	15 %	C
6812910000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	15 %	C
6812920000	- Papel, cartón y fieltro	15 %	C
6812930000	- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	15 %	C
6812991000	- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	5 %	A
6812992000	- Hilados	15 %	C
6812993000	- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 345

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6812994000	- Tejidos, incluso de punto	15 %	C
6812995000	- Juntas o empaquetaduras	15 %	F
6812999000	- Las demás	15 %	C
6813200000	- Que contengan amianto (asbesto)	15 %	F
6813810000	- Guarniciones para frenos	15 %	F
6813890000	- Las demás	15 %	F
6814100000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituída, incluso con soporte	5 %	A
6814900000	- Las demás	5 %	A
6815100000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	15 %	C
6815200000	- Manufacturas de turba	15 %	A
6815910000	- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	15 %	A
6815990000	- Las demás	15 %	C
6901000000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	15 %	A
6902100000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	15 %	A
6902201000	- Con un contenido de sílice (SiO ₂) superior al 90 % en peso	15 %	A
6902209000	- Los demás	15 %	C
6902900000	- Los demás	15 %	C
6903101000	- Retortas y crisoles	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 346

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 226

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6903109000	- Los demás	15 %	A
6903201000	- Retortas y crisoles	5 %	A
6903209000	- Los demás	15 %	A
6903901000	- Retortas y crisoles	5 %	A
6903909000	- Los demás	15 %	A
6904100000	- Ladrillos de construcción	15 %	C
6904900000	- Los demás	15 %	C
6905100000	- Tejas	15 %	C
6905900000	- Los demás	15 %	C
6906000000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	15 %	C
6907100000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15 %	A
6907900000	- Los demás	15 %	C
6908100000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15 %	C
6908900000	- Los demás	15 %	C
6909110000	- De porcelana	15 %	C
6909120000	- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	15 %	A
6909190000	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 347

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
6909900000	- Los demás	15 %	C
6910100000	- De porcelana	15 %	D
6910900000	- Los demás	15 %	F
6911100000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	20 %	D
6911900000	- Los demás	20 %	D
6912000000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	20 %	D
6913100000	- De porcelana	20 %	C
6913900000	- Los demás	20 %	D
6914100000	- De porcelana	15 %	C
6914900000	- Las demás	15 %	C
7001001000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
7001003000	- Vidrio en masa	10 %	A
7002100000	- Bolas	5 %	A
7002200000	- Barras o varillas	5 %	A
7002310000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	5 %	A
7002320000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	5 %	A
7002390000	- Los demás	5 %	A
7003121000	- Lisas	10 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 348

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 227

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7003122000	- Estriadas, onduladas, estampadas o similares	10 %	F
7003191000	- Lisas	10 %	F
7003192000	- Estriadas, onduladas, estampadas o similares	10 %	F
7003200000	- Placas y hojas, armadas	10 %	F
7003300000	- Perfiles	15 %	F
7004200000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	15 %	F
7004900000	- Los demás vidrios	15 %	F
7005100000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	15 %	F
7005211100	- Flotado	5 %	F
7005211900	- Los demás	15 %	F
7005219000	- Las demás	15 %	F
7005291000	- De espesor inferior o igual a 6 mm	15 %	F
7005299000	- Las demás	15 %	F
7005300000	- Vidrio armado	15 %	F
7006000000	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	10 %	F
7007110000	- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	15 %	F
7007190000	- Los demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 349

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7007210000	- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	15 %	F
7007290000	- Los demás	15 %	F
7008000000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	15 %	F
7009100000	- Espejos retrovisores para vehículos	15 %	D
7009910000	- Sin enmarcar	15 %	F
7009920000	- Enmarcados	15 %	F
7010100000	- Ampollas	15 %	D
7010200000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	15 %	D
7010901000	- De capacidad superior a 1 l	15 %	D
7010902000	- De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	15 %	D
7010903000	- De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	15 %	D
7010904000	- De capacidad inferior o igual a 0,15 l	15 %	D
7011100000	- Para alumbrado eléctrico	15 %	A
7011200000	- Para tubos catódicos	5 %	A
7011900000	- Las demás	15 %	A
7013100000	- Artículos de vitrocerámica	20 %	A
7013220000	- De cristal al plomo	20 %	F
7013280000	- Los demás	20 %	D
7013330000	- De cristal al plomo	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 350

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 228

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7013370000	- Los demás	20 %	D
7013410000	- De cristal al plomo	20 %	D
7013420000	- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	20 %	D
7013490000	- Los demás	20 %	D
7013910000	- De cristal al plomo	20 %	D
7013990000	- Los demás	20 %	D
7014000000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	10 %	A
7015100000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	10 %	A
7015900000	- Los demás	5 %	A
7016100000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	5 %	A
7016901000	- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	20 %	F
7016902000	- Vidrio multicelular o vidrio «espuma» en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares	15 %	D
7016909000	- Los demás	15 %	D
7017100000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	15 %	A
7017200000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	15 %	A
7017900000	- Los demás	15 %	A
7018100000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 351

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7018200000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	15 %	A
7018900000	- Los demás	15 %	A
7019110000	- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	10 %	A
7019120000	- «Rovings»	10 %	A
7019190000	- Los demás	10 %	A
7019310000	- «Mats»	15 %	A
7019320000	- Velos	15 %	A
7019390000	- Los demás	15 %	D
7019400000	- Tejidos de «rovings»	15 %	A
7019510000	- De anchura inferior o igual a 30 cm	15 %	A
7019520000	- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	15 %	A
7019590010	- Malla tejida de fibra de vidrio impregnada de resina fenólica, con una dimensión máxima de 7 X 7 por pulgada cuadrada	5 %	A
7019590090	- Las demás	15 %	A
7019901000	- Lana de vidrio a granel o en copos	15 %	A
7019909010	Bolsas filtrantes	5 %	A
7019909090	- Las demás	15 %	A
7020001000	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	5 %	A
7020009000	- Las demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 352

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 229

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7101100000	- Perlas finas (naturales)	10 %	C
7101210000	- En bruto	10 %	A
7101220000	- Trabajadas	10 %	A
7102100000	- Sin clasificar	10 %	A
7102210000	- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5 %	A
7102290000	- Los demás	5 %	A
7102310000	- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	10 %	A
7102390000	- Los demás	15 %	A
7103101000	- Esmeraldas	10 %	A
7103109000	- Las demás	10 %	A
7103911000	- Rubíes y zafiros	15 %	A
7103912000	- Esmeraldas	15 %	A
7103990000	- Las demás	15 %	A
7104100000	- Cuarzo piezoeléctrico	5 %	A
7104200000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5 %	A
7104900000	- Las demás	10 %	A
7105100000	- De diamante	10 %	A
7105900000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 353

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7106100000	- Polvo	10 %	A
7106911000	- Sin alear	10 %	A
7106912000	- Aleada	10 %	A
7106920000	- Semilabrada	10 %	A
7107000000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	10 %	A
7108110000	- Polvo	10 %	A
7108120000	- Las demás formas en bruto	10 %	A
7108130000	- Las demás formas semilabradas	10 %	A
7108200000	- Para uso monetario	10 %	A
7109000000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	10 %	A
7110110000	- En bruto o en polvo	5 %	A
7110190000	- Los demás	5 %	A
7110210000	- En bruto o en polvo	5 %	A
7110290000	- Los demás	5 %	A
7110310000	- En bruto o en polvo	5 %	A
7110390000	- Los demás	5 %	A
7110410000	- En bruto o en polvo	5 %	A
7110490000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 354

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 230

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
711100000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	10 %	A
711230000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	10 %	A
711291000	- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	10 %	A
711292000	- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	10 %	A
711299000	- Los demás	10 %	A
711311000	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	20 %	F
711319000	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	20 %	F
711320000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	20 %	F
711411100	- De ley 0,925	20 %	F
711411900	- Los demás	20 %	F
711419000	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	20 %	C
711420000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	20 %	F
711510000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	5 %	A
711590000	- Las demás	15 %	C
711610000	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	20 %	C
711620000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	20 %	C
711711000	- Gemelos y pasadores similares	15 %	D
711719000	- Las demás	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 355

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
711790000	- Las demás	20 %	D
711810000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5 %	A
711890000	- Las demás	5 %	A
720110000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	5 %	A
720120000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	5 %	A
720150000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	5 %	A
720211000	- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	5 %	A
720219000	- Los demás	5 %	A
720221000	- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	5 %	A
720229000	- Los demás	5 %	A
720230000	- Ferro-sílico-manganeso	5 %	A
720241000	- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	5 %	A
720249000	- Los demás	5 %	A
720250000	- Ferro-sílico-cromo	5 %	A
720260000	- Ferroniquel	5 %	A
720270000	- Ferromolibdeno	5 %	A
720280000	- Ferrovolfamio y ferro-sílico-volfamio	5 %	A
720291000	- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 356

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 231

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7202920000	- Ferrovaniadio	5 %	A
7202930000	- Ferroniobio	5 %	A
7202990000	- Las demás	5 %	A
7203100000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	5 %	A
7203900000	- Los demás	5 %	A
7204100000	- Desperdicios y desechos, de fundición	0 %	A
7204210000	- De acero inoxidable	0 %	A
7204290000	- Los demás	0 %	A
7204300000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0 %	A
7204410000	- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0 %	A
7204490000	- Los demás	0 %	A
7204500000	- Lingotes de chatarra	0 %	A
7205100000	- Granallas	5 %	A
7205210000	- De aceros aleados	5 %	A
7205290000	- Los demás	5 %	A
7206100000	- Lingotes	5 %	A
7206900000	- Las demás	5 %	A
7207110000	- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 357

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7207120000	- Los demás, de sección transversal rectangular	5 %	A
7207190000	- Los demás	5 %	A
7207200000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	5 %	A
7208101000	- De espesor superior a 10 mm	10 %	A
7208102000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	10 %	C
7208103000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10 %	C
7208104000	- De espesor inferior a 3 mm	10 %	C
7208251000	- De espesor superior a 10 mm	10 %	A
7208252000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	10 %	A
7208260000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10 %	A
7208270000	- De espesor inferior a 3 mm	10 %	A
7208360000	- De espesor superior a 10 mm	10 %	A
7208371000	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12 % en peso	5 %	A
7208379000	- Los demás	10 %	C
7208381000	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12 % en peso	5 %	A
7208389000	- Los demás	10 %	C
7208391000	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12 % en peso	5 %	A
7208399100	- De espesor inferior o igual a 1,8 mm	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 358

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 232

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7208399900	- Los demás	10 %	C
7208401010	- De espesor superior a 12,5 mm	5 %	A
7208401090	- Los demás	10 %	A
7208402000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	10 %	C
7208403000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10 %	C
7208404000	- De espesor inferior a 3 mm	10 %	C
7208511000	- De espesor superior a 12,5 mm	5 %	A
7208512000	- De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 12,5 mm	10 %	C
7208521000	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,6 % en peso	5 %	A
7208529000	- Los demás	10 %	C
7208530000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10 %	C
7208540000	- De espesor inferior a 3 mm	10 %	C
7208900000	- Los demás	10 %	A
7209150000	- De espesor superior o igual a 3 mm	10 %	C
7209160010	- Según norma ASTM A 424	10 %	A
7209160090	- Los demás	10 %	C
7209170010	- Según norma ASTM A 424	10 %	A
7209170090	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 359

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7209181010	- Lámina negra producida según normas ASTM A 623 y ASTM A623M ó JIS G 3303	10 %	A
7209181020	- Lámina producida según norma ASTM A424 o equivalente	10 %	A
7209181090	- Los demás	10 %	C
7209182010	- Lámina negra producida según normas ASTM A 623 y ASTM A623M ó JIS G 3303	5 %	A
7209182090	- Los demás	5 %	A
7209250000	- De espesor superior o igual a 3 mm	10 %	A
7209260010	- Lámina producida según norma ASTM A 424 o equivalente	10 %	A
7209260090	- Los demás	10 %	C
7209270010	- Según norma ASTM A 424	10 %	A
7209270090	- Los demás	10 %	C
7209280010	- Según norma ASTM A 424	10 %	A
7209280090	- Los demás	10 %	C
7209900000	- Los demás	10 %	A
7210110000	- De espesor superior o igual a 0,5 mm	10 %	A
7210120000	- De espesor inferior a 0,5 mm	10 %	C
7210200000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	10 %	C
7210300000	- Cincados electrolíticamente	10 %	A
7210410000	- Ondulados	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 360

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 233

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7210490000	- Los demás	15 %	F
7210500000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	10 %	C
7210610000	- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	10 %	A
7210690000	- Los demás	10 %	A
7210701000	- Revestidos previamente de aleaciones de aluminio-cinc	10 %	C
7210709000	- Los demás	10 %	C
7210900000	- Los demás	10 %	C
7211130000	- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	10 %	A
7211140000	- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	10 %	A
7211191000	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,6 % en peso	5 %	A
7211199000	- Los demás	10 %	C
7211230000	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	10 %	A
7211290000	- Los demás	10 %	F
7211900000	- Los demás	10 %	A
7212100000	- Estañados	10 %	C
7212200000	- Cincados electrolíticamente	10 %	C
7212300000	- Cincados de otro modo	10 %	C
7212400000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 361

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7212500000	- Revestidos de otro modo	10 %	C
7212600000	- Chapados	10 %	C
7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15 %	F
7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	10 %	C
7213911000	- Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12 % en total	10 %	C
7213919000	- Los demás	10 %	C
7213990010	- Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12 % en total	5 %	A
7213990090	- Los demás	10 %	C
7214100000	- Forjadas	10 %	C
7214200000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15 %	F
7214301000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	F
7214309000	- Los demás	5 %	C
7214911000	- Inferior o igual a 100 mm	10 %	F
7214919000	- Los demás	5 %	C
7214991000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	F
7214999000	- Los demás	5 %	C
7215101000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	F
7215109000	- Los demás	5 %	A
7215501000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 362

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 234

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7215509000	- Los demás	5 %	C
7215901000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	F
7215909000	- Las demás	5 %	C
7216100000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	10 %	D
7216210000	- Perfiles en L	10 %	D
7216220000	- Perfiles en T	10 %	D
7216310000	- Perfiles en U	10 %	D
7216320000	- Perfiles en I	10 %	D
7216330000	- Perfiles en H	10 %	D
7216400000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	10 %	D
7216500000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	10 %	D
7216610000	- Obtenidos a partir de productos laminados planos	10 %	D
7216690000	- Los demás	10 %	D
7216910000	- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	10 %	D
7216990000	- Los demás	10 %	D
7217100000	- Sin revestir, incluso pulido	15 %	D
7217200000	- Cincado	15 %	D
7217300000	- Revestido de otro metal común	15 %	D
7217900000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 363

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7218100000	- Lingotes o demás formas primarias	5 %	A
7218910000	- De sección transversal rectangular	5 %	A
7218990000	- Los demás	5 %	A
7219110000	- De espesor superior a 10 mm	5 %	A
7219120000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5 %	A
7219130000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5 %	A
7219140000	- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A
7219210000	- De espesor superior a 10 mm	5 %	A
7219220000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5 %	A
7219230000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5 %	A
7219240000	- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A
7219310000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	5 %	A
7219320000	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5 %	A
7219330000	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	5 %	A
7219340000	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0 %	A
7219350000	- De espesor inferior a 0,5 mm	0 %	A
7219900000	- Los demás	5 %	A
7220110000	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 364

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 235

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7220120000	- De espesor inferior a 4,75 mm	10 %	A
7220200000	- Simplemente laminados en frío	5 %	A
7220900000	- Los demás	5 %	A
7221000000	Alambrón de acero inoxidable.	5 %	A
7222111000	- Con diámetro inferior o igual a 65 mm	10 %	A
7222119000	- Los demás	5 %	A
7222191000	- De sección transversal, inferior o igual a 65 mm	0 %	A
7222199000	- Las demás	5 %	A
7222201000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 65 mm	0 %	A
7222209000	- Las demás	5 %	A
7222301000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 65 mm	10 %	A
7222309000	- Las demás	5 %	A
7222400000	- Perfiles	5 %	A
7223000000	Alambre de acero inoxidable.	5 %	A
7224100010	- De acero aleado al boro	5 %	A
7224100090	- Los demás	5 %	A
7224900010	- De acero aleado al boro	5 %	A
7224900090	- Los demás	5 %	A
7225110000	- De grano orientado	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 365

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7225190000	- Los demás	5 %	A
7225300000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	5 %	A
7225400000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	5 %	A
7225500010	- De acero rápido	5 %	A
7225500090	- Los demás	10 %	A
7225910010	- De acero rápido	5 %	A
7225910090	- Los demás	10 %	A
7225920010	- De acero rápido	5 %	A
7225920090	- Los demás	10 %	A
7225990010	- De acero rápido	5 %	A
7225990090	- Los demás	10 %	A
7226110000	- De grano orientado	5 %	A
7226190000	- Los demás	5 %	A
7226200000	- De acero rápido	5 %	A
7226910000	- Simplemente laminados en caliente	5 %	A
7226920000	- Simplemente laminados en frío	10 %	A
7226990000	- Los demás	10 %	A
7227100000	- De acero rápido	5 %	A
7227200000	- De acero silicomanganeso	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 366

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 236

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7227900010	- De acero aleado al boro	5 %	A
7227900090	- Los demás	5 %	A
7228100000	- Barras de acero rápido	5 %	A
7228201000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	A
7228209000	- Las demás	5 %	A
7228300000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	10 %	A
7228401000	- De sección transversal, inferior o igual a 100 mm	10 %	A
7228409000	- Las demás	5 %	A
7228501000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	A
7228509000	- Las demás	10 %	A
7228601000	- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	10 %	A
7228609000	- Las demás	5 %	A
7228700000	- Perfiles	5 %	A
7228800000	- Barras huecas para perforación	5 %	A
7229200000	- De acero silicomanganeso	5 %	A
7229900000	- Los demás	5 %	A
7301100000	- Tablestacas	10 %	C
7301200000	- Perfiles	15 %	F
7302100000	- Carriles (rieles)	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 367

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7302300000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	10 %	A
7302400000	- Bridas y placas de asiento	10 %	A
7302901000	- Traviesas (durmientes)	10 %	A
7302909000	- Los demás	10 %	C
7303000000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	15 %	F
7304110000	- De acero inoxidable	15 %	C
7304190000	- Los demás	15 %	F
7304220000	- Tubos de perforación de acero inoxidable	15 %	C
7304230000	- Los demás tubos de perforación	15 %	C
7304240000	- Los demás, de acero inoxidable	15 %	C
7304290000	- Los demás	15 %	F
7304310000	- Estirados o laminados en frío	5 %	A
7304390000	- Los demás	15 %	F
7304410000	- Estirados o laminados en frío	5 %	A
7304490000	- Los demás	5 %	A
7304510000	- Estirados o laminados en frío	15 %	F
7304590000	- Los demás	15 %	A
7304900000	- Los demás	15 %	D
7305110000	- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 368

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 237

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7305120000	- Los demás, soldados longitudinalmente	15 %	C
7305190000	- Los demás	15 %	C
7305200000	- Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	15 %	C
7305310000	- Soldados longitudinalmente	15 %	A
7305390000	- Los demás	15 %	A
7305900000	- Los demás	15 %	A
7306110000	- Soldados, de acero inoxidable	15 %	C
7306190000	- Los demás	15 %	D
7306210000	- Soldados, de acero inoxidable	15 %	C
7306290000	- Los demás	15 %	F
7306301000	- Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,6 %	15 %	F
7306309100	- Tubos de acero de diámetro externo hasta 16 mm, de doble pared	5 %	A
7306309200	- Tubos de acero de diámetro inferior o igual a 10 mm, de pared sencilla	5 %	C
7306309900	- Los demás	15 %	F
7306400010	- Con diámetro superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 70,5 mm	5 %	A
7306400090	- Los demás	5 %	A
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	5 %	A
7306610000	- De sección cuadrada o rectangular	15 %	D
7306690000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 369

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7306900000	- Los demás	15 %	D
7307110000	- De fundición no maleable	15 %	C
7307190000	- Los demás	15 %	C
7307210000	- Bridas	15 %	C
7307220000	- Codos, curvas y manguitos, roscados	15 %	C
7307230000	- Accesorios para soldar a tope	15 %	A
7307290000	- Los demás	15 %	C
7307910000	- Bridas	15 %	C
7307920000	- Codos, curvas y manguitos, roscados	15 %	C
7307930000	- Accesorios para soldar a tope	15 %	A
7307990000	- Los demás	15 %	C
7308100000	- Puentes y sus partes	15 %	F
7308200000	- Torres y castilletes	15 %	D
7308300000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15 %	D
7308400000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	15 %	D
7308901000	- Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	15 %	D
7308902000	- Compuertas de esclusas	15 %	D
7308909000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 370

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 238

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
730900000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	15 %	D
731010000	- De capacidad superior o igual a 50 l	15 %	D
731021000	- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	15 %	F
731029100	-- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen	5 %	A
731029900	- Los demás	15 %	C
731100101	- De fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural	5 %	A
731100109	- Los demás	5 %	A
731100900	- Los demás	15 %	D
731210100	- Para armadura de neumáticos	5 %	A
731210900	- Los demás	15 %	D
731290000	- Los demás	15 %	D
731300100	- Alambre de púas	15 %	D
731300900	- Los demás	15 %	D
731412000	- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	10 %	A
731414000	- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	10 %	C
731419100	- Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	15 %	C
731419900	- Las demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 371

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
731420000	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	15 %	D
731431000	- Cincadas	15 %	D
731439000	- Las demás	15 %	D
731441000	- Cincadas	15 %	D
731442000	- Revestidas de plástico	15 %	D
731449000	- Las demás	15 %	D
731450000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	15 %	D
731511000	- Cadenas de rodillos	15 %	D
731512000	- Las demás cadenas	15 %	D
731519000	- Partes	15 %	D
731520000	- Cadenas antideslizantes	15 %	D
731581000	- Cadenas de eslabones con contrate (travesaño)	15 %	D
731582000	- Las demás cadenas, de eslabones soldados	15 %	D
731589000	- Las demás	15 %	D
731590000	- Las demás partes	15 %	D
731600000	- Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 372

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 239

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
731700000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	15 %	D
7318110000	- Tirafondos	15 %	D
7318120000	- Los demás tornillos para madera	15 %	D
7318130000	- Escarpías y armellas, roscadas	15 %	D
7318140000	- Tornillos taladradores	15 %	D
7318151000	- Pernos de anclaje expandibles, para concreto	15 %	D
7318159000	- Los demás	15 %	D
7318160000	- Tuercas	15 %	D
7318190000	- Los demás	15 %	D
7318210000	- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	15 %	D
7318220000	- Las demás arandelas	15 %	D
7318230000	- Remaches	15 %	D
7318240000	- Pasadores, clavijas y chavetas	15 %	D
7318290000	- Los demás	15 %	D
7319200000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	20 %	C
7319300000	- Los demás alfileres	20 %	F
7319901000	- Agujas de coser, zurcir o bordar	5 %	A
7319909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 373

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7320100000	- Ballestas y sus hojas	15 %	F
7320201000	- Para sistemas de suspensión de vehículos	15 %	F
7320209000	- Los demás	15 %	C
7320900000	- Los demás	15 %	C
7321111100	-- - Empotrables	20 %	D
7321111200	-- - De mesa	20 %	D
7321111900	- Las demás	20 %	D
7321119000	- Los demás	20 %	D
7321120000	- De combustibles líquidos	20 %	D
7321191000	- De combustibles sólidos	20 %	D
7321199000	- Los demás	20 %	D
7321810000	- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	20 %	C
7321820000	- De combustibles líquidos	20 %	A
7321891000	- De combustibles sólidos	20 %	C
7321899000	- Los demás	20 %	C
7321901000	- Quemadores de gas para calentadores de paso	0 %	A
7321909000	- Los demás	20 %	D
7322110000	- De fundición	15 %	A
7322190000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 374

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 240

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7322900000	- Los demás	15 %	D
7323100000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	20 %	F
7323911000	- Artículos	20 %	F
7323912000	- Partes	20 %	F
7323921000	- Artículos	20 %	F
7323922000	- Partes	20 %	F
7323931000	- Artículos	20 %	F
7323932000	- Partes	20 %	F
7323941000	- Artículos	20 %	F
7323949000	- Partes	20 %	F
7323991000	- Artículos	20 %	F
7323999000	- Partes	20 %	F
7324100000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15 %	D
7324210000	- De fundición, incluso esmaltadas	15 %	A
7324290000	- Las demás	15 %	A
7324900000	- Los demás, incluidas las partes	15 %	D
7325100000	- De fundición no maleable	15 %	D
7325910000	- Bolas y artículos similares para molinos	15 %	D
7325990000	- Las demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 375

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7326110000	- Bolas y artículos similares para molinos	15 %	A
7326190000	- Las demás	15 %	D
7326200000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	15 %	D
7326901000	- Barras de sección variable	5 %	A
7326909000	- Las demás	15 %	C
7401001000	- Matas de cobre	5 %	A
7401002000	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	5 %	A
7402001000	- Cobre «blister» sin refinar	5 %	A
7402002000	- Los demás sin refinar	5 %	A
7402003000	- Ánodos de cobre para refinado electrolítico	5 %	A
7403110000	- Cátodos y secciones de cátodos	5 %	A
7403120000	- Barras para alambraón («wire-bars»)	5 %	A
7403130000	- Tochos	5 %	A
7403190000	- Los demás	5 %	A
7403210000	- A base de cobre-cinc (latón)	5 %	A
7403220000	- A base de cobre-estaño (bronce)	5 %	A
7403291000	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	5 %	A
7403299000	- Las demás	5 %	A
7404000010	- Con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 376

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 241

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7404000090	- Los demás	5 %	A
7405000000	Aleaciones madre de cobre.	5 %	A
7406100000	- Polvo de estructura no laminar	5 %	A
7406200000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5 %	A
7407100000	- De cobre refinado	10 %	C
7407210000	- A base de cobre-cinc (latón)	10 %	C
7407290000	- Los demás	10 %	C
7408110000	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	5 %	C
7408190000	- Los demás	15 %	F
7408210000	- A base de cobre-cinc (latón)	15 %	C
7408220000	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	15 %	A
7408290000	- Los demás	15 %	C
7409110000	- Enrolladas	10 %	C
7409190000	- Las demás	10 %	C
7409210000	- Enrolladas	10 %	C
7409290000	- Las demás	10 %	C
7409310000	- Enrolladas	10 %	A
7409390000	- Las demás	10 %	A
7409400000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 377

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7409900000	- De las demás aleaciones de cobre	10 %	A
7410110000	- De cobre refinado	10 %	A
7410120000	- De aleaciones de cobre	10 %	A
7410210000	- De cobre refinado	10 %	A
7410220000	- De aleaciones de cobre	10 %	A
7411100000	- De cobre refinado	15 %	A
7411210000	- A base de cobre-cinc (latón)	15 %	A
7411220000	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	15 %	A
7411290000	- Los demás	15 %	A
7412100000	- De cobre refinado	15 %	A
7412200000	- De aleaciones de cobre	15 %	C
7413000000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	15 %	F
7415100000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	15 %	C
7415210000	- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle [resorte])	15 %	A
7415290000	- Los demás	15 %	C
7415330000	- Tornillos; pernos y tuercas	15 %	A
7415390000	- Los demás	15 %	D
7418110000	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 378

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 242

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7418191000	- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción y sus partes	20 %	F
7418199000	- Los demás	20 %	D
7418200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	20 %	F
7419100000	- Cadenas y sus partes	15 %	A
7419910000	- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	15 %	C
7419991000	- Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin)	5 %	A
7419992000	- Muelles (resortes) de cobre.	5 %	A
7419999000	- Las demás	15 %	C
7501100000	- Matas de níquel	5 %	A
7501200000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	5 %	A
7502100000	- Níquel sin alear	0 %	A
7502200000	- Aleaciones de níquel	5 %	A
7503000000	- Desperdicios y desechos, de níquel.	5 %	A
7504000000	- Polvo y escamillas, de níquel.	5 %	A
7505110000	- De níquel sin alear	5 %	A
7505120000	- De aleaciones de níquel	5 %	A
7505210000	- De níquel sin alear	5 %	A
7505220000	- De aleaciones de níquel	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 379

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7506100000	- De níquel sin alear	5 %	A
7506200000	- De aleaciones de níquel	5 %	A
7507110000	- De níquel sin alear	5 %	A
7507120000	- De aleaciones de níquel	5 %	A
7507200000	- Accesorios de tubería	5 %	A
7508100000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	5 %	A
7508901000	- Ánodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrólisis	5 %	A
7508909000	- Las demás	5 %	A
7601100000	- Aluminio sin alear	5 %	A
7601200000	- Aleaciones de aluminio	5 %	A
7602000000	- Desperdicios y desechos, de aluminio.	5 %	A
7603100000	- Polvo de estructura no laminar	5 %	A
7603200000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5 %	A
7604101000	- Barras	10 %	A
7604102000	- Perfiles, incluso huecos	10 %	C
7604210000	- Perfiles huecos	10 %	C
7604291000	- Barras	10 %	C
7604292000	- Los demás perfiles	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 380

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 243

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7605110000	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	10 %	C
7605190000	- Los demás	15 %	D
7605210000	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	10 %	C
7605290000	- Los demás	15 %	C
7606110000	- De aluminio sin alear	10 %	C
7606122000	- Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5 % en peso (duraluminio)	10 %	C
7606129000	- Los demás	10 %	C
7606911000	- Discos para la fabricación de envases tubulares	10 %	C
7606919000	- Los demás	10 %	C
7606922000	- Discos para la fabricación de envases tubulares	10 %	C
7606923000	- Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5 % en peso (duraluminio)	10 %	C
7606929000	- Los demás	10 %	A
7607110000	- Simplemente laminadas	10 %	D
7607190000	- Las demás	10 %	C
7607200000	- Con soporte	15 %	F
7608101000	- Con diámetro exterior inferior o igual a 9,52 mm y espesor de pared inferior a 0,9 mm	0 %	A
7608109000	- Los demás	15 %	C
7608200000	- De aleaciones de aluminio	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 381

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7609000000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos) de aluminio.	15 %	C
7610100000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15 %	C
7610900000	- Los demás	15 %	C
7611000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	15 %	A
7612100000	- Envases tubulares flexibles	15 %	D
7612901000	- Envases para el transporte de leche	15 %	D
7612903000	- Envases criógenos	5 %	A
7612904000	- Barriles, tambores y bidones	15 %	A
7612909000	- Los demás	15 %	D
7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	15 %	A
7614100000	- Con alma de acero	15 %	F
7614900000	- Los demás	15 %	F
7615110000	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	20 %	C
7615191100	- Ollas de presión	20 %	D
7615191900	- Los demás	20 %	D
7615192000	- Partes de artículos de uso doméstico	20 %	D
7615200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	20 %	C
7616100000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 382

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 244

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7616910000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	15 %	C
7616991000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	15 %	A
7616999000	- Las demás	15 %	D
7801100000	- Plomo refinado	5 %	A
7801910000	- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	5 %	A
7801990000	- Los demás	5 %	A
7802000000	Desperdicios y desechos, de plomo.	5 %	A
7804110000	- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	10 %	A
7804190000	- Las demás	10 %	C
7804200000	- Polvo y escamillas	5 %	A
7806001000	- Envases blindados para materias radiactivas	5 %	A
7806002000	- Barras, perfiles y alambre	10 %	C
7806003000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	15 %	C
7806009000	- Las demás	10 %	A
7901110000	- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	5 %	A
7901120000	- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	5 %	A
7901200000	- Aleaciones de cinc	5 %	A
7902000000	Desperdicios y desechos, de cinc.	5 %	A
7903100000	- Polvo de condensación	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 383

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
7903900000	- Los demás	5 %	A
7904001000	- Alambre	5 %	A
7904009000	- Los demás	5 %	A
7905000000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	10 %	A
7907001000	- Canales, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción	5 %	A
7907002000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	5 %	A
7907009000	- Las demás	15 %	D
8001100000	- Estaño sin alcar	5 %	A
8001200000	- Aleaciones de estaño	5 %	A
8002000000	Desperdicios y desechos, de estaño.	5 %	A
8003001000	- Barras y alambres de estaño aleado, para soldadura	15 %	C
8003009000	- Los demás	10 %	A
8007001000	- Chapas, hojas y tiras, de espesor superior a 0,2 mm.	5 %	A
8007002000	- Hojas y tiras, delgadas (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas.	5 %	A
8007003000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	5 %	A
8007009000	- Las demás	15 %	C
8101100000	- Polvo	5 %	A
8101940000	- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 384

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 245

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8101960000	- Alambre	5 %	A
8101970000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8101990000	- Los demás	5 %	A
8102100000	- Polvo	5 %	A
8102940000	- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5 %	A
8102950000	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	5 %	A
8102960000	- Alambre	5 %	A
8102970000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8102990000	- Los demás	5 %	A
8103200000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	5 %	A
8103300000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8103900000	- Los demás	5 %	A
8104110000	- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	5 %	A
8104190000	- Los demás	5 %	A
8104200000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8104300000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	5 %	A
8104900000	- Los demás	5 %	A
8105200000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	5 %	A
8105300000	- Desperdicios y desechos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 385

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8105900000	- Los demás	5 %	A
8106001100	- En agujas	5 %	A
8106001900	- Los demás	5 %	A
8106002000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8106009000	- Los demás	5 %	A
8107200000	- Cadmio en bruto; polvo	5 %	A
8107300000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8107900000	- Los demás	5 %	A
8108200000	- Titanio en bruto; polvo	5 %	A
8108300000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8108900000	- Los demás	5 %	A
8109200000	- Circonio en bruto; polvo	5 %	A
8109300000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8109900000	- Los demás	5 %	A
8110100000	- Antimonio en bruto; polvo	5 %	A
8110200000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8110900000	- Los demás	5 %	A
8111001100	- Manganeso en bruto; polvo	5 %	A
8111001200	- Desperdicios y desechos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 386

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 246

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8111009000	- Los demás	5 %	A
8112120000	- En bruto; polvo	5 %	A
8112130000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8112190000	- Los demás	5 %	A
8112210000	- En bruto; polvo	5 %	A
8112220000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8112290000	- Los demás	5 %	A
8112510000	- En bruto; polvo	5 %	A
8112520000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8112590000	- Los demás	5 %	A
8112921000	- En bruto; polvo	5 %	A
8112922000	- Desperdicios y desechos	5 %	A
8112990000	- Los demás	5 %	A
8113000000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	5 %	A
8201100000	- Layas y palas	15 %	F
8201200000	- Horcas de labranza	15 %	A
8201300000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15 %	F
8201401000	- Machetes	15 %	F
8201409000	- Las demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 387

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8201500000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	15 %	A
8201601000	- Tijeras de podar	15 %	A
8201609000	- Las demás	15 %	A
8201901000	- Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	15 %	A
8201909000	- Las demás	15 %	F
8202101000	- Serruchos	15 %	A
8202109000	- Las demás	15 %	F
8202200000	- Hojas de sierra de cinta	15 %	F
8202310000	- Con parte operante de acero	5 %	A
8202390000	- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
8202400000	- Cadenas cortantes	5 %	A
8202910000	- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	15 %	F
8202990000	- Las demás	15 %	A
8203100000	- Limas, escofinas y herramientas similares	15 %	F
8203200000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	15 %	F
8203300000	- Cizallas para metales y herramientas similares	15 %	F
8203400000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	5 %	A
8204110000	- No ajustables	15 %	F
8204120000	- Ajustables	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 388

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 247

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8204200000	- Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	15 %	A
8205100000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	5 %	A
8205200000	- Martillos y mazas	15 %	F
8205300000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	15 %	A
8205401000	- Para tornillos de ranura recta	15 %	F
8205409000	- Los demás	15 %	F
8205510000	- De uso doméstico	20 %	F
8205591000	- Diamantes de vidrio	5 %	A
8205592000	- Cinceles	15 %	A
8205593000	- Buriles y puntas	15 %	A
8205596000	- Aceiteras; jeringas para engrasar	5 %	A
8205599100	- Herramientas especiales para joyeros y relojeros	5 %	A
8205599200	- Herramientas para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores (llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.)	15 %	F
8205599900	- Las demás	15 %	A
8205601000	- Lámparas de soldar	5 %	A
8205609000	- Las demás	15 %	A
8205700000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	15 %	F
8205800000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	15 %	F
8205900000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 389

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8206000000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	15 %	F
8207131000	- Trépanos y coronas	15 %	A
8207132000	- Brocas	15 %	D
8207133000	- Barrenas integrales	15 %	A
8207139000	- Los demás útiles	15 %	D
8207191000	- Trépanos y coronas	15 %	A
8207192100	- Diamantadas	15 %	C
8207192900	- Las demás	15 %	D
8207193000	- Barrenas integrales	15 %	A
8207198000	- Los demás útiles	15 %	D
8207200000	- Hilas de extrudir o de estirar (trefilar) metal	5 %	A
8207300000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	15 %	D
8207400000	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	5 %	A
8207500000	- Útiles de taladrar	15 %	D
8207600000	- Útiles de escariar o brochar	5 %	A
8207700000	- Útiles de fresar	5 %	A
8207800000	- Útiles de torneear	15 %	A
8207900000	- Los demás útiles intercambiables	15 %	F
8208100000	- Para trabajar metal	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 390

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 248

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8208200000	- Para trabajar madera	15 %	D
8208300000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	15 %	F
8208400000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	15 %	F
8208900000	- Las demás	5 %	A
8209001000	- De carburos de tungsteno (volframio)	15 %	A
8209009000	- Los demás	15 %	A
8210001000	- Molinillos	20 %	F
8210009000	- Los demás	20 %	F
8211100000	- Surtidos	20 %	F
8211910000	- Cuchillos de mesa de hoja fija	20 %	F
8211920000	- Los demás cuchillos de hoja fija	15 %	F
8211931000	- De podar y de injertar	5 %	A
8211939000	- Los demás	5 %	A
	(1) MEP: Mecanismo de Estabilización de Precios. El Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP), corresponde a la Decisión 371 de la Comunidad Andina del 26 de noviembre de 1994 y sus modificaciones posteriores.		

EU/CO/PE/Anexo I/es 391

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8211941000	- Para cuchillos de mesa	15 %	D
8211949000	- Las demás	10 %	D
8211950000	- Mangos de metal común	20 %	F
8212101000	- Navajas de afeitar	20 %	F
8212102000	- Máquinas de afeitar	20 %	F
8212200000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	20 %	A
8212900000	- Las demás partes	20 %	A
8213000000	Tijeras y sus hojas.	15 %	C
8214100000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	15 %	D
8214200000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	5 %	A
8214901000	- Máquinas de cortar el pelo o de esquilar	5 %	A
8214909000	- Los demás	15 %	D
8215100000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	20 %	F
8215200000	- Los demás surtidos	20 %	F
8215910000	- Plateados, dorados o platinados	20 %	F
8215990000	- Los demás	20 %	F
8301100000	- Candados	15 %	F
8301200000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	15 %	F
8301300000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 392

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 249

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8301401000	- Para cajas de caudales	15 %	A
8301409000	- Las demás	15 %	F
8301500000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	15 %	A
8301600000	- Partes	10 %	C
8301700000	- Llaves presentadas aisladamente	15 %	D
8302101000	- Para vehículos automóviles	15 %	F
8302109000	- Las demás	15 %	D
8302200000	- Ruedas	15 %	D
8302300000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	15 %	F
8302410000	- Para edificios	15 %	D
8302420000	- Los demás, para muebles	15 %	D
8302490000	- Los demás	15 %	D
8302500000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	15 %	D
8302600000	- Cierrapuertas automáticos	15 %	D
8303001000	- Cajas de caudales	20 %	C
8303002000	- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	15 %	D
8303009000	- Las demás	20 %	F
8304000000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 393

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8305100000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	15 %	D
8305200000	- Grapas en tiras	15 %	F
8305900000	- Los demás, incluidas las partes	15 %	D
8306100000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	15 %	A
8306210000	- Plateados, dorados o platinados	20 %	F
8306290000	- Los demás	20 %	F
8306300000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	20 %	C
8307100000	- De hierro o acero	15 %	D
8307900000	- De los demás metales comunes	15 %	A
8308101100	- De hierro o acero	15 %	D
8308101200	- De aluminio	15 %	D
8308101900	- Los demás	15 %	D
8308109000	- Los demás	15 %	D
8308200000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	15 %	D
8308900000	- Los demás, incluidas las partes	15 %	D
8309100000	- Tapas corona	15 %	D
8309900000	- Los demás	15 %	C
8310000000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 394

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 250

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8311100000	- Electrodo recubierto para soldadura de arco, de metal común	15 %	C
8311200000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	15 %	A
8311300000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	15 %	C
8311900000	- Los demás	15 %	C
8401100000	- Reactores nucleares	5 %	A
8401200000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	5 %	A
8401300000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	5 %	A
8401400000	- Partes de reactores nucleares	5 %	A
8402110000	- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	15 %	F
8402120000	- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a	15 %	F
8402190000	- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	15 %	F
8402200000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	15 %	F
8402900000	- Partes	15 %	D
8403100000	- Calderas	15 %	D
8403900000	- Partes	15 %	D
8404100000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	15 %	D
8404200000	- Condensadores para máquinas de vapor	15 %	D
8404900000	- Partes	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 395

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8405100000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	15 %	A
8405900000	- Partes	10 %	C
8406100000	- Turbinas para la propulsión de barcos	5 %	A
8406810000	- De potencia superior a 40 MW	5 %	A
8406820000	- De potencia inferior o igual a 40 MW	5 %	A
8406900000	- Partes	5 %	A
8407100000	- Motores de aviación	5 %	A
8407210000	- Del tipo fueraborda	5 %	A
8407290000	- Los demás	5 %	A
8407310000	- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	5 %	A
8407320000	- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	5 %	A
8407330000	- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1 000 cm ³	5 %	A
8407340010	- De fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural	10 %	C
8407340090	- Los demás	10 %	C
8407900010	- De fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural	0 %	A
8407900090	- Los demás	5 %	A
8408100000	- Motores para la propulsión de barcos	5 %	A
8408201000	- De cilindrada inferior o igual a 4 000 cm ³	10 %	C
8408209000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 396

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 251

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8408901000	- De potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)	10 %	A
8408902000	- De potencia superior a 130 kW (174 HP)	5 %	A
8409100000	- De motores de aviación	5 %	A
8409911000	- Bloques y culatas	5 %	A
8409912000	- Camisas de cilindros	15 %	F
8409913000	- Bielas	5 %	A
8409914000	- Émbolos (pistones)	15 %	A
8409915000	- Segmentos (anillos)	5 %	A
8409916000	- Carburadores y sus partes	5 %	A
8409917000	- Válvulas	15 %	F
8409918000	- Cásteres	5 %	A
8409919100	- Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible	15 %	A
8409919900	- Las demás	15 %	A
8409991000	- Émbolos (pistones)	15 %	A
8409992000	- Segmentos (anillos)	5 %	A
8409993000	- Inyectores y demás partes para sistemas de combustible	5 %	A
8409994000	- Bloques y culatas	5 %	A
8409995000	- Camisas de cilindros	5 %	C
8409996000	- Bielas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 397

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8409997000	- Válvulas	5 %	A
8409998000	- Cásteres	5 %	A
8409999100	- Guías de válvulas	5 %	A
8409999200	- Pasadores de pistón	5 %	A
8409999900	- Las demás	5 %	A
8410110000	- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	15 %	A
8410120000	- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	15 %	A
8410130000	- De potencia superior a 10 000 kW	15 %	A
8410900000	- Partes, incluidos los reguladores	5 %	A
8411110000	- De empuje inferior o igual a 25 kN	5 %	A
8411120000	- De empuje superior a 25 kN	5 %	A
8411210000	- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	5 %	A
8411220000	- De potencia superior a 1 100 kW	5 %	A
8411810000	- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	5 %	A
8411820000	- De potencia superior a 5 000 kW	0 %	A
8411910000	- De turborreactores o de turbopropulsores	5 %	A
8411990000	- Las demás	5 %	A
8412100000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	5 %	A
8412210000	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	5 %	A
8412290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 398

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 252

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8412310000	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	5 %	A
8412390000	- Los demás	5 %	A
8412801000	- Motores de viento o eolios	5 %	A
8412809000	- Los demás	5 %	A
8412901000	- De motores de aviación	5 %	A
8412909000	- Las demás	5 %	A
8413110000	- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	5 %	A
8413190000	- Las demás	15 %	C
8413200000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	15 %	C
8413301000	- Para motores de aviación	5 %	A
8413302000	- Las demás, de inyección	5 %	A
8413309100	- De carburante	5 %	A
8413309200	- De aceite	5 %	A
8413309900	- Las demás	15 %	F
8413400000	- Bombas para hormigón	5 %	A
8413500000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	15 %	C
8413601000	- Bombas de doble tornillo helicoidal, de flujo axial	15 %	C
8413609000	- Las demás	15 %	C
8413701100	- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	15 %	D
8413701900	- Las demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 399

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8413702100	- Con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm	15 %	D
8413702900	- Las demás	15 %	C
8413811000	- De inyección	15 %	A
8413819000	- Las demás	15 %	C
8413820000	- Elevadores de líquidos	5 %	C
8413911000	- Para distribución o venta de carburante	5 %	A
8413912000	- De motores de aviación	5 %	A
8413913000	- Para carburante, aceite o refrigerante de los demás motores	5 %	A
8413919000	- Las demás	10 %	C
8413920000	- De elevadores de líquidos	5 %	A
8414100000	- Bombas de vacío	15 %	C
8414200000	- Bombas de aire, de mano o pedal	15 %	C
8414304000	- Para vehículos destinados al transporte de mercancías	5 %	A
8414309100	- Herméticos o semiherméticos, de potencia inferior o igual a 0,37 kW (1/2 HP)	0 %	A
8414309200	- Herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0,37 kW	0 %	A
8414309900	- Los demás	15 %	C
8414401000	- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	15 %	C
8414409000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 400

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 253

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8414510000	- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	20 %	D
8414590000	- Los demás	15 %	D
8414600000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	20 %	D
8414801000	- Compresores para vehículos automóviles	5 %	A
8414802100	- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	15 %	C
8414802210	- De fabricación exclusiva para gas natural	0 %	A
8414802290	- Las demás	15 %	C
8414802310	- De fabricación exclusiva para gas natural	0 %	A
8414802390	- Las demás	15 %	A
8414809000	- Los demás	15 %	C
8414901000	- De compresores	10 %	C
8414909000	- Las demás	10 %	C
8415101000	- Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30 000 BTU/hora	15 %	D
8415109000	- Los demás	15 %	D
8415200000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	15 %	F
8415811000	- Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30 000 BTU/hora	15 %	D
8415819000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 401

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8415822000	- Inferior o igual a 30 000 BTU/hora	15 %	C
8415823000	- Superior a 30 000 BTU/hora pero inferior o igual a 240 000 BTU/hora	15 %	C
8415824000	- Superior a 240 000 BTU/hora	15 %	C
8415831000	- Inferior o igual a 30 000 BTU/hora	15 %	C
8415839000	- Los demás	15 %	C
8415900000	- Partes	10 %	C
8416100000	- Quemadores de combustibles líquidos	15 %	A
8416201000	- Quemadores de combustibles sólidos pulverizados	15 %	A
8416202000	- Quemadores de gases	15 %	A
8416203000	- Quemadores mixtos	15 %	C
8416300000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	15 %	D
8416900000	- Partes	10 %	C
8417100000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	15 %	C
8417201000	- Hornos de túnel	15 %	C
8417209000	- Los demás	15 %	D
8417802000	- Hornos para productos cerámicos	15 %	A
8417803000	- Hornos de laboratorio	15 %	A
8417809000	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 402

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 254

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8417900000	- Partes	10 %	C
8418101000	- De volumen inferior a 184 l	20 %	F
8418102000	- De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	20 %	F
8418103000	- De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	20 %	F
8418109000	- Los demás	20 %	F
8418211000	- De volumen inferior a 184 l	20 %	F
8418212000	- De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	20 %	F
8418213000	- De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	20 %	F
8418219000	- Los demás	20 %	F
8418291000	- De absorción, eléctricos	20 %	C
8418299000	- Los demás	20 %	D
8418300000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	20 %	F
8418400000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	20 %	F
8418500000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	15 %	F
8418610000	- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	15 %	C
8418691110	De rendimiento superior a 1 000 kg/h	15 %	C
8418691190	Los demás	15 %	C
8418691200	- De absorción	5 %	A
8418699100	- Para la fabricación de hielo	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 403

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8418699200	- Fuentes de agua	15 %	D
8418699300	- Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío	15 %	C
8418699400	- Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías	5 %	A
8418699900	- Los demás	15 %	C
8418910000	- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15 %	F
8418991000	- Evaporadores de placas	10 %	C
8418992000	- Unidades de condensación	15 %	D
8418999000	- Las demás	15 %	C
8419110000	- De calentamiento instantáneo, de gas	20 %	D
8419191000	- Con capacidad inferior o igual a 120 l	20 %	D
8419199000	- Los demás	20 %	D
8419200000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	5 %	A
8419310000	- Para productos agrícolas	10 %	C
8419320000	- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	10 %	A
8419391000	- Por liofilización o criodesecación	0 %	A
8419392000	- Por pulverización	15 %	C
8419399100	- Para minerales	0 %	A
8419399900	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 404

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 255

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8419400000	- Aparatos de destilación o rectificación	15 %	C
8419501000	- Pasterizadores	15 %	D
8419509000	- Los demás	15 %	D
8419600000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	10 %	C
8419810000	- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	15 %	D
8419891000	- Autoclaves	15 %	A
8419899110	- De evaporación	10 %	C
8419899190	- Los demás	10 %	C
8419899200	- De torrefacción	10 %	C
8419899300	- De esterilización	10 %	C
8419899910	Reactores industriales de polimerización, para proceso continuo	0 %	A
8419899990	Los demás	5 %	C
8419901000	- De calentadores de agua	10 %	A
8419909000	- Las demás	10 %	C
8420101000	- Para las industrias panadera, pastelera y galletera	10 %	A
8420109000	- Las demás	5 %	A
8420910000	- Cilindros	5 %	A
8420990000	- Las demás	5 %	A
8421110000	- Desnatadoras (descremadoras)	5 %	A
8421200000	- Secadoras de ropa	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 405

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8421191000	- De laboratorio	5 %	A
8421192000	- Para la industria de producción de azúcar	10 %	C
8421193000	- Para la industria de papel y celulosa	5 %	A
8421199000	- Las demás	10 %	C
8421211000	- Domésticos	20 %	C
8421219000	- Los demás	15 %	C
8421220000	- Para filtrar o depurar las demás bebidas	15 %	D
8421230000	- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	15 %	D
8421291000	- Filtros prensa	15 %	C
8421292000	- Filtros magnéticos y electromagnéticos	5 %	A
8421293000	- Filtros concebidos exclusiva o principalmente para equipar aparatos médicos de la partida 90.18	5 %	A
8421294000	- Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción	15 %	A
8421299000	- Los demás	15 %	F
8421310000	- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	15 %	F
8421391000	- Depuradores llamados ciclones	15 %	C
8421392000	- Filtros electrostáticos de aire u otros gases	5 %	A
8421399000	- Los demás	15 %	F
8421910000	- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	10 %	A
8421991000	- Elementos filtrantes para filtros de motores	15 %	D
8421999000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 406

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 256

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8422110000	- De tipo doméstico	15 %	A
8422190000	- Las demás	15 %	A
8422200000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	10 %	C
8422301000	- Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto	10 %	C
8422309010	- Para etiquetar	5 %	A
8422309020	- Para envasar líquidos	5 %	A
8422309090	- Las demás	5 %	A
8422401000	- Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases	5 %	A
8422402000	- Máquinas para empaquetar al vacío	5 %	A
8422403000	- Para empaquetar cigarrillos	0 %	A
8422409000	- Las demás	10 %	C
8422900000	- Partes	10 %	A
8423100000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	15 %	A
8423200000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	5 %	A
8423301000	- Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares	15 %	C
8423309000	- Las demás	15 %	D
8423810000	- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	15 %	D
8423821000	- De pesar vehículos	15 %	A
8423829000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 407

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8423891000	- De pesar vehículos	15 %	D
8423899000	- Los demás	15 %	A
8423900000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	15 %	C
8424100000	- Extintores, incluso cargados	15 %	D
8424200000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	15 %	D
8424300000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	10 %	C
8424812000	- Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg	10 %	C
8424813100	- Por goteo o aspersión	10 %	A
8424813900	- Los demás	10 %	C
8424819000	- Los demás	10 %	A
8424890010	- Equipo de pintura para madera	0 %	A
8424890090	Los demás	15 %	F
8424901000	- Aspersores y goteros, para sistemas de riego	10 %	C
8424909000	- Los demás	10 %	C
8425110000	- Con motor eléctrico	10 %	A
8425190000	- Los demás	10 %	C
8425311000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10 %	C
8425319000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 408

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 257

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8425391000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10 %	C
8425399000	- Los demás	15 %	C
8425410000	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	15 %	C
8425422000	- Portátiles para vehículos automóviles	15 %	F
8425429000	- Los demás	15 %	C
8425491000	- Portátiles para vehículos automóviles	15 %	F
8425499000	- Los demás	15 %	C
8426110000	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	15 %	C
8426121000	- Pórticos móviles sobre neumáticos	10 %	A
8426122000	- Carretillas puente	10 %	A
8426190000	- Los demás	15 %	C
8426200000	- Grúas de torre	15 %	A
8426300000	- Grúas de pórtico	15 %	A
8426411000	- Carretillas grúa	5 %	A
8426419000	- Las demás	15 %	A
8426490000	- Los demás	15 %	A
8426910000	- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	15 %	C
8426991000	- Cables aéreos («blondines»)	15 %	A
8426992000	- Grúas de tijera («derricks»)	15 %	A
8426999000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 409

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8427100000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	5 %	A
8427200000	- Las demás carretillas autopropulsadas	5 %	A
8427900000	- Las demás carretillas	15 %	C
8428101000	- Ascensores sin cabina ni contrapeso	10 %	F
8428109000	- Los demás	15 %	D
8428200000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	15 %	C
8428310000	- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	15 %	A
8428320000	- Los demás, de cangilones	15 %	C
8428330000	- Los demás, de banda o correa	15 %	F
8428390000	- Los demás	15 %	C
8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	5 %	A
8428600000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	5 %	A
8428901000	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	15 %	A
8428909010	- Sistemas totalmente automatizados para la manipulación de valores	15 %	C
8428909090	- Los demás	15 %	C
8429110000	- De orugas	5 %	A
8429190000	- Las demás	5 %	A
8429200000	- Niveladoras	5 %	A
8429300000	- Traillas («scrappers»)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 410

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 258

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8429400000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	5 %	A
8429510000	- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	5 %	A
8429520000	- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 °	5 %	A
8429590000	- Las demás	5 %	A
8430100000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	5 %	A
8430200000	- Quitanieves	5 %	A
8430310000	- Autopropulsadas	5 %	A
8430390000	- Las demás	5 %	A
8430410000	- Autopropulsadas	5 %	A
8430490000	- Las demás	5 %	A
8430500000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	5 %	A
8430611000	- Rodillos apisonadores	10 %	A
8430619000	- Los demás	10 %	A
8430691000	- Traillas («scrapers»)	5 %	A
8430699000	- Los demás	5 %	A
8431101000	- De polipastos, tornos y cabrestantes	10 %	C
8431109000	- Las demás	10 %	C
8431200000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	5 %	A
8431310000	- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	10 %	C
8431390000	- Las demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 411

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8431410000	- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	5 %	A
8431420000	- Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	5 %	A
8431431000	- Balancines	10 %	C
8431439000	- Las demás	10 %	A
8431490000	- Las demás	5 %	A
8432100000	- Arados	10 %	C
8432210000	- Gradas (rastras) de discos	10 %	C
8432291000	- Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores	10 %	C
8432292000	- Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	10 %	C
8432300000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	10 %	C
8432400000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	10 %	C
8432800000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	10 %	C
8432901000	- Rejas y discos	15 %	C
8432909000	- Las demás	15 %	C
8433111000	- Autopropulsadas	15 %	C
8433119000	- Las demás	15 %	C
8433191000	- Autopropulsadas	15 %	A
8433199000	- Las demás	15 %	A
8433200000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	10 %	C
8433300000	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 412

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 259

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8433400000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	10 %	A
8433510000	- Cosechadoras- Trilladoras	10 %	A
8433520000	- Las demás máquinas y aparatos de trillar	10 %	A
8433530000	- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	5 %	A
8433591000	- De cosechar	0 %	A
8433592000	- Desgranadoras de maíz	10 %	C
8433599000	- Los demás	10 %	A
8433601000	- De huevos	5 %	A
8433609000	- Las demás	10 %	C
8433901000	- De cortadoras de césped	10 %	C
8433909000	- Las demás	5 %	A
8434100000	- Máquinas de ordeñar	10 %	A
8434200000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	10 %	A
8434901000	- De ordeñadoras	5 %	A
8434909000	- Las demás	10 %	C
8435100000	- Máquinas y aparatos	5 %	A
8435900000	- Partes	5 %	A
8436100000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	10 %	C
8436210000	- Incubadoras y criadoras	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 413

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8436291000	- Comederos y bebederos automáticos	15 %	D
8436292000	- Batería automática de puesta y recolección de huevos	0 %	A
8436299000	- Los demás	15 %	C
8436801000	- Trituradoras y mezcladoras de abonos	5 %	A
8436809000	- Los demás	10 %	A
8436910000	- De máquinas o aparatos para la avicultura	5 %	A
8436990000	- Las demás	5 %	A
8437101100	- Por color	0 %	A
8437101900	- Los demás	15 %	D
8437109000	- Las demás	15 %	D
8437801100	- De cereales	10 %	C
8437801900	- Las demás	10 %	C
8437809100	- Para tratamiento de arroz	10 %	C
8437809200	- Para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda	10 %	C
8437809300	- Para pulir granos	10 %	C
8437809900	- Los demás	10 %	C
8437900000	- Partes	10 %	C
8438101000	- Para panadería, pastelería o galletería	10 %	C
8438102000	- Para la fabricación de pastas alimenticias	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 414

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 260

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8438201000	- Para confitería	0 %	A
8438202000	- Para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate	5 %	A
8438300000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	15 %	D
8438400000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	5 %	A
8438501000	- Para procesamiento automático de aves	15 %	C
8438509000	- Las demás	15 %	C
8438600000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	15 %	C
8438801000	- Descascarilladoras y despulpadoras de café	10 %	C
8438802000	- Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	10 %	A
8438809000	- Las demás	10 %	C
8438900000	- Partes	10 %	C
8439100000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	5 %	A
8439200000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	5 %	A
8439300000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	5 %	A
8439910000	- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	5 %	A
8439990000	- Las demás	5 %	A
8440100000	- Máquinas y aparatos	5 %	A
8440900000	- Partes	5 %	A
8441100000	- Cortadoras	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 415

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8441200000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	5 %	A
8441300000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	5 %	A
8441400000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	5 %	A
8441800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8441900000	- Partes	5 %	A
8442301000	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	5 %	A
8442302000	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	5 %	A
8442309000	- Los demás	5 %	A
8442400000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	5 %	A
8442501000	- Caracteres (tipos) de imprenta	15 %	A
8442509000	- Los demás	5 %	A
8443110000	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	5 %	A
8443120000	- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	5 %	A
8443130000	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	5 %	A
8443140000	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	5 %	A
8443150000	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	5 %	A
8443160000	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 416

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 261

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8443170000	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	5 %	A
8443191000	- De estampar	5 %	A
8443199000	- Los demás	5 %	A
8443310000	- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	5 %	A
8443321100	- Del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos	5 %	A
8443321900	- Las demás	5 %	A
8443322000	- Telefax	5 %	A
8443329000	- Las demás	5 %	A
8443391000	- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	5 %	A
8443399000	- Las demás	5 %	A
8443910000	- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	5 %	A
8443990000	- Los demás	5 %	A
8444000000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	5 %	A
8445110000	- Cardas	5 %	A
8445120000	- Peinadoras	5 %	A
8445130000	- Mecheras	5 %	A
8445191000	- Desmotadoras de algodón	5 %	A
8445199000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 417

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8445200000	- Máquinas para hilar materia textil	5 %	A
8445300000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	5 %	A
8445400000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	5 %	A
8445900000	- Los demás	5 %	A
8446100000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	5 %	A
8446210000	- De motor	5 %	A
8446290000	- Los demás	5 %	A
8446300000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	5 %	A
8447110000	- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	5 %	A
8447120000	- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	5 %	A
8447201000	- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	5 %	A
8447202000	- Las demás máquinas rectilíneas de tricotar	5 %	A
8447203000	- Máquinas de coser por cadeneta	0 %	A
8447900000	- Las demás	10 %	A
8448110000	- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	5 %	A
8448190000	- Los demás	5 %	A
8448200000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 418

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 262

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8448310000	- Guarniciones de cardas	5 %	A
8448321000	- De desmotadoras de algodón	5 %	A
8448329000	- Las demás	5 %	A
8448330000	- Husos y sus aletas, anillos y cursores	5 %	A
8448390000	- Los demás	5 %	A
8448420000	- Peines, lizos y cuadros de lizos	10 %	C
8448490000	- Los demás	10 %	A
8448510000	- Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de mallas	5 %	A
8448590000	- Los demás	10 %	A
8449001000	- Máquinas y aparatos; hormas de sombrerería	5 %	A
8449009000	- Partes	5 %	A
8450110000	- Máquinas totalmente automáticas	20 %	A
8450120000	- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	20 %	F
8450190000	- Las demás	20 %	F
8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	15 %	D
8450900000	- Partes	15 %	C
8451100000	- Máquinas para limpieza en seco	15 %	A
8451210000	- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	20 %	A
8451290000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 419

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8451300000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	10 %	C
8451401000	- Para lavar	15 %	A
8451409000	- Las demás	5 %	A
8451500000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0 %	A
8451800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8451900000	- Partes	5 %	A
8452101000	- Cabezas de máquinas	15 %	A
8452102000	- Máquinas	15 %	C
8452210000	- Unidades automáticas	0 %	A
8452290000	- Las demás	0 %	A
8452300000	- Agujas para máquinas de coser	5 %	A
8452400000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	15 %	D
8452900000	- Las demás partes para máquinas de coser	5 %	A
8453100000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	5 %	A
8453200000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	5 %	A
8453800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8453900000	- Partes	5 %	A
8454100000	- Convertidores	10 %	A
8454200000	- Lingoteras y cucharas de colada	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 420

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 263

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8454300000	- Máquinas de colar (moldear)	5 %	A
8454900000	- Partes	5 %	A
8455100000	- Laminadores de tubos	5 %	A
8455210000	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	5 %	A
8455220000	- Para laminar en frío	0 %	A
8455300000	- Cilindros de laminadores	5 %	A
8455900000	- Las demás partes	5 %	A
8456100000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	5 %	A
8456200000	- Que operen por ultrasonido	5 %	A
8456300000	- Que operen por electroerosión	5 %	A
8456900000	- Las demás	5 %	A
8457100000	- Centros de mecanizado	5 %	A
8457200000	- Máquinas de puesto fijo	5 %	A
8457300000	- Máquinas de puestos múltiples	5 %	A
8458111000	- Paralelos universales	5 %	A
8458112000	- De revólver	5 %	A
8458119000	- Los demás	5 %	A
8458191000	- Paralelos universales	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 421

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8458192000	- De revólver	5 %	A
8458193000	- Los demás, automáticos	5 %	A
8458199000	- Los demás	5 %	A
8458910000	- De control numérico	5 %	A
8458990000	- Los demás	5 %	A
8459101000	- De taladrar	5 %	A
8459102000	- De escariar	5 %	A
8459103000	- De fresar	5 %	A
8459104000	- De roscar (incluso aterrajear)	5 %	A
8459210000	- De control numérico	5 %	A
8459290000	- Las demás	5 %	A
8459310000	- De control numérico	5 %	A
8459390000	- Las demás	5 %	A
8459400000	- Las demás escariadoras	5 %	A
8459510000	- De control numérico	5 %	A
8459590000	- Las demás	5 %	A
8459610000	- De control numérico	5 %	A
8459690000	- Las demás	5 %	A
8459700000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 422

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 264

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8460110000	- De control numérico	5 %	A
8460190000	- Las demás	5 %	A
8460210000	- De control numérico	5 %	A
8460290000	- Las demás	5 %	A
8460310000	- De control numérico	5 %	A
8460390000	- Las demás	5 %	A
8460400000	- Máquinas de lapear (bruñir)	5 %	A
8460901000	- Rectificadoras	5 %	A
8460909010	- Máquinas pulidoras de cilindros de impresión cobrizados o cromados	10 %	C
8460909090	- Las demás	10 %	C
8461200000	- Máquinas de limar o mortajar	5 %	A
8461300000	- Máquinas de brochar	5 %	A
8461400000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	5 %	A
8461500000	- Máquinas de aserrar o trocear	5 %	A
8461901000	- Máquinas de cepillar	5 %	A
8461909000	- Las demás	5 %	A
8462101000	- Martillos pilón y máquinas de martillar	5 %	A
8462102100	- Prensas	5 %	A
8462102900	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 423

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8462210000	- De control numérico	5 %	A
8462291000	- Prensas	10 %	C
8462299000	- Las demás	10 %	C
8462310000	- De control numérico	5 %	A
8462391000	- Prensas	15 %	C
8462399000	- Las demás	5 %	A
8462410000	- De control numérico	5 %	A
8462491000	- Prensas	15 %	A
8462499000	- Las demás	5 %	A
8462910000	- Prensas hidráulicas	10 %	C
8462990000	- Las demás	10 %	A
8463101000	- De trefilar	5 %	A
8463109000	- Las demás	5 %	A
8463200000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	5 %	A
8463300000	- Máquinas para trabajar alambre	5 %	A
8463901000	- Remachadoras	5 %	A
8463909000	- Las demás	5 %	A
8464100000	- Máquinas de aserrar	5 %	A
8464200000	- Máquinas de amolar o pulir	5 %	A
8464900000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 424

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 265

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8465100010	- Para madera	0 %	A
8465100090	- Las demás	5 %	A
8465911010	- Para madera	0 %	A
8465911090	- Las demás	10 %	A
8465919100	- Circulares	10 %	C
8465919200	- De cinta	10 %	C
8465919900	- Las demás	10 %	C
8465921010	- Para moldurar madera	0 %	A
8465921090	- Las demás	15 %	A
8465929010	- Para cepillar madera	0 %	A
8465929090	- Las demás	15 %	D
8465931000	- De control numérico	15 %	A
8465939000	- Las demás	15 %	A
8465941010	- Para ensamblar madera	0 %	A
8465941090	- Las demás	10 %	A
8465949010	- Para ensamblar madera	0 %	A
8465949090	- Las demás	10 %	C
8465951000	- De control numérico	15 %	A
8465959010	- Para madera	0 %	A
8465959090	- Las demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 425

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8465960000	- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	15 %	A
8465991010	- Para cizallar madera	0 %	A
8465991020	- Torno para madera	0 %	A
8465991090	- Las demás	10 %	A
8465999010	- Torno para madera	0 %	A
8465999090	- Las demás	10 %	A
8466100000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	5 %	A
8466200000	- Portapiezas	5 %	A
8466300000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	5 %	A
8466910000	- Para máquinas de la partida 84.64	5 %	A
8466920000	- Para máquinas de la partida 84.65	10 %	C
8466930000	- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	5 %	A
8466940000	- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	10 %	C
8467111000	- Taladradoras, perforadoras y similares	5 %	A
8467112000	- Para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	10 %	A
8467119000	- Las demás	15 %	A
8467191000	- Compactadores y apisonadoras	15 %	A
8467192000	- Vibradoras de hormigón	15 %	A
8467199000	- Las demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 426

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 266

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8467210000	- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	15 %	D
8467220000	- Sierras, incluidas las tronadoras	15 %	C
8467290000	- Las demás	15 %	C
8467810000	- Sierras o tronadoras, de cadena	5 %	A
8467891000	- Sierras o tronadoras, excepto de cadena	5 %	A
8467899000	- Las demás	5 %	A
8467910000	- De sierras o tronadoras, de cadena	5 %	A
8467920000	- De herramientas neumáticas	10 %	A
8467990000	- Las demás	5 %	A
8468100000	- Sopletes manuales	15 %	A
8468201000	- Para soldar, aunque puedan cortar	15 %	A
8468209000	- Las demás	5 %	A
8468800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8468900000	- Partes	15 %	A
8469001000	- Máquinas de escribir, eléctricas	5 %	A
8469009000	- Las demás	5 %	A
8470100000	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	5 %	A
8470210000	- Con dispositivo de impresión incorporado	5 %	A
8470290000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 427

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8470300000	- Las demás máquinas de calcular	5 %	A
8470500000	- Cajas registradoras	5 %	A
8470901000	- De franquear	5 %	A
8470902000	- De expedir boletos (tiquets)	5 %	A
8470909000	- Las demás	5 %	A
8471300000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	5 %	A
8471410000	- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	5 %	A
8471490000	- Las demás presentadas en forma de sistemas	5 %	A
8471500000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	5 %	A
8471602000	- Teclados, dispositivos por coordenadas x-y	5 %	A
8471609000	- Las demás	5 %	A
8471700000	- Unidades de memoria	5 %	A
8471800000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
8471900000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 428

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 267

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8472100000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	5 %	A
8472300000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	5 %	A
8472901000	- Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	5 %	A
8472902000	- Distribuidores automáticos de billetes de banco	5 %	A
8472903000	- Aparatos para autenticar cheques	5 %	A
8472904000	- Perforadoras o grapadoras	15 %	C
8472905000	- Cajeros automáticos	15 %	A
8472909010	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	5 %	A
8472909090	- Los demás	15 %	A
8473100000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	5 %	A
8473210000	- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	5 %	A
8473290000	- Los demás	5 %	A
8473300000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	5 %	A
8473401000	- De copiadoras	5 %	A
8473409000	- Los demás	5 %	A
8473500000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	5 %	A
8474101000	- Cribadoras desmoldeadoras para fundición	5 %	A
8474102000	- Cribas vibratorias	0 %	A
8474109000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 429

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8474201000	- Quebrantadores giratorios de conos	0 %	A
8474202000	- Trituradoras de impacto	0 %	A
8474203000	- Molinos de anillo	0 %	A
8474209010	- Molinos de bolas	0 %	A
8474209090	- Los demás	15 %	C
8474311000	- Con capacidad máxima de 3 m ³	15 %	C
8474319000	- Las demás	15 %	C
8474320000	- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	10 %	C
8474391000	- Especiales para la industria cerámica	10 %	A
8474392000	- Mezcladores de arena para fundición	15 %	C
8474399000	- Los demás	10 %	C
8474801000	- Máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	10 %	A
8474802000	- Formadoras de moldes de arena para fundición	5 %	A
8474803000	- Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón	10 %	C
8474809000	- Los demás	10 %	C
8474900000	- Partes	10 %	A
8475100000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	5 %	A
8475210000	- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	5 %	A
8475290000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 430

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 268

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8475900000	- Partes	5 %	A
8476210000	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
8476290000	- Las demás	5 %	A
8476810000	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
8476890000	- Las demás	5 %	A
8476900000	- Partes	5 %	A
8477100000	- Máquinas de moldear por inyección	5 %	A
8477200000	- Extrusoras	5 %	A
8477300000	- Máquinas de moldear por soplado	5 %	A
8477400000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	5 %	A
8477510000	- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	5 %	A
8477591000	- Prensas hidráulicas de moldear por compresión	5 %	A
8477599000	- Los demás	5 %	A
8477800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8477900000	- Partes	10 %	C
8478101000	- Para la aplicación de filtros en cigarrillos	5 %	A
8478109000	- Los demás	5 %	A
8478900000	- Partes	5 %	A
8479100000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 431

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8479201000	- Para la extracción	10 %	C
8479209000	- Los demás	10 %	C
8479300000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	5 %	A
8479400000	- Máquinas de cordelería o cablería	5 %	A
8479500000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
8479600000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	5 %	A
8479810000	- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0 %	A
8479820000	- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	10 %	A
8479891000	- Para la industria de jabón	5 %	A
8479892000	- Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24)	5 %	A
8479893000	- Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas	5 %	A
8479894000	- Para el cuidado y conservación de oleoductos o canalizaciones similares	5 %	A
8479895000	- Limpiaparabrisas con motor	5 %	A
8479898000	- Prensas	10 %	A
8479899000	- Los demás	5 %	A
8479900000	- Partes	10 %	C
8480100000	- Cajas de fundición	10 %	C
8480200000	- Placas de fondo para moldes	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 432

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 269

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8480300000	- Modelos para moldes	10 %	C
8480410000	- Para el moldeo por inyección o compresión	10 %	C
8480490000	- Los demás	10 %	C
8480500000	- Moldes para vidrio	10 %	C
8480600000	- Moldes para materia mineral	10 %	C
8480711000	- De partes de maquinilla de afeitar	5 %	A
8480719000	- Los demás	5 %	A
8480790000	- Los demás	10 %	C
8481100000	- Válvulas reductoras de presión	15 %	C
8481200000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	15 %	D
8481300000	- Válvulas de retención	15 %	D
8481400010	- Electromecánicas, para quemadores de gas de la subpartida 7321.90.10.00	0 %	A
8481400090	- Las demás	15 %	D
8481801000	- Canillas o grifos para uso doméstico	15 %	D
8481802000	- Válvulas llamadas «árboles de Navidad»	15 %	C
8481803000	- Válvulas para neumáticos	15 %	F
8481804000	- Válvulas esféricas	15 %	C
8481805100	- Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	5 %	A
8481805900	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 433

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8481806000	- Las demás válvulas de compuerta	15 %	D
8481807000	- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	15 %	C
8481808000	- Las demás válvulas solenoides	5 %	C
8481809100	- Válvulas dispensadoras	15 %	D
8481809900	- Los demás	15 %	D
8481901000	- Cuerpos para válvulas llamadas «árboles de Navidad»	10 %	C
8481909000	- Los demás	5 %	C
8482100000	- Rodamientos de bolas	5 %	A
8482200000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	5 %	A
8482300000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	5 %	A
8482400000	- Rodamientos de agujas	5 %	A
8482500000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	5 %	A
8482800000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	5 %	A
8482910000	- Bolas, rodillos y agujas	5 %	A
8482990000	- Los demás	5 %	A
8483101000	- De motores de aviación	5 %	A
8483109100	- Cigüeñales	5 %	A
8483109200	- Árboles de levas	10 %	A
8483109300	- Árboles flexibles	15 %	A
8483109900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 434

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 270

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8483200000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	5 %	A
8483301000	- De motores de aviación	5 %	A
8483309000	- Los demás	10 %	C
8483403000	- De motores de aviación	5 %	A
8483409100	- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad	15 %	D
8483409200	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente	15 %	C
8483409900	- Los demás	5 %	A
8483500000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	15 %	F
8483601000	- Embragues	5 %	A
8483609000	- Los demás	10 %	C
8483904000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente	10 %	C
8483909000	- Partes	10 %	C
8484100000	- Juntas metaloplásticas	15 %	F
8484200000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	15 %	C
8484900000	- Los demás	15 %	F
8486100000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	5 %	A
8486200000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	5 %	A
8486300000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	5 %	A
8486400000	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 435

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8486900000	- Partes y accesorios	5 %	A
8487100000	- Hélices para barcos y sus paletas	5 %	A
8487901000	- Engrasadores no automáticos	15 %	D
8487902000	- Aros de obturación (retenes o retenedores)	15 %	F
8487909000	- Los demás	15 %	F
8501101000	- Motores para juguetes	5 %	A
8501102000	- Motores universales	15 %	A
8501109100	- De corriente continua	10 %	C
8501109200	- De corriente alterna, monofásicos	15 %	A
8501109300	- De corriente alterna, polifásicos	5 %	A
8501201100	- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	15 %	C
8501201900	- Los demás	15 %	A
8501202100	- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	10 %	A
8501202900	- Los demás	10 %	A
8501311000	- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0 %	A
8501312000	- Los demás motores	5 %	A
8501313000	- Generadores de corriente continua	5 %	A
8501321000	- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5 %	A
8501322100	- De potencia inferior o igual a 7,5 kW	5 %	A
8501322900	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 436

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 271

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8501324000	- Generadores de corriente continua	5 %	A
8501331000	- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5 %	A
8501332000	- Los demás motores	5 %	A
8501333000	- Generadores de corriente continua	5 %	A
8501341000	- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5 %	A
8501342000	- Los demás motores	5 %	A
8501343000	- Generadores de corriente continua	5 %	A
8501401110	- Motores con embrague integrado	0 %	A
8501401190	- Los demás	15 %	A
8501401900	- Los demás	15 %	A
8501402110	- Motores con embrague integrado	5 %	A
8501402190	- Los demás	15 %	A
8501402900	- Los demás	15 %	C
8501403110	- Motores con embrague integrado de potencia inferior o igual a 1,5 kW	5 %	A
8501403190	- Los demás	15 %	C
8501403900	- Los demás	15 %	A
8501404100	- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	15 %	C
8501404900	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 437

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8501511010	- Motores con embrague integrado de potencia mayor a 180 W	5 %	A
8501511090	- Los demás	15 %	A
8501519000	- Los demás	15 %	A
8501521010	- Motores con embrague integrado de potencia inferior o igual a 1,5 kW	5 %	A
8501521090	- Los demás	15 %	A
8501522000	- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 18,5 kW	10 %	C
8501523000	- De potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW	10 %	C
8501524000	- De potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW	10 %	C
8501530000	- De potencia superior a 75 kW	10 %	A
8501611000	- De potencia inferior o igual a 18,5 kVA	5 %	A
8501612000	- De potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	10 %	A
8501619000	- Los demás	10 %	A
8501620000	- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	10 %	A
8501630000	- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	10 %	A
8501640000	- De potencia superior a 750 kVA	10 %	C
8502111000	- De corriente alterna	15 %	C
8502119000	- Los demás	10 %	A
8502121000	- De corriente alterna	15 %	C
8502129000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 438

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 272

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8502131000	- De corriente alterna	15 %	C
8502139000	- Los demás	10 %	A
8502201000	- De corriente alterna	15 %	C
8502209000	- Los demás	10 %	A
8502310000	- De energía eólica	10 %	A
8502391000	- De corriente alterna	15 %	A
8502399000	- Los demás	10 %	A
8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	10 %	A
8503000000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.	10 %	A
8504100000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	15 %	C
8504211100	- De potencia inferior o igual a 1 kVA	15 %	C
8504211900	- Los demás	15 %	C
8504219000	- Los demás	15 %	C
8504221000	- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1 000 kVA	15 %	C
8504229000	- Los demás	15 %	C
8504230000	- De potencia superior a 10 000 kVA	15 %	C
8504311010	- Para juguetes; para voltajes inferiores o iguales a 35 kV, con frecuencias entre 10 y 20 kHz y corriente inferior o igual a 2 mA	0 %	A
8504311090	- Los demás	15 %	A
8504319000	- Los demás	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 439

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8504321000	- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA	15 %	C
8504329000	- Los demás	15 %	A
8504330000	- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	15 %	C
8504341000	- De potencia inferior o igual a 1 600 kVA	15 %	C
8504342000	- De potencia superior a 1 600 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA	15 %	C
8504343000	- De potencia superior a 10 000 kVA	15 %	C
8504401000	- Unidades de alimentación estabilizada («UPS»)	15 %	C
8504402000	- Arrancadores electrónicos	15 %	C
8504409000	- Los demás	15 %	A
8504501000	- Para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	15 %	C
8504509000	- Las demás	10 %	A
8504900000	- Partes	10 %	A
8505110000	- De metal	10 %	C
8505191000	- Burletes magnéticos de caucho o plástico	15 %	D
8505199000	- Los demás	10 %	C
8505200000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	10 %	C
8505901000	- Electroimanes	5 %	A
8505902000	- Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción	5 %	A
8505903000	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 440

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 273

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8505909000	- Partes	5 %	A
8506101100	- Cilíndricas	5 %	A
8506101200	- De «botón»	5 %	A
8506101900	- Las demás	5 %	A
8506109110	- Con electrolito de cloruro de cinc o de amonio	15 %	F
8506109190	- Las demás	15 %	F
8506109200	- De «botón»	15 %	A
8506109900	- Las demás	15 %	D
8506301000	- Cilíndricas	5 %	A
8506302000	- De «botón»	5 %	A
8506309000	- Las demás	5 %	A
8506401000	- Cilíndricas	5 %	A
8506402000	- De «botón»	5 %	A
8506409000	- Las demás	5 %	A
8506501000	- Cilíndricas	5 %	A
8506502000	- De «botón»	5 %	A
8506509000	- Las demás	5 %	A
8506601000	- Cilíndricas	5 %	A
8506602000	- De «botón»	5 %	A
8506609000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 441

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8506801000	- Cilíndricas	5 %	A
8506802000	- De «botón»	5 %	A
8506809000	- Las demás	5 %	A
8506900000	- Partes	5 %	A
8507100000	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15 %	F
8507200000	- Los demás acumuladores de plomo	15 %	F
8507300000	- De níquel-cadmio	5 %	A
8507400000	- De níquel-hierro	5 %	A
8507800010	- De Ion de Litio	15 %	A
8507800020	- De Níquel- Metal Hidruro	15 %	A
8507800090	- Los demás	15 %	A
8507901000	- Cajas y tapas	15 %	F
8507902000	- Separadores	15 %	F
8507903000	- Placas	15 %	F
8507909000	- Las demás	15 %	A
8508110000	- De potencia inferior o igual a 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	20 %	F
8508190000	- Las demás	20 %	D
8508600000	- Las demás aspiradoras	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 442

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 274

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8508700000	- Partes	10 %	C
8509401000	- Licuadoras	20 %	D
8509409000	- Los demás	20 %	D
8509801000	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	20 %	C
8509802000	- Trituradoras de desperdicios de cocina	20 %	C
8509809000	- Los demás	20 %	C
8509900000	- Partes	10 %	C
8510100000	- Afeitadoras	5 %	A
8510201000	- De cortar el pelo	5 %	A
8510202000	- De esquilár	5 %	A
8510300000	- Aparatos de depilar	5 %	A
8510901000	- Cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas para estas máquinas	5 %	A
8510909000	- Las demás	5 %	A
8511101000	- De motores de aviación	5 %	A
8511109000	- Las demás	15 %	F
8511201000	- De motores de aviación	5 %	A
8511209000	- Los demás	15 %	A
8511301000	- De motores de aviación	5 %	A
8511309100	- Distribuidores	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 443

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8511309200	- Bobinas de encendido	15 %	F
8511401000	- De motores de aviación	5 %	A
8511409000	- Los demás	15 %	F
8511501000	- De motores de aviación	5 %	A
8511509000	- Los demás	15 %	F
8511801000	- De motores de aviación	5 %	A
8511809000	- Los demás	15 %	F
8511901000	- De aparatos y dispositivos de motores de aviación	5 %	A
8511902100	- Platinos	15 %	F
8511902900	- Las demás	5 %	C
8511903000	- De bujías, excepto para motores de aviación	5 %	A
8511909000	- Las demás	5 %	A
8512100000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	5 %	A
8512201000	- Faros de carretera (excepto faros «sellados» de la subpartida 8539.10)	5 %	A
8512209000	- Los demás	5 %	A
8512301000	- Bocinas	15 %	F
8512309000	- Los demás	5 %	C
8512400000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	15 %	A
8512901000	- Brazos y cuchillas para limpiaparabrisas de vehículos automóviles y velocípedos	10 %	F
8512909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 444

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 275

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8513101000	- De seguridad	5 %	A
8513109000	- Las demás	20 %	D
8513900000	- Partes	10 %	A
8514100000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	15 %	C
8514200000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	5 %	A
8514301000	- De arco	5 %	A
8514309000	- Los demás	10 %	C
8514400000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	5 %	A
8514900000	- Partes	5 %	A
8515110000	- Soldadores y pistolas para soldar	15 %	A
8515190000	- Los demás	15 %	C
8515210000	- Total o parcialmente automáticos	5 %	A
8515290000	- Los demás	10 %	A
8515310000	- Total o parcialmente automáticos	10 %	A
8515390000	- Los demás	10 %	A
8515801000	- Por ultrasonido	5 %	A
8515809000	- Los demás	10 %	C
8515900000	- Partes	10 %	A
8516100000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	20 %	D
8516210000	- Radiadores de acumulación	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 445

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8516291000	- Estufas	20 %	C
8516299000	- Los demás	20 %	D
8516310000	- Secadores para el cabello	20 %	A
8516320000	- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	20 %	A
8516330000	- Aparatos para secar las manos	20 %	A
8516400000	- Planchas eléctricas	20 %	D
8516500000	- Hornos de microondas	5 %	A
8516601000	- Hornos	20 %	D
8516602000	- Cocinas	20 %	D
8516603000	- Hornillos, parrillas y asadores	20 %	D
8516710000	- Aparatos para la preparación de café o té	20 %	D
8516720000	- Tostadoras de pan	20 %	D
8516790000	- Los demás	20 %	C
8516800000	- Resistencias calentadoras	15 %	D
8516900000	- Partes	10 %	C
8517110000	- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	15 %	A
8517120000	- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	5 %	A
8517180000	- Los demás	15 %	C
8517610000	- Estaciones base	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 446

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 276

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8517621000	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos	5 %	A
8517622000	- Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	5 %	A
8517629000	- Los demás	10 %	A
8517691000	- Videófonos	5 %	A
8517692000	- Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	5 %	A
8517699010	- Teletipos	5 %	A
8517699090	- Los demás	15 %	C
8517700000	- Partes	5 %	A
8518100000	- Micrófonos y sus soportes	5 %	A
8518210000	- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	15 %	D
8518220000	- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	15 %	D
8518290000	- Los demás	15 %	D
8518300000	- Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	15 %	A
8518400000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	15 %	C
8518500000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	15 %	D
8518901000	- Conos, diafragmas, yugos	0 %	A
8518909000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 447

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8519200000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	20 %	A
8519301000	- Con cambiador automático de discos	20 %	C
8519309000	- Los demás	20 %	C
8519500000	- Contestadores telefónicos	5 %	A
8519811000	- Reproductores de casetes (tocacasetes)	20 %	C
8519812000	- Reproductores por sistema de lectura óptica	5 %	A
8519819000	- Los demás	5 %	A
8519891000	- Tocabdiscos	20 %	C
8519899000	- Los demás	5 %	A
8521100000	- De cinta magnética	5 %	A
8521901000	- Del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos	5 %	A
8521909000	- Los demás	5 %	A
8522100000	- Cápsulas fonocaptoras	15 %	A
8522902000	- Muebles o cajas	10 %	A
8522903000	- Puntas de zafiro o de diamante, sin montar	5 %	A
8522904000	- Mecanismo reproductor por sistema de lectura óptica	0 %	A
8522905000	- Mecanismo reproductor de casetes	0 %	A
8522909000	- Los demás	10 %	C
8523210000	- Tarjetas con banda magnética incorporada	15 %	D
8523291000	- Discos magnéticos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 448

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 277

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8523292110	- Para grabar sonido, en rollos de más de 2 100 m	10 %	C
8523292190	- Las demás	15 %	C
8523292210	- Para grabar fenómenos distintos del sonido o la imagen, del tipo de las utilizadas en las máquinas automáticas para el tratamiento de la información	5 %	A
8523292220	- Para grabar sonido, en rollos de más de 2 100 m	5 %	A
8523292290	- Las demás	15 %	A
8523292300	- De anchura superior a 6,5 mm	5 %	A
8523293110	- De enseñanza	5 %	A
8523293190	- Los demás	15 %	A
8523293210	- De enseñanza	5 %	A
8523293290	- Los demás	10 %	A
8523293310	- De enseñanza	5 %	A
8523293390	- Los demás	10 %	A
8523299000	- Los demás	15 %	C
8523401000	- Sin grabar	15 %	C
8523402100	- Para reproducir sonido	15 %	D
8523402200	- Para reproducir imagen o imagen y sonido	5 %	C
8523402900	- Los demás	15 %	A
8523510000	- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	15 %	C
8523520000	- Tarjetas inteligentes («smart cards»)	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 449

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8523591000	- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	10 %	A
8523599000	- Los demás	15 %	C
8523801000	- Discos («ceras» vírgenes y «flanes»), cintas, películas y demás moldes o matrices preparados	5 %	A
8523802100	- De enseñanza	5 %	A
8523802900	- Los demás	15 %	C
8523803000	- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	5 %	A
8523809000	- Los demás	15 %	C
8525501000	- De radiodifusión	5 %	A
8525502000	- De televisión	5 %	A
8525601000	- De radiodifusión	5 %	A
8525602000	- De televisión	5 %	A
8525801000	- Cámaras de televisión	5 %	A
8525802000	- Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	5 %	A
8526100000	- Aparatos de radar	5 %	A
8526910000	- Aparatos de radionavegación	5 %	A
8526920000	- Aparatos de radiotelemando	5 %	A
8527120000	- Radiocasetes de bolsillo	20 %	C
8527130000	- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	20 %	C
8527190000	- Los demás	20 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 450

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8527210000	- Combinados con grabador o reproductor de sonido	20 %	F
8527290000	- Los demás	20 %	F
8527910000	- Combinados con grabador o reproductor de sonido	20 %	F
8527920000	- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	20 %	F
8527990000	- Los demás	5 %	A
8528410000	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	5 %	A
8528490000	- Los demás	20 %	F
8528510000	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	5 %	A
8528590000	- Los demás	20 %	F
8528610000	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	20 %	A
8528690000	- Los demás	20 %	A
8528710000	- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo	20 %	C
8528720010	- De tubos catódicos	20 %	C
8528720020	- De pantalla de plasma	20 %	C
8528720030	- De pantalla de cristal líquido	20 %	C
8528720090	- Los demás	20 %	D
8528730000	- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	20 %	D
8529101000	- Antenas de ferrita	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 451

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8529102000	- Antenas parabólicas	15 %	C
8529109000	- Los demás; partes	15 %	A
8529901000	- Muebles o cajas	15 %	A
8529902000	- Tarjetas con componentes impresos o de superficie	0 %	A
8529909010	- Paneles de cristal líquido LCD o de plasma	0 %	A
8529909090	- Los demás	10 %	C
8530100000	- Aparatos para vías férreas o similares	15 %	A
8530801000	- Semáforos y sus cajas de control	15 %	C
8530809000	- Los demás	15 %	A
8530900000	- Partes	10 %	A
8531100000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	15 %	C
8531200000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	15 %	C
8531800000	- Los demás aparatos	15 %	C
8531900000	- Partes	10 %	A
8532100000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	10 %	A
8532210000	- De tantalio	5 %	A
8532220000	- Electrolíticos de aluminio	0 %	A
8532230000	- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 452

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 279

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8532240000	- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	5 %	A
8532250000	- Con dieléctrico de papel o plástico	15 %	C
8532290000	- Los demás	10 %	C
8532300000	- Condensadores variables o ajustables	5 %	A
8532900000	- Partes	5 %	A
8533100000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0 %	A
8533210000	- De potencia inferior o igual a 20 W	5 %	A
8533290000	- Las demás	5 %	A
8533311000	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5 %	A
8533312000	- Potenciómetros	5 %	A
8533319000	- Los demás	10 %	A
8533391000	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5 %	A
8533392000	- Los demás reóstatos	5 %	A
8533393000	- Potenciómetros	5 %	A
8533399000	- Los demás	5 %	A
8533401000	- Reóstatos para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	5 %	A
8533402000	- Los demás reóstatos	5 %	A
8533403000	- Potenciómetros de carbón	5 %	A
8533404000	- Los demás potenciómetros	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 453

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8533409000	- Las demás	5 %	A
8533900000	- Partes	10 %	A
8534000000	Circuitos impresos.	10 %	A
8535100000	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	15 %	C
8535210000	- Para una tensión inferior a 72,5 kV	15 %	A
8535290000	- Los demás	15 %	A
8535300000	- Seccionadores e interruptores	15 %	A
8535401000	- Pararrayos y limitadores de tensión	15 %	C
8535402000	- Supresores de sobretensión transitoria («Amortiguadores de onda»)	5 %	A
8535901000	- Conmutadores	5 %	A
8535909000	- Los demás	15 %	C
8536101000	- Fusibles para vehículos del Capítulo 87	5 %	A
8536102000	- Los demás para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	15 %	C
8536109000	- Los demás	15 %	C
8536202000	- Para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a	15 %	C
8536209000	- Los demás	15 %	C
8536301100	- Descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa, para proteger líneas telefónicas	10 %	A
8536301900	- Los demás	15 %	A
8536309000	- Los demás	15 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 454

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 280

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8536411000	- Para corriente nominal inferior o igual a 30 A	5 %	A
8536419000	- Los demás	15 %	A
8536491100	- Contactores	15 %	D
8536491900	- Los demás	5 %	A
8536499000	- Los demás	15 %	D
8536501100	- Para vehículos del Capítulo 87	5 %	C
8536501900	- Los demás	5 %	A
8536509000	- Los demás	15 %	C
8536610000	- Portalámparas	15 %	F
8536690000	- Los demás	15 %	F
8536700000	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	15 %	C
8536901000	- Aparatos de empalme o conexión para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	15 %	A
8536902000	- Terminales para una tensión inferior o igual a 24 V	5 %	A
8536909000	- Los demás	15 %	A
8537101000	- Controladores lógicos programables (PLC)	15 %	C
8537109000	- Los demás	15 %	C
8537200000	- Para una tensión superior a 1 000 V	15 %	A
8538100000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	15 %	C
8538900000	- Las demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 455

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8539100000	- Faros o unidades «sellados»	5 %	A
8539210000	- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5 %	A
8539221000	- Tipo miniatura	5 %	A
8539229000	- Los demás	20 %	C
8539291000	- Para aparatos de alumbrado de carretera o señalización visual de la partida 85.12, excepto las de interior	5 %	A
8539292000	- Tipo miniatura	5 %	A
8539299000	- Los demás	20 %	A
8539311000	- Tubulares rectos	20 %	A
8539312000	- Tubulares circulares	20 %	A
8539313000	- Compactos integrados y no integrados	20 %	A
8539319000	- Los demás	20 %	A
8539320000	- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	20 %	A
8539392000	- Para la producción de luz relámpago	5 %	A
8539399000	- Los demás	5 %	A
8539410000	- Lámparas de arco	5 %	A
8539490000	- Los demás	5 %	A
8539901000	- Casquillos de rosca	10 %	A
8539909000	- Las demás	5 %	A
8540110000	- En colores	0 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 456

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 281

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8540120000	- En blanco y negro o demás monocromos	5 %	A
8540200000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	5 %	A
8540400000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	5 %	A
8540500000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	5 %	A
8540600000	- Los demás tubos catódicos	5 %	A
8540710000	- Magnetrones	5 %	A
8540720000	- Klistrones	5 %	A
8540790000	- Los demás	5 %	A
8540810000	- Tubos receptores o amplificadores	5 %	A
8540890000	- Los demás	5 %	A
8540910000	- De tubos catódicos	5 %	A
8540990000	- Las demás	5 %	A
8541100000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	5 %	A
8541210000	- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	5 %	A
8541290000	- Los demás	5 %	A
8541300000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	5 %	A
8541401000	- Células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles	5 %	A
8541409000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 457

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8541500000	- Los demás dispositivos semiconductores	5 %	A
8541600000	- Cristales piezoeléctricos montados	5 %	A
8541900000	- Partes	5 %	A
8542310000	- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	5 %	A
8542320000	- Memorias	5 %	A
8542330000	- Amplificadores	5 %	A
8542390000	- Los demás	5 %	A
8542900000	- Partes	5 %	A
8543100000	- Aceleradores de partículas	5 %	A
8543200000	- Generadores de señales	10 %	A
8543300010	- De electrólisis	10 %	A
8543300090	- Los demás	10 %	A
8543701000	- Electrificadores de cercas	10 %	C
8543702000	- Detectores de metales	5 %	A
8543703000	- Mando a distancia (control remoto)	10 %	C
8543709000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 458

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 282

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8543900000	- Partes	5 %	A
8544110000	- De cobre	15 %	F
8544190000	- Los demás	15 %	C
8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	15 %	D
8544300000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	15 %	F
8544421000	- De telecomunicación	15 %	D
8544422000	- Los demás, de cobre	15 %	D
8544429000	- Los demás	15 %	D
8544491000	- De cobre	15 %	D
8544499000	- Los demás	15 %	C
8544601000	- De cobre	15 %	F
8544609000	- Los demás	15 %	F
8544700000	- Cables de fibras ópticas	5 %	A
8545110000	- De los tipos utilizados en hornos	5 %	A
8545190000	- Los demás	5 %	A
8545200000	- Escobillas	10 %	C
8545902000	- Carbones para pilas	5 %	A
8545909000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 459

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8546100000	- De vidrio	5 %	A
8546200000	- De cerámica	15 %	F
8546901000	- De silicona	15 %	C
8546909000	- Los demás	15 %	C
8547101000	- Cuerpos de bujías	5 %	C
8547109000	- Las demás	15 %	D
8547200000	- Piezas aislantes de plástico	5 %	A
8547901000	- Tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	5 %	A
8547909000	- Los demás	5 %	A
8548100000	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	5 %	A
8548900010	- Conjunto piezoeléctrico, piloto, sensor y unidad de mando	0 %	A
8548900090	- Los demás	5 %	A
8601100000	- De fuente externa de electricidad	5 %	A
8601200000	- De acumuladores eléctricos	5 %	A
8602100000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	5 %	A
8602900000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 460

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 283

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8603100000	- De fuente externa de electricidad	5 %	A
8603900000	- Los demás	5 %	A
8604001000	- Autopropulsados	5 %	A
8604009000	- Los demás	5 %	A
8605000000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	5 %	A
8606100000	- Vagones cisterna y similares	20 %	C
8606300000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	20 %	C
8606910000	- Cubiertos y cerrados	20 %	C
8606920000	- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	20 %	C
8606990000	- Los demás	20 %	A
8607110000	- Bojes y «bissels», de tracción	5 %	A
8607120000	- Los demás bojes y «bissels»	5 %	A
8607190000	- Los demás, incluidas las partes	5 %	A
8607210000	- Frenos de aire comprimido y sus partes	5 %	A
8607290000	- Los demás	5 %	A
8607300000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	5 %	A
8607910000	- De locomotoras o locotractores	5 %	A
8607990000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 461

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8608000000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	15 %	C
8609000000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	15 %	A
8701100000	- Motocultores	5 %	A
8701200000A	- Tractores de carretera para semirremolques (NOTA: De peso bruto vehicular mayor o igual que 48 ton)	15 %	A
8701200000B	- Tractores de carretera para semirremolques (NOTA: Excepto de peso bruto vehicular mayor o igual que 48 ton)	15 %	F
8701300000	- Tractores de orugas	5 %	A
8701900000	- Los demás	0 %	A
8702101000	- Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor	35 %	F
8702109000	- Los demás	15 %	D
8702901000	- Trolebuses	15 %	F
8702909100	- Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor	35 %	F
8702909920	De peso total con carga máxima inferior a 4,537 t (10 000 libras americanas)	15 %	F
8702909990	Los demás	15 %	F
8703100000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	20 %	C
8703210000	- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³	35 %	D
8703221000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703229000	- Los demás	35 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 462

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 284

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8703231000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703239000	- Los demás	35 %	D
8703241000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703249000	- Los demás	35 %	D
8703311000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703319000	- Los demás	35 %	D
8703321000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703329000	- Los demás	35 %	D
8703331000	- Camperos (4 x 4)	35 %	D
8703339000	- Los demás	35 %	D
8703900010	- Con motor eléctrico	35 %	D
8703900090	- Los demás	35 %	D
8704100010	- Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	0 %	A
8704100090	- Los demás	15 %	A
8704211000	- Inferior o igual a 4,537 t	35 %	F
8704219000	- Los demás	15 %	F
8704221000	- Inferior o igual a 6,2 t	15 %	F
8704222000	- Superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t	15 %	F
8704229000	- Superior a 9,3 t	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 463

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8704230000	- De peso total con carga máxima superior a 20 t	15 %	D
8704311010	Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	35 %	F
8704311090	Los demás	35 %	F
8704319010	- Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	15 %	F
8704319090	Los demás	15 %	F
8704321010	- Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	15 %	F
8704321090	Los demás	15 %	F
8704322010	- Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	15 %	F
8704322090	Los demás	15 %	F
8704329010	- Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural	15 %	F
8704329090	Los demás	15 %	F
8704900010	- De peso total con carga máxima inferior a 4,537 t (10 000 libras americanas)	35 %	F
8704900090	- Los demás	15 %	F
8705100000	- Camiones grúa	15 %	C
8705200000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	15 %	A
8705300000	- Camiones de bomberos	15 %	C
8705400000	- Camiones hormigonera	15 %	C
8705901100	- Coches barredera	5 %	A
8705901900	- Los demás	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 464

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 285

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8705902000	- Coches radiológicos	15 %	A
8705909000	- Los demás	15 %	F
8706001000	- De vehículos de la partida 87.03	35 %	F
8706002130	- De las subpartidas 8704.31.10.10 y 8704.31.90.10	35 %	F
8706002190	- Los demás	35 %	F
8706002930	- De las subpartidas 8704.31.10.10 y 8704.31.90.10	35 %	F
8706002990	- Los demás	35 %	F
8706009140	- De la subpartida 8704.32.10.10	15 %	F
8706009190	- Los demás	15 %	F
8706009220	- De las subpartidas 8704.32.20.10 y 8704.32.90.10	15 %	F
8706009290	- Los demás	15 %	F
8706009910	- De la subpartida 8702.90.99.20	15 %	F
8706009990	- Los demás	15 %	F
8707100000	- De vehículos de la partida 87.03	15 %	F
8707901000	- De vehículos de la partida 87.02	15 %	F
8707909000	- Las demás	15 %	F
8708100000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	15 %	F
8708210000	- Cinturones de seguridad	15 %	F
8708291000	- Techos (capotas)	15 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 465

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8708292000	- Guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas, y sus partes	15 %	F
8708293000	- Rejillas delanteras (persianas, parrillas)	15 %	F
8708294000	- Tableros de instrumentos (salpicaderos)	15 %	F
8708295000	- Vidrios enmarcados; vidrios, incluso enmarcados, con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica	15 %	F
8708299000	- Los demás	15 %	C
8708301000	- Guarniciones de frenos montadas	15 %	F
8708302100	- Tambores	15 %	F
8708302210	- Sistemas	15 %	F
8708302290	- Partes	5 %	F
8708302310	- Sistemas	15 %	F
8708302390	- Partes	5 %	F
8708302400	- Servofrenos	5 %	C
8708302500	- Discos	15 %	F
8708302900	- Las demás partes	15 %	F
8708401000	- Cajas de cambio	5 %	C
8708409000	- Partes	5 %	C
8708501100	- Ejes con diferencial	15 %	F
8708501900	- Partes	5 %	C
8708502100	- Ejes portadores	15 %	C
8708502900	- Partes	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 466

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 286

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8708701000	- Ruedas y sus partes	15 %	C
8708702000	- Embellecedores de ruedas (tapacubos, copas, vasos) y demás accesorios	15 %	C
8708801010	- Rótulas	15 %	F
8708801090	- Partes	5 %	C
8708802010	Amortiguadores	15 %	F
8708802090	- Partes	5 %	C
8708809010	Barras estabilizadoras para suspensión de vehículos	10 %	F
8708809090	Los demás	10 %	F
8708910010	- Radiadores	15 %	C
8708910090	- Partes	10 %	C
8708920000	- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	15 %	C
8708931000	- Embragues	15 %	F
8708939100	- Platos (prensas) y discos	15 %	F
8708939900	- Las demás	5 %	C
8708940010	- Volantes, columnas y cajas de dirección	5 %	C
8708940090	- Partes	10 %	C
8708950000	- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	10 %	F
8708991100	- Bastidores de chasis	15 %	F
8708991900	- Partes	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 467

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8708992100	- Transmisiones cardánicas	15 %	C
8708992900	- Partes	5 %	A
8708993100	- Sistemas mecánicos	15 %	F
8708993200	- Sistemas hidráulicos	5 %	A
8708993300	- Terminales	15 %	F
8708993900	- Las demás partes	5 %	A
8708994000	- Trenes de rodamiento de oruga y sus partes	15 %	A
8708995000	- Tanques para carburante	15 %	F
8708999600	- Cargador y sensor de bloqueo para cinturones de seguridad	5 %	C
8708999900	- Los demás	10 %	F
8709110000	- Eléctricas	15 %	C
8709190000	- Las demás	15 %	C
8709900000	- Partes	15 %	C
8710000000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	5 %	A
8711100000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	20 %	F
8711200000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	35 %	F
8711300000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	35 %	F
8711400000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	35 %	C
8711500000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 468

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 287

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8711900000	- Los demás	20 %	F
8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	20 %	F
8713100000	- Sin mecanismo de propulsión	15 %	C
8713900000	- Los demás	15 %	C
8714110000	- Silines (asientos)	15 %	F
8714190000	- Los demás	15 %	F
8714200000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	10 %	C
8714910000	- Cuadros y horquillas, y sus partes	15 %	D
8714921000	- Llantas (aros)	15 %	D
8714929000	- Radios	15 %	D
8714930000	- Bujes sin freno y piñones libres	15 %	C
8714940000	- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	15 %	C
8714950000	- Silines (asientos)	15 %	C
8714960000	- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	15 %	C
8714990000	- Los demás	15 %	D
8715001000	- Coches, sillas y vehículos similares	20 %	F
8715009000	- Partes	15 %	C
8716100000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 469

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8716200000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	20 %	D
8716310000	- Cisternas	20 %	F
8716390010	- Semirremolques con unidad de refrigeración	20 %	A
8716390090	- Las demás	20 %	F
8716400000	- Los demás remolques y semirremolques	20 %	D
8716801000	- Carretillas de mano	20 %	C
8716809000	- Los demás	20 %	C
8716900000	- Partes	10 %	C
8801000000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	10 %	A
8802110000	- De peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	0 %	A
8802120000	- De peso en vacío superior a 2 000 kg	0 %	A
8802201000	- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5 700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	10 %	C
8802209000	- Los demás	5 %	A
8802301000	- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5 700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	10 %	A
8802309000	- Los demás	0 %	A
8802400000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15 000 kg	0 %	A
8802600000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 470

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 288

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8803100000	- Hélices y rotores, y sus partes	5 %	A
8803200000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	5 %	A
8803300000	- Las demás partes de aviones o helicópteros	5 %	A
8803900000	- Las demás	5 %	A
8804000000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	5 %	A
8805100000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	5 %	A
8805210000	- Simuladores de combate aéreo y sus partes	5 %	A
8805290000	- Los demás	5 %	A
8901101100	- - - Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8901101900	- Los demás	10 %	C
8901102000	- De registro superior a 1 000 t	0 %	A
8901201100	- - - Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8901201900	- Los demás	10 %	C
8901202000	- De registro superior a 1 000 t	0 %	A
8901301100	- - - Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8901301900	- Los demás	10 %	C
8901302000	- De registro superior a 1 000 t	0 %	A
8901901100	- - Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8901901900	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 471

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8901902000	- De registro superior a 1 000 t	0 %	A
8902001100	- - Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8902001900	- - Los demás	10 %	A
8902002000	- De registro superior a 1 000 t	0 %	A
8903100000	- Embarcaciones inflables	20 %	A
8903910000	- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	20 %	A
8903920000	- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	20 %	D
8903991000	- - - Motos náuticas	20 %	D
8903999000	- Los demás	20 %	D
8904001000	- Inferior o igual a 50 t	10 %	C
8904009000	- Los demás	10 %	C
8905100000	- Dragas	0 %	A
8905200000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	5 %	A
8905900000	- Los demás	5 %	A
8906100000	- Navíos de guerra	5 %	A
8906901000	- De registro inferior o igual a 1 000 t	10 %	A
8906909000	- Los demás	5 %	A
8907100000	- Balsas inflables	10 %	A
8907901000	- Boyas luminosas	10 %	A
8907909000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 472

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 289

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
8908000000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	0 %	A
9001100000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	5 %	A
9001200000	- Hojas y placas de materia polarizante	5 %	A
9001300000	- Lentes de contacto	10 %	A
9001400000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	10 %	A
9001500000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	10 %	C
9001900000	- Los demás	5 %	A
9002110000	- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	5 %	A
9002190000	- Los demás	5 %	A
9002200000	- Filtros	5 %	A
9002900000	- Los demás	5 %	A
9003110000	- De plástico	15 %	C
9003191000	- De metal precioso o de metal común chapado (plaqué)	15 %	C
9003199000	- Las demás	15 %	C
9003900000	- Partes	5 %	A
9004100000	- Gafas (anteojos) de sol	20 %	C
9004901000	- Gafas protectoras para el trabajo	20 %	F
9004909000	- Las demás	20 %	C
9005100000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	5 %	A
9005800000	- Los demás instrumentos	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 473

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9005900000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	10 %	A
9006100000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar elisés o cilindros de imprenta	5 %	A
9006300000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	5 %	A
9006400000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	5 %	A
9006510000	- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	5 %	A
9006521000	- De foco fijo	5 %	A
9006529000	- Los demás	5 %	A
9006531000	- De foco fijo	5 %	A
9006539000	- Los demás	5 %	A
9006591000	- De foco fijo	5 %	A
9006599000	- Los demás	5 %	A
9006610000	- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	5 %	A
9006690000	- Los demás	5 %	A
9006910000	- De cámaras fotográficas	5 %	A
9006990000	- Los demás	5 %	A
9007110000	- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	5 %	A
9007190000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 474

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 290

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9007201000	- Para filmes de anchura superior o igual a 35 mm	5 %	A
9007209000	- Los demás	5 %	A
9007910000	- De cámaras	5 %	A
9007920000	- De proyectores	5 %	A
9008100000	- Proyectores de diapositivas	5 %	A
9008200000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	5 %	A
9008300000	- Los demás proyectores de imagen fija	5 %	A
9008400000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	5 %	A
9008900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9010100000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	5 %	A
9010500000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	5 %	A
9010600000	- Pantallas de proyección	5 %	A
9010900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9011100000	- Microscopios estereoscópicos	5 %	A
9011200000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	5 %	A
9011800000	- Los demás microscopios	5 %	A
9011900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9012100000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 475

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9012900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9013100000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5 %	A
9013200000	- Láseres, excepto los diodos láser	5 %	A
9013801000	- Lupas	5 %	A
9013809000	- Los demás	5 %	A
9013900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9014100000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	5 %	A
9014200000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	5 %	A
9014800000	- Los demás instrumentos y aparatos	5 %	A
9014900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9015100000	- Telémetros	5 %	A
9015201000	- Teodolitos	5 %	A
9015202000	- Taquímetros	5 %	A
9015300000	- Niveles	5 %	A
9015401000	- Eléctricos o electrónicos	5 %	A
9015409000	- Los demás	5 %	A
9015801000	- Eléctricos o electrónicos	5 %	A
9015809000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 476

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 291

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9015900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9016001100	- Eléctricas	5 %	A
9016001200	- Electrónicas	10 %	A
9016001900	- Las demás	5 %	A
9016009000	- Partes y accesorios	5 %	A
9017100000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	15 %	A
9017201000	- Pantógrafos	5 %	A
9017202000	- Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente	5 %	A
9017203000	- Reglas, círculos y cilindros de cálculo	5 %	A
9017209000	- Los demás	15 %	C
9017300000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	5 %	A
9017801000	- Para medida lineal	10 %	C
9017809000	- Los demás	10 %	A
9017900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9018110000	- Electrocardiógrafos	5 %	A
9018120000	- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	5 %	A
9018130000	- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	5 %	A
9018140000	- Aparatos de centellografía	5 %	A
9018190000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 477

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9018200000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	5 %	A
9018312000	- De plástico	15 %	F
9018319000	- Las demás	15 %	C
9018320000	- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	5 %	A
9018390000	- Los demás	5 %	A
9018410000	- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	10 %	C
9018491000	- Fresas, discos, moletas y cepillos	5 %	A
9018499000	- Los demás	10 %	C
9018500000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	5 %	A
9018901000	- Electromédicos	5 %	A
9018909000	- Los demás	5 %	A
9019100000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	5 %	A
9019200000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	5 %	A
9020000000	- Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.	10 %	C
9021101000	- De ortopedia	5 %	A
9021102000	- Para fracturas	5 %	A
9021210000	- Dientes artificiales	15 %	D
9021290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 478

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 292

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9021310000	- Prótesis articulares	5 %	A
9021391000	- Válvulas cardíacas	5 %	A
9021399000	- Los demás	5 %	A
9021400000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	5 %	A
9021500000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	5 %	A
9021900000	- Los demás	5 %	A
9022120000	- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
9022130000	- Los demás, para uso odontológico	10 %	A
9022140000	- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	5 %	A
9022190010	- Equipos móviles para inspección no invasiva en aeropuertos	5 %	A
9022190090	- Los demás	5 %	A
9022210000	- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	5 %	A
9022290000	- Para otros usos	5 %	A
9022300000	- Tubos de rayos X	5 %	A
9022900000	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	15 %	C
9023001000	- Modelos de anatomía humana o animal	5 %	A
9023002000	- Preparaciones microscópicas	5 %	A
9023009000	- Los demás	10 %	C
9024100000	- Máquinas y aparatos para ensayos de metal	5 %	A
9024800000	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 479

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9024900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9025111000	- De uso clínico	10 %	A
9025119000	- Los demás	10 %	C
9025191100	- Pirómetros	5 %	A
9025191200	- Termómetros para vehículos del Capítulo 87	5 %	A
9025191900	- Los demás	10 %	A
9025199000	- Los demás	5 %	A
9025803000	- Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares	5 %	A
9025804100	- Higrómetros y sicrómetros	5 %	A
9025804900	- Los demás	10 %	A
9025809000	- Los demás	5 %	A
9025900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9026101100	- Medidores de carburante para vehículos del Capítulo 87	15 %	F
9026101200	- Indicadores de nivel	5 %	A
9026101900	- Los demás	5 %	A
9026109000	- Los demás	15 %	C
9026200000	- Para medida o control de presión	15 %	F
9026801100	- Contadores de calor de par termoelectrónico	5 %	A
9026801900	- Los demás	10 %	C
9026809000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 480

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 293

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9026900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9027101000	- Eléctricos o electrónicos	5 %	A
9027109000	- Los demás	5 %	A
9027200000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	5 %	A
9027300000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):	5 %	A
9027500000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	5 %	A
9027802000	- Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros	5 %	A
9027803000	- Detectores de humo	5 %	A
9027809000	- Los demás	5 %	A
9027901000	- Micrótomos	5 %	A
9027909000	- Partes y accesorios	5 %	A
9028100010	- Surtidores para gas combustible vehicular (Gas Natural)	15 %	C
9028100090	- Los demás	15 %	C
9028201000	- Contadores de agua	15 %	C
9028209000	- Los demás	5 %	A
9028301000	- Monofásicos	15 %	C
9028309000	- Los demás	15 %	C
9028901000	- De contadores de electricidad	10 %	A
9028909000	- Los demás	10 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 481

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9029101000	- Taxímetros	15 %	A
9029102000	- Contadores de producción, electrónicos	10 %	A
9029109000	- Los demás	5 %	A
9029201000	- Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos	5 %	A
9029202000	- Tacómetros	10 %	A
9029209000	- Los demás	5 %	A
9029901000	- De velocímetros	5 %	A
9029909000	- Los demás	5 %	A
9030100000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	5 %	A
9030200000	- Osciloscopios y oscilógrafos	5 %	A
9030310000	- Multímetros, sin dispositivo registrador	5 %	A
9030320000	- Multímetros, con dispositivo registrador	5 %	A
9030330000	- Los demás, sin dispositivo registrador	5 %	A
9030390000	- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030400000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	5 %	A
9030820000	- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores	5 %	A
9030840000	- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030890000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 482

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 294

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9030901000	- De instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas	5 %	A
9030909000	- Los demás	5 %	A
9031101000	- Electrónicas	5 %	A
9031109000	- Las demás	5 %	A
9031200000	- Bancos de pruebas	5 %	A
9031410000	- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	5 %	A
9031491000	- Comparadores llamados «ópticos», bancos comparadores, bancos de medida, interferómetros, comprobadores ópticos de superficies, aparatos con palpador diferencial, anteojos de alineación, reglas ópticas, lectores micrométricos, goniómetros ópticos y focómetros	5 %	A
9031492000	- Proyectores de perfiles	5 %	A
9031499000	- Los demás	5 %	A
9031802000	- Aparatos para regular los motores de vehículos del Capítulo 87 (sincroscopios)	5 %	A
9031803000	- Planímetros	5 %	A
9031809000	- Los demás	5 %	A
9031900000	- Partes y accesorios	5 %	A
9032100000	- Termostatos	0 %	A
9032200000	- Manostatos (presostatos)	5 %	A
9032810000	- Hidráulicos o neumáticos	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 483

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9032891100	- Para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A	15 %	C
9032891900	- Los demás	15 %	C
9032899000	- Los demás	5 %	A
9032901000	- De termostatos	10 %	A
9032902000	- De reguladores de voltaje	10 %	A
9032909000	- Los demás	5 %	A
9033000000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	5 %	A
9101110000	- Con indicador mecánico solamente	5 %	A
9101190000	- Los demás	5 %	A
9101210000	- Automáticos	5 %	A
9101290000	- Los demás	5 %	A
9101910000	- Eléctricos	5 %	A
9101990000	- Los demás	5 %	A
9102110000	- Con indicador mecánico solamente	5 %	A
9102120000	- Con indicador optoelectrónico solamente	5 %	A
9102190000	- Los demás	5 %	A
9102210000	- Automáticos	5 %	A
9102290000	- Los demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 484

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 295

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9102910000	- Eléctricos	5 %	A
9102990000	- Los demás	5 %	A
9103100000	- Eléctricos	20 %	C
9103900000	- Los demás	5 %	A
9104001000	- Para vehículos del Capítulo 87	5 %	A
9104009000	- Los demás	5 %	A
9105110000	- Eléctricos	20 %	C
9105190000	- Los demás	20 %	C
9105210000	- Eléctricos	20 %	F
9105290000	- Los demás	20 %	F
9105911000	- Aparatos de relojería para redes eléctricas de distribución y de unificación de la hora (maestro y secundario)	5 %	A
9105919000	- Los demás	20 %	F
9105990000	- Los demás	20 %	F
9106100000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	10 %	A
9106901000	- Parquímetros	5 %	A
9106909000	- Los demás	10 %	C
9107000000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	0 %	A
9108110000	- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 485

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9108120000	- Con indicador optoelectrónico solamente	5 %	A
9108190000	- Los demás	5 %	A
9108200000	- Automáticos	10 %	A
9108900000	- Los demás	5 %	A
9109110000	- De despertadores	5 %	A
9109190000	- Los demás	5 %	A
9109900000	- Los demás	5 %	A
9110110000	- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	5 %	A
9110120000	- Mecanismos incompletos, montados	5 %	A
9110190000	- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	5 %	A
9110900000	- Los demás	5 %	A
9111100000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	5 %	A
9111200000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	5 %	A
9111800000	- Las demás cajas	5 %	A
9111900000	- Partes	5 %	A
9112200000	- Cajas y envolturas similares	15 %	A
9112900000	- Partes	5 %	A
9113100000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	20 %	C
9113200000	- De metal común, incluso dorado o plateado	20 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 486

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 296

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9113901000	- De plástico	20 %	C
9113902000	- De cuero	20 %	C
9113909000	- Las demás	20 %	C
9114100000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5 %	A
9114200000	- Piedras	5 %	A
9114300000	- Esferas o cuadrantes	5 %	A
9114400000	- Platinas y puentes	5 %	A
9114900000	- Las demás	5 %	A
9201100000	- Pianos verticales	5 %	A
9201200000	- Pianos de cola	5 %	A
9201900000	- Los demás	5 %	A
9202100000	- De arco	5 %	A
9202900000	- Los demás	10 %	C
9205100000	- Instrumentos llamados «metales»	5 %	A
9205901000	- Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	5 %	A
9205902000	- Acordeones e instrumentos similares	5 %	A
9205903000	- Armónicas	5 %	A
9205909000	- Los demás	10 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 487

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9206000000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	10 %	C
9207100000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	5 %	A
9207900000	- Los demás	5 %	A
9208100000	- Cajas de música	5 %	A
9208900000	- Los demás	5 %	A
9209300000	- Cuerdas armónicas	5 %	A
9209910000	- Partes y accesorios de pianos	5 %	A
9209920000	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5 %	A
9209940000	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5 %	A
9209990000	- Los demás	5 %	A
9301110000	- Autopropulsadas	20 %	A
9301190000	- Las demás	20 %	A
9301200000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	20 %	A
9301901000	- Armas largas con cañón de ánima lisa, completamente automáticas	20 %	A
9301902100	- De cerrojo	20 %	C
9301902200	- Semiautomáticas	20 %	C
9301902300	- Automáticas	20 %	C
9301902900	- Las demás	20 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 488

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 297

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9301903000	- Ametralladoras	20 %	C
9301904100	- Pistolas automáticas	20 %	C
9301904900	- Las demás	20 %	C
9301909000	- Las demás	20 %	C
9302001000	- Revólveres	20 %	D
9302002100	- Semiautomáticas	20 %	D
9302002900	- Las demás	20 %	D
9302003000	- Pistolas con cañón múltiple	20 %	D
9303100000	- Armas de avancarga	20 %	C
9303201100	- De repetición (de corredera)	20 %	D
9303201200	- Semiautomáticas	20 %	D
9303201900	- Las demás	20 %	D
9303202000	- Armas largas con cañón múltiple de ánima lisa, incluso las combinadas	20 %	D
9303209000	- Las demás	20 %	D
9303301000	- De disparo único	20 %	D
9303302000	- Semiautomáticas	20 %	D
9303309000	- Las demás	20 %	D
9303900000	- Las demás	20 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 489

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9304001000	- De aire comprimido	20 %	A
9304009000	- Los demás	10 %	A
9305101000	- Mecanismos de disparo	15 %	C
9305102000	- Armazones y plantillas	15 %	C
9305103000	- Cañones	15 %	C
9305104000	- Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	15 %	C
9305105000	- Cargadores y sus partes	15 %	C
9305106000	- Silenciadores y sus partes	15 %	C
9305107000	- Culatas, empuñaduras y platinas	15 %	C
9305108000	- Correderas (para pistolas) y tambores (para revólveres)	15 %	C
9305109000	- Las demás	15 %	C
9305210000	- Cañones de ánima lisa	15 %	C
9305291000	- Mecanismos de disparo	15 %	C
9305292000	- Armazones y plantillas	15 %	C
9305293000	- Cañones de ánima rayada	15 %	C
9305294000	- Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	15 %	C
9305295000	- Cargadores y sus partes	15 %	C
9305296000	- Silenciadores y sus partes	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 490

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 298

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9305297000	- Cubrellamas y sus partes	15 %	C
9305298000	- Recámaras, cerrojos y portacerrojos	15 %	C
9305299000	- Las demás	15 %	C
9305911100	- Mecanismos de disparo	15 %	A
9305911200	- Armazones y plantillas	15 %	C
9305911300	- Cañones	15 %	C
9305911400	- Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	15 %	C
9305911500	- Cargadores y sus partes	15 %	C
9305911600	- Silenciadores y sus partes	15 %	C
9305911700	- Cubrellamas y sus partes	15 %	C
9305911800	- Recámaras, cerrojos y portacerrojos	15 %	C
9305911900	- Las demás	15 %	C
9305919000	- Las demás	15 %	C
9305990000	- Los demás	15 %	A
9306210000	- Cartuchos	20 %	C
9306291000	- Balines	20 %	C
9306299000	- Partes	15 %	C
9306302000	- Cartuchos para «pistolas» de remachar o usos similares, para pistolas de matarife	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 491

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9306303000	- Los demás cartuchos	20 %	D
9306309000	- Partes	15 %	C
9306901100	- Para armas de guerra	20 %	F
9306901200	- Arpones para lanzaarpones	20 %	A
9306901900	- Los demás	20 %	C
9306909000	- Partes	15 %	C
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	20 %	A
9401100000	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	5 %	A
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	20 %	F
9401300000	- Asientos giratorios de altura ajustable	20 %	F
9401400000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	20 %	F
9401510000	- De bambú o roten (ratán)	20 %	F
9401590000	- Los demás	20 %	F
9401610000	- Con relleno	20 %	F
9401690000	- Los demás	20 %	F
9401710000	- Con relleno	20 %	F
9401790000	- Los demás	20 %	F
9401800000	- Los demás asientos	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 492

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 299

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9401901000	- Dispositivos para asientos reclinables	5 %	C
9401909000	- Las demás	15 %	F
9402101000	- Sillones de dentista	15 %	D
9402109000	- Los demás	15 %	D
9402901000	- Mesas de operaciones y sus partes	15 %	D
9402909000	- Los demás y sus partes	15 %	D
9403100000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	20 %	D
9403200000	- Los demás muebles de metal	20 %	C
9403300000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	20 %	F
9403400000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	20 %	F
9403500000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	20 %	F
9403600000	- Los demás muebles de madera	20 %	D
9403700000	- Muebles de plástico	20 %	F
9403810000	- De bambú o roten (ratán)	20 %	F
9403890000	- Los demás	20 %	F
9403900000	- Partes	15 %	F
9404100000	- Somieres	20 %	F
9404210000	- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	20 %	F
9404290000	- De otras materias	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 493

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9404300000	- Sacos (bolsas) de dormir	20 %	F
9404900000	- Los demás	20 %	F
9405101000	- Especiales para salas de cirugía u odontología (de luz sin sombra o «escialíticas»)	10 %	C
9405109000	- Los demás	20 %	D
9405200000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	20 %	D
9405300000	- Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en árboles de Navidad	20 %	F
9405401000	- Para alumbrado público	20 %	D
9405402000	- Proyectores de luz	15 %	C
9405409000	- Los demás	15 %	C
9405501000	- De combustible líquido a presión	20 %	C
9405509000	- Los demás	20 %	F
9405600000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	20 %	F
9405910000	- De vidrio	15 %	C
9405920000	- De plástico	15 %	D
9405990000	- Las demás	15 %	C
9406000000	Construcciones prefabricadas.	15 %	D
9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	20 %	F
9503002200	- Muñecas o muñecos, incluso vestidos	20 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 494

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9503002800	- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	20 %	D
9503002900	- Partes y demás accesorios	20 %	D
9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	20 %	D
9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	20 %	F
9503009100	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	20 %	D
9503009200	- De construcción	20 %	F
9503009300	- Que representen animales o seres no humanos	20 %	F
9503009400	- Instrumentos y aparatos, de música	20 %	F
9503009500	- Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	20 %	F
9503009600	- Los demás, con motor	20 %	F
9503009910	- Globos de látex de caucho natural	20 %	F
9503009990	- Los demás	20 %	F
9504100000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	5 %	A
9504200000	- Billares de cualquier clase y sus accesorios	20 %	F
9504301010	- Uniposicionales (un solo jugador)	20 %	D
9504301090	- Los demás	20 %	D
9504309000	- Las demás	20 %	A
9504400000	- Naipes	20 %	F
9504901000	- Juegos de ajedrez y de damas	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 495

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9504902000	- Juegos de bolos o bolas, incluso automáticos	20 %	C
9504909100	- De suerte, envite y azar	20 %	C
9504909900	- Las demás	20 %	F
9505100000	- Artículos para fiestas de Navidad	20 %	F
9505900000	- Los demás	20 %	F
9506110000	- Esquí	20 %	C
9506120000	- Fijadores de esquí	20 %	C
9506190000	- Los demás	20 %	C
9506210000	- Deslizadores de vela	20 %	C
9506290000	- Los demás	20 %	C
9506310000	- Palos de golf («clubs») completos	20 %	C
9506320000	- Pelotas	20 %	C
9506390000	- Los demás	20 %	C
9506400000	- Artículos y material para tenis de mesa	20 %	C
9506510000	- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	20 %	C
9506590000	- Las demás	20 %	C
9506610000	- Pelotas de tenis	20 %	C
9506620010	- De fútbol, incluido el americano	20 %	F
9506620020	- De básquetbol	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 496

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 301

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9506620030	- De voleibol	20 %	F
9506620090	- Inflables	20 %	F
9506690000	- Las demás	20 %	F
9506700000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	20 %	F
9506910000	- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	20 %	C
9506991000	- Artículos y materiales para béisbol y sófbol, excepto las pelotas	20 %	C
9506999000	- Los demás	20 %	F
9507100000	- Cañas de pescar	5 %	A
9507200000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	5 %	A
9507300000	- Carretes de pesca	5 %	A
9507901000	- Para la pesca con caña	20 %	A
9507909000	- Los demás	20 %	A
9508100000	- Circos y zoológicos ambulantes	15 %	C
9508900000	- Los demás	15 %	D
9601100000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	20 %	A
9601900000	- Los demás	20 %	F
9602001000	- Cápsulas de gelatina para envasar medicamentos	20 %	F
9602009000	- Las demás	5 %	A

EU/CO/PE/Anexo I/es 497

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9603100000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	20 %	F
9603210000	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	20 %	F
9603290000	- Los demás	20 %	F
9603301000	- Para la pintura artística	20 %	C
9603309000	- Los demás	20 %	F
9603400000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	20 %	F
9603500000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	5 %	A
9603901000	- Cabezas preparadas para artículos de cepillería	15 %	D
9603909000	- Los demás	15 %	D
9604000000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	15 %	A
9605000000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	20 %	F
9606100000	- Botones de presión y sus partes	15 %	D
9606210000	- De plástico, sin forrar con materia textil	15 %	D
9606220000	- De metal común, sin forrar con materia textil	15 %	C
9606291000	- De tagua (marfil vegetal)	15 %	D
9606299000	- Los demás	15 %	D
9606301000	- De plástico o de tagua (marfil vegetal)	15 %	D
9606309000	- Los demás	15 %	D

EU/CO/PE/Anexo I/es 498

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 302

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9607110000	- Con dientes de metal común	15 %	D
9607190000	- Los demás	15 %	C
9607200000	- Partes	15 %	C
9608101000	- Bolígrafos	20 %	F
9608102100	- Puntas, incluso sin bola	5 %	A
9608102900	- Las demás	20 %	C
9608201000	- Rotuladores y marcadores	20 %	F
9608209000	- Partes	20 %	F
9608310000	- Para dibujar con tinta china	20 %	C
9608390000	- Las demás	20 %	C
9608400000	- Portaminas	20 %	C
9608500000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	20 %	C
9608600000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	20 %	C
9608910000	- Plumillas y puntos para plumillas	5 %	A
9608990000	- Los demás	15 %	C
9609100000	- Lápices	20 %	F
9609200000	- Minas para lápices o portaminas	20 %	F
9609900000	- Los demás	20 %	F

EU/CO/PE/Anexo I/es 499

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9610000000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	20 %	C
9611000000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	15 %	C
9612100000	- Cintas	20 %	F
9612200000	- Tampones	15 %	C
9613100000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	20 %	C
9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	20 %	C
9613800000	- Los demás encendedores y mecheros	20 %	F
9613900000	- Partes	20 %	C
9614000000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	20 %	C
9615110000	- De caucho endurecido o plástico	20 %	F
9615190000	- Los demás	20 %	F
9615900000	- Los demás	20 %	F
9616100000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	20 %	F
9616200000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	20 %	F
9617000000	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	20 %	F
9618000000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	15 %	C

EU/CO/PE/Anexo I/es 500

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 303

Subpartida NANDINA	Descripción del producto	Tasa Base	Categoría
9701100000	- Pinturas y dibujos	20 %	F
9701900000	- Los demás	20 %	F
9702000000	Grabados, estampas y litografías originales.	20 %	F
9703000000	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	20 %	F
9704000000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	20 %	C
9705000000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	20 %	C
9706000000	Antigüedades de más de cien años.	20 %	C
	(1) MEP: Mecanismo de Estabilización de Precios. El Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP), corresponde a la Decisión 371 de la Comunidad Andina del 26 de noviembre de 1994 y sus modificaciones posteriores.		

EU/CO/PE/Anexo I/es 501

LISTA DE ARANCELES DE LA PARTE UE PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE COLOMBIA

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
I		SECCIÓN I – ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL		
01		CAPÍTULO 1 – ANIMALES VIVOS		
0101		Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos		
0101 10		- Reproductores de raza pura		
0101 10 10		-- Caballos	Exento de arancel	0
0101 10 90		-- Los demás	7,7	0
0101 90		- Los demás		
		-- Caballos		
0101 90 11		--- Que se destinen al matadero	Exento de arancel	0
0101 90 19		--- Los demás	11,5	0
0101 90 30		-- Asnos	7,7	0
0101 90 90		-- Mulos y burdéganos	10,9	0
0102		Animales vivos de la especie bovina		

EU/CO/PE/Anexo I/es 502

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 304

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0102 10		- Reproductores de raza pura		
0102 10 10		-- Terneras (que no hayan parido nunca)	Exento de arancel	0
0102 10 30		-- Vacas	Exento de arancel	0
0102 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
0102 90		- Los demás		
		-- De las especies domésticas		
0102 90 05		--- De peso inferior o igual a 80 kg	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
		--- De peso superior a 80 kg pero inferior o igual a 160 kg		
0102 90 21		---- Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
0102 90 29		---- Los demás	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
		--- De peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg		
0102 90 41		---- Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
0102 90 49		---- Los demás	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
		--- De peso superior a 300 kg		
		---- Terneras (que no hayan parido nunca)		
0102 90 51		----- Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 503

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0102 90 59		----- Los demás	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
		---- Vacas		
0102 90 61		----- Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
0102 90 69		----- Los demás	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
		---- Los demás		
0102 90 71		----- Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
0102 90 79		----- Los demás	10,2 + 93,1 €/100 kg/net	0
0102 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
0103		Animales vivos de la especie porcina		
0103 10 00		- Reproductores de raza pura	Exento de arancel	0
		- Los demás		
0103 91		-- De peso inferior a 50 kg		
0103 91 10		--- De las especies domésticas	41,2 €/100 kg/net	0
0103 91 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
0103 92		-- De peso superior o igual a 50 kg		
		--- De las especies domésticas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 504

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 305

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0103 92 11		---- Cerdas que hayan parido por lo menos una vez y con un peso superior o igual a 160 kg	35,1 €/100 kg/net	0
0103 92 19		---- Los demás	41,2 €/100 kg/net	0
0103 92 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
0104		Animales vivos de las especies ovina o caprina		
0104 10		- De la especie ovina		
0104 10 10		-- Reproductores de raza pura	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
0104 10 30		--- Corderos (que no tengan más de un año)	80,5 €/100 kg/net	0
0104 10 80		--- Los demás	80,5 €/100 kg/net	0
0104 20		- De la especie caprina		
0104 20 10		-- Reproductores de raza pura	3,2	0
0104 20 90		-- Los demás	80,5 €/100 kg/net	0
0105		Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos:		
		- De peso inferior o igual a 185 g		
0105 11		-- Gallos y gallinas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 505

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Pollitos hembras de selección y de multiplicación		
0105 11 11		---- Razas ponedoras	52 €/1 000 p/st	0
0105 11 19		---- Los demás	52 €/1 000 p/st	0
		--- Los demás		
0105 11 91		---- Razas ponedoras	52 €/1 000 p/st	0
0105 11 99		---- Los demás	52 €/1 000 p/st	0
0105 12 00		-- Pavos (gallipavos)	152 €/1 000 p/st	0
0105 19		-- Los demás		
0105 19 20		--- Gansos	152 €/1 000 p/st	0
0105 19 90		--- Patos y pintadas	52 €/1 000 p/st	0
		- Los demás		
0105 94 00		-- Gallos y gallinas	20,9 €/100 kg/net	0
0105 99		-- Los demás		
0105 99 10		--- Patos	32,3 €/100 kg/net	0
0105 99 20		--- Gansos	31,6 €/100 kg/net	0
0105 99 30		--- Pavos (gallipavos)	23,8 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 506

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 306

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0105 99 50		--- Pintadas	34,5 €/100 kg/net	0
0106		Los demás animales vivos		
		- Mamíferos		
0106 11 00		-- Primates	Exento de arancel	0
0106 12 00		-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	Exento de arancel	0
0106 19		-- Los demás		
0106 19 10		--- Conejos domésticos	3,8	0
0106 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
0106 20 00		- Reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)	Exento de arancel	0
		- Aves		
0106 31 00		-- Aves de rapiña	Exento de arancel	0
0106 32 00		-- Psitacíformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	Exento de arancel	0
0106 39		-- Las demás		
0106 39 10		--- Palomas	6,4	0
0106 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 507

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0106 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
02		CAPÍTULO 2 – CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES		
0201		Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada		
0201 10 00		- En canales o medias canales	12,8 + 176,8 €/100 kg/net	–
0201 20		- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0201 20 20		-- Cuartos llamados «compensados»	12,8 + 176,8 €/100 kg/net	–
0201 20 30		-- Cuartos delanteros, unidos o separados	12,8 + 141,4 €/100 kg/net	–
0201 20 50		-- Cuartos traseros, unidos o separados	12,8 + 212,2 €/100 kg/net	–
0201 20 90		-- Los demás	12,8 + 265,2 €/100 kg/net	–
0201 30 00		- Deshuesada	12,8 + 303,4 €/100 kg/net	BF
0202		Carne de animales de la especie bovina, congelada		
0202 10 00		- En canales o medias canales	12,8 + 176,8 €/100 kg/net	–
0202 20		- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0202 20 10		-- Cuartos llamados «compensados»	12,8 + 176,8 €/100 kg/net	–
0202 20 30		-- Cuartos delanteros unidos o separados	12,8 + 141,4 €/100 kg/net	–
0202 20 50		-- Cuartos traseros unidos o separados	12,8 + 221,1 €/100 kg/net	–

EU/CO/PE/Anexo I/es 508

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 307

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0202 20 90		-- Los demás	12,8 + 265,3 €/100 kg/net	—
0202 30		- Deshuesada		
0202 30 10		-- Cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero en un solo trozo (excepto el solomillo)	12,8 + 221,1 €/100 kg/net	BF
0202 30 50		-- Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho, llamados «australianos»	12,8 + 221,1 €/100 kg/net	BF
0202 30 90		-- Las demás	12,8 + 304,1 €/100 kg/net	BF
0203		Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada		
		- Fresca o refrigerada		
0203 11		-- En canales o medias canales		
0203 11 10		--- De animales de la especie porcina doméstica	53,6 €/100 kg/net	—
0203 11 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
0203 12		-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		
		--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 12 11		---- Piernas y trozos de pierna	77,8 €/100 kg/net	—
0203 12 19		---- Paletas y trozos de paleta	60,1 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 509

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0203 12 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
0203 19		-- Las demás		
		--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 19 11		---- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 €/100 kg/net	—
0203 19 13		---- Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 €/100 kg/net	—
0203 19 15		---- Panceta y trozos de panceta	46,7 €/100 kg/net	—
		---- Las demás		
0203 19 55		----- Deshuesadas	86,9 €/100 kg/net	—
0203 19 59		----- Las demás	86,9 €/100 kg/net	—
0203 19 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
		- Congelada		
0203 21		-- En canales o medias canales		
0203 21 10		--- De animales de la especie porcina doméstica	53,6 €/100 kg/net	—
0203 21 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
0203 22		-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		
		--- De animales de la especie porcina doméstica		

EU/CO/PE/Anexo I/es 510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 308

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0203 22 11		---- Piernas y trozos de pierna	77,8 €/100 kg/net	–
0203 22 19		---- Paletas y trozos de paleta	60,1 €/100 kg/net	–
0203 22 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
0203 29		-- Las demás		
		--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 29 11		---- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 €/100 kg/net	–
0203 29 13		---- Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 €/100 kg/net	–
0203 29 15		---- Panceta y trozos de panceta	46,7 €/100 kg/net	–
		---- Las demás		
0203 29 55		----- Deshuesadas	86,9 €/100 kg/net	–
0203 29 59		----- Las demás	86,9 €/100 kg/net	–
0203 29 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
0204		Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada		
0204 10 00		- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	12,8 + 171,3 €/100 kg/net	10
		- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas		
0204 21 00		-- En canales o medias canales	12,8 + 171,3 €/100 kg/net	10

EU/CO/PE/Anexo I/es 511

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0204 22		-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0204 22 10		--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 119,9 €/100 kg/net	10
0204 22 30		--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 188,5 €/100 kg/net	10
0204 22 50		--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 222,7 €/100 kg/net	10
0204 22 90		--- Los demás	12,8 + 222,7 €/100 kg/net	10
0204 23 00		-- Deshuesadas	12,8 + 311,8 €/100 kg/net	10
0204 30 00		- Canales o medias canales de cordero, congeladas	12,8 + 128,8 €/100 kg/net	10
		- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas		
0204 41 00		-- En canales o medias canales	12,8 + 128,8 €/100 kg/net	10
0204 42		-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0204 42 10		--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 90,2 €/100 kg/net	10
0204 42 30		--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 141,7 €/100 kg/net	10
0204 42 50		--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 167,5 €/100 kg/net	10
0204 42 90		--- Los demás	12,8 + 167,5 €/100 kg/net	10
0204 43		-- Deshuesadas		
0204 43 10		--- De cordero	12,8 + 234,5 €/100 kg/net	10

EU/CO/PE/Anexo I/es 512

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 309

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0204 43 90		--- Las demás	12,8 + 234,5 €/100 kg/net	10
0204 50		- Carne de animales de la especie caprina		
		-- Fresca o refrigerada		
0204 50 11		--- En canales o medias canales	12,8 + 171,3 €/100 kg/net	5
0204 50 13		--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 119,9 €/100 kg/net	5
0204 50 15		--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 188,5 €/100 kg/net	5
0204 50 19		--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 222,7 €/100 kg/net	5
		--- Las demás		
0204 50 31		---- Cortes (trozos) sin deshuesar	12,8 + 222,7 €/100 kg/net	5
0204 50 39		---- Cortes (trozos) deshuesados	12,8 + 311,8 €/100 kg/net	5
		-- Congelada		
0204 50 51		--- En canales o medias canales	12,8 + 128,8 €/100 kg/net	5
0204 50 53		--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 90,2 €/100 kg/net	5
0204 50 55		--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 141,7 €/100 kg/net	5
0204 50 59		--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 167,5 €/100 kg/net	5
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 513

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0204 50 71		---- Cortes (trozos) sin deshuesar	12,8 + 167,5 €/100 kg/net	5
0204 50 79		---- Cortes (trozos) deshuesados	12,8 + 234,5 €/100 kg/net	5
0205 00		Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada		
0205 00 20		- Fresca o refrigerada	5,1	0
0205 00 80		- Congelada	5,1	0
0206		Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados		
0206 10		- De la especie bovina, frescos o refrigerados		
0206 10 10		-- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
0206 10 91		--- Hígados	Exento de arancel	0
0206 10 95		--- Músculos del diafragma y delgados	12,8 + 303,4 €/100 kg/net	—
0206 10 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- De la especie bovina, congelados		
0206 21 00		-- Lenguas	Exento de arancel	0
0206 22 00		-- Hígados	Exento de arancel	0
0206 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 514

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 310

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0206 29 10		--- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
0206 29 91		---- Músculos del diafragma y delgados	12,8 + 304,1 €/100 kg/net	—
0206 29 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
0206 30 00		- De la especie porcina, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
		- De la especie porcina, congelados		
0206 41 00		-- Hígados	Exento de arancel	0
0206 49		-- Los demás		
0206 49 20		--- De la especie porcina doméstica	Exento de arancel	0
0206 49 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
0206 80		- Los demás, frescos o refrigerados		
0206 80 10		-- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
0206 80 91		--- De las especies caballar, asnal y mular	6,4	0
0206 80 99		--- De las especies ovina y caprina	Exento de arancel	0
0206 90		- Los demás, congelados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 515

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0206 90 10		-- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
0206 90 91		--- De las especies caballar, asnal y mular	6,4	0
0206 90 99		--- De las especies ovina y caprina	Exento de arancel	0
0207		Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados		
		- De gallo o gallina		
0207 11		-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
0207 11 10		--- Desplumados y destripados, con la cabeza y las patas, llamados «pollos 83 %»	26,2 €/100 kg/net	—
0207 11 30		--- Desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	29,9 €/100 kg/net	—
0207 11 90		--- Desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	32,5 €/100 kg/net	—
0207 12		-- Sin trocear, congelados		
0207 12 10		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	29,9 €/100 kg/net	—
0207 12 90		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	32,5 €/100 kg/net	—
0207 13		-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 516

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 311

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Trozos		
0207 13 10		---- Deshuesados	102,4 €/100 kg/net	—
		---- Sin deshuesar		
0207 13 20		----- Mitades o cuartos	35,8 €/100 kg/net	—
0207 13 30		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 13 40		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
0207 13 50		----- Pechugas y trozos de pechuga	60,2 €/100 kg/net	—
0207 13 60		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 €/100 kg/net	—
0207 13 70		----- Los demás	100,8 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
0207 13 91		---- Hígados	6,4	0
0207 13 99		---- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—
0207 14		-- Trozos y despojos, congelados		
		--- Trozos		
0207 14 10		---- Deshuesados	102,4 €/100 kg/net	—
		---- Sin deshuesar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 517

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 14 20		----- Mitades o cuartos	35,8 €/100 kg/net	—
0207 14 30		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 14 40		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
0207 14 50		----- Pechugas y trozos de pechuga	60,2 €/100 kg/net	—
0207 14 60		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 €/100 kg/net	—
0207 14 70		----- Los demás	100,8 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
0207 14 91		---- Hígados	6,4	0
0207 14 99		---- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—
		- De pavo (gallipavo)		
0207 24		-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
0207 24 10		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	34 €/100 kg/net	—
0207 24 90		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	37,3 €/100 kg/net	—
0207 25		-- Sin trocear, congelados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 518

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 312

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 25 10		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	34 €/100 kg/net	—
0207 25 90		--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	37,3 €/100 kg/net	—
0207 26		-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
		--- Trozos		
0207 26 10		---- Deshuesados	85,1 €/100 kg/net	—
		---- Sin deshuesar		
0207 26 20		----- Mitades o cuartos	41 €/100 kg/net	—
0207 26 30		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 26 40		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
0207 26 50		----- Pechugas y trozos de pechuga	67,9 €/100 kg/net	—
		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 26 60		----- Muslos y trozos de muslo	25,5 €/100 kg/net	—
0207 26 70		----- Los demás	46 €/100 kg/net	—
0207 26 80		----- Los demás	83 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 519

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 26 91		---- Hígados	6,4	0
0207 26 99		---- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—
0207 27		-- Trozos y despojos, congelados		
		--- Trozos		
0207 27 10		---- Deshuesados	85,1 €/100 kg/net	—
		---- Sin deshuesar		
0207 27 20		----- Mitades o cuartos	41 €/100 kg/net	—
0207 27 30		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 27 40		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
0207 27 50		----- Pechugas y trozos de pechuga	67,9 €/100 kg/net	—
		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 27 60		----- Muslos y trozos de muslo	25,5 €/100 kg/net	—
0207 27 70		----- Los demás	46 €/100 kg/net	—
0207 27 80		----- Los demás	83 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
0207 27 91		---- Hígados	6,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 520

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 313

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 27 99		---- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—
		- De pato, ganso o pintada		
0207 32		-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
		--- De pato		
0207 32 11		---- Desplumados, sangrados, sin eviscerar o destripados, con la cabeza y las patas, llamados «patos 85 %»	38 €/100 kg/net	—
0207 32 15		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	46,2 €/100 kg/net	—
0207 32 19		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	51,3 €/100 kg/net	—
		--- De ganso		
0207 32 51		---- Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	45,1 €/100 kg/net	—
0207 32 59		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	48,1 €/100 kg/net	—
0207 32 90		--- De pintada	49,3 €/100 kg/net	—
0207 33		-- Sin trocear, congeladas		
		--- De pato		
0207 33 11		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	46,2 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 521

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 33 19		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, las patas, el cuello, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	51,3 €/100 kg/net	—
		--- De ganso		
0207 33 51		---- Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	45,1 €/100 kg/net	—
0207 33 59		---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	48,1 €/100 kg/net	—
0207 33 90		--- De pintada	49,3 €/100 kg/net	—
0207 34		-- Hígados grasos, frescos o refrigerados		
0207 34 10		--- De ganso	Exento de arancel	0
0207 34 90		--- De pato	Exento de arancel	0
0207 35		-- Los demás, frescos o refrigerados		
		--- Trozos		
		---- Deshuesados		
0207 35 11		----- De ganso	110,5 €/100 kg/net	—
0207 35 15		----- De pato o de pintada	128,3 €/100 kg/net	—
		---- Sin deshuesar		
		----- Mitades o cuartos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 522

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 314

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 35 21		----- De pato	56,4 €/100 kg/net	—
0207 35 23		----- De ganso	52,9 €/100 kg/net	—
0207 35 25		----- De pintada	54,2 €/100 kg/net	—
0207 35 31		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 35 41		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
		----- Pechugas y trozos de pechuga		
0207 35 51		----- De ganso	86,5 €/100 kg/net	—
0207 35 53		----- De pato o de pintada	115,5 €/100 kg/net	—
		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 35 61		----- De ganso	69,7 €/100 kg/net	—
0207 35 63		----- De pato o de pintada	46,3 €/100 kg/net	—
0207 35 71		----- Gansos y patos semideshuesados	66 €/100 kg/net	—
0207 35 79		----- Los demás	123,2 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
0207 35 91		----- Hígados (excepto los hígados grasos de ganso o de pato)	6,4	—
0207 35 99		----- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 523

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 36		-- Los demás, congelados		
		--- Trozos		
		---- Deshuesados		
0207 36 11		----- De ganso	110,5 €/100 kg/net	—
0207 36 15		----- De pato o de pintada	128,3 €/100 kg/net	—
		----- Sin deshuesar		
		----- Mitades o cuartos		
0207 36 21		----- De pato	56,4 €/100 kg/net	—
0207 36 23		----- De ganso	52,9 €/100 kg/net	—
0207 36 25		----- De pintada	54,2 €/100 kg/net	—
0207 36 31		----- Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 €/100 kg/net	—
0207 36 41		----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 €/100 kg/net	—
		----- Pechugas y trozos de pechuga		
0207 36 51		----- De ganso	86,5 €/100 kg/net	—
0207 36 53		----- De pato o de pintada	115,5 €/100 kg/net	—
		----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 524

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 315

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0207 36 61		----- De ganso	69,7 €/100 kg/net	—
0207 36 63		----- De pato o de pintada	46,3 €/100 kg/net	—
0207 36 71		----- Gansos y patos semideshuesados	66 €/100 kg/net	—
0207 36 79		----- Los demás	123,2 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
		---- Hígados		
0207 36 81		----- Hígados grasos de ganso	Exento de arancel	0
0207 36 85		----- Hígados grasos de pato	Exento de arancel	0
0207 36 89		----- Los demás	6,4	0
0207 36 90		----- Los demás	18,7 €/100 kg/net	—
0208		Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados		
0208 10		- De conejo o liebre		
		-- De conejos domésticos		
0208 10 11		--- Frescos o refrigerados	6,4	0
0208 10 19		--- Congelados	6,4	0
0208 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 525

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0208 30 00		- De primates	9	0
0208 40		- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)		
0208 40 10		-- Carne de ballenas	6,4	0
0208 40 90		-- Los demás	9	0
0208 50 00		- De reptiles, incluidas las serpientes y tortugas de mar	9	0
0208 90		- Los demás		
0208 90 10		-- De palomas domésticas	6,4	0
		-- De caza (excepto de conejo o liebre)		
0208 90 20		--- De codornices	Exento de arancel	0
0208 90 40		--- Los demás	Exento de arancel	0
0208 90 55		-- Carne de focas	6,4	0
0208 90 60		-- De renos	9	0
0208 90 70		-- Ancas (patas) de rana	6,4	0
0208 90 95		-- Los demás	9	0
0209 00		Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 526

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 316

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Tocino		
0209 00 11		-- Fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera	21,4 €/100 kg/net	0
0209 00 19		-- Seco o ahumado	23,6 €/100 kg/net	0
0209 00 30		- Grasa de cerdo	12,9 €/100 kg/net	0
0209 00 90		- Grasa de aves de corral	41,5 €/100 kg/net	0
0210		Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos		
		- Carne de la especie porcina		
0210 11		-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		
		--- De la especie porcina doméstica		
		---- Salados o en salmuera		
0210 11 11		----- Jamones y trozos de jamón	77,8 €/100 kg/net	3
0210 11 19		----- Paletas y trozos de paleta	60,1 €/100 kg/net	3
		---- Secos o ahumados		
0210 11 31		----- Jamones y trozos de jamón	151,2 €/100 kg/net	3
0210 11 39		----- Paletas y trozos de paleta	119 €/100 kg/net	3
0210 11 90		--- Los demás	15,4	3

EU/CO/PE/Anexo I/es 527

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0210 12		-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos		
		--- De la especie porcina doméstica		
0210 12 11		---- Salados o en salmuera	46,7 €/100 kg/net	0
0210 12 19		---- Secos o ahumados	77,8 €/100 kg/net	0
0210 12 90		--- Los demás	15,4	0
0210 19		-- Las demás		
		--- De la especie porcina doméstica		
		---- Salados o en salmuera		
0210 19 10		----- Medias canales de tipo «bacon» o tres cuartos delanteros	68,7 €/100 kg/net	0
0210 19 20		----- Tres cuartos traseros o centros	75,1 €/100 kg/net	0
0210 19 30		----- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 €/100 kg/net	0
0210 19 40		----- Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 €/100 kg/net	0
0210 19 50		----- Los demás	86,9 €/100 kg/net	0
		---- Secos o ahumados		
0210 19 60		----- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	119 €/100 kg/net	0
0210 19 70		----- Chuleteros y partes de chuletero	149,6 €/100 kg/net	0
		----- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 528

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 317

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0210 19 81		----- Deshuesados	151,2 €/100 kg/net	0
0210 19 89		----- Los demás	151,2 €/100 kg/net	0
0210 19 90		--- Los demás	15,4	0
0210 20		- Carne de la especie bovina		
0210 20 10		-- Sin deshuesar	15,4 + 265,2 €/100 kg/net	—
0210 20 90		-- Deshuesada	15,4 + 303,4 €/100 kg/net	—
		- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos		
0210 91 00		-- De primates	15,4	0
0210 92 00		-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15,4	0
0210 93 00		-- De reptiles (incluidas serpientes y tortugas de mar)	15,4	0
0210 99		-- Los demás		
		--- Carne		
0210 99 10		---- De caballo, salada, en salmuera o seca	6,4	0
		---- De las especies ovina y caprina		
0210 99 21		----- Sin deshuesar	222,7 €/100 kg/net	0
0210 99 29		----- Deshuesada	311,8 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 529

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0210 99 31		---- De renos	15,4	0
0210 99 39		---- Las demás	130,0 €/100 kg/net	—
		--- Despojos		
		---- De la especie porcina doméstica		
0210 99 41		----- Hígados	64,9 €/100 kg/net	0
0210 99 49		----- Los demás	47,2 €/100 kg/net	0
		---- De la especie bovina		
0210 99 51		----- Músculos del diafragma e intestinos delgados	15,4 + 303,4 €/100 kg/net	—
0210 99 59		----- Los demás	12,8	0
0210 99 60		---- De las especies ovina y caprina	15,4	0
		---- Los demás		
		----- Hígados de aves		
0210 99 71		----- Hígados grasos de ganso o de pato, salados o en salmuera	Exento de arancel	0
0210 99 79		----- Los demás	6,4	0
0210 99 80		----- Los demás	15,4	0
0210 99 90		--- Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	15,4 + 303,4 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 530

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 318

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
03		CAPÍTULO 3 – PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
0301		Peces vivos		
0301 10		- Peces ornamentales		
0301 10 10		-- De agua dulce	Exento de arancel	0
0301 10 90		-- De mar	7,5	0
		- Los demás peces vivos		
0301 91		-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)		
0301 91 10		--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	8	0
0301 91 90		--- Las demás	12	0
0301 92 00		-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exento de arancel	0
0301 93 00		-- Carpas	8	0
0301 94 00		-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	16	0
0301 95 00		-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	16	0
0301 99		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 531

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De agua dulce		
0301 99 11		---- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	2	0
0301 99 19		---- Los demás	8	0
0301 99 80		--- De mar	16	0
0302		Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)		
		- Salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 11		-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)		
0302 11 10		--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	8	0
0302 11 20		--- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	12	0
0302 11 80		--- Los demás	12	0
0302 12 00		-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	2	0
0302 19 00		-- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 532

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 319

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 21		-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)		
0302 21 10		--- Halibut (fletán) negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>)	8	0
0302 21 30		--- Halibut (fletán) atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>)	8	0
0302 21 90		--- Halibut (fletán) del Pacífico (<i>Hippoglossus stenolepis</i>)	15	0
0302 22 00		-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	7,5	0
0302 23 00		-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	15	0
0302 29		-- Los demás		
0302 29 10		--- Gallos (<i>Lepidorhombus</i> spp.)	15	0
0302 29 90		--- Los demás	15	0
		- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 31		-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)		
0302 31 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 31 90		--- Los demás	22	0
0302 32		-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 533

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0302 32 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 32 90		--- Los demás	22	0
0302 33		-- Listados o bonitos de vientre rayado		
0302 33 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 33 90		--- Los demás	22	0
0302 34		-- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)		
0302 34 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 34 90		--- Los demás	22	0
0302 35		-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)		
0302 35 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 35 90		--- Los demás	22	0
0302 36		-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)		
0302 36 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 36 90		--- Los demás	22	0
0302 39		-- Los demás		
0302 39 10		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 534

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 320

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0302 39 90		--- Los demás	22	0
0302 40 00		- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)	15	0
0302 50		- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 50 10		-- De la especie <i>Gadus morhua</i>	12	0
0302 50 90		-- Los demás	12	0
		- Los demás pescados (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 61		-- Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)		
0302 61 10		--- Sardinias de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	23	0
0302 61 30		--- Sardinias del género <i>Sardinops</i> ; sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.)	15	0
0302 61 80		--- Espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	13	0
0302 62 00		-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	7,5	0
0302 63 00		-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	7,5	0
0302 64 00		-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	20	0
0302 65		-- Escualos		
0302 65 20		--- Mielgas (<i>Squalus acanthias</i>)	6	0
0302 65 50		--- Pintarrijos (<i>Scyliorhinus</i> spp.)	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 535

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0302 65 90		--- Los demás	8	0
0302 66 00		-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exento de arancel	0
0302 67 00		-- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	0
0302 68 00		-- Róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	0
0302 69		-- Los demás		
		--- De agua dulce		
0302 69 11		---- Carpas	8	0
0302 69 19		---- Los demás	8	0
		--- De mar		
		---- Pescados del género <i>Euthynnus</i> (excepto los listados o bonitos de vientre rayado [<i>Euthynnus</i> [<i>Katsuwonus</i>], <i>pelamis</i>] de la subpartida 0302 33)		
0302 69 21		----- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	Exento de arancel	0
0302 69 25		----- Los demás	22	0
		---- Gallinetas nórdicas (<i>Sebastes</i> spp.)		
0302 69 31		----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	7,5	0
0302 69 33		----- Los demás	7,5	0
0302 69 35		---- Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 536

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 321

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0302 69 41		---- Merlanes (<i>Merlangius merlangus</i>)	7,5	0
0302 69 45		---- Maruca y escolanos (<i>Molva</i> spp.)	7,5	0
0302 69 51		---- Abadejos (<i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i>)	7,5	0
0302 69 55		---- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	15	0
0302 69 61		---- Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.	15	0
		---- Merluza (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
		----- Merluza del género <i>Merluccius</i>		
0302 69 66		----- Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	15	0
0302 69 67		----- Merluza austral (merluza sureña) (<i>Merluccius australis</i>)	15	0
0302 69 68		----- Los demás	15	0
0302 69 69		----- Merluza del género <i>Urophycis</i>	15	0
0302 69 75		---- Japutas (<i>Brama</i> spp.)	15	0
0302 69 81		---- Rapes (<i>Lophius</i> spp.)	15	0
0302 69 85		---- Bacaladilla (<i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i>)	7,5	0
0302 69 86		---- Polacas australes (<i>Micromesistius australis</i>)	7,5	0
0302 69 91		---- Jureles (<i>Caranx trachurus</i> , <i>Trachurus trachurus</i>)	15	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 537

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0302 69 92		---- Rosadas (<i>Genypterus blacodes</i>)	7,5	0
0302 69 94		---- Róbalos o lubinas (<i>Dicentrarchus labrax</i>)	15	0
0302 69 95		---- Pargos dorados (<i>Sparus aurata</i>)	15	0
0302 69 99		---- Los demás	15	0
0302 70 00		- Hígados, huevas y lechas	10	0
0303		Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)		
		- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 11 00		-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	2	0
0303 19 00		-- Los demás	2	0
		- Los demás salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 21		-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)		
0303 21 10		--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	9	0
0303 21 20		--- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	12	0
0303 21 80		--- Las demás	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 538

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 322

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 22 00		-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	2	0
0303 29 00		-- Los demás	9	0
		- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 31		-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)		
0303 31 10		--- Halibut (fletán) negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>)	7,5	0
0303 31 30		--- Halibut (fletán) atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>)	7,5	0
0303 31 90		--- Halibut (fletán) del Pacífico (<i>Hippoglossus stenolepis</i>)	15	0
0303 32 00		-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	15	0
0303 33 00		-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	7,5	0
0303 39		-- Los demás		
0303 39 10		--- Platija (<i>Platichthys flesus</i>)	7,5	0
0303 39 30		--- Pescados del género <i>Rhombosolea</i>	7,5	0
0303 39 70		--- Los demás	15	0
		- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 539

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 41		-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 41 11		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 41 13		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 41 19		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 41 90		--- Los demás	22	0
0303 42		-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
		---- Enteros		
0303 42 12		----- De peso superior a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 18		----- Los demás	Exento de arancel	0
		---- Eviscerados y sin branquias		
0303 42 32		----- De peso superior a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 38		----- Los demás	Exento de arancel	0
		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)		
0303 42 52		----- De peso superior a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 540

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 323

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 42 58		----- Los demás	Exento de arancel	0
0303 42 90		--- Los demás	22	0
0303 43		-- Listados o bonitos de vientre rayado		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 43 11		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 43 13		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 43 19		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 43 90		--- Los demás	22	0
0303 44		-- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 44 11		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 44 13		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 44 19		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 44 90		--- Los demás	22	0
0303 45		-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		

EU/CO/PE/Anexo I/es 541

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 45 11		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 45 13		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 45 19		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 45 90		--- Los demás	22	0
0303 46		-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 46 11		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 46 13		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 46 19		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 46 90		--- Los demás	22	0
0303 49		-- Los demás		
		--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 49 31		---- Enteros	Exento de arancel	0
0303 49 33		---- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 49 39		---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 49 80		--- Los demás	22	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 542

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 324

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) y bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) (excepto de los higados, huevas y lechas)		
0303 51 00		-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	0
0303 52		-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)		
0303 52 10		--- De las especies <i>Gadus morhua</i>	12	0
0303 52 30		--- De las especies <i>Gadus ogac</i>	12	0
0303 52 90		--- De las especies <i>Gadus macrocephalus</i>	12	0
		- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) y róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.), (excepto los higados, huevas y lechas)		
0303 61 00		-- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>)	7,5	0
0303 62 00		-- Róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	0
		- Los demás pescados (excepto los higados, huevas y lechas)		
0303 71		-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)		
0303 71 10		--- Sardinas de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	23	0
0303 71 30		--- Sardinas del género <i>Sardinops</i> ; sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.)	15	0
0303 71 80		--- Espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	13	0
0303 72 00		-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 543

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 73 00		-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	7,5	0
0303 74		-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)		
0303 74 30		--- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>	20	0
0303 74 90		--- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	15	0
0303 75		-- Escualos		
0303 75 20		--- Mielgas (<i>Squalus acanthias</i>)	6	0
0303 75 50		--- Pintarrosas (<i>Scyliorhinus</i> spp.)	6	0
0303 75 90		--- Los demás	8	0
0303 76 00		-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exento de arancel	0
0303 77 00		-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	0
0303 78		-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
		--- Merluzas del género <i>Merluccius</i>		
0303 78 11		---- Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	15	0
0303 78 12		---- Merluza argentina (merluza sudamericana) (<i>Merluccius hubbsi</i>)	15	0
0303 78 13		---- Merluza austral (merluza sureña) (<i>Merluccius australis</i>)	15	0
0303 78 19		---- Los demás	15	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 544

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 325

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 78 90		--- Merluzas del género <i>Urophycis</i>	15	0
0303 79		-- Los demás		
		--- De agua dulce		
0303 79 11		---- Carpas	8	0
0303 79 19		---- Los demás	8	0
		--- De mar		
		---- Pescados del género <i>Euthynnus</i> (excepto los listados [<i>Euthynnus</i> [<i>Katsuwonus</i>] <i>pelamis</i>], de la subpartida 0303 43)		
		----- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 79 21		----- Enteros	Exento de arancel	0
0303 79 23		----- Eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 79 29		----- Los demás (por ejemplo: descabezados)	Exento de arancel	0
0303 79 31		----- Los demás	22	0
		---- Gallinetas nórdicas (<i>Sebastes</i> spp.)		
0303 79 35		----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	7,5	0
0303 79 37		----- Los demás	7,5	0
0303 79 41		---- Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 545

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 79 45		---- Merlanes (<i>Merlangius merlangus</i>)	7,5	0
0303 79 51		---- Marucas y escolanos (<i>Molva</i> spp.)	7,5	0
0303 79 55		---- Abadejos (<i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i>)	15	0
0303 79 58		---- Tasartes (<i>Orcynopsis unicolor</i>)	10	0
0303 79 65		---- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	15	0
0303 79 71		---- Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.	15	0
0303 79 75		---- Japutas (<i>Brama</i> spp.)	15	0
0303 79 81		---- Rapes (<i>Lophius</i> spp.)	15	0
0303 79 83		---- Bacaladilla (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Gadus poutassou</i>)	7,5	0
0303 79 85		---- Polacas australes (<i>Micromesistius australis</i>)	7,5	0
0303 79 91		---- Jureles (<i>Caranx trachurus</i> , <i>Trachurus trachurus</i>)	15	0
0303 79 92		---- Colas de rata azul (<i>Macruronus novaezelandiae</i>)	7,5	0
0303 79 93		---- Rosadas (<i>Genypterus blacodes</i>)	7,5	0
0303 79 94		---- Pescados de las especies <i>Pelotreis flavilatus</i> y <i>Peltorhamphus novaezelandiae</i>	7,5	0
0303 79 98		---- Los demás	15	0
0303 80		- Hígados, huevas y lechas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 546

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 326

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0303 80 10		-- Huevas y lechas de pescado, destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina	Exento de arancel	0
0303 80 90		-- Los demás	10	0
0304		Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados		
		- Frescos o refrigerados		
0304 11		-- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>)		
0304 11 10		--- Filetes	18	0
0304 11 90		--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas	15	0
0304 12		-- Róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.)		
0304 12 10		--- Filetes	18	0
0304 12 90		--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas	15	0
0304 19		-- Los demás		
		--- Filetes		
		---- De pescados de agua dulce		
0304 19 13		----- De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), de salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y de salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 547

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- De truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i>)		
0304 19 15		----- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso superior a 400 g por unidad	12	0
0304 19 17		----- Los demás	12	0
0304 19 19		----- De los demás pescados de agua dulce	9	0
		---- Los demás		
0304 19 31		----- De bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	18	0
0304 19 33		----- De carbonero o colín (<i>Pollachius virens</i>)	18	0
0304 19 35		----- De gallineta nórdica (<i>Sebastes</i> spp.)	18	0
0304 19 39		----- Los demás	18	0
		--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas		
0304 19 91		---- De pescados de agua dulce	8	0
		---- Los demás		
0304 19 97		----- Lomos de arenque	15	0
0304 19 99		----- Los demás	15	0
		- Filetes congelados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 548

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 327

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0304 21 00		-- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>)	7,5	0
0304 22 00		-- Róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	0
0304 29		-- Los demás		
		--- De pescados de agua dulce		
0304 29 13		---- De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), de salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y de salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	2	0
		---- De truchas <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i>		
0304 29 15		----- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso superior a 400 g por unidad	12	0
0304 29 17		----- Los demás	12	0
0304 29 19		---- De otros pescados de agua dulce	9	0
		--- Los demás		
		---- De bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0304 29 21		----- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	7,5	0
0304 29 29		----- Los demás	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 549

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0304 29 31		---- De carbonero o colín (<i>Pollachius virens</i>)	7,5	0
0304 29 33		---- De eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	7,5	0
		---- De gallineta nórdica (<i>Sebastes</i> spp.)		
0304 29 35		----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	7,5	0
0304 29 39		----- Los demás	7,5	0
0304 29 41		---- De merlán (<i>Merlangius merlangus</i>)	7,5	0
0304 29 43		---- De maruca y escolano (<i>Molva</i> spp.)	7,5	0
0304 29 45		---- De atún (<i>Thunnus</i> spp. y <i>Euthynnus</i> spp.)	18	0
		---- De caballa y estornino (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>) y de pescados de la especie <i>Oreynopsis unicolor</i>		
0304 29 51		----- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	15	0
0304 29 53		----- Los demás	15	0
		---- De merluza (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
		----- De merluza del género <i>Merluccius</i>		
0304 29 55		----- De merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y de merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	7,5	0
0304 29 56		----- De merluza argentina (merluza sudamericana) (<i>Merluccius hubbsi</i>)	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 550

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 328

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0304 29 58		----- Los demás	6,1	0
0304 29 59		----- De merluza del género <i>Urophycis</i>	7,5	0
		---- De escualos		
0304 29 61		----- De mielga y pitarroja (<i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp.)	7,5	0
0304 29 69		----- De los demás escualos	7,5	0
0304 29 71		---- De sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	7,5	0
0304 29 73		---- De platija (<i>Platichthys flesus</i>)	7,5	0
0304 29 75		---- De arenque (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	0
0304 29 79		---- De gallo (<i>Lepidorhombus</i> spp.)	15	0
0304 29 83		---- De rape (<i>Lophius</i> spp.)	15	0
0304 29 85		---- De abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	13,7	0
0304 29 91		---- De colas de rata azul (<i>Macruronus novaezelandiae</i>)	7,5	0
0304 29 99		---- Los demás	15	0
		- Las demás		
0304 91 00		-- Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>)	7,5	0
0304 92 00		-- Róbalos de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.)	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 551

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0304 99		-- Los demás		
0304 99 10		--- Surimi	14,2	0
		--- Los demás		
0304 99 21		---- De pescados de agua dulce	8	0
		---- Los demás		
0304 99 23		----- De arenque (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	0
0304 99 29		----- De gallineta nórdica (<i>Sebastes</i> spp.)	8	0
		----- De bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0304 99 31		----- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	7,5	0
0304 99 33		----- De bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	7,5	0
0304 99 39		----- Los demás	7,5	0
0304 99 41		----- De carboneros o colines (<i>Pollachius virens</i>)	7,5	0
0304 99 45		----- De eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	7,5	0
0304 99 51		----- De merluza (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	7,5	0
0304 99 55		----- De gallo (<i>Lepidorhombus</i> spp.)	15	0
0304 99 61		----- De japuta (<i>Brama</i> spp.)	15	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 552

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 329

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0304 99 65		----- De rape (<i>Lophius</i> spp.)	7,5	0
0304 99 71		----- De bacaladilla (<i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i>)	7,5	0
0304 99 75		----- De abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	7,5	0
0304 99 99		----- Los demás	7,5	0
0305		Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana		
0305 10 00		- Harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana	13	0
0305 20 00		- Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera	11	0
0305 30		- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar		
		-- De bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) y pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0305 30 11		--- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	16	0
0305 30 19		--- Los demás	20	0
0305 30 30		-- De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), de salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y de salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), salados o en salmuera	15	0
0305 30 50		-- De fletán negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>), salados o en salmuera	15	0
0305 30 90		-- Los demás	16	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 553

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Pescado ahumado, incluidos los filetes		
0305 41 00		-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	13	0
0305 42 00		-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	10	0
0305 49		-- Los demás		
0305 49 10		--- Halibut (fletán) negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>)	15	0
0305 49 20		--- Halibut (fletán) atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>)	16	0
0305 49 30		--- Caballas y estorninos (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	14	0
0305 49 45		--- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	14	0
0305 49 50		--- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	14	0
0305 49 80		--- Los demás	14	0
		- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar		
0305 51		-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)		
0305 51 10		--- Secos, sin salar	13	0
0305 51 90		--- Secos, salados	13	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 554

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 330

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0305 59		-- Los demás		
		--- Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0305 59 11		---- Seco, sin salar	13	0
0305 59 19		---- Seco, salado	13	0
0305 59 30		--- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	12	0
0305 59 50		--- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	10	0
0305 59 70		--- Halibut (fletán) atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>)	15	0
0305 59 80		--- Los demás	12	0
		- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera		
0305 61 00		-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	12	0
0305 62 00		-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	13	0
0305 63 00		-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	10	0
0305 69		-- Los demás		
0305 69 10		--- Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>	13	0
0305 69 30		--- Halibut (fletán) atlántico (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>)	15	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 555

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0305 69 50		--- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	11	0
0305 69 80		--- Los demás	12	0
0306		Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana		
		- Congelados		
0306 11		-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)		
0306 11 10		--- Colas de langostas	12,5	0
0306 11 90		--- Los demás	12,5	0
0306 12		-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)		
0306 12 10		--- Enteros	6	0
0306 12 90		--- Los demás	16	0
0306 13		-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia		
0306 13 10		--- Gambas de la familia <i>Pandalidae</i>	12	0
0306 13 30		--- Camarones del género <i>Crangon</i>	18	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 556

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 331

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0306 13 40		--- Gambas de altura (<i>Parapenaeus longirostris</i>)	12	0
0306 13 50		--- Langostinos (<i>Penaeus</i> spp.)	12	0
0306 13 80		--- Los demás	12	0
0306 14		-- Cangrejos (excepto macruros)		
0306 14 10		--- Cangrejos de las especies <i>Paralithodes camchaticus</i> , <i>Chionoecetes</i> spp. y <i>Callinectes sapidus</i>	7,5	0
0306 14 30		--- Buey (<i>Cancer pagurus</i>)	7,5	0
0306 14 90		--- Los demás	7,5	0
0306 19		-- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos aptos para la alimentación humana		
0306 19 10		--- Cangrejos de río	7,5	0
0306 19 30		--- Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)	12	0
0306 19 90		--- Los demás	12	0
		- Sin congelar		
0306 21 00		-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	12,5	0
0306 22		-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)		
0306 22 10		--- Vivos	8	0
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 557

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0306 22 91		---- Enteros	8	0
0306 22 99		---- Los demás	10	0
0306 23		-- Camarones, langostinos, y demás Decápodos natantia		
0306 23 10		--- Gambas de la familia <i>Pandalidae</i>	12	0
		--- Camarones del género <i>Crangon</i>		
0306 23 31		---- Frescos, refrigerados o simplemente cocidos con agua o vapor	18	0
0306 23 39		---- Los demás	18	0
0306 23 90		--- Los demás	12	0
0306 24		-- Cangrejos (excepto macruros)		
0306 24 30		--- Buey (<i>Cancer pagurus</i>)	7,5	0
0306 24 80		--- Los demás	7,5	0
0306 29		-- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana		
0306 29 10		--- Cangrejos de río	7,5	0
0306 29 30		--- Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)	12	0
0306 29 90		--- Los demás	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 558

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 332

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0307		Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, (excepto los crustáceos y moluscos), vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos, (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana		
0307 10		- Ostras		
0307 10 10		-- Ostras planas (género <i>Ostrea</i>), vivas, con sus conchas, con un peso inferior o igual a 40 g por unidad	Exento de arancel	0
0307 10 90		-- Las demás	9	0
		- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i>		
0307 21 00		-- Vivos, frescos o refrigerados	8	0
0307 29		-- Los demás		
0307 29 10		--- Veneras (vieiras) (<i>Pecten maximus</i>), congeladas	8	0
0307 29 90		--- Las demás	8	0
		- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.)		
0307 31		-- Vivos, frescos o refrigerados		
0307 31 10		--- <i>Mytilus</i> spp.	10	0
0307 31 90		--- <i>Perna</i> spp.	8	0
0307 39		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 559

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0307 39 10		--- <i>Mytilus</i> spp.	10	0
0307 39 90		--- <i>Perna</i> spp.	8	0
		- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiolo</i> spp.); calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 41		-- Vivos, frescos o refrigerados		
0307 41 10		--- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiolo</i> spp.)	8	0
		--- Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 41 91		---- <i>Loligo</i> spp., <i>Ommastrephes sagittatus</i>	6	0
0307 41 99		---- Los demás	8	0
0307 49		-- Los demás		
		--- Congelados		
		---- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiolo</i> spp.)		
		----- Del género <i>Sepiolo</i>		
0307 49 01		----- <i>Sepiolo rondeleti</i>	6	0
0307 49 11		----- Los demás	8	0
0307 49 18		----- Los demás	8	0
		---- Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 560

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 333

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- <i>Loligo</i> spp.		
0307 49 31		----- <i>Loligo vulgaris</i>	6	0
0307 49 33		----- <i>Loligo pealei</i>	6	0
0307 49 35		----- <i>Loligo patagonica</i>	6	0
0307 49 38		----- Los demás	6	0
0307 49 51		----- <i>Ommastrephes sagittatus</i>	6	0
0307 49 59		----- Los demás	8	0
		--- Los demás		
0307 49 71		---- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.)	8	0
		---- Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 49 91		----- <i>Loligo</i> spp., <i>Ommastrephes sagittatus</i>	6	0
0307 49 99		----- Los demás	8	0
		- Pulpos (<i>Octopus</i> spp.)		
0307 51 00		-- Vivos, frescos o refrigerados	8	0
0307 59		-- Los demás		
0307 59 10		--- Congelados	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 561

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0307 59 90		--- Los demás	8	0
0307 60 00		- Caracoles (excepto los de mar)	Exento de arancel	0
		- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto de los crustáceos), aptos para la alimentación humana		
0307 91 00		-- Vivos, frescos o refrigerados	11	0
0307 99		-- Los demás		
		--- Congelados		
0307 99 11		---- <i>Illex</i> spp.	8	0
0307 99 13		---- Almejas y otras especies de las familias de los Venéridos	8	0
0307 99 15		---- Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.)	Exento de arancel	0
0307 99 18		---- Los demás	11	0
0307 99 90		--- Los demás	11	0
04		CAPÍTULO 4 – LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0401		Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0401 10		- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		
0401 10 10		-- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	13,8 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 562

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 334

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0401 10 90		-- Las demás	12,9 €/100 kg/net	—
0401 20		- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso		
		-- Inferior o igual al 3 %		
0401 20 11		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	18,8 €/100 kg/net	—
0401 20 19		--- Las demás	17,9 €/100 kg/net	—
		-- Superior al 3 %		
0401 20 91		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	22,7 €/100 kg/net	—
0401 20 99		--- Las demás	21,8 €/100 kg/net	—
0401 30		- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso		
		-- Inferior o igual al 21 %		
0401 30 11		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	57,5 €/100 kg/net	—
0401 30 19		--- Las demás	56,6 €/100 kg/net	—
		-- Superior al 21 % pero inferior o igual al 45 %		
0401 30 31		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	110 €/100 kg/net	—
0401 30 39		--- Las demás	109,1 €/100 kg/net	—
		-- Superior al 45 %		

EU/CO/PE/Anexo I/es 563

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0401 30 91		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	183,7 €/100 kg/net	—
0401 30 99		--- Las demás	182,8 €/100 kg/net	—
0402		Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante		
0402 10		- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1,5 % en peso		
		-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0402 10 11		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	125,4 €/100 kg/net	7
0402 10 19		--- Las demás	118,8 €/100 kg/net	7
		-- Las demás		
0402 10 91		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,19 €/kg + 27,5 €/100 kg/net	7
0402 10 99		--- Las demás	1,19 €/kg + 21 €/100 kg/net	7
		- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso		
0402 21		-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
		--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso		
0402 21 11		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	135,7 €/100 kg/net	7
		---- Las demás		
0402 21 17		----- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 11 % en peso	130,4 €/100 kg/net	7

EU/CO/PE/Anexo I/es 564

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 335

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0402 21 19		----- Con un contenido de materias grasas superior al 11 % pero inferior o igual al 27 % en peso	130,4 €/100 kg/net	7
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso		
0402 21 91		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	167,2 €/100 kg/net	7
0402 21 99		---- Las demás	161,9 €/100 kg/net	7
0402 29		-- Las demás		
		--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso		
0402 29 11		---- Leche especial para lactantes en recipientes herméticamente cerrados de contenido neto inferior o igual a 500 g, con grasas en proporción superior al 10 % en peso	1,31 €/kg + 22 €/100 kg/net	5
		---- Las demás		
0402 29 15		----- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg	1,31 €/kg + 22 €/100 kg/net	5
0402 29 19		----- Las demás	1,31 €/kg + 16,8 €/100 kg/net	5
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso		
0402 29 91		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,62 €/kg + 22 €/100 kg/net	5
0402 29 99		---- Las demás	1,62 €/kg + 16,8 €/100 kg/net	5
		- Las demás		
0402 91		-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
		--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 8 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 565

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0402 91 11		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	34,7 €/100 kg/net	5
0402 91 19		---- Las demás	34,7 €/100 kg/net	5
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 8 % pero inferior o igual al 10 % en peso		
0402 91 31		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	43,4 €/100 kg/net	5
0402 91 39		---- Las demás	43,4 €/100 kg/net	5
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior o igual al 45 % en peso		
0402 91 51		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	110 €/100 kg/net	5
0402 91 59		---- Las demás	109,1 €/100 kg/net	5
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso		
0402 91 91		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	183,7 €/100 kg/net	5
0402 91 99		---- Las demás	182,8 €/100 kg/net	5
0402 99		-- Las demás		
		--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 9,5 % en peso		
0402 99 11		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	57,2 €/100 kg/net	CM
0402 99 19		---- Las demás	57,2 €/100 kg/net	CM
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 9,5 % pero inferior o igual al 45 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 566

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 336

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0402 99 31		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,08 €/kg + 19,4 €/100 kg/net	CM
0402 99 39		---- Las demás	1,08 €/kg + 18,5 €/100 kg/net	CM
		--- Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso		
0402 99 91		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,81 €/kg + 19,4 €/100 kg/net	CM
0402 99 99		---- Las demás	1,81 €/kg + 18,5 €/100 kg/net	CM
0403		Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		
0403 10		- Yogur		
		-- Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao		
		--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 10 11		---- Inferior o igual al 3 % en peso	20,5 €/100 kg/net	YT
0403 10 13		---- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	24,4 €/100 kg/net	YT
0403 10 19		---- Superior al 6 % en peso	59,2 €/100 kg/net	YT
		--- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0403 10 31		---- Inferior o igual al 3 % en peso	0,17 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	YT

EU/CO/PE/Anexo I/es 567

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0403 10 33		---- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	0,20 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	YT
0403 10 39		---- Superior al 6 % en peso	0,54 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	YT
		-- Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		
		--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de leche		
0403 10 51		---- Inferior o igual al 1,5 % en peso	8,3 + 95 €/100 kg/net	YT
0403 10 53		---- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	8,3 + 130,4 €/100 kg/net	YT
0403 10 59		---- Superior al 27 % en peso	8,3 + 168,8 €/100 kg/net	YT
		--- Los demás con un contenido de materias grasas de leche		
0403 10 91		---- Inferior o igual al 3 % en peso	8,3 + 12,4 €/100 kg/net	YT
0403 10 93		---- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	8,3 + 17,1 €/100 kg/net	YT
0403 10 99		---- Superior al 6 % en peso	8,3 + 26,6 €/100 kg/net	YT
0403 90		- Los demás		
		-- Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao		
		--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas		
		---- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 90 11		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 €/100 kg/net	20 %

EU/CO/PE/Anexo I/es 568

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 337

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0403 90 13		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	20 %
0403 90 19		----- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	20 %
		---- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0403 90 31		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 €/kg + 22 €/100 kg/net	20 %
0403 90 33		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg + 22 €/100 kg/net	20 %
0403 90 39		----- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg + 22 €/100 kg/net	20 %
		--- Los demás		
		---- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 90 51		----- Inferior o igual al 3 % en peso	20,5 €/100 kg/net	20 %
0403 90 53		----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	24,4 €/100 kg/net	20 %
0403 90 59		----- Superior al 6 % en peso	59,2 €/100 kg/net	20 %
		---- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0403 90 61		----- Inferior o igual al 3 % en peso	0,17 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	20 %
0403 90 63		----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	0,20 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	20 %
0403 90 69		----- Superior al 6 % en peso	0,54 €/kg + 21,1 €/100 kg/net	20 %
		-- Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		

EU/CO/PE/Anexo I/es 569

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de la leche		
0403 90 71		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	8,3 + 95 €/100 kg/net	20 %
0403 90 73		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	8,3 + 130,4 €/100 kg/net	20 %
0403 90 79		----- Superior al 27 % en peso	8,3 + 168,8 €/100 kg/net	20 %
		--- Los demás, con un contenido de materias grasas de la leche		
0403 90 91		----- Inferior o igual al 3 % en peso	8,3 + 12,4 €/100 kg/net	20 %
0403 90 93		----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	8,3 + 17,1 €/100 kg/net	20 %
0403 90 99		----- Superior al 6 % en peso	8,3 + 26,6 €/100 kg/net	20 %
0404		Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte		
0404 10		- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, o con adición de azúcar u otro edulcorante		
		-- En polvo, gránulos o demás formas sólidas		
		--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)		
		----- Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 02		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	7 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 570

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 338

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0404 10 04		----- Superior al 1,5 %, pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	0
0404 10 06		----- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	0
		---- Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 12		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 €/100 kg/net	0
0404 10 14		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	0
0404 10 16		----- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	0
		--- Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)		
		---- Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 26		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07 €/kg/net + 16,8 €/100 kg/net	0
0404 10 28		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 10 32		----- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
		---- Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 34		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 10 36		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 10 38		----- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 571

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)		
		---- Inferior o igual al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 48		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07 €/kg/net	0
0404 10 52		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	0
0404 10 54		----- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	0
		---- Superior al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 56		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 €/100 kg/net	0
0404 10 58		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	0
0404 10 62		----- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	0
		--- Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)		
		---- Inferior o igual al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 72		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07 €/kg/net + 16,8 €/100 kg/net	0
0404 10 74		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 10 76		----- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
		---- Superior al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 78		----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 572

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 339

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0404 10 82		----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 10 84		----- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 90		- Los demás		
		-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0404 90 21		--- Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 €/100 kg/net	0
0404 90 23		--- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 €/100 kg/net	0
0404 90 29		--- Superior al 27 % en peso	167,2 €/100 kg/net	0
		-- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0404 90 81		--- Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 90 83		--- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0404 90 89		--- Superior al 27 % en peso	1,62 €/kg/net + 22 €/100 kg/net	0
0405		Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar		
0405 10		- Mantequilla (manteca)		
		-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 85 % en peso		
		--- Mantequilla natural		
0405 10 11		---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 1 kg	189,6 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 573

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0405 10 19		---- Las demás	189,6 €/100 kg/net	—
0405 10 30		--- Mantequilla recombinada	189,6 €/100 kg/net	—
0405 10 50		--- Mantequilla de lactosuero	189,6 €/100 kg/net	—
0405 10 90		-- Las demás	231,3 €/100 kg/net	—
0405 20		- Pastas lácteas para untar		
0405 20 10		-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 60 % en peso	9 + EA	—
0405 20 30		-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 60 % pero inferior o igual al 75 % en peso	9 + EA	—
0405 20 90		-- Con un contenido de materias grasas superior al 75 % pero inferior al 80 % en peso	189,6 €/100 kg/net	—
0405 90		- Las demás		
0405 90 10		-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 99,3 % en peso, y de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	231,3 €/100 kg/net	—
0405 90 90		-- Las demás	231,3 €/100 kg/net	—
0406		Quesos y requesón		
0406 10		- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		
0406 10 20		-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso	185,2 €/100 kg/net	—
0406 10 80		-- Los demás	221,2 €/100 kg/net	—
0406 20		- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 574

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 340

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0406 20 10		-- Queso de Glaris con hierbas (llamado «schabziger») fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	7,7	7
0406 20 90		-- Los demás	188,2 €/100 kg/net	7
0406 30		- Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)		
0406 30 10		-- En cuya fabricación sólo hayan entrado el emmental, el gruyère y el appenzell y, eventualmente, como adición, el Gladis con hierbas (llamado «schabziger»), acondicionados para la venta al por menor y con un contenido de materias grasas en la materia seca inferior o igual al 56 % en peso	144,9 €/100 kg/net	7
		-- Los demás		
		--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 36 % en peso y de materias grasas en la materia seca		
0406 30 31		---- Inferior o igual al 48 % en peso	139,1 €/100 kg/net	7
0406 30 39		---- Superior al 48 %	144,9 €/100 kg/net	7
0406 30 90		--- Con un contenido de materias grasas superior al 36 % en peso	215 €/100 kg/net	7
0406 40		- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>		
0406 40 10		-- Roquefort	140,9 €/100 kg/net	7
0406 40 50		-- Gorgonzola	140,9 €/100 kg/net	7
0406 40 90		-- Los demás	140,9 €/100 kg/net	7
0406 90		- Los demás quesos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 575

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0406 90 01		-- Que se destinen a una transformación	167,1 €/100 kg/net	7
		-- Los demás		
0406 90 13		--- Emmental	171,7 €/100 kg/net	7
0406 90 15		--- Gruyère, sbrinz	171,7 €/100 kg/net	7
0406 90 17		--- Bergkäse, appenzell	171,7 €/100 kg/net	7
0406 90 18		--- «Fromage fribourgeois», «vacherin mont d'or» y «tête de moine»	171,7 €/100 kg/net	7
0406 90 19		--- Queso de Glaris con hierbas (llamado «schabziger») fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	7,7	7
0406 90 21		--- Cheddar	167,1 €/100 kg/net	7
0406 90 23		--- Edam	151 €/100 kg/net	7
0406 90 25		--- Tilsit	151 €/100 kg/net	7
0406 90 27		--- Butterkäse	151 €/100 kg/net	7
0406 90 29		--- Kashkaval	151 €/100 kg/net	7
0406 90 32		--- Feta	151 €/100 kg/net	7
0406 90 35		--- Kefalotyri	151 €/100 kg/net	7
0406 90 37		--- Finlandia	151 €/100 kg/net	7

EU/CO/PE/Anexo I/es 576

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 341

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0406 90 39		--- Jarlsberg	151 €/100 kg/net	7
		--- Los demás		
0406 90 50		---- De oveja o de búfala en recipientes con salmuera o en odres de piel de oveja o de cabra	151 €/100 kg/net	7
		---- Los demás		
		----- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso, y un contenido de agua en la materia no grasa		
		----- Inferior o igual al 47 % en peso		
0406 90 61		----- Grana padano, parmigiano reggiano	188,2 €/100 kg/net	7
0406 90 63		----- Fiore sardo, pecorino	188,2 €/100 kg/net	7
0406 90 69		----- Los demás	188,2 €/100 kg/net	7
		----- Superior al 47 % pero inferior o igual al 72 % en peso		
0406 90 73		----- Provolone	151 €/100 kg/net	7
0406 90 75		----- Asiago, caciocavallo, montasio, ragusano	151 €/100 kg/net	7
0406 90 76		----- Danbo, fontal, fontina, fynbo, havarti, maribo, samso	151 €/100 kg/net	7
0406 90 78		----- Gouda	151 €/100 kg/net	7
0406 90 79		----- Esrom, itálico, kernhem, saint-nectaire, saint-paulin, taleggio	151 €/100 kg/net	7

EU/CO/PE/Anexo I/es 577

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0406 90 81		----- Cantal, cheshire, wensleydale, lancashire, double gloucester, blarney, colby, monterey	151 €/100 kg/net	7
0406 90 82		----- Camembert	151 €/100 kg/net	7
0406 90 84		----- Brie	151 €/100 kg/net	7
0406 90 85		----- Kefalograviera, kasseri	151 €/100 kg/net	7
		----- Los demás quesos, con un contenido de agua en la materia no grasa		
0406 90 86		----- Superior al 47 % pero inferior o igual al 52 % en peso	151 €/100 kg/net	7
0406 90 87		----- Superior al 52 % pero inferior o igual al 62 % en peso	151 €/100 kg/net	7
0406 90 88		----- Superior al 62 % pero inferior o igual al 72 % en peso	151 €/100 kg/net	7
0406 90 93		----- Superior al 72 % en peso	185,2 €/100 kg/net	7
0406 90 99		----- Los demás	221,2 €/100 kg/net	7
0407 00		Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos		
		- De aves de corral		
		-- Para incubar		
0407 00 11		--- De pava o de gansa	105 €/1 000 p/st	0
0407 00 19		--- Los demás	35 €/1 000 p/st	0
0407 00 30		-- Los demás	30,4 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 578

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0407 00 90		- Los demás	7,7	0
0408		Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
		- Yemas de huevo		
0408 11		-- Secas		
0408 11 20		--- Impropias para el consumo humano	Exento de arancel	0
0408 11 80		--- Las demás	142,3 €/100 kg/net	–
0408 19		-- Las demás		
0408 19 20		--- Impropias para el consumo humano	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
0408 19 81		---- Líquidas	62 €/100 kg/net	–
0408 19 89		---- Las demás, incluso congeladas	66,3 €/100 kg/net	–
		- Los demás		
0408 91		-- Secos		
0408 91 20		--- Impropias para el consumo humano	Exento de arancel	0
0408 91 80		--- Los demás	137,4 €/100 kg/net	–

EU/CO/PE/Anexo I/es 579

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0408 99		-- Los demás		
0408 99 20		--- Impropias para el consumo humano	Exento de arancel	0
0408 99 80		--- Los demás	35,3 €/100 kg/net	–
0409 00 00		Miel natural	17,3	0
0410 00 00		Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	7,7	0
05		CAPÍTULO 5 – LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0501 00 00		Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Exento de arancel	0
0502		Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos		
0502 10 00		- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	Exento de arancel	0
0502 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
0504 00 00		Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado), enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	Exento de arancel	0
0505		Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas		
0505 10		- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón		
0505 10 10		-- En bruto	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 580

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 343

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0505 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
0505 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
0506		Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias		
0506 10 00		- Oseína y huesos acidulados	Exento de arancel	0
0506 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
0507		Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas) cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias		
0507 10 00		- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Exento de arancel	0
0507 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
0508 00 00		Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	Exento de arancel	0
0510 00 00		Ámbar gris, castoreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	Exento de arancel	0
0511		Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana		

EU/CO/PE/Anexo I/es 581

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0511 10 00		- Semen de bovino	Exento de arancel	0
		- Los demás		
0511 91		-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3		
0511 91 10		--- Desperdicios de pescado	Exento de arancel	0
0511 91 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
0511 99		-- Los demás		
0511 99 10		--- Tendones, nervios, recortes y otros desperdicios similares de piel en bruto	Exento de arancel	0
		--- Esponjas naturales de origen animal		
0511 99 31		---- En bruto	Exento de arancel	0
0511 99 39		---- Las demás	5,1	0
0511 99 85		--- Los demás	Exento de arancel	0
II		SECCIÓN II – PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL		
06		CAPÍTULO 6 – PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
0601		Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria (excepto las raíces de la partida 1212)		
0601 10		- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 582

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 344

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0601 10 10		-- Jacintos	5,1	0
0601 10 20		-- Narcisos	5,1	0
0601 10 30		-- Tulipanes	5,1	0
0601 10 40		-- Gladiolos	5,1	0
0601 10 90		-- Los demás	5,1	0
0601 20		- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria		
0601 20 10		-- Plantas y raíces de achicoria	Exento de arancel	0
0601 20 30		-- Orquídeas, jacintos, narcisos y tulipanes	9,6	0
0601 20 90		-- Los demás	6,4	0
0602		Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios		
0602 10		- Esquejes sin enraizar e injertos		
0602 10 10		-- De vid	Exento de arancel	0
0602 10 90		-- Los demás	4	0
0602 20		- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados		
0602 20 10		-- Plantas de vid, injertadas o con raíces (barbados)	Exento de arancel	0
0602 20 90		-- Los demás	8,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 583

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0602 30 00		- Rododendros y azaleas, incluso injertados	8,3	0
0602 40		- Rosales, incluso injertados		
0602 40 10		-- Sin injertar	8,3	0
0602 40 90		-- Injertados	8,3	0
0602 90		- Los demás		
0602 90 10		-- Micelios	8,3	0
0602 90 20		-- Plantas de piña (ananá)	Exento de arancel	0
0602 90 30		-- Plantas de hortalizas y plantas de fresas	8,3	0
		-- Los demás		
		--- Plantas de exterior		
		---- Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso		
0602 90 41		----- Forestales	8,3	0
		----- Los demás		
0602 90 45		----- Esquejes enraizados y plantas jóvenes	6,5	0
0602 90 49		----- Los demás	8,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 584

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Las demás plantas de exterior		
0602 90 51		----- Plantas vivaces	8,3	0
0602 90 59		----- Las demás	8,3	0
		--- Plantas de interior		
0602 90 70		---- Esquejes enraizados y plantas jóvenes (excepto las cactáceas)	6,5	0
		---- Las demás		
0602 90 91		----- Plantas de flores, en capullo o en flor (excepto las cactáceas)	6,5	0
0602 90 99		----- Las demás	6,5	0
0603		Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma		
		- Frescos		
0603 11 00		-- Rosas	12	0
0603 12 00		-- Claveles	12	0
0603 13 00		-- Orquídeas	12	0
0603 14 00		-- Crisantemos	12	0
0603 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 585

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0603 19 10		--- Gladiolos	12	0
0603 19 90		--- Los demás	12	0
0603 90 00		- Los demás	10	0
0604		Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma		
0604 10		- Musgos y líquenes		
0604 10 10		-- Lichen de los renos	Exento de arancel	0
0604 10 90		-- Los demás	5	0
		- Los demás		
0604 91		-- Frescos		
0604 91 20		--- Árboles de Navidad	2,5	0
0604 91 40		--- Ramas de coníferas	2,5	0
0604 91 90		--- Los demás	2	0
0604 99		-- Los demás		
0604 99 10		--- Simplemente secos	Exento de arancel	0
0604 99 90		--- Los demás	10,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 586

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 346

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
07		CAPÍTULO 7 – HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS		
0701		Patatas (papas) frescas o refrigeradas		
0701 10 00		- Para siembra	4,5	0
0701 90		- Las demás		
0701 90 10		-- Que se destinen a la fabricación de fécula	5,8	0
		-- Las demás		
0701 90 50		--- Tempranas, del 1 de enero al 30 de junio	13,4	0
0701 90 90		--- Las demás	11,5	0
0702 00 00		Tomates frescos o refrigerados	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0703		Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados		
0703 10		- Cebollas y chalotes		
		-- Cebollas		
0703 10 11		--- Para simiente	9,6	0
0703 10 19		--- Las demás	9,6	0
0703 10 90		-- Chalotes	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 587

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0703 20 00		- Ajos	9,6 + 120 €/100 kg/net	–
0703 90 00		- Puerros y demás hortalizas aliáceas	10,4	0
0704		Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados		
0704 10 00		- Coliflores y brécoles («broccoli»)	13,6 MIN 1,6 €/100 kg/net	0
0704 20 00		- Coles (repollitos) de Bruselas	12	0
0704 90		- Los demás		
0704 90 10		-- Coles blancas y rojas (lombardas)	12 MIN 0,4 €/100 kg/net	0
0704 90 90		-- Los demás	12	0
0705		Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium</i> spp.), frescas o refrigeradas		
		- Lechugas		
0705 11 00		-- Repolladas	12 MIN 2,0 €/100 kg/br	0
0705 19 00		-- Las demás	10,4	0
		- Achicorias comprendidas la escarola y la endibia		
0705 21 00		-- Endibia «witloof» (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	10,4	0
0705 29 00		-- Las demás	10,4	0
0706		Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 588

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 347

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0706 10 00		- Zanahorias y nabos	13,6	0
0706 90		- Los demás		
0706 90 10		-- Apionabos	13,6	0
0706 90 30		-- Rábanos rusticanos (<i>Cochlearia armoracia</i>)	12	0
0706 90 90		-- Los demás	13,6	0
0707 00		Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados		
0707 00 05		- Pepinos	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0707 00 90		- Pepinillos	12,8	0
0708		Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas		
0708 10 00		- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	13,6	0
0708 20 00		- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	13,6 MIN 1,6 €/100 kg/net	0
0708 90 00		- Las demás	11,2	0
0709		Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas		
0709 20 00		- Espárragos	10,2	0
0709 30 00		- Berenjenas	12,8	0
0709 40 00		- Apio (excepto el apionabo)	12,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 589

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Setas y demás hongos; trufas		
0709 51 00		-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	12,8	0
0709 59		-- Los demás		
0709 59 10		--- <i>Cantharellus</i> spp.	3,2	0
0709 59 30		--- Del género <i>Boletus</i>	5,6	0
0709 59 50		--- Trufas	6,4	0
0709 59 90		--- Las demás	6,4	0
0709 60		- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>		
0709 60 10		-- Pimientos dulces	7,2	0
		-- Los demás		
0709 60 91		--- Del género <i>Capsicum</i> que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleoresinas de <i>Capsicum</i>	Exento de arancel	0
0709 60 95		--- Que se destinen a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides	Exento de arancel	0
0709 60 99		--- Los demás	6,4	0
0709 70 00		- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles	10,4	0
0709 90		- Las demás		
0709 90 10		-- Ensaladas [excepto las lechugas (<i>Lactuca sativa</i>)] y achicorias [comprendidas la escarola y la endivia (<i>Cichorium</i> spp.)]	10,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 590

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 348

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0709 90 20		-- Acelgas y cardos	10,4	0
		-- Aceitunas		
0709 90 31		--- Que no se destinen a la producción de aceite	4,5	0
0709 90 39		--- Las demás	13,1 €/100 kg/net	0
0709 90 40		-- Alcaparras	5,6	0
0709 90 50		-- Hinojo	8	0
0709 90 60		-- Maíz dulce	9,4 €/100 kg/net	0
0709 90 70		-- Calabacines (zapallitos)	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0709 90 80		-- Alcachofas (alcauciles)	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0709 90 90		-- Las demás	12,8	0
0710		Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas		
0710 10 00		- Patatas (papas)	14,4	0
		- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas		
0710 21 00		-- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	14,4	0
0710 22 00		-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	14,4	—
0710 29 00		-- Las demás	14,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 591

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0710 30 00		- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	14,4	0
0710 40 00		- Maíz dulce	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC
0710 80		- Las demás hortalizas		
0710 80 10		-- Aceitunas	15,2	0
		-- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>		
0710 80 51		--- Pimientos dulces	14,4	0
0710 80 59		--- Los demás	6,4	0
		-- Setas		
0710 80 61		--- Del género <i>Agaricus</i>	14,4	0
0710 80 69		--- Las demás	14,4	0
0710 80 70		-- Tomates	14,4	0
0710 80 80		-- Alcachofas (alcauciles)	14,4	0
0710 80 85		-- Espárragos	14,4	0
0710 80 95		-- Las demás	14,4	0
0710 90 00		- Mezclas de hortalizas	14,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 592

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 349

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0711		Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato		
0711 20		- Aceitunas		
0711 20 10		-- Que no se destinen a la producción de aceite	6,4	0
0711 20 90		-- Las demás	13,1 €/100 kg/net	0
0711 40 00		- Pepinos y pepinillos	12	0
		- Hongos y trufas		
0711 51 00		-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	9,6 + 191 €/100 kg/net eda	AV0-MM
0711 59 00		-- Los demás	9,6	0
0711 90		- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas		
		-- Hortalizas		
0711 90 10		--- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> (excepto los pimientos dulces)	6,4	0
0711 90 30		--- Maíz dulce	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC
0711 90 50		--- Cebollas	7,2	0
0711 90 70		--- Alcaparras	4,8	0
0711 90 80		--- Las demás	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 593

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0711 90 90		-- Mezclas de hortalizas	12	0
0712		Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación		
0712 20 00		- Cebollas	12,8	0
		- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas		
0712 31 00		-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	12,8	0
0712 32 00		-- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.)	12,8	0
0712 33 00		-- Hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.)	12,8	0
0712 39 00		-- Los demás	12,8	0
0712 90		- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas		
0712 90 05		-- Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10,2	0
		-- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)		
0712 90 11		--- Híbrido, para siembra	Exento de arancel	0
0712 90 19		--- Los demás	9,4 €/100 kg/net	0
0712 90 30		-- Tomates	12,8	0
0712 90 50		-- Zanahorias	12,8	0
0712 90 90		-- Las demás	12,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 594

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 350

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0713		Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas		
0713 10		- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)		
0713 10 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
0713 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
0713 20 00		- Garbanzos	Exento de arancel	0
		- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)		
0713 31 00		-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek	Exento de arancel	0
0713 32 00		-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	Exento de arancel	0
0713 33		-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>)		
0713 33 10		--- Para siembra	Exento de arancel	0
0713 33 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
0713 39 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
0713 40 00		- Lentejas	Exento de arancel	0
0713 50 00		- Habas (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i>) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>)	3,2	0
0713 90 00		- Las demás	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 595

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0714		Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú		
0714 10		- Raíces de mandioca (yuca)		
0714 10 10		-- Pellets obtenidos a partir de harina y sémola	9,5 €/100 kg/net	0
		-- Las demás		
0714 10 91		--- Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 €/100 kg/net	0
0714 10 99		--- Las demás	9,5 €/100 kg/net	0
0714 20		- Batatas (boniatos, camotes)		
0714 20 10		-- Frescas, enteras, para el consumo humano	3,8	0
0714 20 90		-- Las demás	6,4 €/100 kg/net	0
0714 90		- Los demás		
		-- Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula		
0714 90 11		--- De los tipos utilizados para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 €/100 kg/net	0
0714 90 19		--- Los demás	9,5 €/100 kg/net	0
0714 90 90		-- Los demás	3,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 596

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 351

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
08		CAPÍTULO 8 – FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS		
0801		Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados		
		- Cocos		
0801 11 00		-- Secos	Exento de arancel	0
0801 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Nueces del Brasil		
0801 21 00		-- Con cáscara	Exento de arancel	0
0801 22 00		-- Sin cáscara	Exento de arancel	0
		- Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú)		
0801 31 00		-- Con cáscara	Exento de arancel	0
0801 32 00		-- Sin cáscara	Exento de arancel	0
0802		Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados		
		- Almendras		
0802 11		-- Con cáscara		
0802 11 10		--- Amargas	Exento de arancel	0
0802 11 90		--- Las demás	5,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 597

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0802 12		-- Sin cáscara		
0802 12 10		--- Amargas	Exento de arancel	0
0802 12 90		--- Las demás	3,5	0
		- Avellanas (<i>Corylus</i> spp.)		
0802 21 00		-- Con cáscara	3,2	0
0802 22 00		-- Sin cáscara	3,2	0
		- Nueces de nogal		
0802 31 00		-- Con cáscara	4	0
0802 32 00		-- Sin cáscara	5,1	0
0802 40 00		- Castañas (<i>Castanea</i> spp.)	5,6	0
0802 50 00		- Pistachos	1,6	0
0802 60 00		- Nueces de macadamia	2	0
0802 90		- Los demás		
0802 90 20		-- Nueces de areca (o de betel), nueces de cola y pacanas	Exento de arancel	0
0802 90 50		-- Piñones	2	0
0802 90 85		-- Los demás	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 598

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 352

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0803 00		Bananas o plátanos, frescos o secos		
		- Frescos		
0803 00 11		-- Plátanos hortaliza	16	0
0803 00 19		-- Los demás	176 €/1 000 kg/net	BA
0803 00 90		- Secos	16	0
0804		Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos		
0804 10 00		- Dátiles	7,7	0
0804 20		- Higos		
0804 20 10		-- Frescos	5,6	0
0804 20 90		-- Secos	8	0
0804 30 00		- Piñas (ananás)	5,8	0
0804 40 00		- Aguacates (paltas)	5,1	0
0804 50 00		- Guayabas, mangos y mangostanes	Exento de arancel	0
0805		Agrios (cítricos) frescos o secos		
0805 10		- Naranjas		
0805 10 20		-- Naranjas dulces, frescas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP

EU/CO/PE/Anexo I/es 599

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0805 10 80		-- Las demás	16	0
0805 20		- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)		
0805 20 10		-- Clementinas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0805 20 30		-- Monreales y satsumas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0805 20 50		-- Mandarinas y wilkings	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0805 20 70		-- Tangerinas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0805 20 90		-- Los demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0805 40 00		- Toronjas o pomelos	2,4	0
0805 50		- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)		
0805 50 10		-- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>)	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP

EU/CO/PE/Anexo I/es 600

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 353

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0805 50 90		-- Limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	12,8	0
0805 90 00		- Los demás	12,8	0
0806		Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas		
0806 10		- Frescas		
0806 10 10		-- De mesa	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0806 10 90		-- Las demás	17,6	0
0806 20		- Secas, incluidas las pasas		
0806 20 10		-- Pasa de Corinto	2,4	0
0806 20 30		-- Pasa sultaninas	2,4	0
0806 20 90		-- Las demás	2,4	0
0807		Melones, sandías y papayas, frescos		
		- Melones y sandías		
0807 11 00		-- Sandías	8,8	0
0807 19 00		-- Los demás	8,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 601

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0807 20 00		- Papayas	Exento de arancel	0
0808		Manzanas, peras y membrillos, frescos		
0808 10		- Manzanas		
0808 10 10		-- Manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre	7,2 MIN 0,36 €/100 kg net	0
0808 10 80		-- Las demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0808 20		- Peras y membrillos		
		-- Peras		
0808 20 10		--- Peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	7,2 MIN 0,36 €/100 kg net	0
0808 20 50		--- Las demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0808 20 90		-- Membrillos	7,2	0
0809		Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos		
0809 10 00		- Albaricoques (damascos, chabacanos)	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP

EU/CO/PE/Anexo I/es 602

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 354

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0809 20		- Cerezas		
0809 20 05		-- Guindas (<i>Prunus cerasus</i>)	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0809 20 95		-- Las demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0809 30		- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas		
0809 30 10		-- Griñones y nectarinas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0809 30 90		-- Las demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0809 40		- Ciruelas y endrinas		
0809 40 05		-- Ciruelas	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	0 + EP
0809 40 90		-- Endrinas	12	0
0810		Las demás frutas u otros frutos, frescos		
0810 10 00		- Fresas (frutillas)	12,8 MIN 2,4 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 603

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0810 20		- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa		
0810 20 10		-- Frambuesas	8,8	0
0810 20 90		-- Las demás	9,6	0
0810 40		- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>		
0810 40 10		-- Frutos del <i>Vaccinium vitis-idaea</i> (arándanos rojos)	Exento de arancel	0
0810 40 30		-- Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos)	3,2	0
0810 40 50		-- Frutos del <i>Vaccinium macrocarpon</i> y del <i>Vaccinium corymbosum</i>	3,2	0
0810 40 90		-- Los demás	9,6	0
0810 50 00		- Kíwis	8,8	0
0810 60 00		- Duriones	8,8	0
0810 90		- Los demás		
0810 90 30		-- Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frutos del árbol del pan, litchis y sapotillos	Exento de arancel	0
0810 90 40		-- Frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	Exento de arancel	0
		-- Grosellas, incluido el casis		

EU/CO/PE/Anexo I/es 604

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 355

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0810 90 50		--- Grosellas negras (casis)	8,8	0
0810 90 60		--- Grosellas rojas	8,8	0
0810 90 70		--- Las demás	9,6	0
0810 90 95		-- Los demás	8,8	0
0811		Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 10		- Fresas (frutillas)		
		-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 10 11		--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	20,8 + 8,4 €/100 kg/net	AV0-5
0811 10 19		--- Las demás	20,8	0
0811 10 90		-- Las demás	14,4	0
0811 20		- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas		
		-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 20 11		--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	20,8 + 8,4 €/100 kg/net	AV0-5
0811 20 19		--- Las demás	20,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 605

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Las demás		
0811 20 31		--- Frambuesas	14,4	0
0811 20 39		--- Grosellas negras (casis)	14,4	0
0811 20 51		--- Grosellas rojas	12	0
0811 20 59		--- Zarzamoras, moras y moras-frambuesa	12	0
0811 20 90		--- Las demás	14,4	0
0811 90		- Los demás		
		-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
		--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso		
0811 90 11		---- Frutos tropicales y nueces tropicales	13 + 5,3 €/100 kg/net	0
0811 90 19		---- Los demás	20,8 + 8,4 €/100 kg/net	0
		--- Los demás		
0811 90 31		---- Frutos tropicales y nueces tropicales	13	0
0811 90 39		---- Los demás	20,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 606

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
0811 90 50		--- Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos)	12	0
0811 90 70		--- Frutos de las especies <i>Vaccinium myrtilloides</i> y <i>Vaccinium angustifolium</i>	3,2	0
		--- Cerezas		
0811 90 75		---- Guindas (<i>Prunus cerasus</i>)	14,4	0
0811 90 80		---- Las demás	14,4	0
0811 90 85		--- Frutos tropicales y nueces tropicales	9	0
0811 90 95		--- Los demás	14,4	0
0812		Frutas u otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato		
0812 10 00		- Cerezas	8,8	0
0812 90		- Los demás		
0812 90 10		-- Albaricoques (damascos, chabacanos)	12,8	0
0812 90 20		-- Naranjas	12,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 607

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0812 90 30		-- Papayas	2,3	0
0812 90 40		-- Arándanos, mirtilos (frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i>)	6,4	0
0812 90 70		-- Guayabas, mangos, mangostanes, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas y nueces tropicales	5,5	0
0812 90 98		-- Los demás	8,8	0
0813		Frutas y otros frutos, secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806); mezclas de frutas u otros frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo		
0813 10 00		- Albaricoques (damascos, chabacanos)	5,6	0
0813 20 00		- Ciruelas	9,6	0
0813 30 00		- Manzanas	3,2	0
0813 40		- Las demás frutas u otros frutos		
0813 40 10		-- Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas	5,6	0
0813 40 30		-- Peras	6,4	0
0813 40 50		-- Papayas	2	0
0813 40 60		-- Tamarindos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 608

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 357

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0813 40 70		-- Peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	Exento de arancel	0
0813 40 95		-- Los demás	2,4	0
0813 50		- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo		
		-- Macedonias de frutos secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806)		
		--- Sin ciruelas pasas		
0813 50 12		---- De papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	4	0
0813 50 15		---- Las demás	6,4	0
0813 50 19		--- Con ciruelas pasas	9,6	0
		-- Mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara de las partidas 0801 y 0802		
0813 50 31		--- De nueces tropicales	4	0
0813 50 39		--- Las demás	6,4	0
		-- Las demás mezclas		
0813 50 91		--- Sin ciruelas pasas ni higos	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 609

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0813 50 99		--- Los demás	9,6	0
0814 00 00		Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	1,6	0
09		CAPÍTULO 9 – CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS		
0901		Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción		
		- Café sin tostar		
0901 11 00		-- Sin descafeinar	Exento de arancel	0
0901 12 00		-- Descafeinado	8,3	0
		- Café tostado		
0901 21 00		-- Sin descafeinar	7,5	0
0901 22 00		-- Descafeinado	9	0
0901 90		- Los demás		
0901 90 10		-- Cáscara y cascarilla de café	Exento de arancel	0
0901 90 90		-- Sucédáneos del café que contengan café	11,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 610

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 358

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0902		Té, incluso aromatizado		
0902 10 00		- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	3,2	0
0902 20 00		- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	Exento de arancel	0
0902 30 00		- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Exento de arancel	0
0902 40 00		- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	Exento de arancel	0
0903 00 00		Yerba mate	Exento de arancel	0
0904		Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados		
		- Pimienta		
0904 11 00		-- Sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0904 12 00		-- Triturada o pulverizada	4	0
0904 20		- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados		
		-- Sin triturar ni pulverizar		
0904 20 10		--- Pimientos dulces	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 611

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0904 20 30		--- Los demás	Exento de arancel	0
0904 20 90		-- Triturados o pulverizados	5	0
0905 00 00		Vainilla	6	0
0906		Canela y flores de canelero		
		- Sin triturar ni pulverizar		
0906 11 00		-- Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum Blume</i>)	Exento de arancel	0
0906 19 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
0906 20 00		- Trituradas o pulverizadas	Exento de arancel	0
0907 00 00		Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	8	0
0908		Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos		
0908 10 00		- Nuez moscada	Exento de arancel	0
0908 20 00		- Macis	Exento de arancel	0
0908 30 00		- Amomos y cardamomos	Exento de arancel	0
0909		Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro		

EU/CO/PE/Anexo I/es 612

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 359

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0909 10 00		- Semillas de anís o de badiana	Exento de arancel	0
0909 20 00		- Semillas de cilantro	Exento de arancel	0
0909 30 00		- Semillas de comino	Exento de arancel	0
0909 40 00		- Semillas de alcaravea	Exento de arancel	0
0909 50 00		- Semillas de hinojo; bayas de enebro	Exento de arancel	0
0910		Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias		
0910 10 00		- Jengibre	Exento de arancel	0
0910 20		- Azafrán		
0910 20 10		-- Sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0910 20 90		-- Triturado o pulverizado	8,5	0
0910 30 00		- Cúrcuma	Exento de arancel	0
		- Las demás especias		
0910 91		-- Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo		
0910 91 10		--- Sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 613

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
0910 91 90		--- Trituradas o pulverizadas	12,5	0
0910 99		-- Las demás		
0910 99 10		--- Semillas de alholva	Exento de arancel	0
		--- Tomillo		
		---- Sin triturar ni pulverizar		
0910 99 31		----- Serpol (<i>Thymus serpyllum</i>)	Exento de arancel	0
0910 99 33		----- Los demás	7	0
0910 99 39		---- Triturado o pulverizado	8,5	0
0910 99 50		--- Hojas de laurel	7	0
0910 99 60		--- Curri	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
0910 99 91		---- Sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0910 99 99		---- Trituradas o pulverizadas	12,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 614

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 360

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
10		CAPÍTULO 10 – CEREALES		
1001		Trigo y morcajo (tranquillón)		
1001 10 00		- Trigo duro	148 €/t	0
1001 90		- Los demás		
1001 90 10		-- Escanda para siembra	12,8	0
		-- Las demás escandas, trigo blando y morcajo (tranquillón)		
1001 90 91		--- Trigo blando y morcajo (tranquillón), para siembra	95 €/t	0
1001 90 99		--- Los demás	95 €/t	0
1002 00 00		Centeno	93 €/t	0
1003 00		Cebada		
1003 00 10		- Para siembra	93 €/t	0
1003 00 90		- Las demás	93 €/t	0
1004 00 00		Avena	89 €/t	0
1005		Maíz		
1005 10		- Para siembra		
		-- Híbrido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 615

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1005 10 11		--- Híbrido doble e híbrido «top cross»	Exento de arancel	0
1005 10 13		--- Híbrido triple	Exento de arancel	0
1005 10 15		--- Híbrido simple	Exento de arancel	0
1005 10 19		--- Los demás	Exento de arancel	0
1005 10 90		-- Los demás	94 €/t	0
1005 90 00		- Los demás	94 €/t	—
1006		Arroz		
1006 10		- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)		
1006 10 10		-- Para siembra	7,7	0
		-- Los demás		
		--- Escaldado («parboiled»)		
1006 10 21		---- De grano redondo	211 €/t	—
1006 10 23		---- De grano medio	211 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 10 25		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	211 €/t	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 616

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 361

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1006 10 27		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	211 €/t	—
		--- Los demás		
1006 10 92		---- De grano redondo	211 €/t	—
1006 10 94		---- De grano medio	211 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 10 96		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	211 €/t	—
1006 10 98		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	211 €/t	—
1006 20		- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		
		-- Escaldado («parboiled»)		
1006 20 11		--- De grano redondo	264 €/t	—
1006 20 13		--- De grano medio	264 €/t	—
		--- De grano largo		
1006 20 15		---- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	264 €/t	—
1006 20 17		---- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	264 €/t	—
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 617

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1006 20 92		--- De grano redondo	264 €/t	—
1006 20 94		--- De grano medio	264 €/t	—
		--- De grano largo		
1006 20 96		---- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	264 €/t	—
1006 20 98		---- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	264 €/t	—
1006 30		- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
		-- Arroz semiblanqueado		
		-- Escaldado («parboiled»)		
1006 30 21		---- De grano redondo	416 €/t	—
1006 30 23		---- De grano medio	416 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 30 25		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	416 €/t	—
1006 30 27		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	416 €/t	—
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 618

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 362

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1006 30 42		---- De grano redondo	416 €/t	—
1006 30 44		---- De grano medio	416 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 30 46		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	416 €/t	—
1006 30 48		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	416 €/t	—
		-- Arroz blanqueado		
		--- Escaldado («parboiled»)		
1006 30 61		---- De grano redondo	416 €/t	—
1006 30 63		---- De grano medio	416 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 30 65		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	416 €/t	—
1006 30 67		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	416 €/t	—
		--- Los demás		
1006 30 92		---- De grano redondo	416 €/t	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 619

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1006 30 94		---- De grano medio	416 €/t	—
		---- De grano largo		
1006 30 96		----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	416 €/t	—
1006 30 98		----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	416 €/t	—
1006 40 00		- Arroz partido	128 €/t	—
1007 00		Sorgo de grano (granífero)		
1007 00 10		- Híbrido, para siembra	6,4	0
1007 00 90		- Los demás	94 €/t	—
1008		Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales		
1008 10 00		- Alforfón	37 €/t	0
1008 20 00		- Mijo	56 €/t	0
1008 30 00		- Alpiste	Exento de arancel	0
1008 90		- Los demás cereales		
1008 90 10		-- Triticale	93 €/t	0
1008 90 90		-- Los demás	37 €/t	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 620

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 363

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
11		CAPÍTULO 11 – PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
1101 00		Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)		
		- De trigo		
1101 00 11		-- De trigo duro	172 €/t	0
1101 00 15		-- De trigo blando y de escanda	172 €/t	0
1101 00 90		- De morcajo (tranquillón)	172 €/t	0
1102		Harina de cereales [excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)]		
1102 10 00		- Harina de centeno	168 €/t	0
1102 20		- Harina de maíz		
1102 20 10		-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	173 €/t	–
1102 20 90		-- Las demás	98 €/t	–
1102 90		- Las demás		
1102 90 10		-- De cebada	171 €/t	5

EU/CO/PE/Anexo I/es 621

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1102 90 30		-- De avena	164 €/t	5
1102 90 50		-- Harina de arroz	138 €/t	–
1102 90 90		-- Las demás	98 €/t	5
1103		Grañones, sémola y pellets, de cereales		
		- Grañones y sémola		
1103 11		-- De trigo		
1103 11 10		--- De trigo duro	267 €/t	0
1103 11 90		--- De trigo blando y de escanda	186 €/t	0
1103 13		-- De maíz		
1103 13 10		--- Con un contenido de grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	173 €/t	–
1103 13 90		--- Los demás	98 €/t	–
1103 19		-- De los demás cereales		
1103 19 10		--- De centeno	171 €/t	5
1103 19 30		--- De cebada	171 €/t	5
1103 19 40		--- De avena	164 €/t	5

EU/CO/PE/Anexo I/es 622

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 364

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1103 19 50		--- De arroz	138 €/t	—
1103 19 90		--- Los demás	98 €/t	5
1103 20		- «Pellets»		
1103 20 10		-- De centeno	171 €/t	—
1103 20 20		-- De cebada	171 €/t	—
1103 20 30		-- De avena	164 €/t	—
1103 20 40		-- De maíz	173 €/t	—
1103 20 50		-- De arroz	138 €/t	—
1103 20 60		-- De trigo	175 €/t	—
1103 20 90		-- Los demás	98 €/t	—
1104		Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados) (excepto del arroz de la partida 1006); germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		
		- Granos aplastados o en copos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 623

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1104 12		-- De avena		
1104 12 10		--- Granos aplastados	93 €/t	3
1104 12 90		--- Copos	182 €/t	3
1104 19		-- De los demás cereales		
1104 19 10		--- De trigo	175 €/t	0
1104 19 30		--- De centeno	171 €/t	0
1104 19 50		--- De maíz	173 €/t	0
		--- De cebada		
1104 19 61		---- Granos aplastados	97 €/t	0
1104 19 69		---- Copos	189 €/t	0
		--- Los demás		
1104 19 91		---- Copos de arroz	234 €/t	0
1104 19 99		---- Los demás	173 €/t	0
		- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 624

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 365

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1104 22		-- De avena		
1104 22 20		--- Mondados (descascarillados o pelados)	162 €/t	3
1104 22 30		--- Mondados y troceados o quebrantados (llamados «Grütze» o «grutten»)	162 €/t	3
1104 22 50		--- Perlados	145 €/t	3
1104 22 90		--- Solamente quebrantados	93 €/t	3
1104 22 98		--- Los demás	93 €/t	3
1104 23		-- De maíz		
1104 23 10		--- Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	152 €/t	—
1104 23 30		--- Perlados	152 €/t	—
1104 23 90		--- Solamente quebrantados	98 €/t	—
1104 23 99		--- Los demás	98 €/t	—
1104 29		-- De los demás cereales		
		--- De cebada		

EU/CO/PE/Anexo I/es 625

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1104 29 01		---- Mondados (descascarillados o pelados)	150 €/t	0
1104 29 03		---- Mondados y troceados o quebrantados (llamados «Grütze» o «grutten»)	150 €/t	0
1104 29 05		---- Perlados	236 €/t	0
1104 29 07		---- Solamente quebrantados	97 €/t	0
1104 29 09		---- Los demás	97 €/t	0
		--- Los demás		
		---- Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados		
1104 29 11		----- De trigo	129 €/t	0
1104 29 18		----- Los demás	129 €/t	0
1104 29 30		---- Perlados	154 €/t	0
		---- Solamente quebrantados		
1104 29 51		----- De trigo	99 €/t	0
1104 29 55		----- De centeno	97 €/t	0
1104 29 59		----- Los demás	98 €/t	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 626

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 366

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Los demás		
1104 29 81		----- De trigo	99 €/t	0
1104 29 85		----- De centeno	97 €/t	0
1104 29 89		----- Los demás	98 €/t	0
1104 30		- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		
1104 30 10		-- De trigo	76 €/t	0
1104 30 90		-- Los demás	75 €/t	0
1105		Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets, de patata (papa)		
1105 10 00		- Harina, sémola y polvo	12,2	0
1105 20 00		- Copos, gránulos y pellets	12,2	0
1106		Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714 o de los productos del capítulo 8		
1106 10 00		- De las hortalizas de la partida 0713	7,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 627

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1106 20		- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714		
1106 20 10		-- Desnaturalizada	95 €/t	0
1106 20 90		-- Las demás	166 €/t	0
1106 30		- De los productos del capítulo 8		
1106 30 10		-- De plátanos	10,9	0
1106 30 90		-- Los demás	8,3	0
1107		Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada		
1107 10		- Sin tostar		
		-- De trigo		
1107 10 11		--- Harina	177 €/t	0
1107 10 19		--- Las demás	134 €/t	0
		-- Las demás		
1107 10 91		--- Harina	173 €/t	0
1107 10 99		--- Las demás	131 €/t	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 628

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 367

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1107 20 00		- Tostada	152 €/t	0
1108		Almidón y fécula; inulina		
		- Almidón y fécula		
1108 11 00		-- Almidón de trigo	224 €/t	—
1108 12 00		-- Almidón de maíz	166 €/t	—
1108 13 00		-- Fécula de patata (papa)	166 €/t	—
1108 14 00		-- Fécula de mandioca (yuca)	166 €/t	—
1108 19		-- Los demás almidones y féculas		
1108 19 10		--- Almidón de arroz	216 €/t	—
1108 19 90		--- Los demás	166 €/t	—
1108 20 00		- Inulina	19,2	0
1109 00 00		Gluten de trigo, incluso seco	512 €/t	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 629

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
12		CAPÍTULO 12 – SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE		
1201 00		Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas		
1201 00 10		- Para siembra	Exento de arancel	0
1201 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0
1202		Cacahuets (cacahuates, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados		
1202 10		- Con cáscara		
1202 10 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
1202 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
1202 20 00		- Sin cáscara, incluso quebrantados	Exento de arancel	0
1203 00 00		Copra	Exento de arancel	0
1204 00		Semilla de lino, incluso quebrantada		
1204 00 10		- Para siembra	Exento de arancel	0
1204 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0
1205		Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 630

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 368

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1205 10		- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico		
1205 10 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
1205 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
1205 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
1206 00		Semilla de girasol, incluso quebrantada		
1206 00 10		- Para siembra	Exento de arancel	0
		- Las demás		
1206 00 91		-- Sin cáscara; con cáscara estriada gris y blanca	Exento de arancel	0
1206 00 99		-- Las demás	Exento de arancel	0
1207		Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados		
1207 20		- Semilla de algodón		
1207 20 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
1207 20 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
1207 40		- Semilla de sésamo (ajonjolí)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 631

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1207 40 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
1207 40 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
1207 50		- Semilla de mostaza		
1207 50 10		-- Para siembra	Exento de arancel	0
1207 50 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Los demás		
1207 91		-- Semilla de amapola (adormidera)		
1207 91 10		--- Para siembra	Exento de arancel	0
1207 91 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
1207 99		-- Los demás		
1207 99 15		--- Para siembra	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
1207 99 91		---- Semilla de cáñamo	Exento de arancel	0
1207 99 97		---- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 632

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 369

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1208		Harina de semillas o de frutos oleaginosos (excepto la harina de mostaza)		
1208 10 00		- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	4,5	0
1208 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
1209		Semillas, frutos y esporas, para siembra		
1209 10 00		- Semilla de remolacha azucarera	8,3	0
		- Semillas forrajeras		
1209 21 00		-- De alfalfa	2,5	0
1209 22		-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)		
1209 22 10		--- Trébol violeta o rojo (<i>Trifolium pratense</i> L.)	Exento de arancel	0
1209 22 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
1209 23		-- De festucas		
1209 23 11		--- Festuca de los prados (<i>Festuca pratensis</i> Huds.)	Exento de arancel	0
1209 23 15		--- Festuca roja (<i>Festuca rubra</i> L.)	Exento de arancel	0
1209 23 80		--- Las demás	2,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 633

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1209 24 00		-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	Exento de arancel	0
1209 25		-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)		
1209 25 10		--- Ray-grass de Italia (<i>Lolium multiflorum</i> Lam.)	Exento de arancel	0
1209 25 90		--- Ray-grass inglés (<i>Lolium perenne</i> L.)	Exento de arancel	0
1209 29		-- Las demás		
1209 29 10		--- Vezas; semillas de la especie <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L.; dactilo (<i>Dactylis glomerata</i> L.); agrostis (<i>Agrostides</i>)	Exento de arancel	0
1209 29 35		--- Semillas de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>)	Exento de arancel	0
1209 29 50		--- Semilla de altramuz	2,5	0
1209 29 60		--- Semilla de remolacha de forrajera (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>alba</i>)	8,3	0
1209 29 80		--- Las demás	2,5	0
1209 30 00		- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	3	0
		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 634

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 370

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1209 91		-- Semillas de hortalizas		
1209 91 10		--- Semilla de colirrábano (<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>caulorapa</i> y <i>gongylodes</i> L.)	3	0
1209 91 30		--- Semilla de remolacha de ensalada o de mesa (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>conditiva</i>)	8,3	0
1209 91 90		--- Las demás	3	0
1209 99		-- Los demás		
1209 99 10		--- Semillas forestales	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
1209 99 91		---- Semillas de plantas utilizadas principalmente por sus flores (excepto las de la subpartida 1209 30 00)	3	0
1209 99 99		---- Las demás	4	0
1210		Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets; lupulino		
1210 10 00		- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	5,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 635

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1210 20		- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino		
1210 20 10		-- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets, enriquecidos con lupulino; lupulino	5,8	0
1210 20 90		-- Los demás	5,8	0
1211		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados		
1211 20 00		- Raíces de ginseng	Exento de arancel	0
1211 30 00		- Hojas de coca	Exento de arancel	0
1211 40 00		- Paja de adormidera	Exento de arancel	0
1211 90		- Los demás		
1211 90 30		-- Habas de sarapia	3	0
1211 90 85		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 636

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 371

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1212		Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i> , empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte		
1212 20 00		- Algas	Exento de arancel	0
		- Los demás		
1212 91		-- Remolacha azucarera		
1212 91 20		--- Seca incluso pulverizada	23 €/100 kg/net	7
1212 91 80		--- Las demás	6,7 €/100 kg/net	7
1212 99		-- Los demás		
1212 99 20		--- Caña de azúcar	4,6 €/100 kg/net	7
1212 99 30		--- Algarrobas	5,1	0
		--- Semillas de algarrobas (garrofin)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 637

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1212 99 41		---- Sin mondar, quebrantar ni moler	Exento de arancel	0
1212 99 49		---- Las demás	5,8	0
1212 99 70		--- Los demás	Exento de arancel	0
1213 00 00		Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en pellets	Exento de arancel	0
1214		Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets		
1214 10 00		- Harina y pellets de alfalfa	Exento de arancel	0
1214 90		- Los demás		
1214 90 10		-- Remolachas, nabos y demás raíces forrajeras	5,8	0
1214 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 638

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 372

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
13		CAPÍTULO 13 – GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
1301		Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales		
1301 20 00		- Goma arábica	Exento de arancel	0
1301 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
1302		Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados		
		- Jugos y extractos vegetales		
1302 11 00		-- Opio	Exento de arancel	0
1302 12 00		-- De regaliz	3,2	0
1302 13 00		-- De lúpulo	3,2	0
1302 19		-- Los demás		
1302 19 05		--- Oleorresina de vainilla	3	0
1302 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 639

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1302 20		- Materias pécticas, pectinatos y pectatos		
1302 20 10		-- Secos	19,2	0
1302 20 90		-- Los demás	11,2	0
		- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados		
1302 31 00		-- Agar-agar	Exento de arancel	0
1302 32		-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados		
1302 32 10		--- De algarroba o de la semilla (garrofin)	Exento de arancel	0
1302 32 90		--- De semillas de guar	Exento de arancel	0
1302 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 640

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 373

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
14		CAPÍTULO 14 – MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1401		Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo)		
1401 10 00		- Bambú	Exento de arancel	0
1401 20 00		- Roten (ratán)	Exento de arancel	0
1401 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
1404		Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte		
1404 20 00		- Linteros de algodón	Exento de arancel	0
1404 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 641

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
III		SECCIÓN III – GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
15		CAPÍTULO 15 – GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
1501 00		Grasa de cerdo, incluida la manteca de cerdo, y grasa de ave (excepto las de las partidas 0209 ó 1503)		
		- Manteca y demás grasas de cerdo		
1501 00 11		-- Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1501 00 19		-- Las demás	17,2 €/100 kg/net	0
1501 00 90		- Grasas de ave	11,5	0
1502 00		Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto las de la partida 1503)		
1502 00 10		- Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1502 00 90		- Las demás	3,2	0
1503 00		Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 642

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 374

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Estearina solar y oleostearina		
1503 00 11		-- Que se destinen a usos industriales	Exento de arancel	0
1503 00 19		-- Las demás	5,1	0
1503 00 30		- Aceite de sebo que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1503 00 90		- Los demás	6,4	0
1504		Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
1504 10		- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones		
1504 10 10		-- Con un contenido de vitamina A inferior o igual a 2 500 unidades internacionales por gramo	3,8	0
		-- Los demás		
1504 10 91		--- De halibut (fletán)	Exento de arancel	0
1504 10 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
1504 20		- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones (excepto los aceites de hígado)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 643

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1504 20 10		-- Fracciones sólidas	10,9	0
1504 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
1504 30		- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones		
1504 30 10		-- Fracciones sólidas	10,9	0
1504 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
1505 00		Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina		
1505 00 10		- Grasa de lana en bruto (suada o suintina)	3,2	0
1505 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0
1506 00 00		Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Exento de arancel	0
1507		Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1507 10		- Aceite en bruto, incluso desgomado		
1507 10 10		-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 644

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 375

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1507 10 90		-- Los demás	6,4	0
1507 90		- Los demás		
1507 90 10		-- Que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana	5,1	0
1507 90 90		-- Los demás	9,6	0
1508		Aceite de cacahuete (cacahuete, mani) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1508 10		- Aceite en bruto		
1508 10 10		-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1508 10 90		-- Los demás	6,4	0
1508 90		- Los demás		
1508 90 10		-- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1508 90 90		-- Los demás	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 645

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1509		Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1509 10		- Virgen		
1509 10 10		-- Aceite de oliva lampante	122,6 €/100 kg/net	0
1509 10 90		-- Los demás	124,5 €/100 kg/net	0
1509 90 00		- Los demás	134,6 €/100 kg/net	0
1510 00		Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de la aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509		
1510 00 10		- Aceite en bruto	110,2 €/100 kg/net	0
1510 00 90		- Los demás	160,3 €/100 kg/net	0
1511		Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1511 10		- Aceite en bruto		
1511 10 10		-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 646

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 376

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1511 10 90		-- Los demás	3,8	0
1511 90		- Los demás		
		-- Fracciones sólidas		
1511 90 11		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1511 90 19		--- Que se presenten de otro modo	10,9	0
		-- Los demás		
1511 90 91		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1511 90 99		--- Los demás	9	0
1512		Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
		- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones		
1512 11		-- Aceite en bruto		
1512 11 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 647

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
1512 11 91		---- De girasol	6,4	0
1512 11 99		---- De cártamo	6,4	0
1512 19		-- Los demás		
1512 19 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1512 19 90		--- Los demás	9,6	0
		- Aceite de algodón y sus fracciones		
1512 21		-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol		
1512 21 10		--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
1512 21 90		--- Los demás	6,4	0
1512 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 648

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 377

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1512 29 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1512 29 90		--- Los demás	9,6	0
1513		Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
		- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones		
1513 11		-- Aceite en bruto		
1513 11 10		--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	2,5	0
		--- Los demás		
1513 11 91		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1513 11 99		---- Que se presenten de otro modo	6,4	0
1513 19		-- Los demás		
		--- Fracciones sólidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 649

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1513 19 11		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1513 19 19		---- Que se presenten de otro modo	10,9	0
		--- Los demás		
1513 19 30		---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
		---- Los demás		
1513 19 91		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1513 19 99		---- Que se presenten de otro modo	9,6	0
		- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones		
1513 21		-- Aceites en bruto		
1513 21 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
		--- Los demás		
1513 21 30		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 650

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 378

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1513 21 90		---- Que se presenten de otro modo	6,4	0
1513 29		-- Los demás		
		--- Fracciones sólidas		
1513 29 11		---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1513 29 19		---- Que se presenten de otro modo	10,9	0
		--- Los demás		
1513 29 30		---- Que se destinan a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
		---- Los demás		
1513 29 50		----- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1513 29 90		----- Que se presenten de otro modo	9,6	0
1514		Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		

EU/CO/PE/Anexo I/es 651

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones		
1514 11		-- Aceites en bruto		
1514 11 10		--- Que se destinan a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
1514 11 90		--- Los demás	6,4	0
1514 19		-- Los demás		
1514 19 10		--- Que se destinan a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1514 19 90		--- Los demás	9,6	0
		- Los demás		
1514 91		-- Aceites en bruto		
1514 91 10		--- Que se destinan a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
1514 91 90		--- Los demás	6,4	0
1514 99		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 652

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 379

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1514 99 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1514 99 90		--- Los demás	9,6	0
1515		Las demás grasas y aceites vegetales fijos, incluido el aceite de jojoba, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
		- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones		
1515 11 00		-- Aceite en bruto	3,2	0
1515 19		-- Los demás		
1515 19 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1515 19 90		--- Los demás	9,6	0
		- Aceite de maíz y sus fracciones		
1515 21		-- Aceite en bruto		
1515 21 10		--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
1515 21 90		--- Los demás	6,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 653

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1515 29		-- Los demás		
1515 29 10		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1515 29 90		--- Los demás	9,6	0
1515 30		- Aceite de ricino y sus fracciones		
1515 30 10		-- Que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales	Exento de arancel	0
1515 30 90		-- Los demás	5,1	0
1515 50		- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones		
		-- Aceite en bruto		
1515 50 11		--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
1515 50 19		--- Los demás	6,4	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 654

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 380

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1515 50 91		--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
1515 50 99		--- Los demás	9,6	0
1515 90		- Los demás		
1515 90 11		-- Aceite de tung; aceites de jojoba y de oiticica; cera de mítica y cera del Japón; sus fracciones	Exento de arancel	0
		-- Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones		
		--- Aceite en bruto		
1515 90 21		---- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1515 90 29		---- Los demás	6,4	0
		--- Los demás		
1515 90 31		---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1515 90 39		---- Los demás	9,6	0
		-- Los demás aceites y sus fracciones		

EU/CO/PE/Anexo I/es 655

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Aceites en bruto		
1515 90 40		---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	0
		---- Los demás		
1515 90 51		----- Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1515 90 59		----- Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	6,4	0
		--- Los demás		
1515 90 60		---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
		---- Los demás		
1515 90 91		----- Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1515 90 99		----- Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	9,6	0
1516		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 656

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 381

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1516 10		- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		
1516 10 10		-- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1516 10 90		-- Que se presenten de otro modo	10,9	0
1516 20		- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
1516 20 10		-- Aceite de ricino hidrogenado, llamado opalwax	3,4	0
		-- Los demás		
1516 20 91		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
		--- Que se presenten de otro modo		
1516 20 95		---- Aceites de nabo (de nabina), de colza, de linaza, de girasol, de ilipé, de karité, de makoré, de tulucuná o de babasú, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	0
		---- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 657

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1516 20 96		----- Aceites de cacahuete (de cacahuete, de maní), de algodón, de soja (de soya) o de girasol; los demás aceites con un contenido en ácidos grasos libres inferior al 50 % en peso [excluidos los aceites de almendra de palma, de ilipé, de coco, de nabo (de nabina), de colza o de copaiba]	9,6	0
1516 20 98		----- Los demás	10,9	0
1517		Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo (excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 1516)		
1517 10		- Margarina (excepto la margarina líquida)		
1517 10 10		-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	8,3 + 28,4 €/100 kg/net	AV0-3
1517 10 90		-- Las demás	16	0
1517 90		- Las demás		
1517 90 10		-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	8,3 + 28,4 €/100 kg/net	AV0-7
		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 658

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 382

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1517 90 91		--- Aceites vegetales fijos, fluidos, simplemente mezclados	9,6	0
1517 90 93		--- Mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo	2,9	0
1517 90 99		--- Las demás	16	0
1518 00		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados») o modificados químicamente de otra forma (excepto los de la partida 1516); mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
1518 00 10		- Linolina	7,7	0
		- Aceites vegetales fijos, fluidos, simplemente mezclados, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)		
1518 00 31		-- En bruto	3,2	0
1518 00 39		-- Los demás	5,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 659

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
1518 00 91		-- Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto de las de la partida 1516)	7,7	0
		-- Los demás		
1518 00 95		--- Mezclas y preparaciones no alimenticias de grasas y aceites animales o de grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones	2	0
1518 00 99		--- Los demás	7,7	0
1520 00 00		Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	Exento de arancel	0
1521		Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti) incluso refinadas o coloreadas		
1521 10 00		- Ceras vegetales	Exento de arancel	0
1521 90		- Las demás		
1521 90 10		-- Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 660

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 383

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Ceras de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas		
1521 90 91		--- En bruto	Exento de arancel	0
1521 90 99		--- Las demás	2,5	0
1522 00		Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales		
1522 00 10		- Degrás	3,8	0
		- Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales		
		-- Que contengan aceite con las características del aceite de oliva		
1522 00 31		--- Pastas de neutralización (soap-stocks)	29,9 €/100 kg/net	0
1522 00 39		--- Los demás	47,8 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		
1522 00 91		--- Borras o heces de aceites, pastas de neutralización (soap-stocks)	3,2	0
1522 00 99		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 661

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
IV		SECCIÓN IV – PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS		
16		CAPÍTULO 16 – PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
1601 00		Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos		
1601 00 10		- De hígado	15,4	0
		- Los demás		
1601 00 91		-- Embutidos, secos o para untar, sin cocer	149,4 €/100 kg/net	0
1601 00 99		-- Los demás	100,5 €/100 kg/net	0
1602		Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre		
1602 10 00		- Preparaciones homogeneizadas	16,6	–
1602 20		- De hígado de cualquier animal		

EU/CO/PE/Anexo I/es 662

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 384

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De ganso o de pato		
1602 20 11		--- Con un contenido de hígados grasos superior o igual al 75 % en peso	10,2	—
1602 20 19		--- Las demás	10,2	—
1602 20 90		-- Las demás	16	—
		- De aves de la partida 0105		
1602 31		-- De pavo (gallipavo)		
		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		
1602 31 11		---- Que contengan exclusivamente carne de pavo sin cocer	102,4 €/100 kg/net	—
1602 31 19		---- Las demás	102,4 €/100 kg/net	—
1602 31 30		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	102,4 €/100 kg/net	—
1602 31 90		--- Las demás	102,4 €/100 kg/net	—
1602 32		-- De gallo o gallina		
		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 663

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1602 32 11		---- Sin cocer	86,7 €/100 kg/net	—
1602 32 19		---- Las demás	102,4 €/100 kg/net	—
1602 32 30		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	10,9	—
1602 32 90		--- Las demás	10,9	—
1602 39		-- Las demás		
		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		
1602 39 21		---- Sin cocer	86,7 €/100 kg/net	—
1602 39 29		---- Las demás	10,9	—
1602 39 40		--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	10,9	—
1602 39 80		--- Las demás	10,9	—
		- De la especie porcina		
1602 41		-- Jamones y trozos de jamón		
1602 41 10		--- De la especie porcina doméstica	156,8 €/100 kg/net	0
1602 41 90		--- Las demás	10,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 664

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 385

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1602 42		-- Paletas y trozos de paleta		
1602 42 10		--- De la especie porcina doméstica	129,3 €/100 kg/net	0
1602 42 90		--- Las demás	10,9	0
1602 49		-- Las demás, incluidas las mezclas		
		--- De la especie porcina doméstica		
		---- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen		
1602 49 11		----- Chuleteros (excepto los espinazos) y sus trozos, incluidas las mezclas de chuleteros y piernas	156,8 €/100kg/net	0
1602 49 13		----- Espinazos y sus trozos, incluidas las mezclas de espinazos y paletas	129,3 €/100 kg/net	0
1602 49 15		----- Las demás mezclas que contengan piernas, paletas, chuleteros o espinazos y sus trozos	129,3 €/100 kg/net	0
1602 49 19		----- Las demás	85,7 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 665

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1602 49 30		---- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 40 % pero inferior al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	75 €/100 kg/net	0
1602 49 50		---- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase inferior al 40 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	54,3 €/100 kg/net	0
1602 49 90		--- Las demás	10,9	0
1602 50		- De la especie bovina		
1602 50 10		-- Sin cocer; mezclas de carnes o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	303,4 €/100 kg/net	—
		-- Las demás		
		--- En envases herméticamente cerrados		
1602 50 31		---- Corned beef	16,6	0
1602 50 39		---- Las demás	16,6	0
1602 50 80		--- Las demás	16,6	0
1602 90		- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal		

EU/CO/PE/Anexo I/es 666

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 386

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1602 90 10		-- Preparaciones de sangre de cualquier animal	16,6	0
		-- Las demás		
1602 90 31		--- De caza o de conejo	10,9	0
1602 90 41		--- De renos	16,6	0
		--- Las demás		
1602 90 51		---- Que contengan carne o despojos de la especie porcina doméstica, sin cocer	85,7 €/100 kg/net	0
		---- Las demás		
		----- Que contengan carne o despojos de la especie bovina		
1602 90 61		----- Sin cocer; mezclas de carne o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	303,4 €/100 kg/net	—
1602 90 69		----- Las demás	16,6	0
		----- Las demás		
		----- De ovinos o de caprinos		
		----- Sin cocer; mezclas de carne o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer		

EU/CO/PE/Anexo I/es 667

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1602 90 72		----- De ovinos	12,8	0
1602 90 74		----- De caprinos	16,6	0
		----- Las demás		
1602 90 76		----- De ovinos	12,8	0
1602 90 78		----- De caprinos	16,6	0
1602 90 98		----- Las demás	16,6	0
1603 00		Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		
1603 00 10		- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	0
1603 00 80		- Los demás	Exento de arancel	0
1604		Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado		
		- Pescado entero o en trozos (excepto el pescado picado)		
1604 11 00		-- Salmones	5,5	0
1604 12		-- Arenques		

EU/CO/PE/Anexo I/es 668

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 387

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1604 12 10		--- Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	15	0
		--- Los demás		
1604 12 91		---- En envases herméticamente cerrados	20	0
1604 12 99		---- Los demás	20	0
1604 13		-- Sardinias, sardinellas y espadines		
		--- Sardinias		
1604 13 11		---- En aceite de oliva	12,5	0
1604 13 19		---- Los demás	12,5	0
1604 13 90		--- Los demás	12,5	0
1604 14		-- Atunes, listados y bonitos (<i>Sarda spp.</i>)		
		--- Atunes y listados		
1604 14 11		---- En aceite vegetal	24	0
		---- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 669

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1604 14 16		---- Filetes llamados lomos	24	0
1604 14 18		---- Los demás	24	0
1604 14 90		--- Bonitos (<i>Sarda spp.</i>)	25	0
1604 15		-- Caballas		
		--- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>		
1604 15 11		---- Filetes	25	0
1604 15 19		---- Los demás	25	0
1604 15 90		--- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	20	0
1604 16 00		-- Anchoas	25	0
1604 19		-- Los demás		
1604 19 10		--- Salmónidos (excepto los salmones)	7	0
		--- Pescados del género <i>Euthynnus</i> [excepto los listados (<i>Euthynnus Katsuwonus pelamis</i>)]		
1604 19 31		---- Filetes llamados lomos	24	0
1604 19 39		---- Los demás	24	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 670

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 388

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1604 19 50		--- Pescados de las especies <i>Orcynopsis unicolor</i>	12,5	0
		--- Los demás		
1604 19 91		---- Filetes crudos, simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	7,5	0
		---- Los demás		
1604 19 92		----- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>)	20	0
1604 19 93		----- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	20	0
1604 19 94		----- Merluza (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	20	0
1604 19 95		----- Abadejos (<i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i>)	20	0
1604 19 98		----- Los demás	20	0
1604 20		- Las demás preparaciones y conservas de pescado		
1604 20 05		-- Preparaciones de surimi	20	0
		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 671

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1604 20 10		--- De salmones	5,5	0
1604 20 30		--- De salmónidos (excepto los salmones)	7	0
1604 20 40		--- De anchoas	25	0
1604 20 50		--- De sardinas, de bonito o de caballas de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y pescados de las especies <i>Orcynopsis unicolor</i>	25	0
1604 20 70		--- De atunes, listados y los demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	24	0
1604 20 90		--- De los demás pescados	14	0
1604 30		- Caviar y sus sucedáneos		
1604 30 10		-- Caviar (huevas de esturión)	20	0
1604 30 90		-- Sucédéneos del caviar	20	0
1605		Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados		
1605 10 00		- Cangrejos (excepto macruros)	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 672

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 389

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1605 20		- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia		
1605 20 10		-- En envases herméticamente cerrados	20	0
		-- Los demás		
1605 20 91		--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg	20	0
1605 20 99		--- Los demás	20	0
1605 30		- Bogavantes		
1605 30 10		-- Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante terrinas, sopas o salsas	Exento de arancel	0
1605 30 90		-- Los demás	20	0
1605 40 00		- Los demás crustáceos	20	0
1605 90		- Los demás		
		-- Moluscos		
		--- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp. y <i>Perna</i> spp.)		
1605 90 11		---- En envases herméticamente cerrados	20	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 673

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1605 90 19		---- Los demás	20	0
1605 90 30		--- Los demás	20	0
1605 90 90		-- Los demás invertebrados acuáticos	26	0
17		CAPÍTULO 17 – AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA		
1701		Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido		
		- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante		
1701 11		-- De caña		
1701 11 10		--- Que se destine al refinado	33,9 €/100 kg/net	SR
1701 11 90		--- Los demás	41,9 €/100 kg/net	SR
1701 12		-- De remolacha		
1701 12 10		--- Que se destine al refinado	33,9 €/100 kg/net	–
1701 12 90		--- Los demás	41,9 €/100 kg/net	–
		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 674

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 390

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1701 91 00		-- Con adición de aromatizante o colorante	41,9 €/100 kg/net	SR
1701 99		-- Los demás		
1701 99 10		--- Azúcar blanco	41,9 €/100 kg/net	SR
1701 99 90		--- Los demás	41,9 €/100 kg/net	SR
1702		Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados		
		- Lactosa y jarabe de lactosa		
1702 11 00		-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	14 €/100 kg/net	—
1702 19 00		-- Los demás	14 €/100 kg/net	—
1702 20		- Azúcar y jarabe de arce (maple)		
1702 20 10		-- Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	0,4 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 675

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1702 20 90		-- Los demás	8	3
1702 30		- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso		
1702 30 10		-- Isoglucosa	50,7 €/100 kg/net mas	—
		-- Los demás		
		--- Con un contenido de glucosa, en estado seco, superior o igual al 99 % en peso		
1702 30 51		---- En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	26,8 €/100 kg/net	—
1702 30 59		---- Los demás	20 €/100 kg/net	—
		--- Los demás		
1702 30 91		---- En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	26,8 €/100 kg/net	—
1702 30 99		---- Los demás	20 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 676

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 391

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1702 40		- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido		
1702 40 10		-- Isoglucosa	50,7 €/100 kg/net mas	–
1702 40 90		-- Los demás	20 €/100 kg/net	–
1702 50 00		- Fructosa químicamente pura	16 + 50,7 €/100 kg/net mas	AV0
1702 60		- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido		
1702 60 10		-- Isoglucosa	50,7 €/100 kg/net mas	–
1702 60 80		-- Jarabe de inulina	0,4 €/100 kg/net	–
1702 60 95		-- Los demás	0,4 €/100 kg/net	–
1702 90		- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso		
1702 90 10		-- Maltosa químicamente pura	12,8	–
1702 90 30		-- Isoglucosa	50,7 €/100 kg/net mas	–

EU/CO/PE/Anexo I/es 677

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1702 90 50		-- Maltodextrina y jarabe de maltodextrina	20 €/100 kg/net	–
1702 90 60		-- Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	0,4 €/100 kg/net	–
		-- Azúcar y melaza, caramelizados		
1702 90 71		--- Con un contenido de sacarosa, en estado seco, superior o igual al 50 % en peso	0,4 €/100 kg/net	–
		--- Los demás		
1702 90 75		---- En polvo, incluso aglomerado	27,7 €/100 kg/net	–
1702 90 79		---- Los demás	19,2 €/100 kg/net	–
1702 90 80		-- Jarabe de inulina	0,4 €/100 kg/net	–
1702 90 99		-- Los demás	0,4 €/100 kg/net	–
1703		Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar		
1703 10 00		- Melaza de caña	0,35 €/100 kg/net	0
1703 90 00		- Las demás	0,35 €/100 kg/net	0
1704		Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco		

EU/CO/PE/Anexo I/es 678

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 392

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1704 10		- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		
		-- Con un contenido de sacarosa inferior al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa		
1704 10 11		--- En tiras	6,2 + 27,1 €/100 kg/net MAX 17,9	0
1704 10 19		--- Los demás	6,2 + 27,1 €/100 kg/net MAX 17,9	0
		-- Con un contenido de sacarosa superior o igual al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa		
1704 10 91		--- En tiras	6,3 + 30,9 €/100 kg/net MAX 18,2	0
1704 10 99		--- Los demás	6,3 + 30,9 €/100 kg/net MAX 18,2	0
1704 90		- Los demás		
1704 90 10		-- Extracto de regaliz con un contenido de sacarosa superior al 10 % en peso, sin adición de otras sustancias	13,4	0
1704 90 30		-- Preparación llamada «chocolate blanco»	9,1 + 45,1 €/100 kg/net MAX 18,9 + 16,5 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 679

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1704 90 51		--- Pastas y masas, incluido el mazapán, en envases inmediatos con un contenido neto superior o igual a 1 kg	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 55		--- Pastillas para la garganta y caramelos para la tos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 61		--- Grageas, peladillas y dulces con recubrimiento similar	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
		--- Los demás		
1704 90 65		---- Gomas y otros artículos de confitería, a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 71		---- Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 75		---- Los demás caramelos	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
		---- Los demás		
1704 90 81		----- Obtenidos por compresión	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 99	1	----- Los demás, con azúcar < 70 %	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1704 90 99	2	----- Los demás con azúcar ≥ 70 %	9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	AV0-SP

EU/CO/PE/Anexo I/es 680

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 393

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
18		CAPÍTULO 18 – CACAO Y SUS PREPARACIONES		
1801 00 00		Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Exento de arancel	0
1802 00 00		Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Exento de arancel	0
1803		Pasta de cacao, incluso desgrasada		
1803 10 00		- Sin desgrasar	9,6	0
1803 20 00		- Desgrasada total o parcialmente	9,6	0
1804 00 00		Manteca, grasa y aceite de cacao	7,7	0
1805 00 00		Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	8	0
1806		Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao		
1806 10		- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		
1806 10 15		-- Sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 681

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1806 10 20		-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 5 % pero inferior al 65 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 25,2 €/100 kg/net	0
1806 10 30		-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 65 % pero inferior al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 31,4 €/100 kg/net	AV0-SP
1806 10 90		-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 41,9 €/100 kg/net	AV0-SP
1806 20		- Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg		
1806 20 10		-- Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 31 % en peso, o con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 31 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 20 30		-- Con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 25 % pero inferior al 31 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 682

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 394

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Las demás		
1806 20 50		--- Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 18 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 20 70		--- Preparaciones llamadas «chocolate milk crumb»	15,4 + EA	0
1806 20 80		--- Baño de cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 20 95	1	---- Los demás con azúcar < 70 %	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 20 95	2	---- Los demás con azúcar ≥ 70 %	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	AV0-SP
		- Los demás, en bloques, tabletas o barras		
1806 31 00		-- Rellenos	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 32		-- Sin rellenar		
1806 32 10		--- Con cereales, nueces u otros frutos	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 32 90		--- Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90		- Los demás		
		-- Chocolate y artículos de chocolate		
		--- Bombones, incluso rellenos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 683

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1806 90 11		---- Con alcohol	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 19		---- Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
		--- Los demás		
1806 90 31		---- Rellenos	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 39		---- Sin rellenar	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 50		-- Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 60		-- Pastas para untar que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 70		-- Preparaciones para bebidas que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0
1806 90 90		-- Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + AD S/Z	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 684

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 395

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
19		CAPÍTULO 19 – PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA		
1901		Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
1901 10 00		- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	7,6 + EA	0
1901 20 00		- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905	7,6 + EA	AV0-3
1901 90		- Los demás		
		-- Extracto de malta		
1901 90 11		--- Con un contenido de extracto seco superior o igual al 90 % en peso	5,1 + 18 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 685

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1901 90 19		--- Los demás	5,1 + 14,7 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		
1901 90 91		--- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5 % en peso (excepto las preparaciones alimenticias en polvo de productos de las partidas 0401 a 0404)	12,8	0
1901 90 99	1	----- Los demás con azúcar < 70 %	7,6 + EA	0
1901 90 99	2	----- Los demás con azúcar ≥ 70 %	7,6 + EA	AV0-SP
1902		Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado		
		- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma		
1902 11 00		-- Que contengan huevo	7,7 + 24,6 €/100 kg/net	AV0-3
1902 19		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 686

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 396

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1902 19 10		--- Sin harina ni sémola de trigo blando	7,7 + 24,6 €/100 kg/net	AV0-3
1902 19 90		--- Los demás	7,7 + 21,1 €/100 kg/net	AV0-3
1902 20		- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma		
1902 20 10		-- Con un contenido de pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos superior al 20 % en peso	8,5	0
1902 20 30		-- Con un contenido de embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase superior al 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen	54,3 €/100 kg/net	0
		-- Las demás		
1902 20 91		--- Cocidas	8,3 + 6,1 €/100 kg/net	0
1902 20 99		--- Las demás	8,3 + 17,1 €/100 kg/net	0
1902 30		- Las demás pastas alimenticias		
1902 30 10		-- Secas	6,4 + 24,6 €/100 kg/net	0
1902 30 90		-- Las demás	6,4 + 9,7 €/100 kg/net	0
1902 40		- Cuscús		

EU/CO/PE/Anexo I/es 687

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1902 40 10		-- Sin preparar	7,7 + 24,6 €/100 kg/net	0
1902 40 90		-- Los demás	6,4 + 9,7 €/100 kg/net	0
1903 00 00		Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	6,4 + 15,1 €/100 kg/net	0
1904		Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte		
1904 10		- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		
1904 10 10		-- A base de maíz	3,8 + 20 €/100 kg/net	AV0-3
1904 10 30		-- A base de arroz	5,1 + 46 €/100 kg/net	AV0-3
1904 10 90		-- Los demás	5,1 + 33,6 €/100 kg/net	AV0-3

EU/CO/PE/Anexo I/es 688

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 397

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1904 20		- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados		
1904 20 10		-- Preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo «Müsli»	9 + EA	AV0-3
		-- Las demás		
1904 20 91		--- A base de maíz	3,8 + 20 €/100 kg/net	AV0-3
1904 20 95		--- A base de arroz	5,1 + 46 €/100 kg/net	AV0-3
1904 20 99		--- Las demás	5,1 + 33,6 €/100 kg/net	AV0-3
1904 30 00		- Trigo bulgur	8,3 + 25,7 €/100 kg/net	0
1904 90		- Los demás		
1904 90 10		-- A base de arroz	8,3 + 46 €/100 kg/net	0
1904 90 80		-- Los demás	8,3 + 25,7 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 689

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1905		Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares		
1905 10 00		- Pan crujiente llamado Knäckebröt	5,8 + 13 €/100 kg/net	0
1905 20		- Pan de especias		
1905 20 10		-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, inferior al 30 % en peso	9,4 + 18,3 €/100 kg/net	0
1905 20 30		-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 30 % pero inferior al 50 % en peso	9,8 + 24,6 €/100 kg/net	0
1905 20 90		-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 50 % en peso	10,1 + 31,4 €/100 kg/net	0
		- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)		
1905 31		-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 690

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 398

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao		
1905 31 11		---- En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
1905 31 19		---- Los demás	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
		--- Los demás		
1905 31 30		---- Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 8 % en peso	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
		---- Las demás		
1905 31 91		----- Galletas dobles rellenas	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
1905 31 99		----- Las demás	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
1905 32		-- Barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)		
1905 32 05		--- Con un contenido de agua superior al 10 % en peso	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	0
		--- Los demás		
		---- Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao		
1905 32 11		----- En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 691

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1905 32 19		----- Los demás	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
		---- Los demás		
1905 32 91		----- Salados, rellenos o sin rellenar	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	0
1905 32 99		----- Los demás	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
1905 40		- Pan tostado y productos similares tostados		
1905 40 10		-- Pan a la brasa	9,7 + EA	0
1905 40 90		-- Los demás	9,7 + EA	0
1905 90		- Los demás		
1905 90 10		-- Pan ázimo (mazoth)	3,8 + 15,9 €/100 kg/net	0
1905 90 20		-- Hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	4,5 + 60,5 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		
1905 90 30		--- Pan sin miel, huevos, queso o frutos, con unos contenidos de azúcares y de materias grasas inferiores o iguales al 5 % en peso calculados sobre materia seca	9,7 + EA	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 692

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 399

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
1905 90 45		--- Galletas	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	0
1905 90 55		--- Productos extrudidos o expandidos, salados o aromatizados	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	0
		--- Los demás		
1905 90 60		---- Con edulcorantes añadidos	9 + EA MAX 24,2 + AD S/Z	0
1905 90 90		---- Los demás	9 + EA MAX 20,7 + AD F/M	0
20		CAPÍTULO 20 – PREPARACIONES DE HORTALIZAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS		
2001		Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético		
2001 10 00		- Pepinos y pepinillos	17,6	0
2001 90		- Los demás		
2001 90 10		-- Chutney de mango	Exento de arancel	0
2001 90 20		-- Frutos del género <i>Capsicum</i> , excepto los pimientos dulces	5	0
2001 90 30		-- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC

EU/CO/PE/Anexo I/es 693

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2001 90 40		-- Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	8,3 + 3,8 €/100 kg/net	0
2001 90 50		-- Setas	16	0
2001 90 60		-- Palmitos	10	0
2001 90 65		-- Aceitunas	16	0
2001 90 70		-- Pimientos dulces	16	0
2001 90 91		-- Frutos tropicales y nueces tropicales	10	0
2001 90 93		-- Cebollas	16	0
2001 90 99		-- Los demás	16	0
2002		Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)		
2002 10		- Tomates enteros o en trozos		
2002 10 10		-- Pelados	14,4	0
2002 10 90		-- Los demás	14,4	0
2002 90		- Los demás		
		-- Con un contenido de materia seca inferior al 12 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 694

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 400

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2002 90 11		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	0
2002 90 19		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	0
		-- Con un contenido de materia seca superior o igual al 12 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2002 90 31		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	0
2002 90 39		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	0
		-- Con un contenido de materia seca superior al 30 % en peso		
2002 90 91		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	0
2002 90 99		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 695

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2003		Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)		
2003 10		- Hongos del género <i>Agaricus</i>		
2003 10 20		-- Conservados provisionalmente, cocidos completamente	18,4 + 191 €/100 kg/net eda	AV0-MM
2003 10 30		-- Los demás	18,4 + 222 €/100 kg/net eda	AV0-MM
2003 20 00		- Trufas	14,4	0
2003 90 00		- Los demás	18,4	0
2004		Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas (excepto los productos de la partida 2006)		
2004 10		- Patatas (papas)		
2004 10 10		-- Simplemente cocidas	14,4	0
		-- Las demás		
2004 10 91		--- En forma de harinas, sémolas o copos	7,6 + EA	AV0-7
2004 10 99		--- Las demás	17,6	0
2004 90		- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 696

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 401

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2004 90 10		-- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC
2004 90 30		-- Choucroute, alcaparras y aceitunas	16	0
2004 90 50		-- Guisantes (<i>Pisum sativum</i>) y judías verdes	19,2	0
		-- Las demás, incluidas las mezclas		
2004 90 91		--- Cebollas, simplemente cocidas	14,4	0
2004 90 98		--- Las demás	17,6	0
2005		Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 2006)		
2005 10 00		- Hortalizas homogeneizadas	17,6	0
2005 20		- Patatas (papas)		
2005 20 10		-- En forma de harinas, sémolas o copos	8,8 + EA	AV0-7
		-- Las demás		
2005 20 20		--- En rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato	14,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 697

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2005 20 80		--- Las demás	14,1	0
2005 40 00		- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	19,2	0
		- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)		
2005 51 00		-- Desvainadas	17,6	0
2005 59 00		-- Las demás	19,2	0
2005 60 00		- Espárragos	17,6	0
2005 70		- Aceitunas		
2005 70 10		-- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 5 kg	12,8	0
2005 70 90		-- Las demás	12,8	0
2005 80 00		- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC
		- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas		
2005 91 00		-- Brotes de bambú	17,6	0
2005 99		-- Las demás		
2005 99 10		--- Frutos del género <i>Capsicum</i> (excepto los pimientos dulces)	6,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 698

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 402

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2005 99 20		--- Alcaparras	16	0
2005 99 30		--- Alcachofas	17,6	0
2005 99 40		--- Zanahorias	17,6	0
2005 99 50		--- Mezclas de hortalizas	17,6	0
2005 99 60		--- Choucroute	16	0
2005 99 90		--- Las demás	17,6	0
2006 00		Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)		
2006 00 10		- Jengibre	Exento de arancel	0
		- Los demás		
		-- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2006 00 31	1	--- Cerezas con azúcar < 70 %	20 + 23,9 €/100 kg/net	0
2006 00 31	2	--- Cerezas con azúcar ≥ 70 %	20 + 23,9 €/100 kg/net	AV0-SP
2006 00 35		--- Frutos tropicales y nueces tropicales	12,5 + 15 €/100 kg/net	0
2006 00 38	1	--- Los demás con azúcar < 70 %	20 + 23,9 €/100 kg/net	0
2006 00 38	2	--- Los demás con azúcar ≥ 70 %	20 + 23,9 €/100 kg/net	AV0-SP

EU/CO/PE/Anexo I/es 699

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
2006 00 91		--- Frutos tropicales y nueces tropicales	12,5	0
2006 00 99		--- Los demás	20	0
2007		Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
2007 10		- Preparaciones homogeneizadas		
2007 10 10		-- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	24 + 4,2 €/100 kg/net	0
		-- Las demás		
2007 10 91		--- De frutos tropicales	15	0
2007 10 99		--- Los demás	24	0
		- Los demás		
2007 91		-- De agrios (cítricos)		
2007 91 10	1	--- Con un contenido de azúcar superior al 30 % en peso con azúcar < 70 %	20 + 23 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 700

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 403

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2007 91 10	2	--- Con un contenido de azúcar superior al 30 % en peso con azúcar $\geq$ 70 %	20 + 23 €/100 kg/net	AV0-SP
2007 91 30		--- Con un contenido de azúcar superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso	20 + 4,2 €/100 kg/net	0
2007 91 90		--- Los demás	21,6	0
2007 99		-- Los demás		
		--- Con un contenido de azúcar superior al 30 % en peso		
2007 99 10		---- Puré y pasta de ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 100 kg, que se destinen a una transformación industrial	22,4	0
2007 99 20	1	---- Puré y pasta de castañas con azúcar < 70 %	24 + 19,7 €/100 kg/net	0
2007 99 20	2	---- Puré y pasta de castañas con azúcar $\geq$ 70 %	24 + 19,7 €/100 kg/net	AV0-SP
		---- Los demás		
2007 99 31	1	----- De cerezas con azúcar < 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	0
2007 99 31	2	----- De cerezas con azúcar $\geq$ 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	AV0-SP
2007 99 33	1	----- De fresas (frutillas) con azúcar < 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 701

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2007 99 33	2	----- De fresas (frutillas) con azúcar $\geq$ 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	AV0-SP
2007 99 35	1	----- De frambuesas con azúcar < 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	0
2007 99 35	2	----- De frambuesas con azúcar $\geq$ 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	AV0-SP
2007 99 39	1	----- Los demás con azúcar < 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	0
2007 99 39	2	----- Los demás con azúcar $\geq$ 70 %	24 + 23 €/100 kg/net	AV0-SP
		--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2007 99 55		---- Purés y compotas de manzanas	24 + 4,2 €/100 kg/net	0
2007 99 57		---- Los demás	24 + 4,2 €/100 kg/net	0
		--- Los demás		
2007 99 91		---- Purés y compotas de manzanas	24	0
2007 99 93		---- De frutos tropicales y nueces tropicales	15	0
2007 99 98		---- Los demás	24	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 702

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 404

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008		Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte		
		- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuets, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí		
2008 11		-- Cacahuates (cacahuets, maníes)		
2008 11 10		--- Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	12,8	0
		--- Los demás, en envases inmediatos con un contenido neto		
		---- Superior a 1 kg		
2008 11 92		----- Tostados	11,2	0
2008 11 94		----- Los demás	11,2	0
		---- Inferior o igual a 1 kg		
2008 11 96		----- Tostados	12	0
2008 11 98		----- Los demás	12,8	0
2008 19		-- Los demás, incluidas las mezclas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 703

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 19 11		---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	7	0
		---- Los demás		
2008 19 13		----- Almendras y pistachos, tostados	9	0
2008 19 19		----- Los demás	11,2	0
		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 19 91		---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	8	0
		---- Los demás		
		----- Frutos de cáscara tostados		
2008 19 93		----- Almendras y pistachos	10,2	0
2008 19 95		----- Los demás	12	0
2008 19 99		----- Los demás	12,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 704

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 405

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 20		- Piñas (ananás)		
		-- Con alcohol añadido		
		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 20 11		---- Con un contenido de azúcar superior al 17 % en peso	25,6 + 2,5 €/100 kg/net	0
2008 20 19		---- Las demás	25,6	0
		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 20 31		---- Con un contenido de azúcar superior al 19 % en peso	25,6 + 2,5 €/100 kg/net	0
2008 20 39		---- Las demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 20 51		---- Con un contenido de azúcar superior al 17 % en peso	19,2	0
2008 20 59		---- Las demás	17,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 705

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 20 71		---- Con un contenido de azúcar superior al 19 % en peso	20,8	0
2008 20 79		---- Las demás	19,2	0
2008 20 90		--- Sin azúcar añadido	18,4	0
2008 30		- Agrios (cítricos)		
		-- Con alcohol añadido		
		--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 30 11		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 30 19		---- Los demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		--- Los demás		
2008 30 31		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 30 39		---- Los demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 706

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 406

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 30 51		---- Gajos de toronja y de pomelo	15,2	0
2008 30 55		---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	18,4	0
2008 30 59		---- Los demás	17,6	0
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 30 71		---- Gajos de toronja y de pomelo	15,2	0
2008 30 75		---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	17,6	0
2008 30 79		---- Los demás	20,8	0
2008 30 90		--- Sin azúcar añadido	18,4	0
2008 40		- Peras		
		-- Con alcohol añadido		
		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		

EU/CO/PE/Anexo I/es 707

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2008 40 11		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 40 19		----- Las demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		---- Las demás		
2008 40 21		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 40 29		----- Las demás	25,6	0
		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 40 31		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
2008 40 39		---- Las demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 40 51		---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	17,6	0
2008 40 59		---- Las demás	16	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 708

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 407

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 40 71		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	19,2	0
2008 40 79		---- Las demás	17,6	0
2008 40 90		--- Sin azúcar añadido	16,8	0
2008 50		- Albaricoques (damascos, chabacanos)		
		-- Con alcohol añadido		
		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
		---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2008 50 11		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 50 19		----- Los demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		----- Los demás		
2008 50 31		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 50 39		----- Los demás	25,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 709

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 50 51		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
2008 50 59		---- Los demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 50 61		---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	19,2	0
2008 50 69		---- Los demás	17,6	0
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 50 71		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	20,8	0
2008 50 79		---- Los demás	19,2	0
		--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 50 92		---- Superior o igual a 5 kg	13,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 710

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 408

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 50 94		---- Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg	17	0
2008 50 99		---- Inferior a 4,5 kg	18,4	0
2008 60		- Cerezas		
		-- Con alcohol añadido		
		--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 60 11		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 60 19		---- Las demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		--- Las demás		
2008 60 31		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 60 39		---- Las demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 60 50		---- Superior a 1 kg	17,6	0
2008 60 60		---- Inferior o igual a 1 kg	20,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 711

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 60 70		---- Superior o igual a 4,5 kg	18,4	0
2008 60 90		---- Inferior a 4,5 kg	18,4	0
2008 70		- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas		
		-- Con alcohol añadido		
		--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
		---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso		
2008 70 11		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 70 19		----- Los demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		---- Los demás		
2008 70 31		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 70 39		----- Los demás	25,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 712

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 409

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 70 51		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
2008 70 59		---- Los demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 70 61		---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	19,2	0
2008 70 69		---- Los demás	17,6	0
		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 70 71		---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	19,2	0
2008 70 79		---- Los demás	17,6	0
		--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 70 92		---- Superior o igual a 5 kg	15,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 713

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 70 98		---- Inferior a 5 kg	18,4	0
2008 80		- Fresas (frutillas)		
		-- Con alcohol añadido		
		--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 80 11		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	0
2008 80 19		---- Las demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		--- Las demás		
2008 80 31		---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	0
2008 80 39		---- Las demás	25,6	0
		-- Sin alcohol añadido		
2008 80 50		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	17,6	0
2008 80 70		--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	20,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 714

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 410

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 80 90		--- Sin azúcar añadido	18,4	0
		- Los demás, incluidas las mezclas (excepto las mezclas de la subpartida 2008 19)		
2008 91 00		-- Palmitos	10	0
2008 92		-- Mezclas		
		--- Con alcohol añadido		
		---- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 92 12		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16	0
2008 92 14		----- Las demás	25,6	0
		----- Las demás		
2008 92 16		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16 + 2,6 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 715

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 92 18		----- Las demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		---- Las demás		
		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 92 32		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	0
2008 92 34		----- Las demás	24	0
		----- Las demás		
2008 92 36		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16	0
2008 92 38		----- Las demás	25,6	0
		--- Sin alcohol añadido		
		---- Con azúcar añadido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 716

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 411

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 92 51		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11	0
2008 92 59		----- Las demás	17,6	0
		----- Las demás		
		----- Mezclas en las que ningún fruto sea superior al 50 % en peso del total de los frutos presentados		
2008 92 72		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	8,5	0
2008 92 74		----- Las demás	13,6	0
		----- Las demás		
2008 92 76		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 717

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 92 78		----- Las demás	19,2	0
		---- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
		----- Superior o igual a 5 kg		
2008 92 92		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	0
2008 92 93		----- Las demás	18,4	0
		----- Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg		
2008 92 94		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	0
2008 92 96		----- Las demás	18,4	0
		----- Inferior a 4,5 kg		
2008 92 97		----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 718

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 412

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 92 98		----- Las demás	18,4	0
2008 99		-- Los demás		
		--- Con alcohol añadido		
		---- Jengibre		
2008 99 11		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	0
2008 99 19		----- Los demás	16	0
		---- Uvas		
2008 99 21		----- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	25,6 + 3,8 €/100 kg/net	0
2008 99 23		----- Las demás	25,6	0
		----- Los demás		
		----- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
		----- Con un contenido alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 99 24		----- Frutos tropicales	16	0
2008 99 28		----- Los demás	25,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 719

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Los demás		
2008 99 31		----- Frutos tropicales	16 + 2,6 €/100 kg/net	0
2008 99 34		----- Los demás	25,6 + 4,2 €/100 kg/net	0
		----- Los demás		
		----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 99 36		----- Frutos tropicales	15	0
2008 99 37		----- Los demás	24	0
		----- Los demás		
2008 99 38		----- Frutos tropicales	16	0
2008 99 40		----- Los demás	25,6	0
		--- Sin alcohol añadido		
		---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 99 41		----- Jengibre	Exento de arancel	0
2008 99 43		----- Uvas	19,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 720

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 413

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 99 45		----- Ciruelas	17,6	0
2008 99 46		----- Frutos de la pasión, guayabas y tamarindos	11	0
2008 99 47		----- Mangos, mangostanes, papayas, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas	11	0
2008 99 49		----- Los demás	17,6	0
		---- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg o menos		
2008 99 51		----- Jengibre	Exento de arancel	0
2008 99 61		----- Frutos de la pasión y guayabas	13	0
2008 99 62		----- Mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas	13	0
2008 99 67		----- Los demás	20,8	0
		---- Sin azúcar añadido		
		----- Ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto		

EU/CO/PE/Anexo I/es 721

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2008 99 72		----- Superior o igual a 5 kg	15,2	0
2008 99 78		----- Inferior a 5 kg	18,4	0
2008 99 85		----- Maíz (excepto el maíz dulce [<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>])	5,1 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-SC
2008 99 91		----- Ñames, batatas (boniatos) y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	8,3 + 3,8 €/100 kg/net	0
2008 99 99		----- Los demás	18,4	0
2009		Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
		- Jugo de naranja		
2009 11		-- Congelado		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 11 11	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, sin o con azúcar < 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 722

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 414

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 11 11	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≥ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 11 19		---- Los demás	33,6	0
		--- De valor Brix inferior o igual a 67		
2009 11 91		---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 11 99		---- Los demás	15,2	0
2009 12 00		-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	12,2	0
2009 19		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 19 11	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 723

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 19 11	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 19 19		---- Los demás	33,6	0
		--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 19 91		---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 19 98		---- Los demás	12,2	0
		- Jugo de toronja o pomelo		
2009 21 00		-- De valor Brix inferior o igual a 20	12	0
2009 29		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 29 11	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 724

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 415

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 29 11	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 29 19		---- Los demás	33,6	0
		--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 29 91		---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	12 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 29 99		---- Los demás	12	0
		- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)		
2009 31		-- De valor Brix inferior o igual a 20		
		--- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto		
2009 31 11		---- Con azúcar añadido	14,4	0
2009 31 19		---- Sin azúcar añadido	15,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 725

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto		
		---- Jugo de limón		
2009 31 51		----- Con azúcar añadido	14,4	0
2009 31 59		----- Sin azúcar añadido	15,2	0
		---- Jugo de los demás agrios (cítricos)		
2009 31 91		----- Con azúcar añadido	14,4	0
2009 31 99		----- Sin azúcar añadido	15,2	0
2009 39		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 39 11	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 39 11	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP

EU/CO/PE/Anexo I/es 726

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 416

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 39 19		---- Los demás	33,6	0
		--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
		---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto		
2009 39 31		----- Con azúcar añadido	14,4	0
2009 39 39		----- Sin azúcar añadido	15,2	0
		---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto		
		----- Jugo de limón		
2009 39 51		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso azúcar añadido ≤ 30 %	14,4 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 39 55		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	14,4	0
2009 39 59		----- Sin azúcar añadido	15,2	0
		----- Jugo de los demás agrios (cítricos)		
2009 39 91		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso azúcar añadido ≤ 30 %	14,4 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP

EU/CO/PE/Anexo I/es 727

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 39 95		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	14,4	0
2009 39 99		----- Sin azúcar añadido	15,2	0
		- Jugo de piña (ananá)		
2009 41		-- De valor Brix inferior o igual a 20		
2009 41 10		--- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	15,2	0
		--- Los demás		
2009 41 91		---- Con azúcar añadido	15,2	0
2009 41 99		---- Sin azúcar añadido	16	0
2009 49		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 49 11	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto azúcar, con añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 728

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 417

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 49 11	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 49 19		---- Los demás	33,6	0
		--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 49 30		---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	15,2	0
		---- Los demás		
2009 49 91		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso azúcar añadido ≤ 30 %	15,2 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 49 93		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	15,2	0
2009 49 99		----- Sin azúcar añadido	16	0
2009 50		- Jugo de tomate		
2009 50 10		-- Con azúcar añadido	16	0
2009 50 90		-- Los demás	16,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 729

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Jugo de uva, incluido el mosto		
2009 61		-- De valor Brix inferior o igual a 30		
2009 61 10		--- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
2009 61 90		--- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto	22,4 + 27 €/hl	AV0
2009 69		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 69 11	1	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	40 + 121 €/hl + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 69 11	2	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	40 + 121 €/hl + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 69 19		---- Los demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
		--- De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67		

EU/CO/PE/Anexo I/es 730

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 418

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto		
2009 69 51		----- Concentrados	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
2009 69 59		----- Los demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
		---- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto		
		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 69 71		----- Concentrado	22,4 + 131 €/hl + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 69 79		----- Los demás	22,4 + 27 €/hl + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 69 90		----- Los demás	22,4 + 27 €/hl	AV0
		- Jugo de manzana		
2009 71		-- De valor Brix inferior o igual a 20		
2009 71 10		--- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	18	0
		--- Los demás		
2009 71 91		---- Con azúcar añadido	18	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 731

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 71 99		---- Sin azúcar añadido	18	0
2009 79		-- Los demás		
		--- De valor Brix superior a 67		
2009 79 11	1	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	30 + 18,4 €/100 kg/net	0
2009 79 11	2	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	30 + 18,4 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 79 19		---- Los demás	30	0
		--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 79 30		---- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	18	0
		---- Los demás		
2009 79 91		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	18 + 19,3 €/100 kg/net	AV0

EU/CO/PE/Anexo I/es 732

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 419

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 79 93		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	18	0
2009 79 99		----- Sin azúcar añadido	18	0
2009 80		- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
		-- De valor Brix superior a 67		
		--- Jugo de peras		
2009 80 11	1	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido $\leq$ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 80 11	2	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 80 19		---- Los demás	33,6	0
		--- Los demás		
		----- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto		

EU/CO/PE/Anexo I/es 733

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 80 34		----- Jugo de frutos tropicales	21 + 12,9 €/100 kg/net	0
2009 80 35	1	----- Los demás, con azúcar añadido $\leq$ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 80 35	2	----- Los demás, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
		---- Los demás		
2009 80 36		----- Jugo de frutos tropicales	21	0
2009 80 38		----- Los demás	33,6	0
		-- De valor Brix inferior o igual a 67		
		--- Jugo de peras		
2009 80 50		---- De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	19,2	0
		---- Los demás		
2009 80 61		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	19,2 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 80 63		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	19,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 734

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 420

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 80 69		----- Sin azúcar añadido	20	0
		--- Los demás		
		---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido		
2009 80 71		----- Jugo de cereza	16,8	0
2009 80 73		----- Jugo de frutos tropicales	10,5	0
2009 80 79		----- Los demás	16,8	0
		---- Los demás		
		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 80 85		----- Jugo de frutos tropicales	10,5 + 12,9 €/100 kg/net	0
2009 80 86		----- Los demás	16,8 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso		
2009 80 88		----- Jugo de frutos tropicales	10,5	0
2009 80 89		----- Los demás	16,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 735

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Sin azúcar añadido		
2009 80 95		----- Jugo de fruta de la especie <i>Vaccinium macrocarpon</i>	14	0
2009 80 96		----- Jugo de cereza	17,6	0
2009 80 97		----- Jugo de frutos tropicales	11	0
2009 80 99		----- Los demás	17,6	0
2009 90		- Mezclas de jugos		
		-- De valor Brix superior a 67		
		--- Mezclas de jugo de manzana y de pera		
2009 90 11	1	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 90 11	2	---- De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 90 19		---- Las demás	33,6	0
		--- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 736

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 421

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 90 21	1	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido ≤ 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	0
2009 90 21	2	---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido > 30 %	33,6 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 90 29		---- Las demás	33,6	0
		-- De valor Brix inferior o igual a 67		
		--- Mezclas de jugo de manzana y de pera		
2009 90 31		---- De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	20 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 90 39		---- Las demás	20	0
		--- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 737

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto		
		----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de jugo de piña (ananá)		
2009 90 41		----- Con azúcar añadido	15,2	0
2009 90 49		----- Las demás	16	0
		----- Las demás		
2009 90 51		----- Con azúcar añadido	16,8	0
2009 90 59		----- Las demás	17,6	0
		---- De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto		
		----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de jugo de piña (ananá)		
2009 90 71		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
2009 90 73		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	15,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 738

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 422

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2009 90 79		----- Sin azúcar añadido	16	0
		----- Las demás		
		----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 90 92		----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	10,5 + 12,9 €/100 kg/net	0
2009 90 94		----- Las demás	16,8 + 20,6 €/100 kg/net	AV0-SP
		----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso		
2009 90 95		----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	10,5	0
2009 90 96		----- Las demás	16,8	0
		----- Sin azúcar añadido		
2009 90 97		----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	11	0
2009 90 98		----- Las demás	17,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 739

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
21		CAPÍTULO 21 – PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
2101		Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados		
		- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café		
2101 11		-- Extractos, esencias y concentrados		
2101 11 11		--- Con un contenido de materia seca procedente del café superior o igual al 95 % en peso	9	0
2101 11 19		--- Los demás	9	0
2101 12		-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café		
2101 12 92		--- A base de extractos, esencias o concentrados de café	11,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 740

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 423

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2101 12 98	1	--- Las demás con azúcar < 70 %	9 + EA	0
2101 12 98	2	--- Las demás con azúcar ≥ 70 %	9 + EA	AV0-SP
2101 20		- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate		
2101 20 20		-- Extractos, esencias y concentrados	6	0
		-- Preparaciones		
2101 20 92		--- A base de extractos, de esencias o de concentrados de té o yerba mate	6	0
2101 20 98	1	--- Los demás con azúcar < 70 %	6,5 + EA	0
2101 20 98	2	--- Los demás con azúcar ≥ 70 %	6,5 + EA	AV0-SP
2101 30		- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados		
		-- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 741

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2101 30 11		--- Achicoria tostada	11,5	0
2101 30 19		--- Los demás	5,1 + 12,7 €/100 kg/net	0
		-- Extractos, esencias y concentrados de achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados		
2101 30 91		--- De achicoria tostada	14,1	0
2101 30 99		--- Los demás	10,8 + 22,7 €/100 kg/net	0
2102		Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas		
2102 10		- Levaduras vivas		
2102 10 10		-- Levaduras madres seleccionadas (levaduras de cultivo)	10,9	0
		-- Levaduras para panificación		
2102 10 31		--- Secas	12	0
2102 10 39		--- Las demás	12	0
2102 10 90		-- Las demás	14,7	0
2102 20		- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 742

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 424

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Levaduras muertas		
2102 20 11		--- En tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	8,3	0
2102 20 19		--- Las demás	5,1	0
2102 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2102 30 00		- Polvos preparados para esponjar masas	6,1	0
2103		Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada		
2103 10 00		- Salsa de soja (soya)	7,7	0
2103 20 00		- «Ketchup» y demás salsas de tomate	10,2	0
2103 30		- Harina de mostaza y mostaza preparada		
2103 30 10		-- Harina de mostaza	Exento de arancel	0
2103 30 90		-- Mostaza preparada	9	0
2103 90		- Los demás		
2103 90 10		-- Chutney de mango, líquido	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 743

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2103 90 30		-- Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l	Exento de arancel	0
2103 90 90		-- Los demás	7,7	0
2104		Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas		
2104 10		- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados		
2104 10 10		-- Secos o desecados	11,5	0
2104 10 90		-- Los demás	11,5	0
2104 20 00		- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	14,1	0
2105 00		Helados, incluso con cacao		
2105 00 10		- Sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso	8,6 + 20,2 €/100 kg/net MAX 19,4 + 9,4 €/100 kg/net	AV0-7

EU/CO/PE/Anexo I/es 744

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 425

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Con un contenido de materias grasas de la leche		
2105 00 91		-- Superior o igual al 3 % pero inferior al 7 % en peso	8 + 38,5 €/100 kg/net MAX 18,1 + 7 €/100 kg/net	AV0-7
2105 00 99		-- Superior o igual al 7 % en peso	7,9 + 54 €/100 kg/net MAX 17,8 + 6,9 €/100 kg/net	AV0-5
2106		Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2106 10		- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas		
2106 10 20		-- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	12,8	0
2106 10 80		-- Los demás	EA	3
2106 90		- Las demás		
2106 90 20		-- Preparaciones alcohólicas compuestas (excepto las preparadas con sustancias aromáticas), de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	17,3 MIN 1 €/ % vol/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 745

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos		
2106 90 30		--- De isoglucosa	42,7 €/100 kg/net mas	—
		--- Los demás		
2106 90 51		---- De lactosa	14 €/100 kg/net	7
2106 90 55		---- De glucosa o de maltodextrina	20 €/100 kg/net	7
2106 90 59		---- Los demás	0,4 €/100 kg/net	—
		-- Las demás		
2106 90 92		-- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	12,8	0
2106 90 98	1	--- Las demás con azúcar < 70 %	9 + EA	0
2106 90 98	2	--- Las demás con azúcar ≥ 70 %	9 + EA	AV0-SP

EU/CO/PE/Anexo I/es 746

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 426

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
22		CAPÍTULO 22 – BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE		
2201		Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve		
2201 10		- Agua mineral y agua gaseada		
		-- Agua mineral natural		
2201 10 11		--- Sin dióxido de carbono	Exento de arancel	0
2201 10 19		--- Las demás	Exento de arancel	0
2201 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
2201 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2202		Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas (excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009)		
2202 10 00		- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 747

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2202 90		- Las demás		
2202 90 10		-- Que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404 o materias grasas procedentes de dichos productos	9,6	0
		-- Las demás, con un contenido de materias grasas procedentes de los productos de las partidas 0401 a 0404		
2202 90 91		--- Inferior al 0,2 % en peso	6,4 + 13,7 €/100 kg/net	AV0-3
2202 90 95		--- Superior o igual al 0,2 % pero inferior al 2 % en peso	5,5 + 12,1 €/100 kg/net	AV0-3
2202 90 99		--- Superior o igual al 2 % en peso	5,4 + 21,2 €/100 kg/net	AV0-3
2203 00		Cerveza de malta		
		- En recipientes de contenido inferior o igual a 10 l		
2203 00 01		-- En botellas	Exento de arancel	0
2203 00 09		-- Las demás	Exento de arancel	0
2203 00 10		- En recipientes de contenido superior a 10 l	Exento de arancel	0
2204		Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009		
2204 10		- Vino espumoso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 748

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 427

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De grado alcohólico adquirido superior o igual a 8,5 % vol		
2204 10 11		--- Champán	32 €/hl	0
2204 10 19		--- Los demás	32 €/hl	0
		-- Los demás		
2204 10 91		--- Asti spumante	32 €/hl	0
2204 10 99		--- Los demás	32 €/hl	0
		- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol		
2204 21		-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		
2204 21 10		--- Vino (excepto el de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	32 €/hl	0
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 749

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol		
		----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
		----- Vino blanco		
2204 21 11		----- Alsace (Alsacia)	13,1 €/hl	0
2204 21 12		----- Bordeaux (Burdeos)	13,1 €/hl	0
2204 21 13		----- Bourgogne (Borgoña)	13,1 €/hl	0
2204 21 17		----- Val de Loire (Valle del Loira)	13,1 €/hl	0
2204 21 18		----- Mosel-Saar-Ruwer	13,1 €/hl	0
2204 21 19		----- Pfalz	13,1 €/hl	0
2204 21 22		----- Rheinhessen	13,1 €/hl	0
2204 21 23		----- Tokaj	14,8 €/hl	0
2204 21 24		----- Lazio (Lacio)	13,1 €/hl	0
2204 21 26		----- Toscana	13,1 €/hl	0
2204 21 27		----- Trentino, Alto Adige y Friuli	13,1 €/hl	0
2204 21 28		----- Veneto	13,1 €/hl	0
2204 21 32		----- Vinho Verde	13,1 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 750

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 428

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 21 34		----- Penedés	13,1 €/hl	0
2204 21 36		----- Rioja	13,1 €/hl	0
2204 21 37		----- Valencia	13,1 €/hl	0
2204 21 38		----- Los demás	13,1 €/hl	0
		----- Los demás		
2204 21 42		----- Bordeaux (Burdeos)	13,1 €/hl	0
2204 21 43		----- Bourgogne (Borgoña)	13,1 €/hl	0
2204 21 44		----- Beaujolais	13,1 €/hl	0
2204 21 46		----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	13,1 €/hl	0
2204 21 47		----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	13,1 €/hl	0
2204 21 48		----- Val de Loire (Valle del Loira)	13,1 €/hl	0
2204 21 62		----- Piemonte (Piamonte)	13,1 €/hl	0
2204 21 66		----- Toscana	13,1 €/hl	0
2204 21 67		----- Trentino y Alto Adige	13,1 €/hl	0
2204 21 68		----- Veneto	13,1 €/hl	0
2204 21 69		----- Dão, Bairrada y Douro (Duero)	13,1 €/hl	0
2204 21 71		----- Navarra	13,1 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 751

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 21 74		----- Penedés	13,1 €/hl	0
2204 21 76		----- Rioja	13,1 €/hl	0
2204 21 77		----- Valdepeñas	13,1 €/hl	0
2204 21 78		----- Los demás	13,1 €/hl	0
		----- Los demás		
2204 21 79		----- Vino blanco	13,1 €/hl	0
2204 21 80		----- Los demás	13,1 €/hl	0
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol		
		----- Vino de calidad, producido en regiones determinadas (vcprd)		
		----- Vino blanco		
2204 21 81		----- Tokaj	15,8 €/hl	0
2204 21 82		----- Los demás	15,4 €/hl	0
2204 21 83		----- Los demás	15,4 €/hl	0
		----- Los demás		
2204 21 84		----- Vino blanco	15,4 €/hl	0
2204 21 85		----- Los demás	15,4 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 752

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 429

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol		
2204 21 87		----- Vino de Marsala	18,6 €/hl	0
2204 21 88		----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	18,6 €/hl	0
2204 21 89		----- Vino de Oporto	14,8 €/hl	0
2204 21 91		----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	14,8 €/hl	0
2204 21 92		----- Vino de Jerez	14,8 €/hl	0
2204 21 94		----- Los demás	18,6 €/hl	0
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol		
2204 21 95		----- Vino de Oporto	15,8 €/hl	0
2204 21 96		----- Vino de Madeira, Jerez y moscatel de Setúbal	15,8 €/hl	0
2204 21 98		----- Los demás	20,9 €/hl	0
2204 21 99		---- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	1,75 €/° vol/hl	0
2204 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 753

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 29 10		--- Vino (excepto los de la subpartida 2204 10) en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	32 €/hl	0
		--- Los demás		
		---- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 13 % vol		
		----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
		----- Vino blanco		
2204 29 11		----- Tokaj	13,1 €/hl	0
2204 29 12		----- Bordeaux (Burdeos)	9,9 €/hl	0
2204 29 13		----- Bourgogne (Borgoña)	9,9 €/hl	0
2204 29 17		----- Val de Loire (Valle del Loira)	9,9 €/hl	0
2204 29 18		----- Los demás	9,9 €/hl	0
		----- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 754

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 430

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 29 42		----- Bordeaux (Burdeos)	9,9 €/hl	0
2204 29 43		----- Bourgogne (Borgoña)	9,9 €/hl	0
2204 29 44		----- Beaujolais	9,9 €/hl	0
2204 29 46		----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	9,9 €/hl	0
2204 29 47		----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	9,9 €/hl	0
2204 29 48		----- Val de Loire (Valle del Loira)	9,9 €/hl	0
2204 29 58		----- Los demás	9,9 €/hl	0
		----- Los demás		
		----- Vino blanco		
2204 29 62		----- Sicilia	9,9 €/hl	0
2204 29 64		----- Veneto	9,9 €/hl	0
2204 29 65		----- Los demás	9,9 €/hl	0
		----- Los demás		
2204 29 71		----- Puglia	9,9 €/hl	0
2204 29 72		----- Sicilia	9,9 €/hl	0
2204 29 75		----- Los demás	9,9 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 755

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol		
		----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
		----- Vino blanco		
2204 29 77		----- Tokaj	14,2 €/hl	0
2204 29 78		----- Los demás	12,1 €/hl	0
2204 29 82		----- Los demás	12,1 €/hl	0
		----- Los demás		
2204 29 83		----- Vino blanco	12,1 €/hl	0
2204 29 84		----- Los demás	12,1 €/hl	0
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol		
2204 29 87		----- Vino de Marsala	15,4 €/hl	0
2204 29 88		----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	15,4 €/hl	0
2204 29 89		----- Vino de Oporto	12,1 €/hl	0
2204 29 91		----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	12,1 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 756

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 431

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 29 92		----- Vino de Jerez	12,1 €/hl	0
2204 29 94		----- Los demás	15,4 €/hl	0
		---- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol pero inferior o igual al 22 % vol		
2204 29 95		----- Vino de Oporto	13,1 €/hl	0
2204 29 96		----- Vino de Madeira, Jerez y moscatel de Setúbal	13,1 €/hl	0
2204 29 98		----- Los demás	20,9 €/hl	0
2204 29 99		---- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	1,75 €/ % vol/hl	0
2204 30		- Los demás mostos de uva		
2204 30 10		-- Parcialmente fermentados, incluso «apagados», sin utilización del alcohol	32	0
		-- Los demás		
		--- De masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm ³ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 1 % vol		

EU/CO/PE/Anexo I/es 757

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2204 30 92		---- Concentrados	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
2204 30 94		---- Los demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
		--- Los demás		
2204 30 96		---- Concentrados	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
2204 30 98		---- Los demás	Sección A del Apéndice 2 del Anexo I	AV0 + EP
2205		Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas		
2205 10		- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		
2205 10 10		-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	10,9 €/hl	0
2205 10 90		-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	0,9 €/ % vol/hl + 6,4 €/hl	0
2205 90		- Los demás		
2205 90 10		-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	9 €/hl	0
2205 90 90		-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	0,9 €/ % vol/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 758

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 432

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2206 00		Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2206 00 10		- Piquetas	1,3 €/ % vol/hl MIN 7,2 €/hl	0
		- Las demás		
		-- Espumosas		
2206 00 31		--- Sidra y perada	19,2 €/hl	0
2206 00 39		--- Las demás	19,2 €/hl	0
		-- No espumosas, en recipientes de contenido		
		--- Inferior o igual a 2 l		
2206 00 51		---- Sidra y perada	7,7 €/hl	0
2206 00 59		---- Las demás	7,7 €/hl	0
		-- Superior a 2 l		
2206 00 81		---- Sidra y perada	5,76 €/hl	0
2206 00 89		---- Las demás	5,76 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 759

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2207		Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		
2207 10 00		- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	19,2 €/hl	0
2207 20 00		- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	10,2 €/hl	0
2208		Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas		
2208 20		- Aguardiente de vino o de orujo de uvas		
		-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l		
2208 20 12		--- Coñac	Exento de arancel	0
2208 20 14		--- Armañac	Exento de arancel	0
2208 20 26		--- Grappa	Exento de arancel	0
2208 20 27		--- Brandy de Jerez	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 760

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 433

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2208 20 29		--- Los demás	Exento de arancel	0
		-- En recipientes de contenido superior a 2 l		
2208 20 40		--- Destilado en bruto	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
2208 20 62		---- Coñac	Exento de arancel	0
2208 20 64		---- Armañac	Exento de arancel	0
2208 20 86		---- Grappa	Exento de arancel	0
2208 20 87		---- Brandy de Jerez	Exento de arancel	0
2208 20 89		---- Los demás	Exento de arancel	0
2208 30		- Whisky		
		-- Whisky Bourbon, en recipientes de contenido		
2208 30 11		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 19		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		-- Whisky Scotch		
		--- Whisky malt, en recipientes de contenido		
2208 30 32		---- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 761

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2208 30 38		---- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		--- Whisky blended, en recipientes de contenido		
2208 30 52		---- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 58		---- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		--- Los demás, en recipientes de contenido		
2208 30 72		---- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 78		---- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		-- Los demás, en recipientes de contenido		
2208 30 82		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 88		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
2208 40		- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar		
		-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l		
2208 40 11		--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	0,6 €/ % vol/hl + 3,2 €/hl	3

EU/CO/PE/Anexo I/es 762

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 434

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
2208 40 31		---- De valor superior a 7,9 € por l de alcohol puro	Exento de arancel	0
2208 40 39		---- Los demás	0,6 €/ % vol/hl + 3,2 €/hl	3
		-- En recipientes de contenido superior a 2 l		
2208 40 51		--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	0,6 €/ % vol/hl	RM
		--- Los demás		
2208 40 91		---- De valor superior a 2 € por l de alcohol puro	Exento de arancel	0
2208 40 99		---- Los demás	0,6 €/ % vol/hl	RM
2208 50		- Gin y ginebra		
		-- Gin, en recipientes de contenido		
2208 50 11		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 19		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 763

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Ginebra, en recipientes de contenido		
2208 50 91		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 99		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
2208 60		- Vodka		
		-- Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido		
2208 60 11		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 19		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		-- De grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido		
2208 60 91		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 99		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
2208 70		- Licores		
2208 70 10		-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 70 90		-- En recipientes de contenido superior a 2 l	Exento de arancel	0
2208 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 764

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 435

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Arak, en recipientes de contenido		
2208 90 11		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 19		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		-- Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido		
2208 90 33		--- Inferior o igual a 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 38		--- Superior a 2 l	Exento de arancel	0
		-- Los demás aguardientes y demás bebidas espirituosas, en recipientes de contenido		
		--- Inferior o igual a 2 l		
2208 90 41		---- «Ouzo»	Exento de arancel	0
		---- Los demás		
		----- Aguardientes		
		----- De frutas		
2208 90 45		----- Calvados	Exento de arancel	0
2208 90 48		----- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 765

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Los demás		
2208 90 52		----- «Korn»	Exento de arancel	0
2208 90 54		----- Tequila	Exento de arancel	0
2208 90 56		----- Los demás	Exento de arancel	0
2208 90 69		----- Las demás bebidas espirituosas	Exento de arancel	0
		--- Superior a 2 l		
		---- Aguardientes		
2208 90 71		---- De frutas	Exento de arancel	0
2208 90 75		---- Tequila	Exento de arancel	0
2208 90 77		---- Los demás	Exento de arancel	0
2208 90 78		---- Otras bebidas espirituosas	Exento de arancel	0
		-- Alcohol etílico sin desnaturalizar de grado alcohólico volumétrico inferior a 80 % vol, en recipientes de contenido:		
2208 90 91		--- Inferior o igual a 2 l	1 €/ % vol/hl + 6,4 €/hl	0
2208 90 99		--- Superior a 2 l	1 €/ % vol/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 766

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 436

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2209 00		Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético		
		- Vinagre de vino, en recipientes de contenido		
2209 00 11		-- Inferior o igual a 2 l	6,4 €/hl	0
2209 00 19		-- Superior a 2 l	4,8 €/hl	0
		- Los demás, en recipientes de contenido		
2209 00 91		-- Inferior o igual a 2 l	5,12 €/hl	0
2209 00 99		-- Superior a 2 l	3,84 €/hl	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 767

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
23		CAPÍTULO 23 – RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
2301		Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones		
2301 10 00		- Harina, polvo y pellets, de carne o despojos; chicharrones	Exento de arancel	0
2301 20 00		- Harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Exento de arancel	0
2302		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en pellets		
2302 10		- De maíz		
2302 10 10		-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	44 €/t	0
2302 10 90		-- Los demás	89 €/t	0
2302 30		- De trigo		
2302 30 10		-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, igual al 1,5 % en peso	44 €/t	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 768

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 437

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2302 30 90		-- Los demás	89 €/t	0
2302 40		- De los demás cereales		
		-- De arroz		
2302 40 02		--- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	44 €/t	0
2302 40 08		--- Los demás	89 €/t	0
		-- Los demás		
2302 40 10		--- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	44 €/t	0
2302 40 90		--- Los demás	89 €/t	0
2302 50 00		- De leguminosas	5,1	0
2303		Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en pellets		
2303 10		- Residuos de la industria del almidón y residuos similares		
		-- Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco		

EU/CO/PE/Anexo I/es 769

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2303 10 11		--- Superior al 40 % en peso	320 €/t	0
2303 10 19		--- Inferior o igual al 40 % en peso	Exento de arancel	0
2303 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2303 20		- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera		
2303 20 10		-- Pulpa de remolacha	Exento de arancel	0
2303 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2303 30 00		- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Exento de arancel	0
2304 00 00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	Exento de arancel	0
2305 00 00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	Exento de arancel	0
2306		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets (excepto los de las partidas 2304 ó 2305)		
2306 10 00		- De semillas de algodón	Exento de arancel	0
2306 20 00		- De semillas de lino	Exento de arancel	0
2306 30 00		- De semillas de girasol	Exento de arancel	0
		- De semillas de nabo (de nabina) o de colza		

EU/CO/PE/Anexo I/es 770

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 438

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2306 41 00		-- Con bajo contenido de ácido erúico	Exento de arancel	0
2306 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
2306 50 00		- De coco o de copra	Exento de arancel	0
2306 60 00		- De nuez o de almendra de palma	Exento de arancel	0
2306 90		- Los demás		
2306 90 05		-- De germen de maíz	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva		
2306 90 11		---- Con un contenido de aceite de oliva inferior o igual al 3 % en peso	Exento de arancel	0
2306 90 19		---- Con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso	48 €/t	7
2306 90 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
2307 00		Lías o heces de vino; tártaro bruto		
		- Lías de vino		
2307 00 11		-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 7,9 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 25 % en peso	Exento de arancel	0
2307 00 19		-- Los demás	1,62 €/kg/tot. alc.	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 771

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2307 00 90		- Tártaro bruto	Exento de arancel	0
2308 00		Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte		
		- Orujo de uvas		
2308 00 11		-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 4,3 % mas y un contenido de materia seca superior o igual al 40 % en peso	Exento de arancel	0
2308 00 19		-- Los demás	1,62 €/kg/tot. alc.	0
2308 00 40		- Bellotas y castañas de Indias; orujo de frutos (excepto el de uvas)	Exento de arancel	0
2308 00 90		- Los demás	1,6	0
2309		Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales		
2309 10		- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		
		-- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 51 a 1702 30 99, 1702 40 90, 1702 90 50 y 2106 90 55 o productos lácteos		
		--- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabe de glucosa o de maltodextrina		
		---- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 772

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 439

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2309 10 11		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Exento de arancel	0
2309 10 13		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	498 €/t	0
2309 10 15		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	730 €/t	0
2309 10 19		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	948 €/t	0
		---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2309 10 31		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Exento de arancel	0
2309 10 33		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	530 €/t	0
2309 10 39		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	888 €/t	0
		---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso		
2309 10 51		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	102 €/t	0
2309 10 53		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	577 €/t	0
2309 10 59		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	730 €/t	0
2309 10 70		--- Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	948 €/t	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 773

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2309 10 90		-- Los demás	9,6	0
2309 90		- Las demás		
2309 90 10		-- Productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos	3,8	0
2309 90 20		-- Contemplados en la nota complementaria 5 del presente capítulo	Exento de arancel	0
		-- Los demás, incluidas las premezclas		
		--- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 51 a 1702 30 99, 1702 40 90		
		---- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabes de glucosa o maltodextrina		
		----- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso		
2309 90 31		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	23 €/t	0
2309 90 33		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	498 €/t	0
2309 90 35		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % e inferior al 75 % en peso	730 €/t	0
2309 90 39		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	948 €/t	0
		----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 774

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 440

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2309 90 41		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	55 €/t	0
2309 90 43		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	530 €/t	0
2309 90 49		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	888 €/t	0
		----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso		
2309 90 51		----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	102 €/t	0
2309 90 53		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	577 €/t	0
2309 90 59		----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	730 €/t	0
2309 90 70		---- Sin almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	948 €/t	0
		--- Los demás		
2309 90 91		---- Pulpa de remolacha con melaza añadida	12	0
		---- Los demás		
2309 90 95		----- Con un contenido de colincloruro superior o igual al 49 % en peso, en soporte orgánico o inorgánico	9,6	0
2309 90 99		----- Los demás	9,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 775

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
24		CAPÍTULO 24 – TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS		
2401		Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco		
2401 10		- Tabaco sin desvenar o desnervar		
		-- Tabaco flue-cured del tipo Virginia y light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley, tabaco light air-cured del tipo Maryland y tabaco fire-cured		
2401 10 10		--- Tabaco flue-cured del tipo Virginia	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 10 20		--- Tabaco light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 10 30		--- Tabaco light air-cured del tipo Maryland	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
		--- Tabaco «fire cured»		
2401 10 41		---- Del tipo Kentucky	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 10 49		---- Los demás	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
		-- Los demás		
2401 10 50		--- Tabaco light air-cured	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 10 60		--- Tabaco «sun-cured» del tipo oriental	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 776

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 441

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2401 10 70		--- Tabaco «dark air-cured»	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 10 80		--- Tabaco flue-cured	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 10 90		--- Los demás	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 20		- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado		
		-- Tabaco flue-cured del tipo Virginia y light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley, tabaco light air-cured del tipo Maryland y tabaco fire-cured		
2401 20 10		--- Tabaco flue-cured del tipo Virginia	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 20 20		--- Tabaco light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 20 30		--- Tabaco light air-cured del tipo Maryland	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
		--- Tabaco «fire cured»		
2401 20 41		---- Del tipo Kentucky	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0
2401 20 49		---- Los demás	18,4 MIN 22 €/100 kg/net MAX 24 €/100 kg/net	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 777

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
2401 20 50		--- Tabaco light air-cured	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 20 60		--- Tabaco «sun-cured» del tipo oriental	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 20 70		--- Tabaco «dark air-cured»	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 20 80		--- Tabaco flue-cured	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 20 90		--- Los demás tabacos	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2401 30 00		- Desperdicios de tabaco	11,2 MIN 22 €/100 kg/net MAX 56 €/100 kg/net	0
2402		Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco		
2402 10 00		- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	26	0
2402 20		- Cigarrillos que contengan tabaco		
2402 20 10		-- Que contengan clavo	10	0
2402 20 90		-- Los demás	57,6	0
2402 90 00		- Los demás	57,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 778

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 442

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2403		Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco		
2403 10		- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción		
2403 10 10		-- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g	74,9	0
2403 10 90		-- Los demás	74,9	0
		- Los demás		
2403 91 00		-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	16,6	0
2403 99		-- Los demás		
2403 99 10		--- Tabaco de mascar y rapé	41,6	0
2403 99 90		--- Los demás	16,6	0
V		SECCIÓN V – PRODUCTOS MINERALES		
25		CAPÍTULO 25 – SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS		
2501 00		Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar		
2501 00 10		- Agua de mar y agua madre de salinas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 779

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Sal incluidas la de mesa y la desnaturalizada y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez		
2501 00 31		-- Que se destinen a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
2501 00 51		--- Desnaturalizados o para otros usos industriales, incluido el refinado (excepto la conservación o preparación de productos para la alimentación humana o animal)	1,7 €/1 000 kg/net	0
		--- Los demás		
2501 00 91		---- Sal para la alimentación humana	2,6 €/1 000 kg/net	0
2501 00 99		---- Los demás	2,6 €/1 000 kg/net	0
2502 00 00		Piritas de hierro sin tostar	Exento de arancel	0
2503 00		Azufre de cualquier clase (excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal)		
2503 00 10		- Azufre en bruto y azufre sin refinar	Exento de arancel	0
2503 00 90		- Los demás	1,7	0
2504		Grafito natural		
2504 10 00		- En polvo o en escamas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 780

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2504 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2505		Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del capítulo 26		
2505 10 00		- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	Exento de arancel	0
2505 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
2506		Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2506 10 00		- Cuarzo	Exento de arancel	0
2506 20 00		- Cuarcita	Exento de arancel	0
2507 00		Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados		
2507 00 20		- Caolín	Exento de arancel	0
2507 00 80		- Las demás arcillas caolínicas	Exento de arancel	0
2508		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 6806), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas		
2508 10 00		- Bentonita	Exento de arancel	0
2508 30 00		- Arcillas refractarias	Exento de arancel	0
2508 40 00		- Las demás arcillas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 781

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2508 50 00		- Andalucita, cianita y silimanita	Exento de arancel	0
2508 60 00		- Mullita	Exento de arancel	0
2508 70 00		- Tierras de chamota o de dinas	Exento de arancel	0
2509 00 00		Creta	Exento de arancel	0
2510		Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas		
2510 10 00		- Sin moler	Exento de arancel	0
2510 20 00		- Molidos	Exento de arancel	0
2511		Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado (excepto el óxido de bario de la partida 2816)		
2511 10 00		- Sulfato de bario natural (baritina)	Exento de arancel	0
2511 20 00		- Carbonato de bario natural (witherita)	Exento de arancel	0
2512 00 00		Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	Exento de arancel	0
2513		Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente		
2513 10 00		- Piedra pómez	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 782

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 444

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2513 20 00		- Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	Exento de arancel	0
2514 00 00		Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exento de arancel	0
2515		Mármol, travertinos, ecaussines y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5 y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
		- Mármol y travertinos		
2515 11 00		-- En bruto o desbastados	Exento de arancel	0
2515 12		-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2515 12 20		--- De espesor inferior o igual a 4 cm	Exento de arancel	0
2515 12 50		--- De espesor superior a 4 cm pero inferior o igual a 25 cm	Exento de arancel	0
2515 12 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
2515 20 00		- Ecaussines y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	Exento de arancel	0
2516		Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
		- Granito		

EU/CO/PE/Anexo I/es 783

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2516 11 00		-- En bruto o desbastado	Exento de arancel	0
2516 12		-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2516 12 10		--- De espesor inferior o igual a 25 cm	Exento de arancel	0
2516 12 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
2516 20 00		- Arenisca	Exento de arancel	0
2516 90 00		- Las demás piedras de talla o de construcción	Exento de arancel	0
2517		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente		
2517 10		- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente		
2517 10 10		-- Cantos, grava, guijarros y pedernal	Exento de arancel	0
2517 10 20		-- Dolomita y piedras para la fabricación de cal, quebrantadas o fragmentadas	Exento de arancel	0
2517 10 80		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 784

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 445

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2517 20 00		- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517 10	Exento de arancel	0
2517 30 00		- Macadán alquitranado	Exento de arancel	0
		- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente		
2517 41 00		-- De mármol	Exento de arancel	0
2517 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
2518		Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita		
2518 10 00		- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	Exento de arancel	0
2518 20 00		- Dolomita calcinada o sinterizada	Exento de arancel	0
2518 30 00		- Aglomerado de dolomita	Exento de arancel	0
2519		Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesita electrofundida; magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro		
2519 10 00		- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Exento de arancel	0
2519 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 785

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2519 90 10		-- Óxido de magnesio (excepto el carbonato de magnesio [magnesita] calcinado)	1,7	0
2519 90 30		-- Magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	Exento de arancel	0
2519 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2520		Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores		
2520 10 00		- Yeso natural; anhidrita	Exento de arancel	0
2520 20		- Yeso fraguable		
2520 20 10		-- De construcción	Exento de arancel	0
2520 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2521 00 00		Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Exento de arancel	0
2522		Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 2825		
2522 10 00		- Cal viva	1,7	0
2522 20 00		- Cal apagada	1,7	0
2522 30 00		- Cal hidráulica	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 786

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 446

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2523		Cementos hidráulicos, comprendidos los cementos sin pulverizar o clinker, incluso coloreados		
2523 10 00		- Cementos sin pulverizar (clinker)		
		- Cemento Portland	1,7	0
2523 21 00		-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	1,7	0
2523 29 00		-- Los demás	1,7	0
2523 30 00		- Cementos aluminosos	1,7	0
2523 90		- Los demás cementos hidráulicos		
2523 90 10		-- Cementos de altos hornos	1,7	0
2523 90 80		-- Los demás	1,7	0
2524		Amianto (asbesto)		
2524 10 00		- Crocidolita	Exento de arancel	0
2524 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2525		Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica		
2525 10 00		- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	Exento de arancel	0
2525 20 00		- Mica en polvo	Exento de arancel	0
2525 30 00		- Desperdicios de mica	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 787

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2526		Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco		
2526 10 00		- Sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
2526 20 00		- Triturados o pulverizados	Exento de arancel	0
2528		Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H_3BO_3 inferior o igual al 85 %, valorado sobre producto seco		
2528 10 00		- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	Exento de arancel	0
2528 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2529		Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor		
2529 10 00		- Feldespato	Exento de arancel	0
		- Espato flúor		
2529 21 00		-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	Exento de arancel	0
2529 22 00		-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	Exento de arancel	0
2529 30 00		- Leucita; nefelina y nefelina sienita	Exento de arancel	0
2530		Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2530 10		- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 788

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2530 10 10		-- Perlita	Exento de arancel	0
2530 10 90		-- Vermiculita y cloritas	Exento de arancel	0
2530 20 00		- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Exento de arancel	0
2530 90		- Las demás		
2530 90 20		-- Sepiolita	Exento de arancel	0
2530 90 98		-- Las demás	Exento de arancel	0
26		CAPÍTULO 26 – MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS		
2601		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)		
		- Minerales de hierro y sus concentrados (excepto las piritas de hierro tostadas [cenizas de piritas])		
2601 11 00		-- Sin aglomerar	Exento de arancel	0
2601 12 00		-- Aglomerados	Exento de arancel	0
2601 20 00		- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Exento de arancel	0
2602 00 00		Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	Exento de arancel	0
2603 00 00		Minerales de cobre y sus concentrados	Exento de arancel	0
2604 00 00		Minerales de níquel y sus concentrados	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 789

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2605 00 00		Minerales de cobalto y sus concentrados	Exento de arancel	0
2606 00 00		Minerales de aluminio y sus concentrados	Exento de arancel	0
2607 00 00		Minerales de plomo y sus concentrados	Exento de arancel	0
2608 00 00		Minerales de cinc y sus concentrados	Exento de arancel	0
2609 00 00		Minerales de estaño y sus concentrados	Exento de arancel	0
2610 00 00		Minerales de cromo y sus concentrados	Exento de arancel	0
2611 00 00		Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	Exento de arancel	0
2612		Minerales de uranio o torio, y sus concentrados		
2612 10		- Minerales de uranio y sus concentrados		
2612 10 10		-- Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio superior al 5 % en peso (Euratom)	Exento de arancel	0
2612 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2612 20		- Minerales de torio y sus concentrados		
2612 20 10		-- Monacita; uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio superior al 20 % en peso (Euratom)	Exento de arancel	0
2612 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2613		Minerales de molibdeno y sus concentrados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 790

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 448

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2613 10 00		- Tostados	Exento de arancel	0
2613 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2614 00		Minerales de titanio y sus concentrados		
2614 00 10		- Ilmenita y sus concentrados	Exento de arancel	0
2614 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
2615		Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados		
2615 10 00		- Minerales de circonio y sus concentrados	Exento de arancel	0
2615 90		- Los demás		
2615 90 10		-- Minerales de niobio o tantalio, y sus concentrados	Exento de arancel	0
2615 90 90		-- Minerales de vanadio y sus concentrados	Exento de arancel	0
2616		Minerales de los metales preciosos y sus concentrados		
2616 10 00		- Minerales de plata y sus concentrados	Exento de arancel	0
2616 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2617		Los demás minerales y sus concentrados		
2617 10 00		- Minerales de antimonio y sus concentrados	Exento de arancel	0
2617 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 791

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2618 00 00		Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Exento de arancel	0
2619 00		Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia		
2619 00 20		- Desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	Exento de arancel	0
2619 00 40		- Escorias aptas para la extracción de óxido de titanio	Exento de arancel	0
2619 00 80		- Los demás	Exento de arancel	0
2620		Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos		
		- Que contengan principalmente cinc		
2620 11 00		-- Matas de galvanización	Exento de arancel	0
2620 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Que contengan principalmente plomo		
2620 21 00		-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	Exento de arancel	0
2620 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
2620 30 00		- Que contengan principalmente cobre	Exento de arancel	0
2620 40 00		- Que contengan principalmente aluminio	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 792

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 449

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2620 60 00		- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos	Exento de arancel	0
		- Los demás		
2620 91 00		-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	Exento de arancel	0
2620 99		-- Los demás		
2620 99 10		--- Que contengan principalmente níquel	Exento de arancel	0
2620 99 20		--- Que contengan principalmente niobio o tántalo	Exento de arancel	0
2620 99 40		--- Que contengan principalmente estaño	Exento de arancel	0
2620 99 60		--- Que contengan principalmente titanio	Exento de arancel	0
2620 99 95		--- Los demás	Exento de arancel	0
2621		Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales		
2621 10 00		- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Exento de arancel	0
2621 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
27		CAPÍTULO 27 – COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
2701		Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla		

EU/CO/PE/Anexo I/es 793

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar		
2701 11		-- Antracitas		
2701 11 10		--- Con un contenido de materias volátiles (calculado sobre producto bruto seco, sin materias minerales) inferior o igual al 10 %	Exento de arancel	0
2701 11 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
2701 12		-- Hulla bituminosa		
2701 12 10		--- Hulla coquizable	Exento de arancel	0
2701 12 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
2701 19 00		-- Las demás hullas	Exento de arancel	0
2701 20 00		- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Exento de arancel	0
2702		Lignitos, incluso aglomerados (excepto el azabache)		
2702 10 00		- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	Exento de arancel	0
2702 20 00		- Lignitos aglomerados	Exento de arancel	0
2703 00 00		Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	Exento de arancel	0
2704 00		Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta		

EU/CO/PE/Anexo I/es 794

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 450

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Coque y semicoque de hulla		
2704 00 11		-- Que se destine a la fabricación de electrodos	Exento de arancel	0
2704 00 19		-- Los demás	Exento de arancel	0
2704 00 30		- Coque y semicoque de lignito	Exento de arancel	0
2704 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
2705 00 00		Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Exento de arancel	0
2706 00 00		Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	Exento de arancel	0
2707		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos		
2707 10		- Benzol (benceno)		
2707 10 10		-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	0
2707 10 90		-- Que se destinen a otros usos	Exento de arancel	0
2707 20		- Toluol (tolueno)		
2707 20 10		-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	0
2707 20 90		-- Que se destinen a otros usos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 795

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2707 30		- Xilol (xilenos)		
2707 30 10		-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	0
2707 30 90		-- Que se destinen a otros usos	Exento de arancel	0
2707 40 00		- Naftaleno	Exento de arancel	0
2707 50		- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65 % en volumen, incluidas las pérdidas a 250 °C, según la norma ASTM D 86		
2707 50 10		-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	0
2707 50 90		-- Que se destinen a otros usos	Exento de arancel	0
		- Los demás		
2707 91 00		-- Aceites de creosota	1,7	0
2707 99		-- Los demás		
		--- Aceites brutos		
2707 99 11		---- Aceites ligeros brutos, que destilen una proporción superior o igual al 90 % en volumen hasta 200 °C	1,7	0
2707 99 19		---- Los demás	Exento de arancel	0
2707 99 30		--- Cabezas sulfuradas	Exento de arancel	0
2707 99 50		--- Productos básicos	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 796

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 451

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2707 99 70		--- Antraceno	Exento de arancel	0
2707 99 80		--- Fenoles	1,2	0
		--- Los demás		
2707 99 91		---- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	Exento de arancel	0
2707 99 99		---- Los demás	1,7	0
2708		Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales		
2708 10 00		- Brea	Exento de arancel	0
2708 20 00		- Coque de brea	Exento de arancel	0
2709 00		Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso		
2709 00 10		- Condensados de gas natural	Exento de arancel	0
2709 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
2710		Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites		
		- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites		

EU/CO/PE/Anexo I/es 797

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2710 11		-- Aceites livianos (ligeros) y preparaciones		
2710 11 11		--- Que se destinen a un tratamiento definido	4,7	0
2710 11 15		--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 11 11	4,7	0
		--- Que se destinen a otros usos		
		---- Gasolinas especiales		
2710 11 21		----- «White spirit»	4,7	0
2710 11 25		----- Los demás	4,7	0
		---- Los demás		
		----- Gasolinas para motores		
2710 11 31		----- Gasolinas de aviación	4,7	0
		----- Las demás, con un contenido de plomo		
		----- Inferior o igual a 0,013 g por l		
2710 11 41		----- Con un octanaje (RON) inferior a 95	4,7	0
2710 11 45		----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98	4,7	0
2710 11 49		----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 798

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 452

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Superior a 0,013 g por l		
2710 11 51		----- Con un octanaje (RON) inferior a 98	4,7	0
2710 11 59		----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	4,7	0
2710 11 70		----- Carburorreactores tipo gasolina	4,7	0
2710 11 90		----- Los demás aceites livianos (ligeros)	4,7	0
2710 19		-- Los demás		
		--- Aceites medios		
2710 19 11		---- Que se destinen a un tratamiento definido	4,7	0
2710 19 15		---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 11	4,7	0
		---- Que se destinen a otros usos		
		----- Petróleo lampante		
2710 19 21		----- Carburorreactores	4,7	0
2710 19 25		----- Los demás	4,7	0
2710 19 29		----- Los demás	4,7	0
		--- Aceites pesados		
		---- Gasóleo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 799

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2710 19 31		----- Que se destine a un tratamiento definido	3,5	0
2710 19 35		----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 31	3,5	0
		----- Que se destine a otros usos		
2710 19 41		----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,05 % en peso	3,5	0
2710 19 45		----- Con un contenido de azufre superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,2 % en peso	3,5	0
2710 19 49		----- Con un contenido de azufre superior al 0,2 % en peso	3,5	0
		---- Fuel		
2710 19 51		----- Que se destine a un tratamiento definido	3,5	0
2710 19 55		----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 51	3,5	0
		----- Que se destine a otros usos		
2710 19 61		----- Con un contenido de azufre inferior o igual a 1 % en peso	3,5	0
2710 19 63		----- Con un contenido de azufre superior a 1 % pero inferior o igual al 2 % en peso	3,5	0
2710 19 65		----- Con un contenido de azufre superior a 2 % pero inferior o igual al 2,8 % en peso	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 800

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 453

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2710 19 69		----- Con un contenido de azufre superior a 2,8 % en peso	3,5	0
		---- Aceites lubricantes y los demás		
2710 19 71		----- Que se destinen a un tratamiento definido	3,7	0
2710 19 75		----- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 71	3,7	0
		----- Que se destinen a otros usos		
2710 19 81		----- Aceites para motores, compresores y turbinas	3,7	0
2710 19 83		----- Líquidos para transmisiones hidráulicas	3,7	0
2710 19 85		----- Aceites blancos, parafina líquida	3,7	0
2710 19 87		----- Aceites para engranajes	3,7	0
2710 19 91		----- Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos	3,7	0
2710 19 93		----- Aceites para aislamiento eléctrico	3,7	0
2710 19 99		----- Los demás aceites lubricantes y los demás	3,7	0
		- Desechos de aceites		
2710 91 00		-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	3,5	0
2710 99 00		-- Los demás	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 801

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2711		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos		
		- Licuados		
2711 11 00		-- Gas natural	0,7	0
2711 12		-- Propano		
		--- Propano de pureza superior o igual al 99 %		
2711 12 11		---- Que se destine a ser empleado como carburante o como combustible	8	0
2711 12 19		---- Que se destine a otros usos	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
2711 12 91		---- Que se destinen a un tratamiento definido	0,7	0
2711 12 93		---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711 12 91	0,7	0
		---- Que se destinen a otros usos		
2711 12 94		----- De pureza superior al 90 % pero inferior al 99 %	0,7	0
2711 12 97		----- Los demás	0,7	0
2711 13		-- Butanos		
2711 13 10		--- Que se destinen a un tratamiento definido	0,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 802

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 454

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2711 13 30		--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2711 13 10	0,7	0
		--- Que se destinen a otros usos		
2711 13 91		---- De pureza superior al 90 % pero inferior al 95 %	0,7	0
2711 13 97		---- Los demás	0,7	0
2711 14 00		-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0,7	0
2711 19 00		-- Los demás	0,7	0
		- En estado gaseoso		
2711 21 00		-- Gas natural	0,7	0
2711 29 00		-- Los demás	0,7	0
2712		Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados		
2712 10		- Vaselina		
2712 10 10		-- En bruto	0,7	0
2712 10 90		-- Las demás	2,2	0
2712 20		- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 803

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2712 20 10		-- Parafina sintética con un peso molecular superior o igual a 460 pero inferior o igual a 1 560	Exento de arancel	0
2712 20 90		-- Las demás	2,2	0
2712 90		- Los demás		
		-- Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales)		
2712 90 11		--- En bruto	0,7	0
2712 90 19		--- Los demás	2,2	0
		-- Los demás		
		--- En bruto		
2712 90 31		---- Que se destinen a un tratamiento definido	0,7	0
2712 90 33		---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2712 90 31	0,7	0
2712 90 39		---- Que se destinen a otros usos	0,7	0
		--- Los demás		
2712 90 91		---- Mezcla de 1-alquenos con un contenido superior o igual al 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena superior o igual a 24 átomos de carbono pero inferior o igual a 28 átomos de carbono	Exento de arancel	0
2712 90 99		---- Los demás	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 804

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 455

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2713		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso		
		- Coque de petróleo		
2713 11 00		-- Sin calcinar	Exento de arancel	0
2713 12 00		-- Calcinado	Exento de arancel	0
2713 20 00		- Betún de petróleo	Exento de arancel	0
2713 90		- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso		
2713 90 10		-- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	Exento de arancel	0
2713 90 90		-- Los demás	0,7	0
2714		Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas		
2714 10 00		- Pizarras y arenas bituminosas	Exento de arancel	0
2714 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2715 00 00		Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, cut backs)	Exento de arancel	0
2716 00 00		Energía eléctrica	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 805

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
VI		SECCIÓN VI – PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS		
28		CAPÍTULO 28 – PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS		
		I. ELEMENTOS QUÍMICOS		
2801		Flúor, cloro, bromo y yodo		
2801 10 00		- Cloro	5,5	0
2801 20 00		- Yodo	Exento de arancel	0
2801 30		- Flúor; bromo		
2801 30 10		-- Flúor	5	0
2801 30 90		-- Bromo	5,5	0
2802 00 00		Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	4,6	0
2803 00		Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)		
2803 00 10		- Negro de gas de petróleo	Exento de arancel	0
2803 00 80		- Los demás	Exento de arancel	0
2804		Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 806

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 456

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2804 10 00		- Hidrógeno	3,7	0
		- Gases nobles		
2804 21 00		-- Argón	5	0
2804 29		-- Los demás		
2804 29 10		--- Helio	Exento de arancel	0
2804 29 90		--- Los demás	5	0
2804 30 00		- Nitrógeno	5,5	0
2804 40 00		- Oxígeno	5	0
2804 50		- Boro; telurio		
2804 50 10		-- Boro	5,5	0
2804 50 90		-- Telurio	2,1	0
		- Silicio		
2804 61 00		-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	Exento de arancel	0
2804 69 00		-- Los demás	5,5	0
2804 70 00		- Fósforo	5,5	0
2804 80 00		- Arsénico	2,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 807

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2804 90 00		- Selenio	Exento de arancel	0
2805		Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio		
		- Metales alcalinos o alcalinotérreos		
2805 11 00		-- Sodio	5	0
2805 12 00		-- Calcio	5,5	0
2805 19		-- Los demás		
2805 19 10		--- Estroncio y bario	5,5	0
2805 19 90		--- Los demás	4,1	0
2805 30		- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí		
2805 30 10		-- Mezclados o aleados entre sí	5,5	0
2805 30 90		-- Los demás	2,7	0
2805 40		- Mercurio		
2805 40 10		-- Que se presenten en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y cuyo valor fob sea inferior o igual a 224 € por bombona	3	0
2805 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 808

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 457

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		II. ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2806		Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico		
2806 10 00		- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	5,5	0
2806 20 00		- Ácido clorosulfúrico	5,5	0
2807 00		Ácido sulfúrico; óleum		
2807 00 10		- Ácido sulfúrico	3	0
2807 00 90		- Óleum	3	0
2808 00 00		Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	5,5	0
2809		Pentaóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida		
2809 10 00		- Pentaóxido de difósforo	5,5	0
2809 20 00		- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	5,5	0
2810 00		Óxidos de boro; ácidos bóricos		
2810 00 10		- Trióxido de diboro	Exento de arancel	0
2810 00 90		- Los demás	3,7	0
2811		Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 809

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás ácidos inorgánicos		
2811 11 00		-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5,5	0
2811 19		-- Los demás		
2811 19 10		--- Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	Exento de arancel	0
2811 19 20		--- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	5,3	0
2811 19 80		--- Los demás	5,3	0
		- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos		
2811 21 00		-- Dióxido de carbono	5,5	0
2811 22 00		-- Dióxido de silicio	4,6	0
2811 29		-- Los demás		
2811 29 05		--- Dióxido de azufre	5,5	0
2811 29 10		--- Trióxido de azufre (anhídrido sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	4,6	0
2811 29 30		--- Óxidos de nitrógeno	5	0
2811 29 90		--- Los demás	5,3	0
		III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2812		Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos		
2812 10		- Cloruros y oxiclорuros		

EU/CO/PE/Anexo I/es 810

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 458

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De fósforo		
2812 10 11		--- Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	5,5	0
2812 10 15		--- Tricloruro de fósforo	5,5	0
2812 10 16		--- Pentacloruro de fósforo	5,5	0
2812 10 18		--- Los demás	5,5	0
		-- Los demás		
2812 10 91		--- Dicloruro de diazufre	5,5	0
2812 10 93		--- Dicloruro de azufre	5,5	0
2812 10 94		--- Fosgeno (cloruro de carbonilo)	5,5	0
2812 10 95		--- Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	5,5	0
2812 10 99		--- Los demás	5,5	0
2812 90 00		- Los demás	5,5	0
2813		Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial		
2813 10 00		- Disulfuro de carbono	5,5	0
2813 90		- Los demás		
2813 90 10		-- Sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial	5,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 811

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2813 90 90		-- Los demás	3,7	0
		IV. BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES		
2814		Amoníaco anhidro o en disolución acuosa		
2814 10 00		- Amoníaco anhidro	5,5	0
2814 20 00		- Amoníaco en disolución acuosa	5,5	0
2815		Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio		
		- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica)		
2815 11 00		-- Sólido	5,5	0
2815 12 00		-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	5,5	0
2815 20		- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)		
2815 20 10		-- Sólido	5,5	0
2815 20 90		-- En disolución acuosa (lejía de potasa cáustica)	5,5	0
2815 30 00		- Peróxidos de sodio o de potasio	5,5	0
2816		Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario		
2816 10 00		- Hidróxido y peróxido de magnesio	4,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 812

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 459

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2816 40 00		- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5,5	0
2817 00 00		Óxido de cinc; peróxido de cinc	5,5	0
2818		Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio		
2818 10		- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido		
2818 10 10		-- De color blanco, rosa o rubí, con un contenido de óxido de aluminio superior al 97,5 % en peso	5,2	0
2818 10 90		-- Los demás	5,2	0
2818 20 00		- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	4	0
2818 30 00		- Hidróxido de aluminio	5,5	0
2819		Óxidos e hidróxidos de cromo		
2819 10 00		- Trióxido de cromo	5,5	0
2819 90		- Los demás		
2819 90 10		-- Dióxido de cromo	3,7	0
2819 90 90		-- Los demás	5,5	0
2820		Óxidos de manganeso		
2820 10 00		- Dióxido de manganeso	5,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 813

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2820 90		- Los demás		
2820 90 10		-- Óxido de manganeso con un contenido de manganeso superior o igual al 77 % en peso	Exento de arancel	0
2820 90 90		-- Los demás	5,5	0
2821		Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe_2O_3 superior o igual al 70 % en peso		
2821 10 00		- Óxidos e hidróxidos de hierro	4,6	0
2821 20 00		- Tierras colorantes	4,6	0
2822 00 00		Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	4,6	0
2823 00 00		Óxidos de titanio	5,5	0
2824		Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado		
2824 10 00		- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	5,5	0
2824 90		- Los demás		
2824 90 10		-- Minio y minio anaranjado	5,5	0
2824 90 90		-- Los demás	5,5	0
2825		Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales		
2825 10 00		- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 814

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 460

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2825 20 00		- Óxido e hidróxido de litio	5,3	0
2825 30 00		- Óxidos e hidróxidos de vanadio	5,5	0
2825 40 00		- Óxidos e hidróxidos de níquel	Exento de arancel	0
2825 50 00		- Óxidos e hidróxidos de cobre	3,2	0
2825 60 00		- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	5,5	0
2825 70 00		- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	5,3	0
2825 80 00		- Óxidos de antimonio	5,5	0
2825 90		- Los demás		
		-- Óxido, hidróxido y peróxido de calcio		
2825 90 11		--- Hidróxido de calcio, con una pureza superior o igual al 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales: -una cantidad inferior o igual al 1 % en peso, presentan un tamaño de partícula superior a 75 micrómetros y -una cantidad inferior o igual al 4 % en peso, presentan un tamaño de partícula inferior a 1,3 micrómetros	Exento de arancel	0
2825 90 19		--- Los demás	4,6	0
2825 90 20		-- Óxido e hidróxido de berilio	5,3	0
2825 90 30		-- Óxidos de estaño	5,5	0
2825 90 40		-- Óxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	4,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 815

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2825 90 60		-- Óxido de cadmio	Exento de arancel	0
2825 90 80		-- Los demás	5,5	0
		V. SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS		
2826		Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor		
		- Fluoruros		
2826 12 00		-- De aluminio	5,3	0
2826 19		-- Los demás		
2826 19 10		--- De amonio o sodio	5,5	0
2826 19 90		--- Los demás	5,3	0
2826 30 00		- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5,5	0
2826 90		- Los demás		
2826 90 10		-- Hexafluorocirconato de dipotasio	5	0
2826 90 80		-- Los demás	5,5	0
2827		Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros		
2827 10 00		- Cloruro de amonio	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 816

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 461

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2827 20 00		- Cloruro de calcio	4,6	0
		- Los demás cloruros		
2827 31 00		-- De magnesio	4,6	0
2827 32 00		-- De aluminio	5,5	0
2827 35 00		-- De níquel	5,5	0
2827 39		-- Los demás		
2827 39 10		--- De estaño	4,1	0
2827 39 20		--- De hierro	2,1	0
2827 39 30		--- De cobalto	5,5	0
2827 39 85		--- Los demás	5,5	0
		- Oxidocloruros e hidroxidocloruros		
2827 41 00		-- De cobre	3,2	0
2827 49		-- Los demás		
2827 49 10		--- De plomo	3,2	0
2827 49 90		--- Los demás	5,3	0
		- Bromuros y oxibromuros		

EU/CO/PE/Anexo I/es 817

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2827 51 00		-- Bromuros de sodio o potasio	5,5	0
2827 59 00		-- Los demás	5,5	0
2827 60 00		- Yoduros y oxiyoduros	5,5	0
2828		Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos		
2828 10 00		- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5,5	0
2828 90 00		- Los demás	5,5	0
2829		Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos		
		- Cloratos		
2829 11 00		-- De sodio	5,5	0
2829 19 00		-- Los demás	5,5	0
2829 90		- Los demás		
2829 90 10		-- Percloratos	4,8	0
2829 90 40		-- Bromatos de potasio o sodio	Exento de arancel	0
2829 90 80		-- Los demás	5,5	0
2830		Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida		
2830 10 00		- Sulfuros de sodio	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 818

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 462

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2830 90		- Los demás		
2830 90 11		-- Sulfuros de calcio, de antimonio o hierro	4,6	0
2830 90 85		-- Los demás	5,5	0
2831		Ditionitos y sulfoxilatos		
2831 10 00		- De sodio	5,5	0
2831 90 00		- Los demás	5,5	0
2832		Sulfitos; tiosulfatos		
2832 10 00		- Sulfitos de sodio	5,5	0
2832 20 00		- Los demás sulfitos	5,5	0
2832 30 00		- Tiosulfatos	5,5	0
2833		Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos)		
		- Sulfatos de sodio		
2833 11 00		-- Sulfato de disodio	5,5	0
2833 19 00		-- Los demás	5,5	0
		- Los demás sulfatos		
2833 21 00		-- De magnesio	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 819

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2833 22 00		-- De aluminio	5,5	0
2833 24 00		-- De níquel	5	0
2833 25 00		-- De cobre	3,2	0
2833 27 00		-- De bario	5,5	0
2833 29		-- Los demás		
2833 29 20		--- De cadmio; de cromo; de cinc	5,5	0
2833 29 30		--- De cobalto o titanio	5,3	0
2833 29 50		--- De hierro	5	0
2833 29 60		--- De plomo	4,6	0
2833 29 90		--- Los demás	5	0
2833 30 00		- Alumbres	5,5	0
2833 40 00		- Peroxosulfatos (persulfatos)	5,5	0
2834		Nitritos; nitratos		
2834 10 00		- Nitritos	5,5	0
		- Nitratos		
2834 21 00		-- De potasio	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 820

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 463

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2834 29		-- Los demás		
2834 29 20		--- De bario, berilio, cadmio, cobalto, plomo o níquel	5,5	0
2834 29 40		--- De cobre	4,6	0
2834 29 80		--- Los demás	3	0
2835		Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida		
2835 10 00		- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5,5	0
		- Fosfatos		
2835 22 00		-- De monosodio o disodio	5,5	0
2835 24 00		-- De potasio	5,5	0
2835 25		-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)		
2835 25 10		--- Con un contenido de flúor inferior al 0,005 % en peso del producto anhidro seco	5,5	0
2835 25 90		--- Con un contenido de flúor superior o igual al 0,005 % pero inferior a 0,2 % en peso del producto anhidro seco	5,5	0
2835 26		-- Los demás fosfatos de calcio		
2835 26 10		--- Con un contenido de flúor inferior al 0,005 % en peso del producto anhidro seco	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 821

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2835 26 90		--- Con un contenido de flúor superior o igual al 0,005 % en peso del producto anhidro seco	5,5	0
2835 29		-- Los demás		
2835 29 10		--- De triamonio	5,3	0
2835 29 30		--- De trisodio	5,5	0
2835 29 90		--- Los demás	5,5	0
		- Polifosfatos		
2835 31 00		-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	5,5	0
2835 39 00		-- Los demás	5,5	0
2836		Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio		
2836 20 00		- Carbonato de disodio	5,5	0
2836 30 00		- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	5,5	0
2836 40 00		- Carbonatos de potasio	5,5	0
2836 50 00		- Carbonato de calcio	5	0
2836 60 00		- Carbonato de bario	5,5	0
		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 822

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 464

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2836 91 00		-- Carbonatos de litio	5,5	0
2836 92 00		-- Carbonato de estroncio	5,5	0
2836 99		-- Los demás		
		--- Carbonatos		
2836 99 11		---- De magnesio o cobre	3,7	0
2836 99 17		---- Los demás	5,5	0
2836 99 90		--- Peroxocarbonatos (percarbonatos)	5,5	0
2837		Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos		
		- Cianuros y oxicianuros		
2837 11 00		-- De sodio	5,5	0
2837 19 00		-- Los demás	5,5	0
2837 20 00		- Cianuros complejos	5,5	0
2839		Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos		
		- De sodio		
2839 11 00		-- Metasilicatos	5	0
2839 19 00		-- Los demás	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 823

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2839 90		- Los demás		
2839 90 10		-- De potasio	5	0
2839 90 90		-- Los demás	5	0
2840		Boratos; peroxoboratos (perboratos)		
		- Tetraborato de disodio (bórax refinado)		
2840 11 00		-- Anhídrido	Exento de arancel	0
2840 19		-- Los demás		
2840 19 10		--- Tetraborato disódico pentahidrato	Exento de arancel	0
2840 19 90		--- Los demás	5,3	0
2840 20		- Los demás boratos		
2840 20 10		-- Boratos de sodio anhidros	Exento de arancel	0
2840 20 90		-- Los demás	5,3	0
2840 30 00		- Peroxoboratos (perboratos)	5,5	0
2841		Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos		
2841 30 00		- Dicromato de sodio	5,5	0
2841 50 00		- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 824

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Manganitos, manganatos y permanganatos		
2841 61 00		-- Permanganato de potasio	5,5	0
2841 69 00		-- Los demás	5,5	0
2841 70 00		- Molibdatos	5,5	0
2841 80 00		- Volframatos (tungstos)	5,5	0
2841 90		- Los demás		
2841 90 30		-- Cincatos o vanadatos	4,6	0
2841 90 85		-- Los demás	5,5	0
2842		Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas)		
2842 10 00		- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	5,5	0
2842 90		- Las demás		
2842 90 10		-- Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o telurio	5,3	0
2842 90 80		-- Las demás	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 825

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		VI. VARIOS		
2843		Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso		
2843 10		- Metal precioso en estado coloidal		
2843 10 10		-- Plata	5,3	0
2843 10 90		-- Los demás	3,7	0
		- Compuestos de plata		
2843 21 00		-- Nitrato de plata	5,5	0
2843 29 00		-- Los demás	5,5	0
2843 30 00		- Compuestos de oro	3	0
2843 90		- Los demás compuestos; amalgamas		
2843 90 10		-- Amalgamas	5,3	0
2843 90 90		-- Los demás	3	0
2844		Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos		
2844 10		- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural		

EU/CO/PE/Anexo I/es 826

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 466

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Uranio natural		
2844 10 10		--- En bruto; desperdicios y desechos (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 10 30		--- Manufacturado (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 10 50		-- Ferouranio	Exento de arancel	0
2844 10 90		-- Los demás (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 20		- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos		
		-- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 o compuestos de estos productos		
2844 20 25		--- Ferouranio	Exento de arancel	0
2844 20 35		--- Los demás (Euratom)	Exento de arancel	0
		-- Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan plutonio o compuestos de estos productos		
		--- Mezclas de uranio y plutonio		
2844 20 51		---- Ferouranio	Exento de arancel	0
2844 20 59		---- Los demás (Euratom)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 827

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2844 20 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
2844 30		- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos		
		-- Uranio empobrecido en U 235; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto		
2844 30 11		--- Cermet	5,5	0
2844 30 19		--- Los demás	2,9	0
		-- Torio; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan torio o compuestos de este producto		
2844 30 51		--- Cermet	5,5	0
		--- Los demás		
2844 30 55		---- En bruto; desperdicios y desechos (Euratom)	Exento de arancel	0
		---- Manufacturado		
2844 30 61		----- Barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 30 69		----- Los demás (Euratom)	Exento de arancel	0
		-- Compuestos de uranio empobrecido en U 235 y compuestos de torio, incluso mezclados entre sí		

EU/CO/PE/Anexo I/es 828

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2844 30 91		--- De uranio empobrecido en U 235, de torio, incluso mezclados entre sí (Euratom) (excepto las sales de torio)	Exento de arancel	0
2844 30 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
2844 40		- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos (excepto los de las subpartidas 2844 10, 2844 20 ó 2844 30); aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos		
2844 40 10		-- Uranio que contenga U 233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan U 233 o compuestos de este producto	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
2844 40 20		--- Isótopos radiactivos artificiales (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 40 30		--- Compuestos de isótopos radiactivos artificiales (Euratom)	Exento de arancel	0
2844 40 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
2844 50 00		- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares (Euratom)	Exento de arancel	0
2845		Isótopos (excepto los de la partida 2844); sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida		
2845 10 00		- Agua pesada (óxido de deuterio) (Euratom)	5,5	0
2845 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 829

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2845 90 10		-- Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (Euratom)	5,5	0
2845 90 90		-- Los demás	5,5	0
2846		Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales		
2846 10 00		- Compuestos de cerio	3,2	0
2846 90 00		- Los demás	3,2	0
2847 00 00		Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	5,5	0
2848 00 00		Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	5,5	0
2849		Carburos, aunque no sean de constitución química definida		
2849 10 00		- De calcio	5,5	0
2849 20 00		- De silicio	5,5	0
2849 90		- Los demás		
2849 90 10		-- De boro	4,1	0
2849 90 30		-- De volframio (tungsteno)	5,5	0
2849 90 50		-- De aluminio, cromo, molibdeno, vanadio, tántalo o titanio	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 830

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2849 90 90		-- Los demás	5,3	0
2850 00		Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849		
2850 00 20		- Hidruros y nitruros	4,6	0
2850 00 50		- Aziduros (azidas)	5,5	0
2850 00 70		- Siliciuros	5,5	0
2850 00 90		- Boruros	5,3	0
2852 00 00		Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas	5,5	0
2853 00		Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas (excepto las de metal precioso)		
2853 00 10		- Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza	2,7	0
2853 00 30		- Aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido	4,1	0
2853 00 50		- Cloruro de cianógeno	5,5	0
2853 00 90		- Los demás	5,5	0
29		CAPÍTULO 29 – PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS		

EU/CO/PE/Anexo I/es 831

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2901		Hidrocarburos acíclicos		
2901 10 00		- Saturados	Exento de arancel	0
		- No saturados		
2901 21 00		-- Etileno	Exento de arancel	0
2901 22 00		-- Propeno (propileno)	Exento de arancel	0
2901 23		-- Buteno (butileno) y sus isómeros		
2901 23 10		--- But-1-eno y but-2-eno	Exento de arancel	0
2901 23 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
2901 24		-- Buta-1,3-dieno e isopreno		
2901 24 10		--- Buta-1,3-dieno	Exento de arancel	0
2901 24 90		--- Isopreno	Exento de arancel	0
2901 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
2902		Hidrocarburos cíclicos		
		- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos		
2902 11 00		-- Ciclohexano	Exento de arancel	0
2902 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 832

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 469

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2902 19 10		--- Cicloterpénicos	Exento de arancel	0
2902 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
2902 20 00		- Benceno	Exento de arancel	0
2902 30 00		- Tolueno	Exento de arancel	0
		- Xilenos		
2902 41 00		-- o-Xileno	Exento de arancel	0
2902 42 00		-- m-Xileno	Exento de arancel	0
2902 43 00		-- p-Xileno	Exento de arancel	0
2902 44 00		-- Mezclas de isómeros del xileno	Exento de arancel	0
2902 50 00		- Estireno	Exento de arancel	0
2902 60 00		- Etilbenceno	Exento de arancel	0
2902 70 00		- Cumeno	Exento de arancel	0
2902 90		- Los demás		
2902 90 10		-- Naftaleno y antraceno	Exento de arancel	0
2902 90 30		-- Bifenilo y trifenilos	Exento de arancel	0
2902 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 833

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2903		Derivados halogenados de los hidrocarburos		
		- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos		
2903 11 00		-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	5,5	0
2903 12 00		-- Diclorometano (cloruro de metileno)	5,5	0
2903 13 00		-- Cloroformo (triclorometano)	5,5	0
2903 14 00		-- Tetracloruro de carbono	5,5	0
2903 15 00		-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	5,5	0
2903 19		-- Los demás		
2903 19 10		--- 1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	0
2903 19 80		--- Los demás	5,5	0
		- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos		
2903 21 00		-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	5,5	0
2903 22 00		-- Tricloroetileno	5,5	0
2903 23 00		-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	5,5	0
2903 29 00		-- Los demás	5,5	0
		- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 834

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 470

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2903 31 00		-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	5,5	0
2903 39		-- Los demás		
		--- Bromuros		
2903 39 11		---- Bromometano (bromuro de metilo)	5,5	0
2903 39 15		---- Dibromometano	Exento de arancel	0
2903 39 19		---- Los demás	5,5	0
2903 39 90		--- Fluoruros y yoduros	5,5	0
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos		
2903 41 00		-- Triclorofluorometano	5,5	0
2903 42 00		-- Diclorodifluorometano	5,5	0
2903 43 00		-- Triclorotrifluoroetanos	5,5	0
2903 44		-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano		
2903 44 10		--- Diclorotetrafluoroetanos	5,5	0
2903 44 90		--- Cloropentafluoroetanos	5,5	0
2903 45		-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro		
2903 45 10		--- Clorotrifluorometano	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 835

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2903 45 15		--- Pentaclorofluoroetano	5,5	0
2903 45 20		--- Tetraclorodifluoroetanos	5,5	0
2903 45 25		--- Heptaclorofluoropropanos	5,5	0
2903 45 30		--- Hexaclorodifluoropropanos	5,5	0
2903 45 35		--- Pentaclorotrifluoropropanos	5,5	0
2903 45 40		--- Tetraclorotetrafluoropropanos	5,5	0
2903 45 45		--- Tricloropentafluoropropanos	5,5	0
2903 45 50		--- Diclorohexafluoropropanos	5,5	0
2903 45 55		--- Cloroheptafluoropropanos	5,5	0
2903 45 90		--- Los demás	5,5	0
2903 46		-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos		
2903 46 10		--- Bromoclorodifluorometano	5,5	0
2903 46 20		--- Bromotrifluorometano	5,5	0
2903 46 90		--- Dibromotetrafluoroetanos	5,5	0
2903 47 00		-- Los demás derivados perhalogenados	5,5	0
2903 49		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 836

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 471

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Únicamente fluorados y clorados		
2903 49 10		---- De metano, etano o propano	5,5	0
2903 49 20		---- Los demás	5,5	0
		--- Únicamente fluorados y bromados		
2903 49 30		---- De metano, etano o propano	5,5	0
2903 49 40		---- Los demás	5,5	0
2903 49 80		--- Los demás	5,5	0
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos		
2903 51 00		-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)-, incluido el lindano (ISO, DCI)	5,5	0
2903 52 00		-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	5,5	0
2903 59		-- Los demás		
2903 59 10		--- 1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano	Exento de arancel	0
2903 59 30		--- Tetrabromociclooctanos	Exento de arancel	0
2903 59 80		--- Los demás	5,5	0
		- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 837

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2903 61 00		-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5,5	0
2903 62 00		-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	5,5	0
2903 69		-- Los demás		
2903 69 10		--- 2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno	Exento de arancel	0
2903 69 90		--- Los demás	5,5	0
2904		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados		
2904 10 00		- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	5,5	0
2904 20 00		- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	5,5	0
2904 90		- Los demás		
2904 90 20		-- Derivados sulfohalogenados	5,5	0
2904 90 40		-- Tricloronitrometano (cloropicrina)	5,5	0
2904 90 85		-- Los demás	5,5	0
		II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2905		Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 838

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 472

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Monoalcoholes saturados		
2905 11 00		-- Metanol (alcohol metílico)	5,5	0
2905 12 00		-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	5,5	0
2905 13 00		-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	5,5	0
2905 14		-- Los demás butanoles		
2905 14 10		--- 2-Metilpropano-2-ol (alcohol ter-butílico)	4,6	0
2905 14 90		--- Los demás	5,5	0
2905 16		-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros		
2905 16 10		--- 2-Etilhexan-1-ol	5,5	0
2905 16 20		--- Octano-2-ol	Exento de arancel	0
2905 16 80		--- Los demás	5,5	0
2905 17 00		-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	5,5	0
2905 19 00		-- Los demás	5,5	0
		- Monoalcoholes no saturados		
2905 22		-- Alcoholes terpénicos acíclicos		
2905 22 10		--- Geraniol, citronelol, linalol, nerol y rodinol	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 839

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2905 22 90		--- Los demás	5,5	0
2905 29		-- Los demás		
2905 29 10		--- Alcohol alílico	5,5	0
2905 29 90		--- Los demás	5,5	0
		- Dioles		
2905 31 00		-- Etilenglicol (etanodiol)	5,5	0
2905 32 00		-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	5,5	0
2905 39		-- Los demás		
2905 39 10		--- 2-Metilpentano-2,4-diol (hexilenglicol)	5,5	0
2905 39 20		--- Butano-1,3-diol	Exento de arancel	0
2905 39 25		--- Butano-1,4-diol	5,5	0
2905 39 30		--- 2,4,7,9-Tetrametildec-5-ino-4,7-diol	Exento de arancel	0
2905 39 85		--- Los demás	5,5	0
		- Los demás polialcoholes		
2905 41 00		-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5,5	0
2905 42 00		-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 840

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 473

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2905 43 00		-- Manitol	9,6 + 125,8 €/100 kg/net	—
2905 44		-- D-glucitol (sorbitol)		
		--- En disolución acuosa		
2905 44 11		---- Que contenga D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 16,1 €/100 kg/net	—
2905 44 19		---- Los demás	9,6 + 37,8 €/100 kg/net	—
		--- Los demás		
2905 44 91		---- Que contengan D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 23 €/100 kg/net	—
2905 44 99		---- Los demás	9,6 + 53,7 €/100 kg/net	—
2905 45 00		-- Glicerol	3,8	0
2905 49		-- Los demás		
2905 49 10		--- Trioles, tetroles	5,5	0
2905 49 80		--- Los demás	5,5	0
		- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos		
2905 51 00		-- Etilorvinol (DCI)	Exento de arancel	0
2905 59		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 841

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2905 59 10		--- De monoalcoholes	5,5	0
		--- De polialcoholes		
2905 59 91		---- 2,2-Bis(bromometil)propanodiol	Exento de arancel	0
2905 59 99		---- Los demás	5,5	0
2906		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos		
2906 11 00		-- Mentol	5,5	0
2906 12 00		-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	5,5	0
2906 13		-- Esteroles e inositoles		
2906 13 10		--- Esteroles	5,5	0
2906 13 90		--- Inositoles	Exento de arancel	0
2906 19 00		-- Los demás	5,5	0
		- Aromáticos		
2906 21 00		-- Alcohol bencílico	5,5	0
2906 29 00		-- Los demás	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 842

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 474

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2907		Fenoles; fenoles-alcoholes		
		- Monofenoles		
2907 11 00		-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	3	0
2907 12 00		-- Cresoles y sus sales	2,1	0
2907 13 00		-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	5,5	0
2907 15		-- Naftoles y sus sales		
2907 15 10		--- 1-Naftol	Exento de arancel	0
2907 15 90		--- Los demás	5,5	0
2907 19		-- Los demás		
2907 19 10		--- Xilenoles y sus sales	2,1	0
2907 19 90		--- Los demás	5,5	0
		- Polifenoles; fenoles-alcoholes		
2907 21 00		-- Resorcinol y sus sales	5,5	0
2907 22 00		-- Hidroquinona y sus sales	5,5	0
2907 23 00		-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 843

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2907 29 00		-- Los demás	5,5	0
2908		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes		
		- Derivados solamente halogenados y sus sales		
2908 11 00		-- Pentaclorofenol (ISO)	5,5	0
2908 19 00		-- Los demás	5,5	0
		- Los demás		
2908 91 00		-- Dinoseb (ISO) y sus sales	5,5	0
2908 99		-- Los demás		
2908 99 10		--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2908 99 90		--- Los demás	5,5	0
		IV. ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2909		Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 844

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2909 11 00		-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	5,5	0
2909 19 00		-- Los demás	5,5	0
2909 20 00		- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
2909 30		- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 30 10		-- Éter difenílico (óxido de difenilo)	Exento de arancel	0
		-- Derivados bromados		
2909 30 31		--- Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benceno	Exento de arancel	0
2909 30 35		--- 1,2-Bis(2,4,6-tribromofenoxi)etano, destinado al la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Exento de arancel	0
2909 30 38		--- Los demás	5,5	0
2909 30 90		-- Los demás	5,5	0
		- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 41 00		-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	5,5	0
2909 43 00		-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5,5	0
2909 44 00		-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 845

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2909 49		-- Los demás		
		--- Acíclicos		
2909 49 11		---- 2-(2-Cloroetoxi)etanol	Exento de arancel	0
2909 49 18		---- Los demás	5,5	0
2909 49 90		--- Cíclicos	5,5	0
2909 50		- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 50 10		-- Guayacol, guayacolsulfonatos de potasio	5,5	0
2909 50 90		-- Los demás	5,5	0
2909 60 00		- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
2910		Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2910 10 00		- Oxirano (óxido de etileno)	5,5	0
2910 20 00		- Metiloxirano (óxido de propileno)	5,5	0
2910 30 00		- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	5,5	0
2910 40 00		- Dieldrina (ISO, DCI)	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 846

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 476

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2910 90 00		- Los demás	5,5	0
2911 00 00		Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5	0
		V. COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO		
2912		Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído		
		- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas		
2912 11 00		-- Metanal (formaldehído)	5,5	0
2912 12 00		-- Etanal (acetaldehído)	5,5	0
2912 19		-- Los demás		
2912 19 10		--- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	5,5	0
2912 19 90		--- Los demás	5,5	0
		- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas		
2912 21 00		-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	5,5	0
2912 29 00		-- Los demás	5,5	0
2912 30 00		- Aldehídos-alcoholes	5,5	0
		- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 847

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2912 41 00		-- Vainillina (aldehído metilprotocatéiquo)	5,5	0
2912 42 00		-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéiquo)	5,5	0
2912 49 00		-- Los demás	5,5	0
2912 50 00		- Polímeros cíclicos de los aldehídos	5,5	0
2912 60 00		- Paraformaldehído	5,5	0
2913 00 00		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912	5,5	0
		VI. COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA		
2914		Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas		
2914 11 00		-- Acetona	5,5	0
2914 12 00		-- Butanona (metiletilcetona)	5,5	0
2914 13 00		-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	5,5	0
2914 19		-- Las demás		
2914 19 10		--- 5-Metilhexan-2-ona	Exento de arancel	0
2914 19 90		--- Las demás	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 848

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 477

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas		
2914 21 00		-- Alcanfor	5,5	0
2914 22 00		-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	5,5	0
2914 23 00		-- Iononas y metiliononas	5,5	0
2914 29 00		-- Las demás	5,5	0
		- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas		
2914 31 00		-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5,5	0
2914 39 00		-- Las demás	5,5	0
2914 40		- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos		
2914 40 10		-- 4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5,5	0
2914 40 90		-- Las demás	3	0
2914 50 00		- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	5,5	0
		- Quinonas		
2914 61 00		-- Antraquinona	5,5	0
2914 69		-- Las demás		
2914 69 10		--- 1,4-Naftoquinona	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 849

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2914 69 90		--- Las demás	5,5	0
2914 70 00		- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
		VII. ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:		
2915		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres		
2915 11 00		-- Ácido fórmico	5,5	0
2915 12 00		-- Sales del ácido fórmico	5,5	0
2915 13 00		-- Ésteres del ácido fórmico	5,5	0
		- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético		
2915 21 00		-- Ácido acético	5,5	0
2915 24 00		-- Anhídrido acético	5,5	0
2915 29 00		-- Las demás	5,5	0
		- Ésteres del ácido acético		
2915 31 00		-- Acetato de etilo	5,5	0
2915 32 00		-- Acetato de vinilo	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 850

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 478

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2915 33 00		-- Acetato de n-butilo	5,5	0
2915 36 00		-- Acetato de dinoseb (ISO)	5,5	0
2915 39		-- Los demás		
2915 39 10		--- Acetato de propilo, acetato de isopropilo	5,5	0
2915 39 30		--- Acetato de metilo, acetato de pentilo (amilo), acetato de isopentilo (isoamilo), acetatos de glicerilo	5,5	0
2915 39 50		--- Acetato de p-tolilo, acetatos de fenilpropilo, acetato de bencilo, acetato de rodinilo, acetato de santalol y los acetatos de fenil-etano-1,2-diol	5,5	0
2915 39 80		--- Los demás	5,5	0
2915 40 00		- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2915 50 00		- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	4,2	0
2915 60		- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres		
		-- Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres		
2915 60 11		--- Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Exento de arancel	0
2915 60 19		--- Los demás	5,5	0
2915 60 90		-- Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2915 70		- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		

EU/CO/PE/Anexo I/es 851

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2915 70 15		-- Ácido palmítico	5,5	0
2915 70 20		-- Sales y ésteres del ácido palmítico	5,5	0
2915 70 25		-- Ácido esteárico	5,5	0
2915 70 30		-- Sales del ácido esteárico	5,5	0
2915 70 80		-- Ésteres del ácido esteárico	5,5	0
2915 90		- Los demás		
2915 90 10		-- Ácido láurico	5,5	0
2915 90 20		-- Cloroformatos	5,5	0
2915 90 80		-- Los demás	5,5	0
2916		Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2916 11 00		-- Ácido acrílico y sus sales	6,5	0
2916 12		-- Ésteres del ácido acrílico		
2916 12 10		--- Acrilato de metilo	6,5	0
2916 12 20		--- Acrilato de etilo	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 852

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2916 12 90		--- Los demás	6,5	0
2916 13 00		-- Ácido metacrílico y sus sales	6,5	0
2916 14		-- Ésteres del ácido metacrílico		
2916 14 10		--- Metacrilato de metilo	6,5	0
2916 14 90		--- Los demás	6,5	0
2916 15 00		-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2916 19		-- Los demás		
2916 19 10		--- Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	5,9	0
2916 19 30		--- Ácido hexa-2,4-dienoico (ácido sórbico)	6,5	0
2916 19 40		--- Ácido crotonico	Exento de arancel	0
2916 19 70		--- Los demás	6,5	0
2916 20 00		- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6,5	0
		- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2916 31 00		-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2916 32		-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 853

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2916 32 10		--- Peróxido de benzoilo	6,5	0
2916 32 90		--- Cloruro de benzoilo	6,5	0
2916 34 00		-- Ácido fenilacético y sus sales	Exento de arancel	0
2916 35 00		-- Ésteres del ácido fenilacético	Exento de arancel	0
2916 36 00		-- Binapacril (ISO)	6,5	0
2916 39 00		-- Los demás	6,5	0
2917		Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2917 11 00		-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2917 12		-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres		
2917 12 10		--- Ácido adípico y sus sales	6,5	0
2917 12 90		--- Ésteres del ácido adípico	6,5	0
2917 13		-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres		
2917 13 10		--- Ácido sebácico	Exento de arancel	0
2917 13 90		--- Los demás	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 854

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 480

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2917 14 00		-- Anhídrido maleico	6,5	0
2917 19		-- Los demás		
2917 19 10		--- Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2917 19 90		--- Los demás	6,3	0
2917 20 00		- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	0
		- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2917 32 00		-- Ortoftalatos de dioctilo	6,5	0
2917 33 00		-- Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	6,5	0
2917 34		-- Los demás ésteres del ácido orftoáltico		
2917 34 10		--- Ortoftalatos de dibutilo	6,5	0
2917 34 90		--- Los demás	6,5	0
2917 35 00		-- Anhídrido ftáltico	6,5	0
2917 36 00		-- Ácido tereftáltico y sus sales	6,5	0
2917 37 00		-- Tereftalato de dimetilo	6,5	0
2917 39		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 855

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Derivados bromados		
2917 39 11		---- Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftáltico	Exento de arancel	0
2917 39 19		---- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
2917 39 30		---- Ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 40		---- Dicloruro de isoftaloilo, con un contenido de dicloruro de tereftaloilo inferior o igual al 0,8 % en peso	Exento de arancel	0
2917 39 50		---- Ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 60		---- Anhídrido tetracloroftáltico	Exento de arancel	0
2917 39 70		---- 3,5-Bis(metoxicarbonil)bencensulfonato de sodio	Exento de arancel	0
2917 39 80		---- Los demás	6,5	0
2918		Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2918 11 00		-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 12 00		-- Ácido tartárico	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 856

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 481

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2918 13 00		-- Sales y ésteres del ácido tartárico	6,5	0
2918 14 00		-- Ácido cítrico	6,5	0
2918 15 00		-- Sales y ésteres del ácido cítrico	6,5	0
2918 16 00		-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 18 00		-- Clorobencilato (ISO)	6,5	0
2918 19		-- Los demás		
2918 19 30		--- Ácido cólico, ácido 3-alfa, 12-alfa-dihidroxi-5-beta-colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	6,3	0
2918 19 40		--- Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	Exento de arancel	0
2918 19 85		--- Los demás	6,5	0
		- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2918 21 00		-- Ácido salicílico y sus sales	6,5	0
2918 22 00		-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 23		-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		
2918 23 10		--- Salicilatos de metilo, de fenilo (salol)	6,5	0
2918 23 90		--- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 857

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2918 29		-- Los demás		
2918 29 10		--- Ácidos sulfosalicílicos, ácidos hidroxinaftoicos, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 29 30		--- Ácido 4-hidroxibenzoico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 29 80		--- Los demás	6,5	0
2918 30 00		- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6,5	0
		- Los demás		
2918 91 00		-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) y sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 99		-- Los demás		
2918 99 10		--- Ácido 2,6-dimetoxibenzoico	Exento de arancel	0
2918 99 20		--- Dicamba (ISO)	Exento de arancel	0
2918 99 30		--- Fenoxiacetato de sodio	Exento de arancel	0
2918 99 90		--- Los demás	6,5	0
		VIII. ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO-METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2919		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 858

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 482

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2919 10 00		- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	0
2919 90		- Los demás		
2919 90 10		-- Fosfatos de tributilo, fosfato de trifenilo, fosfatos de tritolilo, fosfatos de trixililo, fosfato de tris(2-cloroetilo)	6,5	0
2919 90 90		-- Los demás	6,5	0
2920		Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no-metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
		- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2920 11 00		-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	6,5	0
2920 19 00		-- Los demás	6,5	0
2920 90		- Los demás		
2920 90 10		-- Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6,5	0
2920 90 20		-- Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	6,5	0
2920 90 30		-- Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	6,5	0
2920 90 40		-- Fosfito de trietilo	6,5	0
2920 90 50		-- Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo) (fosfito de dietilo)	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 859

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2920 90 85		-- Los demás productos	6,5	0
		IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS		
2921		Compuestos con función amina		
		- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 11		-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales		
2921 11 10		--- Mono-, di- o trimetilamina	6,5	0
2921 11 90		--- Sales	6,5	0
2921 19		-- Los demás		
2921 19 10		--- Trietilamina y sus sales	6,5	0
2921 19 30		--- Isopropilamina y sus sales	6,5	0
2921 19 40		--- 1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Exento de arancel	0
2921 19 50		--- Dietilamina y sus sales	5,7	0
2921 19 80		--- Los demás	6,5	0
		- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 21 00		-- Etilendiamina y sus sales	6	0
2921 22 00		-- Hexametildiamina y sus sales	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 860

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 483

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2921 29 00		-- Los demás	6	0
2921 30		- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos		
2921 30 10		-- Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina, y sus sales	6,3	0
2921 30 91		-- Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Exento de arancel	0
2921 30 99		-- Los demás	6,5	0
		- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 41 00		-- Anilina y sus sales	6,5	0
2921 42		-- Derivados de la anilina y sus sales		
2921 42 10		--- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, y sus sales	6,5	0
2921 42 90		--- Los demás	6,5	0
2921 43 00		-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 44 00		-- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 45 00		-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 46 00		-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfetamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 861

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2921 49		-- Los demás		
2921 49 10		--- Xilidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	0
2921 49 80		--- Los demás	6,5	0
		- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 51		-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos		
		--- o-, m-, y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos		
2921 51 11		---- m-Fenilendiamina, con una pureza superior o igual al 99 % en peso y un contenido de: -agua inferior o igual al 1 % en peso, -o-fenilendiamina inferior o igual a 200 mg/kg y -p-fenilendiamina inferior o igual a 450 mg/kg	Exento de arancel	0
2921 51 19		---- Los demás	6,5	0
2921 51 90		--- Los demás	6,5	0
2921 59		-- Los demás		
2921 59 10		--- m-Fenilbis(metilamina)	Exento de arancel	0
2921 59 20		--- 2,2'-Dicloro-4,4'-metilendianilina	Exento de arancel	0
2921 59 30		--- 4,4'-Bi-o-toluidina	Exento de arancel	0
2921 59 40		--- 1,8-Naftilendiamina	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 862

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 484

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2921 59 90		--- Los demás	6,5	0
2922		Compuestos aminados con funciones oxigenadas		
		- Amino-alcoholes (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos		
2922 11 00		-- Monoetanolamina y sus sales	6,5	0
2922 12 00		-- Dietanolamina y sus sales	6,5	0
2922 13		-- Trietanolamina y sus sales		
2922 13 10		--- Trietanolamina	6,5	0
2922 13 90		--- Sales de trietanolamina	6,5	0
2922 14 00		-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 19		-- Los demás		
2922 19 10		--- N-Etildietanolamina	6,5	0
2922 19 20		--- 2,2'-Metiliminodietanol (N-metildietanolamina)	6,5	0
2922 19 80		--- Los demás	6,5	0
		- Amino-naftoles y demás amino-fenoles (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos		
2922 21 00		-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 863

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2922 29 00		-- Los demás	6,5	0
		- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes); sales de estos productos		
2922 31 00		-- Anfepiramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2922 39 00		-- Los demás	6,5	0
		- Aminoácidos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), y sus ésteres; sales de estos productos		
2922 41 00		-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6,3	0
2922 42 00		-- Ácido glutámico y sus sales	6,5	0
2922 43 00		-- Ácido antranílico y sus sales	6,5	0
2922 44 00		-- Tilidina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 49		-- Los demás		
2922 49 10		--- Glicina	6,5	0
2922 49 20		--- β-Alanina	Exento de arancel	0
2922 49 95		--- Los demás	6,5	0
2922 50 00		- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 864

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 485

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2923		Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida		
2923 10 00		- Colina y sus sales	6,5	0
2923 20 00		- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	5,7	0
2923 90 00		- Los demás	6,5	0
2924		Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico		
		- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos		
2924 11 00		-- Meprobamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 12 00		-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	6,5	0
2924 19 00		-- Los demás	6,5	0
		- Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos y sus derivados; sales de estos productos		
2924 21		-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos		
2924 21 10		--- Isoproturón (ISO)	6,5	0
2924 21 90		--- Los demás	6,5	0
2924 23 00		-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales	6,5	0
2924 24 00		-- Etinamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 865

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2924 29 10		--- Lidocaína (DCI)	Exento de arancel	0
2924 29 30		--- Paracetamol (DCI)	6,5	0
2924 29 95		--- Los demás	6,5	0
2925		Compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina		
		- Imidas y sus derivados; sales de estos productos		
2925 11 00		-- Sacarina y sus sales	6,5	0
2925 12 00		-- Glutetimida (DCI)	Exento de arancel	0
2925 19		-- Los demás		
2925 19 10		--- 3,3',4,4',5,5',6,6'- Octabromo-N,N'-etilendiftalimida	Exento de arancel	0
2925 19 30		--- N,N'-Etilenbis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida)	Exento de arancel	0
2925 19 95		--- Los demás	6,5	0
		- Iminas y sus derivados; sales de estos productos		
2925 21 00		-- Clordimeformo (ISO)	6,5	0
2925 29 00		-- Los demás	6,5	0
2926		Compuestos con función nitrilo		
2926 10 00		- Acrilonitrilo	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 866

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 486

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2926 20 00		- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6,5	0
2926 30 00		- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4 difenilbutano)	6,5	0
2926 90		- Los demás		
2926 90 20		-- Isoftalonitrilo	6	0
2926 90 95		-- Los demás	6,5	0
2927 00 00		Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	6,5	0
2928 00		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina		
2928 00 10		- N,N-Bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Exento de arancel	0
2928 00 90		- Los demás	6,5	0
2929		Compuestos con otras funciones nitrogenadas		
2929 10		- Isocianatos		
2929 10 10		-- Diisocianatos de metilfenileno (diisocianatos de tolueno)	6,5	0
2929 10 90		-- Los demás	6,5	0
2929 90 00		- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 867

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		X. COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS		
2930		Tiocompuestos orgánicos		
2930 20 00		- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	6,5	0
2930 30 00		- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6,5	0
2930 40		- Metionina		
2930 40 10		-- Metionina (DCI)	Exento de arancel	0
2930 40 90		-- Los demás	6,5	0
2930 50 00		- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	6,5	0
2930 90		- Los demás		
2930 90 13		-- Cisteína y cistina	6,5	0
2930 90 16		-- Derivados de cisteína o cistina	6,5	0
2930 90 20		-- Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	6,5	0
2930 90 30		-- Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metiltio)butírico	Exento de arancel	0
2930 90 40		-- Bis[3-(3,5-di-terc-butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo	Exento de arancel	0
2930 90 50		-- Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metiltio)-m-fenilendiamina	Exento de arancel	0
2930 90 85		-- Los demás	6,5	0
2931 00		Los demás compuestos órgano-inorgánicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 868

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 487

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2931 00 10		- Metilfosfonato de dimetilo	6,5	0
2931 00 20		- Difluoruro de metilfosfonoilo (difluoruro metilfosfónico)	6,5	0
2931 00 30		- Dicloruro de metilfosfonoilo (dicloruro metilfosfónico)	6,5	0
2931 00 95		- Los demás	6,5	0
2932		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente		
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar		
2932 11 00		-- Tetrahidrofurano	6,5	0
2932 12 00		-- 2-Furaldehído (furfural)	6,5	0
2932 13 00		-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahidrofurfúrico	6,5	0
2932 19 00		-- Los demás	6,5	0
		- Lactonas		
2932 21 00		-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	6,5	0
2932 29		-- Las demás lactonas		
2932 29 10		--- Fenoltaleína	Exento de arancel	0
2932 29 20		--- Ácido 1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxycarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H,3 H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 869

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2932 29 30		--- 3'-Cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona	Exento de arancel	0
2932 29 40		--- 6'-(N-Etil-p-toluidino)-2'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona	Exento de arancel	0
2932 29 50		--- 6-Docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H,3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo	Exento de arancel	0
2932 29 60		--- gamma-Butirolactona	6,5	0
2932 29 85		--- Las demás	6,5	0
		- Los demás		
2932 91 00		-- Isosafrol	6,5	0
2932 92 00		-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6,5	0
2932 93 00		-- Piperonal	6,5	0
2932 94 00		-- Safrol	6,5	0
2932 95 00		-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6,5	0
2932 99		-- Los demás		
2932 99 50		--- Epóxidos con cuatro átomos en el ciclo	6,5	0
2932 99 70		--- Acetales cíclicos y semiacetales internos incluso con otras funciones oxigenadas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 870

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 488

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2932 99 85		--- Los demás	6,5	0
2933		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente		
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 11		-- Fenazona (antipirina) y sus derivados		
2933 11 10		--- Propifenazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 11 90		--- Los demás	6,5	0
2933 19		-- Los demás		
2933 19 10		--- Fenilbutazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 19 90		--- Los demás	6,5	0
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo imidazol, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 21 00		-- Hidantoína y sus derivados	6,5	0
2933 29		-- Los demás		
2933 29 10		--- Clorhidrato de nafazolina (DCIM) y nitrato de nafazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), clorhidrato de tolazolina (DCIM)	Exento de arancel	0
2933 29 90		--- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 871

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 31 00		-- Piridina y sus sales	5,3	0
2933 32 00		-- Piperidina y sus sales	6,5	0
2933 33 00		-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI); bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	6,5	0
2933 39		-- Los demás		
2933 39 10		--- Iproniazida (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); bromuro de piridostigmina (DCI)	Exento de arancel	0
2933 39 20		--- 2,3,5,6-Tetracloropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 25		--- Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Exento de arancel	0
2933 39 35		--- 3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxi-etilamonio	Exento de arancel	0
2933 39 40		--- 3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxi-etilo	Exento de arancel	0
2933 39 45		--- 3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 50		--- Fluroxipir (ISO), éster metílico	4	0
2933 39 55		--- 4-Metilpiridina	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 872

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 489

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2933 39 99		--- Los demás	6,5	0
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones		
2933 41 00		-- Levorfanol (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 49		-- Los demás		
2933 49 10		--- Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleincarboxílicos	5,5	0
2933 49 30		--- Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 49 90		--- Los demás	6,5	0
		- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina, incluso hidrogenado, o piperazina		
2933 52 00		-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6,5	0
2933 53		-- Allobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbital (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos		
2933 53 10		--- Fenobarbitol (DCI), barbitol (DCI), y sus sales	Exento de arancel	0
2933 53 90		--- Los demás	6,5	0
2933 54 00		-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 873

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2933 55 00		-- Loprazolam (DCI), meclonalona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2933 59		-- Los demás		
2933 59 10		--- Diazinon (ISO)	Exento de arancel	0
2933 59 20		--- 1,4-Diazabicyclo[2.2.2]octano(trietilendiamina)	Exento de arancel	0
2933 59 95		--- Los demás	6,5	0
		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo triazina, incluso hidrogenado, sin condensar		
2933 61 00		-- Melamina	6,5	0
2933 69		-- Los demás		
2933 69 10		--- Atrazina (ISO); propazina (ISO); simazina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinitro- 1,3,5-triazina (hexógeno, trimetilentrinitramina)	5,5	0
2933 69 20		--- Metenamina (DCI) (hexametilentetramina)	Exento de arancel	0
2933 69 30		--- 2,6-Di-terc-butil-4-[4,6-bis(octiltio)-1,3,5-triazina-2-ilamino]fenol	Exento de arancel	0
2933 69 80		--- Los demás	6,5	0
		- Lactamas		
2933 71 00		-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 874

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 490

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2933 72 00		-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 79 00		-- Las demás lactamas	6,5	0
		- Los demás		
2933 91		-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos		
2933 91 10		--- Clordiazepóxido (DCI)	Exento de arancel	0
2933 91 90		--- Los demás	6,5	0
2933 99		-- Los demás		
2933 99 10		--- Bencimidazol-2-tiol (mercaptobencimidazol)	6,5	0
2933 99 20		--- Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo[c,e]azepina (azapetina); fenindamina (DCI) y sus sales; clorhidrato de imipramina (DCIM)	5,5	0
2933 99 30		--- Monoazepinas	6,5	0
2933 99 40		--- Diazepinas	6,5	0
2933 99 50		--- 2,4-Di-terc-butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 875

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2933 99 90		--- Los demás	6,5	0
2934		Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos		
2934 10 00		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, incluso hidrogenado, sin condensar	6,5	0
2934 20		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones		
2934 20 20		-- Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	6,5	0
2934 20 80		-- Los demás	6,5	0
2934 30		- Compuestos cuya estructura contenga ciclo fenotiazina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones		
2934 30 10		-- Tietilperazina (DCI); tioridazina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2934 30 90		-- Los demás	6,5	0
		- Los demás		
2934 91 00		-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 876

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 491

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2934 99		-- Los demás		
2934 99 10		--- Clorprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos	Exento de arancel	0
2934 99 20		--- Furazolidona (DCI)	Exento de arancel	0
2934 99 30		--- Ácido 7-aminocefalosporánico	Exento de arancel	0
2934 99 40		--- Sales y ésteres del ácido (6R,7R)-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico	Exento de arancel	0
2934 99 50		--- Bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	Exento de arancel	0
2934 99 90		--- Los demás	6,5	0
2935 00		Sulfonamidas		
2935 00 10		- 3-{1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1H-indol-3-il]-3-oxo-1H, 3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il}-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida	Exento de arancel	0
2935 00 20		- Metosulam (ISO)	Exento de arancel	0
2935 00 90		- Los demás	6,5	0
		XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS		
2936		Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase		
		- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 877

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2936 21 00		-- Vitaminas A y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 22 00		-- Vitamina B1 y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 23 00		-- Vitamina B2 y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 24 00		-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 25 00		-- Vitamina B6 y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 26 00		-- Vitamina B12 y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 27 00		-- Vitamina C y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 28 00		-- Vitamina E y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 29		-- Las demás vitaminas y sus derivados		
2936 29 10		--- Vitamina B9 y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 29 30		--- Vitamina H y sus derivados	Exento de arancel	0
2936 29 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
2936 90		- Los demás, incluidos los concentrados naturales		
		-- Concentrados naturales de vitaminas		
2936 90 11		--- Concentrados naturales de vitaminas A+ D	Exento de arancel	0
2936 90 19		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 878

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 492

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2936 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
2937		Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas		
		- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales		
2937 11 00		-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	Exento de arancel	0
2937 12 00		-- Insulina y sus sales	Exento de arancel	0
2937 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales		
2937 21 00		-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Exento de arancel	0
2937 22 00		-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exento de arancel	0
2937 23 00		-- Estrógenos y progestógenos	Exento de arancel	0
2937 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales		
2937 31 00		-- Epinefrina	Exento de arancel	0
2937 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 879

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2937 40 00		- Derivados de los aminoácidos	Exento de arancel	0
2937 50 00		- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	Exento de arancel	0
2937 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
		XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2938		Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
2938 10 00		- Rutósido (rutina) y sus derivados	6,5	0
2938 90		- Los demás		
2938 90 10		-- Heterósidos de la digital	6	0
2938 90 30		-- Glicirricina y glicirrizatos	5,7	0
2938 90 90		-- Los demás	6,5	0
2939		Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
		- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 880

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 493

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2939 11 00		-- Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2939 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
2939 20 00		- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2939 30 00		- Cafeína y sus sales	Exento de arancel	0
		- Efedrinas y sus sales		
2939 41 00		-- Efedrina y sus sales	Exento de arancel	0
2939 42 00		-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 43 00		-- Catina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 49 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos		
2939 51 00		-- Fenetilina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 59 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos		
2939 61 00		-- Ergometrina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 881

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2939 62 00		-- Ergotamina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2939 63 00		-- Ácido lisérgico y sus sales	Exento de arancel	0
2939 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás		
2939 91		-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos		
		--- Cocaína y sus sales		
2939 91 11		---- Cocaína en bruto	Exento de arancel	0
2939 91 19		---- Las demás	Exento de arancel	0
2939 91 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
2939 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS		
2940 00 00		Azúcares químicamente puros (excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa [levulosa]); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 2937, 2938 ó 2939)	6,5	0
2941		Antibióticos		
2941 10		- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos		
2941 10 10		-- Amoxicilina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 882

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 494

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
2941 10 20		-- Ampicilina (DCI), metampicilina (DCI), pivampicilina (DCI), y sus sales	Exento de arancel	0
2941 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
2941 20		- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos		
2941 20 30		-- Dihidroestreptomicina, sus sales, ésteres e hidratos	5,3	0
2941 20 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
2941 30 00		- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 40 00		- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 50 00		- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
2941 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
2942 00 00		Los demás compuestos orgánicos	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 883

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
30		CAPÍTULO 30 – PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
3001		Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
3001 20		- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones		
3001 20 10		-- De origen humano	Exento de arancel	0
3001 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3001 90		- Las demás		
3001 90 20		-- De origen humano	Exento de arancel	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 884

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 495

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3001 90 91		--- Heparina y sus sales	Exento de arancel	0
3001 90 98		--- Las demás	Exento de arancel	0
3002		Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares		
3002 10		- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		
3002 10 10		-- Antisueros	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
3002 10 91		--- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
3002 10 95		---- De origen humano	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 885

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3002 10 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
3002 20 00		- Vacunas para uso en medicina	Exento de arancel	0
3002 30 00		- Vacunas para uso en veterinaria	Exento de arancel	0
3002 90		- Los demás		
3002 90 10		-- Sangre humana	Exento de arancel	0
3002 90 30		-- Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Exento de arancel	0
3002 90 50		-- Cultivos de microorganismos	Exento de arancel	0
3002 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3003		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor		
3003 10 00		- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 886

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 496

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3003 20 00		- Que contengan otros antibióticos	Exento de arancel	0
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos		
3003 31 00		-- Que contengan insulina	Exento de arancel	0
3003 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
3003 40 00		- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos	Exento de arancel	0
3003 90		- Los demás		
3003 90 10		-- Que contengan yodo o compuestos de yodo	Exento de arancel	0
3003 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3004		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor		

EU/CO/PE/Anexo I/es 887

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3004 10		- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos		
3004 10 10		-- Que contengan, como productos activos, únicamente penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico	Exento de arancel	0
3004 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3004 20		- Que contengan otros antibióticos		
3004 20 10		-- Acondionadas para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos		
3004 31		-- Que contengan insulina		
3004 31 10		--- Acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 31 90		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 888

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 497

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3004 32		-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales		
3004 32 10		--- Acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 32 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
3004 39		-- Los demás		
3004 39 10		--- Acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
3004 40		- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos		
3004 40 10		-- Acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3004 50		- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936		

EU/CO/PE/Anexo I/es 889

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3004 50 10		-- Acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3004 50 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3004 90		- Los demás		
		-- Acondicionados para la venta al por menor		
3004 90 11		--- Que contengan yodo o compuestos de yodo	Exento de arancel	0
3004 90 19		--- Los demás	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
3004 90 91		--- Que contengan yodo o compuestos de yodo	Exento de arancel	0
3004 90 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
3005		Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios		

EU/CO/PE/Anexo I/es 890

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 498

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3005 10 00		- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	Exento de arancel	0
3005 90		- Los demás		
3005 90 10		-- Guatas y artículos de guata	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- De materia textil		
3005 90 31		---- Gasas y artículos de gasa	Exento de arancel	0
		---- Los demás		
3005 90 51		----- De tela sin tejer	Exento de arancel	0
3005 90 55		----- Los demás	Exento de arancel	0
3005 90 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
3006		Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 891

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3006 10		- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006 10 10		-- Catguts estériles	Exento de arancel	0
3006 10 30		-- Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	6,5	0
3006 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3006 20 00		- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exento de arancel	0
3006 30 00		- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exento de arancel	0
3006 40 00		- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 892

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 499

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3006 50 00		- Botiquines equipados para primeros auxilios	Exento de arancel	0
3006 60		- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 2937 o de espermicidas		
		-- A base de hormonas o de otros productos de la partida 2937		
3006 60 11		--- Acondicionadas para la venta al por menor	Exento de arancel	0
3006 60 19		--- Las demás	Exento de arancel	0
3006 60 90		-- A base de espermicidas	Exento de arancel	0
3006 70 00		- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	6,5	0
		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 893

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3006 91 00		-- Dispositivos identificables para uso en estomas	6,5	0
3006 92 00		-- Desechos farmacéuticos	Exento de arancel	0
31		CAPÍTULO 31 – ABONOS		
3101 00 00		Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	Exento de arancel	0
3102		Abonos minerales o químicos nitrogenados		
3102 10		- Urea, incluso en disolución acuosa		
3102 10 10		-- Urea con un contenido de nitrógeno superior al 45 % en peso del producto anhidro seco	6,5	0
3102 10 90		-- Los demás	6,5	0
		- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio		
3102 21 00		-- Sulfato de amonio	6,5	0
3102 29 00		-- Las demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 894

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 500

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3102 30		- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		
3102 30 10		-- En disolución acuosa	6,5	0
3102 30 90		-- Los demás	6,5	0
3102 40		- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante		
3102 40 10		-- Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 28 % en peso	6,5	0
3102 40 90		-- Con un contenido de nitrógeno superior al 28 % en peso	6,5	0
3102 50		- Nitrato de sodio		
3102 50 10		-- Nitrato de sodio natural	Exento de arancel	0
3102 50 90		-- Los demás	6,5	0
3102 60 00		- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 895

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3102 80 00		- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	6,5	0
3102 90 00		- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	6,5	0
3103		Abonos minerales o químicos fosfatados		
3103 10		- Superfosfatos		
3103 10 10		-- Con un contenido de pentóxido de difósforo superior al 35 % en peso	4,8	0
3103 10 90		-- Los demás	4,8	0
3103 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
3104		Abonos minerales o químicos potásicos		
3104 20		- Cloruro de potasio		
3104 20 10		-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O inferior o igual al 40 % en peso del producto anhidro seco	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 896

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 501

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3104 20 50		-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O superior al 40 % pero inferior o igual al 62 % en peso del producto anhidro seco	Exento de arancel	0
3104 20 90		-- Con un contenido de potasio expresado en K ₂ O superior al 62 % en peso del producto anhidro seco	Exento de arancel	0
3104 30 00		- Sulfato de potasio	Exento de arancel	0
3104 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
3105		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg		
3105 10 00		- Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 897

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3105 20		- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio		
3105 20 10		-- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	6,5	0
3105 20 90		-- Los demás	6,5	0
3105 30 00		- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6,5	0
3105 40 00		- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6,5	0
		- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo		
3105 51 00		-- Que contengan nitratos y fosfatos	6,5	0
3105 59 00		-- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 898

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 502

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3105 60		- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio		
3105 60 10		-- Superfosfatos potásicos	3,2	0
3105 60 90		-- Los demás	3,2	0
3105 90		- Los demás		
3105 90 10		-- Nitrato sódico potásico natural, consistente en una mezcla natural de nitrato de sodio y nitrato de potasio (este último puede llegar al 44 %), con un contenido total de nitrógeno inferior o igual al 16,3 % en peso del producto anhidro seco	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
3105 90 91		--- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	6,5	0
3105 90 99		--- Los demás	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 899

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
32		CAPÍTULO 32 – EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS		
3201		Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
3201 10 00		- Extracto de quebracho	Exento de arancel	0
3201 20 00		- Extracto de mimosa (acacia)	6,5	0
3201 90		- Los demás		
3201 90 20		-- Extractos de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	5,8	0
3201 90 90		-- Los demás	5,3	0
3202		Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 900

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 503

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3202 10 00		- Productos curtientes orgánicos sintéticos	5,3	0
3202 90 00		- Los demás	5,3	0
3203 00		Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias de origen vegetal o animal		
3203 00 10		- Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a base de estas materias	Exento de arancel	0
3203 00 90		- Materias colorantes de origen animal y preparaciones a base de estas materias	2,5	0
3204		Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		

EU/CO/PE/Anexo I/es 901

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes		
3204 11 00		-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 12 00		-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 13 00		-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 14 00		-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 15 00		-- Colorantes a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 16 00		-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 17 00		-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	6,5	0
3204 19 00		-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204 11 a 3204 19	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 902

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 504

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3204 20 00		- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	6	0
3204 90 00		- Los demás	6,5	0
3205 00 00		Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes	6,5	0
3206		Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo (excepto las de las partidas 3203, 3204 ó 3205); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		
		- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio		
3206 11 00		-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	6	0
3206 19 00		-- Los demás	6,5	0
3206 20 00		- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 903

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones		
3206 41 00		-- Ultramar y sus preparaciones	6,5	0
3206 42 00		-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	6,5	0
3206 49		-- Las demás		
3206 49 10		--- Magnetita	Exento de arancel	0
3206 49 30		--- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	6,5	0
3206 49 80		--- Las demás	6,5	0
3206 50 00		- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	5,3	0
3207		Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 904

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 505

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3207 10 00		- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	6,5	0
3207 20		- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares		
3207 20 10		-- Engobes	5,3	0
3207 20 90		-- Las demás	6,3	0
3207 30 00		- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	5,3	0
3207 40		- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		
3207 40 10		-- Vidrio «esmalte»	3,7	0
3207 40 20		-- Vidrio, en forma de copos, de una longitud superior o igual a 0,1 mm y inferior o igual a 3,5 mm, de espesor superior o igual a 2 micrómetros o inferior o igual a 5 micrómetros	Exento de arancel	0
3207 40 30		-- Vidrio, en forma de polvo o gránulos, con un contenido de dióxido de silicio superior o igual al 99 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 905

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3207 40 80		-- Los demás	3,7	0
3208		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		
3208 10		- A base de poliésteres		
3208 10 10		-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo	6,5	0
3208 10 90		-- Las demás	6,5	0
3208 20		- A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3208 20 10		-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo	6,5	0
3208 20 90		-- Las demás	6,5	0
3208 90		- Los demás		
		-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 906

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 506

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3208 90 11		--- Poliuretano obtenido de 2,2'(terc-butilimino)diol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	Exento de arancel	0
3208 90 13		--- Copolímero de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	Exento de arancel	0
3208 90 19		--- Las demás	6,5	0
		-- Las demás		
3208 90 91		--- A base de polímeros sintéticos	6,5	0
3208 90 99		--- A base de polímeros naturales modificados	6,5	0
3209		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso		
3209 10 00		- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	6,5	0
3209 90 00		- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 907

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3210 00		Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero		
3210 00 10		- Pinturas y barnices al aceite	6,5	0
3210 00 90		- Los demás	6,5	0
3211 00 00		Secativos preparados	6,5	0
3212		Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor		
3212 10		- Hojas para el marcado a fuego		
3212 10 10		-- A base de metal común	6,5	0
3212 10 90		-- Las demás	6,5	0
3212 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 908

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 507

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas		
3212 90 31		--- A base de polvo de aluminio	6,5	0
3212 90 38		--- Los demás	6,5	0
3212 90 90		-- Tintes y demás materias colorantes en formas o envases para la venta al por menor	6,5	0
3213		Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares		
3213 10 00		- Colores en surtidos	6,5	0
3213 90 00		- Los demás	6,5	0
3214		Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería		

EU/CO/PE/Anexo I/es 909

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3214 10		- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura		
3214 10 10		-- Masilla, cementos de resina y demás mástiques	5	0
3214 10 90		-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	0
3214 90 00		- Los demás	5	0
3215		Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas		
		- Tintas de imprimir		
3215 11 00		-- Negras	6,5	0
3215 19 00		-- Las demás	6,5	0
3215 90		- Las demás		
3215 90 10		-- Tinta para escribir o dibujar	6,5	0
3215 90 80		-- Las demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 910

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 508

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
33		CAPÍTULO 33 – ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA		
3301		Aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleoresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la deterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales		
		- Aceites esenciales de agrios (cítricos)		
3301 12		-- De naranja		
3301 12 10		--- Sin deterpenar	7	0
3301 12 90		--- Deterpenados	4,4	0
3301 13		-- De limón		
3301 13 10		--- Sin deterpenar	7	0
3301 13 90		--- Deterpenados	4,4	0
3301 19		-- Los demás		
3301 19 20		--- Sin deterpenar	7	0
3301 19 80		--- Deterpenados	4,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 911

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Aceites esenciales (excepto los de agrios [cítricos])		
3301 24		-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)		
3301 24 10		--- Sin deterpenar	Exento de arancel	0
3301 24 90		--- Deterpenados	2,9	0
3301 25		-- De las demás mentas		
3301 25 10		--- Sin deterpenar	Exento de arancel	0
3301 25 90		--- Deterpenados	2,9	0
3301 29		-- Los demás		
		--- De clavo, de niauli, de ilang-ilang		
3301 29 11		---- Sin deterpenar	Exento de arancel	0
3301 29 31		---- Deterpenados	2,3	0
		--- Los demás		
3301 29 41		---- Sin deterpenar	Exento de arancel	0
		---- Deterpenados		
3301 29 71		----- De geranio; de jazmín; de espicanardo (vetiver)	2,3	0
3301 29 79		----- De lavanda (espliego) o de lavandín	2,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 912

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 509

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3301 29 91		----- Las demás	2,3	0
3301 30 00		- Resinoides	2	0
3301 90		- Los demás		
3301 90 10		-- Subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales	2,3	0
		-- Oleorresinas de extracción		
3301 90 21		--- De regaliz y de lúpulo	3,2	0
3301 90 30		--- Las demás	Exento de arancel	0
3301 90 90		-- Los demás	3	0
3302		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		
3302 10		- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas		
		-- De los tipos utilizados en las industrias de bebidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 913

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Preparaciones que contienen todos los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida		
3302 10 10		---- De grado alcohólico adquirido superior al 0,5 % vol	17,3 MIN 1 €/ % vol/hl	0
		---- Las demás		
3302 10 21		----- Sin materias grasas de leche, sacarosa, isoglucosa, glucosa, almidón o fécula o con un contenido de materias grasas de leche inferior al 1,5 % en peso, de sacarosa o isoglucosa inferior al 5 % en peso o de glucosa o almidón o fécula inferior al 5 % en peso	12,8	0
3302 10 29	1	----- Las demás con azúcar < 70 %	9 + EA	0
3302 10 29	2	----- Las demás con azúcar ≥ 70 %	9 + EA	AV0-SP
3302 10 40		--- Las demás	Exento de arancel	0
3302 10 90		-- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias	Exento de arancel	0
3302 90		- Las demás		
3302 90 10		-- Disoluciones alcohólicas	Exento de arancel	0
3302 90 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
3303 00		Perfumes y aguas de tocador		

EU/CO/PE/Anexo I/es 914

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 510

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3303 00 10		- Perfumes	Exento de arancel	0
3303 00 90		- Aguas de tocador	Exento de arancel	0
3304		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros		
3304 10 00		- Preparaciones para el maquillaje de los labios	Exento de arancel	0
3304 20 00		- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Exento de arancel	0
3304 30 00		- Preparaciones para manicuras o pedicuros	Exento de arancel	0
		- Las demás		
3304 91 00		-- Polvos, incluidos los compactos	Exento de arancel	0
3304 99 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
3305		Preparaciones capilares		
3305 10 00		- Champúes	Exento de arancel	0
3305 20 00		- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Exento de arancel	0
3305 30 00		- Lacas para el cabello	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 915

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3305 90		- Las demás		
3305 90 10		-- Lociones capilares	Exento de arancel	0
3305 90 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
3306		Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor		
3306 10 00		- Dentífricos	Exento de arancel	0
3306 20 00		- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	4	0
3306 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
3307		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 916

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 511

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3307 10 00		- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6,5	0
3307 20 00		- Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	0
3307 30 00		- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6,5	0
		- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas		
3307 41 00		-- Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	0
3307 49 00		-- Las demás	6,5	0
3307 90 00		- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 917

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
34		CAPÍTULO 34 – JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE		
3401		Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 918

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 512

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		
3401 11 00		-- De tocador, incluso los medicinales	Exento de arancel	0
3401 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
3401 20		- Jabón en otras formas		
3401 20 10		-- Copos, gránulos o polvo	Exento de arancel	0
3401 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3401 30 00		- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 919

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3402		Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 3401)		
		- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor		
3402 11		-- Aniónicos		
3402 11 10		--- Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de sodio superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 50 % en peso	Exento de arancel	0
3402 11 90		--- Los demás	4	0
3402 12 00		-- Catiónicos	4	0
3402 13 00		-- No iónicos	4	0
3402 19 00		-- Los demás	4	0
3402 20		- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		
3402 20 20		-- Preparaciones tensoactivas	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 920

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 513

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3402 20 90		-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	4	0
3402 90		- Las demás		
3402 90 10		-- Preparaciones tensoactivas	4	0
3402 90 90		-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	4	0
3403		Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, superior o igual al 70 % en peso)		
		- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 921

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3403 11 00		-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	4,6	0
3403 19		-- Las demás		
3403 19 10		--- Con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos	6,5	0
		--- Las demás		
3403 19 91		---- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	4,6	0
3403 19 99		---- Las demás	4,6	0
		- Las demás		
3403 91 00		-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	4,6	0
3403 99		-- Las demás		
3403 99 10		--- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	4,6	0
3403 99 90		--- Las demás	4,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 922

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 514

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3404		Ceras artificiales y ceras preparadas		
3404 20 00		- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Exento de arancel	0
3404 90		- Las demás		
3404 90 10		-- Ceras preparadas, incluidas las ceras para lacrar	Exento de arancel	0
3404 90 80		-- Las demás	Exento de arancel	0
3405		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 3404)		
3405 10 00		- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	Exento de arancel	0
3405 20 00		- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 923

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3405 30 00		- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)	Exento de arancel	0
3405 40 00		- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	Exento de arancel	0
3405 90		- Las demás		
3405 90 10		-- Abrillantadores para metal	Exento de arancel	0
3405 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
3406 00		Velas, cirios y artículos similares		
		- Bujías, velas y cirios		
3406 00 11		-- Lisas, sin perfumar	Exento de arancel	0
3406 00 19		-- Las demás	Exento de arancel	0
3406 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 924

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 515

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3407 00 00		Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestas para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exento de arancel	0
35		CAPÍTULO 35 – MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
3501		Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína		
3501 10		- Caseína		
3501 10 10		-- Que se destine a la fabricación de fibras textiles artificiales	Exento de arancel	0
3501 10 50		-- Que se destine a usos industriales distintos de la fabricación de productos alimenticios o forrajeros	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 925

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3501 10 90		-- Las demás	9	0
3501 90		- Los demás		
3501 90 10		-- Colas de caseína	8,3	0
3501 90 90		-- Los demás	6,4	0
3502		Albúminas, incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca, albuminatos y demás derivados de las albúminas		
		- Ovoalbúmina		
3502 11		-- Seca		
3502 11 10		--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
3502 11 90		--- Las demás	123,5 €/100 kg/net	–
3502 19		-- Las demás		
3502 19 10		--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
3502 19 90		--- Las demás	16,7 €/100 kg/net	–

EU/CO/PE/Anexo I/es 926

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 516

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3502 20		- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero		
3502 20 10		-- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
3502 20 91		--- Seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	123,5 €/100 kg/net	—
3502 20 99		--- Las demás	16,7 €/100 kg/net	—
3502 90		- Los demás		
		-- Albúminas (excepto la ovoalbúmina)		
3502 90 20		--- Impropias o hechas impropias para la alimentación humana	Exento de arancel	0
3502 90 70		--- Las demás	6,4	—
3502 90 90		-- Albuminatos y otros derivados de las albúminas	7,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 927

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3503 00		Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 3501)		
3503 00 10		- Gelatinas y sus derivados	7,7	0
3503 00 80		- Las demás	7,7	0
3504 00 00		Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	3,4	0
3505		Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados		
3505 10		- Dextrina y demás almidones y féculas modificados		
3505 10 10		-- Dextrina	9 + 17,7 €/100 kg/net	—

EU/CO/PE/Anexo I/es 928

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 517

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás almidones y féculas modificados		
3505 10 50		--- Almidones y féculas esterificados o eterificados	7,7	0
3505 10 90		--- Los demás	9 + 17,7 €/100 kg/net	–
3505 20		- Colas		
3505 20 10		-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, inferior al 25 % en peso	8,3 + 4,5 €/100 kg/net MAX 11,5	–
3505 20 30		-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 25 % pero inferior al 55 % en peso	8,3 + 8,9 €/100 kg/net MAX 11,5	–
3505 20 50		-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 55 % pero inferior al 80 % en peso	8,3 + 14,2 €/100 kg/net MAX 11,5	–
3505 20 90		-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 80 % en peso	8,3 + 17,7 €/100 kg/net MAX 11,5	–

EU/CO/PE/Anexo I/es 929

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3506		Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg		
3506 10 00		- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	6,5	0
		- Los demás		
3506 91 00		-- Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho	6,5	0
3506 99 00		-- Los demás	6,5	0
3507		Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte		
3507 10 00		- Cuajo y sus concentrados	6,3	0
3507 90		- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 930

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 518

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3507 90 10		-- Lipoproteína lipasa	Exento de arancel	0
3507 90 20		-- Proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Exento de arancel	0
3507 90 90		-- Las demás	6,3	0
36		CAPÍTULO 36 – PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
3601 00 00		Pólvora	5,7	0
3602 00 00		Explosivos preparados (excepto la pólvora)	6,5	0
3603 00		Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos		
3603 00 10		- Mechas de seguridad; cordones detonantes	6	0
3603 00 90		- Los demás	6,5	0
3604		Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia		

EU/CO/PE/Anexo I/es 931

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3604 10 00		- Artículos para fuegos artificiales	6,5	0
3604 90 00		- Los demás	6,5	0
3605 00 00		Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	0
3606		Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo		
3606 10 00		- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	6,5	0
3606 90		- Los demás		
3606 90 10		-- Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	6	0
3606 90 90		-- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 932

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 519

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
37		CAPÍTULO 37 – PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
3701		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores		
3701 10		- Para rayos X		
3701 10 10		-- De uso médico, dental o veterinario	6,5	0
3701 10 90		-- Las demás	6,5	0
3701 20 00		- Películas autorrevelables	6,5	0
3701 30 00		- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	6,5	0
		- Las demás		
3701 91 00		-- Para fotografía en colores (policroma)	6,5	0
3701 99 00		-- Las demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 933

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3702		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar		
3702 10 00		- Para rayos X	6,5	0
		- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm		
3702 31		-- Para fotografía en colores (policroma)		
3702 31 20		--- De una longitud inferior o igual a 30 m	6,5	0
		--- De una longitud superior o igual a 30 m		
3702 31 91		---- Película negativa de color: -de anchura superior o igual a 75 mm pero inferior o igual a 105 mm, y -de longitud superior o igual a 100 m destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea	Exento de arancel	0
3702 31 98		---- Las demás	6,5	0
3702 32		-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		
		--- De anchura inferior o igual a 35 mm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 934

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 520

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3702 32 10		---- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 32 20		---- Las demás	5,3	0
		--- De anchura superior a 35 mm		
3702 32 31		---- Microfilmes	6,5	0
3702 32 50		---- Películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 32 80		---- Las demás	6,5	0
3702 39 00		-- Las demás	6,5	0
		- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm		
3702 41 00		-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	6,5	0
3702 42 00		-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	6,5	0
3702 43 00		-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 935

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3702 44 00		-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	6,5	0
		- Las demás películas para fotografía en colores (policroma)		
3702 51 00		-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5,3	0
3702 52 00		-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5,3	0
3702 53 00		-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5,3	0
3702 54		-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas)		
3702 54 10		--- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 24 mm	5	0
3702 54 90		--- De anchura superior a 24 mm pero inferior o igual a 35 mm	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 936

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 521

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3702 55 00		-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5,3	0
3702 56 00		-- De anchura superior a 35 mm	6,5	0
		- Las demás		
3702 91		-- De anchura inferior o igual a 16 mm		
3702 91 20		--- Películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 91 80		--- Las demás	5,3	0
3702 93		-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		
3702 93 10		--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 93 90		--- Las demás	5,3	0
3702 94		-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		
3702 94 10		--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 94 90		--- Las demás	5,3	0
3702 95 00		-- De anchura superior a 35 mm	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 937

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3703		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar		
3703 10 00		- En rollos de anchura superior a 610 mm	6,5	0
3703 20		- Los demás, para fotografía en colores (policroma)		
3703 20 10		-- Para imágenes obtenidas a partir de películas inversibles	6,5	0
3703 20 90		-- Los demás	6,5	0
3703 90		- Los demás		
3703 90 10		-- Sensibilizados con sales de plata o de platino	6,5	0
3703 90 90		-- Los demás	6,5	0
3704 00		Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar		
3704 00 10		- Placas y películas	Exento de arancel	0
3704 00 90		- Los demás	6,5	0
3705		Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (excepto las cinematográficas [filmes])		
3705 10 00		- Para la reproducción offset	5,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 938

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 522

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3705 90		- Las demás		
3705 90 10		-- Microfilmes	3,2	0
3705 90 90		-- Las demás	5,3	0
3706		Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente		
3706 10		- De anchura superior o igual a 35 mm		
3706 10 10		-- Con registro de sonido solamente	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
3706 10 91		--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	Exento de arancel	0
3706 10 99		--- Las demás positivas	5 €/100 m	0
3706 90		- Las demás		
3706 90 10		-- Con registro de sonido solamente	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
3706 90 31		--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	Exento de arancel	0
		--- Las demás positivas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 939

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3706 90 51		---- Noticiarios	Exento de arancel	0
		---- Las demás, de anchura		
3706 90 91		----- Inferior a 10 mm	Exento de arancel	0
3706 90 99		----- Superior o igual a 10 mm	3,5 €/100 m	0
3707		Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor y listos para su empleo		
3707 10 00		- Emulsiones para sensibilizar superficies	6	0
3707 90		- Los demás		
		-- Reveladores y fijadores		
		--- Para fotografía en colores (policroma)		
3707 90 11		---- Para películas y placas fotográficas	6	0
3707 90 19		---- Los demás	6	0
3707 90 30		--- Los demás	6	0
3707 90 90		-- Los demás	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 940

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 523

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
38		CAPÍTULO 38 – PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS		
3801		Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas		
3801 10 00		- Grafito artificial	3,6	0
3801 20		- Grafito coloidal o semicoloidal		
3801 20 10		-- Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	6,5	0
3801 20 90		-- Los demás	4,1	0
3801 30 00		- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5,3	0
3801 90 00		- Las demás	3,7	0
3802		Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 941

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3802 10 00		- Carbón activado	3,2	0
3802 90 00		- Los demás	5,7	0
3803 00		Tall oil, incluso refinado		
3803 00 10		- En bruto	Exento de arancel	0
3803 00 90		- Los demás	4,1	0
3804 00		Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el tall oil de la partida 3803)		
3804 00 10		- Lignosulfitos	5	0
3804 00 90		- Los demás	5	0
3805		Esencia de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal		

EU/CO/PE/Anexo I/es 942

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 524

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3805 10		- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)		
3805 10 10		-- Esencia de trementina	4	0
3805 10 30		-- Esencia de madera de pino	3,7	0
3805 10 90		-- Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	3,2	0
3805 90		- Los demás		
3805 90 10		-- Aceite de pino	3,7	0
3805 90 90		-- Los demás	3,4	0
3806		Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas		
3806 10		- Colofonias y ácidos resínicos		
3806 10 10		-- De miera	5	0
3806 10 90		-- Las demás	5	0
3806 20 00		- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	4,2	0
3806 30 00		- Gomas éster	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 943

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3806 90 00		- Los demás	4,2	0
3807 00		Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecera y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal		
3807 00 10		- Alquitranes de madera	2,1	0
3807 00 90		- Los demás	4,6	0
3808		Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas		
3808 50 00		- Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo	6	0
		- Los demás		
3808 91		-- Insecticidas		
3808 91 10		--- A base de piretrinoides	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 944

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 525

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3808 91 20		--- A base de hidrocarburos clorados	6	0
3808 91 30		--- A base de carbamatos	6	0
3808 91 40		--- A base de compuestos organofosforados	6	0
3808 91 90		--- Los demás	6	0
3808 92		-- Fungicidas		
		--- Inorgánicos		
3808 92 10		---- Preparaciones cúpricas	4,6	0
3808 92 20		---- Los demás	6	0
		--- Los demás		
3808 92 30		---- A base de ditiocarbamatos	6	0
3808 92 40		---- A base de bencimidazoles	6	0
3808 92 50		---- A base de diazoles o triazoles	6	0
3808 92 60		---- A base de diacinas o morfollnas	6	0
3808 92 90		---- Los demás	6	0
3808 93		-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		
		--- Herbicidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 945

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3808 93 11		---- A base de fenoxifitohormonas	6	0
3808 93 13		---- A base de triacinas	6	0
3808 93 15		---- A base de amidas	6	0
3808 93 17		---- A base de carbamatos	6	0
3808 93 21		---- A base de derivados de dinitroanilinas	6	0
3808 93 23		---- A base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas	6	0
3808 93 27		---- Los demás	6	0
3808 93 30		--- Inhibidores de germinación	6	0
3808 93 90		--- Reguladores de crecimiento de las plantas	6,5	0
3808 94		-- Desinfectantes		
3808 94 10		--- A base de sales de amonio cuaternario	6	0
3808 94 20		--- A base de compuestos halogenados	6	0
3808 94 90		--- Los demás	6	0
3808 99		-- Los demás		
3808 99 10		--- Raticidas y demás antirroedores	6	0
3808 99 90		--- Los demás	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 946

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 526

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3809		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3809 10		- A base de materias amiláceas		
3809 10 10		-- Con un contenido de estas materias inferior al 55 % en peso	8,3 + 8,9 €/100 kg/net MAX 12,8	—
3809 10 30		-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 55 % pero inferior al 70 % en peso	8,3 + 12,4 €/100 kg/net MAX 12,8	—
3809 10 50		-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 70 % pero inferior al 83 % en peso	8,3 + 15,1 €/100 kg/net MAX 12,8	—
3809 10 90		-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 83 % en peso	8,3 + 17,7 €/100 kg/net MAX 12,8	—
		- Los demás		
3809 91 00		-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	6,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 947

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3809 92 00		-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	6,3	0
3809 93 00		-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	6,3	0
3810		Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura		
3810 10 00		- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6,5	0
3810 90		- Los demás		
3810 90 10		-- Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	4,1	0
3810 90 90		-- Los demás	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 948

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 527

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3811		Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales		
		- Preparaciones antidetonantes		
3811 11		-- A base de compuestos de plomo		
3811 11 10		--- A base de tetraetilplomo	6,5	0
3811 11 90		--- Las demás	5,8	0
3811 19 00		-- Las demás	5,8	0
		- Aditivos para aceites lubricantes		
3811 21 00		-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,3	0
3811 29 00		-- Los demás	5,8	0
3811 90 00		- Los demás	5,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 949

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3812		Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico		
3812 10 00		- Aceleradores de vulcanización preparados	6,3	0
3812 20		- Plastificantes compuestos para caucho o plástico		
3812 20 10		-- Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo	Exento de arancel	0
3812 20 90		-- Las demás	6,5	0
3812 30		- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico		
3812 30 20		-- Preparaciones antioxidantes	6,5	0
3812 30 80		-- Las demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 950

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 528

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3813 00 00		Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	6,5	0
3814 00		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices		
3814 00 10		- A base de acetato de butilo	6,5	0
3814 00 90		- Los demás	6,5	0
3815		Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte		
		- Catalizadores sobre soporte		
3815 11 00		-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	6,5	0
3815 12 00		-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	6,5	0
3815 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 951

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3815 19 10		--- Catalizadores, en forma de granos, de los cuales una cantidad superior o igual al 90 % en peso presentan un tamaño de partícula inferior o igual a 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de: -cobre superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 35 % en peso, y -bismuto superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 3 % en peso, y de densidad aparente superior o igual a 0,2 pero inferior o igual a 1,0	Exento de arancel	0
3815 19 90		--- Los demás	6,5	0
3815 90		- Los demás		
3815 90 10		-- Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol	Exento de arancel	0
3815 90 90		-- Los demás	6,5	0
3816 00 00		Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, (excepto los productos de la partida 3801)	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 952

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 529

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3817 00		Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 2707 ó 2902)		
3817 00 50		- Alquilbenceno lineal	6,3	0
3817 00 80		- Las demás	6,3	0
3818 00		Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (wafers) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica		
3818 00 10		- Silicio dopado	Exento de arancel	0
3818 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
3819 00 00		Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	6,5	0
3820 00 00		Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 953

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3821 00 00		Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	5	0
3822 00 00		Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 3002 ó 3006; materiales de referencia certificados	Exento de arancel	0
3823		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales		
		- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado		
3823 11 00		-- Ácido esteárico	5,1	0
3823 12 00		-- Ácido oleico	4,5	0
3823 13 00		-- Ácidos grasos del tall oil	2,9	0
3823 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 954

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 530

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3823 19 10		--- Ácidos grasos destilados	2,9	0
3823 19 30		--- Destilado de ácido graso	2,9	0
3823 19 90		--- Los demás	2,9	0
3823 70 00		- Alcoholes grasos industriales	3,8	0
3824		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3824 10 00		- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6,5	0
3824 30 00		- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5,3	0
3824 40 00		- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6,5	0
3824 50		- Morteros y hormigones, no refractarios		
3824 50 10		-- Hormigón dispuesto para moldeado o colada	6,5	0
3824 50 90		-- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 955

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 60		- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905 44)		
		-- En disolución acuosa		
3824 60 11		--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 16,1 €/100kg/net	—
3824 60 19		--- Los demás	9,6 + 37,8 €/100 kg/net	—
		-- Los demás		
3824 60 91		--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 23 €/100kg/net	—
3824 60 99		--- Los demás	9,6 + 53,7 €/100 kg/net	—
		- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano		
3824 71 00		-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 956

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 531

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 72 00		-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6,5	0
3824 73 00		-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6,5	0
3824 74 00		-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6,5	0
3824 75 00		-- Que contengan tetracloruro de carbono	6,5	0
3824 76 00		-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6,5	0
3824 77 00		-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6,5	0
3824 78 00		-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 957

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 79 00		-- Las demás	6,5	0
		- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)		
3824 81 00		-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	6,5	0
3824 82 00		-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6,5	0
3824 83 00		-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	0
3824 90		- Los demás		
3824 90 10		-- Sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales	5,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 958

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 532

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 90 15		-- Intercambiadores de iones	6,5	0
3824 90 20		-- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos	6	0
3824 90 25		-- Pírolignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto, citrato de calcio bruto	5,1	0
3824 90 30		-- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	3,2	0
3824 90 35		-- Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	6,5	0
3824 90 40		-- Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	6,5	0
		-- Los demás		
3824 90 45		--- Preparaciones desincrustantes y similares	6,5	0
3824 90 50		--- Preparaciones para galvanoplastia	6,5	0
3824 90 55		--- Mezclas de mono-, di- y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	6,5	0
		--- Productos y preparaciones para usos farmacéuticos o quirúrgicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 959

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 90 61		---- Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	Exento de arancel	0
3824 90 62		---- Productos intermedios de la fabricación de sales monensina	Exento de arancel	0
3824 90 64		---- Los demás	6,5	0
3824 90 65		--- Productos auxiliares del tipo de los utilizados en fundición (excepto los comprendidos en la subpartida 3823 10 00)	6,5	0
3824 90 70		--- Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones	6,5	0
		--- Los demás		
3824 90 75		---- Placas de niobato de litio, no impregnadas	Exento de arancel	0
3824 90 80		---- Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio superior o igual a 520 pero inferior o igual a 550	Exento de arancel	0
3824 90 85		---- 3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 960

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 533

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3824 90 98		---- Los demás	6,5	0
3825		Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo		
3825 10 00		- Desechos y desperdicios municipales	6,5	0
3825 20 00		- Lodos de depuración	6,5	0
3825 30 00		- Desechos clínicos	6,5	0
		- Desechos de disolventes orgánicos		
3825 41 00		-- Halogenados	6,5	0
3825 49 00		-- Los demás	6,5	0
3825 50 00		- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6,5	0
		- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas		
3825 61 00		-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	6,5	0
3825 69 00		-- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 961

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3825 90		- Los demás		
3825 90 10		-- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	5	0
3825 90 90		-- Los demás	6,5	0
VII		SECCIÓN VII – PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
39		CAPÍTULO 39 – PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS		
		I. FORMAS PRIMARIAS		
3901		Polímeros de etileno en formas primarias		
3901 10		- Polietileno de densidad inferior a 0,94		
3901 10 10		-- Polietileno lineal	6,5	0
3901 10 90		-- Los demás	6,5	0
3901 20		- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94		

EU/CO/PE/Anexo I/es 962

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 534

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3901 20 10		-- Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, de densidad superior o igual a 0,958 a 23 °C, y con un contenido de: -aluminio inferior o igual a 50 mg/kg, -calcio inferior o igual a 2 mg/kg, -cromo inferior o igual a 2 mg/kg, -hierro inferior o igual a 2 mg/kg, -níquel inferior o igual a 2 mg/kg, -titanio inferior o igual a 2 mg/kg y -vanadio inferior o igual a 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	Exento de arancel	0
3901 20 90		-- Los demás	6,5	0
3901 30 00		- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	6,5	0
3901 90		- Los demás		
3901 90 10		-- Resina de ionómero compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico	Exento de arancel	0
3901 90 20		-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 963

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3901 90 90		-- Los demás	6,5	0
3902		Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias		
3902 10 00		- Polipropileno	6,5	0
3902 20 00		- Poliisobutileno	6,5	0
3902 30 00		- Copolímeros de propileno	6,5	0
3902 90		- Los demás		
3902 90 10		-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Exento de arancel	0
3902 90 20		-- Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno inferior o igual al 10 % en peso, o mezclas de polibuteno-1, polietileno, o polipropileno con un contenido de polietileno inferior o igual al 10 %, o de polipropileno inferior o igual al 25 % en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 964

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 535

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3902 90 90		-- Los demás	6,5	0
3903		Polímeros de estireno en formas primarias		
		- Poliestireno		
3903 11 00		-- Expandible	6,5	0
3903 19 00		-- Los demás	6,5	0
3903 20 00		- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	6,5	0
3903 30 00		- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	6,5	0
3903 90		- Los demás		
3903 90 10		-- Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo superior o igual a 175	Exento de arancel	0
3903 90 20		-- Poliestireno bromado con un contenido de bromo superior o igual al 58 % pero inferior o igual al 71 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Exento de arancel	0
3903 90 90		-- Los demás	6,5	0
3904		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 965

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3904 10 00		- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	6,5	0
		- Los demás poli(cloruros de vinilo)		
3904 21 00		-- Sin plastificar	6,5	0
3904 22 00		-- Plastificados	6,5	0
3904 30 00		- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	6,5	0
3904 40 00		- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	6,5	0
3904 50		- Polímeros de cloruro de vinilideno		
3904 50 10		-- Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro superior o igual a 4 micrómetros pero inferior o igual a 20 micrómetros	Exento de arancel	0
3904 50 90		-- Los demás	6,5	0
		- Polímeros fluorados		
3904 61 00		-- Politetrafluoroetileno	6,5	0
3904 69		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 966

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 536

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3904 69 10		--- Poli(fluoruro de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	Exento de arancel	0
3904 69 90		--- Los demás	6,5	0
3904 90 00		- Los demás	6,5	0
3905		Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias		
		- Poli(acetato de vinilo)		
3905 12 00		-- En dispersión acuosa	6,5	0
3905 19 00		-- Los demás	6,5	0
		- Copolímeros de acetato de vinilo		
3905 21 00		-- En dispersión acuosa	6,5	0
3905 29 00		-- Los demás	6,5	0
3905 30 00		- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	6,5	0
		- Los demás		
3905 91 00		-- Copolímeros	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 967

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3905 99		-- Los demás		
3905 99 10		--- Poli (formal de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, con un peso molecular superior o igual a 10 000 pero inferior o igual a 40 000, y con contenido de: - grupos acetilo, expresados en acetados de vinilo superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 13 % en peso y -grupos hidroxí, expresados en alcohol vinílico, superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 6,5 % en peso	Exento de arancel	0
3905 99 90		--- Los demás	6,5	0
3906		Polímeros acrílicos en formas primarias		
3906 10 00		- Poli(metacrilato de metilo)	6,5	0
3906 90		- Los demás		
3906 90 10		-- Poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]	Exento de arancel	0
3906 90 20		-- Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 55 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 968

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3906 90 30		-- Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 11 % en peso	Exento de arancel	0
3906 90 40		-- Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR)	Exento de arancel	0
3906 90 50		-- Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	Exento de arancel	0
3906 90 60		-- Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo superior o igual al 50 % en peso, mezclado o no con sílice	5	0
3906 90 90		-- Los demás	6,5	0
3907		Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alídicos y demás poliésteres, en formas primarias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 969

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3907 10 00		- Poliacetales	6,5	0
3907 20		- Los demás poliéteres		
		-- Poliéter-alcoholes		
3907 20 11		--- Polietilenglicol	6,5	0
		--- Los demás		
3907 20 21		---- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100	6,5	0
3907 20 29		---- Los demás	6,5	0
		-- Los demás		
3907 20 91		--- Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno	Exento de arancel	0
3907 20 99		--- Los demás	6,5	0
3907 30 00		- Resinas epoxi	6,5	0
3907 40 00		- Policarbonatos	6,5	0
3907 50 00		- Resinas alídicas	6,5	0
3907 60		- Poli(tereftalato de etileno)		
3907 60 20		-- Con un índice de viscosidad igual o superior a 78 ml/g	6,5	0
3907 60 80		-- Los demás	6,5	0
3907 70 00		- Poli(ácido láctico)	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 970

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 538

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás poliésteres		
3907 91		-- No saturados		
3907 91 10		--- Líquidos	6,5	0
3907 91 90		--- Los demás	6,5	0
3907 99		-- Los demás		
		--- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100		
3907 99 11		---- Poli(etileno-naftaleno-2,6-dicarboxilato)	Exento de arancel	0
3907 99 19		---- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
3907 99 91		---- Poli(naftaleno-2,6-dicarboxilato de etileno)	Exento de arancel	0
3907 99 98		---- Los demás	6,5	0
3908		Poliamidas en formas primarias		
3908 10 00		- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	6,5	0
3908 90 00		- Las demás	6,5	0
3909		Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 971

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3909 10 00		- Resinas ureicas; resinas de tiourea	6,5	0
3909 20 00		- Resinas melamínicas	6,5	0
3909 30 00		- Las demás resinas amínicas	6,5	0
3909 40 00		- Resinas fenólicas	6,5	0
3909 50		- Poliuretanos		
3909 50 10		-- Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)di-etanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 50 % en peso	Exento de arancel	0
3909 50 90		-- Los demás	6,5	0
3910 00 00		Siliconas en formas primarias	6,5	0
3911		Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		
3911 10 00		- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 972

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 539

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3911 90		- Los demás		
		-- Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3911 90 11		--- Poli (oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenileno) en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	3,5	0
3911 90 13		--- Poli(tio-1,4-fenileno)	Exento de arancel	0
3911 90 19		--- Los demás	6,5	0
		-- Los demás		
3911 90 91		--- Copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 50 % en peso	Exento de arancel	0
3911 90 93		--- Copolímero de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado	Exento de arancel	0
3911 90 99		--- Los demás	6,5	0
3912		Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 973

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Acetatos de celulosa		
3912 11 00		-- Sin plastificar	6,5	0
3912 12 00		-- Plastificados	6,5	0
3912 20		- Nitratos de celulosa, incluidos los colodiones		
		-- Sin plastificar		
3912 20 11		--- Colodiones y celoidina	6,5	0
3912 20 19		--- Los demás	6	0
3912 20 90		-- Plastificados	6,5	0
		- Éteres de celulosa		
3912 31 00		-- Carboximetilcelulosa y sus sales	6,5	0
3912 39		-- Los demás		
3912 39 10		--- Etilcelulosa	6,5	0
3912 39 20		--- Hidroxipropilcelulosa	Exento de arancel	0
3912 39 80		--- Los demás	6,5	0
3912 90		- Los demás		
3912 90 10		-- Ésteres de celulosa	6,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 540

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3912 90 90		-- Los demás	6,5	0
3913		Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		
3913 10 00		- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	5	0
3913 90 00		- Los demás	6,5	0
3914 00 00		Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	0
		II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS		
3915		Desechos, desperdicios y recortes, de plástico		
3915 10 00		- De polímeros de etileno	6,5	0
3915 20 00		- De polímeros de estireno	6,5	0
3915 30 00		- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	0
3915 90		- De los demás plásticos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 975

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De productos de polimerización de adición		
3915 90 11		--- De polímeros de propileno	6,5	0
3915 90 18		--- Los demás	6,5	0
3915 90 90		-- Los demás	6,5	0
3916		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico		
3916 10 00		- De polímeros de etileno	6,5	0
3916 20		- De polímeros de cloruro de vinilo		
3916 20 10		-- De poli(cloruro de vinilo)	6,5	0
3916 20 90		-- Los demás	6,5	0
3916 90		- De los demás plásticos		
		-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3916 90 11		--- De poliésteres	6,5	0
3916 90 13		--- De poliamidas	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 976

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 541

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3916 90 15		--- De resinas epoxi	6,5	0
3916 90 19		--- Los demás	6,5	0
		-- De productos de polimerización de adición		
3916 90 51		--- De polímeros de propileno	6,5	0
3916 90 59		--- Los demás	6,5	0
3916 90 90		-- Los demás	6,5	0
3917		Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]), de plástico		
3917 10		- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos		
3917 10 10		-- De proteínas endurecidas	5,3	0
3917 10 90		-- De plásticos celulósicos	6,5	0
		- Tubos rígidos		
3917 21		-- De polímeros de etileno		
3917 21 10		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 977

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3917 21 90		--- Los demás	6,5	0
3917 22		-- De polímeros de propileno		
3917 22 10		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 22 90		--- Los demás	6,5	0
3917 23		-- De polímeros de cloruro de vinilo		
3917 23 10		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	0
3917 23 90		--- Los demás	6,5	0
3917 29		-- De los demás plásticos		
		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 29 12		---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 978

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 542

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3917 29 15		---- De productos de polimerización de adición	6,5	0
3917 29 19		---- Los demás	6,5	0
3917 29 90		--- Los demás	6,5	0
		- Los demás tubos		
3917 31 00		-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	6,5	0
3917 32		-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		
		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 32 10		---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	0
		---- De productos de polimerización de adición		
3917 32 31		----- De polímeros de etileno	6,5	0
3917 32 35		----- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 979

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3917 32 39		----- Los demás	6,5	0
3917 32 51		----- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
3917 32 91		---- Tripas artificiales	6,5	0
3917 32 99		---- Los demás	6,5	0
3917 33 00		-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	6,5	0
3917 39		-- Los demás		
		--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 39 12		---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	0
3917 39 15		---- De productos de polimerización de adición	6,5	0
3917 39 19		---- Los demás	6,5	0
3917 39 90		--- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 980

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 543

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3917 40 00		- Accesorios	6,5	0
3918		Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este capítulo		
3918 10		- De polímeros de cloruro de vinilo		
3918 10 10		-- Que consistan en un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)	6,5	0
3918 10 90		-- Los demás	6,5	0
3918 90 00		- De los demás plásticos	6,5	0
3919		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos		
3919 10		- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		
		-- Cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 981

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3919 10 11		--- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,3	0
3919 10 13		--- De poli(cloruro de vinilo) no plastificado	6,3	0
3919 10 15		--- De polipropileno	6,3	0
3919 10 19		--- Las demás	6,3	0
		-- Las demás		
		--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3919 10 31		---- De poliésteres	6,5	0
3919 10 38		---- Las demás	6,5	0
		--- De productos de polimerización de adición		
3919 10 61		---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,5	0
3919 10 69		---- Las demás	6,5	0
3919 10 90		--- Las demás	6,5	0
3919 90		- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 982

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 544

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3919 90 10		-- Trabajadas de un modo distinto que en la superficie o cortadas de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular	6,5	0
		-- Las demás		
		--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3919 90 31		---- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos u otros poliésteres	6,5	0
3919 90 38		---- Las demás	6,5	0
		--- De productos de polimerización de adición		
3919 90 61		---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,5	0
3919 90 69		---- Las demás	6,5	0
3919 90 90		--- Las demás	6,5	0
3920		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 983

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3920 10		- De polímeros de etileno		
		-- De espesor inferior o igual a 0,125 mm		
		--- De polietileno de densidad		
		---- Inferior a 0,94		
3920 10 23		----- Hojas de polietileno, de espesor superior o igual a 20 micrómetros pero inferior o igual a 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de semiconductores o de circuitos impresos	Exento de arancel	0
		----- Los demás		
		----- Sin imprimir		
3920 10 24		----- Láminas estirables	6,5	0
3920 10 26		----- Los demás	6,5	0
3920 10 27		----- Impresas	6,5	0
3920 10 28		---- Superior o igual a 0,94	6,5	0
3920 10 40		--- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 984

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 545

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De espesor superior a 0,125 mm		
3920 10 81		--- Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inonexas y finamente ramificadas, mezcladas o no con fibras de celulosa en cantidad inferior o igual al 15 %, conteniendo poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante	Exento de arancel	0
3920 10 89		--- Los demás	6,5	0
3920 20		- De polímeros de propileno		
		-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm		
3920 20 21		--- De orientación biaxial	6,5	0
3920 20 29		--- Las demás	6,5	0
		-- De espesor superior a 0,10 mm		
		--- Tiras de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm, del tipo de las utilizadas para embalaje		
3920 20 71		---- Tiras decorativas	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 985

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3920 20 79		---- Las demás	6,5	0
3920 20 90		--- Las demás	6,5	0
3920 30 00		- De polímeros de estireno	6,5	0
		- De polímeros de cloruro de vinilo		
3920 43		-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso		
3920 43 10		--- De espesor inferior o igual a 1 mm	6,5	0
3920 43 90		--- De espesor superior a 1 mm	6,5	0
3920 49		-- Los demás		
3920 49 10		--- De espesor inferior o igual a 1 mm	6,5	0
3920 49 90		--- De espesor superior a 1 mm	6,5	0
		- De polímeros acrílicos		
3920 51 00		-- De poli(metacrilato de metilo)	6,5	0
3920 59		-- De los demás		
3920 59 10		--- Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico, en forma de película, de espesor inferior o igual a 150 micrómetros	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 986

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 546

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3920 59 90		--- Los demás	6,5	0
		- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alifáticos o demás poliésteres		
3920 61 00		-- De policarbonatos	6,5	0
3920 62		-- De poli(tereftalato de etileno)		
		--- De espesor inferior o igual a 0,35 mm		
3920 62 11		---- Cintas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 72 micrómetros pero inferior o igual a 79 micrómetros, destinada a la fabricación de discos magnéticos flexibles	Exento de arancel	0
3920 62 13		---- Hojas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 100 micrómetros pero inferior o igual a 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	Exento de arancel	0
3920 62 19		---- Los demás	6,5	0
3920 62 90		--- De espesor superior a 0,35 mm	6,5	0
3920 63 00		-- De poliésteres no saturados	6,5	0
3920 69 00		-- De los demás poliésteres	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 987

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De celulosa o de sus derivados químicos		
3920 71		-- De celulosa regenerada		
3920 71 10		--- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 0,75 mm	6,5	0
3920 71 90		--- Las demás	6,5	0
3920 73		-- De acetato de celulosa		
3920 73 10		--- Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía	6,3	0
3920 73 50		--- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 75 mm	6,5	0
3920 73 90		--- Las demás	6,5	0
3920 79		-- De los demás derivados de la celulosa		
3920 79 10		--- De fibra vulcanizada	5,7	0
3920 79 90		--- Las demás	6,5	0
		- De los demás plásticos		
3920 91 00		-- De poli(butiral de vinilo)	6,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 988

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 547

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3920 92 00		-- De poliamidas	6,5	0
3920 93 00		-- De resinas amínicas	6,5	0
3920 94 00		-- De resinas fenólicas	6,5	0
3920 99		-- De los demás plásticos		
		--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3920 99 21		---- Hojas y láminas de poliimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico	Exento de arancel	0
3920 99 28		---- Los demás	6,5	0
		--- De productos de polimerización de adición		
3920 99 51		---- Hojas de poli(fluoro de vinilo)	Exento de arancel	0
3920 99 53		---- Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 989

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3920 99 55		---- Hoja de poli(alcohol vinílico) de orientación biaxial, de espesor inferior o igual a 1 mm, no recubierta, con un contenido de poli(alcohol vinílico) superior o igual al 97 % en peso	Exento de arancel	0
3920 99 59		---- Los demás	6,5	0
3920 99 90		--- Los demás	6,5	0
3921		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico		
		- Productos celulares		
3921 11 00		-- De polímeros de estireno	6,5	0
3921 12 00		-- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	0
3921 13		-- De poliuretanos		
3921 13 10		--- De espuma flexible	6,5	0
3921 13 90		--- Las demás	6,5	0
3921 14 00		-- De celulosa regenerada	6,5	0
3921 19 00		-- De los demás plásticos	6,5	0
3921 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 990

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 548

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
		--- De poliésteres		
3921 90 11		---- Hojas y placas onduladas	6,5	0
3921 90 19		---- Las demás	6,5	0
3921 90 30		--- De resinas fenólicas	6,5	0
		--- De resinas aminicas		
		---- Estratificadas		
3921 90 41		----- A alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras	6,5	0
3921 90 43		----- Las demás	6,5	0
3921 90 49		---- Las demás	6,5	0
3921 90 55		--- Las demás	6,5	0
3921 90 60		-- De productos de polimerización de adición	6,5	0
3921 90 90		-- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 991

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3922		Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar), lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico		
3922 10 00		- Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos	6,5	0
3922 20 00		- Asientos y tapas de inodoros	6,5	0
3922 90 00		- Los demás	6,5	0
3923		Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico		
3923 10 00		- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	6,5	0
		- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos		
3923 21 00		-- De polímeros de etileno	6,5	0
3923 29		-- De los demás plásticos		
3923 29 10		--- De polí(cloruro de vinilo)	6,5	0
3923 29 90		--- Los demás	6,5	0
3923 30		- Bombonas (damajuanas) botellas, frascos y artículos similares		
3923 30 10		-- Con una capacidad inferior o igual a 2 l	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 992

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 549

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3923 30 90		-- Con una capacidad superior a 2 l	6,5	0
3923 40		- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		
3923 40 10		-- Bobinas y soportes similares para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o de cintas, filmes y demás, de las partida 8523	5,3	0
3923 40 90		-- Los demás	6,5	0
3923 50		- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre		
3923 50 10		-- Cápsulas de cierre	6,5	0
3923 50 90		-- Los demás	6,5	0
3923 90		- Los demás		
3923 90 10		-- Redes extruidas de forma tubular	6,5	0
3923 90 90		-- Los demás	6,5	0
3924		Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico		
3924 10 00		- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6,5	0
3924 90		- Los demás		
		-- De celulosa regenerada		

EU/CO/PE/Anexo I/es 993

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3924 90 11		--- Esponjas	6,5	0
3924 90 19		--- Los demás	6,5	0
3924 90 90		-- Los demás	6,5	0
3925		Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3925 10 00		- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	6,5	0
3925 20 00		- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6,5	0
3925 30 00		- Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas y artículos similares, y sus partes	6,5	0
3925 90		- Los demás		
3925 90 10		-- Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios	6,5	0
3925 90 20		-- Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 994

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 550

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
3925 90 80		-- Los demás	6,5	0
3926		Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914		
3926 10 00		- Artículos de oficina y artículos escolares	6,5	0
3926 20 00		- Prendas y complementos (accesorios) de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	6,5	0
3926 30 00		- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	6,5	0
3926 40 00		- Estatuillas y demás artículos de adorno	6,5	0
3926 90		- Las demás		
3926 90 50		-- Rejillas y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	6,5	0
		-- Las demás		
3926 90 92		--- Fabricadas con hojas	6,5	0
3926 90 97		--- Las demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 995

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
40		CAPÍTULO 40 – CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4001		Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		
4001 10 00		- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	Exento de arancel	0
		- Caucho natural en otras formas		
4001 21 00		-- Hojas ahumadas	Exento de arancel	0
4001 22 00		-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	Exento de arancel	0
4001 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4001 30 00		- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	Exento de arancel	0
4002		Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 4001 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		

EU/CO/PE/Anexo I/es 996

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 551

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)		
4002 11 00		-- Látex	Exento de arancel	0
4002 19		-- Los demás		
4002 19 10		--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión (E-SBR), en balas	Exento de arancel	0
4002 19 20		--- Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	Exento de arancel	0
4002 19 30		--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	Exento de arancel	0
4002 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4002 20 00		- Caucho butadieno (BR)	Exento de arancel	0
		- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR)		
4002 31 00		-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 997

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4002 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)		
4002 41 00		-- Látex	Exento de arancel	0
4002 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)		
4002 51 00		-- Látex	Exento de arancel	0
4002 59 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4002 60 00		- Caucho isopreno (IR)	Exento de arancel	0
4002 70 00		- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	Exento de arancel	0
4002 80 00		- Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida	Exento de arancel	0
		- Los demás		
4002 91 00		-- Látex	Exento de arancel	0
4002 99		-- Los demás		
4002 99 10		--- Productos modificados por la incorporación de plástico	2,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 998

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 552

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4002 99 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4003 00 00		Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4004 00 00		Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Exento de arancel	0
4005		Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		
4005 10 00		- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	Exento de arancel	0
4005 20 00		- Disoluciones; dispersiones (excepto las de la subpartida 4005 10)	Exento de arancel	0
		- Los demás		
4005 91 00		-- Placas, hojas y tiras	Exento de arancel	0
4005 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4006		Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 999

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4006 10 00		- Perfiles para recauchutar	Exento de arancel	0
4006 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4007 00 00		Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	3	0
4008		Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer		
		- De caucho celular		
4008 11 00		-- Placas, hojas y tiras	3	0
4008 19 00		-- Los demás	2,9	0
		- De caucho no celular		
4008 21		-- Placas, hojas y tiras		
4008 21 10		--- Revestimientos de suelos y alfombras	3	0
4008 21 90		--- Los demás	3	0
4008 29 00		-- Los demás	2,9	0
4009		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores])		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 553

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias		
4009 11 00		-- Sin accesorios	3	0
4009 12 00		-- Con accesorios	3	0
		- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal		
4009 21 00		-- Sin accesorios	3	0
4009 22 00		-- Con accesorios	3	0
		- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil		
4009 31 00		-- Sin accesorios	3	0
4009 32 00		-- Con accesorios	3	0
		- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias		
4009 41 00		-- Sin accesorios	3	0
4009 42 00		-- Con accesorios	3	0
4010		Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1001

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Correas transportadoras		
4010 11 00		-- Reforzadas solamente con metal	6,5	0
4010 12 00		-- Reforzadas solamente con materia textil	6,5	0
4010 19 00		-- Las demás	6,5	0
		- Correas de transmisión		
4010 31 00		-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6,5	0
4010 32 00		-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6,5	0
4010 33 00		-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1002

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 554

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4010 34 00		-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6,5	0
4010 35 00		-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	6,5	0
4010 36 00		-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	6,5	0
4010 39 00		-- Las demás	6,5	0
4011		Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho		
4011 10 00		- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	4,5	0
4011 20		- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		
4011 20 10		-- Con un índice de carga inferior o igual a 121	4,5	0
4011 20 90		-- Con un índice de carga superior a 121	4,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1003

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4011 30 00		- De los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0
4011 40		- De los tipos utilizados en motocicletas		
4011 40 20		-- Para llantas de diámetro inferior o igual a 33 cm	4,5	0
4011 40 80		-- Los demás	4,5	0
4011 50 00		- De los tipos utilizados en bicicletas	4	0
		- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares		
4011 61 00		-- De los tipos utilizados en vehículos o máquinas agrícolas y forestales	4	0
4011 62 00		-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4	0
4011 63 00		-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4	0
4011 69 00		-- Los demás	4	0
		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1004

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 555

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4011 92 00		-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	0
4011 93 00		-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4	0
4011 94 00		-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4	0
4011 99 00		-- Los demás	4	0
4012		Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho		
		- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados		
4012 11 00		-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	4,5	0
4012 12 00		-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	4,5	0
4012 13 00		-- De los tipos utilizados en aeronaves	4,5	0
4012 19 00		-- Los demás	4,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1005

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4012 20 00		- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	4,5	0
4012 90		- Los demás		
4012 90 20		-- Bandajes, macizos o huecos (semimacizos)	2,5	0
4012 90 30		-- Bandas de rodadura para neumáticos	2,5	0
4012 90 90		-- Flaps	4	0
4013		Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas)		
4013 10		- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras, en autobuses o camiones		
4013 10 10		-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	4	0
4013 10 90		-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	4	0
4013 20 00		- De los tipos utilizados en bicicletas	4	0
4013 90 00		- Las demás	4	0
4014		Artículos de higiene o de farmacia, comprendidas las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1006

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 556

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4014 10 00		- Preservativos	Exento de arancel	0
4014 90		- Los demás		
4014 90 10		-- Tetinas, chupetes y artículos similares para bebés	Exento de arancel	0
4014 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4015		Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios) de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer		
		- Guantes, mitones y manoplas		
4015 11 00		-- Para cirugía	2	0
4015 19		-- Los demás		
4015 19 10		--- Para uso doméstico	2,7	0
4015 19 90		--- Los demás	2,7	0
4015 90 00		- Los demás	5	0
4016		Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1007

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4016 10 00		- De caucho celular	3,5	0
		- Las demás		
4016 91 00		-- Revestimientos para el suelo y alfombras	2,5	0
4016 92 00		-- Gomas de borrar	2,5	0
4016 93 00		-- Juntas o empaquetaduras	2,5	0
4016 94 00		-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	2,5	0
4016 95 00		-- Los demás artículos inflables	2,5	0
4016 99		-- Las demás		
4016 99 20		--- Manguitos de dilatación	2,5	0
		--- Las demás		
		---- Para vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705		
4016 99 52		----- Piezas de caucho-metal	2,5	0
4016 99 58		----- Las demás	2,5	0
		---- Los demás		
4016 99 91		----- Piezas de caucho-metal	2,5	0
4016 99 99		----- Las demás	2,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1008

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 557

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4017 00		Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido		
4017 00 10		- Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	Exento de arancel	0
4017 00 90		- Manufacturas de caucho endurecido	Exento de arancel	0
VIII		SECCIÓN VIII – PIELS, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
41		CAPÍTULO 41 – PIELS (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS		
4101		Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1009

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4101 20		- Cueros y pieles, enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo		
4101 20 10		-- Frescos	Exento de arancel	0
4101 20 30		-- Salados verdes (húmedos)	Exento de arancel	0
4101 20 50		-- Secos o salados secos	Exento de arancel	0
4101 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4101 50		- Cueros y pieles, enteros, de peso unitario superior 16 kg		
4101 50 10		-- Frescos	Exento de arancel	0
4101 50 30		-- Salados verdes (húmedos)	Exento de arancel	0
4101 50 50		-- Secos o salados secos	Exento de arancel	0
4101 50 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4101 90 00		- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1010

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 558

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4102		Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos (excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo)		
4102 10		- Con lana		
4102 10 10		-- De cordero	Exento de arancel	0
4102 10 90		-- De otros ovinos	Exento de arancel	0
		- Sin lana (depilados)		
4102 21 00		-- Piquelados	Exento de arancel	0
4102 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4103		Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las notas 1 b) ó 1 c) de este capítulo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1011

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4103 20 00		- De reptil	Exento de arancel	0
4103 30 00		- De porcino	Exento de arancel	0
4103 90		- Los demás		
4103 90 10		-- De caprino	Exento de arancel	0
4103 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4104		Cueros y pieles curtidos o crust, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación		
		- En estado húmedo, incluido el wet blue		
4104 11		-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor		
4104 11 10		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
		---- De bovino, incluido el búfalo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1012

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 559

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4104 11 51		----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	Exento de arancel	0
4104 11 59		----- Los demás	Exento de arancel	0
4104 11 90		---- Los demás	5,5	0
4104 19		-- Los demás		
4104 19 10		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
		---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 19 51		----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	Exento de arancel	0
4104 19 59		----- Los demás	Exento de arancel	0
4104 19 90		---- Los demás	5,5	0
		- En estado seco (crust)		
4104 41		-- Plena flor, sin dividir; divididos con la flor		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1013

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)		
4104 41 11		---- De vaquillas de la India (kips), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	Exento de arancel	0
4104 41 19		---- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
		---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 41 51		----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	6,5	0
4104 41 59		----- Los demás	6,5	0
4104 41 90		---- Los demás	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1014

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 560

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4104 49		-- Los demás		
		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)		
4104 49 11		---- De vaquillas de la India (kips), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	Exento de arancel	0
4104 49 19		---- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
		---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 49 51		----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	6,5	0
4104 49 59		----- Los demás	6,5	0
4104 49 90		---- Los demás	5,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1015

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4105		Pieles curtidas o crust, de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación		
4105 10		- En estado húmedo, incluido el wet-blue		
4105 10 10		-- Plena flor	2	0
4105 10 90		-- Plena flor dividida	2	0
4105 30		- En estado seco (crust)		
4105 30 10		-- De mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
4105 30 91		--- Plena flor	2	0
4105 30 99		--- Plena flor dividida	2	0
4106		Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o crust, incluso divididos pero sin otra preparación		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1016

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 561

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De caprino		
4106 21		-- En estado húmedo, incluido el wet-blue		
4106 21 10		--- Plena flor	2	0
4106 21 90		--- Plena flor dividida	2	0
4106 22		-- En estado seco (crust)		
4106 22 10		--- De cabras de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	Exento de arancel	0
4106 22 90		--- Los demás	2	0
		- De porcino		
4106 31		-- En estado húmedo, incluido el wet blue		
4106 31 10		--- Plena flor	2	0
4106 31 90		--- Plena flor dividida	2	0
4106 32		-- En estado seco (crust)		
4106 32 10		--- Plena flor	2	0
4106 32 90		--- Plena flor dividida	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1017

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4106 40		- De reptil		
4106 40 10		-- Con precurtido vegetal	Exento de arancel	0
4106 40 90		-- Los demás	2	0
		- Los demás		
4106 91 00		-- En estado húmedo, incluido el wet blue	2	0
4106 92 00		-- En estado seco (crust))	2	0
4107		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)		
		- Cueros y pieles enteros		
4107 11		-- Plena flor sin dividir		
		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)		
4107 11 11		---- Box-calf	6,5	0
4107 11 19		---- Los demás	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1018

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 562

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4107 11 90		--- Los demás	6,5	0
4107 12		-- Divididos con la flor		
		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m² (28 pies cuadrados)		
4107 12 11		---- Box-calf	6,5	0
4107 12 19		---- Los demás	6,5	0
		--- Los demás		
4107 12 91		---- De bovino, incluido el búfalo	5,5	0
4107 12 99		---- De equino	6,5	0
4107 19		-- Los demás		
4107 19 10		--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m² (28 pies cuadrados)	6,5	0
4107 19 90		--- Los demás	6,5	0
		- Los demás, incluidas las hojas		
4107 91		-- Plena flor sin dividir		
4107 91 10		--- Para suelas	6,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1019

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4107 91 90		--- Los demás	6,5	0
4107 92		-- Divididos con la flor		
4107 92 10		--- De bovino, incluido el búfalo	5,5	0
4107 92 90		--- De equino	6,5	0
4107 99		-- Los demás		
4107 99 10		--- De bovino, incluido el búfalo	6,5	0
4107 99 90		--- De equino	6,5	0
4112 00 00		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)	3,5	0
4113		Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)		
4113 10 00		- De caprino	3,5	0
4113 20 00		- De porcino	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1020

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 563

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4113 30 00		- De reptil	2	0
4113 90 00		- Los demás	2	0
4114		Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados		
4114 10		- Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite		
4114 10 10		-- De ovino	2,5	0
4114 10 90		-- De los demás animales	2,5	0
4114 20 00		- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	2,5	0
4115		Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1021

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4115 10 00		- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	2,5	0
4115 20 00		- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exento de arancel	0
42		CAPÍTULO 42 – MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
4201 00 00		Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares, de cualquier materia	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1022

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 564

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4202		Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente en su mayor parte con estas materias o papel		
		- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares		
4202 11		-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1023

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4202 11 10		--- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	3	0
4202 11 90		--- Los demás	3	0
4202 12		-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil		
		--- De hojas de plástico		
4202 12 11		---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	9,7	0
4202 12 19		---- Los demás	9,7	0
4202 12 50		--- De plástico moldeado	5,2	0
		--- De las demás materias, incluida la fibra vulcanizada		
4202 12 91		---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	3,7	0
4202 12 99		---- Los demás	3,7	0
4202 19		-- Los demás		
4202 19 10		--- De aluminio	5,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1024

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 565

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4202 19 90		--- De las demás materias	3,7	0
		- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas		
4202 21 00		-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0
4202 22		-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
4202 22 10		--- De hojas de plástico	9,7	0
4202 22 90		--- De materia textil	3,7	0
4202 29 00		-- Los demás	3,7	0
		- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras)		
4202 31 00		-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	0
4202 32		-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
4202 32 10		--- De hojas de plástico	9,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1025

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4202 32 90		--- De materia textil	3,7	0
4202 39 00		-- Los demás	3,7	0
		- Los demás		
4202 91		-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		
4202 91 10		--- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	3	0
4202 91 80		--- Los demás	3	0
4202 92		-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
		--- De hojas de plástico		
4202 92 11		---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	9,7	0
4202 92 15		---- Estuches para instrumentos musicales	6,7	0
4202 92 19		---- Los demás	9,7	0
		--- De materia textil		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1026

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 566

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4202 92 91		---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	2,7	0
4202 92 98		---- Los demás	2,7	0
4202 99 00		-- Los demás	3,7	0
4203		Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado		
4203 10 00		- Prendas de vestir	4	0
		- Guantes, mitones y manoplas		
4203 21 00		-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	9	0
4203 29		-- Los demás		
4203 29 10		--- De protección para cualquier oficio	9	0
		--- Los demás		
4203 29 91		---- Para hombres y niños	7	0
4203 29 99		---- Los demás	7	0
4203 30 00		- Cintos, cinturones y bandoleras	5	0
4203 40 00		- Los demás complementos (accesorios) de vestir	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1027

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4205 00		Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado		
		- Para usos técnicos		
4205 00 11		-- Correas transportadoras o de transmisión	2	0
4205 00 19		-- Los demás	3	0
4205 00 90		- Los demás	2,5	0
4206 00 00		Manufacturas de tripa, vejigas o tendones	1,7	0
43		CAPÍTULO 43 – PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4301		Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 4101, 4102 ó 4103)		
4301 10 00		- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1028

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 567

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4301 30 00		- De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 60 00		- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exento de arancel	0
4301 80		- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas		
4301 80 30		-- De marmota	Exento de arancel	0
4301 80 50		-- De félidos salvajes	Exento de arancel	0
4301 80 70		-- Las demás	Exento de arancel	0
4301 90 00		- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	Exento de arancel	0
4302		Peletería curtida o adobada, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensamblada (sin otras materias), (excepto la de la partida 4303)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1029

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Piel enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar		
4302 11 00		-- De visón	Exento de arancel	0
4302 19		-- Las demás		
4302 19 10		--- De castor	Exento de arancel	0
4302 19 20		--- De rata almizclera	Exento de arancel	0
4302 19 30		--- De zorro	Exento de arancel	0
4302 19 35		--- De conejo o liebre	Exento de arancel	0
		--- De foca u otaria		
4302 19 41		---- De crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	2,2	0
4302 19 49		---- Las demás	2,2	0
4302 19 50		--- De nutria marina o coipo	2,2	0
4302 19 60		--- De marmota	2,2	0
4302 19 70		--- De félidos salvajes	2,2	0
		--- De ovino		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 568

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4302 19 75		---- De cordero llamadas de «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	Exento de arancel	0
4302 19 80		---- Las demás	2,2	0
4302 19 95		--- Las demás	2,2	0
4302 20 00		- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	Exento de arancel	0
4302 30		- Pieles enteras, trozos y recortes de pieles ensamblados		
4302 30 10		-- Pieles llamadas «alargadas»	2,7	0
		-- Las demás		
4302 30 21		--- De visón	2,2	0
4302 30 25		--- De conejo o liebre	2,2	0
4302 30 31		--- De cordero llamadas de «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1031

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4302 30 41		--- De rata almizclera	2,2	0
4302 30 45		--- De zorro	2,2	0
		--- De foca u otaria		
4302 30 51		---- De crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	2,2	0
4302 30 55		---- Las demás	2,2	0
4302 30 61		--- De nutria marina o coipo	2,2	0
4302 30 71		--- De félidos salvajes	2,2	0
4302 30 95		--- Las demás	2,2	0
4303		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería		
4303 10		- Prendas y complementos (accesorios), de vestir		
4303 10 10		-- De peletería de crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	3,7	0
4303 10 90		-- Los demás	3,7	0
4303 90 00		- Los demás	3,7	0
4304 00 00		Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1032

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 569

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
IX		SECCIÓN IX – MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
44		CAPÍTULO 44 – MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA		
4401		Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		
4401 10 00		- Leña	Exento de arancel	0
		- Madera en plaquitas o partículas		
4401 21 00		-- De coníferas	Exento de arancel	0
4401 22 00		-- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
4401 30		- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		
4401 30 10		-- Aserrín de madera	Exento de arancel	0
4401 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4402		Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado		
4402 10 00		- De bambú	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1033

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4402 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4403		Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada		
4403 10 00		- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	Exento de arancel	0
4403 20		- Las demás, de coníferas		
		-- De picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba</i> Mill.)		
4403 20 11		--- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 20 19		--- Las demás	Exento de arancel	0
		-- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.		
4403 20 31		--- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 20 39		--- Las demás	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
4403 20 91		--- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 20 99		--- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4403 41 00		-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Exento de arancel	0
4403 49		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1034

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 570

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4403 49 10		--- Acajou d'Afrique, Iroko e Sapelli	Exento de arancel	0
4403 49 20		--- Okoumé	Exento de arancel	0
4403 49 40		--- Sipo	Exento de arancel	0
4403 49 95		--- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás		
4403 91		-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)		
4403 91 10		--- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 91 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
4403 92		-- De haya (<i>Fagus</i> spp.)		
4403 92 10		--- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0
4403 92 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
4403 99		-- Las demás		
4403 99 10		--- De álamo	Exento de arancel	0
4403 99 30		--- De eucalipto	Exento de arancel	0
		--- De abedul		
4403 99 51		---- Madera en rollo para serrar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1035

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4403 99 59		---- Las demás	Exento de arancel	0
4403 99 95		--- Las demás	Exento de arancel	0
4404		Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin torrear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares		
4404 10 00		- De coníferas	Exento de arancel	0
4404 20 00		- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
4405 00 00		Lana de madera; harina de madera	Exento de arancel	0
4406		Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares		
4406 10 00		- Sin impregnar	Exento de arancel	0
4406 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
4407		Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm		
4407 10		- De coníferas		
4407 10 15		-- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
		--- Cepillada		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1036

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 571

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4407 10 31		---- De picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba</i> Mill.)	Exento de arancel	0
4407 10 33		---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.	Exento de arancel	0
4407 10 38		---- Las demás	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4407 10 91		---- De picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba</i> Mill.)	Exento de arancel	0
4407 10 93		---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.	Exento de arancel	0
4407 10 98		---- Las demás	Exento de arancel	0
		- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4407 21		-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)		
4407 21 10		--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		
4407 21 91		---- Cepillada	2	0
4407 21 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 22		-- Virola, Imbuya y Balsa		
4407 22 10		--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1037

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4407 22 91		---- Cepillada	2	0
4407 22 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 25		-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		
4407 25 10		--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		
4407 25 30		---- Cepillada	2	0
4407 25 50		---- Lijada	2,5	0
4407 25 90		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 26		-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan		
4407 26 10		--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		
4407 26 30		---- Cepillada	2	0
4407 26 50		---- Lijada	2,5	0
4407 26 90		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 27		-- Sapelli		
4407 27 10		--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1038

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 572

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Las demás		
4407 27 91		---- Cepillada	2	0
4407 27 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 28		-- Iroko		
4407 28 10		--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		
4407 28 91		---- Cepillada	2	0
4407 28 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 29		-- Las demás		
4407 29 15		--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	0
		--- Las demás		
		---- Acajou d'Afrique, Azobé, Dibétou, Ilomba, Jelutong, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Limba, Makoré, Mansonia, Merbau, Obeche, Okumé, Palissandre de Para, Palissandre de Rose, Palissandre de Rio, Ramin, Sipo, Teca y Tiama,		
		----- Cepillada		
4407 29 20		----- Palissandre de Para, Palissandre de Rio y Palissandre de Rose	2	0
4407 29 25		----- Las demás	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1039

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4407 29 45		----- Lijada	2,5	0
		----- Las demás		
4407 29 61		----- Azobé	Exento de arancel	0
4407 29 68		----- Las demás	Exento de arancel	0
		---- Las demás		
4407 29 83		----- Cepillada	2	0
4407 29 85		----- Lijada	2,5	0
4407 29 95		----- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás		
4407 91		-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)		
4407 91 15		--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
		---- Cepillada		
4407 91 31		----- Tablas y frisos para parqués, sin ensamblar	Exento de arancel	0
4407 91 39		----- Las demás	Exento de arancel	0
4407 91 90		---- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1040

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 573

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4407 92 00		-- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	Exento de arancel	0
4407 93		-- De arce (<i>Acer</i> spp.)		
4407 93 10		--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4407 93 91		---- Lijada	2,5	0
4407 93 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 94		-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.)		
4407 94 10		--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4407 94 91		---- Lijada	2,5	0
4407 94 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4407 95		-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.)		
4407 95 10		--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4407 95 91		---- Lijada	2,5	0
4407 95 99		---- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1041

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4407 99		-- Las demás		
4407 99 20		--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4407 99 25		---- Cepillada	Exento de arancel	0
4407 99 40		---- Lijada	2,5	0
		---- Las demás		
4407 99 91		----- De álamo	Exento de arancel	0
4407 99 96		----- De las demás maderas tropicales	Exento de arancel	0
4407 99 98		----- Las demás	Exento de arancel	0
4408		Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm		
4408 10		- De coníferas		
4408 10 15		-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	3	0
		-- Las demás		
4408 10 91		--- Tablillas para la fabricación de lápices	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1042

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 574

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Las demás		
4408 10 93		---- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	0
4408 10 99		---- De espesor superior a 1 mm	4	0
		- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4408 31		-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		
4408 31 11		--- Unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	4,9	0
		--- Las demás		
4408 31 21		---- Cepilladas	4	0
4408 31 25		---- Lijadas	4,9	0
4408 31 30		---- Las demás	6	0
4408 39		-- Las demás		
		--- Acajou d'Afrique, Limba, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Virola y White Lauan		
4408 39 15		---- Lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	4,9	0
		---- Las demás		
4408 39 21		----- Cepilladas	4	0
		----- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1043

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4408 39 31		----- De espesor inferior o igual a 1 mm	6	0
4408 39 35		----- De espesor superior a 1 mm	6	0
		--- Las demás		
4408 39 55		---- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	3	0
		---- Las demás		
4408 39 70		----- Tablillas para la fabricación de lápices	Exento de arancel	0
		----- Las demás		
4408 39 85		----- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	0
4408 39 95		----- De espesor superior a 1 mm	4	0
4408 90		- Las demás		
4408 90 15		-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	3	0
		-- Las demás		
4408 90 35		--- Tablillas para la fabricación de lápices	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4408 90 85		---- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	0
4408 90 95		---- De espesor superior a 1 mm	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1044

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 575

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4409		Madera, incluidas las tabillas y frisos para parqué, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos		
4409 10		- De coníferas		
4409 10 11		-- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	Exento de arancel	0
4409 10 18		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Distinta de la de coníferas		
4409 21 00		-- De bambú	Exento de arancel	0
4409 29		-- Las demás		
4409 29 10		--- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
4409 29 91		---- Tabillas y frisos para parqué, sin ensamblar	Exento de arancel	0
4409 29 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
4410		Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos		
		- De madera		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1045

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4410 11		-- Tableros de partículas		
4410 11 10		--- En bruto o simplemente lijados	7	0
4410 11 30		--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina	7	0
4410 11 50		--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	7	0
4410 11 90		--- Los demás	7	0
4410 12		-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)		
4410 12 10		--- En bruto o simplemente lijados	7	0
4410 12 90		--- Los demás	7	0
4410 19 00		-- Los demás	7	0
4410 90 00		- Los demás	7	0
4411		Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos		
		- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»)		
4411 12		-- De espesor inferior o igual a 5 mm		
4411 12 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 12 90		--- Los demás	7	0
4411 13		-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1046

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 576

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4411 13 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 13 90		--- Los demás	7	0
4411 14		-- De espesor superior a 9 mm		
4411 14 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 14 90		--- Los demás	7	0
		- Los demás		
4411 92		-- De densidad superior a 0,8 g/cm³		
4411 92 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 92 90		--- Los demás	7	0
4411 93		-- De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³		
4411 93 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 93 90		--- Los demás	7	0
4411 94		-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³		
4411 94 10		--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	0
4411 94 90		--- Los demás	7	0
4412		Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1047

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4412 10 00		- De bambú	10	0
		- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412 31		-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4412 31 10		--- Acajou d'Afrique, Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Limba, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Obeche, Okoumé, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Sapelli, Sipo, Virola y White Lauan	10	0
4412 31 90		--- Las demás	7	0
4412 32 00		-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	7	0
4412 39 00		-- Las demás	7	0
		- Las demás		
4412 94		-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»		
4412 94 10		--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	0
4412 94 90		--- Las demás	6	0
4412 99		-- Las demás		
4412 99 30		--- Con un tablero de partículas, por lo menos	6	0
4412 99 70		--- Las demás	10	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1048

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 577

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4413 00 00		Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exento de arancel	0
4414 00		Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares		
4414 00 10		- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	2,5	0
4414 00 90		- De las demás maderas	Exento de arancel	0
4415		Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera		
4415 10		- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables		
4415 10 10		-- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares	4	0
4415 10 90		-- Carretes para cables	3	0
4415 20		- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas		
4415 20 20		-- Paletas simples; collarines para paletas	3	0
4415 20 90		-- Las demás	4	0
4416 00 00		Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Exento de arancel	0
4417 00 00		Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera	Exento de arancel	0
4418		Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1049

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4418 10		- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos		
4418 10 10		-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	0
4418 10 50		-- De madera de coníferas	3	0
4418 10 90		-- De las demás maderas	3	0
4418 20		- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales		
4418 20 10		-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	0
4418 20 50		-- De madera de coníferas	Exento de arancel	0
4418 20 80		-- De las demás maderas	Exento de arancel	0
4418 40 00		- Encofrados para hormigón	Exento de arancel	0
4418 50 00		- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes)	Exento de arancel	0
4418 60 00		- Postes y vigas	Exento de arancel	0
		- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo		
4418 71 00		-- Para suelos en mosaico	3	0
4418 72 00		-- Los demás, multicapas	Exento de arancel	0
4418 79 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4418 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1050

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 578

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4418 90 10		-- De madera en láminas	Exento de arancel	0
4418 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
4419 00		Artículos de mesa o de cocina, de madera		
4419 00 10		- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	Exento de arancel	0
4419 00 90		- De las demás maderas	Exento de arancel	0
4420		Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94		
4420 10		- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		
4420 10 11		-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	0
4420 10 19		-- De las demás maderas	Exento de arancel	0
4420 90		- Los demás		
4420 90 10		-- Marquetería y taracea	4	0
		-- Los demás		
4420 90 91		--- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	0
4420 90 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
4421		Las demás manufacturas de madera		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1051

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4421 10 00		- Perchas para prendas de vestir	Exento de arancel	0
4421 90		- Las demás		
4421 90 91		-- De tableros de fibras	4	0
4421 90 98		-- Las demás	Exento de arancel	0
45		CAPÍTULO 45 – CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4501		Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado		
4501 10 00		- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	Exento de arancel	0
4501 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4502 00 00		Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	Exento de arancel	0
4503		Manufacturas de corcho natural		
4503 10		- Tapones		
4503 10 10		-- Cilíndricos	4,7	0
4503 10 90		-- Los demás	4,7	0
4503 90 00		- Las demás	4,7	0
4504		Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1052

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 579

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4504 10		- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos		
		-- Tapones		
4504 10 11		--- Para vinos espumosos, incluso con discos de corcho natural	4,7	0
4504 10 19		--- Los demás	4,7	0
		-- Los demás		
4504 10 91		--- Con aglutinante	4,7	0
4504 10 99		--- Los demás	4,7	0
4504 90		- Las demás		
4504 90 20		-- Tapones	4,7	0
4504 90 80		-- Los demás	4,7	0
46		CAPÍTULO 46 – MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
4601		Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos)		
		- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal		
4601 21		-- De bambú		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1053

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4601 21 10		--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 21 90		--- Los demás	2,2	0
4601 22		-- De roten (ratán)		
4601 22 10		--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 22 90		--- Los demás	2,2	0
4601 29		-- Los demás		
4601 29 10		--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 29 90		--- Los demás	2,2	0
		- Los demás		
4601 92		-- De bambú		
4601 92 05		--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
4601 92 10		---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 92 90		---- Los demás	2,2	0
4601 93		-- De roten (ratán)		
4601 93 05		--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1054

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 580

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
4601 93 10		---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 93 90		---- Los demás	2,2	0
4601 94		-- De las demás materias vegetales		
4601 94 05		--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
4601 94 10		---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	0
4601 94 90		---- Los demás	2,2	0
4601 99		-- Los demás		
4601 99 05		--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	1,7	0
		--- Los demás		
4601 99 10		---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	4,7	0
4601 99 90		---- Los demás	2,7	0
4602		Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o lufa)		
		- De materia vegetal		
4602 11 00		-- De bambú	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1055

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4602 12 00		-- De roten (ratán)	3,7	0
4602 19		-- Los demás		
4602 19 10		--- Fundas de paja para botellas de embalaje o de protección	1,7	0
		--- Los demás		
4602 19 91		---- Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma	3,7	0
4602 19 99		---- Los demás	3,7	0
4602 90 00		- Los demás	4,7	0
X		SECCIÓN X – PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES		
47		CAPÍTULO 47 – PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4701 00		Pasta mecánica de madera		
4701 00 10		- Pasta termomecánica de madera	Exento de arancel	0
4701 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0
4702 00 00		Pasta química de madera para disolver	Exento de arancel	0
4703		Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato (excepto la pasta para disolver)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1056

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 581

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Cruda		
4703 11 00		-- De coníferas	Exento de arancel	0
4703 19 00		-- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
		- Semiblanqueada o blanqueada		
4703 21 00		-- De coníferas	Exento de arancel	0
4703 29 00		-- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
4704		Pasta química de madera al sulfito (excepto la pasta para disolver)		
		- Cruda		
4704 11 00		-- De coníferas	Exento de arancel	0
4704 19 00		-- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
		- Semiblanqueada o blanqueada		
4704 21 00		-- De coníferas	Exento de arancel	0
4704 29 00		-- Distinta de la de coníferas	Exento de arancel	0
4705 00 00		Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	Exento de arancel	0
4706		Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas		
4706 10 00		- Pasta de linter de algodón	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1057

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4706 20 00		- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Exento de arancel	0
4706 30 00		- Las demás, de bambú	Exento de arancel	0
		- Las demás		
4706 91 00		-- Mecánicas	Exento de arancel	0
4706 92 00		-- Químicas	Exento de arancel	0
4706 93 00		-- Semiquímicas	Exento de arancel	0
4707		Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)		
4707 10 00		- Papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	Exento de arancel	0
4707 20 00		- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Exento de arancel	0
4707 30		- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)		
4707 30 10		-- Periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios	Exento de arancel	0
4707 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4707 90		- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar		
4707 90 10		-- Sin clasificar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1058

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 582

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4707 90 90		-- Clasificados	Exento de arancel	0
48		CAPÍTULO 48 – PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN		
4801 00 00		Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	Exento de arancel	0
4802		Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 ó 4803; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)		
4802 10 00		- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	Exento de arancel	0
4802 20 00		- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	Exento de arancel	0
4802 40		- Papel soporte para papeles de decorar paredes		
4802 40 10		-- Sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4802 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra		
4802 54 00		-- De peso inferior a 40 g/m²	Exento de arancel	0
4802 55		-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en bobinas (rollos)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1059

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4802 55 15		--- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior a 60 g/m²	Exento de arancel	0
4802 55 25		--- De peso superior o igual a 60 g/m² pero inferior a 75 g/m²	Exento de arancel	0
4802 55 30		--- De peso superior o igual a 75 g/m² pero inferior a 80 g/m²	Exento de arancel	0
4802 55 90		--- De peso superior o igual a 80 g/m²	Exento de arancel	0
4802 56		-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar		
4802 56 20		--- En las que un lado mida 297 mm y el otro mida 210 mm (formato A 4)	Exento de arancel	0
4802 56 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4802 57 00		-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²	Exento de arancel	0
4802 58		-- De peso superior a 150 g/m²		
4802 58 10		--- En bobinas (rollos)	Exento de arancel	0
4802 58 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra		
4802 61		-- En bobinas (rollos)		
4802 61 15		--- De peso inferior a 72 g/m², con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1060

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4802 61 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4802 62 00		-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	Exento de arancel	0
4802 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4803 00		Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4803 00 10		- Guata de celulosa	Exento de arancel	0
		- Papel rizado y napas de fibra de celulosa llamado «tissue», de un peso por capa		
4803 00 31		-- Inferior o igual a 25 g/m ²	Exento de arancel	0
4803 00 39		-- Superior a 25 g/m ²	Exento de arancel	0
4803 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
4804		Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el de las partidas 4802 ó 4803)		
		- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner)		
4804 11		-- Crudos		
		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1061

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4804 11 11		---- De peso inferior a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 11 15		---- De peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior a 175 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 11 19		---- De peso superior o igual a 175 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 11 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 19		-- Los demás		
		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
		---- Compuestos de una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada en la masa, de peso		
4804 19 11		----- Inferior a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 19 15		----- Superior o igual a 150 g/m ² pero inferior a 175 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 19 19		----- Superior o igual a 175 g/m ²	Exento de arancel	0
		--- Los demás, de peso		
4804 19 31		----- Inferior a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 19 38		----- Superior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4804 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Papel Kraft para sacos (bolsas)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1062

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4804 21		-- Crudo		
4804 21 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 21 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 29		-- Los demás		
4804 29 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 29 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m²		
4804 31		-- Crudos		
		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
4804 31 51		---- Que sirvan de aislantes para usos electrotécnicos	Exento de arancel	0
4804 31 58		---- Los demás	Exento de arancel	0
4804 31 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 39		-- Los demás		
		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1063

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4804 39 51		---- Blanqueados uniformemente en la masa	Exento de arancel	0
4804 39 58		---- Los demás	Exento de arancel	0
4804 39 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²		
4804 41		-- Crudos		
4804 41 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
4804 41 91		---- Papeles y cartones llamados saturating kraft	Exento de arancel	0
4804 41 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
4804 42		-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra		
4804 42 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 42 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 49		-- Los demás		
4804 49 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1064

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4804 49 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ²		
4804 51		-- Crudos		
4804 51 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 51 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 52		-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera, obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra		
4804 52 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 52 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4804 59		-- Los demás		
4804 59 10		--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	Exento de arancel	0
4804 59 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4805		Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo		
		- Papel para acanalar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1065

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4805 11 00		-- Papel semiquímico para acanalar	Exento de arancel	0
4805 12 00		-- Papel paja para acanalar	Exento de arancel	0
4805 19		-- Los demás		
4805 19 10		--- Wellenstoff	Exento de arancel	0
4805 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Testliner		
4805 24 00		-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4805 25 00		-- De peso superior a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4805 30		- Papel sulfito para envolver		
4805 30 10		-- De peso inferior a 30 g/m ²	Exento de arancel	0
4805 30 90		-- De peso superior o igual a 30 g/m ²	Exento de arancel	0
4805 40 00		- Papel y cartón filtro	Exento de arancel	0
4805 50 00		- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	Exento de arancel	0
		- Los demás		
4805 91 00		-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4805 92 00		-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1066

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4805 93		-- De peso superior o igual a 225 g/m ²		
4805 93 20		--- A base de papel reciclado	Exento de arancel	0
4805 93 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4806		Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4806 10 00		- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	Exento de arancel	0
4806 20 00		- Papel resistente a las grasas (greaseproof)	Exento de arancel	0
4806 30 00		- Papel vegetal (papel calco)	Exento de arancel	0
4806 40		- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos		
4806 40 10		-- Papel cristal	Exento de arancel	0
4806 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4807 00		Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas		
4807 00 30		- A base de papel reciclado, incluso revestidos con papel	Exento de arancel	0
4807 00 80		- Los demás	Exento de arancel	0
4808		Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1067

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4808 10 00		- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	Exento de arancel	0
4808 20 00		- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado (crepé) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	Exento de arancel	0
4808 30 00		- Los demás papeles Kraft, rizados (crepés) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	Exento de arancel	0
4808 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4809		Papel carbón (carbónico), papel autocopias y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (stencils) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4809 20		- Papel autocopias		
4809 20 10		-- En bobinas (rollos)	Exento de arancel	0
4809 20 90		-- En hojas	Exento de arancel	0
4809 90		- Los demás		
4809 90 10		-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	Exento de arancel	0
4809 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4810		Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con excusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño		
		- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1068

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4810 13		-- En bobinas (rollos)		
4810 13 20		--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4810 13 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4810 14		-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar		
4810 14 20		--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4810 14 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
4810 19		-- Los demás		
4810 19 10		--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4810 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra		
4810 22		-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)		
4810 22 10		--- En bobinas, de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1069

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4810 22 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4810 29		-- Los demás		
4810 29 30		--- En bobinas (rollos)	Exento de arancel	0
4810 29 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Papel y cartón Kraft (excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos)		
4810 31 00		-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exento de arancel	0
4810 32		-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²		
4810 32 10		--- Estucado o recubierto de caolín	Exento de arancel	0
4810 32 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4810 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás papeles y cartones		
4810 92		-- Multicapas		
4810 92 10		--- Con todas las capas blanqueadas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1070

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 588

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4810 92 30		--- Con una sola capa exterior blanqueada	Exento de arancel	0
4810 92 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4810 99		-- Los demás		
4810 99 10		--- De pasta blanqueada, estucados o recubiertos de caolín	Exento de arancel	0
4810 99 30		--- Recubiertos de polvo de mica	Exento de arancel	0
4810 99 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4811		Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, (excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810)		
4811 10 00		- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	Exento de arancel	0
		- Papel y cartón engomados o adhesivos		
4811 41		-- Autoadhesivos		
4811 41 20		--- De anchura inferior o igual a 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar	Exento de arancel	0
4811 41 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4811 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1071

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4811 51 00		-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m²	Exento de arancel	0
4811 59 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4811 60 00		- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	Exento de arancel	0
4811 90 00		- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Exento de arancel	0
4812 00 00		Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Exento de arancel	0
4813		Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos		
4813 10 00		- En librillos o en tubos	Exento de arancel	0
4813 20 00		- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	Exento de arancel	0
4813 90		- Los demás		
4813 90 10		-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 5 cm pero inferior o igual a 15 cm	Exento de arancel	0
4813 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4814		Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras		
4814 10 00		- Papel granito (ingrain)	Exento de arancel	0
4814 20 00		- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1072

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 589

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4814 90		- Los demás		
4814 90 10		-- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes constituidos por papel graneado, gofrado, coloreado en la superficie, impreso con motivos o decorado de otro modo, en la superficie, y recubierto o revestido de plástico protector transparente	Exento de arancel	0
4814 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
4816		Papel carbón (carbónico), papel autocopio y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas		
4816 20 00		- Papel autocopio	Exento de arancel	0
4816 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4817		Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		
4817 10 00		- Sobres	Exento de arancel	0
4817 20 00		- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	Exento de arancel	0
4817 30 00		- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1073

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4818		Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa		
4818 10		- Papel higiénico		
4818 10 10		-- De un peso por capa inferior o igual a 25 g/m²	Exento de arancel	0
4818 10 90		-- De un peso por capa superior a 25 g/m²	Exento de arancel	0
4818 20		- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas		
4818 20 10		-- Pañuelos y toallitas de desmaquillaje	Exento de arancel	0
		-- Toallas		
4818 20 91		--- En bobinas (rollos)	Exento de arancel	0
4818 20 99		--- Las demás	Exento de arancel	0
4818 30 00		- Manteles y servilletas	Exento de arancel	0
4818 40		- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares		
		-- Compresas y tampones higiénicos y artículos similares		
4818 40 11		--- Compresas higiénicas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1074

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 590

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4818 40 13		--- Tampones higiénicos	Exento de arancel	0
4818 40 19		--- Los demás	Exento de arancel	0
4818 40 90		-- Pañales para bebés y artículos higiénicos similares	Exento de arancel	0
4818 50 00		- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	Exento de arancel	0
4818 90		- Los demás		
4818 90 10		-- Artículos para uso quirúrgico, médico o higiénico, sin acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
4818 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4819		Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares		
4819 10 00		- Cajas de papel o cartón corrugado	Exento de arancel	0
4819 20 00		- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Exento de arancel	0
4819 30 00		- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	Exento de arancel	0
4819 40 00		- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	Exento de arancel	0
4819 50 00		- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	Exento de arancel	0
4819 60 00		- Cartonajes de oficina, tienda o similares	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1075

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4820		Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón		
4820 10		- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques, memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares		
4820 10 10		-- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios de pedidos o de recibos	Exento de arancel	0
4820 10 30		-- Talonarios de notas, bloques de papel de cartas y bloques, memorandos	Exento de arancel	0
4820 10 50		-- Agendas	Exento de arancel	0
4820 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4820 20 00		- Cuadernos	Exento de arancel	0
4820 30 00		- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	Exento de arancel	0
4820 40		- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)		
4820 40 10		-- Formularios llamados «continuos»	Exento de arancel	0
4820 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4820 50 00		- Álbumes para muestras o para colecciones	Exento de arancel	0
4820 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4821		Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1076

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4821 10		- Impresas		
4821 10 10		-- Autoadhesivas	Exento de arancel	0
4821 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
4821 90		- Las demás		
4821 90 10		-- Autoadhesivas	Exento de arancel	0
4821 90 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
4822		Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos		
4822 10 00		- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	Exento de arancel	0
4822 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
4823		Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa		
4823 20 00		- Papel y cartón filtro	Exento de arancel	0
4823 40 00		- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Exento de arancel	0
		- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón		
4823 61 00		-- De bambú	Exento de arancel	0
4823 69		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1077

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4823 69 10		--- Bandejas, fuentes y platos	Exento de arancel	0
4823 69 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
4823 70		- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel		
4823 70 10		-- Envases alveolares para huevos	Exento de arancel	0
4823 70 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4823 90		- Los demás		
4823 90 40		-- Papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos	Exento de arancel	0
4823 90 85		-- Los demás	Exento de arancel	0
49		CAPÍTULO 49 – PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
4901		Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas		
4901 10 00		- En hojas sueltas, incluso plegadas	Exento de arancel	0
		- Los demás		
4901 91 00		-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Exento de arancel	0
4901 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1078

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 592

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4902		Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad		
4902 10 00		- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Exento de arancel	0
4902 90		- Los demás		
4902 90 10		-- Que se publiquen una vez por semana	Exento de arancel	0
4902 90 30		-- Que se publiquen una vez por mes	Exento de arancel	0
4902 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
4903 00 00		Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, par niños	Exento de arancel	0
4904 00 00		Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	Exento de arancel	0
4905		Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos		
4905 10 00		- Esferas	Exento de arancel	0
		- Los demás		
4905 91 00		-- En forma de libros o folletos	Exento de arancel	0
4905 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
4906 00 00		Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico) de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1079

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
4907 00		Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares		
4907 00 10		- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos	Exento de arancel	0
4907 00 30		- Billetes de banco	Exento de arancel	0
4907 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
4908		Calcomanías de cualquier clase		
4908 10 00		- Calcomanías vitrificables	Exento de arancel	0
4908 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
4909 00		Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres		
4909 00 10		- Tarjetas postales impresas o ilustradas	Exento de arancel	0
4909 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
4910 00 00		Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	Exento de arancel	0
4911		Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías		
4911 10		- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares		
4911 10 10		-- Catálogos comerciales	Exento de arancel	0
4911 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1080

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 593

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
4911 91 00		-- Estampas, grabados y fotografías	Exento de arancel	0
4911 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
XI		SECCIÓN XI – MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS		
50		CAPÍTULO 50 – SEDA		
5001 00 00		Capullos de seda aptos para el devanado	Exento de arancel	0
5002 00 00		Seda cruda (sin torcer)	Exento de arancel	0
5003 00 00		Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)	Exento de arancel	0
5004 00		Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor		
5004 00 10		- Crudos, descrudados o blanqueados	4	0
5004 00 90		- Los demás	4	0
5005 00		Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor		
5005 00 10		- Crudos, descrudados o blanqueados	2,9	0
5005 00 90		- Los demás	2,9	0
5006 00		Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)		
5006 00 10		- Hilados de seda	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1081

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5006 00 90		- Hilados de desperdicios de seda; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	2,9	0
5007		Tejidos de seda o de desperdicios de seda		
5007 10 00		- Tejidos de borilla	3	0
5007 20		- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85 % en peso		
		-- Crespones		
5007 20 11		--- Crudos, descrudados o blanqueados	6,9	0
5007 20 19		--- Los demás	6,9	0
		-- Pongé, habutái, honan, shantung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura (sin mezclar con borra de seda, borilla ni demás materias textiles)		
5007 20 21		--- De ligamento de tafetán, crudos o simplemente descrudados	5,3	0
		--- Los demás		
5007 20 31		---- De ligamento tafetán	7,5	0
5007 20 39		---- Los demás	7,5	0
		-- Los demás		
5007 20 41		--- Tejidos diáfanos (no densos)	7,2	0
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1082

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 594

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5007 20 51		---- Crudos, descrudados o blanqueados	7,2	0
5007 20 59		---- Teñidos	7,2	0
		---- Fabricados con hilos de distintos colores		
5007 20 61		----- De anchura superior a 57 cm pero inferior o igual a 75 cm	7,2	0
5007 20 69		----- Los demás	7,2	0
5007 20 71		---- Estampados	7,2	0
5007 90		- Los demás tejidos		
5007 90 10		-- Crudos, descrudados o blanqueados	6,9	0
5007 90 30		-- Teñidos	6,9	0
5007 90 50		-- Fabricados con hilos de distintos colores	6,9	0
5007 90 90		-- Estampados	6,9	0
51		CAPÍTULO 51 – LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
5101		Lana sin cardar ni peinar		
		- Lana sucia, incluida la lavada en vivo		
5101 11 00		-- Lana esquilada	Exento de arancel	0
5101 19 00		-- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1083

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Desgrasada, sin carbonizar		
5101 21 00		-- Lana esquilada	Exento de arancel	0
5101 29 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
5101 30 00		- Carbonizada	Exento de arancel	0
5102		Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar		
		- Pelo fino		
5102 11 00		-- De cabra de Cachemira	Exento de arancel	0
5102 19		-- Los demás		
5102 19 10		--- De conejo de Angora	Exento de arancel	0
5102 19 30		--- De alpaca, de llama, de vicuña	Exento de arancel	0
5102 19 40		--- De camello y dromedario, de yac, de cabra de Angora «mohair», de cabra del Tíbet y de cabras similares	Exento de arancel	0
5102 19 90		--- De conejo distinto del de Angora, de liebre, de castor, de coipo y de rata almizclera	Exento de arancel	0
5102 20 00		- Pelo ordinario	Exento de arancel	0
5103		Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas)		
5103 10		- Borrás del peinado de lana o pelo fino		
5103 10 10		-- Sin carbonizar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1084

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 595

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5103 10 90		-- Carbonizadas	Exento de arancel	0
5103 20		- Los demás desperdicios de lana o pelo fino		
5103 20 10		-- Desperdicios de hilados	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
5103 20 91		--- Sin carbonizar	Exento de arancel	0
5103 20 99		--- Carbonizados	Exento de arancel	0
5103 30 00		- Desperdicios de pelo ordinario	Exento de arancel	0
5104 00 00		Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	Exento de arancel	0
5105		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados, incluida la «lana peinada a granel»		
5105 10 00		- Lana cardada	2	0
		- Lana peinada		
5105 21 00		-- «Lana peinada a granel»	2	0
5105 29 00		-- Las demás	2	0
		- Pelo fino cardado o peinado		
5105 31 00		-- De cabra de Cachemira	2	0
5105 39		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1085

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5105 39 10		--- Cardado	2	0
5105 39 90		--- Peinado	2	0
5105 40 00		- Pelo ordinario cardado o peinado	2	0
5106		Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor		
5106 10		- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso		
5106 10 10		-- Crudos	3,8	0
5106 10 90		-- Los demás	3,8	0
5106 20		- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso		
5106 20 10		-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso	3,8	0
		-- Los demás		
5106 20 91		--- Crudos	4	0
5106 20 99		--- Los demás	4	0
5107		Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor		
5107 10		- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso		
5107 10 10		-- Crudos	3,8	0
5107 10 90		-- Los demás	3,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1086

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 596

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5107 20		- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso		
		-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5107 20 10		--- Crudos	4	0
5107 20 30		--- Los demás	4	0
		-- Los demás		
		--- Mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas		
5107 20 51		---- Crudos	4	0
5107 20 59		---- Los demás	4	0
		--- Mezclados de otro modo		
5107 20 91		---- Crudos	4	0
5107 20 99		---- Los demás	4	0
5108		Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor		
5108 10		- Cardado		
5108 10 10		-- Crudos	3,2	0
5108 10 90		-- Los demás	3,2	0
5108 20		- Peinado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1087

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5108 20 10		-- Crudos	3,2	0
5108 20 90		-- Los demás	3,2	0
5109		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor		
5109 10		- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5109 10 10		-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	3,8	0
5109 10 90		-- Los demás	5	0
5109 90		- Los demás		
5109 90 10		-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	5	0
5109 90 90		-- Los demás	5	0
5110 00 00		Hilados de pelo ordinario o de crin, incluidos los hilados de crin entorchados, aunque estén acondicionados para la venta al por menor	3,5	0
5111		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado		
		- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5111 11 00		-- De peso inferior o igual a 300 g/m²	8	0
5111 19		-- Los demás		
5111 19 10		--- De peso superior a 300 g/m² pero inferior o igual a 450 g/m²	8	0
5111 19 90		--- De peso superior a 450 g/m²	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1088

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 597

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5111 20 00		- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	0
5111 30		- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
5111 30 10		-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	8	0
5111 30 30		-- De peso superior a 300 g/m ² pero inferior o igual a 450 g/m ²	8	0
5111 30 90		-- De peso superior a 450 g/m ²	8	0
5111 90		- Los demás		
5111 90 10		-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	7,2	0
		-- Los demás		
5111 90 91		--- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	8	0
5111 90 93		--- De peso superior a 300 g/m ² pero inferior o igual a 450 g/m ²	8	0
5111 90 99		--- De peso superior a 450 g/m ²	8	0
5112		Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado		
		- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5112 11 00		-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	0
5112 19		-- Los demás		
5112 19 10		--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1089

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5112 19 90		--- De peso superior a 375 g/m ²	8	0
5112 20 00		- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	0
5112 30		- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
5112 30 10		-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	0
5112 30 30		-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	0
5112 30 90		-- De peso superior a 375 g/m ²	8	0
5112 90		- Los demás		
5112 90 10		-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	7,2	0
		-- Las demás		
5112 90 91		--- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	0
5112 90 93		--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	0
5112 90 99		--- De peso superior a 375 g/m ²	8	0
5113 00 00		Tejidos de pelo ordinario o de crin	5,3	0
52		CAPÍTULO 52 – ALGODÓN		
5201 00		Algodón sin cardar ni peinar		
5201 00 10		- Hidrófilo o blanqueado	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1090

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 598

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5201 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
5202		Desperdicios de algodón, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5202 10 00		- Desperdicios de hilados	Exento de arancel	0
		- Los demás		
5202 91 00		-- Hilachas	Exento de arancel	0
5202 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
5203 00 00		Algodón cardado o peinado	Exento de arancel	0
5204		Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor		
		- Sin acondicionar para la venta al por menor		
5204 11 00		-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	4	0
5204 19 00		-- Los demás	4	0
5204 20 00		- Acondicionado para la venta al por menor	5	0
5205		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón, superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor		
		- Hilados sencillos de fibras sin peinar		
5205 11 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1091

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5205 12 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	0
5205 13 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	0
5205 14 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	0
5205 15		-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)		
5205 15 10		--- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 120)	4,4	0
5205 15 90		--- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	4	0
		- Hilados sencillos de fibras peinadas		
5205 21 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	4	0
5205 22 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	0
5205 23 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	0
5205 24 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	0
5205 26 00		-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1092

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 599

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5205 27 00		-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	4	0
5205 28 00		-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	4	0
		- Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar		
5205 31 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	0
5205 32 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	4	0
5205 33 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	4	0
5205 34 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	4	0
5205 35 00		-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	0
		- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas		
5205 41 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	0
5205 42 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1093

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5205 43 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	4	0
5205 44 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	4	0
5205 46 00		-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	4	0
5205 47 00		-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	4	0
5205 48 00		-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	4	0
5206		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor		
		- Hilados sencillos de fibras sin peinar		
5206 11 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	4	0
5206 12 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	0
5206 13 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	0
5206 14 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1094

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 600

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5206 15 00		-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	4	0
		- Hilados sencillos de fibras peinadas		
5206 21 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	4	0
5206 22 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	0
5206 23 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	0
5206 24 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	0
5206 25 00		-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	4	0
		- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar		
5206 31 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	0
5206 32 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	4	0
5206 33 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	4	0
5206 34 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1095

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5206 35 00		-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	0
		- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas		
5206 41 00		-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	0
5206 42 00		-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	4	0
5206 43 00		-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	4	0
5206 44 00		-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	4	0
5206 45 00		-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	0
5207		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor		
5207 10 00		- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	5	0
5207 90 00		- Los demás	5	0
5208		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m²		
		- Crudos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1096

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 601

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5208 11		-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²		
5208 11 10		--- Gasas para apósitos	8	0
5208 11 90		--- Los demás	8	0
5208 12		-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²		
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 130 g/m ² , de anchura		
5208 12 16		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 12 19		---- Superior a 165 cm	8	0
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura		
5208 12 96		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 12 99		---- Superior a 165 cm	8	0
5208 13 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5208 19 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Blanqueados		
5208 21		-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²		
5208 21 10		--- Gasas para apósitos	8	0
5208 21 90		--- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1097

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5208 22		-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²		
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 130 g/m ² , de anchura		
5208 22 16		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 22 19		---- Superior a 165 cm	8	0
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura		
5208 22 96		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 22 99		---- Superior a 165 cm	8	0
5208 23 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5208 29 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Teñidos		
5208 31 00		-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	0
5208 32		-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²		
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² inferior o igual a 130 g/m ²		
5208 32 16		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 32 19		---- Superior a 165 cm	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1098

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 602

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura		
5208 32 96		---- Inferior o igual a 165 cm	8	0
5208 32 99		---- Superior a 165 cm	8	0
5208 33 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5208 39 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Con hilados de distintos colores		
5208 41 00		-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	0
5208 42 00		-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	8	0
5208 43 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5208 49 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Estampados		
5208 51 00		-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	0
5208 52 00		-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	8	0
5208 59		-- Los demás tejidos		
5208 59 10		--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5208 59 90		--- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1099

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5209		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m ²		
		- Crudos		
5209 11 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5209 12 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5209 19 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Blanqueados		
5209 21 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5209 22 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5209 29 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Teñidos		
5209 31 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5209 32 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5209 39 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Con hilados de distintos colores		
5209 41 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5209 42 00		-- Tejidos de mezclilla («denim»)	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1100

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 603

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5209 43 00		-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5209 49 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Estampados		
5209 51 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5209 52 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5209 59 00		-- Los demás tejidos	8	0
5210		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m²		
		- Crudos		
5210 11 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5210 19 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Blanqueados		
5210 21 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5210 29 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Teñidos		
5210 31 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5210 32 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1101

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5210 39 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Con hilados de distintos colores		
5210 41 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5210 49 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Estampados		
5210 51 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5210 59 00		-- Los demás tejidos	8	0
5211		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m²		
		- Crudos		
5211 11 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5211 12 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5211 19 00		-- Los demás tejidos	8	0
5211 20 00		- Blanqueados	8	0
		- Teñidos		
5211 31 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5211 32 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1102

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 604

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5211 39 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Con hilados de distintos colores		
5211 41 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5211 42 00		-- Tejidos de mezclilla («denim»)	8	0
5211 43 00		-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5211 49		-- Los demás tejidos		
5211 49 10		--- Tejidos Jacquard	8	0
5211 49 90		--- Los demás	8	0
		- Estampados		
5211 51 00		-- De ligamento tafetán	8	0
5211 52 00		-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5211 59 00		-- Los demás tejidos	8	0
5212		Los demás tejidos de algodón		
		- De peso inferior o igual a 200 g/m²		
5212 11		-- Crudos		
5212 11 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1103

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5212 11 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 12		-- Blanqueados		
5212 12 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 12 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 13		-- Teñidos		
5212 13 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 13 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 14		-- Con hilados de distintos colores		
5212 14 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 14 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 15		-- Estampados		
5212 15 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 15 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
		- De peso superior a 200 g/m²		
5212 21		-- Crudos		
5212 21 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1104

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 605

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5212 21 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 22		-- Blanqueados		
5212 22 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 22 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 23		-- Teñidos		
5212 23 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 23 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 24		-- Con hilados de distintos colores		
5212 24 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 24 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
5212 25		-- Estampados		
5212 25 10		--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	0
5212 25 90		--- Mezclados de otro modo	8	0
53		CAPÍTULO 53 – LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5301		Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1105

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5301 10 00		- Lino en bruto o enriado	Exento de arancel	0
		- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar		
5301 21 00		-- Agramado o espadado	Exento de arancel	0
5301 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
5301 30		- Estopas y desperdicios de lino		
5301 30 10		-- Estopas	Exento de arancel	0
5301 30 90		-- Desperdicios de lino	Exento de arancel	0
5302		Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5302 10 00		- Cáñamo en bruto o enriado	Exento de arancel	0
5302 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
5303		Yute y demás fibras textiles del liber (excepto del lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5303 10 00		- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados	Exento de arancel	0
5303 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
5305 00 00		Coco, abacá [cáñamo de manila (<i>Musa textilis</i> Nee)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1106

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 606

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5306		Hilados de lino		
5306 10		- Sencillos		
		-- Sin acondicionar para la venta al por menor		
5306 10 10		--- De título superior o igual a 833,3 decitex (inferior o igual al número métrico 12)	4	0
5306 10 30		--- De título inferior a 833,3 decitex pero superior o igual a 277,8 decitex (superior al número métrico 12 pero inferior o igual al número métrico 36)	4	0
5306 10 50		--- De título inferior a 277,8 decitex (superior al número métrico 36)	3,8	0
5306 10 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0
5306 20		- Retorcidos o cableados		
5306 20 10		-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	0
5306 20 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0
5307		Hilados de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 5303		
5307 10		- Sencillos		
5307 10 10		-- De título inferior o igual a 1 000 decitex (superior o igual al número métrico 10)	Exento de arancel	0
5307 10 90		-- De título superior a 1 000 decitex (inferior al número métrico 10)	Exento de arancel	0
5307 20 00		- Retorcidos o cableados	Exento de arancel	0
5308		Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1107

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5308 10 00		- Hilados de coco	Exento de arancel	0
5308 20		- Hilados de cáñamo		
5308 20 10		-- Sin acondicionar para la venta al por menor	3	0
5308 20 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	4,9	0
5308 90		- Los demás		
		-- Hilados de ramio		
5308 90 12		--- De título superior o igual a 277,8 decitex (inferior o igual al número métrico 36)	4	0
5308 90 19		--- De título inferior a 277,8 decitex (superior al número métrico 36)	3,8	0
5308 90 50		-- Hilados de papel	4	0
5308 90 90		-- Los demás	3,8	0
5309		Tejidos de lino		
		- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso		
5309 11		-- Crudos o blanqueados		
5309 11 10		--- Crudos	8	0
5309 11 90		--- Blanqueados	8	0
5309 19 00		-- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1108

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 607

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso		
5309 21		-- Crudos o blanqueados		
5309 21 10		--- Crudos	8	0
5309 21 90		--- Blanqueados	8	0
5309 29 00		-- Los demás	8	0
5310		Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
5310 10		- Crudos		
5310 10 10		-- De anchura inferior o igual a 150 cm	4	0
5310 10 90		-- De anchura superior a 150 cm	4	0
5310 90 00		- Los demás	4	0
5311 00		Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel		
5311 00 10		- Tejidos de ramio	8	0
5311 00 90		- Los demás	5,8	0
54		CAPÍTULO 54 – FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL		
5401		Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor		
5401 10		- De filamentos sintéticos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1109

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Sin acondicionar para la venta al por menor		
		--- Hilos con núcleo llamados core yarn		
5401 10 12		---- Filamentos de poliéster recubiertos de fibras de algodón	4	0
5401 10 14		---- Los demás	4	0
		--- Los demás		
5401 10 16		---- Hilados texturados	4	0
5401 10 18		---- Los demás	4	0
5401 10 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0
5401 20		- De filamentos artificiales		
5401 20 10		-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	0
5401 20 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0
5402		Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex		
		- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas		
5402 11 00		-- De aramidas	4	0
5402 19 00		-- Los demás	4	0
5402 20 00		- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1110

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 608

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Hilados texturados		
5402 31 00		-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	4	0
5402 32 00		-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	4	0
5402 33 00		-- De poliésteres	4	0
5402 34 00		-- De polipropileno	4	0
5402 39 00		-- Los demás	4	0
		- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro		
5402 44 00		-- De elastómeros	4	0
5402 45 00		-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	4	0
5402 46 00		-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	4	0
5402 47 00		-- Los demás, de poliésteres	4	0
5402 48 00		-- Los demás, de polipropileno	4	0
5402 49 00		-- Los demás	4	0
		- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro		
5402 51 00		-- De nailon o demás poliamidas	4	0
5402 52 00		-- De poliésteres	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1111

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5402 59		-- Los demás		
5402 59 10		--- De polipropileno	4	0
5402 59 90		--- Los demás	4	0
		- Los demás hilados retorcidos o cableados		
5402 61 00		-- De nailon o demás poliamidas	4	0
5402 62 00		-- De poliésteres	4	0
5402 69		-- Los demás		
5402 69 10		--- De polipropileno	4	0
5402 69 90		--- Los demás	4	0
5403		Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex		
5403 10 00		- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	4	0
		- Los demás hilados sencillos		
5403 31 00		-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	4	0
5403 32 00		-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	4	0
5403 33 00		-- De acetato de celulosa	4	0
5403 39 00		-- Los demás	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1112

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 609

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás hilados retorcidos o cableados		
5403 41 00		-- De rayón viscosa	4	0
5403 42 00		-- De acetato de celulosa	4	0
5403 49 00		-- Los demás	4	0
5404		Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm		
		- Monofilamentos		
5404 11 00		-- De elastómeros	4	0
5404 12 00		-- Los demás, de polipropileno	4	0
5404 19 00		-- Los demás	4	0
5404 90		- Las demás		
		-- De polipropileno		
5404 90 11		--- Láminas decorativas de las utilizadas para el embalaje	4	0
5404 90 19		--- Los demás	4	0
5404 90 90		-- Los demás	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1113

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5405 00 00		Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	3,8	0
5406 00 00		Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor	5	0
5407		Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 5404		
5407 10 00		- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	8	0
5407 20		- Tejidos fabricados con tiras o formas similares		
		-- De polietileno o de polipropileno, de anchura		
5407 20 11		--- Inferior a 3 m	8	0
5407 20 19		--- Superior o igual a 3 m	8	0
5407 20 90		-- Los demás	8	0
5407 30 00		- Productos citados en la nota 9 de la sección XI	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso		
5407 41 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5407 42 00		-- Teñidos	8	0
5407 43 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1114

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 610

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5407 44 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso		
5407 51 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5407 52 00		-- Teñidos	8	0
5407 53 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5407 54 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5407 61		-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso		
5407 61 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5407 61 30		--- Teñidos	8	0
5407 61 50		--- Con hilados de distintos colores	8	0
5407 61 90		--- Estampados	8	0
5407 69		-- Los demás		
5407 69 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5407 69 90		--- Los demás	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1115

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5407 71 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5407 72 00		-- Teñidos	8	0
5407 73 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5407 74 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón		
5407 81 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5407 82 00		-- Teñidos	8	0
5407 83 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5407 84 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás tejidos		
5407 91 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5407 92 00		-- Teñidos	8	0
5407 93 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5407 94 00		-- Estampados	8	0
5408		Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 5405		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1116

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 611

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5408 10 00		- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	8	0
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso		
5408 21 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5408 22		-- Teñidos		
5408 22 10		--- De anchura superior a 135 cm pero inferior o igual a 155 cm, de ligamento tafetán, sarga, cruzado o satén	8	0
5408 22 90		--- Los demás	8	0
5408 23		-- Con hilados de distintos colores		
5408 23 10		--- Tejidos Jacquard de anchura superior a 115 pero inferior a 140 cm, de peso superior a 250 g/m²	8	0
5408 23 90		--- Los demás	8	0
5408 24 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás tejidos		
5408 31 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5408 32 00		-- Teñidos	8	0
5408 33 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1117

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5408 34 00		-- Estampados	8	0
55		CAPÍTULO 55 – FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5501		Cables de filamentos sintéticos		
5501 10 00		- De nailon o demás poliamidas	4	0
5501 20 00		- De poliésteres	4	0
5501 30 00		- Acrílicos o modacrílicos	4	0
5501 40 00		- De polipropileno	4	0
5501 90 00		- Los demás	4	0
5502 00		Cables de filamentos artificiales		
5502 00 10		- De rayón viscosa	4	0
5502 00 40		- De acetato	4	0
5502 00 80		- Los demás	4	0
5503		Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura		
		- De nailon o demás poliamidas		
5503 11 00		-- De aramidas	4	0
5503 19 00		-- Las demás	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1118

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 612

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5503 20 00		- De poliésteres	4	0
5503 30 00		- Acrílicas o modacrílicas	4	0
5503 40 00		- De polipropileno	4	0
5503 90		- Las demás		
5503 90 10		-- De clorofibras	4	0
5503 90 90		-- Las demás	4	0
5504		Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura		
5504 10 00		- De rayón viscosa	4	0
5504 90 00		- Las demás	4	0
5505		Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas		
5505 10		- De fibras sintéticas		
5505 10 10		-- De nailon o demás poliamidas	4	0
5505 10 30		-- De poliésteres	4	0
5505 10 50		-- Acrílicas o modacrílicas	4	0
5505 10 70		-- De polipropileno	4	0
5505 10 90		-- Los demás	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1119

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5505 20 00		- De fibras artificiales	4	0
5506		Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura		
5506 10 00		- De nailon o demás poliamidas	4	0
5506 20 00		- De poliésteres	4	0
5506 30 00		- Acrílicas o modacrílicas	4	0
5506 90		- Las demás		
5506 90 10		-- Clorofibras	4	0
5506 90 90		-- Las demás	4	0
5507 00 00		Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	0
5508		Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor		
5508 10		- De fibras sintéticas discontinuas		
5508 10 10		-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	0
5508 10 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0
5508 20		- De fibras artificiales discontinuas		
5508 20 10		-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	0
5508 20 90		-- Acondicionados para la venta al por menor	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1120

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 613

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5509		Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor		
		- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso		
5509 11 00		-- Sencillos	4	0
5509 12 00		-- Retorcidos o cableados	4	0
		- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5509 21 00		-- Sencillos	4	0
5509 22 00		-- Retorcidos o cableados	4	0
		- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso		
5509 31 00		-- Sencillos	4	0
5509 32 00		-- Retorcidos o cableados	4	0
		- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5509 41 00		-- Sencillos	4	0
5509 42 00		-- Retorcidos o cableados	4	0
		- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster		
5509 51 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	4	0
5509 52 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1121

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5509 53 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 59 00		-- Los demás	4	0
		- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas		
5509 61 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0
5509 62 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 69 00		-- Los demás	4	0
		- Los demás hilados		
5509 91 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0
5509 92 00		-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 99 00		-- Los demás	4	0
5510		Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor		
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5510 11 00		-- Sencillos	4	0
5510 12 00		-- Retorcidos o cableados	4	0
5510 20 00		- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0
5510 30 00		- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1122

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 614

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5510 90 00		- Los demás hilados	4	0
5511		Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor		
5511 10 00		- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	5	0
5511 20 00		- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	5	0
5511 30 00		- De fibras artificiales discontinuas	5	0
5512		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
		- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5512 11 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5512 19		-- Los demás		
5512 19 10		--- Estampados	8	0
5512 19 90		--- Los demás	8	0
		- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso		
5512 21 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5512 29		-- Los demás		
5512 29 10		--- Estampados	8	0
5512 29 90		--- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1123

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
5512 91 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5512 99		-- Los demás		
5512 99 10		--- Estampados	8	0
5512 99 90		--- Los demás	8	0
5513		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m²		
		- Crudos o blanqueados		
5513 11		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán		
5513 11 20		--- De anchura inferior o igual a 165 cm	8	0
5513 11 90		--- De anchura superior a 165 cm	8	0
5513 12 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5513 13 00		-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	0
5513 19 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Teñidos		
5513 21		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán		
5513 21 10		--- De anchura inferior o igual a 135 cm	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1124

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5513 21 30		--- De anchura superior a 135 pero inferior o igual a 165 cm	8	0
5513 21 90		--- De anchura superior a 165 cm	8	0
5513 23		-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster		
5513 23 10		--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5513 23 90		--- Los demás	8	0
5513 29 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Con hilados de distintos colores		
5513 31 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	0
5513 39 00		-- Los demás tejidos	8	0
		- Estampados		
5513 41 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	0
5513 49 00		-- Los demás tejidos	8	0
5514		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m²		
		- Crudos o blanqueados		
5514 11 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	0
5514 12 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1125

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5514 19		-- Los demás tejidos		
5514 19 10		--- De fibras discontinuas de poliéster	8	0
5514 19 90		--- Los demás	8	0
		- Teñidos		
5514 21 00		-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	8	0
5514 22 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5514 23 00		-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	0
5514 29 00		-- Los demás tejidos	8	0
5514 30		- Con hilados de distintos colores		
5514 30 10		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	0
5514 30 30		-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0
5514 30 50		-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	0
5514 30 90		-- Los demás	8	0
		- Estampados		
5514 41 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	0
5514 42 00		-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1126

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 616

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5514 43 00		-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	0
5514 49 00		-- Los demás tejidos	8	0
5515		Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas		
		- De fibras discontinuas de poliéster		
5515 11		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa		
5515 11 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 11 30		--- Estampados	8	0
5515 11 90		--- Los demás	8	0
5515 12		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 12 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 12 30		--- Estampados	8	0
5515 12 90		--- Los demás	8	0
5515 13		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
		--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados		
5515 13 11		---- Crudos o blanqueados	8	0
5515 13 19		---- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1127

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados		
5515 13 91		---- Crudos o blanqueados	8	0
5515 13 99		---- Los demás	8	0
5515 19		-- Los demás		
5515 19 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 19 30		--- Estampados	8	0
5515 19 90		--- Los demás	8	0
		- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas		
5515 21		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 21 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 21 30		--- Estampados	8	0
5515 21 90		--- Los demás	8	0
5515 22		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
		--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados		
5515 22 11		---- Crudos o blanqueados	8	0
5515 22 19		---- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1128

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 617

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados		
5515 22 91		---- Crudos o blanqueados	8	0
5515 22 99		---- Los demás	8	0
5515 29 00		-- Los demás	8	0
		- Los demás tejidos		
5515 91		-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 91 10		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 91 30		--- Estampados	8	0
5515 91 90		--- Los demás	8	0
5515 99		-- Los demás		
5515 99 20		--- Crudos o blanqueados	8	0
5515 99 40		--- Los demás	8	0
5515 99 80		--- Los demás	8	0
5516		Tejidos de fibras artificiales discontinuas		
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5516 11 00		-- Crudos o blanqueados	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1129

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5516 12 00		-- Teñidos	8	0
5516 13 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5516 14 00		-- Estampados	8	0
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5516 21 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5516 22 00		-- Teñidos	8	0
5516 23		-- Con hilados de distintos colores		
5516 23 10		--- Tejidos Jacquard de anchura superior o igual a 140 cm (cuti para colchones)	8	0
5516 23 90		--- Los demás	8	0
5516 24 00		-- Estampados	8	0
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
5516 31 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5516 32 00		-- Teñidos	8	0
5516 33 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5516 34 00		-- Estampados	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1130

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 618

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón		
5516 41 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5516 42 00		-- Teñidos	8	0
5516 43 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5516 44 00		-- Estampados	8	0
		- Los demás		
5516 91 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
5516 92 00		-- Teñidos	8	0
5516 93 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
5516 94 00		-- Estampados	8	0
56		CAPÍTULO 56 – GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA		
5601		Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil		
5601 10		- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata		
5601 10 10		-- De materia textil sintética o artificial	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1131

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5601 10 90		-- De las demás materias textiles	3,8	0
		- Guata; los demás artículos de guata		
5601 21		-- De algodón		
5601 21 10		--- Hidrófilo	3,8	0
5601 21 90		--- Los demás	3,8	0
5601 22		-- De fibras sintéticas o artificiales		
5601 22 10		--- Rollos de diámetro inferior o igual a 8 mm	3,8	0
		--- Los demás		
5601 22 91		---- De fibras sintéticas	4	0
5601 22 99		---- De fibras artificiales	4	0
5601 29 00		-- Los demás	3,8	0
5601 30 00		- Tundizno, nudos y motas de materia textil	3,2	0
5602		Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado		
5602 10		- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta		
		-- Sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar		
		--- Fieltro punzonado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1132

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 619

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5602 10 11		---- De yute o de otras fibras textiles del liber de la partida 5303	6,7	0
5602 10 19		---- De las demás materias textiles	6,7	0
		--- Productos obtenidos mediante costura por cadeneta		
5602 10 31		---- De lana o pelo fino	6,7	0
5602 10 35		---- De pelos ordinarios	6,7	0
5602 10 39		---- De las demás materias textiles	6,7	0
5602 10 90		-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	6,7	0
		- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar		
5602 21 00		-- De lana o pelo fino	6,7	0
5602 29 00		-- De las demás materias textiles	6,7	0
5602 90 00		- Los demás	6,7	0
5603		Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada		
		- De filamentos sintéticos o artificiales		
5603 11		-- De peso inferior o igual a 25 g/m²		
5603 11 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 11 90		--- Las demás	4,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1133

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5603 12		-- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²		
5603 12 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 12 90		--- Las demás	4,3	0
5603 13		-- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²		
5603 13 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 13 90		--- Las demás	4,3	0
5603 14		-- De peso superior a 150 g/m²		
5603 14 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 14 90		--- Las demás	4,3	0
		- Las demás		
5603 91		-- De peso inferior o igual a 25 g/m²		
5603 91 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 91 90		--- Las demás	4,3	0
5603 92		-- De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²		
5603 92 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 92 90		--- Las demás	4,3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1134

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 620

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5603 93		-- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²		
5603 93 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 93 90		--- Las demás	4,3	0
5603 94		-- De peso superior a 150 g/m²		
5603 94 10		--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 94 90		--- Las demás	4,3	0
5604		Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 ó 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico		
5604 10 00		- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	4	0
5604 90		- Los demás		
5604 90 10		-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	4	0
5604 90 90		-- Los demás	4	0
5605 00 00		Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 ó 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal	4	0
5606 00		Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 ó 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1135

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5606 00 10		- Hilados «de cadeneta»	8	0
		- Los demás		
5606 00 91		-- Hilados entorchados	5,3	0
5606 00 99		-- Los demás	5,3	0
5607		Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico		
		- De sisal o demás fibras textiles del género Agave		
5607 21 00		-- Cordeles para atar o engavillar	12	0
5607 29		-- Los demás		
5607 29 10		--- De título superior a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	12	0
5607 29 90		--- De título inferior o igual a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	12	0
		- De polietileno o polipropileno		
5607 41 00		-- Cordeles para atar o engavillar	8	0
5607 49		-- Los demás		
		--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)		
5607 49 11		---- Trenzados	8	0
5607 49 19		---- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1136

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 621

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5607 49 90		--- De título inferior o igual a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	0
5607 50		- De las demás fibras sintéticas		
		-- De nailon o de otras poliamidas, o de poliésteres		
		--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)		
5607 50 11		---- Trenzados	8	0
5607 50 19		---- Los demás	8	0
5607 50 30		--- De título inferior o igual a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	0
5607 50 90		-- De las demás fibras sintéticas	8	0
5607 90		- Los demás		
5607 90 20		-- De abacá (cáñamo de Manila o « <i>Musa textilis Nee</i> ») o demás fibras duras de hojas; de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 5303	6	0
5607 90 90		-- Los demás	8	0
5608		Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil		
		- De materia textil sintética o artificial		
5608 11		-- Redes confeccionadas para la pesca		
		--- De nailon o de otras poliamidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1137

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5608 11 11		---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	0
5608 11 19		---- De hilados	8	0
		--- Las demás		
5608 11 91		---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	0
5608 11 99		---- De hilados	8	0
5608 19		-- Las demás		
		--- Redes confeccionadas		
		---- De nailon o de otras poliamidas		
5608 19 11		----- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	0
5608 19 19		----- Las demás	8	0
5608 19 30		---- Las demás	8	0
5608 19 90		--- Las demás	8	0
5608 90 00		- Las demás	8	0
5609 00 00		Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 ó 5405, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,8	0
57		CAPÍTULO 57 – ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
5701		Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1138

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 622

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5701 10		- De lana o pelo fino		
5701 10 10		-- Con un contenido de seda o de borra de seda («schappe») superior al 10 % en total	8	0
5701 10 90		-- Las demás	8 MAX 2,8 €/m ²	0
5701 90		- De las demás materias textiles		
5701 90 10		-- De seda, borra de seda («schappe»), fibras textiles sintéticas, hilados de la partida 5605 o de materia textil con hilos de metal incorporados	8	0
5701 90 90		-- De las demás materias textiles	3,5	0
5702		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «kelim» o «kilim», «schumacks» o «soumak», «karamanie» y alfombras similares tejidas a mano		
5702 10 00		- Alfombras llamadas «kelim» o «kilim», «schumacks» o «soumak», «karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	3	0
5702 20 00		- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	4	0
		- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar		
5702 31		-- De lana o pelo fino		
5702 31 10		--- Alfombras Axminster	8	0
5702 31 80		--- Los demás	8	0
5702 32		-- De materia textil sintética o artificial		
5702 32 10		--- Alfombras Axminster	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1139

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5702 32 90		--- Los demás	8	0
5702 39 00		-- De las demás materias textiles	8	0
		- Los demás, aterciopelados, confeccionados		
5702 41		-- De lana o pelo fino		
5702 41 10		--- Alfombras Axminster	8	0
5702 41 90		--- Los demás	8	0
5702 42		-- De materia textil sintética o artificial		
5702 42 10		--- Alfombras Axminster	8	0
5702 42 90		--- Los demás	8	0
5702 49 00		-- De las demás materias textiles	8	0
5702 50		- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar		
5702 50 10		-- De lana o pelo fino	8	0
		-- De materia textil sintética o artificial		
5702 50 31		--- De polipropileno	8	0
5702 50 39		--- Los demás	8	0
5702 50 90		-- De las demás materias textiles	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1140

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 623

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados		
5702 91 00		-- De lana o pelo fino	8	0
5702 92		-- De materia textil sintética o artificial		
5702 92 10		--- De polipropileno	8	0
5702 92 90		--- Los demás	8	0
5702 99 00		-- De las demás materias textiles	8	0
5703		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados		
5703 10 00		- De lana o pelo fino	8	0
5703 20		- De nailon o demás poliamidas		
		-- Estampados		
5703 20 11		--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 20 19		--- Los demás	8	0
		-- Los demás		
5703 20 91		--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 20 99		--- Los demás	8	0
5703 30		- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1141

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De polipropileno		
5703 30 11		--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 30 19		--- Los demás	8	0
		-- Las demás		
5703 30 81		--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 30 89		--- Los demás	8	0
5703 90		- De las demás materias textiles		
5703 90 10		-- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 90 90		-- Los demás	8	0
5704		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro (excepto los de mechón insertado y los flocados), incluso confeccionados		
5704 10 00		- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	6,7	0
5704 90 00		- Los demás	6,7	0
5705 00		Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados		
5705 00 10		- De lana o pelo fino	8	0
5705 00 30		- De materia textil sintética o artificial	8	0
5705 00 90		- De las demás materias textiles	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1142

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 624

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
58		CAPÍTULO 58 – TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS		
5801		Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla (excepto los productos de las partidas 5802 o 5806)		
5801 10 00		- De lana o pelo fino	8	0
		- De algodón		
5801 21 00		-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	0
5801 22 00		-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, corduroy)	8	0
5801 23 00		-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	0
5801 24 00		-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	8	0
5801 25 00		-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	0
5801 26 00		-- Tejidos de chenilla	8	0
		- De fibras sintéticas o artificiales		
5801 31 00		-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	0
5801 32 00		-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, corduroy)	8	0
5801 33 00		-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	0
5801 34 00		-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	8	0
5801 35 00		-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1143

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5801 36 00		-- Tejidos de chenilla	8	0
5801 90		- De las demás materias textiles		
5801 90 10		-- De lino	8	0
5801 90 90		-- Los demás	8	0
5802		Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto los productos de la partida 5806); superficies textiles con mechón insertado (excepto los productos de la partida 5703)		
		- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón		
5802 11 00		-- Crudos	8	0
5802 19 00		-- Los demás	8	0
5802 20 00		- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	8	0
5802 30 00		- Superficies textiles con mechón insertado	8	0
5803 00		Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 5806)		
5803 00 10		- De algodón	5,8	0
5803 00 30		- De seda o de desperdicios de seda	7,2	0
5803 00 90		- Los demás	8	0
5804		Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 6002 a 6006)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1144

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 625

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5804 10		- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas		
		-- Lisos		
5804 10 11		--- Tejidos de mallas anudadas	6,5	0
5804 10 19		--- Los demás	6,5	0
5804 10 90		-- Los demás	8	0
		- Encajes fabricados a máquina		
5804 21		-- De fibras sintéticas o artificiales		
5804 21 10		--- De bolillos, fabricados a máquina	8	0
5804 21 90		--- Los demás	8	0
5804 29		-- De las demás materias textiles		
5804 29 10		--- De bolillos, fabricados a máquina	8	0
5804 29 90		--- Los demás	8	0
5804 30 00		- Encajes hechos a mano	8	0
5805 00 00		Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de petit point, de punto de cruz), incluso confeccionadas	5,6	0
5806		Cintas (excepto los artículos de la partida 5807); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1145

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5806 10 00		- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6,3	0
5806 20 00		- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	7,5	0
		- Las demás cintas		
5806 31 00		-- De algodón	7,5	0
5806 32		-- De fibras sintéticas o artificiales		
5806 32 10		--- Con orillos verdaderos	7,5	0
5806 32 90		--- Las demás	7,5	0
5806 39 00		-- De las demás materias textiles	7,5	0
5806 40 00		- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	6,2	0
5807		Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar		
5807 10		- Tejidos		
5807 10 10		-- Con inscripciones o motivos, tejidos	6,2	0
5807 10 90		-- Los demás	6,2	0
5807 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1146

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 626

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5807 90 10		-- De fieltro o de tela sin tejer	6,3	0
5807 90 90		-- Los demás	8	0
5808		Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares		
5808 10 00		- Trenzas en pieza	5	0
5808 90 00		- Los demás	5,3	0
5809 00 00		Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,6	0
5810		Bordados en pieza, tiras o motivos		
5810 10		- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado		
5810 10 10		-- De valor superior a 35 € por kg de peso neto	5,8	0
5810 10 90		-- Los demás	8	0
		- Los demás bordados		
5810 91		-- De algodón		
5810 91 10		--- De valor superior a 17,50 € por kg de peso neto	5,8	0
5810 91 90		--- Los demás	7,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1147

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5810 92		-- De fibras sintéticas o artificiales		
5810 92 10		--- De valor superior a 17,50 € por kg de peso neto	5,8	0
5810 92 90		--- Los demás	7,2	0
5810 99		-- De las demás materias textiles		
5810 99 10		--- De valor superior a 17,50 € por kg de peso neto	5,8	0
5810 99 90		--- Los demás	7,2	0
5811 00 00		Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 5810)	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1148

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 627

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
59		CAPÍTULO 59 – TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL		
5901		Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería		
5901 10 00		- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6,5	0
5901 90 00		- Los demás	6,5	0
5902		Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1149

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5902 10		- De nailon o demás poliamidas		
5902 10 10		-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 10 90		-- Las demás	8	0
5902 20		- De poliésteres		
5902 20 10		-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 20 90		-- Las demás	8	0
5902 90		- Las demás		
5902 90 10		-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 90 90		-- Las demás	8	0
5903		Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 5902)		
5903 10		- Con poli(cloruro de vinilo)		
5903 10 10		-- Impregnadas	8	0
5903 10 90		-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	0
5903 20		- Con poliuretano		
5903 20 10		-- Impregnadas	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1150

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 628

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5903 20 90		-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	0
5903 90		- Las demás		
5903 90 10		-- Impregnadas	8	0
		-- Recubiertas, revestidas o estratificadas		
5903 90 91		--- Con derivados de la celulosa u otros plásticos, constituyendo la tela la derecha (cara vista)	8	0
5903 90 99		--- Las demás	8	0
5904		Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados		
5904 10 00		- Linóleo	5,3	0
5904 90 00		- Los demás	5,3	0
5905 00		Revestimientos de materia textil para paredes		
5905 00 10		- Con hilos dispuestos paralelamente en un soporte	5,8	0
		- Los demás		
5905 00 30		-- De lino	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1151

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5905 00 50		-- De yute	4	0
5905 00 70		-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
5905 00 90		-- Los demás	6	0
5906		Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902)		
5906 10 00		- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	4,6	0
		- Las demás		
5906 91 00		-- De punto	6,5	0
5906 99		-- Las demás		
5906 99 10		--- Napas contempladas en la nota 4 c) de este capítulo	8	0
5906 99 90		--- Las demás	5,6	0
5907 00		Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos		
5907 00 10		- Telas enceradas y los demás tejidos recubiertos de un baño a base de aceite	4,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1152

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 629

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5907 00 90		- Los demás	4,9	0
5908 00 00		Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	5,6	0
5909 00		Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias		
5909 00 10		- De fibras sintéticas	6,5	0
5909 00 90		- De las demás materias textiles	6,5	0
5910 00 00		Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	5,1	0
5911		Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1153

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5911 10 00		- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5,3	0
5911 20 00		- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	4,6	0
		- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento)		
5911 31		-- De peso inferior a 650 g/m²		
		--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales		
5911 31 11		---- Tejidos afieltrados o no, de fibras sintéticas de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel	5,8	0
5911 31 19		---- Los demás	5,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1154

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 630

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
5911 31 90		--- De las demás materias textiles	4,4	0
5911 32		-- De peso superior o igual a 650 g/m ²		
5911 32 10		--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales	5,8	0
5911 32 90		--- De las demás materias textiles	4,4	0
5911 40 00		- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	0
5911 90		- Los demás		
5911 90 10		-- De fieltro	6	0
5911 90 90		-- Los demás	6	0
60		CAPÍTULO 60 – TEJIDOS DE PUNTO		
6001		Terciopelo, felpa, incluidos los tejidos de punto «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto		
6001 10 00		- Tejidos de «pelo largo»	8	0
		- Tejidos con bucles		
6001 21 00		-- De algodón	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1155

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6001 22 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
6001 29 00		-- De las demás materias textiles	8	0
		- Los demás		
6001 91 00		-- De algodón	8	0
6001 92 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
6001 99 00		-- De las demás materias textiles	8	0
6002		Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001)		
6002 40 00		- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	0
6002 90 00		- Los demás	6,5	0
6003		Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm (excepto los de las partidas 6001 ó 6002)		
6003 10 00		- De lana o pelo fino	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1156

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 631

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6003 20 00		- De algodón	8	0
6003 30		- De fibras sintéticas		
6003 30 10		-- Encajes Raschel	8	0
6003 30 90		-- Los demás	8	0
6003 40 00		- De fibras artificiales	8	0
6003 90 00		- Los demás	8	0
6004		Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001)		
6004 10 00		- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	0
6004 90 00		- Los demás	6,5	0
6005		Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería (excepto los de las partidas 6001 a 6004)		
		- De algodón		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1157

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6005 21 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
6005 22 00		-- Teñidos	8	0
6005 23 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
6005 24 00		-- Estampados	8	0
		- De fibras sintéticas		
6005 31		-- Crudos o blanqueados		
6005 31 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 31 50		--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 31 90		--- Los demás	8	0
6005 32		-- Teñidos		
6005 32 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 32 50		--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 32 90		--- Los demás	8	0
6005 33		-- Con hilados de distintos colores		
6005 33 10		--- Para cortinas y visillos	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1158

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 632

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6005 33 50		--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 33 90		--- Los demás	8	0
6005 34		-- Estampados		
6005 34 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 34 50		--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 34 90		--- Los demás	8	0
		- De fibras artificiales		
6005 41 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
6005 42 00		-- Teñidos	8	0
6005 43 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
6005 44 00		-- Estampados	8	0
6005 90		- Los demás		
6005 90 10		-- De lana o pelo fino	8	0
6005 90 90		-- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1159

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6006		Los demás tejidos de punto		
6006 10 00		- De lana o de pelo fino	8	0
		- De algodón		
6006 21 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
6006 22 00		-- Teñidos	8	0
6006 23 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
6006 24 00		-- Estampados	8	0
		- De fibras sintéticas		
6006 31		-- Crudos o blanqueados		
6006 31 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 31 90		--- Los demás	8	0
6006 32		-- Teñidos		
6006 32 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 32 90		--- Los demás	8	0
6006 33		-- Con hilados de distintos colores		
6006 33 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 33 90		--- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1160

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 633

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6006 34		-- Estampados		
6006 34 10		--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 34 90		--- Los demás	8	0
		- De fibras artificiales		
6006 41 00		-- Crudos o blanqueados	8	0
6006 42 00		-- Teñidos	8	0
6006 43 00		-- Con hilados de distintos colores	8	0
6006 44 00		-- Estampados	8	0
6006 90 00		- Los demás	8	0
61		CAPÍTULO 61 – PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6101		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6103)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1161

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6101 20		- De algodón		
6101 20 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 20 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6101 30		- De fibras sintéticas o artificiales		
6101 30 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 30 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6101 90		- De las demás materias textiles		
6101 90 20		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 90 80		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6104)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1162

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 634

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6102 10		- De lana o pelo fino		
6102 10 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 10 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 20		- De algodón		
6102 20 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 20 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 30		- De fibras sintéticas o artificiales		
6102 30 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 30 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 90		- De las demás materias textiles		
6102 90 10		-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1163

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6102 90 90		-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6103		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños		
6103 10 00		- Trajes (ambos o ternos)	12	0
		- Conjuntos		
6103 22 00		-- De algodón	12	0
6103 23 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6103 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Chaquetas (sacos)		
6103 31 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6103 32 00		-- De algodón	12	0
6103 33 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6103 39 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1164

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 635

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6103 41 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6103 42 00		-- De algodón	12	0
6103 43 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6103 49 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6104		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas		
		- Trajes sastre		
6104 13 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Conjuntos		
6104 22 00		-- De algodón	12	0
6104 23 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Chaquetas (sacos)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1165

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6104 31 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6104 32 00		-- De algodón	12	0
6104 33 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 39 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Vestidos		
6104 41 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6104 42 00		-- De algodón	12	0
6104 43 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 44 00		-- De fibras artificiales	12	0
6104 49 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Faldas y faldas pantalón		
6104 51 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6104 52 00		-- De algodón	12	0
6104 53 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 59 00		-- De las demás materias textiles	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1166

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 636

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6104 61 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6104 62 00		-- De algodón	12	0
6104 63 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6104 69 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6105		Camisas de punto para hombres o niños		
6105 10 00		- De algodón	12	0
6105 20		- De fibras sintéticas o artificiales		
6105 20 10		-- De fibras sintéticas	12	0
6105 20 90		-- De fibras artificiales	12	0
6105 90		- De las demás materias textiles		
6105 90 10		-- De lana o pelo fino	12	0
6105 90 90		-- Las demás	12	0
6106		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas		
6106 10 00		- De algodón	12	0
6106 20 00		- De fibras sintéticas o artificiales	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1167

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6106 90		- De las demás materias textiles		
6106 90 10		-- De lana o pelo fino	12	0
6106 90 30		-- De seda o desperdicios de seda	12	0
6106 90 50		-- De lino o de ramio	12	0
6106 90 90		-- Las demás	12	0
6107		Calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños		
		- Calzoncillos, incluidos los largos y los slips		
6107 11 00		-- De algodón	12	0
6107 12 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6107 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Camisones y pijamas		
6107 21 00		-- De algodón	12	0
6107 22 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1168

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 637

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6107 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6107 91 00		-- De algodón	12	0
6107 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6108		Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas		
		- Combinaciones y enaguas		
6108 11 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura		
6108 21 00		-- De algodón	12	0
6108 22 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Camisones y pijamas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1169

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6108 31 00		-- De algodón	12	0
6108 32 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 39 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6108 91 00		-- De algodón	12	0
6108 92 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6109		T-shirts y camisetas interiores de punto		
6109 10 00		- De algodón	12	0
6109 90		- De las demás materias textiles		
6109 90 10		-- De lana o pelo fino	12	0
6109 90 30		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6109 90 90		-- De las demás materias textiles	12	0
6110		Suéteres (jerseys), pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1170

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 638

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De lana o pelo fino		
6110 11		-- De lana		
6110 11 10		--- Suéteres (jerseys) y pullovers con un contenido de lana superior o igual al 50 % en peso y con un peso superior o igual a 600 g	10,5	0
		--- Los demás		
6110 11 30		---- Para hombres o niños	12	0
6110 11 90		---- Para mujeres o niñas	12	0
6110 12		-- De cabra de Cachemira		
6110 12 10		--- Para hombres o niños	12	0
6110 12 90		--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 19		-- Los demás		
6110 19 10		--- Para hombres o niños	12	0
6110 19 90		--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 20		- De algodón		
6110 20 10		-- Prendas de cuello de cisne	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1171

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
6110 20 91		--- Para hombres o niños	12	0
6110 20 99		--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 30		- De fibras sintéticas o artificiales		
6110 30 10		-- Prendas de cuello de cisne	12	0
		-- Los demás		
6110 30 91		--- Para hombres o niños	12	0
6110 30 99		--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 90		- De las demás materias textiles		
6110 90 10		-- De lino o de ramio	12	0
6110 90 90		-- Los demás	12	0
6111		Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés		
6111 20		- De algodón		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1172

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 639

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6111 20 10		-- Guantes	8,9	0
6111 20 90		-- Los demás	12	0
6111 30		- De fibras sintéticas		
6111 30 10		-- Guantes	8,9	0
6111 30 90		-- Los demás	12	0
6111 90		- De las demás materias textiles		
		-- De lana o pelo fino		
6111 90 11		--- Guantes	8,9	0
6111 90 19		--- Los demás	12	0
6111 90 90		--- Los demás	12	0
6112		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto		
		- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales)		
6112 11 00		-- De algodón	12	0
6112 12 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6112 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1173

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6112 20 00		- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	0
		- Bañadores para hombres o niños		
6112 31		-- De fibras sintéticas		
6112 31 10		--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 31 90		--- Los demás	12	0
6112 39		-- De las demás materias textiles		
6112 39 10		--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 39 90		--- Los demás	12	0
		- Bañadores para mujeres o niñas		
6112 41		-- De fibras sintéticas		
6112 41 10		--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 41 90		--- Los demás	12	0
6112 49		-- De las demás materias textiles		
6112 49 10		--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 49 90		--- Los demás	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1174

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 640

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6113 00		Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 5903, 5906 ó 5907		
6113 00 10		- Con tejidos de punto de la partida 5906	8	0
6113 00 90		- Los demás	12	0
6114		Las demás prendas de vestir, de punto		
6114 20 00		- De algodón	12	0
6114 30 00		- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6114 90 00		- De las demás materias textiles	12	0
6115		Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto		
6115 10		- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)		
6115 10 10		-- Medias para varices de fibras sintéticas	8	0
6115 10 90		-- Las demás	12	0
		- Las demás calzas, panty-medias y leotardos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1175

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6115 21 00		-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	0
6115 22 00		-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	12	0
6115 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6115 30		- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		
		-- De fibras sintéticas		
6115 30 11		--- Que cubren hasta la rodilla	12	0
6115 30 19		--- Las demás	12	0
6115 30 90		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6115 94 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6115 95 00		-- De algodón	12	0
6115 96		-- De fibras sintéticas		
6115 96 10		--- Calcetines	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1176

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 641

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
6115 96 91		---- Medias para mujeres	12	0
6115 96 99		---- Los demás	12	0
6115 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6116		Guantes, mitones y manoplas, de punto		
6116 10		- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho		
6116 10 20		-- Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con caucho	8	0
6116 10 80		-- Los demás	8,9	0
		- Los demás		
6116 91 00		-- De lana o pelo fino	8,9	0
6116 92 00		-- De algodón	8,9	0
6116 93 00		-- De fibras sintéticas	8,9	0
6116 99 00		-- De las demás materias textiles	8,9	0
6117		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1177

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6117 10 00		- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	12	0
6117 80		- Los demás complementos (accesorios) de vestir		
6117 80 10		-- De punto, elásticos o cauchutados	8	0
6117 80 80		-- Los demás	12	0
6117 90 00		- Partes	12	0
62		CAPÍTULO 62 – PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
6201		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6203)		
		- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares		
6201 11 00		-- De lana o pelo fino	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1178

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 642

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6201 12		-- De algodón		
6201 12 10		--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6201 12 90		--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6201 13		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6201 13 10		--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6201 13 90		--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6201 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6201 91 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6201 92 00		-- De algodón	12	0
6201 93 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6201 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6202		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6204)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1179

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares		
6202 11 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6202 12		-- De algodón		
6202 12 10		--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6202 12 90		--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6202 13		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6202 13 10		--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6202 13 90		--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6202 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6202 91 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6202 92 00		-- De algodón	12	0
6202 93 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6202 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1180

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 643

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6203		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños		
		- Trajes (ambos o ternos)		
6203 11 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6203 12 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6203 19		-- De las demás materias textiles		
6203 19 10		--- De algodón	12	0
6203 19 30		--- De fibras artificiales	12	0
6203 19 90		--- Los demás	12	0
		- Conjuntos		
6203 22		-- De algodón		
6203 22 10		--- De trabajo	12	0
6203 22 80		--- Los demás	12	0
6203 23		-- De fibras sintéticas		
6203 23 10		--- De trabajo	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1181

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6203 23 80		--- Los demás	12	0
6203 29		-- De las demás materias textiles		
		--- De fibras artificiales		
6203 29 11		---- De trabajo	12	0
6203 29 18		---- Los demás	12	0
6203 29 30		--- De lana o pelo fino	12	0
6203 29 90		--- Los demás	12	0
		- Chaquetas (sacos)		
6203 31 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6203 32		-- De algodón		
6203 32 10		--- De trabajo	12	0
6203 32 90		--- Las demás	12	0
6203 33		-- De fibras sintéticas		
6203 33 10		--- De trabajo	12	0
6203 33 90		--- Las demás	12	0
6203 39		-- De las demás materias textiles		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1182

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 644

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De fibras artificiales		
6203 39 11		---- De trabajo	12	0
6203 39 19		---- Las demás	12	0
6203 39 90		--- De las demás materias textiles	12	0
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6203 41		-- De lana o pelo fino		
6203 41 10		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6203 41 30		--- Pantalones con peto	12	0
6203 41 90		--- Los demás	12	0
6203 42		-- De algodón		
		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6203 42 11		---- De trabajo	12	0
		---- Los demás		
6203 42 31		----- De tejidos llamados «mezclilla (denim)»	12	0
6203 42 33		----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1183

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6203 42 35		---- Los demás	12	0
		--- Pantalones con peto		
6203 42 51		---- De trabajo	12	0
6203 42 59		---- Los demás	12	0
6203 42 90		--- Los demás	12	0
6203 43		-- De fibras sintéticas		
		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6203 43 11		---- De trabajo	12	0
6203 43 19		---- Los demás	12	0
		--- Pantalones con peto		
6203 43 31		---- De trabajo	12	0
6203 43 39		---- Los demás	12	0
6203 43 90		--- Los demás	12	0
6203 49		-- De las demás materias textiles		
		--- De fibras artificiales		
		---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1184

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 645

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6203 49 11		----- De trabajo	12	0
6203 49 19		----- Los demás	12	0
		---- Pantalones con peto		
6203 49 31		----- De trabajo	12	0
6203 49 39		----- Los demás	12	0
6203 49 50		---- Los demás	12	0
6203 49 90		--- De las demás materias textiles	12	0
6204		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas		
		- Trajes sastre		
6204 11 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6204 12 00		-- De algodón	12	0
6204 13 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6204 19		-- De las demás materias textiles		
6204 19 10		--- De fibras artificiales	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1185

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6204 19 90		--- De las demás materias textiles	12	0
		- Conjuntos		
6204 21 00		-- De lana o pelo fino	12	0
6204 22		-- De algodón		
6204 22 10		--- De trabajo	12	0
6204 22 80		--- Los demás	12	0
6204 23		-- De fibras sintéticas		
6204 23 10		--- De trabajo	12	0
6204 23 80		--- Los demás	12	0
6204 29		-- De las demás materias textiles		
		--- De fibras artificiales		
6204 29 11		----- De trabajo	12	0
6204 29 18		----- Los demás	12	0
6204 29 90		--- Los demás	12	0
		- Chaquetas (sacos)		
6204 31 00		-- De lana o pelo fino	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1186

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 646

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6204 32		-- De algodón		
6204 32 10		--- De trabajo	12	0
6204 32 90		--- Las demás	12	0
6204 33		-- De fibras sintéticas		
6204 33 10		--- De trabajo	12	0
6204 33 90		--- Las demás	12	0
6204 39		-- De las demás materias textiles		
		--- De fibras artificiales		
6204 39 11		---- De trabajo	12	0
6204 39 19		---- Las demás	12	0
6204 39 90		--- Las demás	12	0
		- Vestidos		
6204 41 00		-- De lana o de pelo fino	12	0
6204 42 00		-- De algodón	12	0
6204 43 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6204 44 00		-- De fibras artificiales	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1187

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6204 49 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Faldas y faldas pantalón		
6204 51 00		-- De lana o de pelo fino	12	0
6204 52 00		-- De algodón	12	0
6204 53 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6204 59		-- De las demás materias textiles		
6204 59 10		--- De fibras artificiales	12	0
6204 59 90		--- Las demás	12	0
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6204 61		-- De lana o pelo fino		
6204 61 10		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6204 61 85		--- Los demás	12	0
6204 62		-- De algodón		
		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 62 11		---- De trabajo	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1188

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 647

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Los demás		
6204 62 31		----- De tejidos llamados «mezclilla (denim)»	12	0
6204 62 33		----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	0
6204 62 39		----- Los demás	12	0
		--- Pantalones con peto		
6204 62 51		---- De trabajo	12	0
6204 62 59		---- Los demás	12	0
6204 62 90		--- Los demás	12	0
6204 63		-- De fibras sintéticas		
		--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 63 11		----- De trabajo	12	0
6204 63 18		---- Los demás	12	0
		--- Pantalones con peto		
6204 63 31		---- De trabajo	12	0
6204 63 39		---- Los demás	12	0
6204 63 90		--- Los demás	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1189

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6204 69		-- De las demás materias textiles		
		--- De fibras artificiales		
		---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 69 11		----- De trabajo	12	0
6204 69 18		----- Los demás	12	0
		---- Pantalones con peto		
6204 69 31		----- De trabajo	12	0
6204 69 39		----- Los demás	12	0
6204 69 50		---- Los demás	12	0
6204 69 90		--- Los demás	12	0
6205		Camisas para hombres o niños		
6205 20 00		- De algodón	12	0
6205 30 00		- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6205 90		- De las demás materias textiles		
6205 90 10		-- De lino o de ramio	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1190

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6205 90 80		-- Las demás	12	0
6206		Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas		
6206 10 00		- De seda o desperdicios de seda	12	0
6206 20 00		- De lana o pelo fino	12	0
6206 30 00		- De algodón	12	0
6206 40 00		- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6206 90		- De las demás materias textiles		
6206 90 10		-- De lino o ramio	12	0
6206 90 90		-- Las demás	12	0
6207		Camisetas interiores, calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños		
		- Calzoncillos, incluidos los largos y los slips		
6207 11 00		-- De algodón	12	0
6207 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Camisones y pijamas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1191

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6207 21 00		-- De algodón	12	0
6207 22 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6207 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6207 91 00		-- De algodón	12	0
6207 99		-- De las demás materias textiles		
6207 99 10		--- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6207 99 90		--- Los demás	12	0
6208		Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas		
		- Combinaciones y enaguas		
6208 11 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Camisones y pijamas		
6208 21 00		-- De algodón	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1192

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6208 22 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6208 91 00		-- De algodón	12	0
6208 92 00		-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6209		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés		
6209 20 00		- De algodón	10,5	0
6209 30 00		- De fibras sintéticas	10,5	0
6209 90		- De las demás materias textiles		
6209 90 10		-- De lana o pelo fino	10,5	0
6209 90 90		-- Los demás	10,5	0
6210		Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 ó 5907		
6210 10		- Con productos de las partidas 5602 ó 5603		
6210 10 10		-- Con productos de la partida 5602	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1193

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6210 10 90		-- Con productos de la partida 5603	12	0
6210 20 00		- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201 11 a 6201 19	12	0
6210 30 00		- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202 11 a 6202 19	12	0
6210 40 00		- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	12	0
6210 50 00		- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	12	0
6211		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir		
		- Bañadores		
6211 11 00		-- Para hombres o niños	12	0
6211 12 00		-- Para mujeres o niñas	12	0
6211 20 00		- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	0
		- Las demás prendas de vestir para hombres o niños		
6211 32		-- De algodón		
6211 32 10		--- Prendas de trabajo	12	0
		--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1194

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 650

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6211 32 31		---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
		---- Los demás		
6211 32 41		----- Partes superiores	12	0
6211 32 42		----- Partes inferiores	12	0
6211 32 90		--- Las demás	12	0
6211 33		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6211 33 10		--- Prendas de trabajo	12	0
		--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 33 31		---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
		---- Los demás		
6211 33 41		----- Partes superiores	12	0
6211 33 42		----- Partes inferiores	12	0
6211 33 90		--- Las demás	12	0
6211 39 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas		
6211 41 00		-- De lana o pelo fino	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1195

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6211 42		-- De algodón		
6211 42 10		--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	0
		--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 42 31		---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
		---- Los demás		
6211 42 41		----- Partes superiores	12	0
6211 42 42		----- Partes inferiores	12	0
6211 42 90		--- Las demás	12	0
6211 43		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6211 43 10		--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	0
		--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 43 31		---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1196

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 651

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Los demás		
6211 43 41		----- Partes superiores	12	0
6211 43 42		----- Partes inferiores	12	0
6211 43 90		--- Las demás	12	0
6211 49 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6212		Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto		
6212 10		- Sostenes (corpiños)		
6212 10 10		-- Presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén y una braga (bombacha)	6,5	0
6212 10 90		-- Los demás	6,5	0
6212 20 00		- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	6,5	0
6212 30 00		- Fajas sostén (fajas corpiño)	6,5	0
6212 90 00		- Los demás	6,5	0
6213		Pañuelos de bolsillo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1197

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6213 20 00		- De algodón	10	0
6213 90 00		- De las demás materias textiles	10	0
6214		Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares		
6214 10 00		- De seda o desperdicios de seda	8	0
6214 20 00		- De lana o pelo fino	8	0
6214 30 00		- De fibras sintéticas	8	0
6214 40 00		- De fibras artificiales	8	0
6214 90 00		- De las demás materias textiles	8	0
6215		Corbatas y lazos similares		
6215 10 00		- De seda o desperdicios de seda	6,3	0
6215 20 00		- De fibras sintéticas o artificiales	6,3	0
6215 90 00		- De las demás materias textiles	6,3	0
6216 00 00		Guantes, mitones y manoplas	7,6	0
6217		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 6212)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1198

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 652

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6217 10 00		- Complementos (accesorios) de vestir	6,3	0
6217 90 00		- Partes	12	0
63		CAPÍTULO 63 – LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS		
		I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		
6301		Mantas		
6301 10 00		- Mantas eléctricas	6,9	0
6301 20		- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)		
6301 20 10		-- De punto	12	0
6301 20 90		-- Las demás	12	0
6301 30		- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)		
6301 30 10		-- De punto	12	0
6301 30 90		-- Las demás	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1199

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6301 40		- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)		
6301 40 10		-- De punto	12	0
6301 40 90		-- Las demás	12	0
6301 90		- Las demás mantas		
6301 90 10		-- De punto	12	0
6301 90 90		-- Las demás	12	0
6302		Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina		
6302 10 00		- Ropa de cama, de punto	12	0
		- Las demás ropas de cama, estampadas		
6302 21 00		-- De algodón	12	0
6302 22		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 22 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 22 90		--- Las demás	12	0
6302 29		-- De las demás materias textiles		
6302 29 10		--- De lino o de ramio	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1200

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 653

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6302 29 90		--- Las demás	12	0
		- Las demás ropas de cama		
6302 31 00		-- De algodón	12	0
6302 32		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 32 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 32 90		--- Las demás	12	0
6302 39		-- De las demás materias textiles		
6302 39 20		--- De lino o de ramio	12	0
6302 39 90		--- Las demás	12	0
6302 40 00		- Ropa de mesa, de punto	12	0
		- Las demás ropas de mesa		
6302 51 00		-- De algodón	12	0
6302 53		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 53 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 53 90		--- Las demás	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1201

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6302 59		-- De las demás materias textiles		
6302 59 10		--- De lino	12	0
6302 59 90		--- Las demás	12	0
6302 60 00		- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	12	0
		- Las demás		
6302 91 00		-- De algodón	12	0
6302 93		-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 93 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 93 90		--- Las demás	12	0
6302 99		-- De las demás materias textiles		
6302 99 10		--- De lino	12	0
6302 99 90		--- Las demás	12	0
6303		Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1202

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 654

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De punto		
6303 12 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6303 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6303 91 00		-- De algodón	12	0
6303 92		-- De fibras sintéticas		
6303 92 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6303 92 90		--- Los demás	12	0
6303 99		-- De las demás materias textiles		
6303 99 10		--- De telas sin tejer	6,9	0
6303 99 90		--- Las demás	12	0
6304		Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404)		
		- Colchas		
6304 11 00		-- De punto	12	0
6304 19		-- Las demás		
6304 19 10		--- De algodón	12	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1203

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6304 19 30		--- De lino o ramio	12	0
6304 19 90		--- De las demás materias textiles	12	0
		- Los demás		
6304 91 00		-- De punto	12	0
6304 92 00		-- De algodón (excepto de punto)	12	0
6304 93 00		-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	12	0
6304 99 00		-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	12	0
6305		Sacos (bolsas) y talegas, para envasar		
6305 10		- De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 5303		
6305 10 10		-- Usados	2	0
6305 10 90		-- Los demás	4	0
6305 20 00		- De algodón	7,2	0
		- De materias textiles sintéticas o artificiales		
6305 32		-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel		
		--- De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1204

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 655

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6305 32 11		---- De punto	12	0
		---- Los demás		
6305 32 81		----- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	0
6305 32 89		----- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	0
6305 32 90		--- Los demás	7,2	0
6305 33		-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno		
6305 33 10		--- De punto	12	0
		--- Los demás		
6305 33 91		---- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	0
6305 33 99		---- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	0
6305 39 00		-- Los demás	7,2	0
6305 90 00		- De las demás materias textiles	6,2	0
6306		Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar		
		- Toldos de cualquier clase		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1205

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6306 12 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6306 19 00		-- De las demás materias textiles	12	0
		- Tiendas (carpas)		
6306 22 00		-- De fibras sintéticas	12	0
6306 29 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6306 30 00		- Velas	12	0
6306 40 00		- Colchones neumáticos	12	0
		- Los demás		
6306 91 00		-- De algodón	12	0
6306 99 00		-- De las demás materias textiles	12	0
6307		Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir		
6307 10		- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza		
6307 10 10		-- De punto	12	0
6307 10 30		-- De telas sin tejer	6,9	0
6307 10 90		-- Los demás	7,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1206

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 656

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6307 20 00		- Cinturones y chalecos salvavidas	6,3	0
6307 90		- Los demás		
6307 90 10		-- De punto	12	0
		-- Los demás		
6307 90 91		--- De fieltro	6,3	0
6307 90 99		--- Los demás	6,3	0
		II. JUEGOS		
6308 00 00		Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	12	0
		III. PRENDERÍA Y TRAPOS		
6309 00 00		Artículos de prendería	5,3	0
6310		Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1207

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6310 10		- Clasificados		
6310 10 10		-- De lana o pelo fino u ordinario	Exento de arancel	0
6310 10 30		-- De lino o algodón	Exento de arancel	0
6310 10 90		-- De las demás materias textiles	Exento de arancel	0
6310 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
XII		SECCIÓN XII – CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
64		CAPÍTULO 64 – CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS		
6401		Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1208

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 657

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6401 10		- Calzado con puntera metálica de protección		
6401 10 10		-- Con la parte superior de caucho	17	0
6401 10 90		-- Con la parte superior de plástico	17	0
		- Los demás calzados		
6401 92		-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla		
6401 92 10		--- Con la parte superior de caucho	17	0
6401 92 90		--- Con la parte superior de plástico	17	0
6401 99 00		-- Los demás	17	0
6402		Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico		
		- Calzado de deporte		
6402 12		-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)		
6402 12 10		--- Calzado de esquí	17	0
6402 12 90		--- Calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)	17	0
6402 19 00		-- Los demás	16,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1209

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6402 20 00		- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	17	0
		- Los demás calzados		
6402 91		-- Que cubran el tobillo		
6402 91 10		--- Con puntera metálica de protección	17	0
6402 91 90		--- Los demás	16,9	0
6402 99		-- Los demás		
6402 99 05		--- Con puntera metálica de protección	17	0
		--- Los demás		
6402 99 10		---- Con la parte superior de caucho	16,8	0
		---- Con la parte superior de plástico		
		----- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6402 99 31		----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	16,8	0
6402 99 39		----- Los demás	16,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1210

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 658

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6402 99 50		----- Pantuflas y demás calzado de casa	16,8	0
		----- Los demás, con plantillas de longitud		
6402 99 91		----- Inferior a 24 cm	16,8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6402 99 93		----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	16,8	0
		----- Los demás		
6402 99 96		----- Para hombres	16,8	0
6402 99 98		----- Para mujeres	16,8	0
6403		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural		
		- Calzado de deporte		
6403 12 00		-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)	8	0
6403 19 00		-- Los demás	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1211

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6403 20 00		- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo pulgar	8	0
6403 40 00		- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	8	0
		- Los demás calzados, con suela de cuero natural		
6403 51		-- Que cubran el tobillo		
6403 51 05		--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	0
		--- Los demás		
		---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud		
6403 51 11		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 51 15		----- Para hombres	8	0
6403 51 19		----- Para mujeres	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1212

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 659

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 51 91		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 51 95		----- Para hombres	8	0
6403 51 99		----- Para mujeres	8	0
6403 59		-- Los demás		
6403 59 05		--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	0
		--- Los demás		
		---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6403 59 11		----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	5	0
		----- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 59 31		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1213

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6403 59 35		----- Para hombres	8	0
6403 59 39		----- Para mujeres	8	0
6403 59 50		---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	0
		---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 59 91		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 59 95		----- Para hombres	8	0
6403 59 99		----- Para mujeres	8	0
		- Los demás calzados		
6403 91		-- Que cubran el tobillo		
6403 91 05		--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	0
		--- Los demás		
		---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud		
6403 91 11		----- Inferior a 24 cm	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1214

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 660

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 91 13		----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	0
		----- Los demás		
6403 91 16		----- Para hombres	8	0
6403 91 18		----- Para mujeres	8	0
		---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 91 91		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 91 93		----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	0
		----- Los demás		
6403 91 96		----- Para hombres	8	0
6403 91 98		----- Para mujeres	5	0
6403 99		-- Los demás		
6403 99 05		--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1215

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
		---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6403 99 11		----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	8	0
		----- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 99 31		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		
6403 99 33		----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	0
		----- Los demás		
6403 99 36		----- Para hombres	8	0
6403 99 38		----- Para mujeres	5	0
6403 99 50		---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	0
		---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 99 91		----- Inferior a 24 cm	8	0
		----- Superior o igual a 24 cm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1216

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 661

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6403 99 93		----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	0
		----- Los demás		
6403 99 96		----- Para hombres	8	0
6403 99 98		----- Para mujeres	7	0
6404		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil		
		- Calzado con suela de caucho o plástico		
6404 11 00		-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	16,9	0
6404 19		-- Los demás		
6404 19 10		--- Pantuflas y demás calzado de casa	16,9	0
6404 19 90		--- Los demás	17	0
6404 20		- Calzado con suela de cuero natural o regenerado		
6404 20 10		-- Pantuflas y demás calzado de casa	17	0
6404 20 90		-- Los demás	17	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1217

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6405		Los demás calzados		
6405 10 00		- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	3,5	0
6405 20		- Con la parte superior de materia textil		
6405 20 10		-- Con suela de madera o de corcho	3,5	0
		-- Con suela de otras materias		
6405 20 91		--- Pantuflas y demás calzado de casa	4	0
6405 20 99		--- Los demás	4	0
6405 90		- Los demás		
6405 90 10		-- Con suela de caucho, de plástico, de cuero natural o regenerado	17	0
6405 90 90		-- Con suela de otras materias	4	0
6406		Partes de calzado, incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes		
6406 10		- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1218

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 662

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De cuero natural		
6406 10 11		--- Partes superiores de calzado	3	0
6406 10 19		--- Partes de la parte superior del calzado	3	0
6406 10 90		-- De otras materias	3	0
6406 20		- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico		
6406 20 10		-- De caucho	3	0
6406 20 90		-- De plástico	3	0
		- Los demás		
6406 91 00		-- De madera	3	0
6406 99		-- De las demás materias		
6406 99 10		--- Polainas y artículos similares y sus partes	3	0
6406 99 30		--- Conjunto formado por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores, pero sin suela	3	0
6406 99 50		--- Plantillas y demás accesorios amovibles	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1219

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6406 99 60		--- Suelas de cuero natural o regenerado	3	0
6406 99 80		--- Los demás	3	0
65		CAPÍTULO 65 – SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES		
6501 00 00		Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	2,7	0
6502 00 00		Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer	Exento de arancel	0
6504 00 00		Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	Exento de arancel	0
6505		Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1220

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 663

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6505 10 00		- Redecillas para el cabello	2,7	0
6505 90		- Los demás		
6505 90 05		-- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	0
		-- Los demás		
6505 90 10		--- Boinas, bonetes, casquetes, fez, «chechías» y tocados similares	2,7	0
6505 90 30		--- Gorras, quepis y similares con visera	2,7	0
6505 90 80		--- Los demás	2,7	0
6506		Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos		
6506 10		- Cascos de seguridad		
6506 10 10		-- De plástico	2,7	0
6506 10 80		-- De las demás materias	2,7	0
		- Los demás		
6506 91 00		-- De caucho o plástico	2,7	0
6506 99		-- De las demás materias		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1221

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6506 99 10		--- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	0
6506 99 90		--- Los demás	2,7	0
6507 00 00		Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	2,7	0
66		CAPÍTULO 66 – PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
6601		Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares		
6601 10 00		- Quitasoles toldo y artículos similares	4,7	0
		- Los demás		
6601 91 00		-- Con astil o mango telescópico	4,7	0
6601 99		-- Los demás		
		--- Con cubierta de tejidos de materia textil		
6601 99 11		---- De fibras sintéticas o artificiales	4,7	0
6601 99 19		---- De las demás materias textiles	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1222

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 664

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6601 99 90		--- Los demás	4,7	0
6602 00 00		Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	2,7	0
6603		Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 6601 ó 6602		
6603 20 00		- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5,2	0
6603 90		- Los demás		
6603 90 10		-- Puños y pomos	2,7	0
6603 90 90		-- Los demás	5	0
67		CAPÍTULO 67 – PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
6701 00 00		Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1223

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6702		Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales		
6702 10 00		- De plástico	4,7	0
6702 90 00		- De las demás materias	4,7	0
6703 00 00		Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	1,7	0
6704		Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte		
		- De materia textil sintética		
6704 11 00		-- Pelucas que cubran toda la cabeza	2,2	0
6704 19 00		-- Los demás	2,2	0
6704 20 00		- De cabello	2,2	0
6704 90 00		- De las demás materias	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1224

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 665

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
XIII		SECCIÓN XIII – MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO		
68		CAPÍTULO 68 – MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS		
6801 00 00		Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	Exento de arancel	0
6802		Piedra de talla o de construcción trabajada (excluida la pizarra) y sus manufacturas (excepto de la partida 6801); cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural, incluida la pizarra, aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural, incluida la pizarra, coloreados artificialmente		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1225

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6802 10 00		- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	Exento de arancel	0
		- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa		
6802 21 00		-- Mármol, travertinos y alabastro	1,7	0
6802 23 00		-- Granito	1,7	0
6802 29 00		-- Las demás piedras	1,7	0
		- Los demás		
6802 91		-- Mármol, travertinos y alabastro		
6802 91 10		--- Alabastro pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir	1,7	0
6802 91 90		--- Los demás	1,7	0
6802 92		-- Las demás piedras calizas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1226

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 666

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6802 92 10		--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir	1,7	0
6802 92 90		--- Las demás	1,7	0
6802 93		-- Granito		
6802 93 10		--- Pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	Exento de arancel	0
6802 93 90		--- Los demás	1,7	0
6802 99		-- Las demás piedras		
6802 99 10		--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	Exento de arancel	0
6802 99 90		--- Las demás	1,7	0
6803 00		Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada		
6803 00 10		- Pizarras para tejados y fachadas	1,7	0
6803 00 90		- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1227

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6804		Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias		
6804 10 00		- Muelas para moler o desfibrar	Exento de arancel	0
		- Las demás muelas y artículos similares		
6804 21 00		-- De diamante natural o sintético, aglomerado	1,7	0
6804 22		-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica		
		--- De abrasivos artificiales con aglomerante		
		---- De resinas sintéticas o artificiales		
6804 22 12		----- Sin reforzar	Exento de arancel	0
6804 22 18		----- Reforzadas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1228

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 667

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6804 22 30		---- De cerámica o de silicatos	Exento de arancel	0
6804 22 50		---- De las demás materias	Exento de arancel	0
6804 22 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
6804 23 00		-- De piedras naturales	Exento de arancel	0
6804 30 00		- Piedras de afilar o pulir a mano	Exento de arancel	0
6805		Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma		
6805 10 00		- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	1,7	0
6805 20 00		- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	1,7	0
6805 30		- Con soporte de las demás materias		
6805 30 10		-- Aplicados sobre tejidos combinados con papel o cartón	1,7	0
6805 30 20		-- Con soporte de fibra vulcanizada	1,7	0
6805 30 80		-- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1229

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6806		Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 6811, 6812 o del capítulo 69)		
6806 10 00		- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	Exento de arancel	0
6806 20		- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí		
6806 20 10		-- Arcilla dilatada	Exento de arancel	0
6806 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
6806 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
6807		Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea)		
6807 10		- En rollos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1230

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 668

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6807 10 10		-- Artículos de revestimiento	Exento de arancel	0
6807 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
6807 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
6808 00 00		Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	1,7	0
6809		Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable		
		- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos		
6809 11 00		-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	1,7	0
6809 19 00		-- Los demás	1,7	0
6809 90 00		- Las demás manufacturas	1,7	0
6810		Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas		
		- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1231

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6810 11		-- Bloques y ladrillos para la construcción		
6810 11 10		--- De hormigón ligero (por ejemplo: a base de piedra pómez, de escorias granuladas)	1,7	0
6810 11 90		--- Los demás	1,7	0
6810 19		-- Los demás		
6810 19 10		--- Tejas	1,7	0
		--- Losetas		
6810 19 31		---- De hormigón	1,7	0
6810 19 39		---- Las demás	1,7	0
6810 19 90		--- Los demás	1,7	0
		- Las demás manufacturas		
6810 91		-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil		
6810 91 10		--- Elementos para suelos	1,7	0
6810 91 90		--- Los demás	1,7	0
6810 99 00		-- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1232

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 669

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6811		Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares		
6811 40 00		- Que contengan amianto (asbesto)	1,7	0
		- Que no contengan amianto (asbesto)		
6811 81 00		-- Placas onduladas	1,7	0
6811 82		-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares		
6811 82 10		--- Pizarras para tejados o para revestimiento de fachadas, de dimensiones inferiores o iguales a 40 × 60 cm	1,7	0
6811 82 90		--- Los demás	1,7	0
6811 83 00		-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	1,7	0
6811 89 00		-- Las demás manufacturas	1,7	0
6812		Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 6811 ó 6813)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1233

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6812 80		- De crocidolita		
6812 80 10		-- En fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	0
6812 80 90		-- Las demás	3,7	0
		- Las demás		
6812 91 00		-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	3,7	0
6812 92 00		-- Papel, cartón y fieltro	3,7	0
6812 93 00		-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	3,7	0
6812 99		-- Las demás		
6812 99 10		--- Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	0
6812 99 90		--- Las demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1234

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 670

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6813		Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias		
6813 20 00		- Que contengan amianto (asbesto)	2,7	0
		- Que no contengan amianto (asbesto)		
6813 81 00		-- Guarniciones para frenos	2,7	0
6813 89 00		-- Las demás	2,7	0
6814		Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias		
6814 10 00		- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	1,7	0
6814 90 00		- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1235

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6815		Manufacturas de piedra o demás materias minerales, incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
6815 10		- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos		
6815 10 10		-- Fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono	Exento de arancel	0
6815 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
6815 20 00		- Manufacturas de turba	Exento de arancel	0
		- Las demás manufacturas		
6815 91 00		-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	Exento de arancel	0
6815 99		-- Las demás		
6815 99 10		--- De materias refractarias, aglomeradas químicamente	Exento de arancel	0
6815 99 90		--- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1236

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 671

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
69		CAPÍTULO 69 – PRODUCTOS CERÁMICOS		
		I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS		
6901 00 00		Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas	2	0
6902		Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)		
6902 10 00		- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr_2O_3 (óxido crómico)	2	0
6902 20		- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3), de sílice (SiO_2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso		
6902 20 10		-- Con un contenido de sílice (SiO_2) superior o igual al 93 % en peso	2	0
		-- Los demás		
6902 20 91		--- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) superior al 7 % pero inferior al 45 % en peso	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1237

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6902 20 99		--- Los demás	2	0
6902 90 00		- Los demás	2	0
6903		Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)		
6903 10 00		- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso	5	0
6903 20		- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior al 50 % en peso		
6903 20 10		-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) inferior al 45 % en peso	5	0
6903 20 90		-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) superior o igual al 45 % en peso	5	0
6903 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1238

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 672

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6903 90 10		-- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 25 % pero inferior o igual al 50 % en peso	5	0
6903 90 90		-- Los demás	5	0
		II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS		
6904		Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica		
6904 10 00		- Ladrillos de construcción	2	0
6904 90 00		- Los demás	2	0
6905		Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción		
6905 10 00		- Tejas	Exento de arancel	0
6905 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
6906 00 00		Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1239

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6907		Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte		
6907 10 00		- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	5	0
6907 90		- Los demás		
6907 90 10		-- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	5	0
		-- Los demás		
6907 90 91		--- De gres	5	0
6907 90 93		--- De loza o de barro fino	5	0
6907 90 99		--- Los demás	5	0
6908		Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1240

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 673

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6908 10		- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm		
6908 10 10		-- De barro ordinario	7	0
6908 10 90		-- Los demás	7	0
6908 90		- Los demás		
		-- De barro ordinario		
6908 90 11		--- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	6	0
		--- Los demás, cuyo mayor espesor sea		
6908 90 21		---- Inferior o igual a 15 mm	5	0
6908 90 29		---- Superior a 15 mm	5	0
		-- Los demás		
6908 90 31		--- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	5	0
		--- Los demás		
6908 90 51		---- De superficie inferior o igual a 90 cm²	7	0
		---- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1241

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6908 90 91		----- De gres	5	0
6908 90 93		----- De loza o de barro fino	5	0
6908 90 99		----- Los demás	5	0
6909		Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado		
		- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos		
6909 11 00		-- De porcelana	5	0
6909 12 00		-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	5	0
6909 19 00		-- Los demás	5	0
6909 90 00		- Los demás	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1242

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 674

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6910		Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios		
6910 10 00		- De porcelana	7	0
6910 90 00		- Los demás	7	0
6911		Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana		
6911 10 00		- Artículos para el servicio de mesa o cocina	12	0
6911 90 00		- Los demás	12	0
6912 00		Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto de porcelana)		
6912 00 10		- De barro ordinario	5	0
6912 00 30		- De gres	5,5	0
6912 00 50		- De loza o de barro fino	9	0
6912 00 90		- Los demás	7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1243

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
6913		Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica		
6913 10 00		- De porcelana	6	0
6913 90		- Los demás		
6913 90 10		-- De barro ordinario	3,5	0
		-- Los demás		
6913 90 91		--- De gres	6	0
6913 90 93		--- De loza o de barro fino	6	0
6913 90 99		--- Los demás	6	0
6914		Las demás manufacturas de cerámica		
6914 10 00		- De porcelana	5	0
6914 90		- Las demás		
6914 90 10		-- De barro ordinario	3	0
6914 90 90		-- Las demás	3	0
70		CAPÍTULO 70 – VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
7001 00		Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1244

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 675

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7001 00 10		- Desperdicios y desechos de vidrio	Exento de arancel	0
		- Vidrio en masa		
7001 00 91		-- Vidrio óptico	3	0
7001 00 99		-- Los demás	Exento de arancel	0
7002		Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 7018), barras, varillas o tubos, sin trabajar		
7002 10 00		- Bolas	3	0
7002 20		- Barras o varillas		
7002 20 10		-- De vidrio óptico	3	0
7002 20 90		-- Los demás	3	0
		- Tubos		
7002 31 00		-- De cuarzo o demás sílices fundidos	3	0
7002 32 00		-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	0
7002 39 00		-- Los demás	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1245

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7003		Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
		- Placas y hojas, sin armar		
7003 12		-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		
7003 12 10		--- De vidrio óptico	3	0
		--- Las demás		
7003 12 91		---- Con capa antirreflectante	3	0
7003 12 99		---- Las demás	3,8 MIN 0,6 €/100 kg/br	0
7003 19		-- Las demás		
7003 19 10		--- De vidrio óptico	3	0
7003 19 90		--- Las demás	3,8 MIN 0,6 €/100 kg/br	0
7003 20 00		- Placas y hojas, armadas	3,8 MIN 0,4 €/100 kg/br	0
7003 30 00		- Perfiles	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1246

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 676

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7004		Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
7004 20		- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		
7004 20 10		-- Vidrio óptico	3	0
		-- Los demás		
7004 20 91		--- Con capa antirreflectante	3	0
7004 20 99		--- Los demás	4,4 MIN 0,4 €/100 kg/br	0
7004 90		- Los demás vidrios		
7004 90 10		-- Vidrio óptico	3	0
7004 90 70		-- Vidrio llamado «de horticultura»	4,4 MIN 0,4 €/100 kg/br	0
		-- Los demás, de espesor		
7004 90 92		--- Inferior o igual a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 €/100 kg/br	0
7004 90 98		--- Superior a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 €/100 kg/br	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1247

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7005		Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
7005 10		- Vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		
7005 10 05		-- Con capa antirreflectante	3	0
		-- Los demás, de espesor		
7005 10 25		--- Inferior o igual a 3,5 mm	2	0
7005 10 30		--- Superior a 3,5 mm, pero inferior o igual a 4,5 mm	2	0
7005 10 80		--- Superior a 4,5 mm	2	0
		- Los demás vidrios sin armar		
7005 21		-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados		
7005 21 25		--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	0
7005 21 30		--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	0
7005 21 80		--- De espesor superior a 4,5 mm	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1248

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 677

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7005 29		-- Los demás		
7005 29 25		--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	0
7005 29 35		--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	0
7005 29 80		--- De espesor superior a 4,5 mm	2	0
7005 30 00		- Vidrio armado	2	0
7006 00		Vidrio de las partidas 7003, 7004 ó 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias		
7006 00 10		- Vidrio óptico	3	0
7006 00 90		- Los demás	3	0
7007		Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado		
		- Vidrio templado		
7007 11		-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1249

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7007 11 10		--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	0
7007 11 90		--- Los demás	3	0
7007 19		-- Los demás		
7007 19 10		--- Esmaltados	3	0
7007 19 20		--- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente o reflectante	3	0
7007 19 80		--- Los demás	3	0
		- Vidrio contrachapado		
7007 21		-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
7007 21 20		--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	0
7007 21 80		--- Los demás	3	0
7007 29 00		-- Los demás	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1250

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 678

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7008 00		Vidrieras aislantes de paredes múltiples		
7008 00 20		- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapados o con una capa absorbente o reflectante	3	0
		- Las demás		
7008 00 81		-- Formadas por dos placas de vidrio selladas en su contorno por una junta hermética y separadas por capa de aire, de otro gas o por vacío	3	0
7008 00 89		-- Las demás	3	0
7009		Espejos de vidrio enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores		
7009 10 00		- Espejos retrovisores para vehículos	4	0
		- Los demás		
7009 91 00		-- Sin enmarcar	4	0
7009 92 00		-- Enmarcados	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1251

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7010		Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocalas, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocalas para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio		
7010 10 00		- Ampollas	3	0
7010 20 00		- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	5	0
7010 90		- Los demás		
7010 90 10		-- Tarros para esterilizar	5	0
		-- Los demás		
7010 90 21		--- Obtenidos de un tubo de vidrio	5	0
		--- Los demás, de capacidad nominal		
7010 90 31		---- Superior o igual a 2,5 l	5	0
		---- Inferior a 2,5 l		
		----- Para productos alimenticios y bebidas		
		----- Botellas y frascos		
		----- De vidrio sin colorear, de capacidad nominal		
7010 90 41		----- Superior o igual a 1 l	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1252

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 679

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7010 90 43		----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	0
7010 90 45		----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	0
7010 90 47		----- Inferior a 0,15 l	5	0
		----- De vidrio coloreado, de capacidad nominal		
7010 90 51		----- Superior o igual a 1 l	5	0
7010 90 53		----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	0
7010 90 55		----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	0
7010 90 57		----- Inferior a 0,15 l	5	0
		----- Los demás, de capacidad nominal		
7010 90 61		----- Superior o igual a 0,25 l	5	0
7010 90 67		----- Inferior a 0,25 l	5	0
		----- Para productos farmacéuticos, de capacidad nominal		
7010 90 71		----- Superior a 0,055 l	5	0
7010 90 79		----- Inferior o igual a 0,055 l	5	0
		----- Para otros productos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1253

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7010 90 91		----- De vidrio sin colorear	5	0
7010 90 99		----- De vidrio coloreado	5	0
7011		Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares		
7011 10 00		- Para alumbrado eléctrico	4	0
7011 20 00		- Para tubos catódicos	4	0
7011 90 00		- Las demás	4	0
7013		Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)		
7013 10 00		- Artículos de vitrocerámica	11	0
		- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica		
7013 22		-- De cristal al plomo		
7013 22 10		--- Hechos a mano	11	0
7013 22 90		--- Fabricados mecánicamente	11	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1254

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 680

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7013 28		-- Los demás		
7013 28 10		--- Hechos a mano	11	0
7013 28 90		--- Fabricados mecánicamente	11	0
		- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica		
7013 33		-- De cristal al plomo		
		--- Hechos a mano		
7013 33 11		---- Tallados o decorados de otro modo	11	0
7013 33 19		---- Los demás	11	0
		--- Fabricados mecánicamente		
7013 33 91		---- Tallados o decorados de otro modo	11	0
7013 33 99		---- Los demás	11	0
7013 37		-- Los demás		
7013 37 10		--- De vidrio templado	11	0
		--- Los demás		
		---- Hechos a mano		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1255

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7013 37 51		----- Tallados o decorados de otro modo	11	0
7013 37 59		----- Los demás	11	0
		---- Fabricados mecánicamente		
7013 37 91		----- Tallados o decorados de otro modo	11	0
7013 37 99		----- Los demás	11	0
		- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica		
7013 41		-- De cristal al plomo		
7013 41 10		--- Hechos a mano	11	0
7013 41 90		--- Fabricados mecánicamente	11	0
7013 42 00		-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	11	0
7013 49		-- Los demás		
7013 49 10		--- De vidrio templado	11	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1256

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 681

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
7013 49 91		---- Hechos a mano	11	0
7013 49 99		---- Fabricados mecánicamente	11	0
		- Los demás artículos		
7013 91		-- De cristal al plomo		
7013 91 10		--- Hechos a mano	11	0
7013 91 90		--- Fabricados mecánicamente	11	0
7013 99 00		-- Los demás	11	0
7014 00 00		Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente	3	0
7015		Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos) de vidrio, para la fabricación de estos cristales		
7015 10 00		- Cristales correctores para gafas (anteojos)	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1257

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7015 90 00		- Los demás	3	0
7016		Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares		
7016 10 00		- Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	8	0
7016 90		- Los demás		
7016 90 10		-- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	3	0
7016 90 80		-- Los demás	3 MIN 1,2 €/100 kg/br	0
7017		Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1258

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 682

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7017 10 00		- De cuarzo o demás sílices fundidos	3	0
7017 20 00		- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	0
7017 90 00		- Los demás	3	0
7018		Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio (excepto los de prótesis); estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería); microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm		
7018 10		- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio		
		-- Cuentas de vidrio		
7018 10 11		--- Talladas y pulidas mecánicamente	Exento de arancel	0
7018 10 19		--- Las demás	7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1259

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7018 10 30		-- Imitaciones de perlas	Exento de arancel	0
		-- Imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas		
7018 10 51		--- Talladas y pulidas mecánicamente	Exento de arancel	0
7018 10 59		--- Las demás	3	0
7018 10 90		-- Los demás	3	0
7018 20 00		- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	3	0
7018 90		- Los demás		
7018 90 10		-- Ojos de vidrio; objetos de abalorio	3	0
7018 90 90		-- Los demás	6	0
7019		Fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio, y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)		
		- Mechas rovings e hilados, aunque estén cortados		
7019 11 00		-- Hilados cortados (chopped strands), de longitud inferior o igual a 50 mm	7	0
7019 12 00		-- Rovings	7	0
7019 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1260

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 683

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7019 19 10		--- De filamentos	7	0
7019 19 90		--- De fibras discontinuas	7	0
		- Velos, napas, mats, colchones, paneles y productos similares sin tejer		
7019 31 00		-- Mats	7	0
7019 32 00		-- Velos	5	0
7019 39 00		-- Los demás	5	0
7019 40 00		- Tejidos de rovings	7	0
		- Los demás tejidos		
7019 51 00		-- De anchura inferior o igual a 30 cm	7	0
7019 52 00		-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	7	0
7019 59 00		-- Los demás	7	0
7019 90		- Los demás		
7019 90 10		-- Fibras no textiles a granel o en copos	7	0
7019 90 30		-- Burletes y coquillas para aislamiento de tuberías	7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1261

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
7019 90 91		--- De fibras textiles	7	0
7019 90 99		--- Los demás	7	0
7020 00		Las demás manufacturas de vidrio		
7020 00 05		- Tubos y soportes de reactores de cuarzo destinados a hornos de difusión y de oxidación para la producción de materiales semiconductores	Exento de arancel	0
		- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío		
7020 00 07		-- Sin terminar	3	0
7020 00 08		-- Terminadas	6	0
		- Los demás		
7020 00 10		-- De cuarzo o de otras sílices, fundidos	3	0
7020 00 30		-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin entre 0 °C y 300 °C	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1262

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 684

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7020 00 80		-- Los demás	3	0
XIV		SECCIÓN XIV – PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS		
71		CAPÍTULO 71 – PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS		
		I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS		
7101		Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1263

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7101 10 00		- Perlas finas (naturales)	Exento de arancel	0
		- Perlas cultivadas		
7101 21 00		-- En bruto	Exento de arancel	0
7101 22 00		-- Trabajadas	Exento de arancel	0
7102		Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar		
7102 10 00		- Sin clasificar	Exento de arancel	0
		- Industriales		
7102 21 00		-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Exento de arancel	0
7102 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- No industriales		
7102 31 00		-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Exento de arancel	0
7102 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7103		Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1264

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 685

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7103 10 00		- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Exento de arancel	0
		- Trabajadas de otro modo		
7103 91 00		-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	Exento de arancel	0
7103 99 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
7104		Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		
7104 10 00		- Cuarzo piezoeléctrico	Exento de arancel	0
7104 20 00		- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Exento de arancel	0
7104 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
7105		Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas		
7105 10 00		- De diamante	Exento de arancel	0
7105 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1265

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)		
7106		Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en bruto, semilabrada o en polvo		
7106 10 00		- Polvo	Exento de arancel	0
		- Las demás		
7106 91		-- En bruto		
7106 91 10		--- De ley superior o igual a 999 milésimas	Exento de arancel	0
7106 91 90		--- De ley inferior a 999 milésimas	Exento de arancel	0
7106 92		-- Semilabrada		
7106 92 20		--- De ley superior o igual a 750 milésimas	Exento de arancel	0
7106 92 80		--- De ley inferior a 750 milésimas	Exento de arancel	0
7107 00 00		Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	Exento de arancel	0
7108		Oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1266

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 686

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Para uso no monetario		
7108 11 00		-- Polvo	Exento de arancel	0
7108 12 00		-- Las demás formas en bruto	Exento de arancel	0
7108 13		-- Las demás formas semilabradas		
7108 13 10		--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	Exento de arancel	0
7108 13 80		--- Las demás	Exento de arancel	0
7108 20 00		- Para uso monetario	Exento de arancel	0
7109 00 00		Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	Exento de arancel	0
7110		Platino en bruto, semilabrado o en polvo		
		- Platino		
7110 11 00		-- En bruto o en polvo	Exento de arancel	0
7110 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1267

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7110 19 10		--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	Exento de arancel	0
7110 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Paladio		
7110 21 00		-- En bruto o en polvo	Exento de arancel	0
7110 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Rodio		
7110 31 00		-- En bruto o en polvo	Exento de arancel	0
7110 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Iridio, osmio y rutenio		
7110 41 00		-- En bruto o en polvo	Exento de arancel	0
7110 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7111 00 00		Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1268

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 687

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7112		Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso		
7112 30 00		- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	Exento de arancel	0
		- Las demás		
7112 91 00		-- De oro o de chapado (plaqué) de oro (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	Exento de arancel	0
7112 92 00		-- De platino o de chapado (plaqué) de platino (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	Exento de arancel	0
7112 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1269

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		III. JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS		
7113		Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
		- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)		
7113 11 00		-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2,5	0
7113 19 00		-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2,5	0
7113 20 00		- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	4	0
7114		Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
		- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)		
7114 11 00		-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1270

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 688

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7114 19 00		-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2	0
7114 20 00		- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	2	0
7115		Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
7115 10 00		- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	Exento de arancel	0
7115 90		- Las demás		
7115 90 10		-- De metal precioso	3	0
7115 90 90		-- De chapado de metal precioso (plaqué)	3	0
7116		Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		
7116 10 00		- De perlas finas (naturales) o cultivadas	Exento de arancel	0
7116 20		- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1271

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Exclusivamente de piedras preciosas o semipreciosas		
7116 20 11		--- Collares, pulseras y otras manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas, simplemente ensartadas, sin dispositivos de cierre ni otros accesorios	Exento de arancel	0
7116 20 19		--- Las demás	2,5	0
7116 20 90		-- Las demás	2,5	0
7117		Bisutería		
		- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado		
7117 11 00		-- Gemelos y pasadores similares	4	0
7117 19		-- Las demás		
7117 19 10		--- Con partes de vidrio	4	0
		--- Sin partes de vidrio		
7117 19 91		---- Dorados, plateados o platinados	4	0
7117 19 99		---- Las demás	4	0
7117 90 00		- Las demás	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1272

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 689

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7118		Monedas		
7118 10		- Monedas sin curso legal (excepto las de oro)		
7118 10 10		-- De plata	Exento de arancel	0
7118 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
7118 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1273

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
XV		SECCIÓN XV – METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES		
72		CAPÍTULO 72 – FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO		
		I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO		
7201		Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias		
7201 10		- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso		
		-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,4 % en peso		
7201 10 11		--- Con un contenido de silicio inferior o igual al 1 % en peso	1,7	0
7201 10 19		--- Con un contenido de silicio superior al 1 % en peso	1,7	0
7201 10 30		-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 1 % pero inferior al 0,4 % en peso	1,7	0
7201 10 90		-- Con un contenido de manganeso inferior al 0,1 % en peso	Exento de arancel	0
7201 20 00		- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	2,2	0
7201 50		- Fundición en bruto aleada; fundición especular		
7201 50 10		-- Fundición en bruto aleada con unos contenidos de titanio superior o igual al 0,3 % pero inferior o igual al 1 % en peso y de vanadio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 % en peso	Exento de arancel	0
7201 50 90		-- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1274

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 690

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7202		Ferroaleaciones		
		- Ferromanganeso		
7202 11		-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso		
7202 11 20		--- De granulometría inferior o igual a 5 mm y con un contenido de manganeso superior al 65 % en peso	2,7	0
7202 11 80		--- Los demás	2,7	0
7202 19 00		-- Los demás	2,7	0
		- Ferrosilicio		
7202 21 00		-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	5,7	0
7202 29		-- Los demás		
7202 29 10		--- Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso	5,7	0
7202 29 90		--- Los demás	5,7	0
7202 30 00		- Ferro-sílico-manganeso	3,7	0
		- Ferrocromo		
7202 41		-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso		
7202 41 10		--- Pero inferior o igual al 6 %	4	0
7202 41 90		--- Superior al 6 % en peso	4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1275

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7202 49		-- Los demás		
7202 49 10		--- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,05 % en peso	7	0
7202 49 50		--- Con un contenido de carbono superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,5 % en peso	7	0
7202 49 90		--- Con un contenido de carbono superior al 0,5 % pero inferior o igual al 4 % en peso	7	0
7202 50 00		- Ferro-sílico-cromo	2,7	0
7202 60 00		- Ferroníquel	Exento de arancel	0
7202 70 00		- Ferromolibdeno	2,7	0
7202 80 00		- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	Exento de arancel	0
		- Las demás		
7202 91 00		-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2,7	0
7202 92 00		-- Ferrovanadio	2,7	0
7202 93 00		-- Ferroniobio	Exento de arancel	0
7202 99		-- Las demás		
7202 99 10		--- Ferrofósforo	Exento de arancel	0
7202 99 30		--- Ferro-sílico-magnesio	2,7	0
7202 99 80		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1276

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 691

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7203		Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, pellets o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, pellets o formas similares		
7203 10 00		- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	Exento de arancel	0
7203 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7204		Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero		
7204 10 00		- Desperdicios y desechos, de fundición	Exento de arancel	0
		- Desperdicios y desechos, de aceros aleados		
7204 21		-- De acero inoxidable		
7204 21 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 8 % en peso	Exento de arancel	0
7204 21 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7204 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7204 30 00		- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	Exento de arancel	0
		- Los demás desperdicios y desechos		
7204 41		-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes		
7204 41 10		--- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1277

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Recortes de estampado o de corte		
7204 41 91		---- En paquetes	Exento de arancel	0
7204 41 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
7204 49		-- Los demás		
7204 49 10		--- Otros recortes	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7204 49 30		---- En paquetes	Exento de arancel	0
7204 49 90		---- Los demás	Exento de arancel	0
7204 50 00		- Lingotes de chatarra	Exento de arancel	0
7205		Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero		
7205 10 00		- Granallas	Exento de arancel	0
		- Polvo		
7205 21 00		-- De aceros aleados	Exento de arancel	0
7205 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR		
7206		Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias (excepto el hierro de la partida 7203)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1278

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 692

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7206 10 00		- Lingotes	Exento de arancel	0
7206 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7207		Productos intermedios de hierro o acero sin alear		
		- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7207 11		-- De sección transversal cuadrada o rectangular y, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		
		--- Laminados u obtenidos por colada continua		
7207 11 11		---- De acero de fácil mecanización	Exento de arancel	0
		---- Los demás		
7207 11 14		----- De espesor inferior o igual a 130 mm	Exento de arancel	0
7207 11 16		----- De espesor superior a 130 mm	Exento de arancel	0
7207 11 90		--- Forjados	Exento de arancel	0
7207 12		-- Los demás, de sección transversal rectangular		
7207 12 10		--- Laminados u obtenidos por colada continua	Exento de arancel	0
7207 12 90		--- Forjados	Exento de arancel	0
7207 19		-- Los demás		
		--- De sección transversal circular o poligonal		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1279

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7207 19 12		---- Laminados u obtenidos por coladas continuas	Exento de arancel	0
7207 19 19		---- Forjados	Exento de arancel	0
7207 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
7207 20		- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso		
		-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		
		--- Laminados u obtenidos por colada continua		
7207 20 11		---- De acero de fácil mecanización	Exento de arancel	0
		---- Los demás con un contenido		
7207 20 15		----- De carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7207 20 17		----- De carbono superior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7207 20 19		--- Forjados	Exento de arancel	0
		-- Los demás, de sección transversal rectangular		
7207 20 32		--- Laminados u obtenidos por colada continua	Exento de arancel	0
7207 20 39		--- Forjados	Exento de arancel	0
		-- De sección transversal circular o poligonal		
7207 20 52		--- Laminados u obtenidos por colada continua	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1280

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 693

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7207 20 59		--- Forjados	Exento de arancel	0
7207 20 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7208		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir		
7208 10 00		- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Exento de arancel	0
		- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados		
7208 25 00		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7208 26 00		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7208 27 00		-- De espesor inferior a 3 mm	Exento de arancel	0
		- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente		
7208 36 00		-- De espesor superior a 10 mm	Exento de arancel	0
7208 37 00		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Exento de arancel	0
7208 38 00		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7208 39 00		-- De espesor inferior a 3 mm	Exento de arancel	0
7208 40 00		- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Exento de arancel	0
		- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente		
7208 51		-- De espesor superior a 10 mm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1281

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7208 51 20		--- De espesor superior a 15 mm	Exento de arancel	0
		--- De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 15 mm, de anchura		
7208 51 91		---- Superior o igual a 2 050 mm	Exento de arancel	0
7208 51 98		---- Inferior a 2 050 mm	Exento de arancel	0
7208 52		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7208 52 10		--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm	Exento de arancel	0
		--- Los demás, de anchura		
7208 52 91		---- Superior o igual a 2 050 mm	Exento de arancel	0
7208 52 99		---- Inferior a 2 050 mm	Exento de arancel	0
7208 53		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
7208 53 10		--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm	Exento de arancel	0
7208 53 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7208 54 00		-- De espesor inferior a 3 mm	Exento de arancel	0
7208 90		- Los demás		
7208 90 20		-- Perforados	Exento de arancel	0
7208 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1282

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 694

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7209		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir		
		- Enrollados, simplemente laminados en frío		
7209 15 00		-- De espesor superior o igual a 3 mm	Exento de arancel	0
7209 16		-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7209 16 10		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
7209 16 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7209 17		-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7209 17 10		--- Llamados magnéticos	Exento de arancel	0
7209 17 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7209 18		-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7209 18 10		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7209 18 91		---- De espesor superior o igual a 0,35 mm pero inferior a 0,5 mm	Exento de arancel	0
7209 18 99		---- De espesor inferior a 0,35 mm	Exento de arancel	0
		- Sin enrollar, simplemente laminados en frío		
7209 25 00		-- De espesor superior o igual a 3 mm	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1283

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7209 26		-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7209 26 10		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
7209 26 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7209 27		-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7209 27 10		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
7209 27 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7209 28		-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7209 28 10		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
7209 28 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7209 90		- Los demás		
7209 90 20		-- Perforados	Exento de arancel	0
7209 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7210		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos		
		- Estañados		
7210 11 00		-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	Exento de arancel	0
7210 12		-- De espesor inferior a 0,5 mm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1284

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 695

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7210 12 20		--- Hojalata	Exento de arancel	0
7210 12 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
7210 20 00		- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Exento de arancel	0
7210 30 00		- Cincados electrolíticamente	Exento de arancel	0
		- Cincados de otro modo		
7210 41 00		-- Ondulados	Exento de arancel	0
7210 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7210 50 00		- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Exento de arancel	0
		- Revestidos de aluminio		
7210 61 00		-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	Exento de arancel	0
7210 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7210 70		- Pintados, barnizados o revestidos de plástico		
7210 70 10		-- Hojalata, barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	Exento de arancel	0
7210 70 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7210 90		- Los demás		
7210 90 30		-- Chapados	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1285

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7210 90 40		-- Estañados o impresos	Exento de arancel	0
7210 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7211		Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir		
		- Simplemente laminados en caliente		
7211 13 00		-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	Exento de arancel	0
7211 14 00		-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7211 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Simplemente laminados en frío		
7211 23		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7211 23 20		--- Llamados «magnéticos»	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7211 23 30		---- De espesor superior o igual a 0,35 mm	Exento de arancel	0
7211 23 80		---- De espesor inferior a 0,35 mm	Exento de arancel	0
7211 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7211 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1286

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 696

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7211 90 20		-- Perforados	Exento de arancel	0
7211 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7212		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos		
7212 10		- Estañados		
7212 10 10		-- Hojalata simplemente tratada en la superficie	Exento de arancel	0
7212 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7212 20 00		- Cincados electrolíticamente	Exento de arancel	0
7212 30 00		- Cincados de otro modo	Exento de arancel	0
7212 40		- Pintados, barnizados o revestidos de plástico		
7212 40 20		-- Hojalata simplemente barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	Exento de arancel	0
7212 40 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7212 50		- Revestidos de otro modo		
7212 50 20		-- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Exento de arancel	0
7212 50 30		-- Cromados o niquelados	Exento de arancel	0
7212 50 40		-- Cobreados	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1287

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Revestidos de aluminio		
7212 50 61		--- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	Exento de arancel	0
7212 50 69		--- Los demás	Exento de arancel	0
7212 50 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7212 60 00		- Chapados	Exento de arancel	0
7213		Alambrón de hierro o acero sin alear		
7213 10 00		- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	Exento de arancel	0
7213 20 00		- Los demás, de acero de fácil mecanización	Exento de arancel	0
		- Los demás		
7213 91		-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm		
7213 91 10		--- Del tipo utilizado como armadura del hormigón	Exento de arancel	0
7213 91 20		--- Del tipo utilizado como refuerzo de neumáticos	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7213 91 41		---- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,06 % en peso	Exento de arancel	0
7213 91 49		---- Con un contenido de carbono superior al 0,06 % pero inferior al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7213 91 70		---- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,75 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1288

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 697

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7213 91 90		---- Con un contenido de carbono superior al 0,75 % en peso	Exento de arancel	0
7213 99		-- Los demás		
7213 99 10		--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7213 99 90		--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7214		Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado		
7214 10 00		- Forjadas	Exento de arancel	0
7214 20 00		- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Exento de arancel	0
7214 30 00		- Las demás, de acero de fácil mecanización	Exento de arancel	0
		- Las demás		
7214 91		-- De sección transversal rectangular		
7214 91 10		--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7214 91 90		--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7214 99		-- Las demás		
		--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7214 99 10		---- De los tipos utilizados como armadura del hormigón	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1289

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Las demás, de sección circular y diámetro		
7214 99 31		----- Superior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
7214 99 39		----- Inferior a 80 mm	Exento de arancel	0
7214 99 50		---- Las demás	Exento de arancel	0
		--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso		
		---- De sección circular y diámetro		
7214 99 71		----- Superior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
7214 99 79		----- Inferior a 80 mm	Exento de arancel	0
7214 99 95		---- Las demás	Exento de arancel	0
7215		Las demás barras de hierro o acero sin alear		
7215 10 00		- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Exento de arancel	0
7215 50		- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío		
		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7215 50 11		--- De sección rectangular	Exento de arancel	0
7215 50 19		--- Las demás	Exento de arancel	0
7215 50 80		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1290

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 698

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7215 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
7216		Perfiles de hierro o acero sin alear		
7216 10 00		- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	Exento de arancel	0
		- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm		
7216 21 00		-- Perfiles en L	Exento de arancel	0
7216 22 00		-- Perfiles en T	Exento de arancel	0
		- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		
7216 31		-- Perfiles en U		
7216 31 10		--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm	Exento de arancel	0
7216 31 90		--- De altura superior a 220 mm	Exento de arancel	0
7216 32		-- Perfiles en I		
		--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm		
7216 32 11		---- De alas con caras paralelas	Exento de arancel	0
7216 32 19		---- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1291

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De altura superior a 220 mm		
7216 32 91		---- De alas con caras paralelas	Exento de arancel	0
7216 32 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
7216 33		-- Perfiles en H		
7216 33 10		--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 180 mm	Exento de arancel	0
7216 33 90		--- De altura superior a 180 mm	Exento de arancel	0
7216 40		- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		
7216 40 10		-- Perfiles en L	Exento de arancel	0
7216 40 90		-- Perfiles en T	Exento de arancel	0
7216 50		- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente		
7216 50 10		-- De sección transversal inscribible en un cuadrado de lado inferior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
7216 50 91		--- Lisos con rebordes o pestañas	Exento de arancel	0
7216 50 99		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1292

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 699

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío		
7216 61		-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		
7216 61 10		--- Perfiles en C, L, U, Z, omega o en tubo abierto	Exento de arancel	0
7216 61 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7216 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás		
7216 91		-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos		
7216 91 10		--- Chapas con nervaduras	Exento de arancel	0
7216 91 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
7216 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7217		Alambre de hierro o de acero sin alear		
7217 10		- Sin revestir, incluso pulido		
		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 10 10		--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	Exento de arancel	0
		--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm		
7217 10 31		---- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1293

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7217 10 39		---- Los demás	Exento de arancel	0
7217 10 50		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 10 90		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 20		- Cincado		
		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 20 10		--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	Exento de arancel	0
7217 20 30		--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm	Exento de arancel	0
7217 20 50		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 20 90		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 30		- Revestido de otro metal común		
		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 30 41		--- Cobreados	Exento de arancel	0
7217 30 49		--- Los demás	Exento de arancel	0
7217 30 50		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso pero inferior al 0,6 %	Exento de arancel	0
7217 30 90		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 90		- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1294

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 700

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7217 90 20		-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	Exento de arancel	0
7217 90 50		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
7217 90 90		-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	Exento de arancel	0
		III. ACERO INOXIDABLE		
7218		Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable		
7218 10 00		- Lingotes o demás formas primarias	Exento de arancel	0
		- Los demás		
7218 91		-- De sección transversal rectangular		
7218 91 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7218 91 80		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7218 99		-- Los demás		
		--- De sección transversal cuadrada		
7218 99 11		---- Laminados u obtenidos por colada continua	Exento de arancel	0
7218 99 19		---- Forjados	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7218 99 20		---- Laminados u obtenidos por colada continua	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1295

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7218 99 80		---- Forjados	Exento de arancel	0
7219		Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm		
		- Simplemente laminados en caliente, enrollados		
7219 11 00		-- De espesor superior a 10 mm	Exento de arancel	0
7219 12		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7219 12 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 12 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 13		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
7219 13 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 13 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 14		-- De espesor inferior a 3 mm		
7219 14 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 14 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar		
7219 21		-- De espesor superior a 10 mm		
7219 21 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1296

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 701

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7219 21 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 22		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7219 22 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 22 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 23 00		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7219 24 00		-- De espesor inferior a 3 mm	Exento de arancel	0
		- Simplemente laminados en frío		
7219 31 00		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7219 32		-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
7219 32 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 32 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 33		-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7219 33 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 33 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 34		-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7219 34 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1297

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7219 34 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 35		-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7219 35 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 35 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7219 90		- Los demás		
7219 90 20		-- Perforados	Exento de arancel	0
7219 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7220		Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm		
		- Simplemente laminados en caliente		
7220 11 00		-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7220 12 00		-- De espesor inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7220 20		- Simplemente laminados en frío		
		-- De espesor superior o igual a 3 mm, con un contenido		
7220 20 21		--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7220 20 29		--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		-- De espesor superior a 0,35 mm pero inferior a 3 mm, con un contenido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1298

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 702

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7220 20 41		--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7220 20 49		--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		-- De espesor inferior o igual a 0,35 mm, con un contenido		
7220 20 81		--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7220 20 89		--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7220 90		- Los demás		
7220 90 20		-- Perforados	Exento de arancel	0
7220 90 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7221 00		Alambrón de acero inoxidable		
7221 00 10		- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7221 00 90		- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222		Barras y perfiles, de acero inoxidable		
		- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente		
7222 11		-- De sección circular		
		--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido		
7222 11 11		---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1299

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7222 11 19		---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		--- Con diámetro inferior a 80 mm, con un contenido		
7222 11 81		---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 11 89		---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 19		-- Las demás		
7222 19 10		--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 19 90		--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 20		- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío		
		-- De sección circular		
		--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido		
7222 20 11		---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 20 19		---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		--- Con diámetro superior o igual a 25 mm pero inferior a 80 mm, con un contenido		
7222 20 21		---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 20 29		---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		--- Con diámetro inferior a 25 mm, con un contenido		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1300

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 703

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7222 20 31		---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 20 39		---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
		-- Las demás, con un contenido		
7222 20 81		--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 20 89		--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 30		- Las demás barras		
		-- Forjadas, con un contenido		
7222 30 51		--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 30 91		--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	Exento de arancel	0
7222 30 97		-- Las demás	Exento de arancel	0
7222 40		- Perfiles		
7222 40 10		-- Simplemente laminados en caliente	Exento de arancel	0
7222 40 50		-- Simplemente obtenidos o acabados en frío	Exento de arancel	0
7222 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7223 00		Alambre de acero inoxidable		
		- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1301

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7223 00 11		-- Con unos contenidos de níquel superior o igual al 28 % pero inferior o igual al 31 % en peso y de cromo superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 22 % en peso	Exento de arancel	0
7223 00 19		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso		
7223 00 91		-- Con unos contenidos de cromo superior o igual al 13 % pero inferior o igual al 25 % en peso y de aluminio superior o igual al 3,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso	Exento de arancel	0
7223 00 99		-- Los demás	Exento de arancel	0
		IV. Los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de acero aleado o sin alear		
7224		Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados		
7224 10		- Lingotes o demás formas primarias		
7224 10 10		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7224 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
7224 90		- Los demás		
7224 90 02		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- De sección transversal cuadrada o rectangular		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1302

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 704

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua		
		----- De anchura inferior al doble del espesor		
7224 90 03		----- De acero rápido	Exento de arancel	0
7224 90 05		----- Con unos contenidos de carbono inferior o igual al 0,7 % en peso, de manganeso superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,2 % en peso y de silicio superior o igual al 0,6 pero inferior o igual al 2,3 % en peso; con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	Exento de arancel	0
7224 90 07		----- Los demás	Exento de arancel	0
7224 90 14		----- Los demás	Exento de arancel	0
7224 90 18		---- Forjados	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
		---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua		
7224 90 31		----- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	Exento de arancel	0
7224 90 38		----- Los demás	Exento de arancel	0
7224 90 90		---- Forjados	Exento de arancel	0
7225		Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1303

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)		
7225 11 00		-- De grano orientado	Exento de arancel	0
7225 19		-- Los demás		
7225 19 10		--- Laminados en caliente	Exento de arancel	0
7225 19 90		--- Laminados en frío	Exento de arancel	0
7225 30		- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados		
7225 30 10		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7225 30 30		-- De acero rápido	Exento de arancel	0
7225 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7225 40		- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar		
7225 40 12		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7225 40 15		-- De acero rápido	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
7225 40 40		--- De espesor superior a 10 mm	Exento de arancel	0
7225 40 60		--- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Exento de arancel	0
7225 40 90		--- De espesor inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1304

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 705

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7225 50		- Los demás, simplemente laminados en frío		
7225 50 20		-- De acero rápido	Exento de arancel	0
7225 50 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás		
7225 91 00		-- Cincados electrolíticamente	Exento de arancel	0
7225 92 00		-- Cincados de otro modo	Exento de arancel	0
7225 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7226		Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm		
		- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)		
7226 11 00		-- De grano orientado	Exento de arancel	0
7226 19		-- Los demás		
7226 19 10		--- Simplemente laminados en caliente	Exento de arancel	0
7226 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
7226 20 00		- De acero rápido	Exento de arancel	0
		- Los demás		
7226 91		-- Simplemente laminados en caliente		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1305

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7226 91 20		--- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7226 91 91		---- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7226 91 99		---- De espesor inferior a 4,75 mm	Exento de arancel	0
7226 92 00		-- Simplemente laminados en frío	Exento de arancel	0
7226 99		-- Los demás		
7226 99 10		--- Cincados electrolíticamente	Exento de arancel	0
7226 99 30		--- Cincados de otro modo	Exento de arancel	0
7226 99 70		--- Los demás	Exento de arancel	0
7227		Alambrón de los demás aceros aleados		
7227 10 00		- De acero rápido	Exento de arancel	0
7227 20 00		- De acero silicomanganeso	Exento de arancel	0
7227 90		- Los demás		
7227 90 10		-- Con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	Exento de arancel	0
7227 90 50		-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1306

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 706

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7227 90 95		-- Los demás	Exento de arancel	0
7228		Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea		
7228 10		- Barras de acero rápido		
7228 10 20		-- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	Exento de arancel	0
7228 10 50		-- Forjadas	Exento de arancel	0
7228 10 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
7228 20		- Barras de acero silicomanganeso		
7228 20 10		-- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
7228 20 91		--- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	Exento de arancel	0
7228 20 99		--- Las demás	Exento de arancel	0
7228 30		- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente		
7228 30 20		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
		-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1307

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7228 30 41		--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
7228 30 49		--- Las demás	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
		--- De sección circular, con diámetro		
7228 30 61		---- Superior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
7228 30 69		---- Inferior a 80 mm	Exento de arancel	0
7228 30 70		--- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	Exento de arancel	0
7228 30 89		--- Las demás	Exento de arancel	0
7228 40		- Las demás barras, simplemente forjadas		
7228 40 10		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7228 40 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
7228 50		- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío		
7228 50 20		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7228 50 40		-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
		--- De sección circular, con diámetro		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1308

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7228 50 61		---- Superior o igual a 80 mm	Exento de arancel	0
7228 50 69		---- Inferior a 80 mm	Exento de arancel	0
7228 50 80		--- Las demás	Exento de arancel	0
7228 60		- Las demás barras		
7228 60 20		-- De acero para herramientas	Exento de arancel	0
7228 60 80		-- Las demás	Exento de arancel	0
7228 70		- Perfiles		
7228 70 10		-- Simplemente laminados o extrudidos en caliente	Exento de arancel	0
7228 70 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7228 80 00		- Barras huecas para perforación	Exento de arancel	0
7229		Alambre de los demás aceros aleados		
7229 20 00		- De acero silicomanganeso	Exento de arancel	0
7229 90		- Los demás		
7229 90 20		-- De acero rápido	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
7229 90 50		--- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1309

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7229 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
73		CAPÍTULO 73 – MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O ACERO		
7301		Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura		
7301 10 00		- Tablestacas	Exento de arancel	0
7301 20 00		- Perfiles	Exento de arancel	0
7302		Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)		
7302 10		- Carriles (rieles)		
7302 10 10		-- Conductores de corriente, con parte de metal no férreo	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Nuevos		
		---- Carriles (rieles) del tipo vignole		
7302 10 21		----- De peso superior o igual a 46 kg por metro lineal	Exento de arancel	0
7302 10 23		----- De peso superior o igual a 27 kg por metro lineal pero inferior a 46 kg por metro lineal	Exento de arancel	0
7302 10 29		----- De peso inferior a 27 kg por metro lineal	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1310

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 708

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7302 10 40		---- Carriles (rieles) de garganta	Exento de arancel	0
7302 10 50		---- Los demás	Exento de arancel	0
7302 10 90		--- Usados	Exento de arancel	0
7302 30 00		- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	2,7	0
7302 40 00		- Bridas y placas de asiento	Exento de arancel	0
7302 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7303 00		Tubos y perfiles huecos, de fundición		
7303 00 10		- Tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	3,2	0
7303 00 90		- Los demás	3,2	0
7304		Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero		
		- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		
7304 11 00		-- De acero inoxidable	Exento de arancel	0
7304 19		-- Los demás		
7304 19 10		--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	Exento de arancel	0
7304 19 30		--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 19 90		--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1311

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		
7304 22 00		-- Tubos de perforación de acero inoxidable	Exento de arancel	0
7304 23 00		-- Los demás tubos de perforación	Exento de arancel	0
7304 24 00		-- Los demás, de acero inoxidable	Exento de arancel	0
7304 29		-- Los demás		
7304 29 10		--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	Exento de arancel	0
7304 29 30		--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 29 90		--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	Exento de arancel	0
		- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear		
7304 31		-- Estirados o laminados en frío		
7304 31 20		--- De precisión	Exento de arancel	0
7304 31 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
7304 39		-- Los demás		
7304 39 10		--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7304 39 30		---- De diámetro exterior superior a 421 mm y con un espesor de pared superior a 10,5 mm	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1312

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 709

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		---- Los demás		
		----- Tubos roscados o roscables llamados «gas»		
7304 39 52		----- Cincados	Exento de arancel	0
7304 39 58		----- Los demás	Exento de arancel	0
		----- Los demás, de diámetro exterior		
7304 39 92		----- Inferior o igual a 168,3 mm	Exento de arancel	0
7304 39 93		----- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 39 99		----- Superior a 406,4 mm	Exento de arancel	0
		- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable		
7304 41 00		-- Estirados o laminados en frío	Exento de arancel	0
7304 49		-- Los demás		
7304 49 10		--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7304 49 92		---- De diámetro exterior inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 49 99		---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	Exento de arancel	0
		- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1313

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7304 51		-- Estirados o laminados en frío		
		--- Rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud		
7304 51 12		---- Inferior o igual a 0,5 m	Exento de arancel	0
7304 51 18		---- Superior a 0,5 m	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7304 51 81		---- De precisión	Exento de arancel	0
7304 51 89		---- Los demás	Exento de arancel	0
7304 59		-- Los demás		
7304 59 10		--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	Exento de arancel	0
		--- Los demás, rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud		
7304 59 32		---- Inferior o igual a 0,5 m	Exento de arancel	0
7304 59 38		---- Superior a 0,5 m	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7304 59 92		---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1314

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 710

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7304 59 93		---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 59 99		---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7304 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7305		Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero		
		- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		
7305 11 00		-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	Exento de arancel	0
7305 12 00		-- Los demás, soldados longitudinalmente	Exento de arancel	0
7305 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7305 20 00		- Tubos de entubación (casing) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Exento de arancel	0
		- Los demás, soldados		
7305 31 00		-- Soldados longitudinalmente	Exento de arancel	0
7305 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7305 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7306		Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero		
		- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1315

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7306 11		-- Soldados, de acero inoxidable		
7306 11 10		--- Soldados longitudinalmente	Exento de arancel	0
7306 11 90		--- Soldados helicoidalmente	Exento de arancel	0
7306 19		-- Los demás		
		--- Soldados longitudinalmente		
7306 19 11		---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	Exento de arancel	0
7306 19 19		---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7306 19 90		--- Soldados helicoidalmente	Exento de arancel	0
		- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		
7306 21 00		-- Soldados, de acero inoxidable	Exento de arancel	0
7306 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
7306 30		- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear		
		-- De precisión, con espesor de pared		
7306 30 11		--- Inferior o igual a 2 mm	Exento de arancel	0
7306 30 19		--- Superior a 2 mm	Exento de arancel	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1316

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 711

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Tubos roscados o roscables llamados «gas»		
7306 30 41		---- Cincados	Exento de arancel	0
7306 30 49		---- Los demás	Exento de arancel	0
		--- Los demás, de diámetro exterior		
		---- Inferior o igual a 168,3 mm		
7306 30 72		----- Cincados	Exento de arancel	0
7306 30 77		----- Los demás	Exento de arancel	0
7306 30 80		---- Superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm	Exento de arancel	0
7306 40		- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable		
7306 40 20		-- Estirados o laminados en frío	Exento de arancel	0
7306 40 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
7306 50		- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados		
7306 50 20		-- De precisión	Exento de arancel	0
7306 50 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás, soldados (excepto los de sección circular)		
7306 61		-- De sección cuadrada o rectangular		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1317

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Con pared de espesor inferior o igual a 2 mm		
7306 61 11		---- De acero inoxidable	Exento de arancel	0
7306 61 19		---- Los demás	Exento de arancel	0
		--- Con pared de espesor superior a 2 mm		
7306 61 91		---- De acero inoxidable	Exento de arancel	0
7306 61 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
7306 69		-- Los demás (excepto los de sección circular)		
7306 69 10		--- De acero inoxidable	Exento de arancel	0
7306 69 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7306 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7307		Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero		
		- Moldeados		
7307 11		-- De fundición no maleable		
7307 11 10		--- Para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	3,7	0
7307 11 90		--- Los demás	3,7	0
7307 19		-- Los demás		
7307 19 10		--- De fundición maleable	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1318

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 712

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7307 19 90		--- Los demás	3,7	0
		- Los demás, de acero inoxidable		
7307 21 00		-- Bidas	3,7	0
7307 22		-- Codos, curvas y manguitos, roscados		
7307 22 10		--- Manguitos	Exento de arancel	0
7307 22 90		--- Codos y curvas	3,7	0
7307 23		-- Accesorios para soldar a tope		
7307 23 10		--- Codos y curvas	3,7	0
7307 23 90		--- Los demás	3,7	0
7307 29		-- Los demás		
7307 29 10		--- Roscados	3,7	0
7307 29 30		--- Para soldar	3,7	0
7307 29 90		--- Los demás	3,7	0
		- Los demás		
7307 91 00		-- Bidas	3,7	0
7307 92		-- Codos, curvas y manguitos, roscados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1319

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7307 92 10		--- Manguitos	Exento de arancel	0
7307 92 90		--- Codos y curvas	3,7	0
7307 93		-- Accesorios para soldar a tope		
		--- Cuyo mayor diámetro exterior no sea superior a 609,6 mm		
7307 93 11		---- Codos y curvas	3,7	0
7307 93 19		---- Los demás	3,7	0
		--- Cuyo mayor diámetro exterior sea superior a 609,6 mm		
7307 93 91		---- Codos y curvas	3,7	0
7307 93 99		---- Los demás	3,7	0
7307 99		-- Los demás		
7307 99 10		--- Roscados	3,7	0
7307 99 30		--- Para soldar	3,7	0
7307 99 90		--- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1320

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 713

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7308		Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción		
7308 10 00		- Puentes y sus partes	Exento de arancel	0
7308 20 00		- Torres y castilletes	Exento de arancel	0
7308 30 00		- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	Exento de arancel	0
7308 40		- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento		
7308 40 10		-- Material para sostenimiento en las minas	Exento de arancel	0
7308 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7308 90		- Los demás		
7308 90 10		-- Presas, compuertas, cierres de esclusas, desembarcaderos, muelles fijos y demás construcciones marítimas y fluviales	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Única o principalmente de chapa		
7308 90 51		---- Paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante	Exento de arancel	0
7308 90 59		---- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1321

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7308 90 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
7309 00		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7309 00 10		- Para gas (excepto gas comprimido o licuado)	2,2	0
		- Para líquidos		
7309 00 30		-- Con revestimiento interior o calorífugo	2,2	0
		-- Los demás, de capacidad		
7309 00 51		--- Superior a 100 000 l	2,2	0
7309 00 59		--- Inferior o igual a 100 000 l	2,2	0
7309 00 90		- Para sólidos	2,2	0
7310		Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7310 10 00		- De capacidad superior o igual a 50 l	2,7	0
		- De capacidad inferior a 50 l		
7310 21		-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado		
7310 21 11		--- Latas de conserva de los tipos utilizados para artículos alimenticios	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1322

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 714

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7310 21 19		--- Latas de conserva de los tipos utilizados para bebidas	2,7	0
		--- Los demás, con pared de espesor		
7310 21 91		---- Inferior a 0,5 mm	2,7	0
7310 21 99		---- Superior o igual a 0,5 mm	2,7	0
7310 29		-- Los demás		
7310 29 10		--- Con pared de espesor inferior a 0,5 mm	2,7	0
7310 29 90		--- Con pared de espesor superior o igual a 0,5 mm	2,7	0
7311 00		Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero		
7311 00 10		- Sin soldadura	2,7	0
		- Los demás, de capacidad		
7311 00 91		-- Inferior a 1 000 l	2,7	0
7311 00 99		-- Superior o igual a 1 000 l	2,7	0
7312		Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad		
7312 10		- Cables		
7312 10 20		-- De acero inoxidable	Exento de arancel	0
		-- Los demás cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1323

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Inferior o igual a 3 mm		
7312 10 41		---- Revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	Exento de arancel	0
7312 10 49		---- Los demás	Exento de arancel	0
		--- Superior a 3 mm		
		---- Cables obtenidos solo por torsión («torones»)		
7312 10 61		----- Sin revestimiento	Exento de arancel	0
		----- Revestidos		
7312 10 65		----- Cincados	Exento de arancel	0
7312 10 69		----- Los demás	Exento de arancel	0
		---- Cables, incluidos los cables cerrados		
		----- Sin revestimiento o simplemente cincados cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea		
7312 10 81		----- Superior a 3 mm pero inferior o igual a 12 mm	Exento de arancel	0
7312 10 83		----- Superior a 12 mm pero inferior o igual a 24 mm	Exento de arancel	0
7312 10 85		----- Superior a 24 mm pero inferior o igual a 48 mm	Exento de arancel	0
7312 10 89		----- Superior a 48 mm	Exento de arancel	0
7312 10 98		----- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1324

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 715

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7312 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
7313 00 00		Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar	Exento de arancel	0
7314		Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero		
		- Telas metálicas tejidas		
7314 12 00		-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	Exento de arancel	0
7314 14 00		-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	Exento de arancel	0
7314 19 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
7314 20		- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²		
7314 20 10		-- De alambre corrugado	Exento de arancel	0
7314 20 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce		
7314 31 00		-- Cincadas	Exento de arancel	0
7314 39 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás telas metálicas, redes y rejas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1325

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7314 41		-- Cincadas		
7314 41 10		--- De mallas hexagonales	Exento de arancel	0
7314 41 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7314 42		-- Revestidas de plástico		
7314 42 10		--- De mallas hexagonales	Exento de arancel	0
7314 42 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
7314 49 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
7314 50 00		- Chapas y tiras extendidas (desplegadas)	Exento de arancel	0
7315		Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero		
		- Cadenas de eslabones articulados y sus partes		
7315 11		-- Cadenas de rodillos		
7315 11 10		--- De los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas	2,7	0
7315 11 90		--- Las demás	2,7	0
7315 12 00		-- Las demás cadenas	2,7	0
7315 19 00		-- Partes	2,7	0
7315 20 00		- Cadenas antideslizantes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1326

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 716

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Las demás cadenas		
7315 81 00		-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	2,7	0
7315 82		-- Las demás cadenas, de eslabones soldados		
7315 82 10		--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal inferior o igual a 16 mm	2,7	0
7315 82 90		--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal superior a 16 mm	2,7	0
7315 89 00		-- Las demás	2,7	0
7315 90 00		- Las demás partes	2,7	0
7316 00 00		Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	2,7	0
7317 00		Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre)		
7317 00 10		- Chinchetas (chinchas)	Exento de arancel	0
		- Los demás		
		-- De trefilería		
7317 00 20		--- Puntas en batería, en bandas o en rollos	Exento de arancel	0
7317 00 40		--- Puntas de acero templado con un contenido de carbono superior o igual al 0,5 % en peso	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1327

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
7317 00 61		---- Cincados	Exento de arancel	0
7317 00 69		---- Los demás	Exento de arancel	0
7317 00 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
7318		Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero		
		- Artículos roscados		
7318 11 00		-- Tirafondos	3,7	0
7318 12		-- Los demás tornillos para madera		
7318 12 10		--- De acero inoxidable	3,7	0
7318 12 90		--- Los demás	3,7	0
7318 13 00		-- Escarpas y armellas, roscadas	3,7	0
7318 14		-- Tornillos taladradores		
7318 14 10		--- De acero inoxidable	3,7	0
		--- Los demás		
7318 14 91		---- Tornillos para chapa	3,7	0
7318 14 99		---- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1328

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 717

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7318 15		-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		
7318 15 10		--- Tornillos fabricados por torneado «a la barra», con grueso de espiga inferior o igual a 6 mm	3,7	0
		--- Los demás		
7318 15 20		---- Para fijación de elementos de vías férreas	3,7	0
		---- Los demás		
		----- Sin cabeza		
7318 15 30		----- De acero inoxidable	3,7	0
		----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción		
7318 15 41		----- Inferior a 800 MPa	3,7	0
7318 15 49		----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	0
		----- Con cabeza		
		----- Con ranura recta o en cruz		
7318 15 51		----- De acero inoxidable	3,7	0
7318 15 59		----- Los demás	3,7	0
		----- De hueco de seis caras		
7318 15 61		----- De acero inoxidable	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1329

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7318 15 69		----- Los demás	3,7	0
		----- Hexagonal		
7318 15 70		----- De acero inoxidable	3,7	0
		----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción		
7318 15 81		----- Inferior a 800 MPa	3,7	0
7318 15 89		----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	0
7318 15 90		----- Los demás	3,7	0
7318 16		-- Tuercas		
7318 16 10		--- Fabricadas, por torneado «a la barra», de un diámetro de agujero inferior o igual a 6 mm	3,7	0
		--- Las demás		
7318 16 30		---- De acero inoxidable	3,7	0
		---- Las demás		
7318 16 50		----- De seguridad	3,7	0
		----- Las demás, de diámetro interior		
7318 16 91		----- Inferior o igual a 12 mm	3,7	0
7318 16 99		----- Superior a 12 mm	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1330

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 718

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7318 19 00		-- Los demás	3,7	0
		- Artículos sin rosca		
7318 21 00		-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	3,7	0
7318 22 00		-- Las demás arandelas	3,7	0
7318 23 00		-- Remaches	3,7	0
7318 24 00		-- Pasadores, clavijas y chavetas	3,7	0
7318 29 00		-- Los demás	3,7	0
7319		Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte		
7319 20 00		- Alfileres de gancho (imperdibles)	2,7	0
7319 30 00		- Los demás alfileres	2,7	0
7319 90		- Los demás		
7319 90 10		-- Agujas de coser, zurcir o bordar	2,7	0
7319 90 90		-- Los demás	2,7	0
7320		Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero		
7320 10		- Ballestas y sus hojas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1331

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Conformadas en caliente		
7320 10 11		--- Muelles parabólicos y sus hojas	2,7	0
7320 10 19		--- Las demás	2,7	0
7320 10 90		-- Las demás	2,7	0
7320 20		- Muelles (resortes) helicoidales		
7320 20 20		-- Conformados en caliente	2,7	0
		-- Los demás		
7320 20 81		--- Resortes de compresión	2,7	0
7320 20 85		--- Resortes de tracción	2,7	0
7320 20 89		--- Los demás	2,7	0
7320 90		- Los demás		
7320 90 10		-- Resortes espirales planos	2,7	0
7320 90 30		-- Muelles con forma de disco	2,7	0
7320 90 90		-- Los demás	2,7	0
7321		Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1332

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 719

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Aparatos de cocción y calentaplatos		
7321 11		-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		
7321 11 10		--- Con horno, incluidos los hornos separados	2,7	0
7321 11 90		--- Los demás	2,7	0
7321 12 00		-- De combustibles líquidos	2,7	0
7321 19 00		-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	0
		- Los demás aparatos		
7321 81		-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		
7321 81 10		--- Con evacuación de gases quemados	2,7	0
7321 81 90		--- Los demás	2,7	0
7321 82		-- De combustibles líquidos		
7321 82 10		--- Con evacuación de gases quemados	2,7	0
7321 82 90		--- Los demás	2,7	0
7321 89 00		-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	0
7321 90 00		- Partes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1333

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7322		Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente, incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero		
		- Radiadores y sus partes		
7322 11 00		-- De fundición	3,2	0
7322 19 00		-- Los demás	3,2	0
7322 90 00		- Los demás	3,2	0
7323		Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero		
7323 10 00		- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3,2	0
		- Los demás		
7323 91 00		-- De fundición, sin esmaltar	3,2	0
7323 92 00		-- De fundición, esmaltados	3,2	0
7323 93		-- De acero inoxidable		
7323 93 10		--- Artículos para servicio de mesa	3,2	0
7323 93 90		--- Los demás	3,2	0
7323 94		-- De hierro o acero, esmaltados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1334

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 720

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7323 94 10		--- Artículos para servicio de mesa	3,2	0
7323 94 90		--- Los demás	3,2	0
7323 99		-- Los demás		
7323 99 10		--- Artículos para servicio de mesa	3,2	0
		--- Los demás		
7323 99 91		---- Pintados o barnizados	3,2	0
7323 99 99		---- Los demás	3,2	0
7324		Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero		
7324 10 00		- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	2,7	0
		- Bañeras		
7324 21 00		-- De fundición, incluso esmaltadas	3,2	0
7324 29 00		-- Las demás	3,2	0
7324 90 00		- Los demás, incluidas las partes	3,2	0
7325		Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero		
7325 10		- De fundición no maleable		
7325 10 50		-- Tapas de observación	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1335

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
7325 10 92		--- Artículos para canalizaciones	1,7	0
7325 10 99		--- Los demás	1,7	0
		- Las demás		
7325 91 00		-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	0
7325 99		-- Las demás		
7325 99 10		--- De fundición maleable	2,7	0
7325 99 90		--- Las demás	2,7	0
7326		Las demás manufacturas de hierro o acero		
		- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo		
7326 11 00		-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	0
7326 19		-- Las demás		
7326 19 10		--- Forjadas	2,7	0
7326 19 90		--- Las demás	2,7	0
7326 20		- Manufacturas de alambre de hierro o acero		
7326 20 30		-- Jaulas y pajareras	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1336

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 721

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7326 20 50		-- Cestas de alambre	2,7	0
7326 20 80		-- Las demás	2,7	0
7326 90		- Las demás		
7326 90 10		-- Tabaqueras, pitilleras, polveras, estuches para cosméticos y objetos análogos de bolsillo	2,7	0
7326 90 30		-- Escaleras y escabeles	2,7	0
7326 90 40		-- Paletas y plataformas análogas, para la manipulación de mercancías	2,7	0
7326 90 50		-- Bobinas para cables, tuberías y artículos similares	2,7	0
7326 90 60		-- Ventiladores no mecánicos, canalones, ganchos y artículos similares usados en construcción	2,7	0
7326 90 70		-- Rejillas de chapa y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	2,7	0
		-- Las demás manufacturas de hierro o acero		
7326 90 91		--- Forjadas	2,7	0
7326 90 93		--- Estampadas	2,7	0
7326 90 95		--- Sinterizadas	2,7	0
7326 90 98		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1337

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
74		CAPÍTULO 74 – COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
7401 00 00		Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	Exento de arancel	0
7402 00 00		Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	Exento de arancel	0
7403		Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto		
		- Cobre refinado		
7403 11 00		-- Cátodos y secciones de cátodos	Exento de arancel	0
7403 12 00		-- Barras para alambre (wire-bars)	Exento de arancel	0
7403 13 00		-- Tochos	Exento de arancel	0
7403 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Aleaciones de cobre		
7403 21 00		-- A base de cobre-cinc (latón)	Exento de arancel	0
7403 22 00		-- A base de cobre-estaño (bronce)	Exento de arancel	0
7403 29 00		-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 7405)	Exento de arancel	0
7404 00		Desperdicios y desechos, de cobre		
7404 00 10		- De cobre refinado	Exento de arancel	0
		- De aleaciones de cobre		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1338

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 722

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7404 00 91		-- A base de cobre-cinc (latón)	Exento de arancel	0
7404 00 99		-- Los demás	Exento de arancel	0
7405 00 00		Aleaciones madre de cobre	Exento de arancel	0
7406		Polvo y escamillas, de cobre		
7406 10 00		- Polvo de estructura no laminar	Exento de arancel	0
7406 20 00		- Polvo de estructura laminar; escamillas	Exento de arancel	0
7407		Barras y perfiles, de cobre		
7407 10 00		- De cobre refinado	4,8	0
		- De aleaciones de cobre		
7407 21		-- A base de cobre-cinc (latón)		
7407 21 10		--- Barras	4,8	0
7407 21 90		--- Perfiles	4,8	0
7407 29		-- Los demás		
7407 29 10		--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	0
7407 29 90		--- Los demás	4,8	0
7408		Alambre de cobre		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1339

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De cobre refinado		
7408 11 00		-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	4,8	0
7408 19		-- Los demás		
7408 19 10		--- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 0,5 mm	4,8	0
7408 19 90		--- Con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 0,5 mm	4,8	0
		- De aleaciones de cobre		
7408 21 00		-- A base de cobre-cinc (latón)	4,8	0
7408 22 00		-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	0
7408 29 00		-- Los demás	4,8	0
7409		Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm		
		- De cobre refinado		
7409 11 00		-- Enrolladas	4,8	0
7409 19 00		-- Las demás	4,8	0
		- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón)		
7409 21 00		-- Enrolladas	4,8	0
7409 29 00		-- Las demás	4,8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1340

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 723

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)		
7409 31 00		-- Enrolladas	4,8	0
7409 39 00		-- Las demás	4,8	0
7409 40		- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		
7409 40 10		-- A base de cobre-níquel (cuproníquel)	4,8	0
7409 40 90		-- A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	0
7409 90 00		- De las demás aleaciones de cobre	4,8	0
7410		Hojas y tiras, delgadas, de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)		
		- Sin soporte		
7410 11 00		-- De cobre refinado	5,2	0
7410 12 00		-- De aleaciones de cobre	5,2	0
		- Con soporte		
7410 21 00		-- De cobre refinado	5,2	0
7410 22 00		-- De aleaciones de cobre	5,2	0
7411		Tubos de cobre		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1341

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7411 10		- De cobre refinado		
		-- Rectos con pared de espesor		
7411 10 11		--- Superior a 0,6 mm	4,8	0
7411 10 19		--- Inferior o igual a 0,6 mm	4,8	0
7411 10 90		-- Los demás	4,8	0
		- De aleaciones de cobre		
7411 21		-- A base de cobre-cinc (latón)		
7411 21 10		--- Rectos	4,8	0
7411 21 90		--- Los demás	4,8	0
7411 22 00		-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	0
7411 29 00		-- Los demás	4,8	0
7412		Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos] de cobre		
7412 10 00		- De cobre refinado	5,2	0
7412 20 00		- De aleaciones de cobre	5,2	0
7413 00		Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad		
7413 00 20		- De cobre refinado	5,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1342

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 724

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7413 00 80		- De aleaciones de cobre	5,2	0
7415		Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte), y artículos similares, de cobre		
7415 10 00		- Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	4	0
		- Los demás artículos sin rosca		
7415 21 00		-- Arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte)	3	0
7415 29 00		-- Los demás	3	0
		- Los demás artículos roscados		
7415 33 00		-- Tornillos; pernos y tuercas	3	0
7415 39 00		-- Los demás	3	0
7418		Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre		
		- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		
7418 11 00		-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3	0
7418 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1343

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7418 19 10		--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	4	0
7418 19 90		--- Los demás	3	0
7418 20 00		- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	3	0
7419		Las demás manufacturas de cobre		
7419 10 00		- Cadenas y sus partes	3	0
		- Las demás		
7419 91 00		-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	3	0
7419 99		-- Las demás		
7419 99 10		--- Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejillas, de alambre de cobre con una sección transversal no superior a 6 mm; chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	4,3	0
7419 99 30		--- Muelles (resortes)	4	0
7419 99 90		--- Los demás	3	0
75		CAPÍTULO 75 – NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS		
7501		Matas de níquel, sintérs de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel		
7501 10 00		- Matas de níquel	Exento de arancel	0
7501 20 00		- Sintérs de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1344

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 725

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7502		Níquel en bruto		
7502 10 00		- Níquel sin alear	Exento de arancel	0
7502 20 00		- Aleaciones de níquel	Exento de arancel	0
7503 00		Desperdicios y desechos, de níquel		
7503 00 10		- De níquel sin alear	Exento de arancel	0
7503 00 90		- De aleaciones de níquel	Exento de arancel	0
7504 00 00		Polvo y escamillas, de níquel	Exento de arancel	0
7505		Barras, perfiles y alambre, de níquel		
		- Barras y perfiles		
7505 11 00		-- De níquel sin alear	Exento de arancel	0
7505 12 00		-- De aleaciones de níquel	2,9	0
		- Alambre		
7505 21 00		-- De níquel sin alear	Exento de arancel	0
7505 22 00		-- De aleaciones de níquel	2,9	0
7506		Chapas, hojas y tiras, de níquel		
7506 10 00		- De níquel sin alear	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1345

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7506 20 00		- De aleaciones de níquel	3,3	0
7507		Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos], de níquel		
		- Tubos		
7507 11 00		-- De níquel sin alear	Exento de arancel	0
7507 12 00		-- De aleaciones de níquel	Exento de arancel	0
7507 20 00		- Accesorios de tubería	2,5	0
7508		Las demás manufacturas de níquel		
7508 10 00		- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	Exento de arancel	0
7508 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
76		CAPÍTULO 76 – ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
7601		Aluminio en bruto		
7601 10 00		- Aluminio sin alear	6	5
7601 20		- Aleaciones de aluminio		
7601 20 10		-- De primera fusión	6	5
		-- De segunda fusión		
7601 20 91		--- En lingotes o en estado líquido	6	5

EU/CO/PE/Anexo I/es 1346

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 726

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7601 20 99		--- Los demás	6	5
7602 00		Desperdicios y desechos, de aluminio		
		- Desperdicios		
7602 00 11		-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado); desperdicios de hojas y tiras delgadas, coloreadas, revestidas o pegadas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Exento de arancel	0
7602 00 19		-- Los demás, incluidos los rechazos de fabricación	Exento de arancel	0
7602 00 90		- Desechos	Exento de arancel	0
7603		Polvo y escamillas de aluminio		
7603 10 00		- Polvo de estructura no laminar	5	0
7603 20 00		- Polvo de estructura laminar; escamillas	5	0
7604		Barras y perfiles, de aluminio		
7604 10		- De aluminio sin alear		
7604 10 10		-- Barras	7,5	0
7604 10 90		-- Perfiles	7,5	0
		- De aleaciones de aluminio		
7604 21 00		-- Perfiles huecos	7,5	0
7604 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1347

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7604 29 10		--- Barras	7,5	0
7604 29 90		--- Perfiles	7,5	0
7605		Alambre de aluminio		
		- De aluminio sin alear		
7605 11 00		-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	0
7605 19 00		-- Los demás	7,5	0
		- De aleaciones de aluminio		
7605 21 00		-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	0
7605 29 00		-- Los demás	7,5	0
7606		Chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm		
		- Cuadradas o rectangulares		
7606 11		-- De aluminio sin alear		
7606 11 10		--- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	0
		--- Las demás, de espesor		
7606 11 91		---- Inferior a 3 mm	7,5	0
7606 11 93		---- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1348

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 727

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7606 11 99		---- Superior o igual a 6 mm	7,5	0
7606 12		-- De aleaciones de aluminio		
7606 12 10		--- Tiras para persianas venecianas	7,5	0
		--- Las demás		
7606 12 50		---- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	0
		---- Las demás, de espesor		
7606 12 91		----- Inferior a 3 mm	7,5	0
7606 12 93		----- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	0
7606 12 99		----- Superior o igual a 6 mm	7,5	0
		- Las demás		
7606 91 00		-- De aluminio sin alear	7,5	0
7606 92 00		-- De aleaciones de aluminio	7,5	0
7607		Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)		
		- Sin soporte		
7607 11		-- Simplemente laminadas		
7607 11 10		--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1349

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7607 11 90		--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm	7,5	0
7607 19		-- Las demás		
7607 19 10		--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	0
		--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm		
7607 19 91		---- Autoadhesivas	7,5	0
7607 19 99		---- Las demás	7,5	0
7607 20		- Con soporte		
7607 20 10		-- De espesor (sin incluir el soporte) inferior a 0,021 mm	10	0
		-- De espesor (sin incluir el soporte) superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm		
7607 20 91		--- Autoadhesivas	7,5	0
7607 20 99		--- Las demás	7,5	0
7608		Tubos de aluminio		
7608 10 00		- De aluminio sin alear	7,5	0
7608 20		- De aleaciones de aluminio		
7608 20 20		-- Soldados	7,5	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1350

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 728

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7608 20 81		--- Simplemente extrudidos en caliente	7,5	0
7608 20 89		--- Los demás	7,5	0
7609 00 00		Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos], de aluminio	5,9	0
7610		Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción		
7610 10 00		- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	0
7610 90		- Los demás		
7610 90 10		-- Puentes y sus partes, torres y castilletes	7	0
7610 90 90		-- Los demás	6	0
7611 00 00		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	6	0
7612		Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7612 10 00		- Envases tubulares flexibles	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1351

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7612 90		- Los demás		
7612 90 10		-- Envases tubulares rígidos	6	0
7612 90 20		-- Recipientes de los tipos utilizados para aerosoles	6	0
		-- Los demás, con capacidad		
7612 90 91		--- Superior o igual a 50 l	6	0
7612 90 98		--- Inferior a 50 l	6	0
7613 00 00		Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	6	0
7614		Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad		
7614 10 00		- Con alma de acero	6	0
7614 90 00		- Los demás	6	0
7615		Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio		
		- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		
7615 11 00		-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	0
7615 19		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1352

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 729

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7615 19 10		--- Colados o moldeados	6	0
7615 19 90		--- Los demás	6	0
7615 20 00		- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	0
7616		Las demás manufacturas de aluminio		
7616 10 00		- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpías roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	6	0
		- Las demás		
7616 91 00		-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	6	0
7616 99		-- Las demás		
7616 99 10		--- Coladas o moldeadas	6	0
7616 99 90		--- Las demás	6	0
78		CAPÍTULO 78 – PLOMO Y SUS MANUFACTURAS		
7801		Plomo en bruto		
7801 10 00		- Plomo refinado	2,5	0
		- Los demás		
7801 91 00		-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	2,5	0
7801 99		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1353

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7801 99 10		--- Con un contenido de plata superior o igual al 0,02 % en peso y que se destine al afino (plomo de obra)	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
7801 99 91		---- Aleaciones de plomo	2,5	0
7801 99 99		---- Los demás	2,5	0
7802 00 00		Desperdicios y desechos, de plomo	Exento de arancel	0
7804		Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo		
		- Chapas, hojas y tiras		
7804 11 00		-- Chapas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	5	0
7804 19 00		-- Las demás	5	0
7804 20 00		- Polvo y escamillas	Exento de arancel	0
7806 00		Las demás manufacturas de plomo		
7806 00 10		- Envases con blindaje de plomo de protección contra las radiaciones, para transportar o almacenar materias radiactivas (Euratom)	Exento de arancel	0
7806 00 30		- Barras, perfiles y alambre	5	0
7806 00 50		- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos]	5	0
7806 00 90		- Las demás	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1354

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 730

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
79		CAPÍTULO 79 – CINC Y SUS MANUFACTURAS		
7901		Cinc en bruto		
		- Cinc sin alear		
7901 11 00		-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	2,5	0
7901 12		-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso		
7901 12 10		--- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,95 % pero inferior al 99,99 % en peso	2,5	0
7901 12 30		--- Con un contenido de cinc superior o igual al 98,5 % pero inferior al 99,95 % en peso	2,5	0
7901 12 90		--- Con un contenido de cinc superior o igual al 97,5 % pero inferior al 98,5 % en peso	2,5	0
7901 20 00		- Aleaciones de cinc	2,5	0
7902 00 00		Desperdicios y desechos, de cinc	Exento de arancel	0
7903		Polvo y escamillas, de cinc		
7903 10 00		- Polvo de condensación	2,5	0
7903 90 00		- Los demás	2,5	0
7904 00 00		Barras, perfiles y alambre, de cinc	5	0
7905 00 00		Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	0
7907 00		Las demás manufacturas de cinc		
7907 00 10		- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos]	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1355

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
7907 00 90		- Los demás	5	0
80		CAPÍTULO 80 – ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS		
8001		Estaño en bruto		
8001 10 00		- Estaño sin alear	Exento de arancel	0
8001 20 00		- Aleaciones de estaño	Exento de arancel	0
8002 00 00		Desperdicios y desechos, de estaño	Exento de arancel	0
8003 00 00		Barras, perfiles y alambre, de estaño	Exento de arancel	0
8007 00		Las demás manufacturas de estaño		
8007 00 10		- Chapas, hojas y tiras, de espesor superior a 0,2 mm	Exento de arancel	0
8007 00 30		- Hojas y tiras, delgadas, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas	Exento de arancel	0
8007 00 50		- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos]	Exento de arancel	0
8007 00 90		- Las demás	Exento de arancel	0
81		CAPÍTULO 81 – LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
8101		Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8101 10 00		- Polvo	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1356

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 731

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
8101 94 00		-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5	0
8101 96 00		-- Alambre	6	0
8101 97 00		-- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8101 99		-- Los demás		
8101 99 10		--- Barras (excepto simplemente las obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	6	0
8101 99 90		--- Los demás	7	0
8102		Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8102 10 00		- Polvo	4	0
		- Los demás		
8102 94 00		-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	0
8102 95 00		-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	5	0
8102 96 00		-- Alambre	6,1	0
8102 97 00		-- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8102 99 00		-- Los demás	7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1357

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8103		Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8103 20 00		- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	Exento de arancel	0
8103 30 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8103 90		- Los demás		
8103 90 10		-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras	3	0
8103 90 90		-- Los demás	4	0
8104		Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
		- Magnesio en bruto		
8104 11 00		-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	5,3	0
8104 19 00		-- Los demás	4	0
8104 20 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8104 30 00		- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	4	0
8104 90 00		- Los demás	4	0
8105		Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8105 20 00		- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1358

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 732

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8105 30 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8105 90 00		- Los demás	3	0
8106 00		Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8106 00 10		- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Exento de arancel	0
8106 00 90		- Los demás	2	0
8107		Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8107 20 00		- Cadmio en bruto; polvo	3	0
8107 30 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8107 90 00		- Los demás	4	0
8108		Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8108 20 00		- Titanio en bruto; polvo	5	0
8108 30 00		- Desperdicios y desechos	5	0
8108 90		- Los demás		
8108 90 30		-- Barras, perfiles y alambre	7	0
8108 90 50		-- Chapas, hojas y tiras	7	0
8108 90 60		-- Tubos	7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1359

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8108 90 90		-- Los demás	7	0
8109		Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8109 20 00		- Circonio en bruto; polvo	5	0
8109 30 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8109 90 00		- Los demás	9	0
8110		Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8110 10 00		- Antimonio en bruto; polvo	7	3
8110 20 00		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8110 90 00		- Los demás	7	0
8111 00		Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
		- Manganeso en bruto, desperdicios y desechos; polvo		
8111 00 11		-- Manganeso en bruto; polvo	Exento de arancel	0
8111 00 19		-- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8111 00 90		- Los demás	5	0
8112		Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos		
		- Berilio		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1360

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 733

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8112 12 00		-- En bruto; polvo	Exento de arancel	0
8112 13 00		-- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8112 19 00		-- Los demás	3	0
		- Cromo		
8112 21		-- En bruto; polvo		
8112 21 10		--- Aleaciones de cromo con un contenido de níquel superior al 10 % en peso	Exento de arancel	0
8112 21 90		--- Los demás	3	0
8112 22 00		-- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8112 29 00		-- Los demás	5	0
		- Talio		
8112 51 00		-- En bruto; polvo	1,5	0
8112 52 00		-- Desechos y desperdicios	Exento de arancel	0
8112 59 00		-- Los demás	3	0
		- Los demás		
8112 92		-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo		
8112 92 10		--- Hafnio (celtío)	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1361

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Niobio (colombio), renio, galio, indio, vanadio; germanio		
8112 92 21		---- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
		---- Los demás		
8112 92 31		----- Niobio (colombio), renio	3	0
8112 92 81		----- Indio	2	0
8112 92 89		----- Galio	1,5	0
8112 92 91		----- Vanadio	Exento de arancel	0
8112 92 95		----- Germanio	4,5	0
8112 99		-- Los demás		
8112 99 20		--- Hafnio (celtío); germanio	7	0
8112 99 30		--- Niobio (colombio), renio	9	0
8112 99 70		--- Galio, indio, vanadio	3	0
8113 00		Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8113 00 20		- En bruto	4	0
8113 00 40		- Desperdicios y desechos	Exento de arancel	0
8113 00 90		- Los demás	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1362

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 734

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
82		CAPÍTULO 82 – HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN		
8201		Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas; cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales		
8201 10 00		- Layas y palas	1,7	0
8201 20 00		- Horcas de labranza	1,7	0
8201 30 00		- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	1,7	0
8201 40 00		- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	1,7	0
8201 50 00		- Tijeras de podar, incluidas las de trincar aves, para usar con una sola mano	1,7	0
8201 60 00		- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	1,7	0
8201 90 00		- Las demás herramientas de mano agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	0
8202		Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase, incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar		
8202 10 00		- Sierras de mano	1,7	0
8202 20 00		- Hojas de sierra de cinta	1,7	0
		- Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra		
8202 31 00		-- Con parte operante de acero	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1363

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8202 39 00		-- Las demás, incluidas las partes	2,7	0
8202 40 00		- Cadenas cortantes	1,7	0
		- Las demás hojas de sierra		
8202 91 00		-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	2,7	0
8202 99		-- Las demás		
		--- Con parte operante de acero		
8202 99 11		---- Para trabajar metal	2,7	0
8202 99 19		---- Para trabajar las demás materias	2,7	0
8202 99 90		--- Con parte operante de las demás materias	2,7	0
8203		Limas, escofinas, alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano		
8203 10 00		- Limas, escofinas y herramientas similares	1,7	0
8203 20		- Alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas y herramientas similares		
8203 20 10		-- Pinzas, incluidas las de depilar	1,7	0
8203 20 90		-- Los demás	1,7	0
8203 30 00		- Cizallas para metales y herramientas similares	1,7	0
8203 40 00		- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1364

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 735

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8204		Llaves de ajuste de mano, incluidas las llaves dinamométricas; cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango		
		- Llaves de ajuste de mano		
8204 11 00		-- De boca fija	1,7	0
8204 12 00		-- De boca variable	1,7	0
8204 20 00		- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	1,7	0
8205		Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares (excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta); yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor		
8205 10 00		- Herramientas de taladrar o roscar, incluidas las terrajas	1,7	0
8205 20 00		- Martillos y mazas	3,7	0
8205 30 00		- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	3,7	0
8205 40 00		- Destornilladores	3,7	0
		- Las demás herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio		
8205 51 00		-- De uso doméstico	3,7	0
8205 59		-- Las demás		
8205 59 10		--- Herramientas para albañiles, modeladores, cementeros, escayolistas y pintores	3,7	0
8205 59 30		--- Herramientas (pistolas) para remachar, fijar tacos, clavijas y artículos similares, que funcionen mediante un cartucho detonante	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1365

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8205 59 90		--- Las demás	2,7	0
8205 60 00		- Lámparas de soldar y similares	2,7	0
8205 70 00		- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	3,7	0
8205 80 00		- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	2,7	0
8205 90 00		- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	3,7	0
8206 00 00		Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	3,7	0
8207		Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar, incluso aterrajear, taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo		
		- Útiles de perforación o sondeo		
8207 13 00		-- Con parte operante de cermet	2,7	0
8207 19		-- Los demás, incluidas las partes		
8207 19 10		--- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0
8207 19 90		--- Los demás	2,7	0
8207 20		- Hileras de extrudir metal		
8207 20 10		-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0
8207 20 90		-- Con parte operante de las demás materias	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1366

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 736

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8207 30		- Útiles de embutir, estampar o punzonar		
8207 30 10		-- Para trabajar metal	2,7	0
8207 30 90		-- Los demás	2,7	0
8207 40		- Útiles de roscar, incluso aterrajear		
		-- Para trabajar metal		
8207 40 10		--- Útiles para aterrajear	2,7	0
8207 40 30		--- Útiles para roscar, incluso aterrajear, exteriormente	2,7	0
8207 40 90		-- Los demás	2,7	0
8207 50		- Útiles de taladrar		
8207 50 10		-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0
		-- Con parte operante de las demás materias		
8207 50 30		--- Brocas para albañilería	2,7	0
		--- Los demás		
		---- Para mecanizar metal, con parte operante		
8207 50 50		----- De cermet	2,7	0
8207 50 60		----- De acero rápido	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1367

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8207 50 70		----- De las demás materias	2,7	0
8207 50 90		----- Los demás	2,7	0
8207 60		- Útiles de escariar o brochar		
8207 60 10		-- Con parte operante de diamantes o de aglomerados de diamante	2,7	0
		-- Con parte operante de las demás materias		
		--- Útiles de escariar		
8207 60 30		---- Para mecanizar metal	2,7	0
8207 60 50		---- Los demás	2,7	0
		--- Útiles de brochar		
8207 60 70		---- Para mecanizar metal	2,7	0
8207 60 90		---- Los demás	2,7	0
8207 70		- Útiles de fresar		
		-- Para trabajar metal, con parte operante		
8207 70 10		--- De cermet	2,7	0
		--- De las demás materias		
8207 70 31		---- Fresas con mango	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1368

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 737

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8207 70 35		---- Fresas-madre	2,7	0
8207 70 38		---- Los demás	2,7	0
8207 70 90		-- Los demás	2,7	0
8207 80		- Útiles de tornear		
		-- Para mecanizar metal, con parte operante		
8207 80 11		--- De cermet	2,7	0
8207 80 19		--- De las demás materias	2,7	0
8207 80 90		-- Los demás	2,7	0
8207 90		- Los demás útiles intercambiables		
8207 90 10		-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	0
		-- Con parte operante de las demás materias		
8207 90 30		--- Puntas de destornillador	2,7	0
8207 90 50		--- Útiles para tallar engranajes	2,7	0
		--- Los demás, con parte operante		
		---- De cermet		
8207 90 71		----- Para mecanizar metal	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1369

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8207 90 78		----- Los demás	2,7	0
		---- De las demás materias		
8207 90 91		----- Para mecanizar metal	2,7	0
8207 90 99		----- Los demás	2,7	0
8208		Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos		
8208 10 00		- Para trabajar metal	1,7	0
8208 20 00		- Para trabajar madera	1,7	0
8208 30		- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria		
8208 30 10		-- Cuchillas circulares	1,7	0
8208 30 90		-- Las demás	1,7	0
8208 40 00		- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	0
8208 90 00		- Las demás	1,7	0
8209 00		Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet		
8209 00 20		- Plaquetas intercambiables	2,7	0
8209 00 80		- Los demás	2,7	0
8210 00 00		Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1370

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 738

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8211		Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 8208)		
8211 10 00		- Surtidos	8,5	0
		- Los demás		
8211 91		-- Cuchillos de mesa de hoja fija		
8211 91 30		--- Cuchillos de mesa con mango y hoja de acero inoxidable	8,5	0
8211 91 80		--- Los demás	8,5	0
8211 92 00		-- Los demás cuchillos de hoja fija	8,5	0
8211 93 00		-- Cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar	8,5	0
8211 94 00		-- Hojas	6,7	0
8211 95 00		-- Mangos de metal común	2,7	0
8212		Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas, incluidos los esbozos en fleje		
8212 10		- Navajas y maquinillas de afeitar		
8212 10 10		-- Maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable	2,7	0
8212 10 90		-- Las demás	2,7	0
8212 20 00		- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	2,7	0
8212 90 00		- Las demás partes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1371

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8213 00 00		Tijeras y sus hojas	4,2	0
8214		Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas		
8214 10 00		- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	2,7	0
8214 20 00		- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas	2,7	0
8214 90 00		- Los demás	2,7	0
8215		Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares		
8215 10		- Juegos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado		
8215 10 20		-- Que contengan únicamente objetos plateados, dorados o platinados	4,7	0
		-- Los demás		
8215 10 30		--- De acero inoxidable	8,5	0
8215 10 80		--- Los demás	4,7	0
8215 20		- Los demás juegos		
8215 20 10		-- De acero inoxidable	8,5	0
8215 20 90		-- Los demás	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1372

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 739

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
8215 91 00		-- Plateados, dorados o platinados	4,7	0
8215 99		-- Los demás		
8215 99 10		--- De acero inoxidable	8,5	0
8215 99 90		--- Los demás	4,7	0
83		CAPÍTULO 83 – MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN		
8301		Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos		
8301 10 00		- Candados	2,7	0
8301 20 00		- Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	2,7	0
8301 30 00		- Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	2,7	0
8301 40		- Las demás cerraduras; cerrojos		
		-- Cerraduras de los tipos utilizados para puertas de edificios		
8301 40 11		--- Cerraduras de cilindro	2,7	0
8301 40 19		--- Las demás	2,7	0
8301 40 90		-- Las demás cerraduras; cerrojos	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1373

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8301 50 00		- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	2,7	0
8301 60 00		- Partes	2,7	0
8301 70 00		- Llaves presentadas aisladamente	2,7	0
8302		Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común		
8302 10 00		- Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernios y demás goznes	2,7	0
8302 20 00		- Ruedas	2,7	0
8302 30 00		- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	2,7	0
		- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares		
8302 41 00		-- Para edificios	2,7	0
8302 42 00		-- Los demás, para muebles	2,7	0
8302 49 00		-- Los demás	2,7	0
8302 50 00		- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	2,7	0
8302 60 00		- Cierrapuertas automáticos	2,7	0
8303 00		Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1374

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8303 00 10		- Cajas de caudales	2,7	0
8303 00 30		- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	2,7	0
8303 00 90		- Cofres y cajas de seguridad y artículos similares	2,7	0
8304 00 00		Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 9403)	2,7	0
8305		Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase), de metal común		
8305 10 00		- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	2,7	0
8305 20 00		- Grapas en tiras	2,7	0
8305 90 00		- Los demás, incluidas las partes	2,7	0
8306		Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común		
8306 10 00		- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	Exento de arancel	0
		- Estatuillas y demás artículos de adorno		
8306 21 00		-- Plateados, dorados o platinados	Exento de arancel	0
8306 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1375

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8306 29 10		--- De cobre	Exento de arancel	0
8306 29 90		--- De los demás metales comunes	Exento de arancel	0
8306 30 00		- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	2,7	0
8307		Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios		
8307 10 00		- De hierro o acero	2,7	0
8307 90 00		- De los demás metales comunes	2,7	0
8308		Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común		
8308 10 00		- Corchetes, ganchos y anillos para ojete	2,7	0
8308 20 00		- Remaches tubulares o con espiga hendida	2,7	0
8308 90 00		- Los demás, incluidas las partes	2,7	0
8309		Tapones y tapas, incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común		
8309 10 00		- Tapas corona	2,7	0
8309 90		- Los demás		
8309 90 10		-- Cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio con un diámetro superior a 21 mm	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1376

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 741

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8309 90 90		-- Los demás	2,7	0
8310 00 00		Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 9405)	2,7	0
8311		Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección		
8311 10		- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común		
8311 10 10		-- Electrodos para soldadura, con alma de hierro o acero, recubiertos con materia refractaria	2,7	0
8311 10 90		-- Los demás	2,7	0
8311 20 00		- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	2,7	0
8311 30 00		- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	2,7	0
8311 90 00		- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1377

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
XVI		SECCIÓN XVI – MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
84		CAPÍTULO 84 – REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS		
8401		Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica		
8401 10 00		- Reactores nucleares (Euratom)	5,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1378

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 742

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8401 20 00		- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes (Euratom)	3,7	0
8401 30 00		- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar (Euratom)	3,7	0
8401 40 00		- Partes de reactores nucleares (Euratom)	3,7	0
8402		Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»		
		- Calderas de vapor		
8402 11 00		-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	2,7	0
8402 12 00		-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	2,7	0
8402 19		-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas		
8402 19 10		--- Calderas de tubos de humo	2,7	0
8402 19 90		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1379

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8402 20 00		- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	2,7	0
8402 90 00		- Partes	2,7	0
8403		Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 8402)		
8403 10		- Calderas		
8403 10 10		-- De fundición	2,7	0
8403 10 90		-- Las demás	2,7	0
8403 90		- Partes		
8403 90 10		-- De fundición	2,7	0
8403 90 90		-- Las demás	2,7	0
8404		Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor		
8404 10 00		- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1380

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 743

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8404 20 00		- Condensadores para máquinas de vapor	2,7	0
8404 90 00		- Partes	2,7	0
8405		Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores		
8405 10 00		- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	1,7	0
8405 90 00		- Partes	1,7	0
8406		Turbinas de vapor		
8406 10 00		- Turbinas para la propulsión de barcos	2,7	0
		- Las demás turbinas		
8406 81		-- De potencia superior a 40 MW		
8406 81 10		--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos	2,7	0
8406 81 90		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1381

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8406 82		-- De potencia inferior o igual a 40 MW		
		--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos, de potencia		
8406 82 11		---- Inferior o igual a 10 MW	2,7	0
8406 82 19		---- Superior a 10 MW	2,7	0
8406 82 90		--- Las demás	2,7	0
8406 90		- Partes		
8406 90 10		-- Álabes, paletas y rotores	2,7	0
8406 90 90		-- Los demás	2,7	0
8407		Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)		
8407 10 00		- Motores de aviación	1,7	0
		- Motores para la propulsión de barcos		
8407 21		-- Del tipo fueraborda		
8407 21 10		--- De cilindrada inferior o igual a 325 cm ³	6,2	0
		--- De cilindrada superior a 325 cm ³		
8407 21 91		---- De potencia inferior o igual a 30 kW	4,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1382

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 744

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8407 21 99		---- De potencia superior a 30 kW	4,2	0
8407 29		-- Los demás		
8407 29 20		--- De potencia inferior o igual a 200 kW	4,2	0
8407 29 80		--- De potencia superior a 200 kW	4,2	0
		- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87		
8407 31 00		-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm³	2,7	0
8407 32		-- De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³		
8407 32 10		--- De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 125 cm³	2,7	0
8407 32 90		--- De cilindrada superior a 125 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³	2,7	0
8407 33		-- De cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 1 000 cm³		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1383

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8407 33 10		--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10 o de vehículos automóviles de las partidas 8703, 8704 y 8705	2,7	0
8407 33 90		--- Los demás	2,7	0
8407 34		-- De cilindrada superior a 1 000 cm³		
8407 34 10		--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0
		--- Los demás		
8407 34 30		---- Usados	4,2	0
		---- Nuevos, de cilindrada		
8407 34 91		----- Inferior o igual a 1 500 cm³	4,2	0
8407 34 99		----- Superior a 1 500 cm³	4,2	0
8407 90		- Los demás motores		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1384

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 745

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8407 90 10		-- De cilindrada inferior o igual a 250 cm ³	2,7	0
		-- De cilindrada superior a 250 cm ³		
8407 90 50		--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0
		--- Los demás		
8407 90 80		---- De potencia inferior o igual a 10 kW	4,2	0
8407 90 90		---- De potencia superior a 10 kW	4,2	0
8408		Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)		
8408 10		- Motores para la propulsión de barcos		
		-- Usados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1385

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8408 10 11		--- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 19		--- Los demás	2,7	0
		-- Nuevos, de potencia		
		--- Inferior o igual a 15 kW		
8408 10 22		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 24		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 50 kW		
8408 10 26		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 28		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1386

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 746

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8408 10 31		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 39		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW		
8408 10 41		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 49		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW		
8408 10 51		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 59		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1387

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8408 10 61		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 69		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW		
8408 10 71		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 79		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW		
8408 10 81		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 89		---- Los demás	2,7	0
		--- Superior a 5 000 kW		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1388

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 747

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8408 10 91		---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	Exento de arancel	0
8408 10 99		---- Los demás	2,7	0
8408 20		- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87		
8408 20 10		-- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 500 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	0
		-- Los demás		
		--- Para tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia		
8408 20 31		---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	0
8408 20 35		---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	0
8408 20 37		---- Superior a 100 kW	4,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1389

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Para los demás vehículos del capítulo 87, de potencia		
8408 20 51		---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	0
8408 20 55		---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	0
8408 20 57		---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	0
8408 20 99		---- Superior a 200 kW	4,2	0
8408 90		- Los demás motores		
8408 90 21		-- Para la propulsión de vehículos ferroviarios	4,2	0
		-- Los demás		
8408 90 27		--- Usados	4,2	0
		--- Nuevos, de potencia		
8408 90 41		---- Inferior o igual a 15 kW	4,2	0
8408 90 43		---- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 30 kW	4,2	0
8408 90 45		---- Superior a 30 kW pero inferior o igual a 50 kW	4,2	0
8408 90 47		---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	0
8408 90 61		---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	0
8408 90 65		---- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW	4,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1390

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 748

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8408 90 67		---- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW	4,2	0
8408 90 81		---- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW	4,2	0
8408 90 85		---- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW	4,2	0
8408 90 89		---- Superior a 5 000 kW	4,2	0
8409		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408		
8409 10 00		- De motores de aviación	1,7	0
		- Las demás		
8409 91 00		-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	2,7	0
8409 99 00		-- Las demás	2,7	0
8410		Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores		
		- Turbinas y ruedas hidráulicas		
8410 11 00		-- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	4,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1391

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8410 12 00		-- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	4,5	0
8410 13 00		-- De potencia superior a 10 000 kW	4,5	0
8410 90		- Partes, incluidos los reguladores		
8410 90 10		-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	4,5	0
8410 90 90		-- Las demás	4,5	0
8411		Turboreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas		
		- Turboreactores		
8411 11 00		-- De empuje inferior o igual a 25 kN	3,2	0
8411 12		-- De empuje superior a 25 kN		
8411 12 10		--- De empuje superior a 25 kN pero inferior o igual a 44 kN	2,7	0
8411 12 30		--- De empuje superior a 44 kN pero inferior o igual a 132 kN	2,7	0
8411 12 80		--- De empuje superior a 132 kN	2,7	0
		- Turbopropulsores		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1392

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 749

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8411 21 00		-- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	3,6	0
8411 22		-- De potencia superior a 1 100 kW		
8411 22 20		--- De potencia superior a 1 100 kW pero inferior o igual a 3 730 kW	2,7	0
8411 22 80		--- De potencia superior a 3 730 kW	2,7	0
		- Las demás turbinas de gas		
8411 81 00		-- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	4,1	0
8411 82		-- De potencia superior a 5 000 kW		
8411 82 20		--- De potencia superior a 5 000 kW pero inferior o igual a 20 000 kW	4,1	0
8411 82 60		--- De potencia superior a 20 000 kW pero inferior o igual a 50 000 kW	4,1	0
8411 82 80		--- De potencia superior a 50 000 kW	4,1	0
		- Partes		
8411 91 00		-- De turborreactores o de turbopropulsores	2,7	0
8411 99 00		-- Las demás	4,1	0
8412		Los demás motores y máquinas motrices		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1393

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8412 10 00		- Propulsores a reacción (excepto los turborreactores)	2,2	0
		- Motores hidráulicos		
8412 21		-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)		
8412 21 20		--- Sistemas hidráulicos	2,7	0
8412 21 80		--- Los demás	2,7	0
8412 29		-- Los demás		
8412 29 20		--- Sistemas hidráulicos	4,2	0
		--- Los demás		
8412 29 81		---- Motores oleohidráulicos	4,2	0
8412 29 89		---- Los demás	4,2	0
		- Motores neumáticos		
8412 31 00		-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	4,2	0
8412 39 00		-- Los demás	4,2	0
8412 80		- Los demás		
8412 80 10		-- Máquinas de vapor de agua o de otros vapores	2,7	0
8412 80 80		-- Los demás	4,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1394

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 750

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8412 90		- Partes		
8412 90 20		-- De propulsores a reacción distintos de los turborreactores	1,7	0
8412 90 40		-- De motores hidráulicos	2,7	0
8412 90 80		-- Las demás	2,7	0
8413		Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos		
		- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo		
8413 11 00		-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	1,7	0
8413 19 00		-- Las demás	1,7	0
8413 20 00		- Bombas manuales (excepto las de las subpartidas 8413 11 u 8413 19)	1,7	0
8413 30		- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión		
8413 30 20		-- Bombas de inyección	1,7	0
8413 30 80		-- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1395

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8413 40 00		- Bombas para hormigón	1,7	0
8413 50		- Las demás bombas volumétricas alternativas		
8413 50 20		-- Conjuntos hidráulicos	1,7	0
8413 50 40		-- Bombas dosificadoras	1,7	0
		-- Las demás		
		--- Bombas de émbolo		
8413 50 61		---- Bombas oleohidráulicas	1,7	0
8413 50 69		---- Las demás	1,7	0
8413 50 80		--- Las demás	1,7	0
8413 60		- Las demás bombas volumétricas rotativas		
8413 60 20		-- Conjuntos hidráulicos	1,7	0
		-- Las demás		
		--- Bombas de engranajes		
8413 60 31		---- Bombas oleohidráulicas	1,7	0
8413 60 39		---- Las demás	1,7	0
		--- Bombas de paletas conducidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1396

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 751

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8413 60 61		---- Bombas oleohidráulicas	1,7	0
8413 60 69		---- Las demás	1,7	0
8413 60 70		--- De tornillo helicoidal	1,7	0
8413 60 80		--- Las demás	1,7	0
8413 70		- Las demás bombas centrífugas		
		-- Sumergibles		
8413 70 21		--- Monocelulares	1,7	0
8413 70 29		--- Multicelulares	1,7	0
8413 70 30		-- Para calefacción central y de agua caliente	1,7	0
		-- Las demás, con tubería de impulsión de diámetro		
8413 70 35		--- Inferior o igual a 15 mm	1,7	0
		--- Superior a 15 mm		
8413 70 45		---- De rodetes acanalados y de canal lateral	1,7	0
		---- De rueda radial		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1397

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Monocelulares		
		----- De flujo sencillo		
8413 70 51		----- Monobloques	1,7	0
8413 70 59		----- Las demás	1,7	0
8413 70 65		----- De flujo múltiple	1,7	0
8413 70 75		----- Multicelulares	1,7	0
		---- Las demás bombas centrífugas		
8413 70 81		----- Monocelulares	1,7	0
8413 70 89		----- Multicelulares	1,7	0
		- Las demás bombas; elevadores de líquidos		
8413 81 00		-- Bombas	1,7	0
8413 82 00		-- Elevadores de líquidos	1,7	0
		- Partes		
8413 91 00		-- De bombas	1,7	0
8413 92 00		-- De elevadores de líquidos	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1398

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 752

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8414		Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro		
8414 10		- Bombas de vacío		
8414 10 20		-- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	0
		-- Las demás		
8414 10 25		--- De pistón rotativo, de paletas, moleculares y bombas «Roots»	1,7	0
		--- Las demás		
8414 10 81		---- De difusión, criostáticas y de absorción	1,7	0
8414 10 89		---- Las demás	1,7	0
8414 20		- Bombas de aire, de mano o pedal		
8414 20 20		-- Bombas de mano para bicicletas	1,7	0
8414 20 80		-- Las demás	2,2	0
8414 30		- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1399

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8414 30 20		-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	2,2	0
		-- De potencia superior a 0,4 kW		
8414 30 81		--- Herméticos o semiherméticos	2,2	0
8414 30 89		--- Los demás	2,2	0
8414 40		- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas		
8414 40 10		-- De un caudal por minuto inferior o igual a 2 m ³	2,2	0
8414 40 90		-- De un caudal por minuto superior a 2 m ³	2,2	0
		- Ventiladores		
8414 51 00		-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo, o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	3,2	0
8414 59		-- Los demás		
8414 59 20		--- Axiales	2,3	0
8414 59 40		--- Centrifugos	2,3	0
8414 59 80		--- Los demás	2,3	0
8414 60 00		- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1400

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 753

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8414 80		- Los demás		
		-- Turbocompresores		
8414 80 11		--- Monocelulares	2,2	0
8414 80 19		--- Multicelulares	2,2	0
		-- Compresores volumétricos alternativos que puedan suministrar una sobrepresión		
		--- Inferior o igual a 15 bar, con un caudal por hora		
8414 80 22		---- Inferior o igual a 60 m³	2,2	0
8414 80 28		---- Superior a 60 m³	2,2	0
		--- Superior a 15 bar, con un caudal por hora		
8414 80 51		---- Inferior o igual a 120 m³	2,2	0
8414 80 59		---- Superior a 120 m³	2,2	0
		-- Compresores volumétricos rotativos		
8414 80 73		--- De un solo eje	2,2	0
		--- De varios ejes		
8414 80 75		---- De tornillo	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1401

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8414 80 78		---- Los demás	2,2	0
8414 80 80		-- Los demás	2,2	0
8414 90 00		- Partes	2,2	0
8415		Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico		
8415 10		- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (split-system)		
8415 10 10		-- Formando un solo cuerpo	2,2	0
8415 10 90		-- Del tipo sistema de elementos separados (split-system)	2,7	0
8415 20 00		- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	2,7	0
		- Los demás		
8415 81 00		-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1402

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 754

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8415 82 00		-- Los demás, con equipo de enfriamiento	2,7	0
8415 83 00		-- Sin equipo de enfriamiento	2,7	0
8415 90 00		- Partes	2,7	0
8416		Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares		
8416 10		- Quemadores de combustibles líquidos		
8416 10 10		-- Con dispositivo automático de control, montado	1,7	0
8416 10 90		-- Los demás	1,7	0
8416 20		- Los demás quemadores, incluidos los mixtos		
8416 20 10		-- De gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control	1,7	0
8416 20 90		-- Los demás	1,7	0
8416 30 00		- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1403

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8416 90 00		- Partes	1,7	0
8417		Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos		
8417 10 00		- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos, incluidas las pirritas, o de los metales	1,7	0
8417 20		- Hornos de panadería, pastelería o galletería		
8417 20 10		-- Hornos de túnel	1,7	0
8417 20 90		-- Los demás	1,7	0
8417 80		- Los demás		
8417 80 10		-- Hornos para la incineración de basuras	1,7	0
8417 80 20		-- Hornos de túnel y de muflas para la cocción de productos cerámicos	1,7	0
8417 80 80		-- Los demás	1,7	0
8417 90 00		- Partes	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1404

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 755

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8418		Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415)		
8418 10		- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas		
8418 10 20		-- De capacidad superior a 340 l	1,9	0
8418 10 80		-- Los demás	1,9	0
		- Refrigeradores domésticos		
8418 21		-- De compresión		
8418 21 10		--- De capacidad superior a 340 l	1,5	0
		--- Los demás		
8418 21 51		---- Modelos de mesa	2,5	0
8418 21 59		---- De empotrar	1,9	0
		---- Los demás, de capacidad		
8418 21 91		----- Inferior o igual a 250 l	2,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1405

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8418 21 99		----- Superior a 250 l pero inferior o igual a 340 l	1,9	0
8418 29 00		-- Los demás	2,2	0
8418 30		- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l		
8418 30 20		-- De capacidad inferior o igual a 400 l	2,2	0
8418 30 80		-- De capacidad superior a 400 l pero inferior o igual a 800 l	2,2	0
8418 40		- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l		
8418 40 20		-- De capacidad inferior o igual a 250 l	2,2	0
8418 40 80		-- De capacidad superior a 250 l pero inferior o igual a 900 l	2,2	0
8418 50		- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar		
		-- Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1406

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 756

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8418 50 11		--- Para productos congelados	2,2	0
8418 50 19		--- Los demás	2,2	0
		-- Los demás muebles frigoríficos		
8418 50 91		--- Congeladores (excepto los de las subpartidas 8418 30 y 8418 40)	2,2	0
8418 50 99		--- Los demás	2,2	0
		- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor		
8418 61 00		-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	2,2	0
8418 69 00		-- Los demás	2,2	0
		- Partes		
8418 91 00		-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	2,2	0
8418 99		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1407

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8418 99 10		--- Evaporadores y condensadores (excepto los de aparatos para uso doméstico)	2,2	0
8418 99 90		--- Las demás	2,2	0
8419		Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 8514), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento (excepto los aparatos domésticos); calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)		
		- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)		
8419 11 00		-- De calentamiento instantáneo, de gas	2,6	0
8419 19 00		-- Los demás	2,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1408

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 757

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8419 20 00		- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	Exento de arancel	0
		- Secadores		
8419 31 00		-- Para productos agrícolas	1,7	0
8419 32 00		-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	1,7	0
8419 39		-- Los demás		
8419 39 10		--- Para manufacturas de cerámica	1,7	0
8419 39 90		--- Los demás	1,7	0
8419 40 00		- Aparatos de destilación o rectificación	1,7	0
8419 50 00		- Intercambiadores de calor	1,7	0
8419 60 00		- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	1,7	0
		- Los demás aparatos y dispositivos		
8419 81		-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos		
8419 81 20		--- Cafeteras y demás aparatos para la preparación de café y de otras bebidas calientes	2,7	0
8419 81 80		--- Los demás	1,7	0
8419 89		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1409

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8419 89 10		--- Aparatos y dispositivos de enfriamiento por retorno de agua, en los que el intercambio térmico no se realice a través de una pared	1,7	0
8419 89 30		--- Aparatos y dispositivos para el metalizado al vacío	2,4	0
8419 89 98		--- Los demás	2,4	0
8419 90		- Partes		
8419 90 15		-- De esterilizadores de la subpartida 8419 20 00	Exento de arancel	0
8419 90 85		-- Las demás	1,7	0
8420		Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas		
8420 10		- Calandrias y laminadores		
8420 10 10		-- De los tipos utilizados en la industria textil	1,7	0
8420 10 30		-- De los tipos utilizados en la industria del papel	1,7	0
8420 10 50		-- De los tipos utilizados en las industrias del caucho y del plástico	1,7	0
8420 10 90		-- Los demás	1,7	0
		- Partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1410

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 758

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8420 91		-- Cilindros		
8420 91 10		--- De fundición	1,7	0
8420 91 80		--- Los demás	2,2	0
8420 99 00		-- Las demás	2,2	0
8421		Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases		
		- Centrifugadoras incluidas las secadoras centrifugas		
8421 11 00		-- Desnatadoras (descremadoras)	2,2	0
8421 12 00		-- Secadoras de ropa	2,7	0
8421 19		-- Las demás		
8421 19 20		--- Centrifugadoras del tipo de las utilizadas en los laboratorios	1,5	0
8421 19 70		--- Las demás	Exento de arancel	0
		- Aparatos para filtrar o depurar líquidos		
8421 21 00		-- Para filtrar o depurar agua	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1411

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8421 22 00		-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	1,7	0
8421 23 00		-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	1,7	0
8421 29 00		-- Los demás	1,7	0
		- Aparatos para filtrar o depurar gases		
8421 31 00		-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	0
8421 39		-- Los demás		
8421 39 20		--- Aparatos para filtrar o depurar aire	1,7	0
		--- Aparatos para filtrar o depurar otros gases		
8421 39 40		---- Por procedimiento húmedo	1,7	0
8421 39 60		---- Por procedimiento catalítico	1,7	0
8421 39 90		---- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1412

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 759

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Partes		
8421 91 00		-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	1,7	0
8421 99 00		-- Las demás	1,7	0
8422		Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas		
		- Máquinas para lavar vajilla		
8422 11 00		-- De tipo doméstico	2,7	0
8422 19 00		-- Las demás	1,7	0
8422 20 00		- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1413

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8422 30 00		- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	1,7	0
8422 40 00		- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil	1,7	0
8422 90		- Partes		
8422 90 10		-- De máquinas para lavar vajilla	1,7	0
8422 90 90		-- Las demás	1,7	0
8423		Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas		
8423 10		- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas		
8423 10 10		-- Balanzas domésticas	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1414

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 760

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8423 10 90		-- Las demás	1,7	0
8423 20 00		- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	1,7	0
8423 30 00		- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	1,7	0
		- Los demás instrumentos y aparatos de pesar		
8423 81		-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg		
8423 81 10		--- Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	0
8423 81 30		--- Instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados	1,7	0
8423 81 50		--- Balanzas de tienda	1,7	0
8423 81 90		--- Los demás	1,7	0
8423 82		-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1415

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8423 82 10		--- Instrumentos de control por referencia a un peso determinado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	0
8423 82 90		--- Los demás	1,7	0
8423 89 00		-- Los demás	1,7	0
8423 90 00		- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	1,7	0
8424		Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares		
8424 10		- Extintores, incluso cargados		
8424 10 20		-- De peso inferior o igual a 21 kg	1,7	0
8424 10 80		-- Los demás	1,7	0
8424 20 00		- Pistolas aerográficas y aparatos similares	1,7	0
8424 30		- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1416

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 761

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado		
8424 30 01		--- Con dispositivos de calentamiento	1,7	0
		--- Los demás, con una potencia de motor		
8424 30 05		---- Inferior o igual a 7,5 kW	1,7	0
8424 30 09		---- Superior a 7,5 kW	1,7	0
		-- Las demás máquinas y aparatos		
8424 30 10		--- De aire comprimido	1,7	0
8424 30 90		--- Los demás	1,7	0
		- Los demás aparatos		
8424 81		-- Para agricultura u horticultura		
8424 81 10		--- Aparatos de riego	1,7	0
		--- Los demás		
8424 81 30		---- Aparatos portátiles	1,7	0
		---- Los demás		
8424 81 91		----- Pulverizadores y espolvoreadores concebidos para que los lleve o arrastre un tractor	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1417

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8424 81 99		---- Los demás	1,7	0
8424 89 00		-- Los demás	1,7	0
8424 90 00		- Partes	1,7	0
8425		Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos		
		- Polipastos		
8425 11 00		-- Con motor eléctrico	Exento de arancel	0
8425 19		-- Los demás		
8425 19 20		--- Accionados a mano, de cadena	Exento de arancel	0
8425 19 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás tornos; cabrestantes		
8425 31 00		-- Con motor eléctrico	Exento de arancel	0
8425 39		-- Los demás		
8425 39 30		--- Con motor de encendido por chispa o por compresión	Exento de arancel	0
8425 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Gatos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1418

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 762

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8425 41 00		-- Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	Exento de arancel	0
8425 42 00		-- Los demás gatos hidráulicos	Exento de arancel	0
8425 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8426		Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa		
		- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente		
8426 11 00		-- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, sobre soporte fijo	Exento de arancel	0
8426 12 00		-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	Exento de arancel	0
8426 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8426 20 00		- Grúas de torre	Exento de arancel	0
8426 30 00		- Grúas de pórtico	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		
8426 41 00		-- Sobre neumáticos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1419

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8426 49 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas y aparatos		
8426 91		-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera		
8426 91 10		--- Grúas hidráulicas para la carga o descarga del vehículo	Exento de arancel	0
8426 91 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8426 99 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8427		Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado		
8427 10		- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico		
8427 10 10		-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m	4,5	0
8427 10 90		-- Las demás	4,5	0
8427 20		- Las demás carretillas autopropulsadas		
		-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m		
8427 20 11		--- Carretillas elevadoras todo terreno	4,5	0
8427 20 19		--- Las demás	4,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1420

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 763

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8427 20 90		-- Las demás	4,5	0
8427 90 00		- Las demás carretillas	4	0
8428		Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos)		
8428 10		- Ascensores y montacargas		
8428 10 20		-- Eléctricos	Exento de arancel	0
8428 10 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
8428 20		- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos		
8428 20 30		-- Especialmente concebidos para explotaciones agrícolas	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
8428 20 91		--- Para productos a granel	Exento de arancel	0
8428 20 98		--- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías		
8428 31 00		-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Exento de arancel	0
8428 32 00		-- Los demás, de cangilones	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1421

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8428 33 00		-- Los demás, de banda o correa	Exento de arancel	0
8428 39		-- Los demás		
8428 39 20		--- Transportadores de rodillos o cilindros	Exento de arancel	0
8428 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8428 40 00		- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	Exento de arancel	0
8428 60 00		- Teleféricos, incluidos las telesillas y los telesquís; mecanismos de tracción para funiculares	Exento de arancel	0
8428 90		- Las demás máquinas y aparatos		
8428 90 30		-- Máquinas para laminadores: caminos de rodillos para el transporte de productos, volteadores y manipuladores de lingotes, de bolas, de barras y de planchas	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Cargadores especialmente concebidos para explotaciones agrícolas		
8428 90 71		---- Concebidos para montar en tractores agrícolas	Exento de arancel	0
8428 90 79		---- Los demás	Exento de arancel	0
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1422

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 764

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8428 90 91		---- Paleadoras y recogedoras mecánicas	Exento de arancel	0
8428 90 95		---- Los demás	Exento de arancel	0
8429		Topadoras frontales (bulldozers), topadoras angulares (angledozers), niveladoras, traillas (scrapers), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas		
		- Topadoras frontales (bulldozers) y topadoras angulares (angledozers)		
8429 11 00		-- De orugas	Exento de arancel	0
8429 19 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
8429 20 00		- Niveladoras	Exento de arancel	0
8429 30 00		- Traillas (scrapers)	Exento de arancel	0
8429 40		- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		
		-- Apisonadoras (aplanadoras)		
8429 40 10		--- Apisonadoras (aplanadoras) vibrantes	Exento de arancel	0
8429 40 30		--- Los demás	Exento de arancel	0
8429 40 90		-- Compactadoras	Exento de arancel	0
		- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1423

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8429 51		-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal		
8429 51 10		--- Cargadoras especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
8429 51 91		---- Cargadoras de orugas	Exento de arancel	0
8429 51 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
8429 52		-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°		
8429 52 10		--- Excavadoras de orugas	Exento de arancel	0
8429 52 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
8429 59 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
8430		Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar (scraping), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves		
8430 10 00		- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	Exento de arancel	0
8430 20 00		- Quitanieves	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1424

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 765

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o de rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías		
8430 31 00		-- Autopropulsadas	Exento de arancel	0
8430 39 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas para sondeo o perforación		
8430 41 00		-- Autopropulsadas	Exento de arancel	0
8430 49 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
8430 50 00		- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión		
8430 61 00		-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	Exento de arancel	0
8430 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8431		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8425 a 8430		
8431 10 00		- De máquinas o aparatos de la partida 8425	Exento de arancel	0
8431 20 00		- De máquinas o aparatos de la partida 8427	4	0
		- De máquinas o aparatos de la partida 8428		
8431 31 00		-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1425

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8431 39		-- Las demás		
8431 39 10		--- De máquinas para laminadores de la subpartida 8428 90 30	Exento de arancel	0
8431 39 70		--- Las demás	Exento de arancel	0
		- De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430		
8431 41 00		-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	Exento de arancel	0
8431 42 00		-- Hojas de topadoras frontales (bulldozers) o de topadoras angulares (angledozers)	Exento de arancel	0
8431 43 00		-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430 41 u 8430 49	Exento de arancel	0
8431 49		-- Las demás		
8431 49 20		--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	Exento de arancel	0
8431 49 80		--- Las demás	Exento de arancel	0
8432		Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte		
8432 10		- Arados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1426

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 766

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8432 10 10		-- De reja	Exento de arancel	0
8432 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras		
8432 21 00		-- Gradas (rastras) de discos	Exento de arancel	0
8432 29		-- Los demás		
8432 29 10		--- Escarificadores y cultivadores	Exento de arancel	0
8432 29 30		--- Gradas (rastras)	Exento de arancel	0
8432 29 50		--- Motobinadoras	Exento de arancel	0
8432 29 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8432 30		- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		
		-- Sembradoras		
8432 30 11		--- De precisión, con mando central	Exento de arancel	0
8432 30 19		--- Las demás	Exento de arancel	0
8432 30 90		-- Plantadoras y trasplantadoras	Exento de arancel	0
8432 40		- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos		
8432 40 10		-- De abonos minerales o químicos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1427

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8432 40 90		-- De los demás	Exento de arancel	0
8432 80 00		- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	Exento de arancel	0
8432 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8433		Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (excepto las de la partida 8437)		
		- Cortadoras de césped		
8433 11		-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal		
8433 11 10		--- Eléctrico	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
		---- Autopropulsadas		
8433 11 51		----- Con asiento	Exento de arancel	0
8433 11 59		----- Las demás	Exento de arancel	0
8433 11 90		---- Las demás	Exento de arancel	0
8433 19		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1428

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 767

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Con motor		
8433 19 10		---- Eléctrico	Exento de arancel	0
		---- Las demás		
		----- Autopropulsadas		
8433 19 51		----- Con asiento	Exento de arancel	0
8433 19 59		----- Las demás	Exento de arancel	0
8433 19 70		----- Las demás	Exento de arancel	0
8433 19 90		--- Sin motor	Exento de arancel	0
8433 20		- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor		
8433 20 10		-- Motoguadañadoras	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
		--- Concebidas para ser arrastradas o montadas sobre un tractor		
8433 20 51		---- En las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1429

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8433 20 59		---- Las demás	Exento de arancel	0
8433 20 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
8433 30		- Las demás máquinas y aparatos de henificar		
8433 30 10		-- Rastrillos para heno, rastrillos de andanas y volteadores de andanas	Exento de arancel	0
8433 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
8433 40		- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras		
8433 40 10		-- Prensas recogedoras	Exento de arancel	0
8433 40 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar		
8433 51 00		-- Cosechadoras-trilladoras	Exento de arancel	0
8433 52 00		-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	Exento de arancel	0
8433 53		-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos		
8433 53 10		--- Recolectoras de patatas (papas)	Exento de arancel	0
8433 53 30		--- Descoronadoras y máquinas de cosechar remolacha	Exento de arancel	0
8433 53 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
8433 59		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1430

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 768

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Recogedoras-picadoras		
8433 59 11		---- Autopropulsadas	Exento de arancel	0
8433 59 19		---- Las demás	Exento de arancel	0
8433 59 30		--- Vendimiadoras	Exento de arancel	0
8433 59 80		--- Las demás	Exento de arancel	0
8433 60 00		- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	Exento de arancel	0
8433 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8434		Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera		
8434 10 00		- Máquinas de ordeñar	Exento de arancel	0
8434 20 00		- Máquinas y aparatos para la industria lechera	Exento de arancel	0
8434 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8435		Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1431

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8435 10 00		- Máquinas y aparatos	1,7	0
8435 90 00		- Partes	1,7	0
8436		Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas		
8436 10 00		- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	1,7	0
		- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras		
8436 21 00		-- Incubadoras y criadoras	1,7	0
8436 29 00		-- Los demás	1,7	0
8436 80		- Las demás máquinas y aparatos		
8436 80 10		-- Para la silvicultura	1,7	0
		-- Los demás		
8436 80 91		--- Abrevaderos automáticos	1,7	0
8436 80 99		--- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1432

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 769

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Partes		
8436 91 00		-- De máquinas o aparatos para la avicultura	1,7	0
8436 99 00		-- Las demás	1,7	0
8437		Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto las de tipo rural)		
8437 10 00		- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	1,7	0
8437 80 00		- Las demás máquinas y aparatos	1,7	0
8437 90 00		- Partes	1,7	0
8438		Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1433

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8438 10		- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o de la fabricación de pastas alimenticias		
8438 10 10		-- Para panadería, pastelería y galletería	1,7	0
8438 10 90		-- Para la fabricación de pastas alimenticias	1,7	0
8438 20 00		- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	1,7	0
8438 30 00		- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	1,7	0
8438 40 00		- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	1,7	0
8438 50 00		- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	1,7	0
8438 60 00		- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos, u hortalizas, incluso «silvestres»	1,7	0
8438 80		- Las demás máquinas y aparatos		
8438 80 10		-- Para tratamiento y preparación de café o té	1,7	0
		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1434

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 770

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8438 80 91		--- Para la preparación o fabricación de bebidas	1,7	0
8438 80 99		--- Los demás	1,7	0
8438 90 00		- Partes	1,7	0
8439		Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón		
8439 10 00		- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	1,7	0
8439 20 00		- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	1,7	0
8439 30 00		- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	1,7	0
		- Partes		
8439 91		-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		
8439 91 10		--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8439 91 90		--- Las demás	1,7	0
8439 99		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1435

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8439 99 10		--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8439 99 90		--- Las demás	1,7	0
8440		Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos		
8440 10		- Máquinas y aparatos		
8440 10 10		-- Plegadoras	1,7	0
8440 10 20		-- Ensambladoras	1,7	0
8440 10 30		-- Cosedoras o grapadoras	1,7	0
8440 10 40		-- Máquinas de encuadernar por pegado	1,7	0
8440 10 90		-- Los demás	1,7	0
8440 90 00		- Partes	1,7	0
8441		Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo		
8441 10		- Cortadoras		
8441 10 10		-- Cortadoras-bobinadoras	1,7	0
8441 10 20		-- Cortadoras longitudinales o transversales	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1436

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 771

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8441 10 30		-- Guillotinas de una sola hoja	1,7	0
8441 10 40		-- Guillotinas de tres hojas	1,7	0
8441 10 80		-- Las demás	1,7	0
8441 20 00		- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	1,7	0
8441 30 00		- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado)	1,7	0
8441 40 00		- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	1,7	0
8441 80 00		- Las demás máquinas y aparatos	1,7	0
8441 90		- Partes		
8441 90 10		-- De cortadoras	1,7	0
8441 90 90		-- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1437

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8442		Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)		
8442 30		- Máquinas, aparatos y material		
8442 30 10		-- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	1,7	0
		-- Los demás		
8442 30 91		--- Para fundir o componer caracteres (por ejemplo, linotipias, monotipias, intertipos), incluso con dispositivos para fundir	Exento de arancel	0
8442 30 99		--- Los demás	1,7	0
8442 40 00		- Partes de estas máquinas, aparatos o material	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1438

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 772

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8442 50		- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)		
		-- Con imagen gráfica		
8442 50 21		--- Para la impresión en relieve	1,7	0
8442 50 23		--- Para la impresión plana	1,7	0
8442 50 29		--- Los demás	1,7	0
8442 50 80		-- Los demás	1,7	0
8443		Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios		
		- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1439

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8443 11 00		-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	1,7	0
8443 12 00		-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	1,7	0
8443 13		-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset		
		--- Alimentados con hojas		
8443 13 10		---- Usados	1,7	0
		---- Nuevos, con hojas de formato		
8443 13 31		----- Inferior o igual a 52 x 74 cm	1,7	0
8443 13 35		----- Superior a 52 x 74 cm pero inferior o igual a 74 x 107 cm	1,7	0
8443 13 39		----- Superior a 74 x 107 cm	1,7	0
8443 13 90		--- Los demás	1,7	0
8443 14 00		-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1440

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 773

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8443 15 00		-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1,7	0
8443 16 00		-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	1,7	0
8443 17 00		-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado)	1,7	0
8443 19		-- Los demás		
8443 19 20		--- Para estampar o imprimir materias textiles	1,7	0
8443 19 40		--- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	0
8443 19 70		--- Los demás	1,7	0
		- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí		
8443 31		-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1441

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8443 31 10		--- Máquinas que desempeñan funciones de copia y transmisión de facsímiles, que no puedan copiar más de 12 páginas monocromas por minuto, con o sin función de impresión	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
8443 31 91		---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	0
8443 31 99		---- Las demás	Exento de arancel	0
8443 32		-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red		
8443 32 10		--- Impresoras	Exento de arancel	0
8443 32 30		--- Telefax	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
8443 32 91		---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1442

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 774

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8443 32 93		---- Las demás máquinas que desempeñan la función de copia con un sistema óptico incorporado	Exento de arancel	0
8443 32 99		---- Las demás	2,2	0
8443 39		-- Las demás		
8443 39 10		--- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	6	0
		--- Los demás aparatos de copia		
8443 39 31		---- Por sistema óptico	Exento de arancel	0
8443 39 39		---- Las demás	3	0
8443 39 90		--- Las demás	2,2	0
		- Partes y accesorios		
8443 91		-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442		
8443 91 10		--- De aparatos y dispositivos de la subpartida 8443 19 40	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1443

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
8443 91 91		---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8443 91 99		---- Los demás	1,7	0
8443 99		-- Los demás		
8443 99 10		--- Conjuntos electrónicos montados	Exento de arancel	0
8443 99 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8444 00		Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial		
8444 00 10		- Máquinas para extrudir	1,7	0
8444 00 90		- Las demás	1,7	0
8445		Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil, y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1444

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 775

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Máquinas para la preparación de materia textil		
8445 11 00		-- Cardas	1,7	0
8445 12 00		-- Peinadoras	1,7	0
8445 13 00		-- Mecheras	1,7	0
8445 19 00		-- Las demás	1,7	0
8445 20 00		- Máquinas para hilar materia textil	1,7	0
8445 30		- Máquinas para doblar o retorcer materia textil		
8445 30 10		-- Para doblar materia textil	1,7	0
8445 30 90		-- Para retorcer materia textil	1,7	0
8445 40 00		- Máquinas para bobinar, incluidas las canilleras o devanar materia textil	1,7	0
8445 90 00		- Los demás	1,7	0
8446		Telares		
8446 10 00		- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1445

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera		
8446 21 00		-- De motor	1,7	0
8446 29 00		-- Los demás	1,7	0
8446 30 00		- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	1,7	0
8447		Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones		
		- Máquinas circulares de tricotar		
8447 11		-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm		
8447 11 10		--- Que trabajen con agujas articuladas	1,7	0
8447 11 90		--- Las demás	1,7	0
8447 12		-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm		
8447 12 10		--- Que trabajen con agujas articuladas	1,7	0
8447 12 90		--- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1446

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 776

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8447 20		- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta		
8447 20 20		-- Telares de urdimbres, incluidos los Raschel; máquinas de coser por cadeneta	1,7	0
8447 20 80		-- Las demás	1,7	0
8447 90 00		- Las demás	1,7	0
8448		Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (por ejemplo: maquinas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos)		
		- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1447

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8448 11 00		-- Maquinillas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	1,7	0
8448 19 00		-- Los demás	1,7	0
8448 20 00		- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 ó de sus máquinas o aparatos auxiliares	1,7	0
		- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8445 o de sus máquinas o aparatos auxiliares		
8448 31 00		-- Guarniciones de cardas	1,7	0
8448 32 00		-- De máquinas para la preparación de materia textil	1,7	0
8448 33		-- Husos y sus aletas, anillos y cursores		
8448 33 10		--- Husos y sus aletas	1,7	0
8448 33 90		--- Anillos y cursores	1,7	0
8448 39 00		-- Los demás	1,7	0
		- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1448

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 777

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8448 42 00		-- Peines, lizos y cuadros de lizos	1,7	0
8448 49 00		-- Los demás	1,7	0
		- Partes y accesorios, de máquinas o aparatos de la partida 8447 o de sus máquinas o aparatos auxiliares		
8448 51		-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas		
8448 51 10		--- Platinas	1,7	0
8448 51 90		--- Los demás	1,7	0
8448 59 00		-- Los demás	1,7	0
8449 00 00		Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería	1,7	0
8450		Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado		
		- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1449

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8450 11		-- Máquinas totalmente automáticas		
		--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg		
8450 11 11		---- De carga frontal	3	0
8450 11 19		---- De carga superior	3	0
8450 11 90		--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg pero inferior o igual a 10 kg	2,6	0
8450 12 00		-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	2,7	0
8450 19 00		-- Las demás	2,7	0
8450 20 00		- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	2,2	0
8450 90 00		- Partes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1450

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 778

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8451		Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 8450) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar, incluidas las prensas de fijar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas		
8451 10 00		- Máquinas para limpieza en seco	2,2	0
		- Máquinas para secar		
8451 21		-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg		
8451 21 10		--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg	2,2	0
8451 21 90		--- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg pero inferior o igual a 10 kg	2,2	0
8451 29 00		-- Las demás	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1451

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8451 30		- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar		
		-- De calentamiento eléctrico, de potencia		
8451 30 10		--- Inferior o igual a 2 500 W	2,2	0
8451 30 30		--- Superior a 2 500 W	2,2	0
8451 30 80		-- Las demás	2,2	0
8451 40 00		- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	2,2	0
8451 50 00		- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar las telas	2,2	0
8451 80		- Las demás máquinas y aparatos		
8451 80 10		-- Máquinas para fabricar linóleos u otros cubresuelos, aplicando pasta sobre telas u otros soportes	2,2	0
8451 80 30		-- Máquinas para aprestar o acabar	2,2	0
8451 80 80		-- Las demás	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1452

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 779

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8451 90 00		- Partes	2,2	0
8452		Máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 8440); muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser		
8452 10		- Máquinas de coser domésticas		
		-- Máquinas de coser que hagan solo pespunte, con un cabezal de peso inferior o igual a 16 kg sin motor o a 17 kg con motor; cabezales de máquinas de coser que hagan solo pespunte y con un peso inferior o igual a 16 kg sin motor o a 17 kg con motor		
8452 10 11		--- Máquinas de coser de valor unitario (excluidos las armazones, mesas o muebles) superior a 65 €	5,7	0
8452 10 19		--- Las demás	9,7	0
8452 10 90		-- Las demás máquinas de coser y los demás cabezales para máquinas de coser	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1453

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Las demás máquinas de coser		
8452 21 00		-- Unidades automáticas	3,7	0
8452 29 00		-- Las demás	3,7	0
8452 30		- Agujas para máquinas de coser		
8452 30 10		-- De talón achaflanado a un lado	2,7	0
8452 30 90		-- Las demás	2,7	0
8452 40 00		- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	2,7	0
8452 90 00		- Las demás partes para máquinas de coser	2,7	0
8453		Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel (excepto las máquinas de coser)		
8453 10 00		- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	1,7	0
8453 20 00		- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1454

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 780

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8453 80 00		- Las demás máquinas y aparatos	1,7	0
8453 90 00		- Partes	1,7	0
8454		Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones		
8454 10 00		- Convertidores	1,7	0
8454 20 00		- Lingoteras y cucharas de colada	1,7	0
8454 30		- Máquinas de colar (moldear)		
8454 30 10		-- Máquinas de colar (moldear) a presión	1,7	0
8454 30 90		-- Las demás	1,7	0
8454 90 00		- Partes	1,7	0
8455		Laminadores para metal y sus cilindros		
8455 10 00		- Laminadores de tubos	2,7	0
		- Los demás laminadores		
8455 21 00		-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	2,7	0
8455 22 00		-- Para laminar en frío	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1455

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8455 30		- Cilindros de laminadores		
8455 30 10		-- De fundición	2,7	0
		-- De acero forjado		
8455 30 31		--- Cilindros de trabajo en caliente; cilindros de apoyo en caliente y en frío	2,7	0
8455 30 39		--- Cilindros de trabajo en frío	2,7	0
8455 30 90		-- De acero colado o moldeado	2,7	0
8455 90 00		- Las demás partes	2,7	0
8456		Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma		
8456 10 00		- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	4,5	0
8456 20 00		- Que operen por ultrasonido	3,5	0
8456 30		- Que operen por electroerosión		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1456

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 781

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De control numérico		
8456 30 11		--- De corte por hilo	3,5	0
8456 30 19		--- Las demás	3,5	0
8456 30 90		-- Las demás	3,5	0
8456 90 00		- Las demás	3,5	0
8457		Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal		
8457 10		- Centros de mecanizado		
8457 10 10		-- Horizontales	2,7	0
8457 10 90		-- Los demás	2,7	0
8457 20 00		- Máquinas de puesto fijo	2,7	0
8457 30		- Máquinas de puestos múltiples		
8457 30 10		-- De control numérico	2,7	0
8457 30 90		-- Las demás	2,7	0
8458		Tornos, incluidos los centros de torneado, que trabajen por arranque de metal		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1457

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Tornos horizontales		
8458 11		-- De control numérico		
8458 11 20		--- Centros de torneado	2,7	0
		--- Tornos automáticos		
8458 11 41		---- Monohusillo	2,7	0
8458 11 49		---- Multihusillos	2,7	0
8458 11 80		--- Los demás	2,7	0
8458 19		-- Los demás		
8458 19 20		--- Tornos paralelos	2,7	0
8458 19 40		--- Tornos automáticos	2,7	0
8458 19 80		--- Los demás	2,7	0
		- Los demás tornos		
8458 91		-- De control numérico		
8458 91 20		--- Centros de torneado	2,7	0
8458 91 80		--- Los demás	2,7	0
8458 99 00		-- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1458

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 782

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8459		Máquinas, incluidas las unidades de mecanizado de correderas, de taladrar, escariar, fresar o roscar, incluso aterrajear, metal por arranque de materia (excepto los tornos [incluidos los centros de torneado] de la partida 8458)		
8459 10 00		- Unidades de mecanizado de correderas	2,7	0
		- Las demás máquinas de taladrar		
8459 21 00		-- De control numérico	2,7	0
8459 29 00		-- Las demás	2,7	0
		- Las demás escariadoras-fresadoras		
8459 31 00		-- De control numérico	1,7	0
8459 39 00		-- Las demás	1,7	0
8459 40		- Las demás escariadoras		
8459 40 10		-- De control numérico	1,7	0
8459 40 90		-- Las demás	1,7	0
		- Máquinas de fresar de consola		
8459 51 00		-- De control numérico	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1459

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8459 59 00		-- Las demás	2,7	0
		- Las demás máquinas de fresar		
8459 61		-- De control numérico		
8459 61 10		--- De fresar útiles	2,7	0
8459 61 90		--- Las demás	2,7	0
8459 69		-- Las demás		
8459 69 10		--- De fresar útiles	2,7	0
8459 69 90		--- Las demás	2,7	0
8459 70 00		- Las demás máquinas de roscar, incluso aterrajear	2,7	0
8460		Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir (excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 8461)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1460

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 783

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm		
8460 11 00		-- De control numérico	2,7	0
8460 19 00		-- Las demás	2,7	0
		- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm		
8460 21		-- De control numérico		
		--- Para superficies cilíndricas		
8460 21 11		---- Máquinas de rectificar interiores	2,7	0
8460 21 15		---- Máquinas de rectificar sin centros	2,7	0
8460 21 19		---- Las demás	2,7	0
8460 21 90		--- Las demás	2,7	0
8460 29		-- Las demás		
		--- Para superficies cilíndricas		
8460 29 11		---- Máquinas de rectificar interiores	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1461

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8460 29 19		---- Las demás	2,7	0
8460 29 90		--- Los demás	2,7	0
		- Máquinas de afilar		
8460 31 00		-- De control numérico	1,7	0
8460 39 00		-- Las demás	1,7	0
8460 40		- Máquinas de lapear (bruñir)		
8460 40 10		-- De control numérico	1,7	0
8460 40 90		-- Las demás	1,7	0
8460 90		- Las demás		
8460 90 10		-- En las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm	2,7	0
8460 90 90		-- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1462

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 784

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8461		Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
8461 20 00		- Máquinas de limar o mortajar	1,7	0
8461 30		- Máquinas de brochar		
8461 30 10		-- De control numérico	1,7	0
8461 30 90		-- Las demás	1,7	0
8461 40		- Máquinas de tallar o acabar engranajes		
		-- Máquinas de tallar engranajes		
		--- De tallar engranajes cilíndricos		
8461 40 11		---- De control numérico	2,7	0
8461 40 19		---- Las demás	2,7	0
		--- De tallar otros engranajes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1463

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8461 40 31		---- De control numérico	1,7	0
8461 40 39		---- Las demás	1,7	0
		-- Máquinas de acabar engranajes		
		--- En las que la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm		
8461 40 71		---- De control numérico	2,7	0
8461 40 79		---- Las demás	2,7	0
8461 40 90		--- Las demás	1,7	0
8461 50		- Máquinas de aserrar o trocear		
		-- Máquinas de aserrar		
8461 50 11		--- Circulares	1,7	0
8461 50 19		--- Las demás	1,7	0
8461 50 90		-- Máquinas de trocear	1,7	0
8461 90 00		- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1464

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 785

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8462		Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente		
8462 10		- Máquinas, incluidas las prensas, de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar		
8462 10 10		-- De control numérico	2,7	0
8462 10 90		-- Las demás	1,7	0
		- Máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar		
8462 21		-- De control numérico		
8462 21 10		--- Para trabajar productos planos	2,7	0
8462 21 80		--- Las demás	2,7	0
8462 29		-- Las demás		
8462 29 10		--- Para trabajar productos planos	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1465

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Las demás		
8462 29 91		---- Hidráulicas	1,7	0
8462 29 98		---- Las demás	1,7	0
		- Máquinas, incluidas las prensas, de cizallar (excepto las combinadas de cizallar y punzonar)		
8462 31 00		-- De control numérico	2,7	0
8462 39		-- Las demás		
8462 39 10		--- Para trabajar productos planos	1,7	0
		--- Las demás		
8462 39 91		---- Hidráulicas	1,7	0
8462 39 99		---- Las demás	1,7	0
		- Máquinas, incluidas las prensas, de punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar		
8462 41		-- De control numérico		
8462 41 10		--- Para trabajar productos planos	2,7	0
8462 41 90		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1466

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 786

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8462 49		-- Las demás		
8462 49 10		--- Para trabajar productos planos	1,7	0
8462 49 90		--- Las demás	1,7	0
		- Las demás		
8462 91		-- Prensas hidráulicas		
8462 91 10		--- Prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	2,7	0
		--- Las demás		
8462 91 50		---- De control numérico	2,7	0
8462 91 90		---- Las demás	2,7	0
8462 99		-- Las demás		
8462 99 10		--- Prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	2,7	0
		--- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1467

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8462 99 50		---- De control numérico	2,7	0
8462 99 90		---- Las demás	2,7	0
8463		Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia		
8463 10		- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares		
8463 10 10		-- Bancos de estirar alambres	2,7	0
8463 10 90		-- Los demás	2,7	0
8463 20 00		- Máquinas laminadoras de hacer roscas	2,7	0
8463 30 00		- Máquinas para trabajar alambre	2,7	0
8463 90 00		- Las demás	2,7	0
8464		Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío		
8464 10 00		- Máquinas de aserrar	2,2	0
8464 20		- Máquinas de amolar o pulir		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1468

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 787

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Para trabajar vidrio		
8464 20 11		--- De cristales de óptica	2,2	0
8464 20 19		--- Las demás	2,2	0
8464 20 20		-- Para trabajar cerámica	2,2	0
8464 20 95		-- Las demás	2,2	0
8464 90		- Las demás		
8464 90 20		-- Para trabajar cerámica	2,2	0
8464 90 80		-- Las demás	2,2	0
8465		Máquinas herramienta, incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares		
8465 10		- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones		
8465 10 10		-- Con colocación manual de la pieza entre cada operación	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1469

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8465 10 90		-- Sin colocación manual de la pieza entre cada operación	2,7	0
		- Las demás		
8465 91		-- Máquinas de aserrar		
8465 91 10		--- De cinta	2,7	0
8465 91 20		--- Circulares	2,7	0
8465 91 90		--- Las demás	2,7	0
8465 92 00		-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	2,7	0
8465 93 00		-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	2,7	0
8465 94 00		-- Máquinas de curvar o ensamblar	2,7	0
8465 95 00		-- Máquinas de taladrar o mortajar	2,7	0
8465 96 00		-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	2,7	0
8465 99		-- Las demás		
8465 99 10		--- Tornos	2,7	0
8465 99 90		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1470

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 788

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8466		Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8456 a 8465, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo		
8466 10		- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática		
		-- Portaútiles		
8466 10 20		--- Mandriles, pinzas y manguitos	1,2	0
		--- Los demás		
8466 10 31		---- Para tornos	1,2	0
8466 10 38		---- Los demás	1,2	0
8466 10 80		-- Dispositivos de roscar de apertura automática	1,2	0
8466 20		- Portapiezas		
8466 20 20		-- Montajes de mecanizado y sus conjuntos de componentes estándar	1,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1471

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
8466 20 91		--- Para tornos	1,2	0
8466 20 98		--- Los demás	1,2	0
8466 30 00		- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	1,2	0
		- Los demás		
8466 91		-- Para máquinas de la partida 8464		
8466 91 20		--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,2	0
8466 91 95		--- Los demás	1,2	0
8466 92		-- Para máquinas de la partida 8465		
8466 92 20		--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,2	0
8466 92 80		--- Los demás	1,2	0
8466 93 00		-- Para máquinas de las partidas 8456 a 8461	1,2	0
8466 94 00		-- Para máquinas de las partidas 8462 u 8463	1,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1472

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 789

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8467		Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual		
		- Neumáticas		
8467 11		-- Rotativas, incluso de percusión		
8467 11 10		--- Para el trabajo de metal	1,7	0
8467 11 90		--- Las demás	1,7	0
8467 19 00		-- Las demás	1,7	0
		- Con motor eléctrico incorporado		
8467 21		-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas		
8467 21 10		--- Que funcionen sin fuente de energía exterior	2,7	0
		--- Los demás		
8467 21 91		---- Electroneumáticos	2,7	0
8467 21 99		---- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1473

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8467 22		-- Sierras, incluidas las tronadoras		
8467 22 10		--- Tronadoras	2,7	0
8467 22 30		--- Sierras circulares	2,7	0
8467 22 90		--- Las demás	2,7	0
8467 29		-- Las demás		
8467 29 10		--- De los tipos utilizados para materias textiles	2,7	0
		--- Las demás		
8467 29 30		---- Que funcionen sin fuente de energía exterior	2,7	0
		---- Las demás		
		----- Amoladoras y lijadoras		
8467 29 51		----- Amoladoras angulares	2,7	0
8467 29 53		----- Lijadoras de banda	2,7	0
8467 29 59		----- Las demás	2,7	0
8467 29 70		----- Cepillos	2,7	0
8467 29 80		----- Cizallas para cortar setos, cizallas para césped y desherbadoras	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1474

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 790

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8467 29 90		----- Las demás	2,7	0
		- Las demás herramientas		
8467 81 00		-- Sierras o tronzadoras, de cadena	1,7	0
8467 89 00		-- Las demás	1,7	0
		- Partes		
8467 91 00		-- De sierras o tronzadoras, de cadena	1,7	0
8467 92 00		-- De herramientas neumáticas	1,7	0
8467 99 00		-- Las demás	1,7	0
8468		Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar (excepto los de la partida 8515); máquinas y aparatos de gas para temple superficial		
8468 10 00		- Sopletes manuales	2,2	0
8468 20 00		- Las demás máquinas y aparatos de gas	2,2	0
8468 80 00		- Las demás máquinas y aparatos	2,2	0
8468 90 00		- Partes	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1475

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8469 00		Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 8443; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos		
8469 00 10		- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	Exento de arancel	0
		- Las demás		
8469 00 91		-- Eléctricas	2,3	0
8469 00 99		-- Las demás	2,5	0
8470		Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras		
8470 10 00		- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas de calcular electrónicas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1476

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 791

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8470 21 00		-- Con dispositivo de impresión incorporado	Exento de arancel	0
8470 29 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
8470 30 00		- Las demás máquinas de calcular	Exento de arancel	0
8470 50 00		- Cajas registradoras	Exento de arancel	0
8470 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
8471		Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
8471 30 00		- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Exento de arancel	0
		- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1477

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8471 41 00		-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Exento de arancel	0
8471 49 00		-- Las demás presentadas en forma de sistemas	Exento de arancel	0
8471 50 00		- Unidades de proceso (excepto las de las subpartidas 8471 41 u 8471 49), aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	Exento de arancel	0
8471 60		- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura		
8471 60 60		-- Teclados	Exento de arancel	0
8471 60 70		-- Las demás	Exento de arancel	0
8471 70		- Unidades de memoria		
8471 70 20		-- Unidades de memoria central	Exento de arancel	0
		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1478

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 792

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Unidades de memoria de disco		
8471 70 30		---- Ópticas, incluidas las magneto-ópticas	Exento de arancel	0
		---- Las demás		
8471 70 50		----- Unidades de memoria de disco duro	Exento de arancel	0
8471 70 70		----- Las demás	Exento de arancel	0
8471 70 80		--- Unidades de memoria de cinta	Exento de arancel	0
8471 70 98		--- Las demás	Exento de arancel	0
8471 80 00		- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8471 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
8472		Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1479

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8472 10 00		- Copiadoras hectográficas, incluidas las mimeógrafos	2	0
8472 30 00		- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos (estampillas)	2,2	0
8472 90		- Los demás		
8472 90 10		-- Máquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	2,2	0
8472 90 30		-- Cajeros automáticos	Exento de arancel	0
8472 90 70		-- Los demás	2,2	0
8473		Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8469 a 8472		
8473 10		- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8469		
		-- Conjuntos electrónicos montados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1480

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 793

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8473 10 11		--- De máquinas de la subpartida 8469 00 10	Exento de arancel	0
8473 10 19		--- Los demás	3	0
8473 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8470		
8473 21		-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470 10, 8470 21 u 8470 29		
8473 21 10		--- Conjuntos electrónicos montados	Exento de arancel	0
8473 21 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8473 29		-- Los demás		
8473 29 10		--- Conjuntos electrónicos montados	Exento de arancel	0
8473 29 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8473 30		- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8471		
8473 30 20		-- Conjuntos electrónicos montados	Exento de arancel	0
8473 30 80		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1481

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8473 40		- Partes y accesorios de máquinas de la partida 8472		
		-- Conjuntos electrónicos montados		
8473 40 11		--- De máquinas de la subpartida 8472 90 30	Exento de arancel	0
8473 40 18		--- Los demás	3	0
8473 40 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
8473 50		- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 8469 a 8472		
8473 50 20		-- Conjuntos electrónicos montados	Exento de arancel	0
8473 50 80		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1482

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 794

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8474		Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida, incluido el polvo y la pasta; máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición		
8474 10 00		- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	Exento de arancel	0
8474 20		- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar		
8474 20 10		-- Para materias minerales de los tipos utilizados en la industria cerámica	Exento de arancel	0
8474 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar		
8474 31 00		-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1483

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8474 32 00		-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	Exento de arancel	0
8474 39		-- Los demás		
8474 39 10		--- Máquinas y aparatos de mezclar o malaxar materias minerales de los tipos utilizados en la industria cerámica	Exento de arancel	0
8474 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8474 80		- Las demás máquinas y aparatos		
8474 80 10		-- Máquinas de aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	Exento de arancel	0
8474 80 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
8474 90		- Partes		
8474 90 10		-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	Exento de arancel	0
8474 90 90		-- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1484

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 795

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8475		Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas		
8475 10 00		- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	1,7	0
		- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas		
8475 21 00		-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	1,7	0
8475 29 00		-- Las demás	1,7	0
8475 90 00		- Partes	1,7	0
8476		Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos [estampillas], cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas de cambiar moneda		
		- Máquinas automáticas para venta de bebidas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1485

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8476 21 00		-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	1,7	0
8476 29 00		-- Las demás	1,7	0
		- Las demás		
8476 81 00		-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	1,7	0
8476 89 00		-- Las demás	1,7	0
8476 90 00		- Partes	1,7	0
8477		Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
8477 10 00		- Máquinas de moldear por inyección	1,7	0
8477 20 00		- Extrusoras	1,7	0
8477 30 00		- Máquinas de moldear por soplado	1,7	0
8477 40 00		- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	1,7	0
		- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1486

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 796

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8477 51 00		-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticos) o de moldear o formar cámaras para neumáticos	1,7	0
8477 59		-- Los demás		
8477 59 10		--- Prensas	1,7	0
8477 59 80		--- Las demás	1,7	0
8477 80		- Las demás máquinas y aparatos		
		-- Máquinas para la fabricación de productos esponjosos o celulares		
8477 80 11		--- Máquinas para la transformación de resinas reactivas	1,7	0
8477 80 19		--- Las demás	1,7	0
		-- Las demás		
8477 80 91		--- Máquinas para fragmentar	1,7	0
8477 80 93		--- Mezcladores, malaxadores y agitadores	1,7	0
8477 80 95		--- Cortadoras y peladoras	1,7	0
8477 80 99		--- Las demás	1,7	0
8477 90		- Partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1487

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8477 90 10		-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8477 90 80		-- Las demás	1,7	0
8478		Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
8478 10 00		- Máquinas y aparatos	1,7	0
8478 90 00		- Partes	1,7	0
8479		Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
8479 10 00		- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	Exento de arancel	0
8479 20 00		- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	1,7	0
8479 30		- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1488

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 797

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8479 30 10		-- Prensas	1,7	0
8479 30 90		-- Las demás	1,7	0
8479 40 00		- Máquinas de cordelería o cablería	1,7	0
8479 50 00		- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	1,7	0
8479 60 00		- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	1,7	0
		- Las demás máquinas y aparatos		
8479 81 00		-- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	1,7	0
8479 82 00		-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	1,7	0
8479 89		-- Los demás		
8479 89 30		--- Entibados móviles hidráulicos para minas	1,7	0
8479 89 60		--- Dispositivos llamados «de engrase centralizado»	1,7	0
8479 89 91		--- Máquinas y aparatos para esmaltar y decorar productos cerámicos	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1489

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8479 89 97		--- Los demás	1,7	0
8479 90		- Partes		
8479 90 20		-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8479 90 80		-- Las demás	1,7	0
8480		Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico		
8480 10 00		- Cajas de fundición	1,7	0
8480 20 00		- Placas de fondo para moldes	1,7	0
8480 30		- Modelos para moldes		
8480 30 10		-- De madera	1,7	0
8480 30 90		-- Los demás	2,7	0
		- Moldes para metal o carburos metálicos		
8480 41 00		-- Para moldeo por inyección o compresión	1,7	0
8480 49 00		-- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1490

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 798

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8480 50 00		- Moldes para vidrio	1,7	0
8480 60		- Moldes para materia mineral		
8480 60 10		-- Para moldeo por compresión	1,7	0
8480 60 90		-- Los demás	1,7	0
		- Moldes para caucho o plástico		
8480 71 00		-- Para moldeo por inyección o compresión	1,7	0
8480 79 00		-- Los demás	1,7	0
8481		Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas		
8481 10		- Válvulas reductoras de presión		
8481 10 05		-- Combinadas con filtros o engrasadores	2,2	0
		-- Las demás		
8481 10 19		--- De fundición o acero	2,2	0
8481 10 99		--- Las demás	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1491

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8481 20		- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas		
8481 20 10		-- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	2,2	0
8481 20 90		-- Válvulas para transmisiones neumáticas	2,2	0
8481 30		- Válvulas de retención		
8481 30 91		-- De fundición o acero	2,2	0
8481 30 99		-- Las demás	2,2	0
8481 40		- Válvulas de alivio o seguridad		
8481 40 10		-- De fundición o acero	2,2	0
8481 40 90		-- Las demás	2,2	0
8481 80		- Los demás artículos de grifería y órganos similares		
		-- Grifería sanitaria		
8481 80 11		--- Mezcladores, reguladores de agua caliente	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1492

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 799

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8481 80 19		--- Los demás	2,2	0
		-- Grifería para radiadores de calefacción central		
8481 80 31		--- Llaves termostáticas	2,2	0
8481 80 39		--- Las demás	2,2	0
8481 80 40		-- Válvulas para neumáticos y cámaras de aire	2,2	0
		-- Los demás		
		--- Válvulas de regulación		
8481 80 51		---- De temperatura	2,2	0
8481 80 59		---- Las demás	2,2	0
		--- Los demás		
		---- Llaves, grifos y válvulas de paso directo		
8481 80 61		----- De fundición	2,2	0
8481 80 63		----- De acero	2,2	0
8481 80 69		----- Los demás	2,2	0
		---- Válvulas de asiento		
8481 80 71		----- De fundición	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1493

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8481 80 73		----- De acero	2,2	0
8481 80 79		----- Las demás	2,2	0
8481 80 81		---- Válvulas con obturador esférico, cónico o cilíndrico	2,2	0
8481 80 85		---- Válvulas de mariposa	2,2	0
8481 80 87		---- Válvulas de membrana	2,2	0
8481 80 99		---- Los demás	2,2	0
8481 90 00		- Partes	2,2	0
8482		Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas		
8482 10		- Rodamientos de bolas		
8482 10 10		-- Cuyo mayor diámetro exterior sea inferior o igual a 30 mm	8	0
8482 10 90		-- Los demás	8	0
8482 20 00		- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	8	0
8482 30 00		- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	8	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1494

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 800

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8482 40 00		- Rodamientos de agujas	8	0
8482 50 00		- Rodamientos de rodillos cilíndricos	8	0
8482 80 00		- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	8	0
		- Partes		
8482 91		-- Bolas, rodillos y agujas		
8482 91 10		--- Rodillos cónicos	8	0
8482 91 90		--- Los demás	7,7	0
8482 99 00		-- Las demás	8	0
8483		Árboles de transmisión, incluidos los de levas y los cigüeñales y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación		
8483 10		- Árboles de transmisión, incluidos los de levas y los cigüeñales, y manivelas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1495

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Manivelas y cigüeñales		
8483 10 21		--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	4	0
8483 10 25		--- De acero forjado	4	0
8483 10 29		--- Los demás	4	0
8483 10 50		-- Árboles articulados	4	0
8483 10 95		-- Los demás	4	0
8483 20		- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		
8483 20 10		-- De los tipos utilizados en aeronaves y vehículos espaciales	6	0
8483 20 90		-- Las demás	6	0
8483 30		- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes		
		-- Cajas de cojinetes		
8483 30 32		--- Para rodamientos de cualquier clase	5,7	0
8483 30 38		--- Las demás	3,4	0
8483 30 80		-- Cojinetes	3,4	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1496

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 801

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8483 40		- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par		
		-- Engranajes		
8483 40 21		--- Cilíndricos	3,7	0
8483 40 23		--- Cónicos y cilindro-cónicos	3,7	0
8483 40 25		--- De tornillos sin fin	3,7	0
8483 40 29		--- Los demás	3,7	0
8483 40 30		-- Husillos fileteados de bolas o rodillos	3,7	0
		-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad		
8483 40 51		--- Reductores, multiplicadores y cajas de cambio	3,7	0
8483 40 59		--- Los demás	3,7	0
8483 40 90		-- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1497

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8483 50		- Volantes y poleas, incluidos los motones		
8483 50 20		-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	0
8483 50 80		-- Los demás	2,7	0
8483 60		- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación		
8483 60 20		-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	0
8483 60 80		-- Los demás	2,7	0
8483 90		- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes		
8483 90 20		-- Partes de cajas de cojinetes para rodamientos de cualquier clase	5,7	0
		-- Las demás		
8483 90 81		--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	2,7	0
8483 90 89		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1498

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 802

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8484		Juntas o empaquetaduras metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad		
8484 10 00		- Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	1,7	0
8484 20 00		- Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	1,7	0
8484 90 00		- Los demás	1,7	0
8486		Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (wafers), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo; partes y accesorios		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1499

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8486 10 00		- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (wafers)	Exento de arancel	0
8486 20		- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados		
8486 20 10		-- Máquinas herramienta que operen por ultrasonido	3,5	0
8486 20 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
8486 30		- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana		
8486 30 10		-- Aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	2,4	0
8486 30 30		-- Aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	3,5	0
8486 30 50		-- Aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos	3,7	0
8486 30 90		-- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1500

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 803

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8486 40 00		- Máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo	Exento de arancel	0
8486 90		- Partes y accesorios		
8486 90 10		-- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática; portapiezas	1,2	0
		-- Los demás		
8486 90 20		--- Partes de centrifugadoras para el revestimiento de los sustratos de dispositivos de cristales líquidos con emulsiones fotográficas	1,7	0
8486 90 30		--- Partes de máquinas de desbarbar para limpiar los conductores metálicos de los bloques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia	1,7	0
8486 90 40		--- Partes de aparatos para la deposición física por pulverización en sustratos de visualizadores de cristales líquidos	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1501

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8486 90 50		--- Partes y accesorios de aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	1,2	0
8486 90 60		--- Partes y accesorios de aparatos para la deposición química de vapor en sustratos para dispositivos de cristales líquidos	1,7	0
8486 90 70		--- Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen por ultrasonido	1,2	0
8486 90 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8487		Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas		
8487 10		- Hélices para barcos y sus paletas		
8487 10 10		-- De bronce	1,7	0
8487 10 90		-- De otras materias	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1502

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 804

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8487 90		- Las demás		
8487 90 10		-- De fundición no maleable	1,7	0
8487 90 30		-- De fundición maleable	1,7	0
		-- De hierro o acero		
8487 90 51		--- De acero colado o moldeado	1,7	0
8487 90 53		--- De hierro o acero forjados	1,7	0
8487 90 55		--- De hierro o acero estampados	1,7	0
8487 90 59		--- Las demás	1,7	0
8487 90 90		-- De otras materias	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1503

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
85		CAPÍTULO 85 – MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
8501		Motores y generadores, eléctricos (excepto los grupos electrógenos)		
8501 10		- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W		
8501 10 10		-- Motores síncronos de potencia inferior o igual a 18 W	4,7	0
		-- Los demás		
8501 10 91		--- Motores universales	2,7	0
8501 10 93		--- Motores de corriente alterna	2,7	0
8501 10 99		--- Motores de corriente continua	2,7	0
8501 20 00		- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	2,7	0
		- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua		
8501 31 00		-- De potencia inferior o igual a 750 W	2,7	0
8501 32		-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		
8501 32 20		--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1504

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 805

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8501 32 80		--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 75 kW	2,7	0
8501 33 00		-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	2,7	0
8501 34		-- De potencia superior a 375 kW		
8501 34 50		--- Motores de tracción	2,7	0
		--- Los demás, de potencia		
8501 34 92		---- Superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	2,7	0
8501 34 98		---- Superior a 750 kW	2,7	0
8501 40		- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos		
8501 40 20		-- De potencia inferior o iguales a 750 W	2,7	0
8501 40 80		-- De potencia superior a 750 W	2,7	0
		- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos		
8501 51 00		-- De potencia inferior o igual a 750 W	2,7	0
8501 52		-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		
8501 52 20		--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	2,7	0
8501 52 30		--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	2,7	0
8501 52 90		--- De potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1505

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8501 53		-- De potencia superior a 75 kW		
8501 53 50		--- Motores de tracción	2,7	0
		--- Los demás, de potencia		
8501 53 81		---- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	2,7	0
8501 53 94		---- Superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	2,7	0
8501 53 99		---- Superior a 750 kW	2,7	0
		- Generadores de corriente alterna (alternadores)		
8501 61		-- De potencia inferior o igual a 75 kVA		
8501 61 20		--- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	0
8501 61 80		--- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	2,7	0
8501 62 00		-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	0
8501 63 00		-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	0
8501 64 00		-- De potencia superior a 750 kVA	2,7	0
8502		Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos		
		- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1506

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 806

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8502 11		-- De potencia inferior o igual a 75 kVA		
8502 11 20		--- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	0
8502 11 80		--- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	2,7	0
8502 12 00		-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	0
8502 13		-- De potencia superior a 375 kVA		
8502 13 20		--- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	0
8502 13 40		--- De potencia superior a 750 kVA, pero inferior o igual a 2 000 kVA	2,7	0
8502 13 80		--- De potencia superior a 2 000 kVA	2,7	0
8502 20		- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)		
8502 20 20		-- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	2,7	0
8502 20 40		-- De potencia superior a 7,5 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	2,7	0
8502 20 60		-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	2,7	0
8502 20 80		-- De potencia superior a 750 kVA	2,7	0
		- Los demás grupos electrógenos		
8502 31 00		-- De energía eólica	2,7	0
8502 39		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1507

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8502 39 20		--- Turbogeneradores	2,7	0
8502 39 80		--- Los demás	2,7	0
8502 40 00		- Convertidores rotativos eléctricos	2,7	0
8503 00		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8501 u 8502		
8503 00 10		- Zunchos no magnéticos	2,7	0
		- Las demás		
8503 00 91		-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	2,7	0
8503 00 99		-- Las demás	2,7	0
8504		Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)		
8504 10		- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga		
8504 10 20		-- Bobinas de reactancia, incluso con condensador acoplado	3,7	0
8504 10 80		-- Los demás	3,7	0
		- Transformadores de dieléctrico líquido		
8504 21 00		-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	3,7	0
8504 22		-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1508

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 807

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8504 22 10		--- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1 600 kVA	3,7	0
8504 22 90		--- De potencia superior a 1 600 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA	3,7	0
8504 23 00		-- De potencia superior a 10 000 kVA	3,7	0
		- Los demás transformadores		
8504 31		-- De potencia inferior o igual a 1 kVA		
		--- Transformadores de medida		
8504 31 21		---- Para medir tensiones	3,7	0
8504 31 29		---- Los demás	3,7	0
8504 31 80		--- Los demás	3,7	0
8504 32		-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA		
8504 32 20		--- Transformadores de medida	3,7	0
8504 32 80		--- Los demás	3,7	0
8504 33 00		-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	3,7	0
8504 34 00		-- De potencia superior a 500 kVA	3,7	0
8504 40		- Convertidores estáticos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1509

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8504 40 30		-- De los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
8504 40 40		--- Rectificadores de material semiconductor policristalinos	3,3	0
		--- Los demás		
8504 40 55		---- Cargadores de acumuladores	3,3	0
		---- Los demás		
8504 40 81		----- Rectificadores	3,3	0
		----- Onduladores		
8504 40 84		----- De potencia inferior o igual a 7,5 kVA	3,3	0
8504 40 88		----- De potencia superior a 7,5 kVA	3,3	0
8504 40 90		----- Los demás	3,3	0
8504 50		- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)		
8504 50 20		-- De los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicación y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	Exento de arancel	0
8504 50 95		-- Las demás	3,7	0
8504 90		- Partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 808

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- De transformadores o de bobinas de reactancia (autoinducción)		
8504 90 05		--- Conjuntos electrónicos montados para productos de la subpartida 8504 50 20	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
8504 90 11		---- Núcleos de ferrita	2,2	0
8504 90 18		---- Las demás	2,2	0
		-- De convertidores estáticos		
8504 90 91		--- Conjuntos electrónicos montados para productos de la subpartida 8504 40 30	Exento de arancel	0
8504 90 99		--- Las demás	2,2	0
8505		Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas		
		- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente		
8505 11 00		-- De metal	2,2	0
8505 19		-- Los demás		
8505 19 10		--- Imanes permanentes de ferrita aglomerada	2,2	0
8505 19 90		--- Las demás	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1511

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8505 20 00		- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	2,2	0
8505 90		- Los demás, incluidas las partes		
8505 90 10		-- Electroimanes	1,8	0
8505 90 30		-- Platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción	1,8	0
8505 90 50		-- Cabezas elevadoras electromagnéticas	2,2	0
8505 90 90		-- Partes	1,8	0
8506		Pilas y baterías de pilas, eléctricas		
8506 10		- De dióxido de manganeso		
		-- Alcalinas		
8506 10 11		--- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 10 15		--- Pilas de botón	4,7	0
8506 10 19		--- Las demás	4,7	0
		-- Las demás		
8506 10 91		--- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 10 95		--- Pilas de botón	4,7	0
8506 10 99		--- Las demás	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1512

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 809

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8506 30		- De óxido de mercurio		
8506 30 10		-- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 30 30		-- Pilas de botón	4,7	0
8506 30 90		-- Las demás	4,7	0
8506 40		- De óxido de plata		
8506 40 10		-- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 40 30		-- Pilas de botón	4,7	0
8506 40 90		-- Las demás	4,7	0
8506 50		- De litio		
8506 50 10		-- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 50 30		-- Pilas de botón	4,7	0
8506 50 90		-- Las demás	4,7	0
8506 60		- De aire-cinc		
8506 60 10		-- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 60 30		-- Pilas de botón	4,7	0
8506 60 90		-- Las demás	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1513

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8506 80		- Las demás pilas y baterías de pilas		
8506 80 05		-- Baterías secas de cinc-carbón, de una tensión superior o igual a 5,5 V pero inferior o igual a 6,5 V	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
8506 80 11		--- Pilas cilíndricas	4,7	0
8506 80 15		--- Pilas de botón	4,7	0
8506 80 90		--- Las demás	4,7	0
8506 90 00		- Partes	4,7	0
8507		Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares		
8507 10		- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		
		-- De peso inferior o igual a 5 kg		
8507 10 41		--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	0
8507 10 49		--- Los demás	3,7	0
		-- De peso superior a 5 kg		
8507 10 92		--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	0
8507 10 98		--- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1514

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 810

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8507 20		- Los demás acumuladores de plomo		
		-- Acumuladores para tracción		
8507 20 41		--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	0
8507 20 49		--- Los demás	3,7	0
		-- Los demás		
8507 20 92		--- Que funcionen con electrolito líquido	3,7	0
8507 20 98		--- Los demás	3,7	0
8507 30		- De níquel-cadmio		
8507 30 20		-- Herméticamente cerrados	2,6	0
		-- Los demás		
8507 30 81		--- Acumuladores para tracción	2,6	0
8507 30 89		--- Los demás	2,6	0
8507 40 00		- De níquel-hierro	2,7	0
8507 80		- Los demás acumuladores		
8507 80 20		-- De níquel-hidruro	2,7	0
8507 80 30		-- De litio-ion	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1515

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8507 80 80		-- Los demás	2,7	0
8507 90		- Partes		
8507 90 20		-- Placas para acumuladores	2,7	0
8507 90 30		-- Separadores	2,7	0
8507 90 90		-- Las demás	2,7	0
8508		Aspiradoras		
		- Con motor eléctrico incorporado		
8508 11 00		-- De potencia inferior o igual a 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	2,2	0
8508 19 00		-- Las demás	1,7	0
8508 60 00		- Las demás aspiradoras	1,7	0
8508 70 00		- Partes	1,7	0
8509		Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 8508		
8509 40 00		- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	2,2	0
8509 80 00		- Los demás aparatos	2,2	0
8509 90 00		- Partes	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1516

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 811

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8510		Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilas y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado		
8510 10 00		- Afeitadoras	2,2	0
8510 20 00		- Máquinas de cortar el pelo o esquilas	2,2	0
8510 30 00		- Aparatos de depilar	2,2	0
8510 90 00		- Partes	2,2	0
8511		Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores		
8511 10 00		- Bujías de encendido	3,2	0
8511 20 00		- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	3,2	0
8511 30 00		- Distribuidores; bobinas de encendido	3,2	0
8511 40 00		- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	3,2	0
8511 50 00		- Los demás generadores	3,2	0
8511 80 00		- Los demás aparatos y dispositivos	3,2	0
8511 90 00		- Partes	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1517

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8512		Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 8539), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles		
8512 10 00		- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	2,7	0
8512 20 00		- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	2,7	0
8512 30		- Aparatos de señalización acústica		
8512 30 10		-- De los tipos utilizados para vehículos automóviles	2,2	0
8512 30 90		-- Los demás	2,7	0
8512 40 00		- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	2,7	0
8512 90		- Partes		
8512 90 10		-- De aparatos de la subpartida 8512 30 10	2,2	0
8512 90 90		-- Las demás	2,7	0
8513		Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas) (excepto los aparatos de alumbrado de la partida 8512)		
8513 10 00		- Lámparas	5,7	0
8513 90 00		- Partes	5,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1518

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 812

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8514		Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas		
8514 10		- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)		
8514 10 10		-- Hornos de panadería, pastelería o galletería	2,2	0
8514 10 80		-- Los demás hornos	2,2	0
8514 20		- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas		
8514 20 10		-- Que funcionen por inducción	2,2	0
8514 20 80		-- Que funcionen por pérdidas dieléctricas	2,2	0
8514 30		- Los demás hornos		
8514 30 19		-- De rayos infrarrojos	2,2	0
8514 30 99		-- Los demás	2,2	0
8514 40 00		- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	2,2	0
8514 90 00		- Partes	2,2	0
8515		Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos, incluidos los de gas calentado eléctricamente, de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1519

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda		
8515 11 00		-- Soldadores y pistolas para soldar	2,7	0
8515 19 00		-- Los demás	2,7	0
		- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia		
8515 21 00		-- Total o parcialmente automáticos	2,7	0
8515 29		-- Los demás		
8515 29 10		--- Para soldar a tope	2,7	0
8515 29 90		--- Los demás	2,7	0
		- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma		
8515 31 00		-- Total o parcialmente automáticos	2,7	0
8515 39		-- Los demás		
		--- Manuales, para electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y		
8515 39 13		---- Un transformador	2,7	0
8515 39 18		---- Un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	2,7	0
8515 39 90		--- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1520

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 813

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8515 80		- Las demás máquinas y aparatos		
		-- Para tratamiento de metales		
8515 80 11		--- Para soldar	2,7	0
8515 80 19		--- Los demás	2,7	0
		-- Los demás		
8515 80 91		--- Para soldar plásticos por resistencia	2,7	0
8515 80 99		--- Los demás	2,7	0
8515 90 00		- Partes	2,7	0
8516		Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calentatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras (excepto las de la partida 8545)		
8516 10		- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión		
		-- Calentadores de agua		
8516 10 11		--- De calentamiento instantáneo	2,7	0
8516 10 19		--- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1521

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8516 10 90		-- Calentadores de inmersión	2,7	0
		- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos		
8516 21 00		-- Radiadores de acumulación	2,7	0
8516 29		-- Los demás		
8516 29 10		--- Radiadores de circulación de líquido	2,7	0
8516 29 50		--- Radiadores por convección	2,7	0
		--- Los demás		
8516 29 91		---- Con ventilador incorporado	2,7	0
8516 29 99		---- Los demás	2,7	0
		- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos		
8516 31		-- Secadores para el cabello		
8516 31 10		--- Cascos secadores	2,7	0
8516 31 90		--- Los demás	2,7	0
8516 32 00		-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	2,7	0
8516 33 00		-- Aparatos para secar las manos	2,7	0
8516 40		- Planchas eléctricas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1522

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 814

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8516 40 10		-- De vapor	2,7	0
8516 40 90		-- Las demás	2,7	0
8516 50 00		- Hornos de microondas	5	0
8516 60		- Los demás hornos; cocinas, calentadores, incluidas las mesas de cocción, parrillas y asadores		
8516 60 10		-- Cocinas	2,7	0
		-- Calentadores, incluidas las mesas de cocción		
8516 60 51		--- Para empotrar	2,7	0
8516 60 59		--- Los demás	2,7	0
8516 60 70		-- Parrillas y asadores	2,7	0
8516 60 80		-- Hornos para empotrar	2,7	0
8516 60 90		-- Los demás	2,7	0
		- Los demás aparatos electrotérmicos		
8516 71 00		-- Aparatos para la preparación de café o té	2,7	0
8516 72 00		-- Tostadoras de pan	2,7	0
8516 79		-- Los demás		
8516 79 20		--- Freidoras	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1523

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8516 79 70		--- Los demás	2,7	0
8516 80		- Resistencias calentadoras		
8516 80 20		-- Montadas sobre un soporte de materia aislante	2,7	0
8516 80 80		-- Las demás	2,7	0
8516 90 00		- Partes	2,7	0
8517		Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528		
		- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas		
8517 11 00		-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Exento de arancel	0
8517 12 00		-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	Exento de arancel	0
8517 18 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN))		
8517 61 00		-- Estaciones base	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1524

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 815

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8517 62 00		-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)	Exento de arancel	0
8517 69		-- Los demás		
8517 69 10		--- Videófonos	Exento de arancel	0
8517 69 20		--- Interfonos	Exento de arancel	0
		--- Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía		
8517 69 31		---- Receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exento de arancel	0
8517 69 39		---- Los demás	9,3	0
8517 69 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8517 70		- Partes		
		-- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos		
8517 70 11		--- Antenas para aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exento de arancel	0
8517 70 15		--- Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles	5	0
8517 70 19		--- Las demás	3,6	0
8517 70 90		-- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1525

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8518		Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido		
8518 10		- Micrófonos y sus soportes		
8518 10 30		-- Micrófonos con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de un diámetro inferior o igual a 10 mm y una altura inferior o igual a 3 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exento de arancel	0
8518 10 95		-- Los demás	2,5	0
		- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas		
8518 21 00		-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	4,5	0
8518 22 00		-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	4,5	0
8518 29		-- Los demás		
8518 29 30		--- Altavoces (altoparlantes) con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de un diámetro inferior o igual a 50 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exento de arancel	0
8518 29 95		--- Los demás	3	0
8518 30		- Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)		
8518 30 20		-- Combinado telefónico por hilo (microteléfono)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1526

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 816

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8518 30 95		-- Los demás	2	0
8518 40		- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia		
8518 40 30		-- Que se utilicen en telefonía o para medir	3	0
		-- Los demás		
8518 40 81		--- De una sola vía	4,5	0
8518 40 89		--- Los demás	4,5	0
8518 50 00		- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	2	0
8518 90 00		- Partes	2	0
8519		Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido		
8519 20		- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago		
8519 20 10		-- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	6	0
		-- Los demás		
8519 20 91		--- De sistema de lectura por rayo láser	9,5	0
8519 20 99		--- Los demás	4,5	0
8519 30 00		- Giradiscos	2	0
8519 50 00		- Contestadores telefónicos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1527

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás aparatos		
8519 81		-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor		
		--- Reproductores de sonido, incluidos los reproductores de casetes, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado		
8519 81 11		---- Aparatos para reproducir dictados	5	0
		---- Los demás reproductores de sonido		
8519 81 15		----- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo	Exento de arancel	0
		----- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)		
8519 81 21		----- De sistema de lectura analógico y digital	9	0
8519 81 25		----- Los demás	2	0
		----- Los demás		
		----- De sistema de lectura por rayo láser		
8519 81 31		----- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, con discos de un diámetro inferior o igual a 6,5 cm	9	0
8519 81 35		----- Los demás	9,5	0
8519 81 45		----- Los demás	4,5	0
		--- Los demás aparatos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1528

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 817

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8519 81 51		---- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	4	0
		---- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética		
		----- De casetes		
		----- Con amplificador y uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados		
8519 81 55		----- Que funcionen sin fuente de energía exterior	Exento de arancel	0
8519 81 61		----- Los demás	2	0
8519 81 65		----- De bolsillo	Exento de arancel	0
8519 81 75		----- Los demás	2	0
		----- Los demás		
8519 81 81		----- Que utilicen bandas magnéticas en bobina, y que permitan la grabación o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 cm por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores	2	0
8519 81 85		----- Los demás	7	0
8519 81 95		---- Los demás	2	0
8519 89		-- Los demás		
		--- Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado		
8519 89 11		---- Tocabiscos (excepto los de la subpartida 8519 20)	2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1529

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8519 89 15		---- Aparatos para reproducir dictados	5	0
8519 89 19		---- Los demás	4,5	0
8519 89 90		--- Los demás	2	0
8521		Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado		
8521 10		- De cinta magnética		
8521 10 20		-- De anchura inferior o igual a 1,3 cm y que permitan la grabación o la reproducción a velocidad de avance inferior o igual a 50 mm por segundo	14	0
8521 10 95		-- Los demás	8	0
8521 90 00		- Los demás	13,9	0
8522		Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8519 a 8521		
8522 10 00		- Cápsulas fonocaptoras	4	0
8522 90		- Los demás		
8522 90 30		-- Agujas o puntas; diamantes, zafiros y demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituídas, montadas o sin montar	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Conjuntos electrónicos montados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1530

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 818

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8522 90 41		---- Montajes en circuitos impresos montados para productos de la subpartida 8519 50 00	Exento de arancel	0
8522 90 49		---- Los demás	4	0
8522 90 70		--- Conjuntos de casete única con un espesor total inferior o igual a 53 mm, de los tipos utilizados para la fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido	Exento de arancel	0
8522 90 80		--- Los demás	4	0
8523		Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37		
		- Soportes magnéticos		
8523 21 00		-- Tarjetas con banda magnética incorporada	3,5	0
8523 29		-- Los demás		
		--- Cintas magnéticas; discos magnéticos		
8523 29 15		---- Sin grabar	Exento de arancel	0
		---- Las demás		
8523 29 31		----- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1531

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8523 29 33		----- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8523 29 39		----- Las demás	3,5	0
8523 29 90		--- Los demás	3,5	0
8523 40		- Soportes ópticos		
		-- Sin grabar		
8523 40 11		--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser con una capacidad de grabación inferior o igual a 900 megaoctetos, que no se puedan borrar	Exento de arancel	0
8523 40 13		--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser con una capacidad de grabación superior a 900 megaoctetos pero inferior o igual a 18 giga octetos, que no se puedan borrar	Exento de arancel	0
8523 40 19		--- Los demás	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser		
8523 40 25		---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0
		---- Para reproducir únicamente sonido		
8523 40 31		----- De un diámetro inferior o igual a 6,5 cm	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1532

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 819

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8523 40 39		----- De un diámetro superior a 6,5 cm	3,5	0
		---- Los demás		
8523 40 45		----- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
		----- Los demás		
8523 40 51		----- Discos versátiles digitales (DVD)	3,5	0
8523 40 59		----- Los demás	3,5	0
		--- Los demás		
8523 40 91		---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0
8523 40 93		---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8523 40 99		---- Los demás	3,5	0
		- Soportes semiconductores		
8523 51		-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores		
8523 51 10		--- Sin grabar	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1533

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
8523 51 91		---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0
8523 51 93		---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8523 51 99		---- Los demás	3,5	0
8523 52		-- Tarjetas inteligentes («smart cards»)		
8523 52 10		--- Con dos o más circuitos electrónicos integrados	3,7	0
8523 52 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
8523 59		-- Los demás		
8523 59 10		--- Sin grabar	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
8523 59 91		---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0
8523 59 93		---- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8523 59 99		---- Los demás	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1534

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 820

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8523 80		- Los demás		
8523 80 10		-- Sin grabar	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
8523 80 91		--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Exento de arancel	0
8523 80 93		--- Para reproducir representaciones de instrucciones, datos, sonido e imágenes grabadas en forma binaria legibles por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
8523 80 99		--- Los demás	3,5	0
8525		Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras		
8525 50 00		- Aparatos emisores	3,6	0
8525 60 00		- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	Exento de arancel	0
8525 80		- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras		
		-- Cámaras de televisión		
8525 80 11		--- Que lleven por lo menos 3 tubos tomavistas	3	0
8525 80 19		--- Las demás	4,9	0
8525 80 30		-- Cámaras fotográficas digitales	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1535

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Las demás		
8525 80 91		--- Que permitan la grabación de sonido e imágenes tomadas únicamente con la cámara	4,9	0
8525 80 99		--- Las demás	12,5	0
8526		Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando		
8526 10 00		- Aparatos de radar	3,7	0
		- Los demás		
8526 91		-- Aparatos de radionavegación		
8526 91 20		--- Receptores de radionavegación	3,7	0
8526 91 80		--- Los demás	3,7	0
8526 92 00		-- Aparatos de radiotelemando	3,7	0
8527		Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj		
		- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior		
8527 12		-- Radiocasetes de bolsillo		
8527 12 10		--- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 12 90		--- Los demás	10	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1536

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 821

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8527 13		-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido		
8527 13 10		--- De sistema de lectura por rayos láser	12	0
		--- Los demás		
8527 13 91		---- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 13 99		---- Los demás	10	0
8527 19 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles		
8527 21		-- Combinados con grabador o reproductor de sonido		
		--- Aptos para recibir y descifrar señales RDS (sistema de desciframiento de informaciones de carreteras)		
8527 21 20		---- De sistema de lectura por rayos láser	14	0
		---- Los demás		
8527 21 52		----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 21 59		----- Los demás	10	0
		--- Los demás		
8527 21 70		---- De sistema de lectura por rayos láser	14	0
		---- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1537

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8527 21 92		----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 21 98		----- Los demás	10	0
8527 29 00		-- Los demás	12	0
		- Los demás		
8527 91		-- Combinados con grabador o reproductor de sonido		
		--- Con uno o varios altavoces (altoparlantes) incorporados en una misma envoltura		
8527 91 11		---- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 91 19		---- Los demás	10	0
		--- Los demás		
8527 91 35		---- De sistema de lectura por rayos láser	12	0
		---- Los demás		
8527 91 91		----- De casetes con sistema de lectura analógico y digital	14	0
8527 91 99		----- Los demás	10	0
8527 92		-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj		
8527 92 10		--- Radiodespertadores	Exento de arancel	0
8527 92 90		--- Los demás	9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1538

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 822

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8527 99 00		-- Los demás	9	0
8528		Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado		
		- Monitores con tubo de rayos catódicos		
8528 41 00		-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Exento de arancel	0
8528 49		-- Los demás		
8528 49 10		--- En blanco y negro o demás monocromos	14	0
		--- En colores		
8528 49 35		---- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5	14	0
		---- Los demás		
8528 49 91		----- Con parámetros de barrido inferiores o iguales a 625 líneas	14	0
8528 49 99		----- Con parámetros de barrido superiores a 625 líneas	14	0
		- Los demás monitores		
8528 51 00		-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Exento de arancel	0
8528 59		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1539

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8528 59 10		--- En blanco y negro o demás monocromos	14	0
8528 59 90		--- En colores	14	0
		- Proyectores		
8528 61 00		-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Exento de arancel	0
8528 69		-- Los demás		
8528 69 10		--- Que funcionen mediante un visualizador de pantalla plana (por ejemplo, un dispositivo de cristal líquido) capaz de mostrar información digital generada por la unidad central de proceso de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
8528 69 91		---- En blanco y negro o demás monocromos	2	0
8528 69 99		---- En colores	14	0
		- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen, incorporado		
8528 71		-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo		
		--- Receptores de señales de imagen y sonido (sintonizadores)		
8528 71 11		---- Conjuntos electrónicos montados, destinados a ser incorporados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1540

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 823

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8528 71 13		---- Aparatos con un dispositivo de microprocesador con un módem incorporado para acceder a Internet y con una función de intercambio de información interactivo con capacidad para captar señales televisivas («adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación»)	Exento de arancel	0
8528 71 19		---- Los demás	14	0
8528 71 90		--- Los demás	14	0
8528 72		-- Los demás, en colores		
8528 72 10		--- Teleproyectores	14	0
8528 72 20		--- Con aparato de grabación o reproducción de imagen y sonido incorporado	14	0
		--- Los demás		
		---- Con tubo de imagen incorporado		
		----- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5, con diagonal de pantalla		
8528 72 31		----- Inferior o igual a 42 cm	14	0
8528 72 33		----- Superior a 42 cm pero inferior o igual a 52 cm	14	0
8528 72 35		----- Superior a 52 cm pero inferior o igual a 72 cm	14	0
8528 72 39		----- Superior a 72 cm	14	0
		----- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1541

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		----- Con parámetros de barrido inferiores o iguales a 625 líneas, con diagonal de pantalla		
8528 72 51		----- Inferior o igual a 75 cm	14	0
8528 72 59		----- Superior a 72 cm	14	0
8528 72 75		----- Con parámetros de barrido superiores a 625 líneas	14	0
		---- Los demás		
8528 72 91		----- Que presenta una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5	14	0
8528 72 99		----- Los demás	14	0
8528 73 00		-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	2	0
8529		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 a 8528		
8529 10		- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos		
		-- Antenas		
8529 10 11		--- Antenas telescópicas y antenas de látigo para aparatos portátiles o para aparatos que se instalan en los vehículos automóviles	5	0
		--- Antenas de exterior para receptores de radio y televisión		
8529 10 31		---- Para recepción vía satélite	3,6	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1542

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 824

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8529 10 39		---- Las demás	3,6	0
8529 10 65		--- Antenas de interior para receptores de radio y televisión, incluidas las que se incorporan a éstos	4	0
8529 10 69		--- Las demás	3,6	0
8529 10 80		-- Filtros y separadores de antena	3,6	0
8529 10 95		-- Los demás	3,6	0
8529 90		- Las demás		
8529 90 20		-- Partes de aparatos de las subpartida 8525 60 00, 8525 80 30, 8528 41 00, 8528 51 00 y 8528 61 00	Exento de arancel	0
		-- Las demás		
		--- Muebles y envolturas		
8529 90 41		---- De madera	2	0
8529 90 49		---- De las demás materias	3	0
8529 90 65		--- Conjuntos electrónicos montados	3	0
		--- Las demás		
8529 90 92		---- De cámaras de televisión de la subpartida 8525 80 11 y 8525 80 19 y de aparatos de las partidas 8527 y 8528	5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1543

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8529 90 97		---- Las demás	3	0
8530		Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 8608)		
8530 10 00		- Aparatos para vías férreas o similares	1,7	0
8530 80 00		- Los demás aparatos	1,7	0
8530 90 00		- Partes	1,7	0
8531		Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio) (excepto los de las partidas 8512 u 8530)		
8531 10		- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares		
8531 10 30		-- De los tipos utilizados para edificios	2,2	0
8531 10 95		-- Los demás	2,2	0
8531 20		- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados		
8531 20 20		-- Con diodos emisores de luz (LED)	Exento de arancel	0
		-- Con dispositivos de cristal líquido (LCD)		
8531 20 40		--- De matriz activa	Exento de arancel	0
8531 20 95		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1544

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 825

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8531 80		- Los demás aparatos		
8531 80 20		-- Dispositivos de visualización de pantalla plana	Exento de arancel	0
8531 80 95		-- Los demás	2,2	0
8531 90		- Partes		
8531 90 20		-- De aparatos de las subpartidas 8531 20 y 8531 80 20	Exento de arancel	0
8531 90 85		-- Las demás	2,2	0
8532		Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables		
8532 10 00		- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	Exento de arancel	0
		- Los demás condensadores fijos		
8532 21 00		-- De tantalio	Exento de arancel	0
8532 22 00		-- Electrolíticos de aluminio	Exento de arancel	0
8532 23 00		-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	Exento de arancel	0
8532 24 00		-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	Exento de arancel	0
8532 25 00		-- Con dieléctrico de papel o plástico	Exento de arancel	0
8532 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8532 30 00		- Condensadores variables o ajustables	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1545

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8532 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8533		Resistencias eléctricas (excepto las de calentamiento), incluidos reóstatos y potenciómetros		
8533 10 00		- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	Exento de arancel	0
		- Las demás resistencias fijas		
8533 21 00		-- De potencia inferior o igual a 20 W	Exento de arancel	0
8533 29 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
		- Resistencias variables bobinadas, incluidos reóstatos y potenciómetros		
8533 31 00		-- De potencia inferior o igual a 20 W	Exento de arancel	0
8533 39 00		-- Las demás	Exento de arancel	0
8533 40		- Las demás resistencias variables, incluidos reóstatos y potenciómetros		
8533 40 10		-- De potencia inferior o igual a 20 W	Exento de arancel	0
8533 40 90		-- Las demás	Exento de arancel	0
8533 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8534 00		Circuitos impresos		
		- Que solo lleven elementos conductores y contactos		
8534 00 11		-- Circuitos multicapas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1546

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 826

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8534 00 19		-- Los demás	Exento de arancel	0
8534 00 90		- Que lleven otros elementos pasivos	Exento de arancel	0
8535		Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V		
8535 10 00		- Fusibles y cortacircuitos de fusible	2,7	0
		- Disyuntores		
8535 21 00		-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	2,7	0
8535 29 00		-- Los demás	2,7	0
8535 30		- Seccionadores e interruptores		
8535 30 10		-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	2,7	0
8535 30 90		-- Los demás	2,7	0
8535 40 00		- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	2,7	0
8535 90 00		- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1547

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8536		Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1 000 V; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas		
8536 10		- Fusibles y cortacircuitos de fusible		
8536 10 10		-- Para intensidades inferiores o iguales a 10 A	2,3	0
8536 10 50		-- Para intensidades superiores a 10 A pero inferiores o iguales a 63 A	2,3	0
8536 10 90		-- Para intensidades superiores a 63 A	2,3	0
8536 20		- Disyuntores		
8536 20 10		-- Para intensidades inferiores o iguales a 63 A	2,3	0
8536 20 90		-- Para intensidades superiores a 63 A	2,3	0
8536 30		- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos		
8536 30 10		-- Para intensidades inferiores o iguales a 16 A	2,3	0
8536 30 30		-- Para intensidades superiores a 16 A pero inferiores o iguales a 125 A	2,3	0
8536 30 90		-- Para intensidades superiores a 125 A	2,3	0
		- Relés		
8536 41		-- Para una tensión inferior o igual a 60 V		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1548

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 827

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8536 41 10		--- Para intensidades inferiores o iguales a 2 A	2,3	0
8536 41 90		--- Para intensidades superiores a 2 A	2,3	0
8536 49 00		-- Los demás	2,3	0
8536 50		- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores		
8536 50 03		-- Interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado)	Exento de arancel	0
8536 50 05		-- Interruptores electrónicos de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología chip-on-chip)	Exento de arancel	0
8536 50 07		-- Interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente inferior o igual a 11 A	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
		--- Para una tensión inferior o igual a 60 V		
8536 50 11		---- De botón o pulsador	2,3	0
8536 50 15		---- Rotativos	2,3	0
8536 50 19		---- Los demás	2,3	0
8536 50 80		--- Los demás	2,3	0
		- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes)		
8536 61		-- Portalámparas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1549

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8536 61 10		--- Portalámparas Edison	2,3	0
8536 61 90		--- Los demás	2,3	0
8536 69		-- Los demás		
8536 69 10		--- Para cables coaxiales	Exento de arancel	0
8536 69 30		--- Para circuitos impresos	Exento de arancel	0
8536 69 90		--- Los demás	2,3	0
8536 70 00		- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	3	0
8536 90		- Los demás aparatos		
8536 90 01		-- Elementos prefabricados para canalizaciones eléctricas	2,3	0
8536 90 10		-- Conexiones y elementos de contacto para hilos y cables	Exento de arancel	0
8536 90 20		-- Sondas de discos (wafers) de material semiconductor	Exento de arancel	0
8536 90 85		-- Los demás	2,3	0
8537		Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517)		
8537 10		- Para una tensión inferior o igual a 1 000 V		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1550

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 828

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8537 10 10		-- Controles numéricos que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	2,1	0
		-- Los demás		
8537 10 91		--- Aparatos de mando con memoria programable	2,1	0
8537 10 99		--- Los demás	2,1	0
8537 20		- Para una tensión superior a 1 000 V		
8537 20 91		-- Para una tensión superior a 1 000 V inferior o igual a 72,5 kV	2,1	0
8537 20 99		-- Para una tensión superior a 72,5 kV	2,1	0
8538		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8535, 8536 u 8537		
8538 10 00		- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin sus aparatos	2,2	0
8538 90		- Las demás		
		-- De sondas de discos (wafers) de material semiconductor de la subpartida 8536 90 20		
8538 90 11		--- Conjuntos electrónicos montados	3,2	0
8538 90 19		--- Los demás	1,7	0
		-- Los demás		
8538 90 91		--- Conjuntos electrónicos montados	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1551

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8538 90 99		--- Los demás	1,7	0
8539		Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco		
8539 10 00		- Faros o unidades «sellados»	2,7	0
		- Las demás lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos)		
8539 21		-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)		
8539 21 30		--- De los tipos utilizados en motocicletas y otros vehículos automóviles	2,7	0
		--- Los demás, para una tensión		
8539 21 92		---- Superior a 100 V	2,7	0
8539 21 98		---- Inferior o igual a 100 V	2,7	0
8539 22		-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V		
8539 22 10		--- Reflectores	2,7	0
8539 22 90		--- Los demás	2,7	0
8539 29		-- Los demás		
8539 29 30		--- De los tipos utilizados para motocicletas y otros vehículos automóviles	2,7	0
		--- Los demás, para una tensión		
8539 29 92		---- Superior a 100 V	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1552

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 829

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8539 29 98		---- Inferior o igual a 100 V	2,7	0
		- Lámparas y tubos de descarga (excepto los de rayos ultravioletas)		
8539 31		-- Fluorescentes, de cátodo caliente		
8539 31 10		--- De dos casquillos	2,7	0
8539 31 90		--- Los demás	2,7	0
8539 32		-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico		
8539 32 10		--- De vapor de mercurio	2,7	0
8539 32 50		--- De vapor de sodio	2,7	0
8539 32 90		--- De halogenuro metálico	2,7	0
8539 39 00		-- Los demás	2,7	0
		- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco		
8539 41 00		-- Lámparas de arco	2,7	0
8539 49		-- Los demás		
8539 49 10		--- De rayos ultravioletas	2,7	0
8539 49 30		--- De rayos infrarrojos	2,7	0
8539 90		- Partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1553

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8539 90 10		-- Casquillos	2,7	0
8539 90 90		-- Las demás	2,7	0
8540		Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión) (excepto los de la partida 8539)		
		- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores		
8540 11		-- En colores		
		--- Que presenten una relación anchura/altura de pantalla inferior a 1,5, con diagonal de pantalla		
8540 11 11		---- Inferior o igual a 42 cm	14	0
8540 11 13		---- Superior a 42 cm pero inferior o igual a 52 cm	14	0
8540 11 15		---- Superior a 52 cm pero inferior o igual a 72 cm	14	0
8540 11 19		---- Superior a 72 cm	14	0
		--- Los demás, con diagonal de pantalla		
8540 11 91		---- Inferior o igual a 75 cm	14	0
8540 11 99		---- Superior a 75 cm	14	0
8540 12 00		-- En blanco y negro o demás monocromos	7,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1554

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 830

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8540 20		- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo		
8540 20 10		-- Tubos para cámaras de televisión	2,7	0
8540 20 80		-- Los demás	2,7	0
8540 40 00		- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	2,6	0
8540 50 00		- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	2,6	0
8540 60 00		- Los demás tubos catódicos	2,6	0
		- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones) (excepto los controlados por rejillas)		
8540 71 00		-- Magnetrones	2,7	0
8540 72 00		-- Klistrones	2,7	0
8540 79 00		-- Los demás	2,7	0
		- Las demás lámparas, tubos y válvulas		
8540 81 00		-- Tubos receptores o amplificadores	2,7	0
8540 89 00		-- Los demás	2,7	0
		- Partes		
8540 91 00		-- De tubos catódicos	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1555

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8540 99 00		-- Las demás	2,7	0
8541		Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados		
8541 10 00		- Diodos (excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz)	Exento de arancel	0
		- Transistores (excepto los fototransistores)		
8541 21 00		-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	Exento de arancel	0
8541 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
8541 30 00		- Tiristores, diacs y triacs (excepto los dispositivos fotosensibles)	Exento de arancel	0
8541 40		- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz		
8541 40 10		-- Diodos emisores de luz, incluidos los diodos láser	Exento de arancel	0
8541 40 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
8541 50 00		- Los demás dispositivos semiconductores	Exento de arancel	0
8541 60 00		- Cristales piezoeléctricos montados	Exento de arancel	0
8541 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8542		Circuitos integrados		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1556

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 831

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Circuitos electrónicos integrados		
8542 31		-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos		
8542 31 10		--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	Exento de arancel	0
8542 31 90		--- Las demás	Exento de arancel	0
8542 32		-- Memorias		
8542 32 10		--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	Exento de arancel	0
		--- Las demás		
		---- Memoria dinámica de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAMs)		
8542 32 31		----- Con una capacidad de almacenamiento inferior o igual a 512 Mbits	Exento de arancel	0
8542 32 39		----- Con una capacidad de almacenamiento superior a 512 Mbits	Exento de arancel	0
8542 32 45		---- Memoria estática de lectura-escritura de acceso aleatorio (S-RAMs), incluida la memoria cache de lectura-escritura de acceso aleatorio (Cache-RAMs)	Exento de arancel	0
8542 32 55		---- Memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar mediante rayos ultravioletas (EPROMs)	Exento de arancel	0
		---- Memoria exclusivamente de lectura, programable, que se pueda borrar eléctricamente (EEPROMs), incluidas las flash EEPROMs		
		----- Flash PROMs		
8542 32 61		----- Con una capacidad de almacenamiento inferior o igual a 512 Mbits	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1557

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8542 32 69		----- Con una capacidad de almacenamiento superior a 512 Mbits	Exento de arancel	0
8542 32 75		----- Las demás	Exento de arancel	0
8542 32 90		---- Las demás memorias	Exento de arancel	0
8542 33 00		-- Amplificadores	Exento de arancel	0
8542 39		-- Los demás		
8542 39 10		--- Las mercancías especificadas en la nota 8 b) 3) de este capítulo	Exento de arancel	0
8542 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
8542 90 00		- Partes	Exento de arancel	0
8543		Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
8543 10 00		- Aceleradores de partículas	4	0
8543 20 00		- Generadores de señales	3,7	0
8543 30 00		- Máquinas y aparatos de galvanotecnica, electrolisis o electroforesis	3,7	0
8543 70		- Las demás máquinas y aparatos		
8543 70 10		-- Máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario	Exento de arancel	0
8543 70 30		-- Amplificadores de antena	3,7	0
		-- Bancos y techos solares, y aparatos similares para el bronceado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1558

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 832

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- De tubos fluorescentes de rayos ultravioleta A		
8543 70 51		---- Con una longitud máxima del tubo de 100 cm	3,7	0
8543 70 55		---- Los demás	3,7	0
8543 70 59		--- Los demás	3,7	0
8543 70 60		-- Electrificadores de cercas	3,7	0
8543 70 90		-- Los demás	3,7	0
8543 90 00		- Partes	3,7	0
8544		Hilos, cables, incluidos los coaxiales y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión		
		- Alambre para bobinar		
8544 11		-- De cobre		
8544 11 10		--- Esmaltado o laqueado	3,7	0
8544 11 90		--- Los demás	3,7	0
8544 19		-- Los demás		
8544 19 10		--- Esmaltados o laqueados	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1559

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8544 19 90		--- Los demás	3,7	0
8544 20 00		- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	3,7	0
8544 30 00		- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	3,7	0
		- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1 000 V		
8544 42		-- Provisos de piezas de conexión		
8544 42 10		--- De los tipos utilizados en telecomunicación	Exento de arancel	0
8544 42 90		--- Los demás	3,3	0
8544 49		-- Los demás		
8544 49 20		--- De los tipos utilizados en telecomunicación para una tensión inferior o igual a 80 V	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
8544 49 91		---- Hilos y cables, con cabos de diámetro superior a 0,51 mm	3,7	0
		---- Los demás		
8544 49 93		----- Para una tensión inferior o igual a 80 V	3,7	0
8544 49 95		----- Para una tensión superior a 80 V pero inferior a 1 000 V	3,7	0
8544 49 99		----- Para una tensión de 1 000 V	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1560

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 833

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8544 60		- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1 000 V		
8544 60 10		-- Con conductores de cobre	3,7	0
8544 60 90		-- Con otros conductores	3,7	0
8544 70 00		- Cables de fibras ópticas	Exento de arancel	0
8545		Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos		
		- Electrodos		
8545 11 00		-- De los tipos utilizados en hornos	2,7	0
8545 19		-- Los demás		
8545 19 10		--- Electrodos para instalaciones de electrólisis	2,7	0
8545 19 90		--- Los demás	2,7	0
8545 20 00		- Escobillas	2,7	0
8545 90		- Los demás		
8545 90 10		-- Resistencias calentadoras	1,7	0
8545 90 90		-- Los demás	2,7	0
8546		Aisladores eléctricos de cualquier materia		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1561

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8546 10 00		- De vidrio	3,7	0
8546 20		- De cerámica		
8546 20 10		-- Sin partes metálicas	4,7	0
		-- Con partes metálicas		
8546 20 91		--- Para líneas aéreas de transporte de energía o para líneas de tracción	4,7	0
8546 20 99		--- Los demás	4,7	0
8546 90		- Los demás		
8546 90 10		-- De plástico	3,7	0
8546 90 90		-- Los demás	3,7	0
8547		Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 8546); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente		
8547 10		- Piezas aislantes de cerámica		
8547 10 10		-- Con un contenido de óxido metálico superior o igual al 80 % en peso	4,7	0
8547 10 90		-- Las demás	4,7	0
8547 20 00		- Piezas aislantes de plástico	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1562

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 834

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8547 90 00		- Los demás	3,7	0
8548		Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo		
8548 10		- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles		
8548 10 10		-- Pilas y baterías de pilas eléctricas inservibles	4,7	0
		-- Acumuladores eléctricos inservibles		
8548 10 21		--- Acumuladores de plomo	2,6	0
8548 10 29		--- Los demás	2,6	0
		-- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos		
8548 10 91		--- Que contengan plomo	Exento de arancel	0
8548 10 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
8548 90		- Los demás		
8548 90 20		-- Memorias dinámicas de lectura-escritura de acceso aleatorio (D-RAMs) combinadas de diversas formas, por ejemplo: apiladas, montadas en módulos	Exento de arancel	0
8548 90 90		-- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1563

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
XVII		SECCIÓN XVII – MATERIAL DE TRANSPORTE		
86		CAPÍTULO 86 – VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS, INCLUSO ELECTROMECAÑICOS, DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN		
8601		Locomotoras y locotractores de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos		
8601 10 00		- De fuente externa de electricidad	1,7	0
8601 20 00		- De acumuladores eléctricos	1,7	0
8602		Las demás locomotoras y locotractores; ténderes		
8602 10 00		- Locomotoras Diesel-eléctricas	1,7	0
8602 90 00		- Los demás	1,7	0
8603		Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados (excepto los de la partida 8604)		
8603 10 00		- De fuente externa de electricidad	1,7	0
8603 90 00		- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1564

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 835

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8604 00 00		Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	1,7	0
8605 00 00		Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 8604)	1,7	0
8606		Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)		
8606 10 00		- Vagones cisterna y similares	1,7	0
8606 30 00		- Vagones de descarga automática (excepto los de la subpartida 8606 10)	1,7	0
		- Los demás		
8606 91		-- Cubiertos y cerrados		
8606 91 10		--- Especialmente concebidos para transporte de productos muy radiactivos (Euratom)	1,7	0
8606 91 80		--- Los demás	1,7	0
8606 92 00		-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	1,7	0
8606 99 00		-- Los demás	1,7	0
8607		Partes de vehículos para vías férreas o similares		
		- Bojes, bissels, ejes y ruedas, y sus partes		
8607 11 00		-- Bojes y bissels, de tracción	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1565

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8607 12 00		-- Los demás bojes y «bissels»	1,7	0
8607 19		-- Los demás, incluidas las partes		
		--- Ejes montados o sin montar; ruedas y sus partes		
8607 19 01		---- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	2,7	0
8607 19 11		---- De acero estampado	2,7	0
8607 19 18		---- Los demás	2,7	0
		--- Partes de bojes, bissels y similares		
8607 19 91		---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8607 19 99		---- Las demás	1,7	0
		- Frenos y sus partes		
8607 21		-- Frenos de aire comprimido y sus partes		
8607 21 10		--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8607 21 90		--- Los demás	1,7	0
8607 29		-- Los demás		
8607 29 10		--- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8607 29 90		--- Los demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1566

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 836

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8607 30		- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes		
8607 30 01		-- Colados o moldeados, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8607 30 99		-- Los demás	1,7	0
		- Las demás		
8607 91		-- De locomotoras o locotractores		
8607 91 10		--- Cajas de engrase y sus partes	3,7	0
		--- Las demás		
8607 91 91		---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	1,7	0
8607 91 99		---- Las demás	1,7	0
8607 99		--- Las demás		
8607 99 10		--- Cajas de engrase y sus partes	3,7	0
8607 99 30		--- Carrocerías y sus partes	1,7	0
8607 99 50		--- Chasis y sus partes	1,7	0
8607 99 90		--- Las demás	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1567

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8608 00		Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes		
8608 00 10		- Material fijo y aparatos de vías férreas	1,7	0
8608 00 30		- Los demás aparatos	1,7	0
8608 00 90		- Partes	1,7	0
8609 00		Contenedores, incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito, especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte		
8609 00 10		- Contenedores con blindaje protector de plomo contra las radiaciones, para el transporte de materias radioactivas (Euratom)	Exento de arancel	0
8609 00 90		- Los demás	Exento de arancel	0
87		CAPÍTULO 87 – VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS		
8701		Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 8709)		
8701 10 00		- Motocultores	3	0
8701 20		- Tractores de carretera para semirremolques		
8701 20 10		-- Nuevos	16	0
8701 20 90		-- Usados	16	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1568

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 837

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8701 30		- Tractores de orugas		
8701 30 10		-- Compactadoras de nieve	Exento de arancel	0
8701 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
8701 90		- Los demás		
		-- Tractores agrícolas y tractores forestales (excepto los motocultores), de ruedas		
		--- Nuevos, con potencia del motor		
8701 90 11		---- Inferior o igual a 18 kW	Exento de arancel	0
8701 90 20		---- Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	Exento de arancel	0
8701 90 25		---- Superior a 37 kW pero inferior o igual a 59 kW	Exento de arancel	0
8701 90 31		---- Superior a 59 kW pero inferior o igual a 75 kW	Exento de arancel	0
8701 90 35		---- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 90 kW	Exento de arancel	0
8701 90 39		---- Superior a 90 kW	Exento de arancel	0
8701 90 50		--- Usados	Exento de arancel	0
8701 90 90		-- Los demás	7	0
8702		Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1569

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8702 10		- Con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		
		-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³		
8702 10 11		--- Nuevos	16	0
8702 10 19		--- Usados	16	0
		-- De cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³		
8702 10 91		--- Nuevos	10	0
8702 10 99		--- Usados	10	0
8702 90		- Los demás		
		-- Con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa		
		--- De cilindrada superior a 2 800 cm ³		
8702 90 11		---- Nuevos	16	0
8702 90 19		---- Usados	16	0
		--- De cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³		
8702 90 31		---- Nuevos	10	0
8702 90 39		---- Usados	10	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1570

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8702 90 90		-- Los demás	10	0
8703		Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras		
8703 10		- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		
8703 10 11		-- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel) o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa	5	0
8703 10 18		-- Los demás	10	0
		- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa		
8703 21		-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³		
8703 21 10		--- Nuevos	10	0
8703 21 90		--- Usados	10	0
8703 22		-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³		
8703 22 10		--- Nuevos	10	0
8703 22 90		--- Usados	10	0
8703 23		-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1571

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Nuevos		
8703 23 11		---- Auto-caravanas	10	0
8703 23 19		---- Los demás	10	0
8703 23 90		--- Usados	10	0
8703 24		-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³		
8703 24 10		--- Nuevos	10	0
8703 24 90		--- Usados	10	0
		- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		
8703 31		-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³		
8703 31 10		--- Nuevos	10	0
8703 31 90		--- Usados	10	0
8703 32		-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³		
		--- Nuevos		
8703 32 11		---- Auto-caravanas	10	0
8703 32 19		---- Los demás	10	0
8703 32 90		--- Usados	10	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1572

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 839

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8703 33		-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³		
		--- Nuevos		
8703 33 11		---- Auto-caravanas	10	0
8703 33 19		---- Los demás	10	0
8703 33 90		--- Usados	10	0
8703 90		- Los demás		
8703 90 10		-- Vehículos con motor eléctrico	10	0
8703 90 90		-- Los demás	10	0
8704		Vehículos automóviles para transporte de mercancías		
8704 10		- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras		
8704 10 10		-- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel) o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Exento de arancel	0
8704 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		
8704 21		-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		
8704 21 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1573

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
		---- Con motor de cilindrada superior a 2 500 cm ³		
8704 21 31		----- Nuevos	22	0
8704 21 39		----- Usados	22	0
		---- Con motor de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³		
8704 21 91		----- Nuevos	10	0
8704 21 99		----- Usados	10	0
8704 22		-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		
8704 22 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0
		--- Los demás		
8704 22 91		---- Nuevos	22	0
8704 22 99		---- Usados	22	0
8704 23		-- De peso total con carga máxima superior a 20 t		
8704 23 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0
		--- Los demás		
8704 23 91		---- Nuevos	22	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1574

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 840

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8704 23 99		---- Usados	22	0
		- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa		
8704 31		-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		
8704 31 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0
		--- Los demás		
		---- Con motor de cilindrada superior a 2 800 cm ³		
8704 31 31		----- Nuevos	22	0
8704 31 39		----- Usados	22	0
		---- Con motor de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³		
8704 31 91		----- Nuevos	10	0
8704 31 99		----- Usados	10	0
8704 32		-- De peso total con carga máxima superior a 5 t		
8704 32 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	3,5	0
		--- Los demás		
8704 32 91		---- Nuevos	22	0
8704 32 99		---- Usados	22	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1575

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8704 90 00		- Los demás	10	0
8705		Vehículos automóviles para usos especiales (excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías) [por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos]		
8705 10 00		- Camiones grúa	3,7	0
8705 20 00		- Camiones automóviles para sondeo o perforación	3,7	0
8705 30 00		- Camiones de bomberos	3,7	0
8705 40 00		- Camiones hormigonera	3,7	0
8705 90		- Los demás		
8705 90 10		-- Coches para reparaciones (auxilio mecánico)	3,7	0
8705 90 30		-- Vehículos para bomba de hormigón	3,7	0
8705 90 90		-- Los demás	3,7	0
8706 00		Chasis de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, equipados con su motor		
		- Chasis de tractores de la partida 8701; chasis de vehículos automóviles de las partidas 8702, 8703 y 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada superior a 2 800 cm ³		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1576

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 841

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8706 00 11		-- De vehículos automóviles de la partida 8702 o de vehículos automóviles de la partida 8704	19	0
8706 00 19		-- Los demás	6	0
		- Los demás		
8706 00 91		-- De vehículos automóviles de la partida 8703	4,5	0
8706 00 99		-- Los demás	10	0
8707		Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, incluidas las cabinas		
8707 10		- De vehículos de la partida 8703		
8707 10 10		-- Destinadas a la industria de montaje	4,5	0
8707 10 90		-- Las demás	4,5	0
8707 90		- Las demás		
8707 90 10		-- Destinadas a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	4,5	0
8707 90 90		-- Los demás	4,5	0
8708		Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1577

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 10		- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes		
8708 10 10		-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
8708 10 90		-- Los demás	4,5	0
		- Las demás partes y accesorios de carrocería, incluidas las de cabina		
8708 21		-- Cinturones de seguridad		
8708 21 10		--- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
8708 21 90		--- Los demás	4,5	0
8708 29		-- Los demás		
8708 29 10		--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1578

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 842

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 29 90		--- Los demás	4,5	0
8708 30		- Frenos y servofrenos; sus partes		
8708 30 10		-- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		-- Los demás		
8708 30 91		--- Para frenos de disco	4,5	0
8708 30 99		--- Los demás	4,5	0
8708 40		- Cajas de cambio y sus partes		
8708 40 20		-- Destinadas a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		-- Los demás		
8708 40 50		--- Cajas de cambio	4,5	0
		--- Partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1579

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 40 91		---- De acero estampado	4,5	0
8708 40 99		---- Los demás	3,5	0
8708 50		- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes		
8708 50 20		-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		-- Los demás		
8708 50 35		--- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores	4,5	0
		--- Partes		
8708 50 55		---- De acero estampado	4,5	0
		---- Los demás		
8708 50 91		----- Para ejes portadores	4,5	0
8708 50 99		----- Los demás	3,5	0
8708 70		- Ruedas, sus partes y accesorios		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1580

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 843

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 70 10		-- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		-- Los demás		
8708 70 50		--- Ruedas de aluminio; partes y accesorios de ruedas, de aluminio	4,5	0
8708 70 91		--- Partes de ruedas coladas en una sola pieza en forma de estrella, de fundición, hierro o acero	3	0
8708 70 99		--- Los demás	4,5	0
8708 80		- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)		
8708 80 20		-- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		-- Los demás		
8708 80 35		--- Amortiguadores de suspensión	4,5	0
8708 80 55		--- Barras estabilizadoras; barras de torsión	3,5	0
		--- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1581

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 80 91		---- De acero estampado	4,5	0
8708 80 99		---- Los demás	3,5	0
		- Las demás partes y accesorios		
8708 91		-- Radiadores y sus partes		
8708 91 20		--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm³, o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm³, de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		--- Los demás		
8708 91 35		---- Radiadores	4,5	0
		---- Partes		
8708 91 91		----- De acero estampado	4,5	0
8708 91 99		----- Los demás	3,5	0
8708 92		-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1582

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 92 20		--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		--- Los demás		
8708 92 35		---- Silenciadores y tubos (caños) de escape	4,5	0
		--- Partes		
8708 92 91		---- De acero estampado	4,5	0
8708 92 99		---- Los demás	3,5	0
8708 93		-- Embragues y sus partes		
8708 93 10		--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
8708 93 90		--- Los demás	4,5	0
8708 94		-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1583

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 94 20		--- Destinados a la industria del montaje: de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		--- Los demás		
8708 94 35		---- Volantes, columnas y cajas de dirección	4,5	0
		---- Partes		
8708 94 91		----- De acero estampado	4,5	0
8708 94 99		----- Los demás	3,5	0
8708 95		-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes		
8708 95 10		--- Destinados a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8501 10; de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		--- Los demás		
8708 95 91		---- De acero estampado	4,5	0
8708 95 99		---- Los demás	3,5	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1584

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8708 99		-- Los demás		
8708 99 10		--- Que se destinen a la industria del montaje: de los motocultores de la subpartida 8701 10, de los vehículos automóviles de la partida 8703, de los vehículos automóviles de la partida 8704, con motor de émbolo de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 2 500 cm ³ , o con motor de émbolo de encendido por chispa, de cilindrada igual o inferior a 2 800 cm ³ , de los vehículos automóviles de la partida 8705	3	0
		--- Los demás		
8708 99 93		---- De acero estampado	4,5	0
8708 99 97		---- Los demás	3,5	0
8709		Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones ferroviarias; partes		
		- Carretillas		
8709 11		-- Eléctricas		
8709 11 10		--- Especialmente diseñadas para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	2	0
8709 11 90		--- Las demás	4	0
8709 19		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1585

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8709 19 10		--- Especialmente diseñadas para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	2	0
8709 19 90		--- Las demás	4	0
8709 90 00		- Partes	3,5	0
8710 00 00		Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	1,7	0
8711		Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars		
8711 10 00		- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	8	0
8711 20		- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³		
8711 20 10		-- Scooters	8	0
		-- Los demás, de cilindrada		
8711 20 91		--- Superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 80 cm ³	8	0
8711 20 93		--- Superior a 80 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³	8	0
8711 20 98		--- Superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	8	0
8711 30		- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1586

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 846

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8711 30 10		-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 380 cm ³	6	0
8711 30 90		-- De cilindrada superior a 380 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	6	0
8711 40 00		- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	6	0
8711 50 00		- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	6	0
8711 90 00		- Los demás	6	0
8712 00		Bicicletas y demás velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor		
8712 00 10		- Sin rodamientos de bolas	15	0
		- Los demás		
8712 00 30		-- Bicycletas	14	0
8712 00 80		-- Los demás	15	0
8713		Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión		
8713 10 00		- Sin mecanismo de propulsión	Exento de arancel	0
8713 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
8714		Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1587

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- De motocicletas, incluidos los ciclomotores		
8714 11 00		-- Sillines (asientos)	3,7	0
8714 19 00		-- Los demás	3,7	0
8714 20 00		- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	Exento de arancel	0
		- Los demás		
8714 91		-- Cuadros y horquillas, y sus partes		
8714 91 10		--- Cuadros	4,7	0
8714 91 30		--- Horquillas	4,7	0
8714 91 90		--- Partes	4,7	0
8714 92		-- Llantas y radios		
8714 92 10		--- Llantas	4,7	0
8714 92 90		--- Radios	4,7	0
8714 93		-- Bujes sin freno y piñones libres		
8714 93 10		--- Bujes sin freno	4,7	0
8714 93 90		--- Piñones libres	4,7	0
8714 94		-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1588

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 847

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8714 94 10		--- Bujes con freno	4,7	0
8714 94 30		--- Los demás frenos	4,7	0
8714 94 90		--- Partes	4,7	0
8714 95 00		-- Silines (asientos)	4,7	0
8714 96		-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes		
8714 96 10		--- Pedales	4,7	0
8714 96 30		--- Bielas y platos con biela	4,7	0
8714 96 90		--- Partes	4,7	0
8714 99		-- Los demás		
8714 99 10		--- Manillares	4,7	0
8714 99 30		--- Portaequipajes	4,7	0
8714 99 50		--- Cambios de marcha	4,7	0
8714 99 90		--- Los demás	4,7	0
8715 00		Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes		
8715 00 10		- Coches, sillas y vehículos similares	2,7	0
8715 00 90		- Partes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1589

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8716		Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes		
8716 10		- Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana		
8716 10 10		-- Plegables	2,7	0
		-- Los demás, de peso		
8716 10 91		--- Inferior o igual a 750 kg	2,7	0
8716 10 94		--- Superior a 750 kg pero inferior o igual a 1 600 kg	2,7	0
8716 10 96		--- Superior a 1 600 kg pero inferior o igual a 3 500 kg	2,7	0
8716 10 99		--- Superior a 3 500 kg	2,7	0
8716 20 00		- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	2,7	0
		- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías		
8716 31 00		-- Cisternas	2,7	0
8716 39		-- Los demás		
8716 39 10		--- Especialmente concebidos para transportar productos muy radiactivos (Euratom)	2,7	0
		--- Los demás		
		---- Nuevos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1590

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 848

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8716 39 30		----- Semirremolques	2,7	0
		----- Los demás		
8716 39 51		----- Con un solo eje	2,7	0
8716 39 59		----- Los demás	2,7	0
8716 39 80		---- Usados	2,7	0
8716 40 00		- Los demás remolques y semirremolques	2,7	0
8716 80 00		- Los demás vehículos	1,7	0
8716 90		- Partes		
8716 90 10		-- Chasis	1,7	0
8716 90 30		-- Carrocerías	1,7	0
8716 90 50		-- Ejes	1,7	0
8716 90 90		-- Los demás	1,7	0
88		CAPÍTULO 88 – AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES		
8801 00		Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no concebidas para la propulsión con motor		
8801 00 10		- Globos y dirigibles; planeadores y alas planeadoras	3,7	0
8801 00 90		- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1591

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8802		Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales, incluidos los satélites y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales		
		- Helicópteros		
8802 11 00		-- De peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	7,5	0
8802 12 00		-- De peso en vacío superior a 2 000 kg	2,7	0
8802 20 00		- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	7,7	0
8802 30 00		- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2 000 kg pero inferior o igual a 15 000 kg	2,7	0
8802 40 00		- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15 000 kg	2,7	0
8802 60		- Vehículos espaciales, incluidos los satélites y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales		
8802 60 10		-- Vehículos espaciales, incluidos los satélites	4,2	0
8802 60 90		-- Vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	4,2	0
8803		Partes de los aparatos de las partidas 8801 u 8802		
8803 10 00		- Hélices y rotores, y sus partes	2,7	0
8803 20 00		- Trenes de aterrizaje y sus partes	2,7	0
8803 30 00		- Las demás partes de aviones o helicópteros	2,7	0
8803 90		- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1592

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8803 90 10		-- De cometas	1,7	0
8803 90 20		-- De vehículos espaciales, incluidos los satélites	1,7	0
8803 90 30		-- De vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	1,7	0
8803 90 90		-- Las demás	2,7	0
8804 00 00		Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	2,7	0
8805		Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes		
8805 10		- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes		
8805 10 10		-- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes	2,7	0
8805 10 90		-- Los demás	1,7	0
		- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes		
8805 21 00		-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	1,7	0
8805 29 00		-- Los demás	1,7	0
89		CAPÍTULO 89 – BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES		
8901		Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1593

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8901 10		- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores		
8901 10 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8901 10 90		-- Los demás	1,7	0
8901 20		- Barcos cisterna		
8901 20 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8901 20 90		-- Los demás	1,7	0
8901 30		- Barcos frigorífico (excepto los de la subpartida 8901 20)		
8901 30 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8901 30 90		-- Los demás	1,7	0
8901 90		- Los demás barcos para transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías		
8901 90 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
8901 90 91		--- Sin propulsión mecánica	1,7	0
8901 90 99		--- De propulsión mecánica	1,7	0
8902 00		Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1594

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 850

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Para la navegación marítima		
8902 00 12		-- Con un arqueo bruto superior a 250	Exento de arancel	0
8902 00 18		-- Con un arqueo bruto inferior o igual a 250	Exento de arancel	0
8902 00 90		- Los demás	1,7	0
8903		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas		
8903 10		- Embarcaciones inflables		
8903 10 10		-- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	0
8903 10 90		-- Las demás	1,7	0
		- Los demás		
8903 91		-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar		
8903 91 10		--- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
8903 91 92		---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	0
8903 91 99		---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	0
8903 92		-- Barcos de motor (excepto los de motor fueraborda)		
8903 92 10		--- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1595

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
8903 92 91		---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	0
8903 92 99		---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	0
8903 99		-- Los demás		
8903 99 10		--- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	0
		--- Los demás		
8903 99 91		---- De longitud inferior o igual a 7,5 m	1,7	0
8903 99 99		---- De longitud superior a 7,5 m	1,7	0
8904 00		Remolcadores y barcos empujadores		
8904 00 10		- Remolcadores	Exento de arancel	0
		- Barcos empujadores		
8904 00 91		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8904 00 99		-- Los demás	1,7	0
8905		Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles		
8905 10		- Dragas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1596

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 851

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8905 10 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8905 10 90		-- Las demás	1,7	0
8905 20 00		- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	Exento de arancel	0
8905 90		- Los demás		
8905 90 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
8905 90 90		-- Los demás	1,7	0
8906		Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo		
8906 10 00		- Navíos de guerra	Exento de arancel	0
8906 90		- Los demás		
8906 90 10		-- Para la navegación marítima	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
8906 90 91		--- De peso unitario inferior o igual a 100 kg	2,7	0
8906 90 99		--- Los demás	1,7	0
8907		Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas)		
8907 10 00		- Balsas inflables	2,7	0
8907 90 00		- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1597

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
8908 00 00		Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	Exento de arancel	0
XVIII		SECCIÓN XVIII – INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		
90		CAPÍTULO 90 – INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		
9001		Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas (excepto los de la partida 8544); hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso las de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar (excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente)		
9001 10		- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas		
9001 10 10		-- Cables conductores de imágenes	2,9	0
9001 10 90		-- Los demás	2,9	0
9001 20 00		- Hojas y placas de materia polarizante	2,9	0
9001 30 00		- Lentes de contacto	2,9	0
9001 40		- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)		
9001 40 20		-- No correctoras	2,9	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1598

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 852

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Correctoras		
		--- Completamente trabajadas en las dos caras		
9001 40 41		---- Monofocales	2,9	0
9001 40 49		---- Las demás	2,9	0
9001 40 80		--- Las demás	2,9	0
9001 50		- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)		
9001 50 20		-- No correctoras	2,9	0
		-- Correctoras		
		--- Completamente trabajadas en las dos caras		
9001 50 41		---- Monofocales	2,9	0
9001 50 49		---- Las demás	2,9	0
9001 50 80		--- Las demás	2,9	0
9001 90 00		- Los demás	2,9	0
9002		Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos (excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente)		
		- Objetivos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1599

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9002 11 00		-- Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	6,7	0
9002 19 00		-- Los demás	6,7	0
9002 20 00		- Filtros	6,7	0
9002 90 00		- Los demás	6,7	0
9003		Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares y sus partes		
		- Monturas (armazones)		
9003 11 00		-- De plástico	2,2	0
9003 19		-- De otras materias		
9003 19 10		--- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	2,2	0
9003 19 30		--- De metal común	2,2	0
9003 19 90		--- De demás materias	2,2	0
9003 90 00		- Partes	2,2	0
9004		Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares		
9004 10		- Gafas (anteojos) de sol		
9004 10 10		-- Con cristales trabajados ópticamente	2,9	0
		-- Las demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1600

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 853

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9004 10 91		--- Con cristales de plástico	2,9	0
9004 10 99		--- Las demás	2,9	0
9004 90		- Los demás		
9004 90 10		-- Con cristales de plástico	2,9	0
9004 90 90		-- Los demás	2,9	0
9005		Binoculares, incluidos los prismáticos, catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones (excepto los aparatos de radioastronomía)		
9005 10 00		- Binoculares, incluidos los prismáticos	4,2	0
9005 80 00		- Los demás instrumentos	4,2	0
9005 90 00		- Partes y accesorios, incluidos los armazones	4,2	0
9006		Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía (excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 8539)		
9006 10 00		- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta	4,2	0
9006 30 00		- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	4,2	0
9006 40 00		- Cámaras fotográficas con autorrevelado	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1601

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Las demás cámaras fotográficas		
9006 51 00		-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	4,2	0
9006 52 00		-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	4,2	0
9006 53		-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm		
9006 53 10		--- Cámaras fotográficas desechables	4,2	0
9006 53 80		--- Las demás	4,2	0
9006 59 00		-- Las demás	4,2	0
		- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía		
9006 61 00		-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos («flashes electrónicos»)	3,2	0
9006 69 00		-- Los demás	3,2	0
		- Partes y accesorios		
9006 91 00		-- De cámaras fotográficas	3,7	0
9006 99 00		-- Los demás	3,2	0
9007		Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados		
		- Cámaras		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1602

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 854

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9007 11 00		-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	3,7	0
9007 19 00		-- Las demás	3,7	0
9007 20 00		- Proyectores	3,7	0
		- Partes y accesorios		
9007 91 00		-- De cámaras	3,7	0
9007 92 00		-- De proyectores	3,7	0
9008		Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas		
9008 10 00		- Proyectores de diapositivas	3,7	0
9008 20 00		- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	3,7	0
9008 30 00		- Los demás proyectores de imagen fija	3,7	0
9008 40 00		- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	3,7	0
9008 90 00		- Partes y accesorios	3,7	0
9010		Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1603

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9010 10 00		- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	2,7	0
9010 50 00		- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	2,7	0
9010 60 00		- Pantallas de proyección	2,7	0
9010 90 00		- Partes y accesorios	2,7	0
9011		Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección		
9011 10		- Microscopios estereoscópicos		
9011 10 10		-- Que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (wafers) de material semiconductor o de retículas	Exento de arancel	0
9011 10 90		-- Los demás	6,7	0
9011 20		- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección		
9011 20 10		-- Microscopios para fotomicrografía que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (wafers) de material semiconductor o de retículas	Exento de arancel	0
9011 20 90		-- Los demás	6,7	0
9011 80 00		- Los demás microscopios	6,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1604

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 855

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9011 90		- Partes y accesorios		
9011 90 10		-- De aparatos de las subpartidas 9011 10 10 ó 9011 20 10	Exento de arancel	0
9011 90 90		-- Los demás	6,7	0
9012		Microscopios (excepto los ópticos); difractógrafos		
9012 10		- Microscopios (excepto los ópticos); difractógrafos		
9012 10 10		-- Microscopios electrónicos que dispongan de equipo específicamente concebido para la manipulación y transporte de discos (wafers) de material semiconductor o de retículas	Exento de arancel	0
9012 10 90		-- Los demás	3,7	0
9012 90		- Partes y accesorios		
9012 90 10		-- De aparatos de la subpartida 9012 10 10	Exento de arancel	0
9012 90 90		-- Los demás	3,7	0
9013		Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres (excepto los diodos láser); los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
9013 10 00		- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI	4,7	0
9013 20 00		- Láseres (excepto los diodos láser)	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1605

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9013 80		- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos		
		-- Dispositivos de cristal líquido		
9013 80 20		--- De matriz activa	Exento de arancel	0
9013 80 30		--- Los demás	Exento de arancel	0
9013 80 90		-- Los demás	4,7	0
9013 90		- Partes y accesorios		
9013 90 10		-- De dispositivos de cristal líquido (LCD)	Exento de arancel	0
9013 90 90		-- Los demás	4,7	0
9014		Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación		
9014 10 00		- Brújulas, incluidos los compases de navegación	2,7	0
9014 20		- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)		
9014 20 20		-- Sistemas de navegación inercial	3,7	0
9014 20 80		-- Los demás	3,7	0
9014 80 00		- Los demás instrumentos y aparatos	3,7	0
9014 90 00		- Partes y accesorios	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1606

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 856

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9015		Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto las brújulas); telémetros		
9015 10		- Telémetros		
9015 10 10		-- Electrónicos	3,7	0
9015 10 90		-- Los demás	2,7	0
9015 20		- Teodolitos y taquímetros		
9015 20 10		-- Electrónicos	3,7	0
9015 20 90		-- Los demás	2,7	0
9015 30		- Niveles		
9015 30 10		-- Electrónicos	3,7	0
9015 30 90		-- Los demás	2,7	0
9015 40		- Instrumentos y aparatos de fotogrametría		
9015 40 10		-- Electrónicos	3,7	0
9015 40 90		-- Los demás	2,7	0
9015 80		- Los demás instrumentos y aparatos		
		-- Electrónicos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1607

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9015 80 11		--- De meteorología, hidrología y geofísica	3,7	0
9015 80 19		--- Los demás	3,7	0
		-- Los demás		
9015 80 91		--- De geodesia, topografía, agrimensura, nivelación e hidrografía	2,7	0
9015 80 93		--- De meteorología, hidrología y geofísica	2,7	0
9015 80 99		--- Los demás	2,7	0
9015 90 00		- Partes y accesorios	2,7	0
9016 00		Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas		
9016 00 10		- Balanzas	3,7	0
9016 00 90		- Partes y accesorios	3,7	0
9017		Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
9017 10		- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas		
9017 10 10		-- Trazadores (plotters)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1608

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 857

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9017 10 90		-- Las demás	2,7	0
9017 20		- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo		
9017 20 05		-- Trazadores	Exento de arancel	0
		-- Los demás instrumentos de dibujo		
9017 20 11		--- Estuches de dibujo	2,7	0
9017 20 19		--- Los demás	2,7	0
9017 20 39		-- Instrumentos de trazado	2,7	0
9017 20 90		-- Instrumentos de cálculo	2,7	0
9017 30		- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas		
9017 30 10		-- Micrómetros y calibradores	2,7	0
9017 30 90		-- Los demás (excepto los calibres sin órganos regulables de la partida 9031)	2,7	0
9017 80		- Los demás instrumentos		
9017 80 10		-- Metros y reglas divididas	2,7	0
9017 80 90		-- Los demás	2,7	0
9017 90 00		- Partes y accesorios	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1609

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9018		Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales		
		- Aparatos de electrodiagnóstico, incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos		
9018 11 00		-- Electrocardiógrafos	Exento de arancel	0
9018 12 00		-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	Exento de arancel	0
9018 13 00		-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	Exento de arancel	0
9018 14 00		-- Aparatos de centellografía	Exento de arancel	0
9018 19		-- Los demás		
9018 19 10		--- Aparatos para vigilancia simultánea de dos o más parámetros fisiológicos	Exento de arancel	0
9018 19 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
9018 20 00		- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	Exento de arancel	0
		- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares		
9018 31		-- Jeringas, incluso con aguja		
9018 31 10		--- De plástico	Exento de arancel	0
9018 31 90		--- De las demás materias	Exento de arancel	0
9018 32		-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1610

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 858

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9018 32 10		--- Agujas tubulares de metal	Exento de arancel	0
9018 32 90		--- Agujas de sutura	Exento de arancel	0
9018 39 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás instrumentos y aparatos de odontología		
9018 41 00		-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	Exento de arancel	0
9018 49		-- Los demás		
9018 49 10		--- Muelas, discos, fresas y cepillos, para tornos de odontología	Exento de arancel	0
9018 49 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
9018 50		- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología		
9018 50 10		-- No ópticos	Exento de arancel	0
9018 50 90		-- Ópticos	Exento de arancel	0
9018 90		- Los demás instrumentos y aparatos		
9018 90 10		-- Instrumentos y aparatos para medir la presión arterial	Exento de arancel	0
9018 90 20		-- Endoscopios	Exento de arancel	0
9018 90 30		-- Riñones artificiales	Exento de arancel	0
		-- Aparatos de diatermia		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1611

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9018 90 41		--- De ultrasonidos	Exento de arancel	0
9018 90 49		--- Los demás	Exento de arancel	0
9018 90 50		-- Aparatos de transfusión	Exento de arancel	0
9018 90 60		-- Instrumentos y aparatos para anestesia	Exento de arancel	0
9018 90 70		-- Litotritadores de ultrasonidos	Exento de arancel	0
9018 90 75		-- Aparatos para la estimulación neural	Exento de arancel	0
9018 90 85		-- Los demás	Exento de arancel	0
9019		Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria		
9019 10		- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia		
9019 10 10		-- Aparatos eléctricos de vibromasaje	Exento de arancel	0
9019 10 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
9019 20 00		- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Exento de arancel	0
9020 00 00		Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás (excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles)	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1612

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 859

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9021		Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad		
9021 10		- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas		
9021 10 10		-- Artículos y aparatos de ortopedia	Exento de arancel	0
9021 10 90		-- Artículos y aparatos para fracturas	Exento de arancel	0
		- Artículos y aparatos de prótesis dental		
9021 21		-- Dientes artificiales		
9021 21 10		--- De plástico	Exento de arancel	0
9021 21 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
9021 29 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás artículos y aparatos de prótesis		
9021 31 00		-- Prótesis articulares	Exento de arancel	0
9021 39		-- Los demás		
9021 39 10		--- Prótesis oculares	Exento de arancel	0
9021 39 90		--- Los demás	Exento de arancel	0
9021 40 00		- Audífonos (excepto sus partes y accesorios)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1613

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9021 50 00		- Estimuladores cardíacos (excepto sus partes y accesorios)	Exento de arancel	0
9021 90		- Los demás		
9021 90 10		-- Partes y accesorios de audífonos	Exento de arancel	0
9021 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
9022		Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento		
		- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia		
9022 12 00		-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exento de arancel	0
9022 13 00		-- Los demás para uso odontológico	Exento de arancel	0
9022 14 00		-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	Exento de arancel	0
9022 19 00		-- Para otros usos	Exento de arancel	0
		- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia		
9022 21 00		-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1614

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 860

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9022 29 00		-- Para otros usos	2,1	0
9022 30 00		- Tubos de rayos X	2,1	0
9022 90		- Los demás, incluidas las partes y accesorios		
9022 90 10		-- Pantallas radiológicas, incluidas las llamadas «reforzadoras»; tramas y rejillas antidifusoras	2,1	0
9022 90 90		-- Los demás	2,1	0
9023 00		Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos		
9023 00 10		- Para la enseñanza de la física, de la química o de asignaturas técnicas	1,4	0
9023 00 80		- Los demás	1,4	0
9024		Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)		
9024 10		- Máquinas y aparatos para ensayo de metales		
9024 10 10		-- Electrónicos	3,2	0
		-- Los demás		
9024 10 91		--- Universales y para ensayos de tracción	2,1	0
9024 10 93		--- Para ensayos de dureza	2,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1615

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9024 10 99		--- Los demás	2,1	0
9024 80		- Las demás máquinas y aparatos		
9024 80 10		-- Electrónicos	3,2	0
		-- Los demás		
9024 80 91		--- Para ensayos de textil, papel y cartón	2,1	0
9024 80 99		--- Los demás	2,1	0
9024 90 00		- Partes y accesorios	2,1	0
9025		Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros incluso registradores o combinados entre sí		
		- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos		
9025 11		-- De líquido, con lectura directa		
9025 11 20		--- Médicos o veterinarios	Exento de arancel	0
9025 11 80		--- Los demás	2,8	0
9025 19		-- Los demás		
9025 19 20		--- Electrónicos	3,2	0
9025 19 80		--- Los demás	2,1	0
9025 80		- Los demás instrumentos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1616

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 861

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9025 80 20		-- Barómetros sin combinar con otros instrumentos	2,1	0
		-- Los demás		
9025 80 40		--- Electrónicos	3,2	0
9025 80 80		--- Los demás	2,1	0
9025 90 00		- Partes y accesorios	3,2	0
9026		Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor) (excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 ó 9032)		
9026 10		- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos		
		-- Electrónicos		
9026 10 21		--- Caudalímetros	Exento de arancel	0
9026 10 29		--- Los demás	Exento de arancel	0
		-- Los demás		
9026 10 81		--- Caudalímetros	Exento de arancel	0
9026 10 89		--- Los demás	Exento de arancel	0
9026 20		- Para medida o control de presión		
9026 20 20		-- Electrónicos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1617

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
9026 20 40		--- Manómetros de espira o membrana manométrica metálica	Exento de arancel	0
9026 20 80		--- Los demás	Exento de arancel	0
9026 80		- Los demás instrumentos y aparatos		
9026 80 20		-- Electrónicos	Exento de arancel	0
9026 80 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
9026 90 00		- Partes y accesorios	Exento de arancel	0
9027		Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas, incluidos los exposímetros; micrótomos		
9027 10		- Analizadores de gases o humos		
9027 10 10		-- Electrónicos	2,5	0
9027 10 90		-- Los demás	2,5	0
9027 20 00		- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Exento de arancel	0
9027 30 00		- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1618

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 862

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9027 50 00		- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exento de arancel	0
9027 80		- Los demás instrumentos y aparatos		
9027 80 05		-- Exposímetros	2,5	0
		-- Los demás		
		--- Electrónicos		
9027 80 11		---- Peachímetros, erreachímetros y demás aparatos para medir la conductividad	Exento de arancel	0
9027 80 13		---- Aparatos para el análisis de las propiedades físicas de los materiales semiconductores o de substratos de visualizadores de cristal líquido o de las capas aislantes y conductoras unidas a éstos durante el proceso de producción de discos (wafers) de material semiconductor o de visualizadores de cristal líquido	Exento de arancel	0
9027 80 17		---- Los demás	Exento de arancel	0
		--- Los demás		
9027 80 91		---- Viscosímetros, porosímetros y dilatómetros	Exento de arancel	0
9027 80 93		---- Aparatos para el análisis de las propiedades físicas de los materiales semiconductores o de substratos de visualizadores de cristal líquido o de las capas aislantes y conductoras unidas a éstos durante el proceso de producción de discos (wafers) de material semiconductor o de visualizadores de cristal líquido	Exento de arancel	0
9027 80 97		---- Los demás	Exento de arancel	0
9027 90		- Micrótomos; partes y accesorios		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1619

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9027 90 10		-- Micrótomos	2,5	0
		-- Partes y accesorios		
9027 90 50		--- De aparatos de las subpartidas 9027 20 a 9027 80	Exento de arancel	0
9027 90 80		--- De micrótomos o de analizadores de gases o humos	2,5	0
9028		Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración		
9028 10 00		- Contadores de gas	2,1	0
9028 20 00		- Contadores de líquido	2,1	0
9028 30		- Contadores de electricidad		
		-- Para corriente alterna		
9028 30 11		--- Monofásica	2,1	0
9028 30 19		--- Polifásica	2,1	0
9028 30 90		-- Los demás	2,1	0
9028 90		- Partes y accesorios		
9028 90 10		-- De contadores de electricidad	2,1	0
9028 90 90		-- Los demás	2,1	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1620

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 863

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9029		Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros (excepto los de las partidas 9014 ó 9015); estroboscopios		
9029 10 00		- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	1,9	0
9029 20		- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios		
		-- Velocímetros y tacómetros		
9029 20 31		--- Velocímetros para vehículos terrestres	2,6	0
9029 20 38		--- Los demás	2,6	0
9029 20 90		-- Estroboscopios	2,6	0
9029 90 00		- Partes y accesorios	2,2	0
9030		Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes		
9030 10 00		- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	4,2	0
9030 20		- Osciloscopios y oscilógrafos		
9030 20 10		-- Catódicos	4,2	0
9030 20 30		-- Los demás, con dispositivo registrador	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1621

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
9030 20 91		--- Electrónicos	Exento de arancel	0
9030 20 99		--- Los demás	2,1	0
		- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia		
9030 31 00		-- Multímetros, sin dispositivo registrador	4,2	0
9030 32 00		-- Multímetros, con dispositivo registrador	Exento de arancel	0
9030 33		-- Los demás, sin dispositivo registrador		
9030 33 10		--- Electrónicos	4,2	0
		--- Los demás		
9030 33 91		---- Voltímetros	2,1	0
9030 33 99		---- Los demás	2,1	0
9030 39 00		-- Los demás, con dispositivo registrador	Exento de arancel	0
9030 40 00		- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Exento de arancel	0
		- Los demás instrumentos y aparatos		
9030 82 00		-- Para medida o control de discos (wafers) o dispositivos, semiconductores	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1622

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 864

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9030 84 00		-- Los demás, con dispositivo registrador	Exento de arancel	0
9030 89		-- Los demás		
9030 89 30		--- Electrónicos	Exento de arancel	0
9030 89 90		--- Los demás	2,1	0
9030 90		- Partes y accesorios		
9030 90 20		-- De aparatos de la subpartida 9030 82 00	Exento de arancel	0
9030 90 85		-- Los demás	2,5	0
9031		Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles		
9031 10 00		- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	2,8	0
9031 20 00		- Bancos de pruebas	2,8	0
		- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos		
9031 41 00		-- Para control de discos (wafers) o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exento de arancel	0
9031 49		-- Los demás		
9031 49 10		--- Proyectores de perfiles	2,8	0
9031 49 90		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1623

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9031 80		- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas		
		-- Electrónicos		
		--- Para medida o control de magnitudes geométricas		
9031 80 32		---- Para control de discos (wafers) o dispositivos, semiconductores, o para control de fotomáscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	2,8	0
9031 80 34		---- Los demás	2,8	0
9031 80 38		--- Los demás	4	0
		-- Los demás		
9031 80 91		--- Para medida o control de magnitudes geométricas	2,8	0
9031 80 98		--- Los demás	4	0
9031 90		- Partes y accesorios		
9031 90 20		-- De aparatos de la subpartida 9031 41 00 o para instrumentos y aparatos ópticos para la medición de las impurezas de material particulado en la superficie de los discos (wafers) de material semiconductor de la subpartida 9031 49 90	Exento de arancel	0
9031 90 30		-- De aparatos de la subpartida 9031 80 32	2,8	0
9031 90 85		-- Los demás	2,8	0
9032		Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos		
9032 10		- Termostatos		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1624

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 865

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9032 10 20		-- Electrónicos	2,8	0
		-- Los demás		
9032 10 81		--- Con dispositivo de disparo eléctrico	2,1	0
9032 10 89		--- Los demás	2,1	0
9032 20 00		- Manostatos (presostatos)	2,8	0
		- Los demás instrumentos y aparatos		
9032 81 00		-- Hidráulicos o neumáticos	2,8	0
9032 89 00		-- Los demás	2,8	0
9032 90 00		- Partes y accesorios	2,8	0
9033 00 00		Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1625

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
91		CAPÍTULO 91 – APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES		
9101		Relojes de pulsera, bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)		
		- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado		
9101 11 00		-- Con indicador mecánico solamente	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9101 19 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
		- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado		
9101 21 00		-- Automáticos	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1626

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 866

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9101 29 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
		- Los demás		
9101 91 00		-- Eléctricos	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9101 99 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9102		Relojes de pulsera, bolsillo y similares, incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos (excepto los de la partida 9101)		
		- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado		
9102 11 00		-- Con indicador mecánico solamente	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9102 12 00		-- Con indicador optoelectrónico solamente	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9102 19 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
		- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado		
9102 21 00		-- Automáticos	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9102 29 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1627

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
9102 91 00		-- Eléctricos	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9102 99 00		-- Los demás	4,5 MIN 0,3 € p/st MAX 0,8 € p/st	0
9103		Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería		
9103 10 00		- Eléctricos	4,7	0
9103 90 00		- Los demás	4,7	0
9104 00 00		Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	3,7	0
9105		Los demás relojes		
		- Despertadores		
9105 11 00		-- Eléctricos	4,7	0
9105 19 00		-- Los demás	3,7	0
		- Relojes de pared		
9105 21 00		-- Eléctricos	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1628

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 867

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9105 29 00		-- Los demás	3,7	0
		- Los demás		
9105 91 00		-- Eléctricos	4,7	0
9105 99		-- Los demás		
9105 99 10		--- Relojes de mesa o chimenea	3,7	0
9105 99 90		--- Los demás	3,7	0
9106		Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores)		
9106 10 00		- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	4,7	0
9106 90		- Los demás		
9106 90 10		-- Contadores de minutos y de segundos	4,7	0
9106 90 80		-- Los demás	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1629

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9107 00 00		Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	4,7	0
9108		Pequeños mecanismos de relojería completos y montados		
		- Eléctricos		
9108 11 00		-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	4,7	0
9108 12 00		-- Con indicador optoelectrónico solamente	4,7	0
9108 19 00		-- Los demás	4,7	0
9108 20 00		- Automáticos	5 MIN 0,17 € p/st	0
9108 90 00		- Los demás	5 MIN 0,17 € p/st	0
9109		Los demás mecanismos de relojería completos y montados		
		- Eléctricos		
9109 11 00		-- De despertadores	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1630

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 868

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9109 19 00		-- Los demás	4,7	0
9109 90 00		- Los demás	4,7	0
9110		Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (chablons); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» (ébauches)		
		- Pequeños mecanismos		
9110 11		-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (chablons)		
9110 11 10		--- De volante y espiral	5 MIN 0,17 € p/st	0
9110 11 90		--- Los demás	4,7	0
9110 12 00		-- Mecanismos incompletos, montados	3,7	0
9110 19 00		-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	4,7	0
9110 90 00		- Los demás	3,7	0
9111		Cajas de los relojes de las partidas 9101 ó 9102 y sus partes		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1631

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9111 10 00		- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0,5 € p/st MIN 2,7 MAX 4,6	0
9111 20 00		- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	0,5 € p/st MIN 2,7 MAX 4,6	0
9111 80 00		- Las demás cajas	0,5 € p/st MIN 2,7 MAX 4,6	0
9111 90 00		- Partes	0,5 € p/st MIN 2,7 MAX 4,6	0
9112		Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes		
9112 20 00		- Cajas y envolturas similares	2,7	0
9112 90 00		- Partes	2,7	0
9113		Pulseras para reloj y sus partes		
9113 10		- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)		
9113 10 10		-- De metal precioso	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1632

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 869

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9113 10 90		-- De chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	0
9113 20 00		- De metal común, incluso dorado o plateado	6	0
9113 90		- Las demás		
9113 90 10		-- De cuero natural o regenerado	6	0
9113 90 80		-- Las demás	6	0
9114		Las demás partes de aparatos de relojería		
9114 10 00		- Muelles (resortes), incluidas las espirales	3,7	0
9114 20 00		- Piedras	2,7	0
9114 30 00		- Esferas o cuadrantes	2,7	0
9114 40 00		- Platinas y puentes	2,7	0
9114 90 00		- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1633

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
92		CAPÍTULO 92 – INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9201		Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado		
9201 10		- Pianos verticales		
9201 10 10		-- Nuevos	4	0
9201 10 90		-- Usados	4	0
9201 20 00		- Pianos de cola	4	0
9201 90 00		- Los demás	4	0
9202		Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas)		
9202 10		- De arco		
9202 10 10		-- Violines	3,2	0
9202 10 90		-- Los demás	3,2	0
9202 90		- Los demás		
9202 90 30		-- Guitarras	3,2	0
9202 90 80		-- Los demás	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1634

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 870

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9205		Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas)		
9205 10 00		- Instrumentos llamados «metales»	3,2	0
9205 90		- Los demás		
9205 90 10		-- Acordeones e instrumentos similares	3,7	0
9205 90 30		-- Armónicas	3,7	0
9205 90 50		-- Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	3,2	0
9205 90 90		-- Los demás	3,2	0
9206 00 00		Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	3,2	0
9207		Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones)		
9207 10		- Instrumentos de teclado (excepto los acordeones)		
9207 10 10		-- Órganos	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1635

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9207 10 30		-- Pianos digitales	3,2	0
9207 10 50		-- Sintetizadores	3,2	0
9207 10 80		-- Los demás	3,2	0
9207 90		- Los demás		
9207 90 10		-- Guitarras	3,7	0
9207 90 90		-- Los demás	3,7	0
9208		Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso		
9208 10 00		- Cajas de música	2,7	0
9208 90 00		- Los demás	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1636

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 871

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9209		Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo		
9209 30 00		- Cuerdas armónicas	2,7	0
		- Los demás		
9209 91 00		-- Partes y accesorios de pianos	2,7	0
9209 92 00		-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9202	2,7	0
9209 94 00		-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9207	2,7	0
9209 99		-- Los demás		
9209 99 20		--- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 9205	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1637

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		--- Los demás		
9209 99 40		---- Metrónomos y diapasones	3,2	0
9209 99 50		---- Mecanismos de cajas de música	1,7	0
9209 99 70		--- Los demás	2,7	0
XIX		SECCIÓN XIX – ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
93		CAPÍTULO 93 – ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9301		Armas de guerra (excepto los revólveres, pistolas y armas blancas)		
		- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)		
9301 11 00		-- Autopropulsadas	Exento de arancel	0
9301 19 00		-- Las demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1638

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 872

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9301 20 00		- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	Exento de arancel	0
9301 90 00		- Las demás	Exento de arancel	0
9302 00 00		Revólveres y pistolas (excepto los de las partidas 9303 ó 9304)	2,7	0
9303		Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de foguero, pistolas de matarife, cañones lanzacabos)		
9303 10 00		- Armas de avancarga	3,2	0
9303 20		- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa		
9303 20 10		-- Con un cañón de ánima lisa	3,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1639

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9303 20 95		-- Las demás	3,2	0
9303 30 00		- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	3,2	0
9303 90 00		- Las demás	3,2	0
9304 00 00		Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras] (excepto las de la partida 9307)	3,2	0
9305		Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304		
9305 10 00		- De revólveres o pistolas	3,2	0
		- De escopetas y rifles de caza de la partida 9303		
9305 21 00		-- Cañones de ánima lisa	2,7	0
9305 29 00		-- Los demás	2,7	0
		- Los demás		
9305 91 00		-- De armas de guerra de la partida 9301	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1640

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 873

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9305 99 00		-- Los demás	2,7	0
9306		Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos		
		- Cartuchos para escopetas y con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido		
9306 21 00		-- Cartuchos	2,7	0
9306 29		-- Los demás		
9306 29 40		--- Vainas	2,7	0
9306 29 70		--- Los demás	2,7	0
9306 30		- Los demás cartuchos y sus partes		
9306 30 10		-- Para revólveres y pistolas de la partida 9302 y para pistolas ametralladoras de la partida 9301	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1641

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
9306 30 30		--- Para armas de guerra	1,7	0
		--- Los demás		
9306 30 91		---- Cartuchos de percusión central	2,7	0
9306 30 93		---- Cartuchos de percusión anular	2,7	0
9306 30 97		---- Los demás	2,7	0
9306 90		- Los demás		
9306 90 10		-- De guerra	1,7	0
9306 90 90		-- Los demás	2,7	0
9307 00 00		Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	1,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1642

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 874

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
XX		SECCIÓN XX – MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS		
94		CAPÍTULO 94 – MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
9401		Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes		
9401 10 00		- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	Exento de arancel	0
9401 20 00		- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	3,7	0
9401 30		- Asientos giratorios de altura ajustable		
9401 30 10		-- Rellenados, con respaldo y equipados con ruedas o patines	Exento de arancel	0
9401 30 90		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1643

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9401 40 00		- Asientos transformables en cama (excepto el material de acampar o de jardín)	Exento de arancel	0
		- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares		
9401 51 00		-- De bambú o roten (ratán)	5,6	0
9401 59 00		-- Los demás	5,6	0
		- Los demás asientos, con armazón de madera		
9401 61 00		-- Con relleno	Exento de arancel	0
9401 69 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
		- Los demás asientos, con armazón de metal		
9401 71 00		-- Con relleno	Exento de arancel	0
9401 79 00		-- Los demás	Exento de arancel	0
9401 80 00		- Los demás asientos	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1644

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 875

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9401 90		- Partes		
9401 90 10		-- De asientos de los tipos utilizados en aeronaves	1,7	0
		-- Los demás		
9401 90 30		--- De madera	2,7	0
9401 90 80		--- Los demás	2,7	0
9402		Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos		
9402 10 00		- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	Exento de arancel	0
9402 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1645

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9403		Los demás muebles y sus partes		
9403 10		- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas		
9403 10 10		-- Mesas de dibujar (excepto las de la partida 9017)	Exento de arancel	0
		-- Los demás, de altura		
		--- Inferior o igual a 80 cm		
9403 10 51		---- Mesas	Exento de arancel	0
9403 10 59		---- Los demás	Exento de arancel	0
		-- Superior a 80 cm		
9403 10 91		---- Armarios con puertas, persianas o trampillas	Exento de arancel	0
9403 10 93		---- Armarios con cajones, clasificadores y ficheros	Exento de arancel	0
9403 10 99		---- Los demás	Exento de arancel	0
9403 20		- Los demás muebles de metal		
9403 20 20		-- Camas	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1646

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 876

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9403 20 80		-- Los demás	Exento de arancel	0
9403 30		- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas		
		-- De altura inferior o igual a 80 cm		
9403 30 11		--- Mesas	Exento de arancel	0
9403 30 19		--- Los demás	Exento de arancel	0
		-- De altura superior a 80 cm		
9403 30 91		--- Armarios, clasificadores y ficheros	Exento de arancel	0
9403 30 99		--- Los demás	Exento de arancel	0
9403 40		- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas		
9403 40 10		-- Elementos de cocinas	2,7	0
9403 40 90		-- Los demás	2,7	0
9403 50 00		- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	Exento de arancel	0
9403 60		- Los demás muebles de madera		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1647

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9403 60 10		-- Muebles de madera de los tipos utilizados en comedores y cuartos de estar	Exento de arancel	0
9403 60 30		-- Muebles de madera de los tipos utilizados en tiendas y almacenes	Exento de arancel	0
9403 60 90		-- Los demás muebles de madera	Exento de arancel	0
9403 70 00		- Muebles de plástico	Exento de arancel	0
		- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares		
9403 81 00		-- De bambú o roten (ratán)	5,6	0
9403 89 00		-- Los demás	5,6	0
9403 90		- Partes		
9403 90 10		-- De metal	2,7	0
9403 90 30		-- De madera	2,7	0
9403 90 90		-- De las demás materias	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1648

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 877

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9404		Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no		
9404 10 00		- Somieres	3,7	0
		- Colchones		
9404 21		-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no		
9404 21 10		--- De caucho	3,7	0
9404 21 90		--- De plástico celular	3,7	0
9404 29		-- De otras materias		
9404 29 10		--- De muelles metálicos	3,7	0
9404 29 90		--- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1649

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9404 30 00		- Sacos (bolsas) de dormir	3,7	0
9404 90		- Los demás		
9404 90 10		-- Rellenos de plumas o plumón	3,7	0
9404 90 90		-- Los demás	3,7	0
9405		Aparatos de alumbrado, incluidos los proyectores, y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte		
9405 10		- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared (excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos)		
		-- De plástico		
9405 10 21		--- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	0
9405 10 28		--- Los demás	4,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1650

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 878

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9405 10 30		-- De cerámica	4,7	0
9405 10 50		-- De vidrio	3,7	0
		-- De las demás materias		
9405 10 91		--- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	0
9405 10 98		--- Los demás	2,7	0
9405 20		- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie		
		-- De plástico		
9405 20 11		--- Del tipo de las utilizadas para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	0
9405 20 19		--- Las demás	4,7	0
9405 20 30		-- De cerámica	4,7	0
9405 20 50		-- De vidrio	3,7	0
		-- De las demás materias		
9405 20 91		--- Del tipo de las utilizadas para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	0
9405 20 99		--- Las demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1651

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9405 30 00		- Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad	3,7	0
9405 40		- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado		
9405 40 10		-- Proyector	3,7	0
		-- Los demás		
		--- De plástico		
9405 40 31		---- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	4,7	0
9405 40 35		---- De los tipos utilizados para tubos fluorescentes	4,7	0
9405 40 39		---- Los demás	4,7	0
		--- De las demás materias		
9405 40 91		---- De los tipos utilizados para lámparas y tubos de incandescencia	2,7	0
9405 40 95		---- De los tipos utilizados para tubos fluorescentes	2,7	0
9405 40 99		---- Los demás	2,7	0
9405 50 00		- Aparatos de alumbrado no eléctricos	2,7	0
9405 60		- Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1652

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 879

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9405 60 20		-- De plástico	4,7	0
9405 60 80		-- De las demás materias	2,7	0
		- Partes		
9405 91		-- De vidrio		
		--- Artículos para equipar los aparatos eléctricos de iluminación (excepto los proyectores)		
9405 91 11		---- Vidrios con facetas, plaquitas, bolas, almendras, florones, colgantes y demás piezas análogas para lámparas	5,7	0
9405 91 19		---- Los demás (por ejemplo: difusores, incluidos los de techo, copas, copelas, pantallas, globos, tulipas)	5,7	0
9405 91 90		--- Los demás	3,7	0
9405 92 00		-- De plástico	4,7	0
9405 99 00		-- Las demás	2,7	0
9406 00		Construcciones prefabricadas		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1653

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9406 00 11		- Casas móviles	2,7	0
		- Las demás		
9406 00 20		-- De madera	2,7	0
		-- De hierro o acero		
9406 00 31		--- Invernaderos	2,7	0
9406 00 38		--- Las demás	2,7	0
9406 00 80		-- De las demás materias	2,7	0
95		CAPÍTULO 95 – JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
9503 00		Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1654

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 880

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9503 00 10		- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	Exento de arancel	0
		- Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos y partes y accesorios		
9503 00 21		-- Muñecas y muñecos	4,7	0
9503 00 29		-- Partes y accesorios	Exento de arancel	0
9503 00 30		- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios y modelos reducidos para ensamblar	Exento de arancel	0
		- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción		
9503 00 35		-- De plástico	4,7	0
9503 00 39		-- De las demás materias	Exento de arancel	0
		- Juguetes que representen animales o seres no humanos		
9503 00 41		-- Rellenos	4,7	0
9503 00 49		-- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1655

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9503 00 55		- Instrumentos y aparatos musicales, de juguete	Exento de arancel	0
		- Rompecabezas		
9503 00 61		-- De madera	Exento de arancel	0
9503 00 69		-- Los demás	4,7	0
9503 00 70		- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	4,7	0
		- Los demás juguetes y modelos, con motor		
9503 00 75		-- De plástico	4,7	0
9503 00 79		-- De las demás materias	Exento de arancel	0
		- Los demás		
9503 00 81		-- Armas de juguete	Exento de arancel	0
9503 00 85		-- Modelos en miniatura de metal obtenidos por moldeo	4,7	0
		-- Los demás		
9503 00 95		--- De plástico	4,7	0
9503 00 99		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1656

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 881

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9504		Artículos para salas de juego, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos		
9504 10 00		- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	Exento de arancel	0
9504 20		- Billares de cualquier clase y sus accesorios		
9504 20 10		-- Billares	Exento de arancel	0
9504 20 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
9504 30		- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (bowlings)		
9504 30 10		-- Juegos con pantalla	Exento de arancel	0
		-- Los demás juegos		
9504 30 30		--- Flippers	Exento de arancel	0
9504 30 50		--- Los demás	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1657

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9504 30 90		-- Partes	Exento de arancel	0
9504 40 00		- Naipes	2,7	0
9504 90		- Los demás		
9504 90 10		-- Circuitos eléctricos de coches con características de juegos de competición	Exento de arancel	0
9504 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
9505		Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa		
9505 10		- Artículos para fiestas de Navidad		
9505 10 10		-- De vidrio	Exento de arancel	0
9505 10 90		-- De las demás materias	2,7	0
9505 90 00		- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1658

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 882

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9506		Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes, incluido el tenis de mesa o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; piscinas, incluso infantiles		
		- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve		
9506 11		-- Esquí		
9506 11 10		--- Esquí de fondo	3,7	0
		--- Esquí alpinos		
9506 11 21		---- Monoesquí y snowboard (tabla para nieve)	3,7	0
9506 11 29		---- Otros	3,7	0
9506 11 80		--- Otros esquís	3,7	0
9506 12 00		-- Fijadores de esquí	3,7	0
9506 19 00		-- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1659

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos		
9506 21 00		-- Deslizadores de vela	2,7	0
9506 29 00		-- Los demás	2,7	0
		- Palos de golf (clubs) y demás artículos para golf		
9506 31 00		-- Palos de golf (clubs) completos	2,7	0
9506 32 00		-- Pelotas	2,7	0
9506 39		-- Los demás		
9506 39 10		--- Partes de palos (clubs)	2,7	0
9506 39 90		--- Los demás	2,7	0
9506 40		- Artículos y material para tenis de mesa		
9506 40 10		-- Raquetas, pelotas y redes	2,7	0
9506 40 90		-- Los demás	2,7	0
		- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1660

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 883

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9506 51 00		-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	4,7	0
9506 59 00		-- Las demás	2,7	0
		- Balones y pelotas (excepto las de golf o tenis de mesa)		
9506 61 00		-- Pelotas de tenis	2,7	0
9506 62		-- Inflables		
9506 62 10		--- De cuero	2,7	0
9506 62 90		--- Los demás	2,7	0
9506 69		-- Los demás		
9506 69 10		--- Pelotas de cricket o de polo	Exento de arancel	0
9506 69 90		--- Los demás	2,7	0
9506 70		- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos		
9506 70 10		-- Patines para hielo	Exento de arancel	0
9506 70 30		-- Patines de ruedas	2,7	0
9506 70 90		-- Partes y accesorios	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1661

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
9506 91		-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		
9506 91 10		--- Aparatos de gimnasia con sistema de esfuerzo regulable	2,7	0
9506 91 90		--- Los demás	2,7	0
9506 99		-- Los demás		
9506 99 10		--- Artículos de cricket o de polo (excepto las pelotas)	Exento de arancel	0
9506 99 90		--- Los demás	2,7	0
9507		Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 9208 ó 9705) y artículos de caza similares		
9507 10 00		- Cañas de pescar	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1662

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 884

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9507 20		- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)		
9507 20 10		-- Anzuelos sin brazolada	1,7	0
9507 20 90		-- Los demás	3,7	0
9507 30 00		- Carretes de pesca	3,7	0
9507 90 00		- Los demás	3,7	0
9508		Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes		
9508 10 00		- Circos y zoológicos ambulantes	1,7	0
9508 90 00		- Los demás	1,7	0
96		CAPÍTULO 96 – MANUFACTURAS DIVERSAS		
9601		Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeado		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1663

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9601 10 00		- Marfil trabajado y sus manufacturas	2,7	0
9601 90		- Los demás		
9601 90 10		-- Coral natural o reconstituido, labrado, y manufacturas de estas materias	Exento de arancel	0
9601 90 90		-- Los demás	Exento de arancel	0
9602 00 00		Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada (excepto la de la partida 3503), y manufacturas de gelatina sin endurecer	2,2	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1664

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 885

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9603		Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga		
9603 10 00		- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	3,7	0
		- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos		
9603 21 00		-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	3,7	0
9603 29		-- Los demás		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1665

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9603 29 30		--- Cepillos para cabello	3,7	0
9603 29 80		--- Los demás	3,7	0
9603 30		- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos		
9603 30 10		-- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir	3,7	0
9603 30 90		-- Pinceles para aplicación de cosméticos	3,7	0
9603 40		- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603 30); almohadillas y rodillos, para pintar		
9603 40 10		-- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares	3,7	0
9603 40 90		-- Almohadillas y rodillos, para pintar	3,7	0
9603 50 00		- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	2,7	0
9603 90		- Los demás		
9603 90 10		-- Escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor)	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1666

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 886

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		-- Los demás		
9603 90 91		--- Cepillos y cepillos-escoba para limpieza de superficies y para la casa, incluidos los cepillos para prendas de vestir o para calzado; artículos de cepillería para el aseo de los animales	3,7	0
9603 90 99		--- Los demás	3,7	0
9604 00 00		Tamices, cedazos y cribas, de mano	3,7	0
9605 00 00		Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	3,7	0
9606		Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones		
9606 10 00		- Botones de presión y sus partes	3,7	0
		- Botones		
9606 21 00		-- De plástico, sin forrar con materia textil	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1667

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9606 22 00		-- De metal común, sin forrar con materia textil	3,7	0
9606 29 00		-- Los demás	3,7	0
9606 30 00		- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	2,7	0
9607		Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes		
		- Cierres de cremallera (cierres relámpago)		
9607 11 00		-- Con dientes de metal común	6,7	0
9607 19 00		-- Los demás	7,7	0
9607 20		- Partes		
9607 20 10		-- De metal común, incluidas las cintas con grapas de metal común	6,7	0
9607 20 90		-- Las demás	7,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1668

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 887

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9608		Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos, incluidos los capuchones y sujetadores (excepto las de la partida 9609)		
9608 10		- Bolígrafos		
9608 10 10		-- De tinta líquida	3,7	0
		-- Los demás		
9608 10 30		--- Con cuerpo o capuchón de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	0
		--- Los demás		
9608 10 91		---- Con cartucho recambiable	3,7	0
9608 10 99		---- Los demás	3,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1669

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9608 20 00		- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	3,7	0
		- Estilográficas y demás plumas		
9608 31 00		-- Para dibujar con tinta china	3,7	0
9608 39		-- Las demás		
9608 39 10		--- Con cuerpo o capuchón de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	3,7	0
9608 39 90		--- Las demás	3,7	0
9608 40 00		- Portaminas	3,7	0
9608 50 00		- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	3,7	0
9608 60		- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo		
9608 60 10		-- De tinta líquida	2,7	0
9608 60 90		-- Los demás	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1670

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 888

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
		- Los demás		
9608 91 00		-- Plumillas y puntos para plumillas	2,7	0
9608 99		-- Los demás		
9608 99 20		--- De metal	2,7	0
9608 99 80		--- Los demás	2,7	0
9609		Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre		
9609 10		- Lápices		
9609 10 10		-- Con mina de grafito	2,7	0
9609 10 90		-- Los demás	2,7	0
9609 20 00		- Minas para lápices o portaminas	2,7	0
9609 90		- Los demás		
9609 90 10		-- Pasteles y carboncillos	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1671

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9609 90 90		-- Los demás	1,7	0
9610 00 00		Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	2,7	0
9611 00 00		Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares, incluidos los aparatos para imprimir etiquetas, de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	2,7	0
9612		Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja		
9612 10		- Cintas		
9612 10 10		-- De plástico	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1672

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 889

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9612 10 20		-- De fibras sintéticas o artificiales, con una anchura inferior a 30 mm, contenidas permanentemente en cartuchos de plástico o metal, de los tipos utilizados en las máquinas de escribir automáticas, equipos de tratamiento automático de la información y otras máquinas	Exento de arancel	0
9612 10 80		-- Las demás	2,7	0
9612 20 00		- Tampones	2,7	0
9613		Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes (excepto las piedras y mechas)		
9613 10 00		- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	2,7	0
9613 20		- Encendedores de gas recargables, de bolsillo		
9613 20 10		-- Con encendido eléctrico	2,7	0
9613 20 90		-- Con encendido de otro tipo	2,7	0
9613 80 00		- Los demás encendedores y mecheros	2,7	0
9613 90 00		- Partes	2,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1673

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9614 00		Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes		
9614 00 10		- Escalabornes de madera o de raíces	Exento de arancel	0
9614 00 90		- Las demás	2,7	0
9615		Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado (excepto los de la partida 8516) y sus partes		
		- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares		
9615 11 00		-- De caucho endurecido o plástico	2,7	0
9615 19 00		-- Los demás	2,7	0
9615 90 00		- Los demás	2,7	0
9616		Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador		

EU/CO/PE/Anexo I/es 1674

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 890

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9616 10		- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas		
9616 10 10		-- Pulverizadores de tocador	2,7	0
9616 10 90		-- Monturas y cabezas de monturas	2,7	0
9616 20 00		- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	2,7	0
9617 00		Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)		
		- Termos y demás recipientes isotérmicos, montados, de capacidad		
9617 00 11		-- Inferior o igual a 0,75 l	6,7	0
9617 00 19		-- Superior a 0,75 l	6,7	0
9617 00 90		- Partes (excepto las ampollas de vidrio)	6,7	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1675

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9618 00 00		Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	1,7	0
XXI		SECCIÓN XXI – OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES		
97		CAPÍTULO 97 – OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES		
9701		Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano (excepto los dibujos de la partida 4906 y artículos manufacturados decorados a mano); collages y cuadros similares		
9701 10 00		- Pinturas y dibujos	Exento de arancel	0
9701 90 00		- Los demás	Exento de arancel	0
9702 00 00		Grabados, estampas y litografías originales	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1676

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 150

22 de marzo de 2013

Pág. 891

Lista de la Unión Europea		Descripción	Tasa Base	Categoría
NC 2007				
9703 00 00		Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia	Exento de arancel	0
9704 00 00		Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados (excepto los artículos de la partida 4907)	Exento de arancel	0
9705 00 00		Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	Exento de arancel	0
9706 00 00		Antigüedades de más de cien años	Exento de arancel	0

EU/CO/PE/Anexo I/es 1677

cve: BOCG-10-CG-A-150